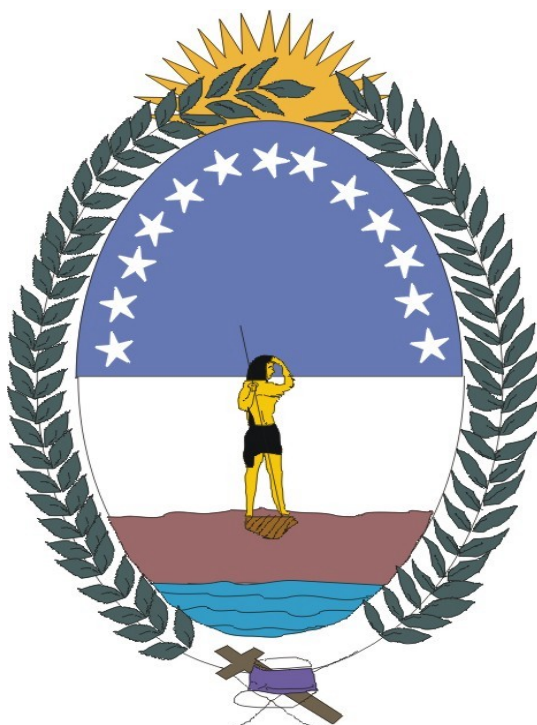


Nº 9

DIARIO DE SESIONES
PROVINCIA DE RIO NEGRO
LEGISLATURA



REUNION IX – 8ª SESION ORDINARIA

27 de Agosto de 2009

38º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA: Vicegobernador de la provincia don **Bautista José Mendioroz.**

SECRETARIO LEGISLATIVO: Don Victor Hugo MEDINA.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA: Doña Noemí SOSA.

<u>Legisladores presentes</u>	<u>Bloque</u>	<u>Legisladores presentes</u>	<u>Bloque</u>
BARDEGGIA, Luis María	F.R.	MORAN de DI BIASE, Graciela	A.C.D.
BETHENCOURT, María Ester	P.J.	MUENA, Osvaldo Enrique	C.V.P.
BONARDO, Luis Eugenio	F.R.	ODARDA, María Magdalena	A.R.I.
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	A.C.D.	PASCUAL, Jorge Raúl	A.C.D.
CASADEI, Adrián Jorge	A.C.D.	PERALTA, Carlos Alberto	P.J.
CIDES, Juan Elbi	A.C.D.	PERALTA, Carlos Gustavo	P.J.
CORTES, Néelson Daniel	CRECER	PESATTI, Pedro Oscar	P.J.
DE REGE, Mario	B.R.E.Cast.	RAMIDAN, Martha Gladys	REDES
GARCIA, María Inés	A.C.D.	RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A.C.D.
GARCIA LARRABURU, Silvina M.	P.J.	RODRÍGUEZ, Ademar Jorge	P.J.
GATTI, Fabián Gustavo	REDES	SANCHEZ, Carlos Antonio	A.C.D.
GRILL, Graciela Noemí	A.C.D.	SARTOR, Daniel Alberto	A.C.D.
GUTIERREZ, Adriana Emma	A.C.D.	SORIA, Martín Ignacio	P.J.
HANECK, Irma	SUR.	TAMBURRINI, Renzo	P.J.
HORNE, Silvia Reneé	P.J.	TORRES, Adrián	A.C.D.
LAURIENTE, Rubén Rodolfo	A.C.D.	VAZQUEZ, Manuel Alberto	SUR
LAZZARINI, Inés Soledad	P.P.R.H.	ZUAIN, Jesús	A.C.D.
LAZZERI, Pedro Iván	A.C.D.		
LOPEZ, Facundo Manuel	ENC. F.G.		
MANSO, Beatriz	REDES	<u>Legisladores ausentes</u>	
MAZA, María Inés Andrea	ENC. F.G.	CONTRERAS, Beatriz del Carmen	ENC. F.G.
MEANA GARCIA, María Nelly	A.C.D.	LUEIRO, Claudio Juan Javier	P.P.R.
MILESI, Marta Silvia	A.C.D.	TGMOSZKA, Carlos Alberto	P.J.

A.C.D.	Alianza Concertación para el Desarrollo	REDES	Bloque Renovación y Desarrollo Social
ENC. F.G.	Encuentro Frente Grande	B.R.E.Cast.	Bloque Radical Edgardo Castello
P.J.	Partido Justicialista	P.P.R.H.	Partido Provincial Rionegrino Histórico
P.P.R.	Partido Provincial Rionegrino	F.R.	Foro Rionegrino
A.R.I.	Afirmación República Igualitaria	C.V.P.	Concertación Victoria Popular
CRECER	Crecer con Principios	SUR	Sur

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESION. Pág.16. [Ver.](#)
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor legislador Jorge Pascual realizar el acto. Pág. 16. [Ver.](#)
- 3 - LICENCIAS. Solicitadas para la señora legisladora Beatriz Contreras y para los señores legisladores Carlos Tgmoszka y Claudio Lueiro. Se conceden con goce de dieta. Pág. 16. [Ver.](#)
- 4 - CONSIDERACION. De la versión taquigráfica del día 13 de agosto de 2009. Se aprueba. Pág. 16. [Ver.](#)
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 16. [Ver.](#)
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 17. [Ver.](#)
 - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 17. [Ver.](#)
 - II – DESPACHOS DE COMISION. Pág. 19. [Ver.](#)
 - III - ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 21. [Ver.](#)
 - IV – PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 22. [Ver.](#)
 - 638/09 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto de Declaración- de interés educativo, cultural y social la obra Tanguarte interpretada por actores de los talleres de la Asociación Civil sin fines de lucro Cre-arte de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 22. [Ver.](#)
 - 639/09 Del señor legislador Renzo TAMBURRINI -Proyecto de Declaración- de interés cultural y educativo el torneo “Copa Aby”, que se realizará en la localidad de Valcheta. Aprobado en la Sesión del día 13/08/09. Declaración número 167/09. Pág. 23. [Ver.](#)
 - 640/09 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo el film “El Cipolletazo, voces desde la historia” del grupo de realizadores Daniel García Durán, Guadalupe Gómez y Pablo Guerra, que se estrenará en el mes de septiembre del año 2009 en la ciudad de Cipolletti. Aprobado en la Sesión del día 13/08/09. Declaración número 164/09.Pág. 24. [Ver.](#)
 - 641/09 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo la actividad del proyecto áulico “Cien trabajos, cien artistas, una obra” de los alumnos Reinhardt Natalia, Padin Julieta, Zangari Stella y Garigliano Felipe del Instituto Universitario Nacional de Arte (I.U.N.A.) que se llevará a cabo el día 16 de agosto de 2009 en la ciudad de Cipolletti. Aprobado en la Sesión del día 13/08/09. Declaración número 163/09 Pág. 26. [Ver.](#)
 - 642/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Ley-modifica los artículos 4º y 5º y el inciso a del artículo 7º de la Ley R N° 3742 referida a la utilización de medicamentos por su nombre genérico. Pág. 26. [Ver.](#)
 - 643/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Ley- establece que los menores de 21 años no podrán exponerse a los rayos que emiten las camas solares y pantallas que emiten radiación UV, con excepción de los casos de necesidad terapéutica justificada por profesionales médicos. Pág. 29. [Ver.](#)
 - 644/09 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Ley- crea en el ámbito de las Comisiones de Fomento incluidas en la ley número 643, la figura de la representación vecinal que estará conformada por una entidad intermedia compuesta por vecinos residentes en la jurisdicción, la que deberá determinarse mediante decreto, a cada una de las Comisiones de Fomento. Pág. 31. [Ver.](#)
 - 645/09 De los señores legisladores Marta Silvia MILESI, Carlos Antonio SANCHEZ, Adriana Emma GUTIERREZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo

- nacional y al Congreso de la Nación, que vería con agrado se realicen las gestiones necesarias para que se devuelva a las provincias el 15% de pre-participación que se aporta a la ANSeS. Pág. 40. [Ver.](#)
- 646/09 De los señores legisladores Marta Silvia MILESI, Carlos Antonio SANCHEZ, Adriana Emma GUTIERREZ -Proyecto de Declaración- de interés social y cultural, el centésimo aniversario de la localidad de Allen, que se cumple el día 25 de mayo de 2010, concordante con el Bicentenario de la República Argentina. Pág. 40. [Ver.](#)
- 647/09 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, que vería con agrado haga lugar a la solicitud planteada por los representantes de la Unión de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE) con fecha 25 de marzo y 27 de julio de 2009, que tiene por finalidad equiparar a los trabajadores de la Provincia de Río Negro a los beneficios del Anexo I de la resolución 43/08 de la Constitución Nacional de Trabajo Agrario. Pág. 42. [Ver.](#)
- 648/09 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés social y educativo el Primer Congreso Multidisciplinario sobre Discapacidad, "Hacia Nuevos Caminos", a realizarse entre los días 20 y 22 de agosto de 2009 en la ciudad de Cipolletti. Pág. 42. [Ver.](#)
- 649/09 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Ley- establece requisitos para que las Asociaciones Civiles que tengan como actividad principal el fomento o la práctica del deporte, gocen de una reducción tarifaria en los servicios de energía eléctrica y agua. Pág. 44. [Ver.](#)
- 650/09 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y político la Escuela de Dirigentes Comunitarios Julio Rodolfo Salto Ciclo 2009 que se desarrolla entre los meses de abril y noviembre en la ciudad de Cipolletti. Pág. 46. [Ver.](#)
- 651/09 Del señor legislador Renzo TAMBURRINI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo que arbitre las medidas necesarias a fin de que en el transcurso del corriente año se realice un estudio de prefactibilidad de la obra de gas natural de la villa turística denominada "Playas Doradas" de la localidad de Sierra Grande. Aprobado en la Sesión del día 13/08/09. Comunicación número 96/09. Pág. 47. [Ver.](#)
- 652/09 De los señores legisladores Magdalena ODARDA, Mario DE REGE, Martha Gladys RAMIDAN, Fabián GATTI -Proyecto de Comunicación- a los senadores nacionales, la necesidad de dar tratamiento urgente a los proyectos de ley de autoría de los senadores Pablo Verani y Rubén Giustiniani, referidos a que el Estado nacional cancele a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el monto resultante de la diferencia entre garantía establecida por el artículo 7º de la ley 23.548 y los valores efectivamente percibidos desde 1997 hasta la fecha. Aprobado en la Sesión del día 13/08/09. Comunicación número 100/09. Pág. 47. [Ver.](#)
- 653/09 Del señor legislador Rubén Rodolfo LAURIENTE y otro -Proyecto de Comunicación- a los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se incluya en el presupuesto 2010, una partida presupuestaria para la construcción del gasoducto línea sur (Valcheta-Maquinchao). Pág. 50. [Ver.](#)
- 655/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Ley- modifica el artículo 4º de la Ley J N° 651 que regula el servicio público de transporte por automotor en la provincia, en lo referente a concesiones. Pág. 55. [Ver.](#)
- 656/09 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Familia o Ministerio de Salud, referido a los alcances, funcionamiento, beneficios del Programa de Apoyo Solidario destinado a niños y adolescentes que se encuentren en hogares o centros dependientes del Estado provincial. Inscriptos en el Registro de Padrinos

Solidarios. Pág. 57. [Ver.](#)

- 657/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, que arbitre los medios necesarios para la reglamentación de la ley nacional número 25872 -Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven-. Pág. 58. [Ver.](#)
- 658/09 De los señores legisladores Gabriela Analía BUYAYISQUI, Rubén Rodolfo LAURIENTE -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado se modifiquen los requisitos jubilatorios estipulados por el artículo 3° de la ley número 24016. -Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente-. Pág. 59. [Ver.](#)
- 659/09 De la señora legisladora Inés Soledad LAZZARINI -Proyecto de Declaración- de interés Legislativo la realización del "17° Congreso Interprovincial, 9° Internacional y 5° del MERCOSUR de Entidades Vecinalistas", a realizarse en la ciudad de Viedma entre los días 20 y 22 de noviembre de 2009. Pág. 60. [Ver.](#)
- 660/09 De la señora legisladora Inés Soledad LAZZARINI -Proyecto de Comunicación- a los representantes rionegrinos ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, promuevan una declaración adhiriendo a la realización del "17° Congreso Interprovincial, 9° Internacional y 5° del MERCOSUR de Entidades Vecinalistas", a realizarse en la ciudad de Viedma entre los días 20 y 22 de noviembre de 2009. Pág. 62. [Ver.](#)
- 661/09 De la señora legisladora Graciela del Carmen M. de DI BIASE y otros -Proyecto de Declaración- de interés cultural, científico, educativo, turístico y deportivo el libro "Salmónidos en Patagonia" escrito por Daniel Roy Wegrzyn y Silvia Ortubay. Pág. 63. [Ver.](#)
- 662/09 De la señora legisladora Graciela del Carmen M. de DI BIASE -Proyecto de Ley- crea el "Certamen Provincial Anual de Monografías" Doctor Edgardo Castello sobre temáticas vinculadas a la participación ciudadana en la vida democrática" dirigido a alumnos del nivel medio de la provincia de Río Negro. Pág. 64. [Ver.](#)
- 663/09 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo la Feria Internacional de Artesanías que se realizará del 4 al 13 de diciembre de 2009 en la Rural, predio ferial de Buenos Aires. Pág. 66. [Ver.](#)
- 664/09 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social y cultural el "Programa e+Novo" que presenta la Fundación Educativa de Viedma, para las instituciones educativas de todos los niveles. Pág. 66. [Ver.](#)
- 665/09 Del señor legislador Rubén Rodolfo LAURIENTE y otro -Proyecto de Comunicación- a los Diputados y Senadores Nacionales, que vería con agrado se prorrogue por el término de diez (10) años la ley número 25422 (Recuperación de la Ganadería Ovina). Al Poder Ejecutivo nacional, que incluya un monto destinado a integrar el Fondo de Recuperación de la Actividad Ovina (FRAO) y actualice el monto otorgado en el 2001. Pág. 67. [Ver.](#)
- 666/09 De los señores legisladores Pedro Iván LAZZERI, María Nelly MEANA GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés provincial la realización de la Cumbre de la Unión de las Naciones Sudamericanas -UNASUR- que reunirá el 28 de agosto de 2009 a los Jefes de Estado Sudamericanos en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 69. [Ver.](#)
- 667/09 De la señora legisladora Marta Silvia MILESI y otros -Proyecto de Ley- sustituye el artículo 326 (Juicio Directo. Procedencia) e incorpora los artículos 326 bis (Delitos Correccionales Dolosos - Procedimiento) y 326 quater (De la Prueba) a la Ley P N° 2107 - Código Procesal Penal. Pág. 70. [Ver.](#)
- 668/09 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Comunicación- a Radio

- Televisión Río Negro S.E. LU 92 Canal 10, la importancia de la transmisión en su programación diaria, a partir del 12 de septiembre, del documental El Cipolletazo, Voces desde la Historia, fecha en la que se conmemoran 40 años de un hecho histórico para Cipolletti y la región. Pág. 73. [Ver.](#)
- 669/09 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Comunicación- al Canal Encuentro dependiente del Ministerio de Educación de la Nación y al Canal 7 la Televisión Pública dependiente de la Secretaría de Medios de Comunicación del Poder Ejecutivo nacional, la importancia de la transmisión en su programación diaria, a partir del 12 de septiembre, del documental El Cipolletazo, Voces desde la Historia, fecha en que se conmemoran 40 años de un hecho histórico para Cipolletti y la región. Pág. 74. [Ver.](#)
- 670/09 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés social y político la cumbre de "Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR)", a realizarse el día 28 de agosto de 2009 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 75. [Ver.](#)
- 671/09 De la señora legisladora María Inés GARCIA y otros -Proyecto de Declaración- de interés histórico, social, educativo y cultural el libro "Dios en las Trincheras", Diario - Crónica del autor Padre Vicente Martínez Torrens. Pág. 76. [Ver.](#)
- 672/09 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Ley- establece como "Día de los Océanos" el 08 de junio de cada año en todo el territorio rionegrino. Pág. 76. [Ver.](#)
- 673/09 De los señores legisladores Pedro Iván LAZZERI, María Nelly MEANA GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés académico y social la "XLVI Reunión Nacional de Directores de Registros de la Propiedad Inmueble" que se celebrará conjuntamente con la Reunión del Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble, entre los días 22 al 25 de septiembre de 2009 en San Carlos de Bariloche. Pág. 78. [Ver.](#)
- 674/09 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Ley- modifica el inciso a) del artículo 15 de la Ley G N° 4193 referido a incompatibilidades exceptuadas de la función notarial. Pág. 79. [Ver.](#)
- 675/09 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Salud de la Nación, al Ministerio de Salud de la provincia y al Parlamento Patagónico, se arbitren las acciones necesarias para la instalación en la localidad de El Bolsón de un laboratorio estatal que analice muestras virológicas comunes en la región de la Patagonia Norte. Pág. 81. [Ver.](#)
- 676/09 De la señora legisladora Graciela del Carmen M. de DI BIASE -Proyecto de Declaración- de interés provincial el vínculo fraterno establecido a través del Comité de Ciudades Hermanas y Amigas de Bariloche, entre esta ciudad y la ciudad de Aspen (Colorado, Estados Unidos). Pág. 82. [Ver.](#)
- 677/09 De la señora legisladora Graciela del Carmen M. de DI BIASE -Proyecto de Comunicación- a la Administración Nacional de Aduanas y a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), que vería con agrado se faciliten las gestiones y trámites que deba cumplimentar el Comité de Ciudades Hermanas y Amigas de San Carlos de Bariloche, a los fines de recibir una donación de material y equipamiento médico hospitalario con destino al Hospital Zonal de esa ciudad. Pág. 83. [Ver.](#)
- 678/09 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Ley- los habitantes de la provincia de Río Negro que pertenezcan al Pueblo Nación Mapuche, gozarán de asueto administrativo el día anterior y feriado los días de la celebración del Wiñoy Tripantu o Año Nuevo y el 12 de octubre (Wixa Xipan) o rogativa por los caídos. Pág. 83. [Ver.](#)
- 679/09 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Instituto de Planificación y Promoción de la

- Vivienda (IPPV), referido a cantidad de viviendas construidas en el período 2003-2008 con fondos provenientes del Programa "Plan Federal I y II" y del Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI). Pág. 84. [Ver.](#)
- 680/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, Consejo Provincial de Salud Pública, que vería con agrado arbitren los medios necesarios para la implementación de lo prescripto en el artículo 18 de la Ley R N° 3742 en relación a campaña de difusión masiva sobre beneficios de las denominaciones genéricas en las prescripciones médicas. Pág. 85. [Ver.](#)
- 681/09 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), Empresa de Energía Río Negro S.A. (EdERSA), que vería con agrado la apertura de una oficina permanente de atención al usuario y con personal estable en la localidad de Sierra Colorada. Pág. 86. [Ver.](#)
- 682/09 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Salud, que vería con agrado la necesidad de contar con más trabajadores y profesionales en la Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica (UTPI) al Hospital Area Programa Bariloche. Se le otorgue el uso de los derechos que corresponden por área crítica y se implementen aumentos salariales a todos los trabajadores de salud para evitar que emigren a provincias vecinas. Pág. 87. [Ver.](#)
- 683/09 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo la exposición "Se me volaron los pájaros" del artista Juan Marchesi, que se realiza desde el 18 de julio de 2009 en la librería Don Quijote de la ciudad de Viedma. Pág. 88. [Ver.](#)
- 684/09 Del señor legislador Osvaldo Enrique MUENA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Salud, la necesidad de acompañar a la Cooperadora del Hospital de San Carlos de Bariloche, en la iniciativa de construir a su cargo un hospital que cubra la demanda de los barrios del Alto de Bariloche. Pág. 89. [Ver.](#)
- 685/09 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, referido a qué tipo de intervención tomaron el Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), Departamento Provincial de Aguas (DPA) y la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC), en referencia a los sucesos difundidos por los medios de la zona del Lago Nahuel Huapi, en relación al derrame de sustancias peligrosas ocasionado por el accidente de un vehículo que lo transportaba. Pág. 90. [Ver.](#)
- 686/09 Del señor legislador Jorge Raúl PASCUAL -Proyecto de Comunicación- a la Dirección Nacional de Vialidad, a Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.), la necesidad de dotar de una adecuada iluminación a la rotonda de acceso al Puerto de San Antonio Este, ubicada sobre la ruta nacional número 3, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad de la misma en el tránsito nocturno. Pág. 91. [Ver.](#)
- 687/09 De la señora legisladora Adriana Emma GUTIERREZ y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Radio Televisión Río Negro Sociedad del Estado, que vería con agrado se incluya dentro de la programación diaria, un espacio para la difusión del listado de personas desaparecidas en el territorio provincial. Pág. 91. [Ver.](#)
- 688/09 Del señor legislador Mario DE REGE -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural, educativo y turístico el Centro de Interpretación de los Humedales del Valle Inferior. Pág. 92. [Ver.](#)
- 689/09 Del señor legislador Nelson Daniel CORTES -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que vería con agrado que a través de los programas provinciales o nacionales relacionados a la situación de la crisis agropecuaria, gestionen la administración sin costo de las vacunas para el ganado bovino contra la brucelosis y otras

- enfermedades. Pág. 93. [Ver.](#)
- 690/09 De los señores legisladores Pedro Iván LAZZERI, Daniel Alberto SARTOR, Adriana Emma GUTIERREZ, María Nelly MEANA GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés provincial el Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua para la Prevención y Erradicación de la Trata de Personas, suscripto entre la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno de la provincia de Río Negro y la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura de la Provincia del Neuquén. Pág. 94. [Ver.](#)
- 691/09 De los señores legisladores Pedro Iván LAZZERI, Daniel Alberto SARTOR, Juan Elbi CIDES, Adriana Emma GUTIERREZ, María Nelly MEANA GARCIA -Proyecto de Ley- crea el Registro Provincial de Personas Extraviadas y Personas no Identificadas, que actuará en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno de la provincia de Río Negro. Pág. 95. [Ver.](#)
- 692/09 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Ley- crea el Sistema de Historia Clínica Unica y Electrónica. Pág. 98. [Ver.](#)
- 693/09 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Ley- establece el ordenamiento territorial como política de Estado para el Gobierno provincial y de los municipios. Crea el Consejo de Estado del Plan Estratégico de Desarrollo de la provincia de Río Negro, el Consejo Provincial de Ordenamiento Territorial y la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial. Pág. 101. [Ver.](#)
- 694/09 De la señora legisladora Silvia Reneé HORNE y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, referido a gestiones realizadas respecto de la trata de personas y hechos de corrupción que involucran a policías de la Provincia de Río Negro. Pág. 128. [Ver.](#)
- 695/09 De la señora legisladora Beatriz MANSO y otros -Proyecto de Declaración- de interés científico, educativo y turístico la fundación Marybio, dedicada a la investigación, divulgación y educación para lograr la conservación, protección y respeto hacia la fauna marina y su medio ambiente. Pág. 129. [Ver.](#)
- 696/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo la trayectoria musical del Grupo Vocal "Fisque Menuco" y su importante labor de difusión de la música patagónica en todo el país. Pág. 130. [Ver.](#)
- 697/09 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- de interés social, comunitario y educativo el servicio Manos Entrelazadas del Centro Comunitario San Pantaleón de la localidad de Allen. Pág. 132. [Ver.](#)
- 698/09 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se solucione la situación de los alumnos que residen en el Puerto de San Antonio Este que concurren al CEM número 29 y 38 de San Antonio Oeste, con respecto al dictado de clases de educación física en horario más acorde. Pág. 134. [Ver.](#)
- 699/09 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerios de Familia y de Educación, que vería con agrado se realicen las gestiones pertinentes para la urgente reapertura del comedor de la Escuela Rural número 132 "Sargento Cabral" de la localidad de Cinco Saltos. Pág. 135. [Ver.](#)
- 700/09 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo, cultural y comunitario el proyecto de la Escuela de Música "Huaique Nelo" de la localidad de Allen. Pág. 136. [Ver.](#)
- 701/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de

- Declaración- de interés social, educativo y productivo el Seminario de Fruticultura de Precisión, organizado por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) Alto Valle, el día 27 de agosto de 2009 en la ciudad de General Roca. Pág. 137. [Ver.](#)
- 702/09 Del señor legislador Mario DE REGE -Proyecto de Ley- declara de utilidad pública y sujetas a expropiación las parcelas 3 y 6 de la chacra 004-SC, CI, DC 18 del plano 104-84 con destino a la ampliación del Parque Industrial de Viedma. Pág. 138. [Ver.](#)
- 703/09 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto de Declaración- de interés deportivo y social el proyecto Expedición Bicentenario Monte Everest 2010 organizado por el Club Andino Bariloche (CAB), a realizarse en mayo del año 2010. Pág. 139. [Ver.](#)
- 704/09 De los señores legisladores Carlos Gustavo PERALTA, Silvia Reneé HORNE, Martín Ignacio SORIA -Proyecto de Ley- autoriza al Poder Ejecutivo a donar por parte del Ministerio de Salud a la Municipalidad de General Roca, un rodado destinado a las áreas de desarrollo social y otros servicios comunitarios. Pág. 140. [Ver.](#)
- 705/09 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo la Fiesta de las Colectividades, edición 2009, que se llevará a cabo el 05 de septiembre en la localidad de Cinco Saltos. Pág. 141. [Ver.](#)
- 706/09 De los señores legisladores Pedro Iván LAZZERI, Silvina Marcela GARCIA LARRABURU, Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ -Proyecto de Ley- declara a la ciudad de San Carlos de Bariloche Capital Provincial del Deporte y Actividades de Aventura. Pág. 141. [Ver.](#)
- 707/09 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, Dirección de Bosques, Servicio Forestal Andino Delegación Bariloche, referido a cuál es el plan de control de plaga de Sirex Noctilio y de Pissodes y Tremex que lleva adelante el Gobierno de la provincia. Pág. 143. [Ver.](#)
- 708/09 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Familia, referido a si existe convenio entre las Provincias del Chubut y de Río Negro para la provisión de madera para el Programa Plan Calor. Pág. 143. [Ver.](#)
- 709/09 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Congreso de la Nación, la necesidad de aprobar el proyecto de ley S-4356/08, que establece la modificación del Régimen de Distribución del 15% de recursos coparticipables retenidos por el Estado nacional para financiar obligaciones previsionales. Pág. 144. [Ver.](#)
- 7 - HOMENAJES. Al exintendente de la ciudad de San Carlos de Bariloche: Alberto Icare, fallecido recientemente, realizado por la señora legisladora Irma Haneck y por el señor legislador Lazzeri, adhieren las señoras legisladoras Beatriz Manso, Silvina García Larraburu y los señores legisladores Pedro Pesatti, Facundo López, Carlos Gustavo Peralta y Mario De Rege; al ex ministro de Gobierno: Hugo Epifanio, realizado por el señor legislador Lazzeri, adhieren la señora legisladora Beatriz Manso, Silvia García Larraburu y los señores legisladores Pedro Pesatti, Facundo López, Carlos Gustavo Peralta y Mario De Rege; al aniversario de la ciudad de General Roca, realizado por la señora legisladora Marta Ramidán y por el señor legislador Carlos Gustavo Peralta, adhieren la señora legisladora Silvina García Larraburu y el señor legislador Mario De Rege; a la señora Filomena Avila, guía y baquiana de la misión científica del Museo de La Plata, realizado por la señora legisladora Adriana Gutiérrez; a los escritores Julio Cortázar y Jorge Luis Borges, realizado por la señora legisladora Inés Lazzarini; al comandante Luis Piedrabuena, realizado por el señor legislador Pedro Pesatti, adhiere el señor legislador Mario De Rege; al Día de la Solidaridad, realizado por la señora legisladora Beatriz Manso; al aniversario de la localidad de Campo Grande, realizado por la señora legisladora Silvina García Larraburu. Pág. 145. [Ver.](#)
- 8 - MOCION. De sobre tablas solicitada por el señor legislador Lazzeri para los expedientes número 598/09; 626/09; 668/09 y 669/09, solicitada por el señor legislador Carlos Gustavo Peralta para los expedientes número 710/09; 713/09 y 721/09, solicitada por la señora

legisladora Odarda para los expedientes número 709/09; 716/09 y 699/09. De preferencia para la próxima sesión, solicitada por el señor legislador Peralta para el expediente número 530/08, solicitada por el señor legislador De Rege para el expediente número 702/09. Se aprueban. Pág. 150. [Ver.](#)

- 9 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 392/08 de interés social, comunitario y humanitario el trabajo realizado por la señora Susana Trimarco que desde el año 2002 lleva adelante en defensa de los derechos humanos y la lucha por la recuperación de jóvenes y menores víctimas de la trata de personas en nuestro país. Se sanciona. Declaración número 169/09. Pág. 152. [Ver.](#)
- 10 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 595/08 a los directores de hospitales, escuelas y colegios y a las autoridades de las universidades, que induzcan a los propietarios de locales de venta de golosinas, bebidas gaseosas o alimentos de alto contenido en grasas insaturadas y azúcares a reemplazarlos por frutas y alimentos sin colesterol, a fin de evitar la obesidad y la proliferación de caries dentales. Comunicación número 103/09. Pág. 153. [Ver.](#)
- 11 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 785/08 al Poder Ejecutivo municipal de El Bolsón, tenga a bien llevar a cabo la transferencia de dominio de los terrenos individualizados como parcelas 20-1-g-175- 04b y 20-1-g-175-04c, ambas de la planta urbana, en favor de la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento de esa localidad. Se sanciona. Comunicación número 104/09. Pág. 154. [Ver.](#)
- 12 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 929/08 a las autoridades municipales de las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones, empresas Tren Patagónico S.A. y Ferrobaires, que vería con agrado se realicen los estudios de factibilidad para la construcción de una rampa destinada a la circulación peatonal y de ciclistas en el puente ferrocarrilero que une ambas ciudades. Se sanciona. Comunicación número 105/09. Pág. 155. [Ver.](#)
- 13 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1159/08 de interés social, cultural y comunitario el programa radial Agua Fresca, que se emite por L.U. 92 Canal 10 Radio Televisión Rio Negro S.E., de la ciudad de General Roca hacia la totalidad de la provincia. Se sanciona. Declaración número 170/09. Pág. 156. [Ver.](#)
- 14 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 143/09 al Consejo Provincial de Educación, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se incluya en el presupuesto 2010 una partida para la construcción del gimnasio de la Escuela número 298 de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Comunicación número 106/09. Pág. 158. [Ver.](#)
- 15 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 251/09 que expresa su adhesión a la resolución número 2435 (XXXVIII-O/8) aprobada en la cuarta sesión plenaria de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos. Su beneplácito por el compromiso político asumido por los Estados miembros al expresar su voluntad de combatir las violaciones a los derechos humanos que afrontan personas por su orientación sexual e identidad de género. Se sanciona. Declaración número 171/09. Pág. 159. [Ver.](#)
- 16 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 275/09 de interés educativo, institucional-político y social el programa de Formación de Dirigentes y Fortalecimiento Institucional del Instituto Nacional de Capacitación Política -INCAP- para la realización de actividades de capacitación y formación durante el año 2009, dirigido a todos los ciudadanos, organizaciones y partidos políticos que así lo deseen. Se sanciona. Declaración número 172/09. Pág. 160. [Ver.](#)
- 17 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 276/09 de interés social, educativo y cultural las "Primeras Jornadas de actualización profesional sobre defectos del Tubo Neural", realizadas los días 8 y 9 de mayo de 2009 en la ciudad de General Roca. Se sanciona. Declaración número 173/09. Pág. 161. [Ver.](#)
- 18 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 290/09 al Honorable Senado de la Nación, su beneplácito por la sanción de la ley número 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ambitos en que Desarrollan sus Relaciones Interpersonales. Se sanciona. Comunicación número 107/09. Pág. 163. [Ver.](#)
- 19 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 310/09 de interés social y cultural, las actividades del Centro de Escritores de la ciudad de General Roca. Se sanciona. Declaración número 174/09. Pág. 164. [Ver.](#)
- 20 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución número 343/09 que encomienda a la Comisión Especial de Estudio de las Problemáticas de Género de esta Legislatura, la elaboración de un proyecto de ley sobre la temática contemplada en la ley nacional

número 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ambitos en que Desarrollan sus Relaciones Interpersonales. Se sanciona. Resolución número 11/09. Pág. 165. [Ver.](#)

- 21 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 371/09 a la Cámara de Diputados del Congreso de la Nación, que vería con agrado continúen con el tratamiento legislativo de los proyectos incluidos en el documento que reproduce los contenidos de la Agenda de Género período 2008- 2010 aprobada por esa Cámara el 12 de marzo de 2008. Se sanciona. Comunicación número 108/09. Pág. 166. [Ver.](#)
- 22 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 372/09 de interés cultural el Festival Piemonte Cinema, que con la organización de la Región del Piemonte y las Asociaciones Piemontesas y Laciales de Bariloche y la colaboración de la Universidad Fasta, se realizó los días 5, 6 y 7 de agosto de 2009 en San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 175/09. Pág. 167. [Ver.](#)
- 23 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 374/09 de interés cultural, educativo y social la realización de la 1º EXPO NIÑOS, que se llevó a cabo el 25 de mayo de 2009 en la ciudad de Villa Regina. Se sanciona. Declaración número 176/09. Pág. 168. [Ver.](#)
- 24 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 383/09 a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción, Ministerio de Producción de la Nación, su satisfacción por el Convenio Marco de Cooperación Científica y Tecnológica firmado entre el gobernador de Río Negro y la presidenta del CONICET, destinado a complementar y fortalecer las acciones para el desarrollo en la provincia. Se sanciona. Comunicación número 109/09. Pág. 169. [Ver.](#)
- 25 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 384/09 de interés social, cultural y educativo el programa "Un minuto por mis derechos", impulsado por UNICEF y Fundación Kine, Cultural y Educativa, a dictarse en Viedma por el tallerista Sebastián O. Martínez. Se sanciona. Declaración número 177/09. Pág. 170. [Ver.](#)
- 26 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 386/09 a los representantes de Río Negro en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que impulsen la sanción del proyecto de ley número S-1738/08 que declara zona de desastre por sequía por el plazo de un (1) año a la zona de secano comprendida por departamentos de nuestra provincia, que cuenta con media sanción del Honorable Senado. Se sanciona. Comunicación número 110/09. Pág. 171. [Ver.](#)
- 27 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 392/09 a Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado se complete la señalización horizontal en la ruta provincial número 1, tramo Viedma- Balneario El Cóndor y se coloquen los mojones indicativos de los kilómetros de la traza. Se sanciona. Comunicación número 111/09. Pág. 172. [Ver.](#)
- 28 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 394/09 de interés social, educativo y cultural el XXVII Congreso Internacional de la Asociación Latinoamericana de Sociología (ALAS), a realizarse del 31 de agosto al 4 de septiembre de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se sanciona. Declaración número 178/09. Pág. 173. [Ver.](#)
- 29 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 398/09 de interés científico, cultural, educativo y social las "X Jornadas Nacionales y IV Simposio Internacional de Investigación - Acción en Turismo" bajo el lema "Aportes de la investigación - acción al desarrollo turístico sustentable", a realizarse durante los días 12 y 13 de noviembre de 2009 en Lanús, provincia de Buenos Aires. Se sanciona. Declaración número 179/09. Pág. 174. [Ver.](#)
- 30 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 405/09 al Poder Ejecutivo nacional, Administración de Parques Nacionales, que vería con agrado gestionen la elaboración y el diseño de cartelería y/o folletería apropiadas en lenguaje braille para ser incorporadas en los Parques Nacionales. Se sanciona. Comunicación número 112/09. Pág. 175. [Ver.](#)
- 31 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 408/09 al Ministerio de Producción, su satisfacción por el "1er. Encuentro del Cluster Tecnológico Bariloche y del Cluster Frutícola Alto Valle", con la participación de Pro Río Negro, INTA y CREAM, desarrollado en las ciudades de Villa Regina y General Roca. Se sanciona. Comunicación número 113/09. Pág. 176. [Ver.](#)
- 32 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 409/09 al Ministerio de Producción, Dirección de Bosques-Servicio Forestal de Zonas Aridas, que se apliquen las disposiciones y resoluciones vigentes o se proceda a dictar las necesarias para evitar el desmonte de la flora nativa y la desertificación en todo el territorio de la provincia de Río Negro, especialmente en el Departamento Adolfo Alsina. Se sanciona. Comunicación número 114/09. Pág. 177. [Ver.](#)

- 33 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 415/09 de interés social y comunitario el anuncio del inicio de elaboración del anteproyecto para la provisión de gas natural al Puerto de San Antonio Este. Se sanciona. Declaración número 180/09. Pág. 178. [Ver.](#)
- 34 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 417/09 de interés científico, educativo, legal, administrativo y social el Simposio Argentino de Informática y Derecho 2009, que se realizó durante los días 24 y 25 de agosto de 2009 en la ciudad de Mar del Plata. Se sanciona. Declaración número 181/09. Pág. 179. [Ver.](#)
- 35 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 437/09 de interés social, jurídico y educativo el libro Código Procesal Civil y Comercial de Río Negro con anotaciones y concordancias a la reforma del actual Código, correspondiente a los autores Richard Fernando Gallego y Justo Emilio Epifanio. Se sanciona. Declaración número 182/09. Pág. 180. [Ver.](#)
- 36 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 438/09 que declara ciudadano ilustre de la provincia de Río Negro al poeta y escritor Jorge Castañeda por su extensa trayectoria literaria que le significó reconocimientos internacionales y por su contribución invaluable a la cultura nacional. Se sanciona. Declaración número 183/09. Pág. 181. [Ver.](#)
- 37 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 454/09 de interés educativo, social y cultural las actividades que lleva adelante la comunidad educativa de la Escuela Primaria número 270 de El Bolsón, con motivo de celebrarse el 16 de diciembre de 2009 el centenario de ese establecimiento. Se sanciona. Declaración número 184/09. Pág. 182. [Ver.](#)
- 38 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 455/09 a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, que vería con agrado se sancione el proyecto de ley número 1/09, por el que se declara la emergencia nacional de los recursos humanos en enfermería. Se sanciona. Comunicación número 115/09. Pág. 183. [Ver.](#)
- 39 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 456/09 al Ministerio de Educación de la Nación, que vería con agrado realice un aporte adicional al presupuesto 2009 de la Universidad Nacional del Comahue a fin de posibilitar el dictado de la carrera de enfermería en la provincia de Río Negro. Se sanciona. Comunicación número 116/09. Pág. 184. [Ver.](#)
- 40 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 467/09 de interés educativo y académico el libro "Probabilidad y Estadística: cómo trabajar con niños y jóvenes" de los autores Oscar José Bressan y Ana María Porta de Bressan. Se sanciona. Declaración número . Pág. 185. [Ver.](#)
- 41 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 469/09 a la empresa Líneas Aéreas del Estado (LADE), su satisfacción por el restablecimiento y la extensión de las frecuencias en la provincia, abarcando las ciudades de Viedma, San Carlos de Bariloche y próximamente el Alto Valle rionegrino. Se sanciona. Comunicación número 117/09. Pág. 186. [Ver.](#)
- 42 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 475/09 de interés cultural, educativo y social el Curso Taller "Procesos técnico- bibliotecarios" destinado al personal de las bibliotecas populares de todo el Valle Medio, que se desarrolló los días 21 y 22 de mayo de 2009 en la localidad de Chimpay. Se sanciona. Declaración número 186/09. Pág. 187. [Ver.](#)
- 43 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 481/09 a la empresa INVAP S.E., su satisfacción por la recepción del sofisticado y costoso instrumento de la NASA-EEUU: "aquarius" y la construcción de otros cinco instrumentos en San Carlos de Bariloche, que integrarán el SAC-D, satélite de teleobservación que será elevado el 22 de mayo del año 2010 a la atmósfera de la tierra por el lanzador Delta II. Se sanciona. Comunicación 118/09. Pág. 188. [Ver.](#)
- 44 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 483/09 a los señores senadores y diputados representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se impulsen proyectos de ley para subsanar el conflicto generado por la vigencia de las leyes contrapuestas número 26.485 y 24.012 y legislar según el principio de participación igualitaria de género. Se sanciona. Comunicación 119/09. Pág. 189. [Ver.](#)
- 45 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 484/09 al Instituto Balseiro de San Carlos de Bariloche, su satisfacción por las actividades programadas para el año 2009, en el marco del "Año Internacional de la Astronomía". Se sanciona. Comunicación 120/09. Pág. 191. [Ver.](#)
- 46 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 490/09 al Poder Ejecutivo, Secretaría de Seguridad y Justicia, que vería con agrado arbitre las medidas necesarias para la seguridad vial en el trayecto comprendido entre los kilómetros 1196 y 1201 de la

- ruta nacional número 22, implementando mayores controles de tránsito, promoviendo la construcción de un derivador en ese sector y garantizando la permanencia de personal en el destacamento de tránsito. Se sanciona. Comunicación número 121/09. Pág. 191. [Ver.](#)
- 47 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 494/09 de interés cultural y social la muestra de obras de las artistas Natalia Lukacs y Catalina Galdon denominada Exponendos desarrollada durante los días 6 al 16 de julio de 2009 en el Salón Cultural de Usos Múltiples (SCUM) de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 187/09. Pág. 192. [Ver.](#)
- 48 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 497/09 que expresa su beneplácito y orgullo por el reconocimiento otorgado a la doctora Eugenia Kalnay, primera mujer en obtener el doctorado en meteorología y distinguida por la Organización Meteorológica Mundial. Se sanciona. Declaración número 188/09. Pág. 193. [Ver.](#)
- 49 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 502/09 que expresa su preocupación ante el procedimiento de recaudación tributaria implementado por la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (ARBA) en el marco del plan anticrisis. Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Producción y de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado efectúen las gestiones pertinentes a fin de que se dejen sin efecto las medidas implementadas por ARBA. Se sanciona. Declaración número 122/09. Pág. 194. [Ver.](#)
- 50 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 508/09 al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) Alto Valle, su satisfacción por las actividades desarrolladas en el marco de la "VII Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología", destinadas a alumnos de las escuelas primarias y secundarias de la región. Se sanciona. Comunicación número 123/09. Pág. 195. [Ver.](#)
- 51 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 513/09 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se lleven a cabo las ampliaciones del Jardín de Infantes número 35 Olitas Traviesas de la localidad de Las Grutas. Se sanciona. Comunicación número 124/09. Pág. 196. [Ver.](#)
- 52 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 524/09 de interés educativo y cultural el libro "Lectura y Escritura - Un asunto de todos/as" perteneciente al proyecto de la Secretaría Académica de la Universidad Nacional del Comahue y coordinado por las profesoras Silvia Martínez y Paula Carlino. Se sanciona. Declaración número 189/09. Pág. 197. [Ver.](#)
- 53 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 548/09 de interés social y sanitario el Informe de Estudio Epidemiológico sobre Salud Mental Infantil desarrollado por los investigadores Licenciada Alicia Estévez, Profesora Marina Barbabella, Psicóloga María Elisa Cattáneo y Licenciado Alfredo Ruiz de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional del Comahue. Se sanciona. Declaración número 190/09. Pág. 197. [Ver.](#)
- 54 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 666/09 de interés provincial la realización de la Cumbre de la Unión de las Naciones Sudamericanas -UNASUR- que reunirá el 28 de agosto de 2009 a los Jefes de Estado Sudamericanos en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 191/09. Pág. 198. [Ver.](#)
- 55 - ARTICULO 75. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de comunicación, declaración y resolución de urgente tratamiento. Pág. 199. [Ver.](#)
- 56 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a los efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los siguientes proyectos: De comunicación número 307/09; 435/09; 660/09; 668/09; 669/09; 699/09; 709/09; 713/09; 716/09 y 721/09. De declaración: 659/09; 701/09; 705/09; 598/09; 626/09 y 710/09. Se aprueba el retiro el proyecto de comunicación número 709/09. Pág. 199. [Ver.](#)
- 57 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 206. [Ver.](#)
- 58 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 307/09 al Poder Ejecutivo, que a través del Consejo Asesor para la Tierra y la Vivienda, dé respuestas a la problemática de hábitat de cientos de familias, ocasionada por los asentamientos irregulares en la localidad de El Bolsón. Se sanciona. Comunicación número 125/09. Pág. 206. [Ver.](#)
- 59 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 435/09 al Poder Ejecutivo, que con carácter de urgente reglamente la Ley I N° 3396 -Implementa y complementa el Régimen de Regularización Dominial dispuesto por la ley número 24.374 en jurisdicción de la provincia de Río Negro-. Se sanciona. Comunicación número 126/09. Pág. 206. [Ver.](#)
- 60 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 659/09 de interés legislativo la realización del "17° Congreso Interprovincial, 9° Internacional y 5° del MERCOSUR de Entidades Vecinalistas", a realizarse en la ciudad de Viedma entre los días 20 y 22 de noviembre de 2009. Se sanciona. Declaración número 192/09. Pág. 206. [Ver.](#)

- 61 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 660/09 a los representantes rionegrinos ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, promuevan una declaración adhiriendo a la realización del "17º Congreso Interprovincial, 9º Internacional y 5º del MERCOSUR de Entidades Vecinalistas", a realizarse en la ciudad de Viedma entre los días 20 y 22 de noviembre de 2009. Se sanciona. Comunicación número 127/09. Pág. 206. [Ver.](#)
- 62 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 701/09 de interés social, educativo y productivo el Seminario de Fruticultura de Precisión, organizado por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) Alto Valle, el día 27 de agosto de 2009 en la ciudad de General Roca. Se sanciona. Declaración número 193/09. Pág. 206. [Ver.](#)
- 63 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 705/09 de interés cultural, social y educativo la Fiesta de las Colectividades edición 2009, que se llevará a cabo el día 05 de septiembre en la localidad de Cinco Saltos. Se sanciona. Declaración número 194/09. Pág. 207. [Ver.](#)
- 64 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 598/09 de interés educativo, sanitario, social y cultural el "Primer Congreso Multidisciplinario sobre Discapacidad", a realizarse entre los días 20 y 22 de agosto de 2009 en la ciudad de Cipolletti. Se sanciona. Declaración número 195/09. Pág. 207. [Ver.](#)
- 65 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 626/09 de interés educativo, sanitario, social la edición en video del programa educativo de arte-ciencia sobre el sistema solar titulado Encuentros con Mundos Distantes, realizado por el artista Ulises Labaronnie de la localidad de El Bolsón. Se sanciona. Declaración número 196/09. Pág. 207. [Ver.](#)
- 66 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 668/09 a Radio Televisión Río Negro Sociedad del Estado L.U. 92 Canal 10, la importancia de la transmisión en su programación diaria, a partir del 12 de septiembre, del Documental El Cipolletazo, Voces desde la Historia, fecha en la que se conmemoran 40 años de un hecho histórico para Cipolletti y la región. Se sanciona. Comunicación número 128/09. Pág. 207. [Ver.](#)
- 67 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 669/09 al Canal Encuentro dependiente del Ministerio de Educación de la Nación y al Canal 7, la Televisión Pública, dependiente de la Secretaría de Medios de Comunicación del Poder Ejecutivo nacional, la importancia de la transmisión en su programación diaria, a partir de 12 de septiembre, del Documental el Cipolletazo, Voces desde la Historia, fecha en que se conmemoran 40 años de un hecho histórico para Cipolletti y la Región. Se sanciona. Comunicación número 129/09. Pág. 207. [Ver.](#)
- 68 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 699/09 al Poder Ejecutivo, Ministerios de Familia y Educación, que vería con agrado se realicen las gestiones pertinentes para la urgente reapertura del comedor de la Escuela Rural número 132 Sargento Cabral de la localidad de Cinco Saltos. Se sanciona. Comunicación número 130/09. Pág. 208. [Ver.](#)
- 69 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 710/09 de interés social, económico y productivo el Plan Estratégico de Desarrollo Rural para la provincia, iniciativa promovida por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la nación, a través de la Subsecretaría de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural y adoptada por la provincia de Río Negro. Se sanciona. Declaración número 197/09. Pág. 208. [Ver.](#)
- 70 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 713/09 al Poder Ejecutivo nacional y a las autoridades del Banco Hipotecario Nacional, que vería con agrado la apertura de una sucursal de ese banco en la ciudad de General Roca. Se sanciona. Comunicación número 131/09. Pág. 208. [Ver.](#)
- 71 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 716/09 al rector de la Universidad Nacional de Río Negro, la necesidad de que la carrera de Turismo correspondiente a la Zona Atlántica, comparta su sede entre las localidades de Sierra Grande y San Antonio Oeste (Las Grutas), con presencia equitativa en ambas comunidades. Se sanciona. Comunicación número 132/09. Pág. 208. [Ver.](#)
- 72 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 721/09 al Poder Ejecutivo, que vería con agrado erradiquen del ámbito público provincial los mecanismos de precarización laboral, dando fiel cumplimiento a la Segunda Parte, Sección Primera de nuestra Carta Magna provincial. Se sanciona. Comunicación número 133/09. Pág. 208. [Ver.](#)
- 73 - **ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION.** Del proyecto de ley número 576/08, de doble vuelta, que crea el Régimen de Regularización de Deudas por Canon de Riego y Drenaje para el Agricultor Familiar de la provincia de Río Negro. Se sanciona. Pág. 208. [Ver.](#)

- 74 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 1024/08, de doble vuelta, que fija límite colindante entre los municipios de Río Colorado y de Guardia Mitre, acordado por los presidentes de los concejos deliberantes de ambas localidades. Se sanciona. Pág. 212. [Ver.](#)
- 75 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 1080/08, de doble vuelta, que incorpora subtítulo y artículos 30 y 31 a la Ley F N° 2381 que establece como Día Provincial de la Seguridad Informática el 30 de noviembre de cada año. Se sanciona. Pág. 213. [Ver.](#)
- 76 - ARTICULO 99. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario. Pág. 214. [Ver.](#)
- 77 - MOCION: De apartamiento del Reglamento Interno para alterar el Orden del Día, para tratar el proyecto de ley número 633/09. Pág. 214. [Ver.](#)
- 78 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 633/09, de única vuelta, que modifica los artículos 4° y 6° de la Ley N N° 643 que crea Comisiones de Fomento, en relación a la composición y a la remuneración del Comisionado de Fomento, respectivamente. Pág. 214. [Ver.](#)
- 79 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 227. [Ver.](#)
- 80 - CONTINUA LA SESION. Se sanciona el proyecto de ley número 633/09, de única vuelta, que modifica los artículos 4° y 6° de la Ley N N° 643 que crea Comisiones de Fomento, en relación a la composición y a la remuneración del Comisionado de Fomento, respectivamente. Pág. 227. [Ver.](#)
- 81 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 706/08, de primera vuelta, que establece que el Ministerio de Educación de la provincia, la Subsecretaría de Derechos Humanos y los medios de comunicación con participación del Estado, obtendrán y asegurarán las grabaciones de los juicios por crímenes contra la humanidad ocurridos en el período 1976-1983. Se aprueba. Boletín Informativo número 30/09. Pág. 228. [Ver.](#)
- 82 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 891/08, de primera vuelta, que establece la inhabilitación a perpetuidad para el desempeño y ejercicio de todo cargo, empleo, actividad o profesión relacionada con el cuidado, atención, instrucción, enseñanza y demás servicios públicos que impliquen el trato directo con niñas, niños y adolescentes, a quienes hayan sido condenados por delitos contra la integridad sexual. Se aprueba. Boletín Informativo número 31/09. Pág. 230. [Ver.](#)
- 83 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 1132/08, de primera vuelta, que declara Escudo Oficial de la provincia de Río Negro al Escudo establecido por la Ley B N° 471. Abroga la Ley B N° 1594. Se aprueba. Boletín Informativo número 31/09. Pág. 239. [Ver.](#)
- 84 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 482/09, de única vuelta, que prorroga desde su vencimiento y hasta el 27 de febrero de 2027 el plazo de concesión del servicio de distribución de energía eléctrica que posee la Cooperativa Eléctrica de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Pág. 247. [Ver.](#)
- 85 - PLAN DE LABOR. Se establece que la próxima sesión se realizará el día martes 15 de septiembre del corriente año. Pág. 253. [Ver.](#)
- 86 - INSERCIÓN. Consideraciones sobre el pedido de ampliación de proyectos de ley, expediente número 576/08, solicitadas por el señor legislador Pedro Pesatti. Pág. 253. [Ver.](#)
- 87 - INCORPORACIÓN. Notas de los proyectos de declaración número 659/09 y de comunicación número 660/09, incorporadas en los expedientes respectivos. Pág. 254. [Ver.](#)
- 88 - APÉNDICE. Sanciones de la Legislatura. Pág. 254. [Ver.](#)
- COMUNICACIONES. Pág. 255. [Ver.](#)
- DECLARACIONES. Pág. 261. [Ver.](#)
- RESOLUCIÓN. Pág. 267. [Ver.](#)
- TEXTOS APROBADOS. Pág. 267. [Ver.](#)
- LEYES SANCIONADAS. Pág. 269. [Ver.](#)

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los veintisiete días del mes de agosto del año 2009, siendo las 9 y 28 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con la presencia de treinta y nueve señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita al señor legislador Jorge Pascual a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: Solicito licencia para el señor legislador Carlos Tgmoszka por razones particulares; y además quiero comunicarle que el señor legislador Carlos Alberto Peralta, se incorporará en el transcurso de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

SR. LOPEZ - Señor presidente: Solicito licencia por razones particulares para la señora legisladora Beatriz Contreras.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Lazzarini de Ramos.

SRA. LAZZARINI - Señor presidente: Para solicitar licencia por razones particulares para el señor legislador Claudio Lueiro.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración los pedidos de licencia solicitados para los señores legisladores Carlos Tgmoszka, Beatriz Contreras y Claudio Lueiro.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

4 - VERSION TAQUIGRAFICA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 13 de agosto de 2009.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 650/09 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 25 de agosto de 2009. VISTO: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;
Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo°1°.-Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 27 de agosto de 2009 a las 09,00 horas, a los efectos de considerar el temario que consta en planilla anexa.

Artículo°2°.-Regístrese, comuníquese, archívese.

Firmado: Ingeniero Bautista Mendioroz, presidente; ingeniero Víctor Hugo Medina, secretario legislativo de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 7/09.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

- 1) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a distintos temas del Hospital Francisco López Lima y Centros Periféricos de General Roca y a derivaciones extrahospitalarias. (Expediente número 1384/09 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 145/09)

- 2) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a la obra del Centro de Salud Las Quintas de San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1385/09 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 261/09)

- 3) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a acciones realizadas para paliar la situación de emergencia agropecuaria por sequía y cenizas de la erupción del Volcán Chaitén, financiadas con aportes del Tesoro Nacional. (Expediente número 1386/09 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 233/09)

- 4) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a la cantidad de profesionales de la salud que han dado cumplimiento, al 30 de marzo de 2009 con la rematriculación para ejercer su profesión en la provincia. (Expediente número 1387/09 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 330/09)

- 5) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido al total de campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas en medios televisivos, gráficos, radiales y digitales durante el año 2008 desde la Empresa Forestal Rionegrina S.A. (EMFORSA). (Expediente número 1388/09 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 325/09)

- 6) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a si existe en la provincia un plan de contingencia ante las enfermedades catastróficas. (Expediente número 1389/09 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 88/09)

- 7) SENADOR PABLO VERANI, remite respuesta a la comunicación número 47/09 referida a que se asimile para la zona cordillerana y línea sur los rangos de consumo residenciales expresados en metros cúbicos anuales que se fijan para la zona tarifaria de Santa Cruz Sur, expresadas en la resolución número 639/I del ENARGAS. (Expediente número 1390/09 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 378/09)

- 8) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, remite respuesta a la comunicación número 13/09 referida a la reparación del Puente Carretero de Hierro sobre la Ruta Nacional número 22, que une a la provincia de la Pampa en la localidad de La Adela con nuestra provincia en la localidad de Río Colorado. (Expediente número 1391/09 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 1073/08)

- 9) CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/07/09, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la ley H número 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. (Expediente número 1393/09 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 10) SECRETARIA LEGAL, TECNICA Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite nota de la Ministra de Salud solicitando prórroga a la contestación del Pedido de Informes referido a la vigencia del convenio suscripto con el Ministerio de Salud de la Nación que atiende el Programa Federal de Salud (PROFE). (Expediente número 1395/09 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 517/09)

- 11) DIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, eleva copia autenticada del decreto número 541/09 referido a la modificación del 9° considerando del decreto provincial número 13/09. (Expediente número 1396/09 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 12) LEGISLADOR PROVINCIAL RUBEN RODOLFO LAURIENTE, solicita el retiro del proyecto de ley número 1005/08 de su autoría y de la legisladora Gabriela Buyayisqui, referido a crear el Sistema de Información Regional-Infraestructura de Datos Especiales de la Región Sur y el Consejo Técnico del Sistema de Información. (Expediente número 1398/09 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA

- 13) CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/05/09, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la ley H número 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. (Expediente número 1399/09 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 14) DIPUTADO NACIONAL JUAN CARLOS SCALESI, eleva respuesta a la comunicación número 53/09 referida a la inclusión en el Presupuesto Nacional para el ejercicio 2010 de una partida destinada a la reparación del asfalto de la ruta provincial número 86 en el denominado circuito turístico y productivo Mallín Ahogado situado en El Bolsón. (Expediente número 1400/09 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 308/09)

- 15) PRESIDENTA CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE VIEDMA, remite copia de la comunicación número 08/09 de ese Concejo, por la que vería con agrado que esta Legislatura proceda a determinar por ley los límites colindantes territoriales entre las jurisdicciones de las localidades de Viedma y San Antonio Oeste. (Expediente número 1401/09 Oficial)

ESPECIAL DE LIMITES

ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 16) DIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, eleva copia autenticada de los decretos número 392 y 466/09 de modificación de presupuesto. (Expediente número 1403/09 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 17) LEGISLADORES IRMA HANECK Y MANUEL VAZQUEZ, elevan observaciones al proyecto de ley número 159/09 que "crea el Registro Provincial de Obstructores de los Vínculos de los Hijos con Padre o Madre no Conviviente. (Expediente número 1406/09 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

(Agregado al expediente número 159/09)

- 18) PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE ALLEN, remite copia de la declaración número 014/09 de ese Concejo, referida a la importancia del adelantamiento de las obras de construcción de rotondas y derivadores de tránsito previstos en el ensanchamiento de la ruta nacional número 22 en el cruce de acceso a esa ciudad. (Expediente número 1409/09 Oficial)

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 19) LEGISLADORA INES SOLEDAD LAZZARINI, eleva observaciones al proyecto de ley número 159/09 que "Crea el Registro Provincial de Obstructores de los vínculos de los hijos con padre o madre no conviviente. (Expediente número 1410/09 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**(Agregado al expediente número 159/09)**

- 20) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores a realizar sesión el día 27 de agosto de 2009 a las 09,00 horas. (Expediente número 1411/09 Oficial)

Resolución de Presidencia número 650/09**II - DESPACHOS DE COMISION**

- 1) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1068/08 -Oficial- INTENDENTE MUNICIPAL DE CIPOLLETTI, remite nota en la que sugiere una modificación al Código Procesal Penal de la provincia en lo referido a usurpación, tomas y otro tipo de ocupaciones ilegítimas de inmuebles, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 2) De las comisiones ESPECIAL DE LIMITES; ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1416/08 -Particular- VECINOS AUTOCONVOCADOS DE FUERTE SAN JAVIER, remiten nota adjuntando documentación referida a la delimitación de ejidos colindantes de Fuerte San Javier, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 3) De las comisiones ESPECIAL del PARLAMENTO PATAGONICO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1465/08 -Oficial- VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO, remite copia de declaración número 005/08 mediante la cual manifiesta el rechazo y repudio a la iniciativa del Reino Unido, por la que ha dictado y aprobado una nueva Constitución para las Islas Malvinas que entrará en vigencia el 1 de enero de 2009, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 4) De las comisiones ESPECIAL del PARLAMENTO PATAGONICO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1018/09 -Oficial- SECRETARIO EJECUTIVO DELEGACION ARGENTINA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO, remite resoluciones y declaraciones aprobadas en el mes de diciembre del año 2008, dentro del marco de la XXIV Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano e invita a elaborar proyectos afines, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 5) De las comisiones ESPECIAL FONDO PARA OBRAS DE GAS; de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1213/09 -Oficial- CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE, remite copia de la declaración número 004/09 de ese cuerpo legislativo, en la que declara de interés social municipal la solicitud de los vecinos del Puerto de San Antonio Este, respecto de la concreción del gasoducto de provisión y obras complementarias de gas natural, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 6) De las comisiones de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1218/09 -Oficial- COMISIONADO DE FOMENTO DE MENCUE, eleva nota adjuntando copia de reclamos efectuados respecto a la instalación de una antena celular, servicio de Internet, la apertura de un Juzgado de Paz y designación de un Juez de Paz, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 7) De las comisiones de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL; de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1272/09 -Oficial- DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA, UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, solicita se declare de interés legislativo el "Taller de Energía", en el marco del Programa Estratégico de Investigación y Desarrollo, a realizarse los días 2 y 3 de julio de 2009, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 8) De las comisiones de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1298/09 -Particular- COMUNIDAD ISRAELITA DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, remite copia de nota enviada al Ministro de Educación de la provincia en la que manifiesta satisfacción por su intervención en la aprobación de la resolución número 80/09 del Consejo Federal de Educación sobre el Plan de Trabajo de Enseñanza del Holocausto 2009/2011, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 9) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1304/09 -Particular- CIUDADANO NESTOR LARROULET, eleva propuesta para que se denomine legislador provincial (MC) Ramón Ademar Sicardi al ámbito donde funciona la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General de esta Legislatura provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 10) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1305/09 -Oficial- HONORABLE CAMARA DE SENADORES, PROVINCIA DE SAN LUIS, remite resolución número 9-HCS-2009 por la que solicita a los legisladores nacionales por esa provincia que promuevan el dictado de una ley que disponga reducir la alícuota del impuesto al valor agregado del 21% al 10,05% para todos los productos de la canasta básica familiar, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 11) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1306/09 -Particular- CIUDADANO NESTOR LARROULET, propone la creación de un protocolo de trámite de las iniciativas presentadas por los ciudadanos ante la Legislatura provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 12) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1307/09 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 15 Fondo Fiduciario Específico Ampliación, Refacción, Refuncionalización de la Alcaldía de General Roca (enero, febrero y marzo de 2009), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 13) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1308/09 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 21, Fondo Fiduciario Río Negro - PAR decreto número 1489/00 (junio, julio y agosto de 2008), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 14) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1309/09 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 28, Fondo Fiduciario Específico Hidrocarburífero de Río Negro - Servidumbre (enero, febrero y marzo de 2009), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 15) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1353/09 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 44, Fondo Fiduciario para el Rescate y Pago de los Certificados de Deuda RIO I (enero, febrero y marzo de 2009), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 16) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1354/09 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 14, Fondo Fiduciario Específico Construcción del Puente sobre el Río Negro en la Isla Jordán (enero, febrero y marzo de 2009), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 17) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1355/09 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 18, Fondo Fiduciario Bogar Canje de Títulos -en Liquidación- (enero, febrero y marzo de 2009), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 18) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1356/09 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 39, Fondo Fiduciario para el Financiamiento del Plan de Equipamiento Comunitario a Cargo del I.P.P.V. en Liquidación (enero, febrero y marzo de 2009), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 19) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1357/09 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 14, Fondo Fiduciario Específico Alcaldía para 180 Internos en IV Circunscripción Judicial - Cipolletti (enero, febrero y marzo de 2009), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 20) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1358/09 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 34, Fondo Fiduciario Hidrocarburífero Río Negro (enero, febrero y marzo de 2009), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 21) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1359/09 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 9, Fondo Fiduciario Río Negro -Servidumbres- (enero, febrero y marzo de 2009), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 22) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1361/09 -Oficial- DIPUTADA PROVINCIAL FLORINDA SEOANE, CAMARA DE DIPUTADOS DE MENDOZA, remite resolución número 1244/08 por la que vería con agrado que ambas Cámaras del Congreso de la Nación establezcan que los feriados del 20 de junio y del 17 de agosto no sean trasladados a otro día de la semana, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION**III - ASUNTOS PARTICULARES**

- 1) COMISION EJECUTIVA DEL CENTENARIO DE ALLEN, solicita se declare de interés provincial el Centenario de la localidad de Allen al cumplirse el 25 de marzo de 2010 sus 100 años de nacimiento, juntamente con el Bicentenario de la Patria. (Expediente número 1392/09 Particular)

ASUNTOS SOCIALES**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL****ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA****(Agregado al expediente número 646/09)**

- 2) PRESIDENTE COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD BARILOCHE LTDA., remite documentación en relación al proyecto de ley referido al plazo de concesión del servicio de distribución de energía eléctrica que posee esa cooperativa. (Expediente número 1394/09 Particular)

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 482/09)**

- 3) CIUDADANO CLAUDIO FERMIN OTANO, remite nota y documentación solicitando Juicio Político a la señora Defensora del Pueblo de la provincia de Río Negro, doctora Ana Ida Piccinini. (Expediente número 1397/09 Particular)

COMISION SALA ACUSADORA**SALA ACUSADORA**

- 4) CIUDADANA DE BAHIA BLANCA, MIRTA VIDALES, remite carta documento en relación al

proyecto de ley que declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno del barrio El Pilar de San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1402/09 Particular)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
(Agregado al expediente número 1013/08)

- 5) CIUDADANA DE BAHIA BLANCA, NORMA BENEDICTA VIDALES, remite carta documento en relación al proyecto de ley que declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno del barrio El Pilar de San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1404/09 Particular)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
(Agregado al expediente número 1013/08)

- 6) CIUDADANAS DE BAHIA BLANCA, GLADYS E. VIDALES Y OLGA P. VIDALES, remiten carta documento en relación al proyecto de ley que declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno del barrio El Pilar de San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1405/09 Particular)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
(Agregado al expediente número 1013/08)

- 7) CIUDADANOS CARLOS A. REYERO, CRISTINA E., ROBERTO E. Y MARIA A. CURVETTO, remiten carta documento en relación al proyecto de ley que declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno del barrio El Pilar de San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1407/09 Particular)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
(Agregado al expediente número 1013/08)

- 8) CIUDADANO DIEGO EDUARDO MECCICO, APODERADO DE MARIA E. VIDALES, remite carta documento en relación al proyecto de ley que declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno del barrio El Pilar de San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1408/09 Particular)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
(Agregado al expediente número 1013/08)

IV- PRESENTACION DE PROYECTOS

Expediente número 638/09

FUNDAMENTOS

La Asociación Grupo Cre-Arte posee un centro educativo y cultural que trabaja desde hace más de 14 años con personas adultas con discapacidad, en su mayoría en situación de pobreza.

El objetivo principal de la asociación es generar espacios de transformación de la persona con discapacidad a través de sus posibilidades creativas, culturales y artísticas, para así mejorar sus condiciones de vida e integración social.

En este grupo se trabaja desde la educación no formal, la cual brinda herramientas que le permite a la persona con discapacidad reconstruir su autoestima para proyectar un futuro digno.

El eje siempre es el arte, expresión que les permite a las personas con discapacidad descubrir sus capacidades. En este sentido para la asociación la capacitación es clave. De esta manera, la asociación potencia y estimula las producciones artísticas de calidad con el fin de profesionalizar a los artistas que el grupo forma.

Actualmente la asociación atiende a más de 72 personas entre 16 y 52 años, a los cuales les brinda talleres artísticos de diferentes temas, como ser; plástica, computación, cerámica, danza, teatro profesional y reflexión, entre otros, también posee un comedor que brinda servicios a todos los asistentes a los talleres.

Sin duda la actividad llevada adelante por este grupo es sumamente destacada, cabe recordar que ha sido declarada de interés social, cultural y educativo por esta Legislatura a través de la declaración número 73/1998.

Un producto de ello es la obra "Tanguarte", que se desarrolla desde el año 2006 cuando su autora, Cecilia González Minguez, docente del establecimiento, comenzó a investigar hechos históricos argentinos a partir del año 1800.

En esta línea, poco a poco la docente fue acercándoles a los chicos la información para que cada cual comience a relacionarse con la época. Luego de empezar con los ensayos se propusieron como objetivo presentar la obra en festivales.

En un corto tiempo concretaron el anhelo, se presentaron en festivales provinciales y luego en festivales en Buenos Aires (febrero, 2008) y posteriormente, en junio de 2009 recorrieron Europa y presentaron la obra en Suiza y Alemania.

Asimismo, es importante remarcar, que en el ámbito de la localidad de San Carlos de Bariloche se desarrollaron debates sobre arte y discapacidad, inclusión y profesionalización del artista con discapacidad, llevando la obra a centros educativos públicos y privados, de nivel primario, secundario, terciario y universitario como el Instituto de Perfeccionamiento Docente de la Universidad Nacional del Comahue y el Profesorado de Educación Especial.

Cabe destacar que el espectáculo fue seleccionado para participar como único grupo en representación de Latinoamérica del Festival Internacional de Teatro Okkupation, realizado durante el mes de junio del presente año en Zurich, Suiza.

Luego de mucho trabajo y esfuerzo y con apoyo de organizaciones internacionales, los chicos, docentes y directivos de Cre-arte viajaron a Europa. En su estadía llevaron adelante dos presentaciones durante el festival en Suiza. Las mismas fueron sumamente exitosas y a sala llena, fueron ovacionados de pié por el público presente, además de ser destacados en los medios locales.

Posteriormente, se trasladaron a Alemania donde presentaron la obra ante 300 espectadores y la pieza teatral sirvió a una escuela primaria a estudiar historia argentina a partir de "Tanguearte".

La elección de interpretar "Tanguearte", la cual está tan involucrada con hechos históricos es importante, porque son ellos quienes poseen el germen de las transformaciones sociales y allí se ven enmarcados los diferentes personajes ilustrativos de la obra.

El tema fue tomado como propio por los chicos, por lo cual, se volcaron también a otras áreas como la pintura y la escultura, donde realizaron obras alusivas expuestas también en el espectáculo.

Cabe destacar que la exigencia de que los alumnos de Cre-arte interpreten personajes "lejanos" a su realidad cotidiana, no impide que busquen similitudes o acercamientos que los identifiquen social y/o culturalmente, cuestión que brinda más seguridad y permite incorporar la temática en sus ámbitos.

Es importante aquí mencionar a los actores de la obra "Tanguearte", ellos son: Laila Sepulveda, Pablo Mayorga, Carolina Rizzi, Marita Volpe, Víctor Gajardo, Pablo Muniesa, Marcelo Arias, Martín Candia, Raúl Martínez, José Saldivia, Nicolás Carnevale y Diego Valdebenito.

En esta línea, creemos pertinente transmitir aquí en parte, la experiencia vivida en el viaje al exterior y las presentaciones de la obra. De esta forma, la docente María Cecilia González Minguez se expresó: "...presentar la obra en Suiza y Alemania, ha sido una experiencia sumamente enriquecedora, una oportunidad excepcional para los 12 intérpretes y sus 4 docentes. El ámbito del festival Okkupation, dio lugar a mostrar las aptitudes actorales y posibilidades de integración profesional de los artistas, comunicándose con personas de diferentes culturas e idiomas. Ser reconocidos lejos de casa corrobora que la excelencia del trabajo no es aplaudida sólo por los amigos y seguidores que nos quieren tanto, se trataba de un espectáculo que contaba con todos los componentes artísticos y creativos necesarios para reconocer un trabajo profesional que emociona y sorprende gratamente".

Igualmente, la repercusión fue sumamente trascendental, diversos medios de comunicación de Suiza y Alemania resaltaron la obra y las interpretaciones. Por ejemplo, con el título "Tanguearte en Suiza", el diario europeo "Swissinfo" que se publica en nueve idiomas, destacó en su portada la performance de los artistas de Cre-arte. En la nota publicada el 20 de junio del presente año, se manifestaba: "...el grupo de actores -cuya discapacidad queda en último plano para dar paso a su profesionalismo en el escenario- llenó el teatro en sus dos presentaciones".

Los logros actorales y la superación personal de cada uno de los chicos es sin duda el producto de un largo trabajo realizado durante años en los talleres de Cre-arte. El éxito de Tanguearte es un ejemplo de ello, el cual ha sido reconocido internacionalmente.

Por lo expuesto, creemos pertinente destacar la obra "Tanguearte", por su calidad artística, su aporte social, educativo y cultural.

A través de ella podemos vislumbrar cómo el arte puede transformar a la persona y permitirle su inserción social y laboral.

Por ello:

Autora: Silvina García Larraburu, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y social, la obra "Tanguearte" interpretada por actores de los talleres de la Asociación Civil sin fines de lucro Cre-arte de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 639/09
Aprobado en la sesión del 13/08/09
Declaración número 167/09**

FUNDAMENTOS

Copa Aby, es como se denomina al torneo de hand-ball femenino-masculino de la localidad de Valcheta, en homenaje a Abigail Aixa Páez, una niña de 8 años que padece hidrocefalia severa. Esta iniciativa nació de una idea familiar con la intención de dar a conocer la patología que afecta a Aby, con objeto de prevenir e informar a nuestra región.

Es un espacio deportivo donde año tras año se tratan distintas temáticas como: Donación de órganos, diabetes, alcoholismo, tabaquismo, etcétera.

El mismo pretende ser un espacio donde el eje sea la salud, las temáticas abordadas por el proyecto surgen de la necesidad de nuestra región de informarse sobre diversos temas que la afligen.

El deporte en este caso, es el motivo utilizado como pantalla de captación para poder concientizar y capacitar a los participantes; éste forma parte de la vida cotidiana del hombre y a través del tiempo pasó a ser una necesidad sentida y expresada.

Copa Aby 2004 tuvo como temática a tratar Hidrocefalia, patología que padece Aby, los invitados fueron equipos de Viedma, Ramos Mexía, General Conesa, San Antonio Oeste, Sierra Grande, Menucos y Sierra Colorada, siendo éste el primer campeón del torneo.

En octubre de 2005 se realizó la segunda edición, la temática elegida para tratar ese año fue Donación de Órganos, se contó con la presencia del personal del INCUCAI de Viedma como disertantes y se realizó la inscripción al Padrón Nacional de Donantes a todo aquel que lo decidió, y los resultados fueron positivos. Se realizó la invitación especial al campeón y además participaron equipos de otras localidades como Viedma, San Antonio Oeste y General Conesa.

En el año 2006 la temática fue Cuidados del Medio Ambiente, dado la gran necesidad que existía no sólo a nivel local, sino también a nivel provincial, nacional y mundial. El eje central fue la trata del agua potable.

En el año 2007 se llevó a cabo la temática Diabetes, sacando una muestra de las pequeñas localidades se pudo saber que en la región no estaba ausente este factor de riesgo y que además desempeña un rol determinante. La persona que actuó como disertante fue el doctor Alejandro Solari.

En la edición 2008 se decide la temática del Cáncer de Mamas, atendiendo a la necesidad de un gran grupo de mujeres que buscaban información sobre el tema.

Este proyecto nace de la idea de trabajar por una sociedad más justa, los responsables del mismo son los familiares de Abigail Páez, en especial su mamá y los profesores de hand-ball consustanciados en esta iniciativa que resulta importantísima al momento de acercar al interés común de la gente, la información de dolencias de este tipo que culturalmente no son de difusión masiva.

Por todos los motivos mencionados en los párrafos anteriores y considerando que éste es un proyecto para ayudar, capacitar e informar a la población de nuestra provincia es que solicito me acompañen con su voto para declarar el torneo de hand-ball denominado "Copa Aby" de interés cultural, educativo y provincial. Adjunto al mismo copia del proyecto Copa Aby.

Por ello:

Autor: Renzo Tamburrini, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y provincial el torneo "Copa Aby", que se realiza en la localidad de Valcheta.

Artículo 2º.- De forma.

-----o0o-----

**Expediente número 640/09
Aprobado en la sesión del 13/08/09
Declaración número 164/09**

FUNDAMENTOS

Los procesos históricos que transcurren van fortaleciendo la identidad de un lugar.

En el caso de la ciudad de Cipolletti, la misma posee un rico valor histórico-sociopolítico a partir de diferentes hechos sucedidos a lo largo del tiempo.

Un suceso que marcó un momento importante para la vida de los habitantes de esta localidad fue el denominado "Cipolletazo".

En 1969 el país vivía bajo la dictadura de Onganía, el cual habían intervenido los gobiernos provinciales.

Durante esos años -en diferentes puntos del país- se produjeron protestas sociales y estudiantiles en rechazo al contexto generado por el Gobierno de Facto.

En mayo de ese mismo año, se produjo un estallido en Córdoba, el cual vino precedido de una ola de protestas estudiantiles en diversas ciudades de provincias y una fuerte agitación sindical perteneciente al centro industrial de esta provincia.

Activismo estudiantil y obrero se conjugaron en esa fecha.

Con respecto a la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, la dictadura había establecido dejar a fuera a esta ciudad del sistema de corredor de transporte de cargas y su integración con otras localidades.

En defensa a los intereses locales el intendente Dante Salto se opone a la medida.

Con los rumores de conflicto instalados en la comunidad, un grupo de vecinos viaja a Viedma a entrevistarse con el gobernador.

De allí se dirigen a la Capital Federal donde se les informa que la destitución de Salto es inminente.

A estos gestos de desafío abierto, el interventor militar de la provincia dispone su destitución.

El 12 de septiembre de 1969, se hacen presente en la municipalidad para notificar la destitución de Salto.

Posteriormente el pueblo de Cipolletti realiza una multitudinaria movilización al municipio y expulsa a los enviados del interventor y respalda a Salto en su cargo.

Con la ciudad declarada en rebeldía y con barricadas en las calles, se retrocede con la destitución de Salto.

Por temor de una escalda de violencia en la ciudad, Salto pacta con las autoridades su renuncia a condición que su sucesor fuera nombrado por él: Alfredo Chertudi.

La situación se descomprime con la destitución del interventor provincial.

Este suceso ha marcado un antes y un después, en relación a la pelea por la igualdad de desarrollo de Cipolletti.

Este suceso aporta a una continua pelea por la vida democrática en toda sus expresiones.

En el próximo mes de septiembre se cumplen 40 años de este hecho histórico trascendente para Cipolletti.

Desde el mes de agosto de 2008 un grupo de cineastas independientes viene trabajando en la realización de un film documental que reconstruye y reflexiona sobre dichos sucesos, retomando los testimonios de actores y testigos de la época. Esta iniciativa de alta identidad regionalista, reúne a varios actores locales y personas que con gran esfuerzo apoyan esta actividad, entre los miembros de este grupo participa Guadalupe Gómez, nacida en la misma ciudad de Cipolletti, quien ya cuenta con trabajos de investigación sobre el tema mencionado, siendo su tesis de licenciatura en la Universidad de Buenos Aires (UBA) "El cipolletazo: Cartografía de recuerdos y olvidos. Hechos, representaciones y memoria".

Asimismo, Daniel García Durán -miembro director de este equipo- ha realizado con anterioridad a este proyecto otros videos documentales vinculados al interés de esta comunidad, destacándose "Un minuto de silencio" sobre el triple crimen allí ocurrido.

Se plantea acercar a las nuevas generaciones una mirada reflexiva sobre el pasado reciente, esta búsqueda acuerda con los fundamentos del diseño curricular educativo de la provincia de Río Negro en tanto: "Pensar una forma distinta de ver el pasado. Un pasado que adquiera relevancia a partir de un presente que intenta explicarlo y un presente que pueda ser pensado históricamente. Sólo una historia al servicio del presente puede cumplir una función social, a partir de una reconstrucción de un pasado que se pone en cuestión permanentemente.

En este contexto, la historia local emerge como la posibilidad de reconstruir la historicidad y las pautas identitarias del entorno inmediato real en el que hombres y mujeres viven y al que pueden modificar".

En este sentido, Pablo Guerra y Guadalupe Gómez se encuentran trabajando sobre una propuesta de educación multimedial como material de apoyo didáctico destinado a la educación media. La iniciativa se enmarca en los lineamientos de la alfabetización en medios de comunicación, teniendo como eje el rol que las nuevas tecnologías de información y comunicación (TICs) cumplen en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Cabe destacar que las actividades artísticas y de investigación poseen un valor singular en el desarrollo socio-cultural de los pueblos. Se concibe la identidad intrínsecamente ligada a la vida cultural y social. Un proceso que lleva a distinguir una selección de rasgos sustantivos para una comunidad en relación a sus propios intereses comunes.

También entendida como proceso comunicacional debido a la existencia de un núcleo de la identidad que es lo que va cambiando con el tiempo, variando las formas de comunicarse. Estos aspectos engloban cuestiones socio-educativos y culturales de sujetos inmersos en una realidad.

Así también se sostiene que esta acción cultural posee un significado importante en cuanto a lo pedagógico ya que resalta la transmisión de características históricas-sociales de las regiones de nuestra provincia.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo el film "El Cipolletazo, voces desde la historia" del grupo de realizadores Daniel García Durán, Guadalupe Gómez y Pablo Guerra, que se estrenará en el mes de septiembre del año 2009 en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

-----oOo-----

Expediente número 641/09
Aprobado en la sesión del 13/08/09
Declaración número 163/09

FUNDAMENTOS

La cultura enmarcada en un modelo de inclusión, ascenso y desarrollo social promueve al desarrollo de la comunidad.

Las expresiones artísticas desarrolladas en conjunto de la sociedad favorece la articulación entre las manifestaciones culturales y sociales.

Es así que alumnos de 4 años de la cátedra de producción y organización de eventos culturales del Instituto Universitario Nacional del Arte sede Cipolletti, se encuentran organizando un proyecto áulico de intervención urbana e interacción pública.

Cabe destacar que los alumnos Reinhardt Natalia, Padin Julieta, Zangari Stella y Garigliano Felipe pertenecen a dicha institución la cual por resolución municipal número 2639/00 se estructura el convenio entre el municipio de Cipolletti y el IUNA sede Buenos Aires, extendiéndose las carreras de nivel universitario a Cipolletti, ocupando como lugar físico parte de la escuela de cerámica municipal.

Hoy Cipolletti cuenta con las carreras en arte a nivel universitario y alcance nacional e internacional más importante de la Patagonia. En dicha sede cipoleña se dictan las licenciaturas en artes visuales con distintas orientaciones, artes de fuego y pintura y seminarios de equivalencias universitaria para egresados de instituciones terciarias.

Esta institución cipoleña forma realizadores profesionales, científicos y docentes en el campo del arte y sus disciplinas afines, con solidez profesional, espíritu crítico, mentalidad creadora y sentido ético y social, en un marco universitario contemporáneo.

El proyecto áulico consiste en un conjunto de acciones públicas con carácter artístico que pueda estimular a otros artistas y participantes que intervengan con sus trabajos en la ciudad.

En una primera instancia se le entregará a los participantes un kit de dos módulos de fibro-fácil encastrables, estas piezas deberán ser intervenidas y devueltas a los organizadores, las cuales se expondrán el domingo 16 de agosto de 16 a 21 hs en la plaza San Martín de Cipolletti.

Con esta iniciativa se propone fomentar la interrelación entre los artistas participantes y el espectador para propiciar la integración de la comunidad a una obra artística, dirigido plenamente a difundir el arte en la comunidad en general buscando la expresión artística en un ámbito público.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo la actividad del proyecto áulico "Cien trabajos, cien artistas, una obra" de los alumnos Reinhardt Natalia, Padin Julieta, Zangari Stella y Garigliano Felipe del Instituto Universitario Nacional del Arte (I.U.N.A.), sede Cipolletti, la cual se llevará a cabo el domingo 16 de agosto en instalaciones de la plaza San Martín de esta ciudad.

Artículo 2º. De forma.

-----oOo-----

Expediente número 642/09

FUNDAMENTOS

La ley nacional número 25.649 (sancionada el 28/08/02), tiene por objeto principal la defensa del consumidor de medicamentos y drogas farmacéuticas, y su utilización como medio de diagnóstico en tecnología biomédica y todo otro producto de uso y aplicación en la medicina humana, estableciendo en concordancia con lo estatuido por la resolución del Ministerio de Salud número 326/02, que toda receta o prescripción médica deberá efectuarse en forma obligatoria expresando el nombre genérico del medicamento o denominación común internacional que se indique, seguida de forma farmacéutica y dosis / unidad, con detalle del grado de concentración.

La misma normativa señala que la receta podrá indicar, además del nombre genérico, el nombre o marca comercial, pero en dicho supuesto el profesional farmacéutico, a pedido del consumidor, tendrá la obligación de sustituir la misma por una especialidad medicinal de menor precio que contenga los mismos principios activos, concentración, forma farmacéutica y similar cantidad de unidades.

Las prescripciones legales precedentemente reseñadas, requieren el aseguramiento de la calidad de las drogas y principios activos involucrados en los medicamentos, estableciendo sus especificaciones, métodos de control y de producción. En este sentido, el genérico es un medicamento exactamente igual al producto original, no solamente en la dosis y en la forma farmacéutica, sino en su biodisponibilidad.

Los medicamentos genéricos surgieron con la crisis que estalló en el país en 2001 y desde entonces, significaron un alivio para los bolsillos de los argentinos. Además, su bajo costo obligó a los remedios de marca a reducir sus precios, los porcentajes son la prueba más fidedigna. En 2002 durante los primeros meses de la sanción de la Ley de Prescripción por Nombre Genérico, las farmacias registraron una baja de entre el 30 y 50 por ciento en el valor de los medicamentos originales.

En aquella oportunidad, en el dictado del decreto número 486/02 se dispuso la Emergencia Sanitaria en el marco de la emergencia social declarada por la ley nacional número 25.561. Este decreto facultó al Ministerio de Salud a dictar normas sobre aspectos referidos a la Política Nacional de Medicamentos; así la implementación de la prescripción de medicamentos por su nombre genérico se convirtió en un objetivo prioritario por dicho Ministerio.

A partir del año 2002, varias provincias comenzaron a instrumentar el régimen de medicamentos genéricos, siendo las Legislaturas de Río Negro, Misiones y de la ciudad de Buenos Aires las precursoras en aprobación de leyes con el fin de modificar las políticas de medicamentos en sus jurisdicciones. El fundamento imperante de tales medidas correspondieron al elevado precio de los medicamentos imperante en nuestro país.

En los tres casos se establecen la prescripción por genéricos, la sustitución por parte del farmacéutico y la producción de medicamentos en laboratorios estatales. La ley aprobada en nuestra provincia es categórica cuando expresa en su artículo 4º.- "Toda receta o prescripción médica de conformidad al artículo 26, inciso I) de la Ley G Nº 3338, deberá efectuarse expresando el nombre genérico del medicamento o denominación común internacional que se indique, seguida de forma farmacéutica y dosis/unidad, con detalle del grado de concentración". Esto es, la expresa prohibición de formular recetas o formas farmacéuticas si no está contenida la medicación expresada a través de su nombre genérico.

De otro modo, si la receta o prescripción médica no cumple con lo establecido en dicho artículo, se tendrá por no prescripta o inexistente careciendo de valor alguno.

Dicha norma obliga a que "todas las farmacias y droguerías indiquen, por profesional idóneo, a cada comprador las distintas opciones comerciales que detentan un mismo medicamento genérico, mencionando precio, cantidad de unidades y demás especificaciones técnicas del mismo". La ley aprobada en Río Negro fija también sanciones a los profesionales que no cumplan con la prescripción por genéricos, éstas abarcan desde multas a suspensión de la matrícula. (Extendido a profesionales odontólogos).

La Ley R Nº 3742, reseña los presupuestos fundamentales de la Ley Nacional de Genéricos, estableciendo en su artículo 1º el objeto de la misma, el cual es "facilitar el acceso a los medicamentos como bien social básico y fundamental y la defensa del consumidor".

En lo respectivo al artículo 4º se expresa que "todas las recetas y prescripciones médicas deben efectuarse expresando el nombre genérico del medicamento o denominación común internacional que se indique, seguida de forma farmacéutica y dosis / unidad, con detalle del grado de concentración".

Creemos introducir una modificación a dicho artículo, en cuanto el profesional médico indique de manera taxativa en la receta y según sea el caso particular, la expresión de que no debe sustituirse y/o reemplazarse la medicación; determinando que el organismo de control -el Ministerio de Salud Pública- pueda exigir los motivos y fundamentos técnico-científicos que avalen su decisión.

De esta forma, se limita la libertad de dispensa que posee el farmacéutico prescribiente para los casos que el profesional médico lo autorice, entendiéndolo a nuestro parecer, que la ley vigente deja una especie de "laguna" en las facultades que tienen los especialistas médicos cuando deben resolver las necesidades de sus pacientes.

Asimismo, en congruencia con lo anterior, entendemos modificar el artículo 5º de la ley provincial, que menciona la dispensación de los profesionales farmacéuticos los que deben ofrecer e informar al público de las diferentes presentaciones comerciales y/o los productos registrados y disponibles que respeten el principio activo, concentración, forma farmacéutica, similar cantidad de unidades y dosificación prescripta, para lo cual, el paciente tiene la última palabra, optando por el medicamento más conveniente a sus posibilidades económicas.

La ley entiende que el farmacéutico -debidamente autorizado por la autoridad de aplicación- es el único responsable y capacitado para la debida dispensa de especialidades farmacéuticas y por ende, debe serlo, de la sustitución que indique de los mismos.

En este caso el farmacéutico deberá suscribir la autorización de reemplazo en la prescripción bajo su responsabilidad. Entonces sustituirá lo prescripto por el médico cuando dicha prescripción no incluya la prohibición de hacerlo, en virtud de lo reseñado en la modificación que vemos oportuna hacer del artículo 4º de dicha ley.

Entonces, se entiende que siempre que no esté inhabilitado para suscribir lo prescripto por un médico, da lugar al reemplazo de la medicación. Y como parte de las formas farmacéuticas ofrecidas se incluyen medicamentos de preparado magistral, siempre que contenga los mismos principios activos, concentración, forma farmacéutica, cantidad de unidades por envase y menor precio.

Con respecto a lo último, cabe señalar que la Farmacopea Nacional Argentina, habilitan a la realización de preparados en farmacias y farmacias hospitalarias, estableciendo la posibilidad de adquirir medicamentos preparados en los laboratorios farmacéuticos.

Incluimos en la modificación de la Ley de Medicamentos provincial, el caso de los preparados magistrales, porque en la práctica desde hace tiempo, se viene usando en distintas farmacias hospitalarias para el tratamiento de diversas patologías y en algunos casos para los cuales no se dispone de especialidades medicinales fabricadas a nivel industrial. Son innumerables los hospitales que

actualmente están preparando medicamentos para entregar a los pacientes que no pueden costear la medicación prescrita.

Es menester destacar aquí que los profesionales farmacéuticos poseen la formación específica que su carrera les otorga para efectuar preparaciones farmacéuticas, no solo que se encuentran perfectamente capacitados, sino que además está reconocida expresamente la mencionada actividad como de competencia exclusiva y excluyente dentro de sus incumbencias.

Además pesa sobre los mencionados profesionales, la responsabilidad de la calidad y seguridad de sus preparados, de su correcto envase y rotulación, de dar cumplimiento a las normas oficiales (procedimientos descriptos por la Farmacopea Argentina) y de la aplicación de las buenas prácticas de preparación.

Es propicio señalar que también los preparados magistrales tienen similares ventajas que los genéricos, ya que: son muchos más accesibles en lo económico y en la provisión, lo que mejora en forma considerable el suministro de medicamentos, llegando a sectores actualmente desprotegidos.

Siendo que se preparan en farmacias se pone a disposición del cuerpo médico y de la población productos que no son de interés para las industrias, dado que no son rentables o que eventualmente dejaron de comercializarse. También permiten realizar tratamientos individualizados ajustando dosis para cada paciente, realizando ajustes por edad, sexo, condiciones físicas o fisiológicas, etcétera.

En igual sentido, disminuyen los riesgos de eventos adversos indeseables por permitir excluir excipientes que los generan (conservadores anti-microbianos, colorantes, correctivos, etcétera), que en los productos industriales, deben estar presentes para asegurar su estabilidad a largo plazo. Y, en casos excepcionales permiten realizar asociaciones no disponibles en el mercado, ejemplo: Asociaciones utilizadas en dermatología de hidrocortisona, hidroquinona, tretinoína, en hiperpigmentaciones.

En conclusión, entendemos reformar la Ley de Medicamentos, estableciendo en la misma, la posibilidad de elección del paciente, entre un medicamento fabricado por un laboratorio de marca registrada, el genérico o el realizado especialmente por el profesional en su laboratorio, teniendo como marco de referencia la situación particular de cada persona.

Los argumentos políticos para implementar un sistema de prescripción por genéricos y la sustitución por parte del farmacéutico, se basan en que cualquier medicamento que contenga una misma mono-droga es igual a su similar, siempre que se trate de la misma mono-droga.

Sin embargo, no se tiene en cuenta que desde la década del 60 existen estudios que han demostrado que es factible determinar no menos de 32 factores que pueden establecer diferencias clínicamente apreciables entre dos medicamentos de igual denominación química.

Por estos fundamentos, entendemos que con la sanción de la Ley Nacional de Prescripción de Genéricos, se propicia al consumidor la facultad de elegir ante las diferentes opciones y precios aquellas a las que puede y desea acceder. De este modo, debe coaccionar con las sanciones previstas ante el incumplimiento de sus disposiciones, cuestión que en la práctica esto no se ve reflejado.

Por otro lado, con el sistema implementado se otorga la garantía de obtener una acción terapéutica equivalente, asistiendo ante el riesgo de la salud del paciente y respaldando inmediatamente los tratamientos médicos.

Por último, vemos que muchas prácticas corrientes están determinadas porque los médicos prescriben por marca por estar influenciados por los laboratorios, ya sea por dádivas directas, viajes a congresos u otros "menesteres". La realidad es que nadie que se precie de conocer el ámbito de la medicina puede negar que este tipo de incentivos existe, pero es un gravísimo error generalizar y descalificar a todo el cuerpo médico.

De igual forma, impide que un paciente al necesitar un medicamento no pueda optar entre toda la oferta disponible en el mercado de ese producto, sino sólo entre los que figuran en el vademécum de su prestador médico. Y los laboratorios nacionales privados que venden copias pueden darse el lujo de colgarse del precio techo que fijan las multinacionales con sus originales.

Con los fundamentos expuestos precedentemente, creemos propicia las modificaciones propuestas a la normativa provincial, de manera que sea respetada la facultad de elección de los consumidores dentro de las alternativas posibles de accesibilidad medicinal.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Firmantes: Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modificación.- Modifíquese el artículo 4º de la Ley R N° 3742 de promoción de la utilización de medicamentos por su nombre genérico, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 4º.-** PRESCRIPCION- Toda receta o prescripción médica de conformidad al artículo 26, inciso l) de la Ley G N° 3338, deberá efectuarse expresando el nombre genérico del medicamento o denominación común internacional que se indique, seguida de forma farmacéutica y dosis / unidad, con detalle del grado de concentración.

En los casos en que el profesional prescribiente considere que no se debe reemplazar el medicamento indicado, deberá consignarlo taxativamente suscribiendo de su puño y letra "no se reemplaza".

La autoridad de aplicación podrá exigir del profesional que hubiese prescripto en tal forma, el respaldo técnico-científico que avale tal decisión.”

Artículo 2º.- Modificación- Modifíquese el artículo 5º de la Ley R N° 3742, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 5º.-** DISPENSACION- En la dispensación los profesionales farmacéuticos deberán ofrecer e informar al público de las diferentes presentaciones comerciales y/o los productos registrados y disponibles que respeten el principio activo, concentración, forma farmacéutica, similar cantidad de unidades y dosificación prescripta, a fin de que el paciente elija el medicamento más conveniente a sus posibilidades sin alterar el criterio de prescripción y la pauta terapéutica indicada.

El profesional farmacéutico, debidamente autorizado por la autoridad de aplicación, es el único responsable y capacitado para la debida dispensa de especialidades farmacéuticas, como así también para su sustitución.

En caso de sustitución, el farmacéutico deberá suscribir la autorización de reemplazo en la prescripción, bajo su responsabilidad. El profesional sólo podrá sustituir lo prescripto por el médico cuando dicha prescripción no incluya la prohibición de hacerlo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ley.

Se circunscribe los casos en que se encuentre habilitado, el ofrecimiento de medicamentos de preparado magistral que respeten las condiciones prescriptas en el primer párrafo del artículo precedente.

La libertad de prescripción y de dispensa está garantizada por la elección del principio activo y no sobre especialidades de referencia o marca.”

Artículo 3º.- Modificación- Modifíquese el inciso a) del artículo 7º de la Ley R N° 3742, el que queda redactado de la siguiente manera.

“ **Artículo 7º.-** DEFINICIONES - A los fines de la presente ley se entenderá por:

- a) Medicamento: Toda preparación o producto farmacéutico empleado para la curación, alivio, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, destinado a mejorar la calidad de vida de la persona individualizada a quien se le administre, para cumplimentar expresamente una prescripción de un profesional de la salud autorizado, detallando las drogas farmacéuticas que incluye, según las normas técnicas y científicas del arte farmacéutico, dispensado y/o elaborado en su farmacia, con la debida información al paciente.”

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 643/09

FUNDAMENTOS

La Organización Mundial de la Salud (OMS) en un comunicado del año 2005 señalaba que el uso de camas solares conlleva un riesgo de cáncer de piel y que ninguna persona menor de 18 años debería utilizarlas.

Dicha recomendación está basada en investigaciones que consideran que los rayos UV (A, B y C) que emiten las camas solares y las pantallas para broncear el rostro son "probablemente carcinogénicas en humanos" a "carcinogénicas en humanos" al tratarse de "sustancias o preparados que, por inhalación, ingestión o penetración cutánea puedan producir cáncer o aumentar su frecuencia", colocando a las mismas dentro de la categoría de las sustancias y productos de mayor efecto cancerígeno, junto con la exposición a los asbestos, al benceno y al humo de tabaco, entre otros.

El informe del organismo señala: "El análisis combinado de más de 20 estudios epidemiológicos muestra que el riesgo de melanoma cutáneo aumenta un 75% cuando el uso de camas y lámparas solares comienza antes de los 30 años, señala el informe. También hay suficiente evidencia de un riesgo incrementado de melanoma ocular asociado al uso de aparatos de bronceado”.

Es sabido que los jóvenes que sufren quemaduras por exposición a los rayos ultravioleta (UV) corren un mayor riesgo de desarrollar un melanoma en etapas posteriores de la vida. Por otro lado, todos

los estudios recientes demuestran que hay una relación directa entre el uso de camas solares y el cáncer de piel.

La OMS hace hincapié en esta recomendación en un momento en que gran parte de la población de nuestro país, en especial las mujeres jóvenes, se disponen a broncearse ante la llegada del verano, o aún más, utilizan excesivamente dicho servicio durante todo el año. El aumento del uso de camas solares, junto con el deseo y la moda de lucir una piel bronceada son las principales causas de este rápido aumento del cáncer de piel.

Según la OMS, se estima que cada año se producen en el mundo 132 000 casos de melanoma maligno (el cáncer de piel más dañino que existe) y mueren aproximadamente 66.000 personas por causa de éste y otros tipos de cáncer de piel. Las cifras no dejan de aumentar: Así, se estima que en los últimos 45 años la tasa anual de incidencia de melanoma se ha multiplicado por más de tres en Noruega y en Suecia, y en los últimos 30 años se ha duplicado en los Estados Unidos.

Por intermedio de la Resolución 3066/09, el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, estableció recientemente que los menores de 21 años no podrán exponerse a los rayos que emiten estos artefactos (camas solares y pantallas), con excepción de los casos de necesidad terapéutica justificados por profesionales médicos, expresados mediante certificados.

También, la normativa señala que todo establecimiento dedicado a la actividad deberá contar con un médico director que supervise y autorice las aplicaciones. Además, deberán exhibir carteles que adviertan claramente sobre los riesgos para la salud que genera la exposición a estos rayos, debiendo dejar constancia escrita del consentimiento del usuario que se somete a estas aplicaciones.

No obstante, el organismo internacional no pidió la prohibición de la comercialización de equipos UV con fines estéticos o cosméticos, sino que la información al respecto sea accesible de manera que los usuarios puedan hacer un uso responsable de las camas solares.

En la ciudad de Buenos Aires, el uso de camas solares por parte de menores de 18 años está prohibido desde junio de 2006, cuando la Legislatura porteña modificó la ordenanza número 48.455 que regula el funcionamiento de los locales e institutos que cuentan con equipos que emiten radiación ultravioleta (UV). Ahora, el nuevo informe confirma lo dicho entonces y extiende la recomendación de evitar el uso de camas solares más allá de cualquier límite de edad.

Las recomendaciones de la OMS sobre el uso de camas solares forman parte de las actividades generales de la Organización destinadas a proteger la salud de las personas que corren el riesgo de exposición excesiva a la radiación ultravioleta. La OMS, junto con sus asociados, la Comisión Internacional de Protección contra las Radiaciones No Ionizantes, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización Meteorológica Mundial, han elaborado un índice UV solar mundial, que en la actualidad se utiliza en numerosos países, como Alemania, Argentina, Australia, España, Finlandia, Francia, Grecia, Israel, México, Noruega, Polonia, Portugal, la República Checa, Suecia y Suiza. Este índice también ha sido recientemente adoptado para su uso general en los Estados Unidos y Canadá.

Nuestra provincia no tiene regulado al respecto la utilización de camas y pantallas solares.

Se conoce una adhesión a la Recomendación número 17/04 del Parlamento Patagónico, por el cual establece que la habilitación y funcionamiento de las denominadas "camas solares" en institutos abiertos al público, deberá ajustarse a ciertas pautas: Los equipos deberán estar registrados y aprobados periódicamente por el Organismo que designe la autoridad de aplicación, el manejo de los mismos es a cargo de personal con entrenamiento básico de fotobiología, la dosis que se administre será en función a la que requiera cada tipo de piel, debiéndose proteger las áreas sensibles, debe implementarse una ficha personal para cada usuario con las dosis acumuladas, la que podrá ser incorporada a un Registro Central de Radiación UV artificial para los territorios de las provincias, a la par que se brindará un folleto informativo sobre los riesgos potenciales de la irradiación.

Por la importancia de la concientización de la población para la utilización de este tipo de artefactos y siendo cada vez más excesivo el uso que se hace de los mismos, adherimos a lo preceptuado en las recomendaciones -de la Organización Mundial de la Salud- para que sea restringida la utilización del servicio para los menores de 21 años, salvo necesidad terapéutica justificada.

Asimismo, establecer que todos los locales exhiban carteles sobre los riesgos para la salud que genera la exposición a estos rayos, siendo el Ministerio de Salud de la provincia quien disponga las sanciones pertinentes al incumplimiento de los preceptos mencionados.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Firmantes: Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Los menores de 21 veintinueve años, no podrán exponerse a los rayos que emiten las camas solares y pantallas que emitan radiación UV, con excepción de los casos de necesidad terapéutica justificados por profesionales médicos, validados mediante certificados.

Artículo 2º.- Los establecimientos que ofrezcan este servicio, deberán exhibir carteles que indiquen la prohibición y que adviertan claramente sobre los riesgos para la salud que genera la exposición de los rayos UV (A, B y C) a partir de la consideración de carcinogénicos que sostiene la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro quien dispondrá las sanciones necesarias para quienes infrinjan lo dispuesto en los artículos 1º y 2º.

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00o-----

Expediente número 644/09

FUNDAMENTOS

La problemática que surge del reclamo de los habitantes de las Comisiones de Fomento está motivada en la necesidad de los ciudadanos de elegir democráticamente a quienes los representan.

Quienes habitan las Comisiones de Fomento, como todos los ciudadanos amparados en el seno de la Constitución nacional, tienen la facultad de elegir a sus representantes nacionales y provinciales mediante el voto directo, pero paradójicamente ven socavado su derecho de ejercer la elección, por el mismo sistema, de quien/es deben representarlos en la defensa de los intereses de su comunidad.

Ocurre que dichas organizaciones, son en realidad una delegación del gobierno provincial, ya que estas poblaciones se encuentran fuera de toda jurisdicción municipal. En definitiva no forman parte de municipio alguno, y por ello no tienen atención de servicios básicos esenciales (recolección de basura urbana, energía eléctrica domiciliaria, red de agua potable u otros sistemas) que todo centro urbano municipal posee.

Como el gobierno provincial debe y tiene la obligación de atender a todos sus habitantes que pueblen su vasto territorio, sea urbano o rural, en 1971 el gobierno provincial puso en vigencia la Ley N° 643, por la cual crea distintas Comisiones de Fomento y establece las obligaciones, formas y procedimientos para el manejo de estas entidades vecinales. Asimismo determina la ubicación legal y física y le adjudica una jurisdicción territorial para las tareas de su competencia específica.

La particularidad de esta ley, de tinte arbitrario, reside en la elección y la "función delegada" del Comisionado de Fomento, que como la palabra lo indica, es el representante directo del gobernador o ministro de Gobierno y por consiguiente expone ante esa comunidad lo dispuesto por el gobierno, mientras que no puede ser elegido por la población a la que atiende.

Esto último es, a simple vista, un acto en clara discordancia con espíritu del sufragio como acto político sobre el que se estructura la organización democrática y el Sistema Republicano de gobierno.

Asimismo, es necesario ahondar y clarificar aún más el aspecto interpretativo de la función del mismo para poder esbozar y clarificar el proyecto que fundamentamos.

Al analizar e interpretar el texto de la Ley N° 643, hay que tener en cuenta algo importante que en él subyace, y es que el personal directivo, es decir el comisionado, es una persona que depende del Poder Ejecutivo en forma total y es claramente un "delegado" de dicho poder ante la comunidad. De allí que la pretensión de elegir por vía electoral a dicha figura es imposible, porque el cargo es de responsabilidad directa e indudable del citado poder.

El comisionado es un funcionario "designado" y por tanto no puede ser sujeto de elección popular. Así lo establece la ley. Por lo tanto tenemos que tener en cuenta que si pretendemos elegir por voto popular a un funcionario / delegado del Poder Ejecutivo provincial, estaremos creando una norma y sentando el precedente de que cualquier funcionario -que un ministro o gobernador desee designar en su organismo- deberá ser elegido por voto popular, caso contrario su designación sería arbitraria y errónea.

Los funcionarios son personas funcionales a la estructura político-gubernativa del gobierno de turno, responden a ellas y sólo a ellas.

Para ejemplificar en la comprensión del tema que nos compete, probablemente la jerarquía de un Comisionado de Fomento debería contemplarse como la de un director o representante de un organismo del Estado provincial, en las distintas localidades en que se hallan asentados, (Rentas, Tierras, D.P.A, Registro de la Propiedad, Registro Civil, etcétera).

Desde hace tiempo se han hecho públicos innumerables reclamos por parte de pobladores y vecinos de distintas Comisiones de Fomento quienes peticionan la posibilidad de elección de quienes representan sus intereses y los de su comunidad, peticiones que han sido bien formuladas bajo el amparo, entre otros recursos, de lo dispuesto por el artículo 2º de la Constitución de Río Negro, expresa que: "El poder emana del Pueblo, quien delibera y gobierna por medio de sus representantes y autoridades legalmente constituidas (...)", pero insostenibles desde lo que dice la Ley N° 643: El Poder Ejecutivo tiene la exclusiva potestad de elegir a sus representantes político-administrativos para esos parajes y sin consultar a los electores para su designación, dado que ello no es exigencia para el cometido.

Para lograr que los vecinos elijan y de esta manera tengan una representación o representante vecinal que exponga las problemáticas de su comunidad ante el Poder Ejecutivo, es necesario instrumentar un nuevo marco normativo y una nueva figura que pueda devenir de la elección de sus

miembros por la comunidad a la que pertenecen. Una nueva figura con facultades delegadas desde los vecinos y no desde el Poder Ejecutivo.

En relación al punto anterior y con bagaje explicativo, se puede decir que, por un lado se invierte la función del "delegado" ya que éste no respondería directamente al Ejecutivo, sino que oficiaría como intermediario entre el Poder Ejecutivo y un cuerpo de representación vecinal electo por los vecinos de las Comisiones de Fomento.

Esta nueva figura promueve el respeto al principio de participación de los vecinos y el de autonomía de las organizaciones locales, así como también garantiza el pleno ejercicio democrático de sus ciudadanos a partir de poder participar de las elecciones de sus propios representantes en su comunidad.

La propuesta es entonces, crear la figura de la Representación Vecinal, cuyos miembros serán electos, salvo el comisionado, por votación directa, y quienes tendrán facultades de carácter ejecutivas y que serán determinadas por el texto de aplicación de la presente ley.

Por ello:

Autor: Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase en el ámbito de las Comisiones de Fomento incluidas en la Ley N° 643, la figura de la Representación Vecinal, la que estará conformada por una entidad intermedia compuesta por vecinos residentes en la jurisdicción, la que deberá determinarse mediante decreto, a cada una de las Comisiones de Fomento.

Artículo 2º.- Las Comisiones de Fomento mantienen su carácter de delegaciones del Poder Ejecutivo provincial y conservan la figura del Comisionado que actúa y ejerce los deberes y atribuciones que les fija la presente ley en acuerdo con la Representación Vecinal. Las Representaciones Vecinales se constituyen para fomentar la participación vecinal efectiva, cuentan con reconocimiento del Poder Ejecutivo y se rigen por el reglamento que forma parte de esta ley como Anexo 1.

Artículo 3º.- La Representación Vecinal está integrada por cinco miembros electos formalmente por los vecinos; un comisionado cuya designación y remoción es facultad del Poder Ejecutivo y por un consejero que designará el comisionado.

Artículo 4º.- Los vecinos podrán ejercer el derecho de revocatoria de cualquiera de los miembros de la Representación Vecinal mediante una solicitud formal avalada por el treinta y tres por ciento (33%) del electorado de la jurisdicción de la Comisión de Fomento. Las solicitudes de revocatoria debidamente justificadas, iniciadas por el electorado empadronado, se presentarán ante el Ministerio de Gobierno de la provincia, quien se limitará a comprobar el cumplimiento de las formas, no pudiendo juzgar los fundamentos que motiven el pedido. Se rechazarán las acusaciones de índole privada. Del pedido de revocatoria se correrá vista al o los miembros de la Representación Vecinal afectados. La acusación deberá ser respondida por el o los implicados en término de diez (10) días hábiles, vencido los cuales se continuará con el procedimiento. Hasta tanto se resuelva el pedido de revocatoria, el Ministerio de Gobierno podrá suspender al o los funcionarios cuestionados. En caso de acefalía total motivada por el acto mencionado, el Poder Ejecutivo designará un interventor quien procederá de acuerdo a lo especificado en el capítulo 9 del Anexo 1 de la presente ley.

Artículo 5º.- De entre los miembros representantes de los vecinos, el comisionado tendrá voz y voto y actuará de nexo comunicador y delegado entre los vecinos y el gobierno provincial. Los representantes vecinales electos mediante voto secreto y voluntario por los habitantes de la Comisión de Fomento, ocuparán la presidencia, la vicepresidencia, la secretaría, la tesorería y una vocalía con voz y voto. El presidente cuenta con doble voto en caso de empate.

Artículo 6º.- Los cargos directivos de la Representación Vecinal exceptuando al comisionado y a su consejero, serán remunerativos al solo efecto de solventar los gastos que demande la función, no pudiendo superar en monto el equivalente a una categoría 10 de la Ley L N° 1844. Asimismo el Poder Ejecutivo asignará los recursos mínimos necesarios para el funcionamiento de la Representación Vecinal.

Artículo 7º.- Duración de los mandatos. Los miembros de la Representación Vecinal duran cuatro (4) años en sus funciones. Podrán ser reelectos por un período consecutivo de cuatro años. Si han sido reelectos no podrán ser elegidos para un nuevo período, sino con intervalo de 4 años, renovándose el Cuerpo en su totalidad y al expirar aquel término.

Artículo 8º.- Los miembros de la Representación Vecinal cesarán en sus cargos por las causas siguientes:

- a) Separación voluntaria: Cuando algún miembro por voluntad propia quiera Retirarse, debiendo presentarlo por escrito a la Representación Vecinal y notificando al Comisionado para que éste actúe comunicando al Poder Ejecutivo;

- b) Por faltas: Cuando algún miembro dejase de acudir al desempeño de sus funciones en forma injustificada tres veces consecutivas o cuatro alternadas;
- c) Cuando a algún integrante se le acusare de acciones que vayan en contra de la integridad de la Representación Vecinal, la Comisión de Fomento o algún vecino de la misma, y éste se llegase a denunciar ante la Representación Vecinal con pruebas irrefutables;
- d) Cuando se le compruebe algún delito por acción negativa, sean demandados o procesados con sentencia firme por el Poder Judicial.

Artículo 9º.- Será también causa de destitución cuando algún miembro de la Representación Vecinal recaude fondos o solicite favores personales, que actúe sin acuerdo de los restantes miembros, así como si se le comprueba diligencia con otros miembros, acciones negativas o de división dentro del área de la comisión.

Artículo 10.- En caso de ausencia temporaria del Comisionado será reemplazado por su consejero.

Artículo 11.- En caso de producirse alguna vacancia en la Representación Vecinal por muerte, renuncia, destitución, revocatoria o incapacidad permanente de uno de sus miembros, lo sucede quien haya figurado como candidato de la lista de origen en el orden siguiente. El sucesor desempeña el cargo hasta finalizar el mandato que le hubiera correspondido al titular reemplazado.

Artículo 12.- Son deberes y atribuciones del Comisionado:

- a) Asistir a las reuniones de los representantes vecinales;
- b) Firmar, conjuntamente con los miembros designados de la Representación Vecinal, todas las comunicaciones oficiales, documentos, poderes y actos jurídicos dispuestos y todo movimiento de fondos;
- c) Constituirse en nexo comunicacional de los representantes vecinales y el Poder Ejecutivo provincial;
- d) Refrendar junto al presidente y al secretario de la Representación Vecinal, las actas del Cuerpo.

Artículo 13.- Son deberes y atribuciones del presidente de la Representación Vecinal:

- a) Presidir las reuniones de la Representación Vecinal;
- b) Proveer a la ejecución de las resoluciones y mantener las relaciones oficiales del Cuerpo;
- c) Refrendar junto al secretario de la Representación Vecinal y el Comisionado, las actas del Cuerpo.

Artículo 14.- Constituyen principios fundamentales de la Representación Vecinal:

- a) El ejercicio pleno de la participación y control ciudadano;
- b) La práctica eminentemente vecinal, democrática, transparente y autónoma;
- c) La calidad del nexo, sin injerencias de ningún tipo, entre vecinos y el gobierno provincial.

Artículo 15.- Son funciones de la Representación Vecinal:

- a) Transmitir las inquietudes, sugerencias y propuestas al Comisionado, gestionar los proyectos de los vecinos de su jurisdicción conforme a la normativa vigente;
- b) Supervisar la prestación de los servicios públicos en su jurisdicción;
- c) Supervisar el cumplimiento de normativas en su jurisdicción;
- d) Supervisar la ejecución de obras y otros servicios en su jurisdicción;
- e) Promover el acceso de todos los vecinos a la información sobre el desarrollo de la gestión;
- f) Fomentar la presentación de iniciativas para la elaboración y ejecución de planes, programas y proyectos para el desarrollo de la Comisión de Fomento;

- g) Coadyuvar a la ejecución de actividades que permitan una mejor calidad de vida de los vecinos;
- h) Proponer anualmente al Poder Ejecutivo el cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el ejercicio siguiente. Asimismo, finalizado cada ejercicio, la Representación Vecinal deberá elevar la rendición del ejercicio para su análisis y aprobación.

Artículo 16.- Son deberes y atribuciones de la Representación Vecinal:

- a) Cuidar de la limpieza e higiene pública así como adoptar todas las medidas que tienden a la protección de la salud y el bienestar de la población;
- b) Proponer al arreglo y conservación de los paseos, calles, caminos y arbolados de los mismos;
- c) Fomentar el arraigo de los sentimientos patrios, federalistas y municipales;
- d) Establecer los servicios públicos indispensables para la vida comunal, fijando las tasas retributivas de los mismos;
- e) Fomentar el desarrollo de la educación adoptando medidas que faciliten la concurrencia de los niños en edad escolar y de los adultos sin instrucción a las escuelas públicas, prestándoles por sí, o por medio de sociedades cooperadoras que contribuirán a formar donde no las hubiere, ayuda moral y material;
- f) Disponer la realización de obras públicas que les permitan sus propios recursos y los que especialmente sean acordados con el Poder Ejecutivo;
- g) Propender a la creación de fuentes de trabajo y facilitar el conocimiento de cuanto tienda a promover un mayor desarrollo en la economía del lugar;
- h) Dictar resoluciones destinadas al ordenamiento de la edificación y facilitar la construcción de cercos y veredas, así como tomar otras medidas conducentes al mejoramiento edilicio, pudiendo a este efecto solicitar la cooperación de organismos técnicos del gobierno provincial;
- i) Tomar a su cargo la administración y/o el contralor de los fondos destinados a trabajos públicos que el gobierno de la provincia y sus organismos autárquicos resuelvan realizar en su Jurisdicción y confiarlo a su resguardo;
- j) Vigilar el expendio de artículos de primera necesidad a los efectos de asegurar las buenas condiciones de los mismos;
- k) Adoptar toda medida conducente a proteger la seguridad y la tranquilidad de los habitantes;
- l) Establecer el control de pesas y medidas;
- m) Construir y administrar el cementerio, estableciendo las tasas y derechos de arrendamientos o venta de sepulturas, nichos, bóvedas, etcétera;
- n) Fomentar por todos los medios el desarrollo de las actividades culturales promoviendo la creación de bibliotecas, instituciones deportivas, sociales, etcétera;
- o) Fomentar el cooperativismo en todas sus formas;
- p) Nombrar y renovar sus empleados;
- q) Solicitar al Poder Ejecutivo para que por la vía que corresponda declare de utilidad pública y expropie los bienes que considere necesarios;
- r) Instalar y administrar los servicios de electricidad, agua corriente, cloacas, regadío, etcétera, no pudiendo otorgar concesiones de los mismos sin la correspondiente autorización, la que deberá ser concedida por medio de una ley.

Artículo 17.- La Representación de Vecinos puede emitir sus normas internas en concordancia y con sujeción a las normas legales vigentes y demás disposiciones legales relacionadas con la participación ciudadana.

Artículo 18.- Las resoluciones, de aplicación obligatoria, en jurisdicción de la Comisión de Fomento, serán dictadas por el Ministerio de Gobierno a propuesta de la Representación Vecinal. El Comisionado deberá comunicar a ambas partes de las requisitorias y las respuestas de los involucrados.

Artículo 19.- La Representación Vecinal, podrá celebrar, con el acuerdo del Ministerio de Gobierno, convenios con otros organismos públicos para la prestación de servicios de utilidad común y la realización de obras públicas. Las comunicaciones serán función del comisionado.

Artículo 20.- La Representación Vecinal deberá mantener una relación permanente con los vecinos y sus organizaciones y en particular:

- a) Recibir y considerar las propuestas que se les formulen;
- b) Dar cuenta de lo actuado e informar de su gestión a los vecinos en general en forma periódica;
- c) Instrumentar planes de formación y estímulo de participación y gestión comunitaria;
- d) Promover la solidaridad y la participación entre los vecinos;
- e) Instrumentar un balance y memoria de lo actuado en forma anual.

Artículo 21.- La Representación Vecinal requerirá y promoverá, de conformidad con lo que disponga el reglamento que se adjunta como Anexo 1, la cooperación de los vecinos para labores de asesoramiento, entre otras, en las siguientes formas:

- a) Comisiones permanentes de la Representación Vecinal;
- b) Comisiones funcionales o sectoriales, en función de actividades o intereses comunes (jóvenes, mujer, tercera edad, deporte, cultura, turismo, etcétera);
- c) Comisiones de vecinos encargados de vigilar el buen funcionamiento de los servicios en su jurisdicción. En caso de constatar irregularidades funcionales, deberán referirse a la Representación Vecinal.

Artículo 22.- Son derechos de los vecinos en relación a la Representación Vecinal:

- a) Ser electores y elegibles. A estos efectos deberán ser mayores de 18 años de edad, al día de las elecciones;
- b) Participar en la gestión de acuerdo con los procedimientos que se establezcan en la reglamentación de las Representaciones Vecinales;
- c) Ser informados de las actuaciones del Comisionado y la Representación Vecinal ante organismos de gobierno y dirigir peticiones a dichos órganos;
- d) Informarse acerca de las actuaciones y obtener copia de sus resoluciones.

Artículo 23.- Constituyen rentas de la Representación Vecinal:

- a) Los recursos económicos que recauden de las actividades que realicen;
- b) Las donaciones públicas o privadas;
- c) Las subvenciones o subsidios. Pueden ser en dinero en efectivo o en materiales que provengan del Poder Ejecutivo u otro organismo público o privado;
- d) Los recursos que provengan de convenios que suscriban;
- e) La tasa de retribución de servicios de alumbrado, limpieza y riego de calles;
- f) Los derechos de abasto, de inspección, cementerios, pesas y medidas; ocupación de aceras, publicidad comercial y otros de índole comunal;
- g) Los derechos de oficina;
- h) Los ingresos que pudiera producirle sus explotaciones;
- i) Las contribuciones que podrán imponer como compensación al mayor valor emergente de las obras públicas que realicen, con sus propias rentas;

- j) Las donaciones y legados con cargo requerirán la aceptación por el Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 24.- Los bienes, muebles e inmuebles que la Representación de Vecinos adquiera por compra, donación, herencia, cesión u otras formas, constituyen su patrimonio.

Artículo 25.- La Representación Vecinal podrá: vencido los plazos establecidos por sus ordenanzas para el pago de los impuestos, retribuciones de servicios y multas, ejecutar por vía de apremio a los contribuyentes morosos, incluyendo los recargos correspondientes, a cuyo efecto servirá de título suficiente la constancia de la deuda expedida por la Representación Vecinal.

Artículo 26.- Derogar los artículos 3º, 4, 5º, 6º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Ley N Nº 643.

Artículo 27.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

ANEXO 1

Reglamento Representación Vecinal Comisiones de Fomento

CAPITULO I - DECLARACIONES GENERALES

Artículo 1º.- El Gobierno de la provincia de Río Negro reconocerá la existencia de la Representación Vecinal en las Comisiones de Fomento siempre que se integren de acuerdo a lo estipulado en las leyes vigentes.

Artículo 2º.- Las Representaciones Vecinales se formarán como asociaciones civiles simples, y su reconocimiento les otorgará personería jurídica sujeto a la observancia de las disposiciones de la presente.

Artículo 3º.- A los fines del presente reglamento son funciones de la Dirección General de Comisiones de Fomento:

- a) Llevar un registro donde se asentarán la constitución y modificaciones estatutarias de las Representaciones Vecinales;
- b) Llevar un legajo que contendrá:
 1. Acta constitutiva,
 2. Estatuto,
 3. Padrón de vecinos,
 4. Acta de los escrutinios electorales,
 5. Memorias y balances anuales.
- c) Rubricar los libros Diario, Inventario, Socios (vecinos), Actas de Asamblea y de Comisión Directiva;
- d) Brindar en la faz administrativa y jurídica apoyo y asesoramiento de carácter técnico a las autoridades o representantes de las Representaciones Vecinales;
- e) Ocuparse y tomar decisiones en todo lo concerniente a regularizaciones, liquidaciones, fiscalización y control de asambleas y actos eleccionarios, reclamos y recursos por medidas disciplinarias o exclusiones, siendo su decisión en estos últimos casos recurrible ante el Ministerio de Gobierno dentro de los diez días hábiles de notificada.

CAPITULO II - DE LOS VECINOS

Artículo 4º.- Podrán integrar las Representaciones Vecinales las personas físicas o jurídicas que acrediten domicilio y posesión u ocupación legal de un bien inmueble dentro del radio designado de la Comisión de Fomento en la que funcione la Representación Vecinal. En caso de tratarse de personas jurídicas, deberán designar un representante cada una de ellas. Deberán ser mayores de 18 años o

menores emancipados por matrimonio, solicitar en forma expresa su inscripción en el padrón de la Representación Vecinal y, en caso de ser extranjeros, acreditar radicación definitiva en el país.

Artículo 5º.- Las Representaciones Vecinales asegurarán a sus miembros:

- a) El derecho de petición individual o colectivo;
- b) La apelación ante la Asamblea Vecinal;
- c) La garantía de defensa;
- d) La igualdad de todos sus miembros;
- e) Libertad de expresión.

CAPITULO III - DEL RECONOCIMIENTO

Artículo 6º.- Las Representaciones Vecinales para ser reconocidas deberán adjuntar a su solicitud una propuesta de estatuto y un croquis con el ámbito territorial.

La Dirección de Comisiones de Fomento elevará dichos elementos al Ministerio de Gobierno para su tratamiento, aun con la posible superposición de jurisdicciones que pudiere existir con otras Representaciones Vecinales reconocidas o en formación.

La Dirección de Comisiones de Fomento deberá proceder a delimitar las Representaciones Vecinales dentro del término de 20 días hábiles de solicitado el reconocimiento, siendo recurrible su decisión ante el Ministerio de Gobierno dentro de los 20 días de efectuado.

Artículo 7º.- Para anteponer el recurso señalado en la última parte del artículo anterior será necesaria la misma cantidad de vecinos firmantes enunciados en el artículo 9º del presente reglamento. El Ministerio de Gobierno, fundado en razones de mejor aprovechamiento de los asentamientos existentes o a generarse según el interés comunitario, podrá en el futuro y de común acuerdo con las Representaciones Vecinales disponer nuevas adecuaciones de las jurisdicciones de éstas, no pudiendo existir superposiciones con las ya establecidas.

Artículo 8º.- No mediando modificaciones o habiendo sido aceptadas, la Representación Vecinal en formación procederá a confeccionar el listado de vecinos interesados, que no podrá ser menor al 20% de los vecinos de la jurisdicción propuesta en aptitud de ser miembros de la misma, presentándola a la Dirección de Comisiones de Fomento. Esta fijará fecha en un término máximo de 20 días para la realización de la Asamblea Constitutiva que elegirá las autoridades y aprobará el Estatuto de la Representación Vecinal, y de la que podrán participar todos los vecinos que se ajusten a las prescripciones del artículo 5º del presente.

Artículo 9º.- Producida la designación de autoridades provisorias y aprobado el estatuto, el reconocimiento se formalizará por resolución del Ministerio de Gobierno, procediendo a continuación la Dirección de Comisiones de Fomento a inscribir en el Registro respectivo a la Representación Vecinal.

CAPITULO IV - DEL PATRIMONIO

Artículo 10º.- Conformarán el patrimonio de la Representación Vecinal los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y los recursos que provengan por cualquier concepto lícito y no reconozca su origen en algún acto contrario a sus objetivos y funciones.

CAPITULO V - GOBIERNO, ADMINISTRACION, FISCALIZACION

Artículo 11º.- Los órganos de gobierno, administración y fiscalización de las Representaciones Vecinales serán:

- a) La Asamblea General;
- b) La Comisión Directiva;
- c) La Comisión Revisora de Cuentas.

Artículo 12º.- Sólo podrán integrar los órganos enunciados en el artículo anterior aquellas personas que estén en condiciones de votar y ser elegidas, con excepción de la Asamblea, debiendo acreditar dos años de residencia como mínimo.

CAPITULO VI - DE LA COMISION DIRECTIVA

Artículo 13°.- La Comisión Directiva estará integrada por un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y tantos vocales suplentes como titulares se designen. La Representación Vecinal podrá ampliar la cantidad de miembros de la Comisión Directiva de acuerdo a lo que determinan sus estatutos.

Artículo 14°.- Las comisiones directivas legalmente constituidas tendrán a su cargo la representación, dirección y administración de las Representaciones Vecinales, de conformidad a las disposiciones estatutarias y legislación vigente.

Artículo 15°.- Los miembros de la Comisión Directiva serán responsables personal y solidariamente por los actos de la misma, salvo constancia en acta de desacuerdo. El miembro ausente deberá dejar la constancia de su desacuerdo en la reunión inmediata siguiente al conocimiento del acto, o por cualquier otro medio que asegure fehacientemente su opinión adversa.

CAPITULO VII - DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS

Artículo 16°.- La Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por un mínimo de dos revisores titulares y uno suplente, quienes deberán ser elegidos simultáneamente con los integrantes de la Representación Vecinal. Serán sus funciones las de fiscalizar la administración de la Representación Vecinal examinando los libros y documentos contables, y verificando el estado de caja cuando lo juzguen conveniente.

CAPITULO VIII - ELECCION DE AUTORIDADES

Artículo 17°.- La elección de autoridades de las Representaciones Vecinales se efectuará por voto secreto y voluntario. Podrán votar quienes se encuentren en las condiciones indicadas para integrar la Asamblea Vecinal (artículo 27) y podrán ser elegidos quienes a este requisito adicionen el de un año de antigüedad como empadronados en la Representación Vecinal. Los extranjeros con radicación definitiva en el país podrán ser elegidos, pero en ningún caso excederán de la tercera parte del total de los miembros que componen el cuerpo.

Artículo 18°.- Para la integración de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas se aplicará el sistema D'Hont.

Artículo 19°.- El acto eleccionario será fiscalizado por la Dirección de Comisiones de Fomento. A este solo efecto se deberá presentar con quince días de anticipación las listas de candidatos, indicando día, lugar y hora del acto eleccionario y nombre del apoderado de lista.

Artículo 20°.- En caso de incumplimiento de esta norma reglamentaria, de los estatutos o de lo dispuesto en la convocatoria, la Dirección de Comisiones de Fomento podrá proponer al Ministerio de Gobierno anular el acto. En este caso, y de común acuerdo con los apoderados de las listas presentadas, se determinará un nuevo llamado dentro de los diez días siguientes.

CAPITULO IX - DE LA INTERVENCION

Artículo 21°.- Las Representaciones Vecinales podrán ser intervenidas en los siguientes casos:

- a) Mediante la petición fundada de la tercera parte de los vecinos empadronados;
- b) Cuando por renuncia, incapacidad o fallecimiento de sus miembros la Comisión Directiva se viera jurídicamente imposibilitada de cumplir su objeto conforme a las disposiciones estatutarias;
- c) Grave violación o incumplimiento de la presente reglamentación.

Artículo 22°.- El acto que disponga la intervención, emanará del Ministerio de Gobierno, previa comunicación fehaciente para la regularización, otorgándose un plazo de 30 días a la Comisión Directiva a tal efecto, dentro del cual deberá efectuar verbalmente su descargo ante el Ministerio de Gobierno. El Ministerio de Gobierno designará preferentemente a un vecino empadronado en esa Representación Vecinal, quien se desempeñará cumpliendo la función de interventor ad honorem siendo responsable del manejo de los fondos y valores de la Representación Vecinal, así como por los daños y perjuicios que cause por su culpa o negligencia, y debiendo rendir cuentas de su gestión al Ministerio de Gobierno a través de la Dirección de Comisiones de Fomento.

Artículo 23°.- La intervención a una Representación Vecinal tendrá por objeto normalizar su vida institucional mediante el llamado a elecciones para elegir nuevas autoridades. Dicho acto deberá llevarse a cabo dentro de un plazo que no excederá de noventa días, a contar desde la fecha de intervención, salvo que por causa de fuerza mayor, y con el aval de la Dirección de Comisiones de Fomento.

CAPITULO X - DE LA DISOLUCION

Artículo 24°.- La disolución de la Representación Vecinal tendrá lugar por decisión expresa de los vecinos reunidos en Asamblea General Extraordinaria en las condiciones y bajo las formas que sus estatutos y las leyes vigentes especifiquen. El Ministerio de Gobierno se limitará a tomar razón de la medida dispuesta por la Asamblea y la liquidación se hará de acuerdo a las normas establecidas, con la intervención de la Dirección de Comisiones de Fomento al sólo efecto de verificar el cumplimiento de las mismas.

Artículo 25°.- En todos los casos, y una vez cubierto el pasivo, los bienes que integran el patrimonio de la Junta serán traspasados al Ministerio de Gobierno de la provincia de Río Negro. En tales circunstancias el Ministerio de Gobierno deberá donarlos a instituciones de bien público dentro de la jurisdicción de la Representación Vecinal. Los bienes podrán ser enajenados por el Ministerio de Gobierno y con el producido de las ventas se fomentará la mejora de obras o servicios dentro de dicha jurisdicción vecinal.

CAPITULO XI - DE LAS ASAMBLEAS

Artículo 26°.- La autoridad máxima de la Representación Vecinal es la Asamblea Vecinal estando integrada por los miembros de la Junta, excluyéndose a quienes estén cumpliendo sanciones disciplinarias o tengan deudas pendientes con la Tesorería de la Comisión Directiva. Las asambleas podrán ser ordinarias debiendo celebrarse una vez al año y dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio, o extraordinarias teniendo lugar cuando lo especifiquen sus estatutos.

CAPITULO XII - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 27°.- Las disposiciones del presente reglamento deberán ser adecuadas a toda modificación que produzca la Constitución nacional o provincial.

Artículo 28°.- Cualquier modificación y/o adecuación que resoluciones o leyes provinciales produjeran con respecto al régimen de Representaciones Vecinales, deberá ser automáticamente puesto en práctica por las mismas dentro del plazo que en cada caso se indique. La falta de adecuación de las nuevas normas significará la suspensión o retiro del reconocimiento provincial, previa intimación fehaciente para la regularización dentro del plazo de treinta días.

Artículo 29°.- Al cierre de cada ejercicio la Representación Vecinal confeccionará el Balance correspondiente, el cual deberá ser aprobado por la Comisión Revisora de Cuentas y sometido, junto con la Memoria, a la consideración de la Asamblea Vecinal para posteriormente ser presentados ambos ante la Dirección de Comisiones de Fomento a los efectos de ser incluidos en el legajo. La Dirección de Comisiones de Fomento girará el Balance al Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro, quien tomará conocimiento del mismo. El Balance se dará por válido definitivamente si el Tribunal de Cuentas no realiza observaciones dentro de los treinta días de presentado.

Artículo 30°.- Las Representaciones Vecinales, al momento de solicitar su reconocimiento, fijarán dirección postal donde le serán válidamente notificadas todas las comunicaciones que expida el Ministerio de Gobierno.

Artículo 31°.- Los servicios, obras y mejoras que por delegación realicen las Representaciones Vecinales se reputarán públicos y sujetos al pago obligatorio por la totalidad de los vecinos directamente beneficiados.

Artículo 32°.- Los créditos y sumas a cobrar que resultaren de los servicios, obras y mejoras de carácter público realizadas por delegación, serán ejecutables por vía de ejecución fiscal sobre la base de la liquidación de deuda de la Representación Vecinal, previa conformidad de las autoridades municipales a los fines de convalidar su legitimidad.

Artículo 33°.- Las obligaciones que por prestación de servicios o cuotas sociales contraigan los vecinos con la Representación Vecinal serán ejecutables con la simple certificación de deuda emitida por la Comisión Directiva.

Artículo 34°.- Las Representaciones Vecinales constituidas con esta denominación y aprobadas con anterioridad por la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Río Negro, si las hubiere, serán reconocidas con la sola adecuación de sus estatutos y el ámbito territorial a lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 35°.- Para ser miembro de la primer Comisión Directiva que se proceda a elegir, no será necesario el requerimiento de un año como miembro de la Representación Vecinal que exige el artículo 13° del presente Reglamento.

Artículo 36°.- De forma.

Especial Asuntos Municipales,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 645/09

FUNDAMENTOS

A principios de la década del 90, las necesidades financieras del Tesoro Nacional, principalmente a consecuencia del déficit recurrente del Sistema Nacional de Seguridad Social, dieron lugar a un proceso de creación, modificación y eliminación de impuestos nacionales, de afectaciones previas a la distribución entre la nación y las provincias de determinados impuestos para fines específicos, así como a la firma de diversos pactos fiscales que impusieron un techo a las transferencias provinciales en el período 92-02.

Este conjunto de reformas alteró, en perjuicio de los gobiernos sub-nacionales, los porcentuales de distribución primaria previstos en la última Ley de Coparticipación número 23.548 sancionada en 1988. En consecuencia, a partir del 91 (año en que se cede al Régimen Nacional de Previsión Social un porcentaje de la recaudación de ciertos tributos nacionales) las provincias fueron perdiendo sistemáticamente ingresos provenientes de la recaudación, de manera tal que los porcentajes de distribución de recursos pasaron a ser, en la práctica, del cincuenta y dos por ciento (52%) para la nación (que por ley era del 42,34%) y del cuarenta y ocho por ciento (48%) para las provincias (en dicho momento, les correspondía legalmente el 56,66%).

De las detracciones a la recaudación nacional, la más significativa en términos monetarios la constituye la pre-coparticipación del 15% de la masa coparticipable primaria, implementada a partir del Pacto Federal entre la nación y las provincias del año 92 (ley número 24.130).

Por otro lado, tratándose de un organismo históricamente deficitario como ha sido el ANSeS, la reversión en la evolución de sus finanzas no deja de ser una buena señal, ya que la solidez de sus cuentas generan mayor confianza y sostenibilidad financiera al sistema de reparto estatal, beneficiando no sólo a los actuales agentes pasivos, sino también a los aportantes activos del sistema. No obstante, haciéndose un análisis más exhaustivo, se advierte que la situación dista de ser la ideal, ya que el superávit del ANSeS es financiado en gran medida por las provincias, las cuales se encuentran inmersas, en su mayoría, en un contexto de acelerado deterioro fiscal.

Por su parte, la provincia de Río Negro durante el 2008 ha aportado al ANSeS unos 246,4 millones de pesos en conceptos de pre-coparticipación del quince por ciento (15%), y un acumulado para el período 2003/2008 de 861,6 millones.

En base a todo lo antes dicho, se puede afirmar que el motivo que dio origen a la inclusión de las provincias como aportantes netos (la crisis fiscal y financiera del sistema) ha perdido su validez en la actualidad, debido al superavitarario frente fiscal que han presentado tanto el ANSeS como SPNF desde la devaluación. Más aún, el balance financiero de ambos organismos mejoró significativamente cuando se aprobó el proyecto de ley de estatización del Sistema de Capitalización, lo que implicó una transferencia de casi 100.000 millones acumulados en las carteras de las AFJP y un flujo anual de fondos de aproximadamente 15.500 millones para el 2009.

Por lo tanto, si se restituye la masa coparticipable bruta el quince por ciento (15%) destinado al ANSeS, no sólo permitiría mejorar el horizonte fiscal y financiero de las provincias, sino que permitiría también introducir mejoras en la coordinación fiscal entre la nación y las provincias.

Por ello:

Autor: Carlos Sánchez, legislador.

Firmantes: Adriana Gutiérrez, Marta S. Milesi, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional y Congreso Nacional que se realicen las gestiones necesarias para que se devuelva a las provincias el quince por ciento (15%) de pre-coparticipación que se aporta a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS).

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 646/09

FUNDAMENTOS

El primer documento en el que aparece el nombre de Allen, es un expediente del 16 de mayo de 1910 en el que se resuelve que la estación ubicada en el Km. 1.172,5 entre las estaciones de General Roca y Cipolletti del Ferrocarril del Sud, se denominará Allen y lleva la firma de Exequiel Ramos Mejía.

Un año más tarde, el decreto del Poder Ejecutivo del 29 de septiembre de 1910, aprueba el trazado del nuevo pueblo ubicado en la colonia General Roca, alrededor de la estación del Ferrocarril del Sud, situado en el Km. 1.172,5, trazado que fue practicado por el ingeniero Pascual Quesnel, del personal de la Dirección de Tierras y Colonias, pueblo que se denominará Allen. Lleva las firmas del presidente Figueroa Alcorta y del ministro Exequiel Ramos Mejía.

La Fundación:

Entre los planes del gobierno nacional de fines del siglo XIX figuraba la ocupación efectiva de la Patagonia y estaba convencido que para ejercer la soberanía sobre estos territorios debía fundar pueblos. Es así como inicia una campaña promocionando esta región y facilitando el establecimiento de familias que pudieran asentarse definitivamente.

Entre los primeros que llegaron a la zona de Allen figura don José Escales quien debe ser considerado el primer habitante de estas tierras. Se estableció en la zona de Guerrico y allí cultivó en su propiedad alfalfa, trigo, frutales, vid, produciendo vinos de buena calidad y construyendo un molino harinero que compartió con sus vecinos.

El ejército entregó tierras también a varios de sus soldados como parte de pago por haberes adeudados, multiplicándose las hectáreas cultivables con la adjudicación de tierras fiscales o la venta a muy bajo precio.

Llegan luego los Piñeiro Sorondo que estarían ligados a la historia de la zona. Vinculados a importantes personajes de la política y la sociedad porteña no dudaron en probar fortuna en la Patagonia.

Aconsejado por don Benjamín Zorrilla, ya establecido con importantes propiedades y amigo del general Roca, don Patricio Piñeiro Sorondo decidió radicarse en el valle del río Negro. Desde su llegada a la zona se constituyó y sobresalió como indiscutible líder, fomentando la expansión y el progreso.

Le cupo el honor de recibir el título de fundador de Allen, cuando el 25 de mayo de 1910, reunió a los colonos en el campamento del ingeniero Pascual Quesnel, para festejar el Centenario de la Revolución de Mayo y entre el fervor de la gesta, declararon fundada, de hecho, esta población que llevaría el nombre de la estación del F.C.S., recientemente inaugurada.

Muchos años después, ante la falta de un acta fundacional o de otro documento escrito que atestiguara este acto, se decidió festejar el 25 de mayo, en coincidencia con la Revolución de Mayo, el aniversario de la ciudad. El tradicional festejo deriva de los primeros pobladores que enviaron a las autoridades nacionales los planos para la creación del pueblo.

Es importante destacar la influencia de don Patricio Piñeiro Sorondo en varios hechos importantes de esta época. La elección del lugar donde se levantaría la estación del F.C.S. estaba entre Guerrico, zona donde se habían afincado los primeros colonos y la escuela agraria de los salesianos que solicitaban la parada del ferrocarril, y el lugar del Km. 1.172, cercano al establecimiento Los Viñedos de los Piñeiro Sorondo, donde se construyó.

La selección de terrenos en Allen en lugar de Neuquén para levantar el hospital regional -único en la zona y modelo en esa época- también se debe a la amistad que tenía el fundador con las altas esferas del poder político en Buenos Aires.

Por estas y otras razones semejantes, se constituyó en la figura sobresaliente de la comunidad de la época, siendo elegido primer Comisionado Municipal de Allen.

Allen, crecía lentamente. Esfuerzos aislados fueron buscando mejorar distintos aspectos de la comunidad que los involucraba personalmente. Jóvenes iniciándose en el teatro, vecinos reuniéndose para proveer al Salón Municipal de elementos faltantes, un fruticultor pionero en la zona, armando con sus vecinos el primer sistema de iluminación eléctrica que tuvo la ciudad.

Allen sigue en crecimiento y desarrollo, siendo la principal productora de peras del país, tiene el mejor parque industrial de la provincia, tiene posibilidades de desarrollar un proyecto turístico y la industria ladrillera está en permanente crecimiento.

El 25 de mayo de 2010 cumple 100 años la única localidad de la provincia y el país concordante con el Bicentenario de la República.

La comunidad está organizada para celebrar tan importante acontecimiento y se ha conformado una comisión del centenario que la integran distintos representantes de la ciudad.

Por ello:

Autor: Carlos Sánchez, legislador.

Firmantes: Adriana Gutiérrez, Marta Milesi, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y cultural, el centésimo aniversario de la localidad de Allen, que se cumple el día 25 de mayo de 2010, concordante con el Bicentenario de la República Argentina.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 647/09

FUNDAMENTOS

El día 22 de agosto del año 2008, la Comisión Nacional de Trabajo Agrario (CNTA) dictó la resolución número 43/08, la cual fija las remuneraciones para el personal comprendido en el Régimen Nacional del Trabajo Agrario, anexo a la ley nacional número 22.248, que se desempeña en explotaciones agrarias en tareas permanentes de manera continua o transitoria.

En el Anexo I correspondiente a dicha resolución, se establece que: "A las remuneraciones mínimas establecidas en el presente Anexo por la Comisión Nacional de Trabajo Agrario para los trabajadores comprendidos en el Régimen Nacional de Trabajo Agrario, anexo a la ley número 22.248 que desarrollan sus tareas en jurisdicción de la Comisión Asesora Regional número 11 (Provincias de CHUBUT, SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR) les es aplicable el coeficiente adicional uno punto veinte (1.20) establecido por la ley número 18.883".

Esto es lo que comúnmente se conoce como "adicional por zona desfavorable" y el motivo principal que justifica dicho beneficio son las características climáticas que azotan a la zona comprendida.

Ahora bien, es importante destacar la vigencia de la ley nacional número 25.955 modificatoria de la ley número 23.272, que en su artículo primero establece que "A los efectos de las leyes, decretos, reglamentaciones, resoluciones y demás disposiciones legales del orden nacional, considérase a la provincia de La Pampa juntamente con las provincias de Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el partido de Patagones de la provincia de Buenos Aires".

La aplicación de esta ley implica, por lo tanto, que dentro del beneficio por zona desfavorable de la resolución número 43/08, también se debería incluir a las provincias de La Pampa, Río Negro y Neuquén, con lo cual los empresarios de estas 3 provincias -que se incorporan también- se deberían ver obligados al pago del 20% por zona desfavorable a todo el personal que desarrolle trabajos agrarios.

La Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE) ha hecho público en los medios de comunicación, que hay sectores empresarios que se niegan a hacer efectivo dicho beneficio afirmando que no están dispuestos a dar el 20%, lo que representa lisa y llanamente un avasallamiento del espíritu que motivó la resolución número 43/08.

Por tal razón y con fechas 25 de marzo y 27 de julio del corriente año, los representantes de dicha entidad elevaron formalmente dicho reclamo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, brindando a tal efecto los fundamentos jurídicos que nutren la legitimidad de sus reclamos.

La negación del acceso a un beneficio para los trabajadores rurales es el motivo principal que nos lleva a presentar este proyecto y es el espíritu que debe movilizar a los organismos encargados de regular y definir los reclamos de los diferentes sectores productivos, a los efectos de evitar que la situación termine generando efectos perniciosos para los trabajadores y el resto de los actores del proceso productivo.

Por ello:

Autor: Carlos Gustavo Peralta, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, que haga lugar a la solicitud planteada por los representantes de la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE) en fecha 25 de marzo y 27 de julio del corriente año y que tiene por finalidad la equiparación de los trabajadores de la provincia de Río Negro a los beneficios comprendidos en el último párrafo del Anexo I de la resolución 43/08 de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 648/09

FUNDAMENTOS

La discapacidad es una realidad humana que ha sido percibida de manera diferente en diferentes períodos históricos y civilizaciones. La visión que se le ha dado a lo largo del siglo XX estaba relacionada con una condición o función que se considera deteriorada respecto del estándar general de un individuo o de su grupo. El término, de uso frecuente, se refiere al funcionamiento individual, incluyendo la discapacidad física, la discapacidad sensorial, la discapacidad cognoscitiva, la discapacidad intelectual, enfermedad mental y varios tipos de enfermedad crónica. Esta visión se asocia a un modelo médico de la discapacidad. La discapacidad puede aparecer durante la vida de las personas o desde el nacimiento.

El Día Internacional de las Personas con Discapacidad se celebra el 3 de diciembre de cada año.

El 13 de diciembre de 2006, las Naciones Unidas acordaron formalmente la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el primer tratado del sistema de Derechos Humanos del siglo XXI, para proteger y reforzar los derechos y la igualdad de oportunidades de las cerca de 650 millones de personas con discapacidad que se estima hay nivel mundial.

Existen los siguientes tipos de discapacidad: física, psíquica, sensorial e intelectual o mental.

Cada uno de los tipos puede manifestarse en distintos grados de discapacidad y una persona puede tener varios tipos de discapacidades al mismo tiempo, con lo cual encontramos un amplio abanico de personas con discapacidad.

Desde este abordaje se desarrollará en Cipolletti el "Primer Congreso Multidisciplinario sobre Discapacidad" que se realizará en Cipolletti entre el 20 y el 22 de agosto.

La iniciativa se encuentra en la etapa final de organización y cuenta con el auspicio del Senado de la Nación que destacó la importancia y calidad del evento a desarrollarse.

Este congreso está llamado a constituirse en un punto de inflexión en el abordaje de la discapacidad en la región. En dicha actividad se realizarán diversos talleres y se contará con la presencia de referentes de nivel nacional e internacional.

Los especialistas integrarán diversos paneles en tres jornadas de labor que, seguramente, serán de gran provecho -no sólo en términos académicos, sino comunitarios- para una región que necesita que estas cuestiones sean abordadas con ética, rigurosidad, responsabilidad y el mayor de los profesionalismos.

Las actividades se desarrollarán en el salón de la Universidad de Flores y en la Sede de PROSALUD.

Esta firma y el Policlínico Modelo de Cipolletti son los organizadores del congreso que también cuenta con el auspicio de la municipalidad de Cipolletti y el gobierno provincial.

Panelistas

Además de talleres, del Congreso participarán destacados panelistas, quienes abordarán diversas temáticas relacionadas con la discapacidad, encabezando charlas y debates.

Entre estos temas se destacan "Neonatología, principios de la vida y su calidad ética", "Límite en el esfuerzo terapéutico", "Neurortopedia" "HPF de la Neurofisiología a la Biomecánica", "Sexualidad y Discapacidad", "Rehabilitación del enfermo crónico y obesidad y sobrepeso.

Los panelistas que disertaran serán: Eduardo Halac (Córdoba); Jorge Felipe Somoza (Córdoba); Harry Bachmann (Buenos Aires); Jorge Makarovsky (Buenos Aires); Adriana Perinotto (Hospital Durand, Buenos Aires); Gustavo Olguín Gustavo (Hospital Garrahan, Buenos Aires); José Luis Soto (Hospital Británico, Buenos Aires); Gabriel Cáceres (Hospital Británico, Buenos Aires); Fernando Martínez (San Carlos de Bariloche) y los cipoleños Ivana Aguiar (Hospital Eduardo Yáñez y Roberto Tomassone).

Varios de los especialistas han representado a la medicina argentina en comités internacionales sobre temática.

Se realizarán jornadas técnicas sobre temas como "Obesidad y Sobrepeso", "Quién cuida a los que cuidan" y "La experiencia de la ONG Neunedis", además de "Ventilación no invasiva".

Talleres

Durante las tres jornadas del congreso se realizarán talleres sobre las diferentes temáticas: Obesidad y sobre peso, K-Taping (herramienta para rehabilitación neurológica), neurodesarrollo, rehabilitación respiratoria, traqueotomía, rehabilitación respiratoria del enfermo crónico, movilización articular, confección de férulas, fractura de cadera y rodillas.

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y educativo el "Primer Congreso Multidisciplinario sobre Discapacidad, hacia nuevos caminos", a desarrollarse entre los días 20 y 22 de agosto en instalaciones de la Universidad de Flores Subsede Comahue de Cipolletti, organizado por PROSALUD y el Policlínico Modelo de esta ciudad.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 649/09

FUNDAMENTOS

Las instituciones deportivas que se encuentran en nuestra provincia han sido y siguen siendo una forma de organización comunitaria, en la que todos aportan una cuota sin fines de lucro. Así han logrado construir a lo largo de los años importantes obras de estructura, tanto para las actividades sociales (salones, comedores, quinchos) como para las deportivas (gimnasios, canchas de tenis, básquet, voley, rugby, fútbol, hockey) complementados en ambos casos con la correspondiente estructura de sanitarios (baños, duchas, vestuarios) que son muy costosas para mantener en buen estado y en funcionamiento.

Estas -ya antiguas instituciones- han permitido conformar en la gente, en la sociedad, un sentimiento de pertenencia, que se manifestaba en el apoyo y aliento para los equipos que los representaban en los distintos deportes y en el uso de distintivos y prendas con los colores del club.

No cabe ninguna duda de que todos tienen conciencia de la importancia de las instituciones deportivas como receptores de niños y jóvenes y como verdaderas escuelas de vida. El deporte no sólo representa actividades recreativas y de diversión; su función primordial es la social y comprende la formación de personas íntegras, en las que la disciplina, honestidad, solidaridad y la constante búsqueda de la superación es su meta. Las entidades deportivas son las principales responsables de esta tarea para bien de la comunidad. La asidua concurrencia al club y la participación en actividades colectivas lleva a la gente a conformar grupos donde la amistad y el compañerismo son desarrollados de diversas formas. Los padres saben también que ése es el lugar donde sus hijos estarán seguros, se elevará su nivel psíquico-físico, se fortalecerán sus espíritus y conductas, favoreciendo su rechazo a la droga, al alcohol y otros vicios en los que suelen caer los jóvenes. (Según datos conocidos hoy la "masa societaria" está compuesta mayoritariamente por niños y jóvenes). Es por ello que las instituciones deportivas, también proporcionan un ámbito importante para las estrategias de promoción de la salud y la ecología como políticas, difusión de mensajes sobre salud y creación de medios para la promoción de la ecología.

Es por ello, que el presente proyecto tiene como finalidad establecer un marco normativo para la regulación de los servicios de agua y electricidad de las asociaciones civiles que tengan como actividad principal el fomento o la práctica del deporte.

Atento a los reclamos de las entidades deportivas de la provincia y en virtud de la situación social y económica que atraviesa nuestro país, se torna necesario coadyuvar a la atención de estas entidades otorgándoles una reducción en las tarifas de los servicios de agua y electricidad.

A fin de superar esta situación, es imprescindible contar con un marco normativo que tenga como objetivo el fomento y la protección de los clubes deportivos amateurs, como instituciones de la sociedad civil que comparten junto al Estado, los fines del bien común, la actividad deportiva como una práctica que implica educación, salud, esparcimiento y la contención de jóvenes, adultos y la familia.

Estas instituciones no poseen finalidad lucrativa, ya que sus estatutos consagran que su única finalidad es el bien común y constituyen gran parte del acervo social y cultural de las ciudades; sus fines son sociales y comunitarios.

Todo ingreso monetario percibido es destinado al desarrollo de sus actividades y mejoras edilicias.

Mayoritariamente son instituciones que registran una larga antigüedad, pero además encontramos instituciones que han sido creadas recientemente con un gran esfuerzo del grupo humano que la conforma, siendo para estas jóvenes instituciones muy difícil mantener las mismas.

Son parte de la historia de muchas personas. Estos "clubes de barrios" forman parte de la memoria colectiva de la construcción de una comunidad.

Es en el ámbito de estas instituciones, donde actualmente se desarrollan innumerables actividades de carácter social, que permiten a los sectores más vulnerables de la población y en los barrios más alejados, acceder a instrumentos de integración social, cultural y deportiva.

Las entidades deportivas amateurs, son quienes amparan a través de sus instituciones a los deportistas no profesionales, contribuyendo con el aporte de elementos técnicos para el normal desarrollo de sus actividades.

Con el presente proyecto, se intenta establecer un tratamiento tarifario diferencial en lo que refiere a los servicios de energía eléctrica y agua para las entidades deportivas amateurs que tengan asiento en el territorio de nuestra provincia.

Por los motivos expuestos y con la propuesta de seguir trabajando a favor de la participación de estas instituciones en la sociedad, es que solicito a mis pares el presente proyecto de ley.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Las asociaciones civiles que tengan como actividad principal el fomento o la práctica del deporte, gozan del tratamiento tarifario establecido en la presente ley.

Artículo 2º.- Para gozar del beneficio citado, las instituciones deportivas deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Poseer personería jurídica;
- b) Tener domicilio legal y asiento de sus instalaciones en el territorio de la provincia;
- c) Desarrollar actividades deportivas, sociales y/o culturales;
- d) Ser calificadas como entidades amateurs, entendiéndose por tales, aquellas que practican disciplinas deportivas como un grato y saludable pasatiempo, sin que para los deportistas signifique un medio de vida, por lo tanto no perciben retribución alguna.

Artículo 3º.- La Agencia de Río Negro Deportes, o el organismo que lo reemplace en el futuro, es el órgano encargado de calificar a las instituciones deportivas de la provincia y confeccionar un listado de categorización, el que será controlado y actualizado cada dos (2) años.

Artículo 4º.- Pautas a tener en cuenta para la categorización de las entidades deportivas:

- Cantidad de socios;
- Fin social que cumplen;
- Declaración jurada ante la AFIP;
- Impuestos que abonan;
- Si practican deportes amateurs en forma regular;
- Si realizan actividades sin fines de lucro.

Artículo 5º.- Las empresas que presten los servicios de agua y electricidad deberán consultar el listado de Categorización elaborado por la Agencia de Río Negro Deportes, para verificar cuáles son las entidades deportivas a las que se les aplicará el beneficio establecido en la presente ley.

Artículo 6º.- Las entidades deportivas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2º, gozan de los tratamientos tarifarios previstos en el presente cuerpo normativo.

Artículo 7º.- La Empresa de Energía Río Negro S.A., (Edersa S.A.), o quien la reemplace en el futuro, reducirá la tarifa correspondiente en un porcentaje no menor al treinta por ciento (30%) sobre las tarifas actuales que aplica a estas asociaciones civiles y entidades sin fines de lucro.

Artículo 8º.- En materia de servicios de provisión de aguas y cloacas, la Empresa Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima (ARSA), o quien la reemplace en el futuro, reducirá las tarifas actuales que aplica a estas asociaciones civiles y entidades deportivas sin fines de lucro, en un porcentaje no menor al treinta por ciento (30%).

Artículo 9º.- Los beneficios otorgados en la presente ley no darán derecho a repetir lo que ya se hubiese pagado.

Artículo 10.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, podrá convenir con aquellas instituciones deportivas que estén en condiciones de acceder al tratamiento tarifario dispuesto en la presente ley y que posean instalaciones que puedan ser utilizadas por el Estado provincial, el uso de las mismas sin cargo alguno con fines educacionales, deportivos, de turismo escolar u otros que hagan al interés público.

Artículo 11.- Las entidades (sin excepción) que a fin de procurar los beneficios que contempla la presente ley, falseen requisitos exigidos, serán pasibles de las siguientes sanciones:

- Apercibimiento y emplazamiento para que regularicen su situación en un plazo de treinta días hábiles;
- Multas cuyo monto establecerá la reglamentación. Estas sanciones serán aplicadas por la Subsecretaría de Desarrollo Deportivo.

Artículo 12.- Deróguense todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Artículo 13.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el término de sesenta días contados a partir de su promulgación.

Artículo 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Especial Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Tarifados de Río Negro,
Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 650/09

FUNDAMENTOS

En la década del 90, el mundo ha sido escenario de transformaciones profundas tanto en las relaciones entre los Estados nacionales y sus sociedades como en los patrones de organización económica y política.

La globalización, las integraciones regionales y el surgimiento de nuevos localismos, ha puesto en cuestión la vigencia de los conceptos de nación y su asociación con la idea moderna del Estado; a la vez que la hegemonía del pensamiento neoliberal ha generado, entre otras cosas, una creciente desocupación y el deterioro de las condiciones de trabajo. Con todo esto, el debilitamiento de las instituciones estatales, responsables de la justicia, la salud y la educación, provocaron nuevas formas de exclusión y marginación alejando a sectores importantes de la población de la posibilidad de ejercer efectivamente sus derechos sociales y económicos poniendo en riesgo la estabilidad de las democracias, fomentando la inacción y/o la violencia en sus distintas formas de expresión.

Es así que se revela la profunda brecha que separa al pueblo de sus representantes, lo que indica en forma indudable que estamos en presencia de una crisis de representación. Y como existe una relación dialéctica con la participación, también se observa un déficit de la misma en los distintos ámbitos políticos, sindicales, sociales, culturales -que es particularmente grave en relación a los sectores juveniles-.

Toda esta problemática vuelve a poner en el centro del debate político y académico la necesidad de profundizar la democracia. Esto es, dar mayor equidad, transparencia y eficiencia a los sistemas (y entre ellos a los sistemas de partidos) y mejorar la calidad de las instituciones del Estado como garante de la vida en democracia.

De lo que hablamos es de actuar sobre los problemas estructurales del subdesarrollo en materia de cultura política e institucional que sufre nuestra sociedad y que implica una redefinición de la figura del ciudadano como agente activo del cambio.

Se considera que la República tiene que elevar la cultura política democrática y la calidad del funcionamiento institucional, es por ello que debemos propiciar el debate, la participación y el compromiso en todos los ámbitos, contribuyendo con esta tarea a mejorar la calidad de nuestro Sistema Institucional Democrático.

Es por esto, que en el marco del artículo 19 de la ley 25.600 de Financiamiento de los Partidos Políticos, la Fundación Margarita y el Movimiento Patagónico Popular, firmaron en el presente año un convenio mediante el cual se lleva a cabo por segundo año consecutivo la Escuela de Dirigentes Comunitarios "Julio Rodolfo Salto", instancia que permite una visión introductoria relacionada a la formación de cuadros comunitarios y políticos, con el fin de aportar visiones y perspectivas para sus posibles abordajes.

Esta actividad se desarrolla en instalaciones de la casa local del Movimiento Patagónico Popular, el tercer sábado de cada mes contando con una asistencia mensual de 50 participantes a la actividad, representando a varias localidades de toda la provincia, siendo en su mayoría jóvenes insertos en Centros de Estudiantes e Instituciones Comunitarias.

Cabe señalar que dicha acción de formación tiene un gran impacto -tanto en la comunidad como en toda la provincia- recepcionado en diciembre del 2008, Diploma de Distinción por parte del Honorable Senado de la Nación y por el Instituto Nacional de Capacitación Política (I.N.C.A.P) dependiente del Ministerio del Interior de Presidencia de la Nación.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y político la Escuela de Dirigentes Comunitarios "Julio Rodolfo Salto" ciclo 2009, a desarrollarse en Cipolletti entre los meses de abril y noviembre, actividad organizada

por la Fundación Margarita y el Movimiento Patagónico Popular y coordinada por los licenciados Alejandro Goya y Laureano Mon.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 651/09
Aprobado en la sesión del 13/08/09
Comunicación número 96/09

FUNDAMENTOS

La Costa Atlántica rionegrina -por su riqueza natural- constituye un polo de desarrollo turístico y en el caso concreto de Sierra Grande se centra en el balneario denominado "Playas Doradas", este desarrollo se ve potenciado por la paulatina urbanización que se traduce en el asentamiento de familias durante gran parte del año y por el continuo crecimiento de la infraestructura que demanda la actividad turística.

Este impulso que le otorga la actividad privada a este lugar, se ve menguado por la falta de obras básicas de infraestructura como la del servicio de gas natural que es demandado en primera instancia por quienes residen durante todo el año en la villa, es decir, que esa demanda se podría catalogar de carácter básico y social. En segunda instancia encontramos a los inversores privados, actores absolutamente necesarios en toda actividad económica, para los cuales es de esencial importancia contar con este servicio elemental para su crecimiento y desarrollo.

La falta de esta obra provoca que quienes residen durante todo el año deban erogar gran parte de su salario para hacer frente a la crudeza del invierno y en la época estival un precio diferencial (más elevado que el resto de las localidades con gas natural) para el funcionamiento de los artefactos de uso doméstico que necesitan de ese combustible para funcionar.

Si consideramos este vital elemento desde la perspectiva puramente económica, podemos argüir la diferencia que existe, en cuanto a costos, con otras villas turísticas que poseen el servicio de gas natural.

Entonces, podemos señalar que por los gastos que los inversores de Playas Doradas deben afrontar para ofrecer la misma calidad de infraestructura que otros lugares, la competencia se podría caratular como desleal.

Estas asimetrías que afloran entre los lugares que han consolidado un desarrollo y los que aspiran a un progreso sostenido y equilibrado, pueden ser mediadas a través de la función del Estado.

Entonces, el Estado como reparador, corrector de las desigualdades y promotor del desarrollo local debe brindar las herramientas y efectuar las inversiones que en primer lugar servirá para paliar el déficit social y en una segunda instancia dará igualdad de posibilidades a quienes quieran realizar las inversiones necesarias para cristalizar el desarrollo sustentable de todas las regiones.

Por ello:

Autor: Renzo Tamburrini, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo que arbitre las medidas necesarias a fin de que en el transcurso del corriente año se realice un estudio de prefactibilidad de la obra de gas natural de la villa turística denominada "Playas Doradas" de la localidad de Sierra Grande.

Artículo 2º.- Se incorporen en el presupuesto 2010 las partidas necesarias para la realización de la obra de gas natural para la villa turística Playas Doradas.

Artículo 3º.- De forma.

-----oOo-----

Expediente número 652/09
Aprobado en la sesión del 13/08/09
Comunicación número 100/09

FUNDAMENTOS

La demora en la sanción de la Ley de Coparticipación ya lleva 13 años.

La cláusula transitoria número 6 de la coparticipación prevista en el artículo 75 inciso 2) indica que la nueva Ley de Coparticipación debe sancionarse antes de que concluya el año 1996.

La ley número 23.548 promulgada en el año 1988, pensada como regulación transitoria, aún sigue en vigencia. El artículo 7° de la mencionada normativa, estableció como porcentaje mínimo de coparticipación, un piso no inferior del 34%, el cual también ha sido incumplido durante los últimos años.

A modo de caso testigo, si Río Negro lograra una compensación de su deuda con la acreencia que tiene el gobierno nacional con esta provincia, reduciríamos entre un 40% y 50% la deuda provincial que asfixia financieramente a los rionegrinos.

Más aún teniendo presente que la desaceleración que muestran las recaudaciones impositivas provinciales, tienen como lógica contrapartida la fuerte desaceleración a las transferencias que llegan a las provincias.

Hace unos días el presidente del Instituto Argentino de Análisis Fiscal, (IARAF), Nadin Argañaraz, "El gobierno nacional procuró convencer que mediante aportes del Tesoro o planes de obras públicas, giró a las provincias sumas de dinero, pero obviamente sin referirse a su clientelismo discrecional y a las asimetrías regionales. Los datos del 2008, reflejan que se habría transferido a las provincias el 32% de los recursos tributarios de la administración central. No se cumplió con el mínimo del 34% desde el 2002 y que todas las provincias resignaron 10.803 millones de pesos entre ese año y 2008 (en moneda corriente), incluso tuvo en cuenta la incidencia del Impuesto a las Transferencias Bancarias o al Cheque, con un esquema de coparticipación del 30% (la recaudación nacional mensual puede dar unos 1.700 millones de pesos) y la baja del 18% en los derechos de importación".

Un análisis realizado hace dos años aproximadamente por diputados nacionales y economistas indica: "La Constitución nacional establece explícitamente a partir de 1994 en su artículo 75 inciso 2), segundo párrafo, que una ley-convenio sobre la base de acuerdos, entre la nación y las provincias, instituirá regímenes de coparticipación de estas contribuciones.

Establece entonces un mandato a los gobernantes de todos los niveles, como así también al Congreso para que resuelva lo que se considera un problema como es la distribución de los ingresos por impuestos por el Territorio nacional. En el tercer párrafo del mismo inciso, establece que, la distribución entre la nación, las provincias y la ciudad de Buenos Aires, se efectuará en relación directa a las competencias, servicios y funciones de cada una de ellas, contemplando criterios objetivos de reparto, será equitativa, solidaria y dará prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el Territorio nacional. Solamente con observar que la participación de los trabajadores en la renta nacional hoy es del 23 % y compararla con la de 1950 ó 1966, momentos en los que era entre el 45 y el 50%, demuestra hacia dónde van los recursos en la sociedad y obviamente, las repercusiones que tienen estos datos sobre el consumo, las inversiones y todos los aspectos cualitativos que se quieran vincular, como por ejemplo, salud y educación, y a quién y cómo les llega. Es que éste es el mundo del revés: Un país federal por definición desde su nacimiento y una recaudación de recursos de la población con un sentido unitario. Todo lo cual después va provocando esta encerrona que hace enriquecer al Poder Ejecutivo nacional y empobrecer –simultáneamente- a los territorios provinciales o a los gobiernos locales, cuando la riqueza es extraída de esos lugares. ...Esta situación de incumplimiento de la ley ya no es soportable, tampoco la falta de tratamiento de esta manda constitucional de instrumentar un adecuado Régimen de Coparticipación, porque no sólo se alteró la distribución de impuestos recaudados, sino porque no es razonable que se siga adelante con concentrar en la nación lo que les corresponde a las provincias, y que desde 1932 sucesivamente, se mantenga un mecanismo perverso de hacer que las provincias deban depender más de un humos presidencial que de un objetivo irrespetuoso, sistema institucionalizado de distribución de la contribución de una población" ("COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS. Análisis histórico y propuesta para su reforma". Juan Carlos Lucio Godoy, Juan Manuel Rizzo y Rosario Godoy. Editorial Dunken. Buenos Aires 2007).

El senador por la provincia de Río Negro, doctor Pablo Verani, ha presentado en el Senado de la Nación un proyecto de ley que tiene relación con la importante deuda que mantiene el gobierno nacional con las provincias, justamente por el incumplimiento de la garantía del 34% de coparticipación prevista en la ley 23548.

En los fundamentos de dicho proyecto, se indica: "Por lo tanto, constitucionalmente se impone la obligación de respetar la distribución de recursos vigente al momento de la reforma constitucional de 1994, que no es otra que la establecida en la ley 23.548 que garantiza en su artículo 7° el piso mínimo a distribuir entre las provincias adheridas, que no puede ser inferior al 34% de la recaudación de los recursos tributarios nacionales de la administración central, tengan o no el carácter de distribuibles. Asimismo, el proyecto establece como facultad de las provincias adheridas al Régimen de Coparticipación Federal la posibilidad de realizar compensaciones, así podrán computar los recursos no transferidos desde enero de 1997 a la actualidad, como pago a cuenta del servicio de la Deuda Pública que cada una de ellas mantenga con el Estado nacional. A este respecto, es imprescindible destacar la naturaleza asimétrica con la que se ha procedido en los últimos años respecto del tratamiento del endeudamiento público del gobierno nacional por un lado, y el de las provincias por el otro. Las consecuencias derivadas de esta asimetría impactaron en forma significativa sobre las finanzas públicas de las jurisdicciones provinciales que se encuentran actualmente en un estado de asfixia financiera que apenas les permite hacer frente al pago de salarios y del servicio de la deuda...".

Dicho proyecto establece en su parte resolutive:

Artículo 1°: Hasta tanto se dicte la Ley de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales de conformidad con el artículo 75 inciso 2) de la Constitución nacional, se mantendrá como monto mínimo a

distribuir a las provincias adheridas al régimen de la ley número 23.548 el previsto en el artículo 7° de dicha ley, equivalente al treinta y cuatro por ciento (34%) de la recaudación de los recursos tributarios nacionales de la administración central, tengan o no el carácter de distribuibles para esa ley.

Artículo 2°.- La distribución del monto que resulte de computar la diferencia entre el monto mínimo establecido en el artículo 7° de la ley número 23.548 y la transferencia efectiva de recursos realizada a las jurisdicciones provinciales desde el mes de enero de 1997 a la actualidad, será efectuada por la nación conforme a los índices de distribución establecidos en el artículo 4° de la ley número 23.548, aplicando la correspondiente actualización.

Artículo 3°.- Las provincias adheridas al régimen de la ley número 23.548 podrán computar los recursos no transferidos por la nación según lo establecido en los artículos 1° y 2° de la presente ley, como pago a cuenta del servicio de la Deuda Pública que cada una de ellas mantenga con el Estado nacional.

Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo nacional, dentro de los noventa (90) días de promulgada la presente ley, dictará la reglamentación necesaria para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 2° y 3°, e informará a cada jurisdicción provincial los montos actualizados que resulten de computar la diferencia entre el monto mínimo establecido en el artículo 7° de la ley número 23.548 y las transferencias de recursos efectivamente realizadas.

Por su parte, el senador por la provincia de Santa Fe, Rubén Giustiniani, ha presentado un proyecto de alcance similar al anterior, aunque con sus particularidades, que también es necesario destacar:

Indica entre sus ricos fundamentos, lo siguiente:

“Este proyecto tiene como objeto el cumplimiento integral y efectivo de la Coparticipación Federal de Impuestos a favor de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de la percepción por los mismos del monto resultante de la diferencia entre la garantía establecida por el artículo 7° de la ley 23.548 y los valores efectivamente percibidos desde el mes de mayo de 2002, que le adeuda el Estado nacional... Pero lamentablemente todos somos testigos que sufrimos un claro proceso de desfederalización, profundizado desde mediados del siglo pasado, que produjo, entre otros efectos negativos, una concentración por parte del gobierno nacional de la administración de los recursos federales, en franco beneficio del poder central y en perjuicio directo de los intereses de las provincias y sus habitantes.

La parte resolutive del mismo indica:

Artículo 1°.- El Estado nacional cancelará a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el monto resultante de la diferencia entre la garantía establecida por el artículo 7° de la ley 23.548 y los valores efectivamente percibidos desde el mes de mayo de 2002.

Artículo 2°.- Organismo de Aplicación. Designase a la Comisión Federal de Impuestos como el organismo responsable para determinar el monto referido en el artículo 1°.

Artículo 3°: Plazo. El Organismo de Aplicación determinará el monto a cancelar a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en un plazo máximo de 180 días corridos a partir de la sanción de la presente ley.

Artículo 4°: Definición de los Recursos Tributarios Nacionales de la Administración Central. A los fines referidos en el artículo 7° de la ley 23.548 se entiende como “recursos tributarios nacionales de la Administración Central”, a los siguientes tributos y contribuciones: Impuesto a las Ganancias, Gravamen de Emergencia sobre Premios de Determinados Juegos, Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social, Impuesto sobre los Bienes Personales, Contribución especial sobre el Capital de las Cooperativas, Impuestos a la Transferencia de Inmuebles de Personas Físicas y Sucesiones Indivisas, Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias, Impuesto al Valor Agregado, Impuestos Internos sobre Bienes e Impuestos Internos sobre Servicios, Impuestos sobre los Combustibles, Impuestos a la Energía Eléctrica, Impuesto Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos, Impuesto a las Entradas de Espectáculos Cinematográficos, Impuesto a los Videogramas Grabados, Impuesto a los Servicios de Radiodifusión, Impuesto sobre el Gas Oil y el Gas Licuado para uso Automotor, Impuesto sobre la Transferencia o Importación de Naftas y Gas Natural destinado a GNC, Derechos de Importación, Derechos de Exportación, Tasa de Estadística, Impuesto a los Pasajes Aéreos al Exterior, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo).

Artículo 5°.- Cancelación. La deuda calculada por la Comisión Federal de Impuestos conforme a los artículos precedentes, será cancelada por el Estado nacional dentro del plazo de doce meses de su determinación”.

Que en función de la necesidad de los Estados provinciales, de poder compensar las deudas que mantiene el Estado nacional con las provincias, y bregando por la sanción de una nueva Ley de Coparticipación, tal la manda constitucional de 1996, es que solicitamos el apoyo de la mencionada iniciativa por parte de los legisladores, a los fines de contribuir con esta herramienta al tratamiento de ambos proyectos, tanto el que corresponde al senador Giustiniani como al senador Verani.

Autores: Magdalena Odarda, Mario De Rege, Martha Gladys Ramidán, Fabián Gatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los senadores nacionales, la necesidad de dar tratamiento urgente a los proyectos de ley autoría de los senadores Pablo Verani y Rubén Giustiniani, por la provincia de Río Negro y Santa Fe respectivamente, relacionados con la necesidad de que el Estado nacional cancele a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el monto resultante de la diferencia entre la garantía establecida por el artículo 7º de la ley 23.548 y los valores efectivamente percibidos desde 1997 hasta la fecha, entre otros aspectos.

Artículo 2º.- De forma.

-----oOo-----

Expediente número 653/09

FUNDAMENTOS

La Región Sur de Río Negro es una de las más frías del país y es sabido que Maquinchao ha sido noticia repetida en los últimos inviernos por sus registros térmicos récord.

A partir de 1991 el gobierno provincial concretó diversas obras para poner al alcance de los pobladores la posibilidad de cocinar y calefaccionarse con gas, acción dirigida además a combatir la desertificación, desalentando la tala indiscriminada de la -ya muy escasa- vegetación arbustiva.

El ramal del gasoducto cordillerano que alimenta a Ingeniero Jacobacci y Comallo, obra de importancia monumental para la región, no pudo continuarse porque junto a su inauguración en 1991 ya comenzaba el proceso que culminó con la privatización de Gas del Estado el 31 de diciembre de 1992, y a partir de ahí fue imposible pretender que las distribuidoras privadas efectuaran inversiones que no les resultaran redituables.

Un plan específico generado desde el Ejecutivo provincial, denominado "Plan de Abastecimiento con Gas Licuado a las Regiones Sur y Andina de Río Negro" permitió concretar con fondos genuinos del Fondo de Gas Ley J N° 2059 la construcción de sistemas de distribución de gas propano indiluido por redes en Los Menucos (1993), Sierra Colorada (1994) y Maquinchao (2000).

Estos sistemas fueron operados inicialmente por cooperativas locales formadas al efecto, contando con el apoyo logístico y financiero de la Cooperativa Coopetel de El Bolsón, encargada de la compra y transporte del gas licuado.

En 1997 la Honorable Legislatura provincial sancionó la Ley J N° 3165, que habilitó al Ejecutivo para hacerse cargo de los activos involucrados con el fin de transferirlos a un distribuidor o subdistribuidor habilitado en el marco de la ley 24076 de Privatización de Gas del Estado.

En 2002 la Legislatura sancionó la Ley J N° 3661 que autorizó al Ejecutivo provincial a otorgar en Comodato todos los activos de Plantas de Almacenaje y Vaporizado y Redes a la Cooperativa Coopetel de El Bolsón, la cual desde abril de 2004 opera en calidad de SDB, lo que trajo aparejada la posibilidad de aplicar cuadros tarifarios homologados por el ente regulador -ENARGAS- con un sensible ahorro para los usuarios.

Si bien estas obras han producido un importante alivio económico para los pobladores de esas localidades, el beneficio no alcanza para nivelar el costo de la energía que debe afrontar un usuario de la Región Sur -con el que corresponde a un usuario de gas natural por redes en el resto de la provincia-, mientras que la escasa o nula rentabilidad del negocio impide al subdistribuidor atender el crecimiento de la demanda.

Mientras tanto, la política del gobierno nacional que mantiene congeladas las tarifas desde 2002, sumada al descomunal vuelco en los precios del GLP (1) a partir de la crisis de ese año y el incremento de los costos operativos asociados a la distribución de gas propano vaporizado, han generado un desequilibrio importante en el volumen de subsidio que debe destinarse a estos servicios, ya sea en forma directa a través de la Tarifa Diferencial vigente, o indirectamente, con el precio preferencial del GLP que pagan los distribuidores del propano vaporizado.

Agrava el panorama el esperado crecimiento poblacional sobre la base de la pavimentación de la ruta nacional número 23 y el poderoso incentivo que significa el ahorro que genera el uso de gas por redes, que hace que las familias rurales traten de pasar el invierno en las localidades con ese servicio.

Se genera así la expectativa por resolver este problema mediante la extensión de uno de los ramales de gasoducto existentes en ambos extremos de la región desabastecida: Ingeniero Jacobacci y Valcheta respectivamente.

Se analizan a continuación algunas condiciones de contorno del problema específico para ayudar a comprender la importancia que adquiere la construcción del gasoducto a partir de la posibilidad de recuperar buena parte de su costo con los ahorros generados.

(1) GLP: Gas Licuado de Petróleo. Nombre genérico que en este trabajo equivale a gas propano.

1.-PRIMER AHORRO: El Problema del precio del GLP a “precio preferencial” como “subsidio indirecto”.

El cambio económico operado en 2001/2002 triplicó el precio interno del GLP, que quedó atado a los precios internacionales de este commodity.

Para el caso de las redes que distribuyen GLP vaporizado la solución de emergencia (que aún perdura) adoptada por el PEN, fue mantener el precio de compra del GLP “reconocido en la tarifa” en \$ 300/ton (equivalentes a los u\$s 300 de la Convertibilidad) y compensar a las petroleras la diferencia con el precio de exportación (PPE) mediante la devolución de retenciones del rubro.

De esta manera, mientras las vaporizadoras siguen pagando el **precio preferencial**, el Precio Paridad de Exportación (PPE) fijado por la SE es de alrededor de \$1.400 / ton., o sea que cada tonelada que compra una vaporizadora le cuesta al Estado nacional aproximadamente \$ 1.100.

Si bien la actual crisis económica global (2008) tiende a rebajar el precio de exportación del GLP, es improbable que el mismo llegue a \$ 300/ton, de manera que las exportadoras seguirán reclamando una compensación por el GLP -que entreguen para vaporizar-, a menos que se produzca un vuelco sustancial en la política hidrocarbúrfica nacional.

En consecuencia, el gasto en este verdadero **Subsidio indirecto** que reciben los usuarios de GLP vaporizado de todo el país, difícilmente disminuya ya que simultáneamente con la baja del precio de exportación se incrementará el número de usuarios, que en el caso de la Región Sur de Río Negro probablemente se duplique en pocos años más.

Tomando como referencia 2008, con un consumo estimado en 4.700 toneladas, este “**primer ahorro posible**” generado por el gasoducto sería cercano a **5.200.000 pesos**.

2.- SEGUNDO AHORRO: El Problema del Subsidio Directo.

Es sabido que el subdistribuidor cobra una TARIFA PLENA homologada por el ENARGAS.

Por su parte el usuario **paga** su consumo de acuerdo con un Cuadro de TARIFAS DIFERENCIALES, también homologado por el Ente regulador.

De esta manera



Los cuadros tarifarios vigentes en la actualidad están congelados por el PEN desde 2001 y un probable aumento difícilmente alcance los valores compensatorios para el Subdistribuidor (SDB), que hoy opera en condiciones deficitarias ya que con los costos de julio 2008 la Tarifa Plena debería ser más de 100% superior a la actual.

Pero en el caso de que eso sucediera, posiblemente se incrementaría el subsidio para el usuario, que para el caso del propano vaporizado ya es 5 veces mayor que el que recibe un usuario de Gas Natural, o sea que por cada peso de subsidio para un usuario “GN” se destinan más de cinco para un usuario “GLP vaporizado”.

En concreto, pasar de GLP vaporizado a GN representaría hoy, con 1.500 usuarios “R” conectados, un ahorro anual cercano a \$ 1.000.000.

3.-TERCER AHORRO: Problema de los cupos de Gas a precio preferencial.

Mediante un acuerdo suscrito –anualmente- por la SE con las proveedoras del combustible, éstas han aceptado entregar un CUPO ANUAL de GLP a \$ 300 a los operadores de redes, previa intervención del ENARGAS para certificar los volúmenes consumidos por los usuarios.

Si se generan excedentes de compra por encima de dicho cupo el SDB lo paga al PPE, pero como alguien tiene que hacerse cargo de este **mayor costo no reconocido en la tarifa**, en Río Negro el gobierno provincial asume el déficit, que en 2008 llegará aproximadamente a \$ 300.000, déficit que se eliminaría incrementando el Cupo en forma coincidente con el consumo.

4.- CUARTO AHORRO: Problema del costo del flete. El “flete reconocido” en las tarifas homologadas para estos pueblos tiene un costo ponderado de \$ 78.5/ton.

El flete real pagado en julio de 2008 es de \$ 250/ton, con lo cual el desfasaje de la tarifa genera un déficit que en 2007 rozó los \$ 600.000 y que **en 2008 llegará a más de \$ 800.000**, producto de transportar 4.700 toneladas.

Déficit que hasta hoy también es absorbido por el gobierno provincial.

5.- QUINTO AHORRO: Problema de los costos operativos.

La TARIFA PLENA que cobra el distribuidor se compone con:

Costo del GLP + Flete desde la productora + Margen de Operación
al punto de consumo y Mantenimiento (MOM)

De esta manera:

MOM = Tarifa Plena – (Costo de gas + Flete)

El “congelamiento” de la Tarifa rompió esta ecuación, ya que implica seguir **suponiendo** que los costos de operación y mantenimiento han permanecido constantes desde 2004, mientras que sólo el costo del personal operador de las plantas (que sigue siendo el mismo que en abril de 2004) ha crecido 250%, y lo mismo ocurre con los costos asociados al mantenimiento y la seguridad, cuyo estricto cumplimiento exigen ENARGAS, el Distribuidor Regional Camuzzi G.S. y la SE a través de empresas auditoras.

Como la atención de los servicios de distribución de GN son menos exigentes en lo que hace a personal y mantenimiento, la construcción del gasoducto permitiría por lo menos evitar el actual quebranto del SDB, la Cooperativa Coopetel, que fue de \$ 250.000 en el balance 2007 y se estima en \$ 500.000 para 2008.

6.- SEXTO AHORRO: Problema de las inversiones.

En el caso de la cooperativa que opera los servicios de la Región Sur de Río Negro, las Tarifas Plenas autorizadas (homologadas en 2003 en coincidencia con las vigentes para servicios similares de Patagonia en 2001) no contemplaron el recupero de inversiones en las plantas de almacenaje y vaporizado ni en la extensión de redes.

En consecuencia, mientras las extensiones de redes se concretaron con aportes gestionados por los municipios, para el mantenimiento y ampliación de las plantas de vaporizado el gobierno provincial ha afectado ya aproximadamente cinco (5) millones de pesos incluyendo las obras a concretarse en 2009 en Maquinchao y Los Menucos, restando aún habilitar Ramos Mexía y ampliar Sierra Colorada.

Si bien este ahorro corresponderá al gobierno provincial, vale la pena mencionarlo como parte del problema analizado, pero no se lo incluye en la proyección a futuro.

Resumiendo, la operación de estos servicios que fueron concebidos y construidos en una época (recordemos que se construyeron a partir de 1992 y que en 1994 el GLP era la “vedette” del mercado hidrocarburífero nacional) en que los costos operativos eran compensados con el MOM previsto en la TARIFA PLENA homologada por ENARGAS, y pese a que han brindado un beneficio inestimable a los pobladores de tres localidades de la Región Sur, se han convertido hoy en un verdadero sumidero de gastos y subsidios directos o encubiertos a tal punto que, de mantenerse las actuales condiciones económicas y de mercado, una parte importante del costo del gasoducto podría pagarse con el ahorro de poco más de quince años, dependiendo ello de la celeridad con que se concrete la obra y el tiempo que se mantengan dichas condiciones.

El siguiente cuadro resume lo expuesto:

		2007	2008
Ahorro anual probable -en Pesos- si se mantiene la actual situación tarifaria y de precios del GLP, y sin contar las imprescindibles inversiones		Calculado con datos operativos del SDB	Estimado
1	Aportes del Estado nacional por el gas a “precio preferencial”	4.180.000	5.200.000
2	Diferencia de subsidio, que para el GLP 5 veces mayor que para el GN	903.882	994.271
3	Excedentes pagados por fletes y sin contar los eventuales excesos del Cupo de GLP	600.000	800.000
4	Déficit operativo del Subdistribuidor	250.000	500.000
TOTAL		5.933.882	7.494.271

Como se proyecta un crecimiento de usuarios que duplicaría el consumo en menos de 8/10 años, este **“ahorro posible”** se irá incrementando proporcionalmente.

Dicho crecimiento de usuarios (ha sido 12 / 15 % anual entre 2004 y 2008) es prácticamente inevitable (además de necesario) porque los pobladores han tomado conciencia de lo que significa usar gas por redes con una ecuación muy sencilla:

En la Región Sur, desde octubre de 2008 y gracias a que el Estado nacional aporta \$ 15 por unidad como subsidio directo, **los diez kilos de GLP de una garrafa social** le cuestan hoy \$ 16 al poblador de una vereda sin red.

El de la vereda de enfrente con red de gas paga por las mismas calorías poco más de \$ 1, 60, y ello sin considerar los beneficios operativos implícitos referidos a la calidad de vida, la salud, etcétera.

POSIBLES FUENTES DE FINANCIAMIENTO GENERADAS DESDE EL PEN

Aparte del beneficio que ofrece el recupero de la inversión mediante el ahorro generado por el gasoducto, existen otras fuentes de financiamiento que se inscriben en un plan destinado a reemplazar con

gas natural el consumo de gas licuado en sus diferentes formas de expendio, en particular el de las redes de vaporizado.

Para contrarrestar el efecto negativo que produjo el congelamiento de tarifas a la hora de reclamar inversiones de parte de las distribuidoras de gas por redes, el gobierno nacional generó alternativas de financiamiento que están disponibles para apoyar la construcción de la obra motivo del presente proyecto.

1. Por un lado se encuentra la ley 26020, de "Régimen Regulatorio de la Industria y Comercialización de Gas Licuado de Petróleo", cuyo Título IV crea el Fondo Fiduciario que tiene como uno de sus objetivos principales: "... b) *la expansión de ramales de transporte, distribución y redes domiciliarias de gas natural en zonas no cubiertas al día de la fecha (marzo de 2005), en aquellos casos que resulte técnicamente posible y económicamente factible, priorizándose las expansiones de redes de gas natural en las provincias que actualmente no cuenten con el sistema*". (Artículo 45º de la ley).

Este Fondo Fiduciario será utilizado (a partir de octubre de 2008) para rebajar el precio del gas envasado en el marco del Programa "Garrafa para todos" y está proyectado además financiar obras en el NEA.

2. Mientras tanto, el decreto 180/04 el Poder Ejecutivo nacional estableció el "Régimen de Inversiones en Infraestructura Básica de Gas durante el Proceso de Normalización del Servicio Público" y en su artículo 1º crea un Fondo Fiduciario destinado a atender Inversiones en Transporte y Distribución de Gas, con el cual ya se ha financiado la construcción de importantes obras en diferentes zonas del país.

El presente proyecto pretende promover la concreción de la obra de gasoducto Línea Sur (Valcheta- Maquinchao) de la provincia de Río Negro, para proveer de gas natural a las localidades de Valcheta, Ramos Mexía, Sierra Colorada, Los Menucos, Aguada de Guerra y Maquinchao.

El gasoducto a construir se deberá acoplar al Gasoducto San Martín y tendrá su punto de suministro en las cercanías del cruce de la ruta nacional número 3 con la ruta nacional número 23. Se extenderá a lo largo de aproximadamente 355 Km. en cañerías de 6" y 4" (384 Km. y 71 Km. respectivamente). En cada una de las localidades mencionadas se deberá colocar una Estación Reguladora de Presión (ERP) que reducirá la presión del gasoducto (60 Kg/cm²) a la presión de uso domiciliario (4kg/cm² ó 1.5kg/cm² dependiendo del caso).

La finalidad última de la referida obra es abastecer aproximadamente a 4.300 usuarios domiciliarios en total y varios emprendimientos productivos.

El monto estimativo de la inversión ronda los CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$191.000.000,00), que deberán ser aportados por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.

Por ello:

Autor: Rubén Lauriente, legislador.

Firmante: Gabriela Buyayisqui, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes del Congreso de la Nación, que vería con agrado se incluya en el presupuesto 2010, una partida presupuestaria para la construcción del gasoducto Línea Sur (Valcheta-Maquinchao) de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Fondo para Obras de Gas,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 654/09
Aprobado en la sesión del 13/08/09
Comunicación número 98/09**

FUNDAMENTOS

Se llama "Superpoderes" a las facultades delegadas por el Congreso Nacional al Poder Ejecutivo, para que a través del jefe de Gabinete se asignen partidas en forma discrecional dentro del presupuesto nacional.

La Ley de Administración Financiera atribuyó al Congreso de la Nación la facultad de aumentar el Presupuesto ya aprobado y de reasignar partidas de gastos corrientes y de capital, las aplicaciones financieras y modificar la finalidad de los gastos. Asimismo, la Ley de Responsabilidad Fiscal (2004) agregó que el Poder Ejecutivo sólo podría aprobar mayores gastos de otros Poderes del Estado si estuviere asegurado su financiamiento.

Sin embargo, a partir de la ley 26124 sancionada en el 2006, conocida públicamente como "Superpoderes", el Poder Ejecutivo consiguió modificar el artículo 37 de la ley número 24156 de Administración Financiera y el artículo 15 de la Ley de Responsabilidad Fiscal, concentrando en el jefe de Gabinete las decisiones sobre la distribución de recursos públicos, facultad que está reservada constitucionalmente al Congreso.

De esta manera se autorizó al jefe de Gabinete "a disponer reestructuraciones presupuestarias que considera necesarias dentro del total aprobado por cada Ley de Presupuesto, incluidas las que involucren aplicaciones financieras, quedando reservadas al Congreso las decisiones que afecten el monto total del presupuesto y del endeudamiento previsto".

La Ley de "Superpoderes" es considerada inconstitucional en razón que algunas potestades reservadas al Congreso de la Nación, conforme al principio de la división de Poderes dentro de un Sistema Republicano de gobierno, son delegadas en el jefe de ministros, quien carece de toda representatividad popular. Esta ley también se considera innecesaria, pues es una atribución del presidente de la nación el dictado de decretos de Necesidad y Urgencia para modificar partidas que fueran necesarias en el marco de una situación de emergencia económica y social.

Esto así, al Congreso sólo le quedan reservadas las decisiones que afecten al monto total del presupuesto y el de endeudamiento.

Nuestra Constitución

En el artículo 1º nuestra Constitución nacional adopta la forma republicada de gobierno, y por consiguiente la división de Poderes con el fin de garantizar la libertad y la soberanía del pueblo y evitar la concentración de poder.

En el artículo 75, inciso 8) señala la Constitución nacional que corresponde al Congreso fijar anualmente, conforme a las pautas determinadas, "el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional, en base al programa general de gobierno y al plan de inversiones públicas y aprobar o desechar la cuenta de inversión."

Estas atribuciones del Congreso Nacional, no se pueden delegar en razón de la prohibición que establece el artículo 76 del texto constitucional.

La Ley de "Superpoderes" violaría también el inciso 3º) del artículo 99 que prohíbe al Poder Ejecutivo dictar normas de contenido legislativo o arrogarse las atribuciones del Congreso.

Es un principio esencial en la división de Poderes que sea el Congreso, donde está la más amplia y legítima representación popular, quien fije y apruebe el presupuesto, y luego el Poder Ejecutivo tendrá la función de ejecutarlo.

También implica la violación del artículo 100 de la Carta Magna, que establece las atribuciones del jefe de Gabinete de Ministros, quien sólo tiene la facultad de administrar, no de legislar. En tal sentido, indica el inciso 6 y 7 que la competencia del jefe de Gabinete de Ministros es enviar el presupuesto al Congreso y ejecutar la Ley de Presupuesto nacional.

El Presupuesto nacional debe representar las prioridades establecidas por los representantes del pueblo de la nación, pero en virtud de las excedidas atribuciones dadas al jefe de Gabinete, se ha transformado en un instrumento que puede ser modificado y usado a discreción, vulnerando así el principio republicano de la división de Poderes y concentrando mayor poder en el Poder Ejecutivo, en menoscabo del Congreso Nacional.

En virtud de ello, creemos que es necesario insistir en la derogación de la Ley de Superpoderes, con el fin de restituir al Congreso las facultades constitucionales conferidas a fin de garantizar la valoración de las instituciones democráticas representativas del Sistema Republicano de gobierno.

Recientemente la presidenta de la nación remitió a la Cámara de Diputados un proyecto de ley que fija un tope del 5% del presupuesto a las facultades que tendría el jefe de Gabinete para cambiar el destino de los recursos asignados.

Que la principal objeción de los bloques opositores es que la norma exceptúa de ese computo a la denominada jurisdicción 91 (Obligaciones a cargo del Tesoro) que en el presupuesto totaliza \$16.000 millones.

De esta manera, el gobierno nacional dispondría de un margen de reasignación del 12% sobre el total de los fondos públicos.

Anoche la Cámara de Diputados dio media sanción al proyecto del Poder Ejecutivo nacional y ahora será el Senado quien lo trate el 20 de agosto próximo.

Entre otras impuncias, es que deja en manos del gobierno nacional la potestad de fijar retenciones al agro, facultad propia del Congreso de la Nación.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los senadores del Congreso de la Nación, la necesidad de derogar la ley 26.124, llamada popularmente de Superpoderes, bregando porque el Congreso de la Nación, retome la totalidad de las facultades delegadas oportunamente al Poder Ejecutivo nacional.

Artículo 2º.- De forma.

-----oOo-----

Expediente número 655/09

FUNDAMENTOS

Las personas con movilidad o comunicación reducida manifiestan dificultades u obstáculos en sus actividades de la vida diaria por la existencia de barreras físicas o comunicacionales en los ámbitos urbanos, arquitectónicos y del transporte y, en la misma medida, al efectivo ejercicio de sus derechos.

Pero no es el único grupo poblacional vulnerable que ve afectado sus derechos de tránsito y circulación cuando las empresas prestatarias de servicios públicos de transporte, no cumplen con las condiciones y especificaciones de accesibilidad necesarias y obligatorias de traslado. Las mujeres embarazadas y los adultos mayores, están sujetos a las mismas condicionantes que tienen las personas con movilidad reducida.

De aquí en más, nuestra iniciativa parlamentaria atenderá a estos sectores de la población que mayor necesidad tienen de traslado y utilización de los medios de locomoción para el seguimiento y resolución de sus tratamientos médicos.

Obedece la conveniencia de nuestra proposición las sucesivas presentaciones -por estos días- de varias denuncias y reclamos de personas con discapacidad y de ONG que las representan, sea a los organismos locales, provinciales de transportes y ante la Defensoría del Pueblo de nuestra provincia, peticionando para que los medios de locomoción, brinden sus servicios a la comunidad, garantizando las condiciones de accesibilidad y seguridad necesarias, cuando los usuarios presenten ciertas condiciones físicas que vean restringidas su movilidad.

Esta situación denota que a pesar de avanzarse normativamente en el reconocimiento de accesibilidad al medio físico por las personas de movilidad reducida, en la práctica se observa, que son muchas las empresas prestatarias del servicio de transporte público automotor urbano y de distancia que vulneran y/o desconocen la normativa vigente de provisión de las condiciones de accesibilidad de las personas con discapacidad, impidiendo y obstaculizando su libertad de circulación y tránsito, acentuando asimismo, la desigual equiparación de oportunidades en su suministro.

De esta manera, vemos que no sólo se incumple con los parámetros de accesibilidad presupuestos, sino que además, no se tiene establecido operativamente un mecanismo de control, seguimiento de prestación de servicios y régimen de gradualidad de sanciones a cargo del organismo de aplicación provincial -la Dirección General de Transporte y Aeronáutica- que permita incidir de manera ágil y transparente ante situaciones irregulares manifiestas.

Tampoco se prevé el establecimiento de un plan o cronograma de adaptación de las unidades de transporte de las empresas prestatarias que no presenten las condiciones de accesibilidad imperativas.

En consecuencia, la sociedad es testigo del atropello que día a día, son objeto al querer hacer uso del medio de locomoción; necesario para movilizarse, ya sea por trabajo, rehabilitación y hasta por esparcimiento. Todo lo necesario para tratar de llevar dentro de sus limitaciones, una vida libre y en sociedad.

Estas situaciones determinan cierta manera de "discriminación" en tanto las empresas prestatarias de servicios mantengan las condiciones de inaccesibilidad a ciertos usuarios, por cuanto restringen su prestación al antecedente de la discapacidad, consecuencia de discapacidad anterior o percepción de una discapacidad presente o pasada, que tenga el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

La ley número 24314 modificatoria de la ley número 22431 -Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas- en los artículos 20, 21 y 22 instituyó un sistema de protección para las personas con movilidad reducida tendiente a asegurarles condiciones de seguridad y accesibilidad en los medios de transporte público contemplando la superación de las barreras existentes (artículo 22).

De esta manera, se busca neutralizar la desventaja que la movilidad reducida provoca y brindarles la oportunidad, mediante su esfuerzo, de desarrollarse sin inconvenientes dentro de la comunidad.

Hacia el año 1998, el Poder Ejecutivo nacional mediante el decreto número 467, establece un sistema de protección integral para las personas con movilidad reducida en el transporte público automotor de pasajeros. Esta dispone la adaptación de las unidades del parque automotor, para el ingreso y egreso de manera autónoma y segura de personas con movilidad reducida, ante la renovación de aquéllas.

Esto significa unidades con piso bajo, espacios destinados para sillas de ruedas, pisos antideslizantes, pulsadores de llamada a baja altura, existencia de barrales y asideros para sujetarse, entre otros requisitos.

De igual modo, similares condicionantes son indicadas por la Ley D Nº 3454 que modifica la Ley D Nº 2055 de Protección Integral de Personas con Discapacidad, en su capítulo 6, en su artículo 49... "Entiéndese por barreras en los transportes existentes en el acceso y utilización de los medios de transporte público terrestres, aéreos y acuáticos de corta, media y larga distancia y aquéllas que dificulten

el uso de medios propios de transporte por las personas con movilidad reducida, a cuya supresión se tenderá por observancias de los siguientes criterios:

- a) Vehículos de transporte público: Tendrán dos asientos reservados, señalizados y cercanos a la puerta por cada coche, para personas con movilidad reducida. Dichas personas estarán autorizadas para descender por cualquiera de las puertas. Los coches contarán con piso antideslizante y espacio para ubicación de bastones, muletas, sillas de ruedas y otros elementos de utilización por tales personas;

Las empresas de transporte colectivo terrestre sometidas al contralor de autoridad nacional deberán transportar gratuitamente a las personas con movilidad reducida en el trayecto que medie entre el domicilio de las mismas y el establecimiento educacional y/o de rehabilitación a los que deban concurrir. La reglamentación establecerá las comodidades que deben otorgarse a las mismas, las características de los pases que deberán exhibir y las sanciones aplicables a los transportistas en casos de inobservancia de esta norma.

Las empresas de transportes deberán incorporar gradualmente, en los plazos y proporciones que establezca la reglamentación, unidades especialmente adaptadas para el transporte de personas con movilidad reducida.

- b) Estaciones de transportes: Contemplarán un itinerario peatonal con las características señaladas en el artículo 20 apartado a), en toda su extensión; bordes de andenes de textura reconocible y antideslizante; paso alternativo o molinetes; sistema de anuncios por parlantes y servicios sanitarios adaptados. En los aeropuertos se preverán sistemas mecánicos de ascenso y descenso de pasajeros con movilidad reducida, en el caso que no hubiera métodos alternativos”.

La Ley J N° 651 regula el servicio de transporte público por automotor, cualquiera fuera su naturaleza, dentro del territorio de la provincia, exceptuando los servicios de transportes urbanos que se desarrollen totalmente dentro de los ejidos municipales, facultando a la Dirección General de Transporte el poder de policía sobre todo prestador del servicio de transporte y terminales de ómnibus en todos los aspectos pasibles de contralor.

En este orden, el servicio público de transporte de pasajeros por automotor, es otorgado mediante concesión por el Poder Ejecutivo, ad-referendum de la Legislatura y la adjudicación es por licitación pública cuando la existencia de varios presuntos proponentes lo justifiquen o, en base al ofrecimiento que formule el propio interesado, previo estudio de las condiciones propuestas y cumplimientos que expresa la misma ley (artículo 4°).

En este sentido, creemos oportuno establecer una modificación a la Ley Provincial de Transporte, en específico a las situaciones en que se prorroguen u otorgue la licitación a los oferentes del servicio de ómnibus.

La modificación propuesta atiende a que los beneficiarios de la licitación al momento de la adjudicación deban tener incorporado el 20% por ciento del total de su parque automotor compuesto de unidades adaptadas para usuarios en condiciones de movilidad y comunicación reducidas, comportando la incorporación progresiva en función del cronograma de adaptación que fije la reglamentación.

Asimismo, cuando el concesionario optare por la renovación, la misma se otorgará, siempre que la prestataria hubiere cumplido en tiempo y forma con los plazos previstos en el cronograma de adaptabilidad.

Lo entendemos así, ya que a pesar de estar pre-establecidas en la legislación nacional, las disposiciones que obligan a las empresas a cumplir sus servicios de prestación bajo las pautas de continuidad, regularidad, generalidad, obligatoriedad y uniformidad en igualdad de condiciones; en la práctica vemos que son muchas las empresas que incumplen con lo último, y más aún, no se establece en las mismas, la inmediata subsanación de sus prestaciones.

Sin desconocer por ello, que en materia legal de discapacidad, las empresas de servicios de ómnibus pueden incorporar de forma gradual, unidades especialmente adaptadas para el transporte de personas con movilidad reducida.

Hacemos principal hincapié, al momento de otorgarse la licitación ya que la misma se concede por un período de cinco (5) años, prorrogable indefinidamente por el Poder Ejecutivo, teniendo por último, la facultad de exigir modificaciones que hagan al mejoramiento del servicio u otras de interés público (artículo 7°).

En muchas oportunidades vemos monopolizada la prestación del servicio, y la consecuente disconformidad de los usuarios, siendo que son los principales beneficiarios y que dependen en casos, de la segura y necesaria locomoción colectiva.

De igual modo debe observarse la normativa que implique la atención de los pasajeros con discapacidad, mujeres embarazadas y adultos mayores en los aeropuertos, aeródromos, terminales terrestres, ferroviarios, marítimos y fluviales y estaciones de ruta, aeronaves, vehículos de transporte terrestre y ferrocarriles, a efectos de garantizar el respeto a los principios de igualdad de derechos, de movimiento y de elección y, el derecho a desenvolverse con el mayor grado de autonomía e independencia posible; así como a la seguridad en su traslado.

Como obligación del Estado -garantizar y proteger mediante herramientas eficaces y efectivas a todos los habitantes de una nación y en consecuencia generarles, mejores condiciones de vida-, se requieren compromisos sociales, institucionales y empresariales a efectos, no sólo de dar cumplimiento a

la legislación vigente, sino de garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas con discapacidad, mujeres embarazadas y adultos mayores.

El derecho a contar con ciudades, edificaciones públicas y privadas y medios de transporte libres de barreras físicas, es un derecho de las personas -en tanto no se puede limitar el desplazamiento ni la movilidad de las mismas- por la existencia de obstáculos físicos que puedan impedir el ejercicio pleno de sus derechos constitucionales tales como la libertad de tránsito, la educación, el trabajo, la recreación, entre otros.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Firmantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modificación. Modifícase el artículo 4º de la Ley J Nº 651 que regula el Servicio Público de Transporte por Automotor, el que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 4º.- El servicio público de transporte de pasajeros por automotor, será realizado mediante concesiones a otorgar por el Poder Ejecutivo, ad-referéndum de la Legislatura.

Las concesiones serán adjudicadas por licitación pública cuando la existencia de varios presuntos proponentes lo justifiquen o en su defecto, en base al ofrecimiento que formule el propio interesado, previo estudio de las condiciones propuestas y cumplimiento de las exigencias de la presente ley.

Los beneficiarios de la licitación al momento de la adjudicación deben tener incorporado el veinte por ciento (20%) del total de su parque automotor compuesto de unidades adaptadas para usuarios en condiciones de movilidad y comunicación reducidas, comportando la incorporación progresiva en función del cronograma de adaptación que fije la reglamentación.

Si el concesionario optare por la renovación, ésta será otorgada si la empresa beneficiada ha cumplido en tiempo y forma con los plazos previstos en el cronograma de adaptabilidad.”

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 656/09

Viedma, 13 de agosto de 2009.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución provincial y Ley K Nº 2216 a los efectos de gestionar ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de la Familia y/o Ministerio de Salud Pública, el siguiente Pedidos de informes:

Con relación a la Ley D Nº 3306 de creación del Programa de Apoyo Solidario destinado a niños y adolescentes que se encuentren en hogares o centros dependientes del Estado provincial, la siguiente información:

1. Cuáles son los alcances de la implementación y funcionamiento del programa desde el 2004 hasta la actualidad. Monto anual del presupuesto asignado y detalle porcentual de los centros u hogares estatales a los que se destinó;
2. Cantidad de beneficiarios del Programa de Apoyo Solidario alojados en hogares o centros de atención estatales de cada localidad y del Programa de Becas detallando el nivel de enseñanza, la oferta educativa a la que corresponde y tiempo de permanencia del beneficio de cada beneficiario;
3. Qué criterios de adjudicación del beneficio se utilizan y las condiciones y requisitos necesarios para darle continuidad a la prestación de los beneficiarios. Indique estadísticas de la obtención de títulos de nivel terciario y/o universitario por centro estatal;

4. Nómina de los voluntarios y ONG provinciales inscriptos en el Registro de Padrinos Solidarios. Asimismo, adjunte copia de los convenios de cooperación vigentes y grado de cumplimiento de los mismos;
5. Cantidad de niños y adolescentes beneficiados por el Programa de Padrinazgo, discriminando los distintos niveles del sistema educativo formal a los que hayan accedido;
6. Indique qué profesionales intervienen en la evaluación y seguimiento de los beneficiarios, parámetros de adjudicación del beneficio, frecuencia de los informes psico-social y educativos;
7. Detalle el monto total en concepto de subsidios, donaciones y origen de los fondos destinados a la ejecución del programa.

Atentamente.

Autores: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

Firmantes: Luis Eugenio Bonardo, Luis María Bardeggia, Silvia Reneé Horne, María Magdalena Odarda, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 657/09

FUNDAMENTOS

La ley 25.872, Programa Nacional de Apoyo al Empresario Joven, se sancionó en el año 2003 y promulgada en el 2004, pero aún no ha sido reglamentada, pese a que ya se venció el plazo que otorgaba dicha ley para su reglamentación.

Esta ley tiene como objetivo fomentar el espíritu emprendedor en la juventud de nuestro país, promoviendo la creación, el desarrollo, la consolidación de empresas nacionales, como así también brindando herramientas fiscales y financieras en el marco de las políticas del Estado nacional a fin de instaurar y afianzar proyectos relacionados con sectores considerados como nichos productivos de alto valor agregado y alto potencial con multiplicador económico.

El programa incluye a personas que desarrollan actividades productivas, industriales, científicas, de investigación o de prestación de servicios industriales, con domicilio legal en la República Argentina y priorizando a aquellos que se encuentren entre los 18 y 35 años de edad.

Del mismo modo, establece la necesidad que se fomente y promueva, a través de todos los organismos estatales competentes centralizados o descentralizados, la creación, desarrollo, consolidación, crecimiento, asistencia, investigación, difusión, preservación y sustentabilidad de proyectos empresariales generados o dirigidos por la juventud.

La ley es especialmente beneficiosa para la juventud, dado que en su artículo 8º se establece que en el otorgamiento de los beneficios se priorizarán los proyectos presentados por emprendedores de economías regionales en los que los índices de pobreza o de desempleo sean superiores a la media nacional.

La ley contempla un ambicioso plan de programas de promoción y fomento financiero, impositivo y fiscales, de garantía, y los demás previstos por la citada norma, como los beneficios no financieros, implementando el Programa de Fomento Financiero para Jóvenes Emprendedores.

Sabemos que el mayor porcentaje de desocupados en nuestro país, es en su mayoría joven. Precisamente la OIT (Organización Internacional del Trabajo) señala en un informe denominado "Panorama Laboral 2008" expuesto a principios de este año, que "debe darse especial atención a las mujeres y a los jóvenes, que son los grupos más afectados por las crisis en el mercado laboral". En este sentido, la OIT estimó que con un crecimiento del Producto Bruto Interno (PBI) del 1,9% en el 2009, la tasa de desempleo urbano aumentaría a un porcentaje anual de entre 7,9% y 8,3%.

Esta caída se daría desde las cifras calculadas para el año pasado, que terminó en baja y se ubicó en el 7,4% desde un 8,1% del año previo, en un contexto de crecimiento del 4,6 por ciento en la tasa del PBI regional.

Por último, el informe, los gobiernos de la región deben ampliar el acceso de la población a los servicios de protección social, lo que "mejora las condiciones de trabajo y ayuda a disminuir la pobreza".

También es dable señalar que en el actual proceso de crisis socio-económica no sólo se perdieron puestos de trabajo en la Argentina, sino que se deterioraron las condiciones laborales, siendo los más afectados los estratos bajos y los jóvenes. Un informe del Observatorio de la Deuda Social Argentina de la UCA, afirma que, entre los trabajadores de sectores bajos, sólo el 16 por ciento conserva puestos con plenos derechos frente a un 60 por ciento en sectores medios. Y más de un tercio de los pobres accede a ocupaciones precarias. La situación de los jóvenes es más compleja. Su nivel de vulnerabilidad laboral respecto de los adultos aumenta en tiempos de bonanza y baja en contextos de alta desocupación.

Los jóvenes presentan, en comparación con los adultos, una menor experiencia laboral y una menor antigüedad en el empleo. Esto hace que se les propongan tareas de menor nivel de calificación y que sean los últimos en ingresar. En consecuencia poseen relaciones laborales más precarias o no registradas, y son los primeros en ser cesanteados.

Teniendo por base estos datos altamente preocupantes, la implementación de este programa es necesaria porque fomenta la creatividad y el espíritu emprendedor de la juventud. De igual modo, permite al Estado la ejecución de políticas laborales y la instalación por su parte, de proyectos productivos a las distintas regiones, articulando los nexos Estado-ONG, universidades y empresas.

Nuestra provincia adhirió a dicha normativa nacional, mediante la Ley E N° 3846.

Es de suma importancia que se implementen y fomenten la creación de más fuentes de trabajo, para que haya más gente incluida en el mercado laboral y se ofrezca cobertura a las familias. Esta norma es un incentivo para beneficiar y estimular a los jóvenes, en la realización de proyectos productivos e independientes, contribuyendo tanto al adelanto productivo como al conocimiento, perfeccionamiento, creación de valor, formación.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Firmantes: Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, que arbitre los medios necesarios para la reglamentación de la ley nacional número 25872, que crea el Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven, promoviendo la elaboración y ejecución de los proyectos de promoción y fomento financiero, impositivo y fiscales e instituye el Programa de Fomento Financiero para Jóvenes Emprendedores.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 658/09

FUNDAMENTOS

La ley nacional número 24016 Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, determina en su artículo 3º los requisitos para acceder al Régimen Jubilatorio: "a) Cumplida la edad de sesenta (60) años los varones y cincuenta y siete (57) años las mujeres; b) Acreditare: veinticinco (25) años de servicios de los cuales diez (10) como mínimo, continuos o discontinuos, deben ser al frente de alumnos".

En el orden provincial, la Ley L N° 391 -Estatuto Docente- en su Título I -Capítulo III - Artículo 7º, Punto III, establece la bonificación a los docentes, según la categoría por ubicación de los establecimientos educativos.

Asimismo las resoluciones 583/77, 50/98, 2787/02, 3118/02, 725/08 y 2039/08 del Consejo Provincial de Educación de la provincia de Río Negro, clasifican por ubicación a los establecimientos educativos.

Sin embargo, ante una solicitud expresa de los docentes que trabajan en la Región Sur de la provincia de Río Negro, se hace necesario analizar, modificar y reformular el artículo 3º de la ley 24016, mencionado en el primer párrafo, con el propósito de permitir el acceso de los mismos, al beneficio jubilatorio en diferentes condiciones al Régimen Jubilatorio Ordinario: Teniendo una edad mínima de 48 años, computándose 4 años cada 3 de servicio efectivo en todos los grados del escalafón, niveles y modalidades, con 25 años de servicios como mínimo, de los cuales fueran 10 años continuos o discontinuos trabajados como mínimo en zona "C" o "D", en zonas de meseta y cordillera.

Tal pedido se fundamenta en el desenvolvimiento de la tarea docente, sumado a las características propias de la Región Sur, a saber:

Los docentes que se desempeñan en los establecimientos educativos clasificados por ubicación "C" y "D" según las citadas resoluciones y que cumplen funciones en lugares con climas extremos, inviernos rigurosos con temperaturas que oscilan entre los -10 y -30° C, extremadamente desérticos y alejados de los grandes centros urbanos.

Teniendo en cuenta el Principio de Inclusión que debe regir todo proceso educativo, y atento a las particulares condiciones afectivas, psico-sociales, económicas e institucionales de los alumnos que concurren a los establecimientos escolares de la Región Sur, se debe resignificar/revalorar/dimensionar la tarea de apoyo realizada por los docentes, dado que son los encargados de favorecer las trayectorias educativas de los alumnos, así como de brindar un adecuado grado de contención, necesario para implicarlos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La diversidad enriquece la construcción de los aprendizajes, pero implica también la toma de decisiones respecto de la definición de espacios y adecuaciones curriculares necesarias para proponer un trayecto educativo que de respuesta a las necesidades y demandas de los alumnos, y que permita la evaluación dinámica y continua del proceso educativo, teniendo en cuenta el itinerario educativo transitado por el alumno, su situación actual y las oportunidades que el medio pueda ofrecerle.

A las rigurosas condiciones geográficas y climáticas de la región, debemos sumar la dificultad que deben enfrentar los docentes al no contar con la presencia asidua de técnicos especialistas, formados para brindar un adecuado abordaje de las problemáticas vinculadas con los procesos de enseñanza y de aprendizaje de los alumnos.

Lo señalado precedentemente implica para el docente -que desarrolla sus actividades en estas comunidades alejadas de los grandes centros urbanos- un compromiso y un esfuerzo de trabajo permanente en la búsqueda de construir un clima emocional, institucional y grupal, favorable para la formación de actitudes positivas.

Es necesario considerar la situación particular de quienes viven en esta región de la Región Sur, con parajes de difícil acceso, con localidades alejadas de centros hospitalarios de mayor complejidad, impedidos de acceder a otros beneficios en pos de una mejor calidad de vida con respecto a otros grandes centros urbanos que cuentan con mayores recursos. Es así como el docente que vive en la Región Sur de la provincia de Río Negro debe trasladarse a las ciudades de General Roca, San Carlos de Bariloche o Viedma, distantes como mínimo doscientos cincuenta kilómetros, para solucionar su problema de salud, relacionado tanto por el frío riguroso como por los problemas psicosomáticos que conlleva ser referentes de comunidades con estas características.

Ello se ve agravado con las largas distancias entre parajes, localidad o conglomerado, el trabajo en sociedad del docente, su acción de trabajo social para atender las demandas comunitarias, la necesidad de seguimiento continuo y personal de éste con sus alumnos hace necesario que tenga un trato diferencial con respecto a otros colegas de la provincia después de 10 años continuos o discontinuos y efectivos en la Línea Sur.

Por ser escuelas públicas en el marco de la educación inclusiva, acceden a ellas alumnos de diversas condiciones tanto afectivas, sociales como capacidades, dado que las instituciones educativas públicas de esta región incluyen a los alumnos integrados, capacidades diferentes, por no contar con escuelas especiales para que puedan asistir.

Para estos casos los docentes realizan programas con adecuaciones especiales de acuerdo con los distintos casos, como así también una atención personalizada dentro del aula y a su vez atender al resto de los alumnos, si bien la diversidad enriquece la construcción de los aprendizajes, la función que cumplen los docentes en estas comunidades alejadas de los centros urbanos requiere de un compromiso y un trabajo permanente. Más allá de ser docentes, los educadores se transforman en psicólogos de problemas familiares o efectivos individuales, agentes comunitarios, sociólogos de grupos que intervienen en conflictos como mediadores, con una atención continua hacia sus alumnos y alumnas.

Todo lo anteriormente señalado da por resultado que, al margen de los indicadores comunes de salud de los docentes en general, tal como un alto de porcentajes de enfermedades psiquiátricas o somáticas, se observa además un notable incremento en afecciones de origen físico y psíquico derivadas de estrés o ansiedad. Dichas situaciones permiten visualizar que la docencia en esta región es una de las actividades profesionales más expuestas a situaciones de riesgo. Por eso sería necesario modificar los requisitos jubilatorios para los docentes de todos los grados del escalafón, niveles y modalidades que se desempeñan en la Región Sur de la provincia de Río Negro, con características físico-geográficas de meseta y cordillera.

Por ello:

Co-autoría: Rubén Lauriente, Gabriela Buyayisqui, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ejecutivo nacional, que vería con agrado que se modifiquen los requisitos jubilatorios estipulados por el artículo 3º de la ley número 24016 para permitir a los docentes de la provincia de Río Negro que desempeñen sus funciones en establecimientos educativos que se encuentren incluidos en las resoluciones 2787/02, 3118/02, 725/08 y 2039/08 del Consejo Provincial de Educación que por corresponder a zonas desfavorables o muy desfavorables perciben bonificación por ubicación (zona "C" y "D"), cuyo porcentaje es del cuarenta por ciento (40%) u ochenta por ciento (80%), teniendo en cuenta veinticinco (25) años de servicios como mínimo, diez (10) años continuos o discontinuos como mínimo trabajados en zona "C" o "D" que se encuentren alejados de los grandes centros urbanos, acceder al beneficio jubilatorio teniendo una edad mínima de cuarenta y ocho (48) años computándose cuatro (4) años cada tres (3) de servicio efectivo en todos los grados del escalafón, niveles y modalidades, dejando en claro que aquellos docentes que accedan a este beneficio no podrán reingresar al sistema educativo.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00-----

Expediente número 659/09**FUNDAMENTOS**

Entre los días 20, 21 y 22 de noviembre del corriente año, la ciudad de Viedma nuevamente será sede del Vecinalismo Nacional y de los países limítrofes, con la realización del 17° Congreso Interprovincial, 9° Internacional y 5° del Mercosur, de Entidades Vecinalistas.

A dicho encuentro podrán asistir todas las entidades vecinalistas de primer grado, comprendiendo en las mismas a asociaciones vecinales, juntas vecinales, unión vecinal o cualquier otra forma jurídica, (de acuerdo a la legislación vigente en cada zona, provincia o país). Podrán asistir también, con voz pero sin voto, las entidades vecinalistas de 2° y 3° grado.

Entendemos que promover y acompañar al vecinalismo en su accionar y en sus permanentes intenciones de capacitarse -mediante este tipo de eventos a nivel nacional e internacional- debe ser una premisa que desde esta Legislatura debemos acompañar por la trascendencia que reviste para este sector que constituye la trama primaria de la gestión social por participación comunitaria en las ciudades.

El Movimiento Vecinalista ha crecido sustancialmente y los consecuentes congresos, que año tras año se organizan en distintos puntos del país, son el claro reflejo de las intenciones que sus integrantes pretenden para acompañar, en el quehacer cotidiano, la función municipal como apéndices directos y complementarios de la misma.

La realización del mencionado congreso permitirá compartir un espacio de intercambio y discusión de propuestas de quienes, con vocación de servicio y en contacto directo y permanente con sus vecinos, como representantes directos de las unidades menores que integran la geografía de cada ciudad, han acumulado una valiosa experiencia en el conocimiento de los problemas urbanos y de los mecanismos generados para lograr su solución, no sólo por las vías de la gestión administrativa, sino también a través de la participación y cogestión con las estructuras públicas.

Ello fortalecerá la interrelación con quienes tienen la responsabilidad de gobernar y administrar políticamente las ciudades, estableciendo canales de comunicación más productivos y adecuando las herramientas de gestión para responder a las necesidades reales de las comunidades.

El crecimiento de las ciudades impone la necesidad de que todos los actores se involucren cada vez más en el conocimiento, tratamiento y búsqueda de soluciones en los temas que resultan impostergables para asegurar al conjunto social la mejor calidad de vida, y entendemos que las Juntas Vecinales constituyen el ámbito ciudadano por excelencia para todos aquellos que sientan necesidad de aportar para el progreso del espacio urbano y social en que viven.

El análisis, debate e intercambio de experiencias sobre temas tales como: seguridad pública, salud y medio ambiente, administración de recursos presupuestarios, cogestión vecinalista, atención de servicios y ejecución directa de obras públicas barriales y la implementación de mecanismos alternativos para la resolución de conflictos como la mediación comunitaria para el mejoramiento de las relaciones inter-vecinales, experiencia ya desarrollada en Viedma, a través de la constitución del Centro de Mediación Vecinal, constituye fuente de aprendizaje y fortalecimiento para el quehacer cotidiano y permanente de estas instituciones de la sociedad civil que en nuestra provincia, tienen rango constitucional.

La Constitución de Río Negro establece en su artículo 240 que "Los municipios y comunas reconocen la existencia de las Juntas Vecinales Electivas. Se integran para promover el progreso y desarrollo de las condiciones de vida de los habitantes y sus vecindarios. Las autoridades de las juntas vecinales tienen derecho a participar con voz en las sesiones de los cuerpos deliberativos únicamente en los problemas que les incumben en forma directa. Pueden administrar y controlar toda obra o actividad municipal que se realiza en la esfera de sus delimitaciones vecinales, en colaboración y dependencia con los gobiernos municipales y comunales, de acuerdo a las reglamentaciones."

La preparación de este nuevo Congreso del Vecinalismo provincial, nacional y de otros países integrantes del MERCOSUR ya ha comenzado y sus organizadores apuran los tiempos para armar los temas a considerar y debatir, resaltando como prioritarios e ineludibles, reforzar todo lo relacionado con el cuidado, atención, protección, asistencia e integración a los sectores más desprotegidos por razones etáreas, de salud, de situación económica o por emergencias sociales, o de cualquier otra naturaleza. Son todos temas que posibilitan presuponer que el intercambio y las diferentes visiones que se expresen en el congreso, lograrán que su resultado sea altamente positivo.

Desde estas premisas es que consideramos necesario alentar a estas organizaciones básicas, sustento natural de la trama social de todo conglomerado urbano. Durante estos encuentros, los participantes conocen e intercambian vivencias y experiencias que luego aplican en cada una de sus localidades de origen. En este sentido es que consideramos oportuno este proyecto de declaración de interés Legislativo provincial, con el fin de acompañar y alentar el loable esfuerzo de los organizadores de tan importante evento del vecinalismo organizado.

Por ello:

Autora: Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés legislativo provincial, la realización del "17º Congreso Interprovincial, 9º Internacional y 5º del MERCOSUR, de Entidades Vecinalistas", que se realizará en la ciudad de Viedma entre los días 20 y 22 de noviembre de 2009.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----000-----

Expediente número 660/09

FUNDAMENTOS

Entre los días 20, 21 y 22 de noviembre del corriente año, la ciudad de Viedma nuevamente será sede del Vecinalismo Nacional y de los países limítrofes, con la realización del 17º Congreso Interprovincial, 9º Internacional y 5º del Mercosur, de Entidades Vecinalistas.

A dicho encuentro podrán asistir todas las entidades vecinalistas de primer grado, comprendiendo en las mismas a asociaciones vecinales, juntas vecinales, unión vecinal o cualquier otra forma jurídica, (de acuerdo a la legislación vigente en cada zona, provincia o país). Podrán asistir también, con voz pero sin voto, las entidades vecinalistas de 2º y 3º grado.

Entendemos que promover y acompañar al vecinalismo en su accionar y en sus permanentes intenciones de capacitarse -mediante este tipo de eventos a nivel nacional e internacional- debe ser una premisa que desde esta Legislatura debemos acompañar por la trascendencia que reviste para este sector que constituye la trama primaria de la gestión social por participación comunitaria en las ciudades.

El Movimiento Vecinalista ha crecido sustancialmente y los consecuentes congresos, que año tras año se organizan en distintos puntos del país, son el claro reflejo de las intenciones que sus integrantes pretenden para acompañar, en el quehacer cotidiano, la función municipal como apéndices directos y complementarios de la misma.

La realización del mencionado congreso permitirá compartir un espacio de intercambio y discusión de propuestas de quienes, con vocación de servicio y en contacto directo y permanente con sus vecinos, como representantes directos de las unidades menores que integran la geografía de cada ciudad, han acumulado una valiosa experiencia en el conocimiento de los problemas urbanos y de los mecanismos generados para lograr su solución, no sólo por las vías de la gestión administrativa, sino también a través de la participación y cogestión con las estructuras públicas.

Ello fortalecerá la interrelación con quienes tienen la responsabilidad de gobernar y administrar políticamente las ciudades, estableciendo canales de comunicación más productivos y adecuando las herramientas de gestión para responder a las necesidades reales de las comunidades.

El crecimiento de las ciudades impone la necesidad de que todos los actores se involucren cada vez más en el conocimiento, tratamiento y búsqueda de soluciones en los temas que resultan impostergables para asegurar al conjunto social la mejor calidad de vida, y entendemos que las Juntas Vecinales constituyen el ámbito ciudadano por excelencia para todos aquellos que sientan necesidad de aportar para el progreso del espacio urbano y social en que viven.

El análisis, debate e intercambio de experiencias sobre temas tales como: seguridad pública, salud y medio ambiente, administración de recursos presupuestarios, cogestión vecinalista, atención de servicios y ejecución directa de obras públicas barriales y la implementación de mecanismos alternativos para la resolución de conflictos como la mediación comunitaria para el mejoramiento de las relaciones inter-vecinales, experiencia ya desarrollada en Viedma, a través de la constitución del Centro de Mediación Vecinal, constituye fuente de aprendizaje y fortalecimiento para el quehacer cotidiano y permanente de estas instituciones de la sociedad civil que en nuestra provincia, tienen rango constitucional.

La Constitución de Río Negro establece en su artículo 240 que "Los municipios y comunas reconocen la existencia de las Juntas Vecinales Electivas. Se integran para promover el progreso y desarrollo de las condiciones de vida de los habitantes y sus vecindarios. Las autoridades de las juntas vecinales tienen derecho a participar con voz en las sesiones de los cuerpos deliberativos únicamente en los problemas que les incumben en forma directa. Pueden administrar y controlar toda obra o actividad municipal que se realiza en la esfera de sus delimitaciones vecinales, en colaboración y dependencia con los gobiernos municipales y comunales, de acuerdo a las reglamentaciones."

La preparación de este nuevo Congreso del Vecinalismo provincial, nacional y de otros países integrantes del MERCOSUR ya ha comenzado y sus organizadores apuran los tiempos para armar los temas a considerar y debatir, resaltando como prioritarios e ineludibles, reforzar todo lo relacionado con el cuidado, atención, protección y asistencia e integración a los sectores más desprotegidos por razones etáreas, de salud, de situación económica o por emergencias sociales, o de cualquier otra naturaleza. Son todos temas que posibilitan presuponer que el intercambio y las diferentes visiones que se expresen en el congreso, lograrán que su resultado sea altamente positivo.

Desde estas premisas es que consideramos necesario alentar a estas organizaciones básicas, sustento natural de la trama social de todo conglomerado urbano. Durante estos encuentros, los participantes conocen e intercambian vivencias y experiencias que luego aplican en cada una de sus localidades de origen.

Entendemos que este Congreso del Vecinalismo Organizado de la Argentina y de países vecinos del MERCOSUR, por la importancia que desde lo institucional representan las Juntas vecinales como organizaciones básicas de nuestra sociedad, amerita no sólo el reconocimiento de las Legislaturas provinciales, sino también del mayor ámbito nacional de la representación ciudadana.

Es por ello que creemos necesario una manifestación de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, de adhesión al Congreso que se realizará en esta ciudad capital el próximo mes de noviembre, por lo que requerimos a nuestros representantes ante la misma que promuevan una iniciativa en tal sentido.

Por ello:

Autora: Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los señores representantes por Río Negro ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado que promuevan una declaración parlamentaria de adhesión y reconocimiento a la labor del vecinalismo organizado de nuestro país, con motivo de la realización del "17º Congreso Interprovincial, 9º Internacional y 5º del Mercosur, de Entidades Vecinalistas" que se realizará en la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, entre los días 20 y 22 de noviembre de 2009.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 661/09

FUNDAMENTOS

La naturaleza se luce en todo su esplendor en el territorio de la provincia de Río Negro en particular y la Región Patagónica en general.

El mar, la meseta, el valle y la cordillera con sus montañas, sus nieves, sus bosques, sus lagos, sus ríos y sus arroyos conforman un entorno natural diverso e incomparable.

Multitud de especies diversas, vegetales y animales abundan en esa bendita diversidad biológica, desde los duros arbustos achaparrados de la estepa a los verdes árboles imponentes del bosque cordillerano abrazados por enredaderas floridas. Sus pájaros, sus animales marinos, sus mamíferos carnívoros, sus cérvidos y también los peces que pueblan sus aguas puras como muy pocas quedan en el planeta, conviven en este ambiente privilegiado.

Flora y fauna autóctonas y también exóticas especies adaptadas, se combinan en una biodiversidad que posiblemente sea nuestra mayor riqueza.

Preservar ese maravilloso patrimonio natural debe ser una de nuestras constantes preocupaciones.

Preservarlo para nosotros, para nuestros hijos y nietos y también para todos aquellos que desde muy distintos puntos del mundo vienen a visitar nuestras bellezas naturales.

Para preservar hay que amar y para amar hay que conocer.

Es justamente en esa necesidad de conocer para amar y preservar que adquieren relevancia superlativa las investigaciones y las publicaciones sobre nuestro entorno natural, nuestra flora y nuestra fauna. Son esas investigaciones las que construyen el conocimiento y son esas publicaciones las que permiten divulgarlo, compartirlo e incorporarlo al acervo social común.

La introducción de especies exóticas como recurso recreativo y turístico tiene sin duda efectos sobre los ecosistemas. La introducción de salmónidos en los lagos cordilleranos hace algo más de un siglo los tuvo, los tiene y los tendrá.

Desde su formación científica y su experiencia de gestión en la Dirección de Pesca de Río Negro, Daniel Roy Wegrzyn y su esposa Silvia Ortubay, como ellos mismos dicen "subyugados por la belleza y perfección de los salmónidos" han dedicado su vida profesional por más de veinte años a profundizar sus conocimientos sobre estas especies. Como ambientalistas profundamente convencidos también han investigado sobre las formas y cuidados que deben tenerse para que ellas, intrusas ya irreversiblemente parte de nuestro ambiente, ocasionen el menor daño posible a las nativas y puedan ser a través de la pesca deportiva un recurso turístico, recreativo y económico sustentable que contribuya al desarrollo regional.

En 1990 Daniel Wegrzyn y Silvia Ortubay a partir de su experiencia en un programa de educación ambiental dirigido a niños, adolescentes y docentes fundamentalmente de la ciudad de San Carlos de Bariloche comprendieron que era necesario contar con material escrito que sin dejar de tener rigor científico fuera lo suficientemente didáctico para generar estados de conciencia social acerca del tema: así escribieron su primer libro "Nuestros salmónidos" (editado por el Ministerio de Recursos Naturales de la provincia de Río Negro) que tuvo gran impacto especialmente entre profesionales y aficionados vinculados a la pesca deportiva y se agotó rápidamente.

Casi veinte años después, aquilatados en mayores conocimientos y experiencias, publican una nueva obra: "Salmónidos en Patagonia".

Contaron con la colaboración de Mel Krieger, lamentablemente fallecido antes de la publicación del libro. Mel Krieger, estadounidense de nacimiento y como él mismo expresó, adoptó a nuestro país como segunda patria y a Bariloche como su segunda casa, era un cultor de la pesca deportiva que se desempeñó como instructor de fly casting, escritor y conferencista hasta ocupar el sitial de referente indiscutido para los aficionados del mundo entero. En el año 2000 fue distinguido por el Concejo Municipal como Embajador Turístico de San Carlos de Bariloche. Mel Krieger amaba a la Patagonia cordillerana, sus lagos, sus ríos y esas truchas cuyas escamas doradas, como él mismo escribe "...brillan como soles en miniatura..."

Nadie puede hoy desconocer la creciente importancia que la pesca deportiva de salmónidos tiene para nuestra Región Cordillerana considerada por los aficionados del mundo entero como un verdadero paraíso.

"Salmónidos en Patagonia" será sin duda un nuevo libro de referencia insoslayable para biólogos, científicos, profesionales, aficionados a la pesca deportiva y todas aquellas personas interesadas en las temáticas vinculadas a la ecología. Aspiramos a que especialmente lo sea para los jóvenes contribuyendo a su formación. Debe ser también, como los autores expresan en la introducción, un alerta para que aquellos que tenemos responsabilidades políticas e institucionales de gestión no nos limitemos a meras manifestaciones declamativas y actuemos en defensa cierta y concreta de nuestro patrimonio natural.

Como representantes del Pueblo de Río Negro debemos apoyar estas iniciativas nobles y esforzadas que tanto pueden contribuir a la necesaria toma de conciencia colectiva sobre una sustentable utilización de un tan valioso recurso y a la vez una equilibrada defensa de la diversidad biológica y el medio ambiente.

Por ello:

Autora: Graciela Morán de Di Biase, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, científico, educativo, turístico y deportivo el libro "Salmónidos en Patagonia" escrito por Daniel Roy Wegrzyn y Silvia Ortubay con colaboración del experto Mel Krieger lamentablemente fallecido.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 662/09

FUNDAMENTOS

En los últimos años la Ciencia Política ha acuñado el término "Construcción de Ciudadanía" para definir un proceso de progresiva toma de conciencia de los valores democráticos, los derechos y los deberes de los ciudadanos para alentar la participación y favorecer así a la consolidación del funcionamiento del Sistema Democrático.

Ese proceso es esencialmente formativo y educativo en su más amplia acepción y como tal debe dirigirse prioritariamente a los jóvenes.

Se han cumplido veinticinco años de la Restauración Democrática en nuestro país luego de más de medio siglo de interrupciones de la misma y de autoritarismo.

En estos veinticinco años la Democracia se ha consolidado y se han alejado los fantasmas del pasado, pero ello no significa que la misma esté ya internalizada suficientemente en cada ciudadano y se exprese en sus conductas y comportamientos colectivos e individuales en forma plena.

Persisten aún rasgos de autoritarismo, discriminación, falta de solidaridad, intolerancia, sectarismo y falta de respeto a las ideas de los otros -que si bien no afectan la estabilidad de las instituciones- aún están a cierta distancia de una vida plenamente democrática.

También hemos vivido, en estos cinco lustros, momentos aciagos de pérdida de confianza en las instituciones y los representantes que los expertos han denominado acertadamente Crisis de Representatividad.

El paso de una sociedad autoritaria a otra democrática es un proceso de profundo cambio cultural de largo aliento que se consolida en sucesivas generaciones sí y sólo sí, la generación adulta tiene la inteligencia y la responsabilidad de infundir en la generación joven los valores que promuevan actitudes, conductas y comportamientos de convivencia democrática y la motiva y estimula para la participación colectiva.

La Legislatura, en tanto es la más acabada expresión de la representación ciudadana, ámbito natural de convivencia política y mayor manifestación del pluralismo, es la institución más adecuada y a la vez debe ser la más interesada en promover acciones que contribuyan a la formación democrática en los jóvenes -o dicho de otra forma- a los fines de enfatizar el concepto, en "construir ciudadanía" entre los jóvenes rionegrinos como actores futuros de la vida institucional de la provincia y la nación.

Proponemos la creación de un Certamen Anual de Monografías dirigido a los alumnos que estén cursando el cuarto o quinto año del Nivel Medio en escuelas públicas, públicas de gestión privada o privadas de la provincia de Río Negro, sobre temas a determinar cada año, que estén vinculados a la convivencia democrática y que llevará el nombre del primer gobernador constitucional de la provincia doctor Edgardo Castello.

A los fines de determinar esos temas así como la extensión, el formato, los plazos y las bases de cada certamen, la Legislatura aprobará -a propuesta de la Comisión de Labor Parlamentaria- la Resolución de Convocatoria que deberá obligadamente propiciar el trabajo grupal en equipo, la asistencia y apoyo de los docentes y la presentación a través de la institución escolar.

La Legislatura designará en esa misma sesión a un jurado que deberá estar constituido por legisladores de los diferentes bloques parlamentarios, docentes propuestos por el Ministerio de Educación de la provincia, un representante del Ministerio de Gobierno y académicos de la Ciencia Política.

De entre todas las monografías recibidas, con absoluto criterio plural, el jurado recomendará un número de ellas que a su juicio sean las más destacadas.

En la última sesión ordinaria del período legislativo correspondiente, la Legislatura en acto público, entregará a los alumnos y docentes -asistentes seleccionados- una medalla y un diploma que acredite tal distinción.

No se entregarán premios de carácter oneroso -tanto por el carácter y espíritu del certamen- así como para que no sea un factor distorsivo que pudiera estimular una competencia malsana contraria a los fundamentos mismos de esta iniciativa.

Los alumnos galardonados, los docentes que los asistieron y una autoridad del establecimiento escolar al que pertenezcan serán invitados por la Legislatura de Río Negro con los gastos pagos por ella para participar del acto público correspondiente.

Los trabajos seleccionados serán publicados por la Legislatura de Río Negro en forma de libro para su distribución gratuita entre todos los establecimientos escolares y las bibliotecas populares de la provincia de Río Negro, así como para su entrega en actos protocolares que a su juicio lo ameriten.

Por su carácter de gratuitos los autores no percibirán retribución monetaria alguna en concepto de Derechos de Propiedad Intelectual haciéndose la expresa salvedad que sus nombres, apellidos y establecimiento escolar al que representan deben figurar en la publicación y que cada alumno y docente recibirá cinco ejemplares de la misma.

Por ello:

Autora: Graciela Morán de Di Biase, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase el "Certamen Provincial Anual de Monografías Doctor Edgardo Castello sobre temáticas vinculadas a la Participación Ciudadana en la Vida Democrática" dirigido a alumnos del Nivel Medio de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Cada período legislativo, la Legislatura en su primera Sesión Ordinaria, a propuesta de la Comisión de Labor Parlamentaria, aprobará por resolución la convocatoria correspondiente estableciendo el tema específico para ese año, las bases que incluirán la extensión, formato y plazos de presentación de las monografías y designará al jurado que se integrará por un representante de cada Bloque Legislativo, un representante del Ministerio de Gobierno, un representante del Ministerio de Educación y un académico de la Ciencia Política.

Artículo 3º.- Las monografías deberán ser originales de los alumnos, haber sido realizadas grupalmente y con apoyo de un docente.

Artículo 4º.- El jurado seleccionará a simple pluralidad de votos, por sus méritos y de acuerdo a la extensión de las monografías establecida en la convocatoria un número determinado de las mismas.

Artículo 5º.- La Legislatura editará anualmente un libro que contenga las monografías seleccionadas en cantidad de ejemplares suficiente para su distribución gratuita en establecimientos escolares de la provincia, bibliotecas populares, instituciones académicas y actos protocolares que lo justifiquen.

Artículo 6º.- Los alumnos autores de las monografías seleccionadas y los docentes que los hayan apoyado en su tarea serán invitados por la Legislatura a participar de la última Sesión Ordinaria del Período Legislativo y en el transcurso de la misma se les hará entrega de un diploma y una medalla que acrediten la distinción. Queda especialmente establecido que no se hará entrega de premios onerosos que pudieren distorsionar el espíritu original de este certamen. Se comunicará formalmente al Ministerio de Educación la participación de los docentes en el mismo a efectos que se incluya en su legajo profesional.

Artículo 7º.- Se establece que los autores, dado el carácter de la convocatoria y la distribución gratuita de los ejemplares editados, no percibirán compensación monetaria por derechos de autor o propiedad intelectual pero que sus nombres deberán ser mencionados clara y visiblemente en cada libro acreditándose su autoría.

Artículo 8º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 663/09

FUNDAMENTOS

La artesanía es tan antigua como la humanidad. Si bien en un principio tenía fines utilitarios, hoy busca la producción de objetos estéticamente agradables en un mundo dominado por la mecanización y la uniformidad. Casi todas las técnicas artesanales que hoy se practican tienen cientos o miles de años de antigüedad.

El término "artesanía" alude a una práctica ancestral que se enriquece en cada obra al incorporar las características del creador, el tiempo y la comunidad que la generan.

La importancia de las artesanías como bien cultural y económico está reconocido internacionalmente. En muchos países la actividad artesanal forma un sustancial aporte al PBI implicando correlativamente su utilidad para revertir, mediante un trabajo culturalmente conocido y aceptado, situaciones de carencia y de marginalidad económica y social.

Toda proyección desde la óptica cultural y social para rescatar las artesanías, será dificultosa en la medida que los actores de la actividad artesanal no encuentren en ella la imprescindible existencia concreta y eficaz para lograr su desarrollo y mejorar su calidad de vida.

El artesano es un hombre de arte y ese arte es su reflejo. Su actividad tiene un carácter cultural, subjetivo, sensible, artístico y educacional, a la par de su faz productiva, económica y rentable, a través de un buen manejo de sus potencialidades.

La actividad artesanal, es el reflejo de la cultura rica y de proyección; una mezcla entre el hombre rural, el aborigen y el creador de la ciudad en la preservación de la cultura.

La Feria Internacional de Artesanías que se realiza del 4 al 13 de diciembre de 2009 en la Rural, Predio Ferial de Buenos Aires, marca una cita obligada para los amantes de la creatividad, el arte y el Patrimonio Cultural de Argentina, Latinoamérica y el mundo.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo la Feria Internacional de Artesanías que se realizará en La Rural, Predio Ferial de Buenos Aires, del 4 al 13 de diciembre de 2009.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 664/09

FUNDAMENTOS

La Fundación Educativa con sede en la ciudad de Viedma-Río Negro, ha presentado el Programa de Informática e+Novo como una herramienta para la gestión de una "nueva educación", considerando a ésta como una educación que incorpora como elemento positivo el contexto electrónico virtual en el que se desenvuelven hoy las actuales generaciones de nativos digitales.

Según fundamenta la fundación, la inserción de la sociedad, de la información y del conocimiento, es un hecho insoslayable. Recientes estudios sociales afirman que en estos momentos más del 50% de la población en la Argentina es usuaria de servicios de internet. Del total de usuarios de internet y servicios telemáticos más del 60% de ellos son menores de 24 años.

Sin embargo se ha comprobado que las TICs tienen un potencial importante para apoyar el aprendizaje, la construcción social del conocimiento y el desarrollo de habilidades y competencias para aprender autónoma y cooperativamente.

En este contexto los roles del profesor y del alumno se han modificado; el profesor deja de ser instructor y orador para convertirse en un orientador, facilitador y mediador del proceso enseñanza aprendizaje. Asimismo permite el aprendizaje colaborativo y no solamente individual.

Entre algunos de los objetivos de la Fundación Educativa se encuentran, el promover, estimular, colaborar, participar, contribuir, y/o intervenir en la formación permanente de profesionales, docentes, directivos y trabajadores de organizaciones en general, teniendo en cuenta la aplicación de metodologías educativas de alto impacto como la educación a distancia, preparación de las personas para el desempeño eficaz y eficiente, el trabajo en redes de cooperación interinstitucional, etcétera.

Las actividades de la Fundación Educativa han sido reconocidas oficialmente por: Legislatura de Río Negro - 2003 -, Consejo Provincial de Educación, Río Negro 2007 – 2008, Ministerio de Educación de San Luis, 2004 – 2008, Ministerio de Educación de Santa Fe 2005 – 2006 – 2007.

El Programa e+Novo, es un programa de enlace educativo, de trabajo colaborativo y bajo ambiente web, orientado a:

- Generar un ambiente de enseñanza-aprendizaje tendiente a la alfabetización e inclusión digital;
- Reconvertir el tradicional modelo pedagógico por un nuevo concepto de pedagogía de la creación multimedial y colaborativa;
- Facilitar la gestión administrativa escolar;
- Fortalecer los lazos de la comunidad educativa en su conjunto;
- Crear una red nacional de escuelas interconectadas.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural el “Programa e+Novo” que presenta la Fundación Educativa de Viedma, para las instituciones educativas de todos los niveles, interesadas en generar e incorporar contenidos pedagógico-didácticos en sus escuelas.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 665/09

FUNDAMENTOS

La provincia de Río Negro, a partir de su adhesión a la ley nacional 25.422 que creó el Régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina sancionada el 4 de abril del año 2001, lleva adelante un importante número de acciones que benefician a productores ovinos. Dichas acciones están comprendidas en el marco de las estrategias fijadas por la Unidad Ejecutiva Provincial (UEP), ámbito que convoca a representantes de diversos organismos nacionales (SAGPyA, SENASA, INTA), provinciales (Ministerio de Producción, ENTE Región Sur), y productores (organizaciones de pequeños productores, Federación de Asociaciones Rurales).

La motivación generada por la implementación de la Ley Ovina en la provincia, ha permitido que la UEP se transformara en un ámbito natural en el que muchos temas pertinentes al sector rural y de la producción ovina se definan consensuadamente entre los actores del sector, ajustando las prioridades a las necesidades del sistema productivo.

El variado menú de beneficios que prevé el Manual Operativo para la aplicación del Régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina –veintiún tipos diferentes de beneficios que incluyen créditos a valor producto y aportes no reintegrables– permite acercar a los productores y organizaciones opciones para financiar proyectos para alentar al desarrollo de la actividad ovina en todos sus aspectos.

Los beneficios que se aplican en la región son 21, los cuales atienden los problemas particulares de la producción, que en su conjunto dan forma al Plan Provincial Ovino. Dicho plan consiste en brindar

líneas de financiamiento enmarcadas en planes de trabajo para la compra de ovinos, infraestructura, mejora genética, prefinanciación comercial y empresas de servicios, y estrategias de acción a través de aportes no reintegrables que subsidian a pequeños productores, proyectos asociativos, asistencia técnica y programas como el PROLANA (calidad de lana), PROSOVI (control de la sanidad animal), PROPASTIZAL (Planificación del pastoreo para la sustentabilidad de los recursos) y capacitaciones (formación de recursos humanos).

La ley establece un Fondo Anual que se distribuye entre las provincias adheridas proporcionalmente al número de ovinos declarados en el CNA2002. La provincia de Río Negro percibe anualmente, aproximadamente 3,4 millones de pesos que se constituye con la asignación primaria de la distribución del Fondo Anual, más la recuperación de los créditos otorgados.

En la provincia de Río Negro se han aplicado -al sector- alrededor de 17 millones de pesos, sosteniendo un esquema de trabajo eficiente, constituido por una red de circulación de acciones, conocimientos y comunicación con el sector que ha beneficiado a más de 3000 productores, imposible de sostener sin el apoyo de la Ley Ovina.

Los objetivos generales de esta ley en Río Negro se basan en: Revertir la fuerte descapitalización, hacer hincapié en la sustentabilidad de los recursos, en el desarrollo del capital humano y en la atención a los productores más pequeños, como así también trabajar en alternativas de diversificación productiva y prevención de emergencias. Estos objetivos se ven reflejados en los siguientes resultados:

- 477 beneficiarios de los créditos 1, 2, 3;
- 91 productores beneficiarios de créditos de prefinanciación comercial de lana;
- 440 beneficiarios de evaluaciones de pastizales destinadas a planificar la producción y asegurar la sustentabilidad de los recursos naturales;
- 163 beneficiarios de las emergencias 2004/2005 en Ñorquinco, Río Chico, Comillo y Pichileufu;
- 900 productores, peones rurales y técnicos beneficiarios del programa de capacitaciones los últimos 2 años;
- Generación del proyecto para la creación de un Centro Permanente de Capacitación Rural Rionegrino;
- 1.399 beneficiarios del PROSOVI (Programa de control y erradicación de Sarna Ovina y Melófago);
- 175 beneficiarios por año del PROLANA;
- 6 beneficiarios del programa de mejora genética;
- 4 cooperativas y 2 sociedades rurales beneficiarias del ANR 10 de fortalecimiento institucional;
- Una empresa de recuperación y mejoramiento de mallines y 5 comparsas de esquila beneficiarias del crédito de 7 empresas de servicios;
- 100 beneficiarios de ANR 02 de asistencia técnica;
- 70 proyectos de ANR14 (aporte no reintegrable para pequeños productores);
- 1.000.000 de pesos aplicado al sector por emergencia climática 2007/2008.

Transcurridos los primeros siete años de gestión, la Ley Ovina se encuentra en Río Negro frente al comienzo de acciones que necesitarán de la extensión en la aplicación de sus programas para asegurar el cambio que está gestando y promoviendo, de manera de poder acompañar su profundización y sostenibilidad en el tiempo. Quedan dos años para que finalice la vigencia de esta herramienta importantísima para la provincia de Río Negro y sin dudas su vencimiento genera una inquietud en el Estado y en el sector, en los representantes de las organizaciones rurales y en los mismos productores, quienes impulsados por la ley están en pleno desarrollo de su actividad.

La Ley Ovina beneficia a 21 provincias de la nación argentina donde más de 14.000 productores están en condiciones de acceder a los beneficios de la misma.

Las acciones concretas de esta ley comenzaron a materializarse con recursos efectivos a partir del año 2003 aunque su creación fue anterior. Las estadísticas nos marcan que la suma de los programas operativos anuales de todas las provincias suman en créditos a los productores \$133.021.942,16, en aportes no reintegrables a instituciones, estudios, productores, programas, etcétera, \$50.936.666,54 y en gastos operativos \$4.300.950,19 haciendo un total desde el año 2003 al año 2009 \$ 188.259.558,89.

El contexto actual del sector ovino sufre la baja extraordinaria de los precios internacionales debido a la crisis global que afecta a todo el mundo y recordando además que el mismo sector fue afectado directamente por fenómenos naturales como la sequía y erupciones, por lo tanto se torna prioritario la prórroga de la ley número 25.422 y sus alcances para tratar de revertir la actual situación, considerando que en su momento la presente ley, ha sido un instrumento necesario y de suma importancia para la recuperación de la ganadería ovina en nuestro país, muy especialmente en zonas como la Región Patagónica.

La implementación de la ley ha logrado cambios estructurales profundos de gran importancia para la vida y el desarrollo rural, por lo que su continuidad no sólo genera beneficios económicos, sino también fuertes repercusiones sociales, geopolíticas y estratégicas.

En función de todo lo expuesto el presente proyecto solicita la prórroga, los alcances de la ley número 25.422 para la Recuperación de la Ganadería Ovina, por el lapso de 10 años, actualizando el monto instituido originalmente por la ley para lograr los mismos resultados, rescatando la idea original de dotar a nuestro país de un instrumento normativo eficaz destinado a servir de marco legal de un proceso de reconversión del Sector Ovino nacional.

Por ello:

Autor: Rubén Lauriente, legislador.

Firmante: Gabriela Buyayisqui, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los diputados y senadores nacionales, que vería con agrado se prorrogue por el término de diez (10) años la ley número 25.422 (Ley para la Recuperación de la Ganadería Ovina), la que comenzará a regir al día siguiente del plazo establecido en el artículo 16 de la ley en cuestión.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo nacional que incluya un monto anual destinado a integrar el Fondo de Recuperación de la Actividad Ovina (FRAO) y que actualice el monto de veinte millones de pesos (\$20.000.000) otorgado en el 2001, teniendo en cuenta que en esa época estaba vigente la convertibilidad del uno a uno.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 666/09

FUNDAMENTOS

San Carlos de Bariloche, ciudad andina de nuestra provincia de Río Negro, fundada el 3 de mayo de 1902 y situada sobre la costa del Lago Nahuel Huapi, a 770 metros sobre el nivel del mar, es uno de los centros turísticos más importantes de la Argentina y la ciudad más poblada de la provincia.

Esta ciudad tiene un protagonismo central en la industria del turismo nacional e internacional. Los visitantes disfrutan en el Cerro Catedral de la nieve y los deportes invernales. Otros optan por practicar el alpinismo, el rafting, trekking, la pesca o visitar escenarios naturales de incomparable belleza. Su potencial y belleza hicieron del turismo barilocheño una economía regional muy fuerte, con altibajos pero siempre en crecimiento.

La ciudad toda, con sus recursos naturales, materiales y humanos se orientó a esta industria prometedora e invirtió en una estructura turística adecuada para brindar sus servicios al millón de personas que la visitan anualmente.

El gobernador de la provincia, doctor Miguel Saiz, gestionó ante la presidenta de la nación que Bariloche fuera sede de la Reunión Extraordinaria de los Presidentes de UNASUR, a realizarse el próximo 28 de agosto. La aceptación de la propuesta de nuestra presidenta convertirá a Bariloche en ciudad anfitriona de un acontecimiento político de envergadura internacional.

La UNASUR es una comunidad política y económica que integra a los doce países independientes de Suramérica: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Suriname, Uruguay y Venezuela.

Esta Unión de Naciones Suramericanas busca el desarrollo de un espacio integrado en lo político, social, cultural, económico, financiero, ambiental y en la infraestructura. Es un nuevo modelo de integración que incluirá todos los logros y lo avanzado por los procesos del Mercosur y la Comunidad Andina, así como la experiencia de Chile, Guyana y Suriname. El objetivo último es y será favorecer un desarrollo más equitativo, armónico e integral de América del Sur.

La propuesta de la UNASUR se presentó en el encuentro presidencial de Cusco (Perú) en 2004. A su vez, las cumbres presidenciales en América del Sur comenzaron con el encuentro de Brasilia en el 2000 y siguieron en Ecuador (2002), Perú (2004), nuevamente Brasil (2005), Bolivia (2006), Venezuela

(2007) y repitió Brasilia (2008). Bariloche y Argentina pueden ser parte de la historia de las cumbres de UNASUR.

Ahora, los presidentes de la Unión Suramericana de Naciones (UNASUR) se reunirán el viernes 28 de agosto en Bariloche.

El objetivo será reconstruir un escenario de diálogo entre los países de la región.

La reunión de Bariloche serviría como antesala de la Cumbre de Naciones Unidas el 22 de septiembre del presente año.

Detrás de decisiones trascendentes, la belleza de Bariloche recorrerá el mundo.

Por ello:

Co-autoría: Nelly Meana, Iván Lazzeri, Graciela Morán de Di Biase, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial la realización de la Cumbre de la Unión de las Naciones Suramericanas –UNASUR-, que reunirá el 28 de agosto de 2009 a los jefes de Estado suramericanos en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 667/09

FUNDAMENTOS

La realidad nos muestra que existe un reclamo constante de nuestros vecinos acerca de la mayor celeridad en la tramitación de los casos judiciales y mejor servicio de justicia y creemos que éste es un reclamo justo y atendible. Para dar respuesta a esa demanda se debe modificar el Código de Procedimientos Penales, puesto que con mejorar individualmente la modalidad de trabajo de los operadores del sistema, no alcanza.

Por otra parte, el alto crecimiento demográfico que ha tenido nuestra región en los últimos años, trajo aparejado un aumento de los delitos, lo cual generó una mayor carga de trabajo para el Sistema Penal, para la Policía, las Fiscalías de Grado y Juzgados de Instrucción, quienes deben intervenir en la primera etapa del conflicto.

Ahora bien, para poder atender esa gran cantidad de nuevos casos se necesita un crecimiento de la estructura judicial, pero fundamentalmente un cambio profundo en el procedimiento de juzgamiento para determinados casos leves, con el fin de lograr dos objetivos: por un lado, celeridad para los casos sencillos y de esta manera una respuesta rápida, y por el otro lado, descongestionar a la policía y a los Juzgados de Instrucción, que podrán avocarse con mayor detenimiento sobre los casos más complejos.

En virtud de lo expuesto, esta propuesta consiste en introducir en el Código de Procedimiento Penal un nuevo instituto procesal denominado “juicio directo” para los casos de delitos criminales y correccionales en flagrancia, los que serán llevados directamente a juicio, por parte del agente fiscal sin intervención del juez de Instrucción.

La flagrancia implica detención del sospechoso, cuando se está cometiendo el hecho delictivo o cuando acaba de cometerse, por lo tanto, se trata de casos muy sencillos y claros.

Este proyecto prevé un procedimiento ágil que permitiría resolver el caso en corto plazo, sin que se afecten con ello garantías constitucionales de ningún tipo.

El Sistema Penal en particular es vivenciado a menudo como un aparato lento y plagado de trabas y formalismos difíciles de entender. Más allá de esa percepción, se advierte un constante reclamo hacia el sistema que consume mucho tiempo y recursos para aportar una solución final a los conflictos que le son sometidos.

Partiendo de esa visión, se reflexiona acerca de los conflictos que aquejan a este sistema, identificando en principio que una gran cantidad de casos simples, reciben el mismo tratamiento que los casos complejos; Esta falta de selectividad del sistema es un claro reflejo del Sistema Procesal que rige hoy el trámite penal, que tienden a menudo a complejizar casos de simple resolución.

Además de los reclamos del común de la sociedad hacia el Sistema Penal, debe sumársele los serios embates desde la Dogmática Penal, desde las cátedras y publicaciones, con severas críticas hacia la falta de cumplimiento de standards internacionales adoptados e incorporados al texto constitucional desde la última reforma realizada al mismo. Así se critica, la duración de las prisiones preventivas, el criterio para la aplicación de las mismas, la confusión de los roles jurisdiccionales y persecutorios los cuales vulneran la igualdad entre las partes, a lo que se debe sumar la dificultad de las partes para tener acceso a la investigación, claro legado de la cultura inquisitiva en la que el secreto de la acusación era lo que primaba.

A través de esta breve reseña se pretende aclarar que hoy el Sistema Penal recibe críticas desde dos frentes y es reflexionando sobre las mismas que nace el presente proyecto.

Lo primero que se advierte es la falta de criterio del Sistema Penal que regula de la misma manera los procesos para los casos complejos y simples. Esta falta de flexibilidad deriva en un derroche claro de recursos y en una selectividad oculta, que es la que aplican los operadores desde sus propios criterios.

Así -a poco de analizar la realidad actual- se observa que gran parte del Sistema Penal se encuentra saturado, los Tribunales sobrepasados de expedientes, a los cuales -al menos formalmente- se les da el mismo trato. Sumado a ello, se advierte claramente el fracaso del artículo 326 del CPP denominado Instrucción Abreviada, que necesariamente debe ser consentido por el imputado y esto no siempre es posible.

A poco de introducirse en la problemática penal se observa, que la primera diferenciación posible entre casos complejos y casos simples está dada por lo que jurídicamente se conoce como FLAGRANCIA, que son aquellas situaciones de infracción a la Ley Penal en las que el presunto autor es detenido en las inmediaciones del lugar del hecho y casi en el momento -o inmediatamente después- de su consumación.

Este tipo de situaciones son observadas a diario y reflejadas constantemente por los Medios de Comunicación. Son estos los casos en los que la persona común no comprende el porqué "La Justicia" tarda tanto en enjuiciar al detenido. Estas apreciaciones simples, formuladas desde aquellas personas ajenas al intrincado Sistema Procesal son las que actualmente no son respondidas o por lo menos transparentadas en los procesos actuales.

El Sistema Penal resulta un mal comunicador de situaciones y no logra dar explicaciones a este sector de la sociedad que reclama otra solución.

Estas situaciones de flagrancia ya han sido identificadas en otros sistemas procesales como, un buen punto de partida para las tan demoradas reformas procesales.

Reformas que pueden cumplir con el fin de dar respuesta, tanto al común de la gente como a los ámbitos académicos. De allí surge la idea de un Sistema Procesal distinto para enjuiciar los casos de flagrancia, los cuales por sus características, la mayoría de las veces son de simple valoración y no requieren gran cantidad de actividad probatoria.

Una de las principales formas de acortar plazos es la oralización del proceso, sabido es que lo que se dice en 5 minutos, se tarda al menos 15 en escribirlo, sin contar las distorsiones que generan las costumbres de delegar en personas distintas de las que realizaron los actos, la redacción de lo sucedido. Así como principio de solución se advierte la necesidad de oralizar lo más posible el Sistema de Instrucción Penal.

La Instrucción Penal es el proceso por el cual se instrumenta la formulación de la acusación y se recolecta las pruebas que permitan evaluar al órgano jurisdiccional las probabilidades de que la acusación prospere.

Esta demora en la recolección de prueba genera malestar en los justiciables por el paso del tiempo, a lo que debe sumarse las situaciones especiales como los delitos contra la propiedad cometidos en lugares turísticos, donde la víctima, el imputado o ambos, se mantienen en la zona del hecho por un tiempo para luego regresar a sus lugares de origen con los consabidos problemas que ello acarrea, generando el fracaso de casos simples por el solo hecho de la demora excesiva del sistema para brindar una solución al mismo.

Otro de los aspectos en los cuales es relevante la oralización del proceso es en la reducción drástica de costos. Debido a que las horas de trabajo de los operadores para llegar a un resultado final se ven reducidas, así como la disminución de papeles y trámites significa un ahorro importante en insumos. Así como también la utilización de nuevas tecnologías para registrar lo sucedido en las audiencias, genera una mayor fidelidad en la registración de las fuentes de información.

Este último aspecto es más que relevante -si se tiene en cuenta un aumento cada vez mayor de la conflictividad- el cual el sistema intenta alcanzar desde atrás pretendiendo crear organismos y aumentar la cantidad de operadores a los fines de brindar soluciones en tiempos aceptables a los problemas que día a día se presentan.

Por ello:

Autora: Marta Milesi, legisladora.

Firmantes: Nelly Meana, Gabriela Buyayisqui, Pedro Iván Lazzeri, Graciela Morán de Di Biase, Adriana Gutiérrez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se sustituye el artículo 326 de la Ley P N° 2107, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Juicio Directo. Procedencia: El juicio directo procederá de manera obligatoria en los delitos Correccionales y Criminales, dolosos en estado de flagrancia (artículo 266 CPP), con excepción de los delitos que por su complejidad probatoria deban tener el trámite ordinario”

Artículo 2º.- Se incorpora el artículo 326 bis a la Ley P N° 2107, que queda redactado de la siguiente forma:

“DELITOS CORRECCIONALES DOLOSOS - PROCEDIMIENTO: Cuando se trate de delitos correccionales dolosos en estado de flagrancia, el Agente Fiscal en un plazo, que bajo ningún aspecto, podrá superar las 24 horas, deberá presentarse ante el Juez Correccional conjuntamente con la víctima, el detenido y los antecedentes penales.

En esta oportunidad el Juez Correccional le hará saber al detenido el contenido de los artículos 61, 80 y ss del CPP, mientras que a la víctima le impondrá los derechos los artículos 74 y ss, pudiendo constituirse en parte querellante en ese mismo acto y sin más trámite. En esta misma audiencia, el Sr. Agente Fiscal le hará saber a las partes el hecho que se le imputa, la calificación penal y la prueba con que cuenta en su contra, sin producirla. De ésta acusación se labrará el acta respectiva y tendrá el valor de requerimiento de juicio. A pedido de parte se podrán aplicar como cuestión preliminar los Criterios de Oportunidad previstos en el artículo 172 del CPP, la Suspensión de Juicio a Prueba o proceder con el trámite del Juicio Abreviado, también allí se plantearán las excepciones previas del artículo 334.

En caso de no proceder las cuestiones preliminares, el Juez Correccional en ese mismo acto fijará la audiencia de debate que podrá tener lugar a continuación o en un plazo que no superará las 24 horas, dicho debate se desarrollará de acuerdo a las normas establecidas en este código. El Juez correccional dictará sentencia una vez finalizada la audiencia de debate y dentro del plazo de los cinco días hábiles hará lectura de los fundamentos.”

Artículo 3º.- Se incorpora el artículo 326 ter a la Ley P N° 2107, que queda redactado de la siguiente forma:

“DELITOS CRIMINALES DOLOSOS – PROCEDIMIENTO: Cuando se trate de los delitos Criminales dolosos en estado de flagrancia, el procedimiento será el mismo que para los delitos correccionales, a excepción de que la audiencia preliminar será celebrada ante el vocal de turno de la Cámara Criminal y de existir debate, éste podrá tener lugar a continuación de la audiencia preliminar o en un plazo que no superará los diez días hábiles.

En caso de suscitarse planteos de excarcelación el mismo tramitará de manera incidental y ante el Juez de Instrucción de turno, a quien el Fiscal le deberá dar conocimiento desde el momento efectivo que se produjo a la detención del imputado. El trámite del mismo se sustanciará de la manera establecida por éste código. En caso de resolverse favorablemente el beneficio excarcelatorio, éste bajo ningún aspecto suspenderá los plazos del trámite de la citación directa a juicio.

Finalizado el juicio Correccional o Criminal, ya sea común o abreviado, de arribarse a una sentencia condenatoria de cumplimiento efectivo, el Juez competente deberá expedirse sobre la procedencia de la prisión preventiva.”

Artículo 4º.- Se incorpora el artículo 326 quater a la Ley P N° 2107, que queda redactado de la siguiente forma:

“DE LA PRUEBA:

- a) Ningún acto realizado en la etapa preparatoria previa podrá introducirse por lectura en el debate de las causas de citación directa;
- b) La instrucción policial en causas de citación directa producirá sólo un acta única de procedimiento policial, donde constarán las acciones realizadas y lo relacionado con el delito en particular, debiendo informar al Agente Fiscal, la identidad completa del damnificado y posibles testigos, sin recepcionarle declaración testimonial a ninguno de éstos. En caso de los delitos dependientes de instancia privada la autoridad policial, sólo consultará a la víctima sobre su intención de habilitar la persecución penal;
- c) La Policía producirá sólo aquella información que específicamente le sea requerida por escrito por el señor Agente Fiscal, quedando vedada la recepción de declaraciones testimoniales por parte del personal policial y siendo autorizados, las encuestas de los posibles testigos a fin de identificarlos debidamente e informar al señor Agente Fiscal la lista de los mismos;
- d) En el caso de realizarse pericias o informes técnicos, el señor Agente Fiscal se presentará ante el juez en la audiencia preliminar con un adelanto de pericia o informe, la cual tendrá una breve explicación orientativa de las operaciones realizadas con su resultado, debiendo completarse la misma en caso de existir debate.

En caso de ser necesaria alguna medida que allane garantías constitucionales o que sea irreproducible la misma deberá ser requerida por el señor Agente Fiscal al Juez

de Instrucción en turno quien resolverá al respecto y antes de llevada a cabo la audiencia preliminar”.

Artículo 5°.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 668/09

FUNDAMENTOS

El 12 de septiembre se cumplen cuarenta (40) años del trascendente hecho histórico ocurrido en la ciudad de Cipolletti, provincia Río Negro conocido como el “Cipolletazo”.

Los procesos históricos que transcurren van fortaleciendo la identidad de un lugar. En el caso de la ciudad de Cipolletti, la misma posee un rico valor histórico-sociopolítico a partir de diferentes hechos sucedidos a lo largo del tiempo.

En 1969, el país vivía bajo la dictadura de Onganía, el cual había intervenido los gobiernos provinciales.

Durante esos años, en diferentes puntos del país se produjeron protestas sociales y estudiantiles en rechazo al contexto generado por el gobierno de facto.

En mayo de ese mismo año, se produjo un estallido en Córdoba, el cual vino precedido de una ola de protestas estudiantiles en diversas ciudades de provincias y una fuerte agitación sindical perteneciente al centro industrial de esta provincia.

Con respecto a la ciudad de Cipolletti, Río Negro, la dictadura había establecido dejar afuera a esta ciudad del sistema de corredor de transporte de cargas y su integración con otras localidades.

En defensa a los intereses locales, el intendente Dante Salto se opone a la medida. Con los rumores de conflicto instalados en la comunidad, un grupo de vecinos viaja a Viedma a entrevistarse con el gobernador; de allí se dirigen a la capital federal donde se les informa que la destitución de Salto es inminente. A estos gestos de desafío abierto, el interventor militar de la provincia, dispone su destitución. El 12 de septiembre de 1969, se hace presente en la municipalidad para notificar la destitución de Salto.

Posteriormente el pueblo de Cipolletti realiza una multitudinaria movilización al municipio y expulsa a los enviados del interventor y respalda a Salto en su cargo; con la ciudad declarada en rebeldía, y con barricadas en las calles, se retrocede con la destitución de Salto.

Por temor de una escalada de violencia en la ciudad, Salto pacta con las autoridades su renuncia, a condición que su sucesor fuera nombrado por él: Alfredo Chertudi.

La situación se descomprime con la destitución del interventor provincial.

Este suceso ha marcado un antes y después en relación a la pelea por la igualdad de desarrollo de Cipolletti.

Este hecho aporta a una continua pelea por la vida democrática en todas sus expresiones.

Desde el mes de agosto de 2008 un grupo de cineastas independientes viene trabajando en la realización de un film documental “EL CIPOLLETAZO, VOCES DESDE LA HISTORIA.” que reconstruye y reflexiona sobre dichos sucesos, retomando los testimonios de actores y testigos de la época. Esta iniciativa de alta identidad regionalista reúne a varios actores locales y personas que con gran esfuerzo apoyan esta actividad.

Entre los miembros de este grupo participa Guadalupe Gómez, nacida en la misma ciudad de Cipolletti, quien ya cuenta con trabajos de investigación sobre el tema mencionado, siendo su tesis de licenciatura en la Universidad de Buenos Aires (UBA) “El Cipolletazo: cartografía de recuerdos y olvidos. hechos, representaciones y memoria”.

Asimismo, Daniel García Durán, miembro director de este equipo, ha realizado con anterioridad a este proyecto otros videos documentales vinculados al interés de esta comunidad, destacándose “Un Minuto de Silencio” sobre el triple crimen allí ocurrido.

Se plantea acercar a las nuevas generaciones una mirada reflexiva sobre el pasado reciente, esta búsqueda acuerda con los fundamentos del diseño curricular educativo de la provincia de Río Negro en tanto: En este sentido, Pablo Guerra y Guadalupe Gómez se encuentran trabajando sobre una propuesta de educación multimedial como material de apoyo didáctico destinado a la educación media.

La iniciativa se enmarca en los lineamientos de la alfabetización en medios de comunicación, teniendo como eje el rol que las nuevas tecnologías de información y comunicación (TICs) cumplen en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Cabe destacar que las actividades artísticas y de investigación poseen un valor singular en el desarrollo socio-cultural de los pueblos.

Se concibe a la televisión como uno de los medios más eficaces y dinámicos para acercarnos, mantenernos actualizados, no sólo a nivel local, sino también, y sobre todo en las últimas dos décadas, en el ámbito regional.

La televisión, concebida como una herramienta para informar, formar y entretener; se ha caracterizado, en la faz pública estatal, por su permanente esfuerzo por llevar la cultura, en todas sus manifestaciones y la inquietud por el saber, a todos los sectores sociales, a través de su pantalla.

Se consideran trascendentes y elogiosos los esfuerzos institucionales de recuperación de Canal 10 de Río Negro, al alcanzar un sistema de medios públicos moderno, plural y democrático que esté al servicio de los rionegrinos, que los represente y que llegue a todos los rincones de la provincia, reproduciendo contenidos educativos y de interés general para todos los rionegrinos y la importancia de transmisión de hechos históricos que promuevan el ejercicio de la "Memoria Colectiva".

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Canal 10 de General Roca, provincia de Río Negro, la importancia de la transmisión en su programación diaria a partir del 12 de septiembre, del documental "El Cipolletazo, Voces desde la Historia" del grupo de realizadores Daniel García Durán, Guadalupe Gómez y Pablo Guerra, fecha en la cual se conmemoran cuarenta (40) años de un hecho histórico trascendente para Cipolletti y la región.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 669/09

FUNDAMENTOS

El 12 de septiembre se cumplen cuarenta (40) años del trascendente hecho histórico ocurrido en la ciudad de Cipolletti, provincia Río Negro conocido como el "Cipolletazo".

Los procesos históricos que transcurren van fortaleciendo la identidad de un lugar. En el caso de la ciudad de Cipolletti, la misma posee un rico valor histórico-sociopolítico a partir de diferentes hechos sucedidos a lo largo del tiempo.

En 1969, el país vivía bajo la dictadura de Onganía, el cual había intervenido los gobiernos provinciales.

Durante esos años, en diferentes puntos del país se produjeron protestas sociales y estudiantiles en rechazo al contexto generado por el gobierno de facto.

En mayo de ese mismo año, se produjo un estallido en Córdoba, el cual vino precedido de una ola de protestas estudiantiles en diversas ciudades de provincias y una fuerte agitación sindical perteneciente al centro industrial de esta provincia.

Con respecto a la ciudad de Cipolletti, Río Negro, la dictadura había establecido dejar afuera a esta ciudad del sistema de corredor de transporte de cargas y su integración con otras localidades.

En defensa a los intereses locales, el intendente Dante Salto se opone a la medida. Con los rumores de conflicto instalados en la comunidad, un grupo de vecinos viaja a Viedma a entrevistarse con el gobernador; de allí se dirigen a la capital federal donde se les informa que la destitución de Salto es inminente. A estos gestos de desafío abierto, el interventor militar de la provincia, dispone su destitución. El 12 de septiembre de 1969, se hace presente en la municipalidad para notificar la destitución de Salto.

Posteriormente el pueblo de Cipolletti realiza una multitudinaria movilización al municipio y expulsa a los enviados del interventor y respalda a Salto en su cargo; con la ciudad declarada en rebeldía, y con barricadas en las calles, se retrocede con la destitución de Salto.

Por temor de una escalada de violencia en la ciudad, Salto pacta con las autoridades su renuncia, a condición que su sucesor fuera nombrado por él: Alfredo Chertudi.

La situación se descomprime con la destitución del interventor provincial.

Este suceso ha marcado un antes y después en relación a la pelea por la igualdad de desarrollo de Cipolletti.

Este hecho aporta a una continua pelea por la vida democrática en todas sus expresiones.

Desde el mes de agosto de 2008 un grupo de cineastas independientes viene trabajando en la realización de un film documental "EL CIPOLLETAZO, VOCES DESDE LA HISTORIA." que reconstruye y reflexiona sobre dichos sucesos, retomando los testimonios de actores y testigos de la época. Esta iniciativa de alta identidad regionalista reúne a varios actores locales y personas que con gran esfuerzo apoyan esta actividad.

Entre los miembros de este grupo participa Guadalupe Gómez, nacida en la misma ciudad de Cipolletti, quien ya cuenta con trabajos de investigación sobre el tema mencionado, siendo su tesis de licenciatura en la Universidad de Buenos Aires (UBA) "El Cipolletazo: cartografía de recuerdos y olvidos. hechos, representaciones y memoria".

Asimismo, Daniel García Durán, miembro director de este equipo, ha realizado con anterioridad a este proyecto otros videos documentales vinculados al interés de esta comunidad, destacándose “Un Minuto de Silencio” sobre el triple crimen allí ocurrido.

Se plantea acercar a las nuevas generaciones una mirada reflexiva sobre el pasado reciente, esta búsqueda acuerda con los fundamentos del diseño curricular educativo de la provincia de Río Negro en tanto: En este sentido, Pablo Guerra y Guadalupe Gómez se encuentran trabajando sobre una propuesta de educación multimedial como material de apoyo didáctico destinado a la educación media.

La iniciativa se enmarca en los lineamientos de la alfabetización en medios de comunicación, teniendo como eje el rol que las nuevas tecnologías de información y comunicación (TICs) cumplen en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Cabe destacar que las actividades artísticas y de investigación poseen un valor singular en el desarrollo socio-cultural de los pueblos.

Se concibe a la televisión como uno de los medios más eficaces y dinámicos para acercarnos, mantenernos actualizados, no sólo a nivel local, sino también, y sobre todo en las últimas dos décadas, en el ámbito regional.

La televisión, concebida como una herramienta para informar, formar y entretener; se ha caracterizado, en la faz pública estatal, por su permanente esfuerzo por llevar la cultura, en todas sus manifestaciones y la inquietud por el saber, a todos los sectores sociales, a través de su pantalla.

Se considera trascendente y elogioso el trabajo que desempeña Canal Encuentro, dependiente del Ministerio de Educación de Nación y Canal 7 “La Televisión Pública” dependiente del Poder Ejecutivo nacional, con relación a los contenidos educativos y de interés general que desarrollan diariamente construyendo un país federal.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Canal Encuentro dependiente del Ministerio de Educación de Nación y al Canal 7 “la Televisión Pública” dependiente de la Secretaría de Medios de Comunicación del Poder Ejecutivo nacional, la importancia de la trasmisión en su programación diaria a partir del 12 de septiembre, del documental “El Cipolletazo, Voces desde la Historia” del grupo de realizadores Daniel García Durán, Guadalupe Gómez y Pablo Guerra, fecha en la cual se conmemoran cuarenta (40) años de un hecho histórico trascendente para Cipolletti y la región.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 670/09

FUNDAMENTOS

El 18 de diciembre de 2004, reunidos en Cuzco (Perú), los presidentes de los países de América del Sur decidieron conformar la comunidad sudamericana de naciones, la cual fue evolucionando a través de la Cumbre de Brasilia realizada el 30 de septiembre de 2005 y la Cumbre de Cochabamba, llevada a cabo el 9 de diciembre de 2006. buscando una forma de alcanzar la integración lograda por comunidades como la europea. Asimismo, una comisión estratégica de reflexión aportó las bases para el establecimiento de la unión: los presidentes de Suramérica, reunidos en la Isla de Margarita.

El 17 de abril de 2007, decidieron renombrar a la comunidad como Unión de Naciones Suramericanas (UNaSur), creada sobre una región con raíces comunes, siguiendo los ideales de libertad, igualdad y fraternidad de la Revolución Francesa. Este esfuerzo regional dio fundación a la Unión de Naciones Suramericanas en la reunión extraordinaria de jefes de Estado y de gobierno en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, el 23 de mayo de 2008, donde se suscribió su tratado constitutivo y se eligió a su primera dirigente.

La secretaría general del organismo tiene sede permanente en la ciudad de Quito, Ecuador, aunque temporalmente se ubica en Brasilia, mientras el parlamento de la Unión se localizará en la ciudad boliviana de Cochabamba.

La Unión de Naciones Suramericanas tiene como objetivo construir, de manera participativa y consensuada, un espacio de integración y unión en lo cultural, social, económico y político entre sus integrantes, utilizando el diálogo político, las políticas sociales, la educación, la energía, la infraestructura, la financiación y el medio ambiente, entre otros, para eliminar la desigualdad socioeconómica, lograr la inclusión social, la participación ciudadana y fortalecer la democracia.

El tratado constitutivo se firmó el 23 de mayo de 2008 en la ciudad de Brasilia donde se estructuró y oficializó la Unión. Durante esta cumbre, la presidenta de Chile, Michelle Bachelet, fue elegida presidenta *pro tempore* de la organización por un período de un año.

Cabe destacar que el próximo 28 de agosto de 2009, la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, será sede de la próxima cumbre de "Unión de Naciones Suramericanas (UNaSur)".

Dicha actividad internacional se transforma en un acto importante a nivel político y social para la provincia de Río Negro y el país en general, fortaleciendo aun más los lazos latinoamericanos de cooperación y fortalecimiento de los Estados que la integran.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y político la cumbre de "Unión de Naciones Suramericanas (UNaSur)", a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 28 de agosto del presente año, transformándose en un hecho importante a nivel político y social para la provincia de Río Negro y el país en general, el cual permite fortalecer aun más los lazos latinoamericanos de cooperación y fortalecimiento de los Estados que la integran.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 671/09

FUNDAMENTOS

El libro "Dios en las Trincheras" es un diario-crónica del conflicto suscitado en las Islas Malvinas entre el 02 de abril al 14 de junio de año 1982, entre Gran Bretaña y Argentina.

El diario fue escrito por el capellán militar Vicente Martínez Torrens, sacerdote salesiano quien cumpliera funciones eclesísticas en las Islas Malvinas en ese período. El sacerdote, proveniente de una familia de General Roca, cursó sus estudios de Magisterio y Filosofía en Viedma, Río Negro; realizó el currículo Teológico en la ciudad de Córdoba.

Por más de 26 años ejerció, contemporáneamente a su ministerio sacerdotal, la docencia en varios colegios secundarios en la Patagonia y en el Instituto de Formación Docente número 4 de Chos Malal, Neuquén.

Oportunamente y sin ser capellán militar, pero teniendo en cuenta su condición de paracaidista militar fue invitado a prestar sus servicios religiosos en el Teatro de Operación Malvinas (TOM).

Actualmente es director del Archivo Histórico Salesiano de Bahía Blanca, Buenos Aires, donde trabaja desde hace 12 años.

El autor expresa en la Introducción de su libro, que cuando decide publicar sus apuntes, busca información literaria al respecto y resuelve hacerlo en forma de diario-crónica, porque como decía Baudelaire, allí está "el corazón puesto al desnudo", es decir el registro espontáneo, impremeditado de los hechos, sin la ulterior reflexión o reelaboración que se advierte en una autobiografía.

Dice el autor: "fue escrito hace más de 25 años y el valor que tiene es que es testimonial porque fui partícipe directo de los acontecimientos. En realidad no fue redactado para su difusión, sin embargo después de más de 2 décadas accedí a su publicación por solicitud del Padre Benigno Roldán previo a su fallecimiento y quien fuera el que me envió a las Islas Malvinas".

En el texto constan las acciones bélicas, cartas, fotos, anécdotas que revelan el secreto del por qué se pudo vivir con fe y esperanza en medio del horror. Se encuentra estructurado por día.

Asimismo se pretende rescatar el heroísmo de los combatientes argentinos, lograr admiración y reconocimiento para tantos jóvenes que participaron y lamentablemente muchos de ellos dejaron sus vidas en esas tierras. Así como la situación ha inducido a más de 400 personas al suicidio; es decir más muertos posguerra que en las propias islas. Este diario pretende que no haya ni un fallecido más, pretende reivindicarlos, alentarlos, destacarlos, acompañarlos, "...que el pueblo argentino incorpore, como toda historia humana a los nuevos héroes del Siglo XX".

Por ello:

Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés histórico, social, educativo y cultural el libro "Dios en las Trincheras", diario-crónica, del autor Padre Vicente Martínez Torrens editado por Sapienza Artes Plásticas, 2007.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 672/09

FUNDAMENTOS

El "Día Mundial de los Océanos" fue motivado por una iniciativa canadiense presentada en 1992, pero es desde la Convención de las Naciones Unidas, en 1994, y la posterior Ley para los Océanos, que se toma en cuenta en el mundo.

La Convención es uno de los instrumentos jurídicos más importantes del Siglo XX. Concebida como un todo, reconociendo que todos los problemas del espacio-océano están estrechamente relacionados entre sí y deben ser considerados conjuntamente, establece que los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo más allá de los límites de la jurisdicción nacional son patrimonio común de la humanidad que todos tienen derecho a utilizarlos y obligación de protegerlos, prevé la solución obligatoria de controversias, establece el marco jurídico global para todas las actividades que se llevan a cabo en los océanos y los mares y contiene normas detalladas que regulan todos los usos de los océanos y definen los derechos y responsabilidades de los Estados.

Los océanos que cubren dos terceras partes de la superficie de la tierra contienen las nueve décimas partes de los recursos de agua y el 90% de la biomasa viviente del mundo y son fuente primaria de alimento y recurso económico vital para millones de personas de todo el mundo.

Aproximadamente el 90% del comercio internacional se transporta por mar. Más del 29% de la producción mundial del petróleo viene de los océanos. El turismo de playa y los cruceros son una importante fuente de ingresos para muchos países, especialmente los pequeños Estados insulares en desarrollo. Cada año se capturan en todo el mundo casi 130 millones de toneladas de pescado, con un valor aproximado de 60 mil millones de dólares y el sector pesquero y la acuicultura por sí solos dan trabajo a 150 millones de personas.

La plataforma geográfica argentina tiene una superficie aproximada de un millón de kilómetros cuadrados, con un ancho que varía de 300 a 1000 kilómetros y las costas se extienden a lo largo de 4000 kilómetros. Esto favorece la abundancia de recursos, ya que la mayor riqueza de los océanos está concentrada en los mares costeros y de plataforma.

El fondo de la plataforma del Mar Argentino es, en general, terrígeno-arenoso y de fango, lo que facilita las tareas de pesca, especialmente las de arrastre porque no hay rocas o relieves que podrían romper las redes, es por eso que buques de todo el mundo vienen a depredar nuestras costas.

Teniendo en cuenta la actividad pesquera podemos distinguir en el litoral dos regiones: la bonaerense y la patagónica. La Región Patagónica se extiende desde el sur de Río Colorado, incluyendo Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego. Es un 75% del litoral marítimo argentino. En 1981 se produjo un incremento de la actividad pesquera en este área, como consecuencia de la aparición de langostinos en grandes cantidades. Esto aumentó la inversión en plantas pesqueras, que pasaron de 13 a 22, con un 70% más de capacidad de procesamiento, especialmente en Santa Cruz y Chubut. Entre los recursos vivos del mar argentino, es decir, los organismos animales y vegetales, que por algún método de pesca o recolección son incorporados a los procesos económicos, encontramos: algas, moluscos y crustáceos, peces: unas 360 especies.

En toda la costa patagónica existen once puertos algunos pequeños, pero la mayoría de intermedio y gran alcance y autosuficientes. En Río Negro debemos destacar el Puerto de San Antonio Este –el mayor puerto de aguas profundas– al que acceden barcos de gran calado de todos los países del mundo y el puerto de San Antonio Oeste por el que salen los moluscos y peces.

Los océanos a través de sus interacciones con la atmósfera, litósfera y la biósfera, juegan un papel relevante en la conformación de las condiciones que hacen posible las distintas formas de vida del planeta. De hecho, sin los océanos la vida no existiría en nuestro planeta.

Los océanos actualmente, sufren una grave degradación debido a la contaminación, la pesca excesiva y el desmesurado crecimiento urbano costero. Lo que sabemos de ellos es inquietante, se están encontrando muestras del derrumbamiento. Casi el 75% de las reservas pesqueras de los océanos experimentan sobrepesca o están siendo extraídas hasta su límite biológico. Las técnicas de arrastre son dañinas y destruyen los hábitats para la reproducción

Los pescados representan por lo menos un quinto de la proteína animal total consumida en la tierra. La pesca proporciona en los países en vías de desarrollo entre el 40 y 100% de la proteína animal total que necesita la población. Mil millones de personas dependen del pescado como fuente de proteína animal.

Los océanos del mundo albergan más de 210 mil formas conocidas de vida. Alrededor del 60% de las especies viven en la franja de 60 kilómetros más próxima a la costa. Cada año se hallan casi 160 nuevas especies de peces en los océanos y se catalogan 1.700 animales y plantas.

El accionar del hombre fue siempre insignificante comparado con la magnitud del ecosistema marino, todo era compensado por la naturaleza. El mar y la atmósfera se comportan como infinitos, deglutiendo los subproductos indeseables de la actividad humana, pero nos volvimos demasiados poderosos. Somos muchos y manejamos energías capaces de alterar equilibrios naturales. EL uso racional y el manejo de ecosistemas está en primera línea desde hace años. Actualmente estamos experimentando la fragilidad de los equilibrios marinos, la respuesta nos la dan los Mares Indico y Báltico, casi muertos, el Mar del Norte, cuyos recursos piscícolas declinan trágicamente, el Mediterráneo gravemente afectado y los arrecifes agonizantes del mundo entero.

Los grandes mares y océanos son perecederos, aparte del hecho de que todos los recursos están en la actualidad completamente explotados, el acceso a esos recursos permanece abierto a demasiadas pesquerías en todo el mundo.

Según la FAO, alrededor del 50% de los recursos de la pesca marítima de todo el mundo están completamente explotados, el 25% está sometido a explotación excesiva y alrededor del restante 25% podría resistir porcentajes de explotación más elevados. A pesar de la alerta, la tendencia hacia el aumento de la depredación es permanente. El "colapso generalizado" de los ecosistemas marinos comenzó a funcionar.

Es probable que los contaminantes tóxicos, como los pesticidas, sean una de las amenazas más serias para la diversidad biológica marina y el bienestar humano en el Siglo XXI, pero la contaminación de las aguas no es sólo por este producto, los sedimentos derivados frecuentemente de la remoción de la cobertura vegetal en las áreas de captación, los hidrocarburos y otros desechos también influyen negativamente.

Los indicadores de pérdida de hábitat, enfermedad, especies invasoras y blanqueamiento de corales (efecto invernadero) muestran todos que la biodiversidad está disminuyendo.

Entre los grandes desafíos del Siglo XXI la sociedad tiene que aprender que los océanos son fuente de vida como también pueden serlo de la muerte. Los océanos deben, por tanto, ser apreciados y protegidos y si se relegan al olvido las necesidades ecológicas de los ecosistemas oceánicos, el estado del medio marino se convertirá en impedimento del desarrollo sostenible en lugar de un recurso para el mismo. Hoy la degradación de los océanos alcanza una magnitud alarmante, es fundamental la toma de conciencia, la protección y la educación de la población.

La Constitución nacional en su artículo 41 expresa: "...las autoridades a la protección de los derechos, a la utilización racional de los recursos, a la preservación del patrimonio natural, de la diversidad biológica y educación ambiental.", pero no contiene normas específicas sobre pesca o jurisdicción marítima, sino sólo sobre derecho de investigación y facultades del Congreso y del Poder Ejecutivo; menciona que corresponde al Congreso arreglar definitivamente los límites del territorio y aprobar o desechar los tratados que los definan, los que son concluidos y firmados por el Poder Ejecutivo.

La Constitución de Río Negro más actualizada prevé en su Sección Quinta "Política de Recursos Naturales", artículos 70 al 73, aspectos sobre recursos ictícolas, acceso y defensa de las riveras, régimen de aguas y en su Sección Séptima, artículos 84 y 85, protección a la "Política Ecológica". Por eso es fundamental emitir normas que protejan, concienticen y sensibilicen a la población sobre nuestro Mar Argentino, para nosotros y para el bienestar de las generaciones futuras.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Establecer como "Día de los Océanos" el 8 de junio de cada año en todo el territorio rionegrino.

Artículo 2º.- Realizar actividades de difusión, sensibilización y concientización en los diferentes ámbitos provinciales.

Artículo 3º.- Incluir en el calendario escolar, en todos los niveles educativos, el 8 de junio de cada año "Día de los Océanos".

Artículo 4º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 673/09

FUNDAMENTOS

En la ciudad de San Carlos de Bariloche durante los días 22 al 25 de septiembre del corriente año, se desarrollará la XLVI Reunión Nacional de Directores de Registros de la Propiedad Inmueble, conjuntamente con la Reunión del Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble.

Al respecto, es dable aclarar, que en las precitadas reuniones se encontrarán presentes la totalidad de los directores de Registros de la Propiedad Inmueble de toda la República Argentina.

Es un evento de suma importancia puesto que no sólo se tratan temas relevantes en lo concerniente a la actividad registral, sino que también, se busca unificar criterios de aplicación que permitan dar una mayor seguridad jurídica a las transacciones inmobiliarias.

Lo precedentemente expuesto resulta de trascendental relevancia en el actual contexto de crisis global, puesto que redundará en una protección integral de los inmuebles, situación ésta, que dado el valor de los mismos, tiene una implicancia social que entendemos es de interés general de todos los rionegrinos.

Por ello:

Autor: Nelly Meana, Iván Lazzeri, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, académico y social la "XLVI Reunión Nacional de Directores de Registros de la Propiedad Inmueble" que se celebrará conjuntamente con la Reunión del Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble, a realizarse entre los días 22 a 25 de septiembre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 674/09

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene como objeto hacer una modificación en la Ley G N° 4193 que regula desde el 21-5-07 el Ejercicio de la Función Notarial y de la Profesión de Escribano en la provincia de Río Negro. No constituye una reforma de fondo, sino de forma, en el inciso a), artículo 15 de la misma, que fue el centro de una polémica que detallaremos brevemente a continuación.

La polémica se efectuó luego de que el Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la IV Circunscripción Judicial de Río Negro, presentara ante el Superior Tribunal de Justicia, un planteo de inconstitucionalidad al referido artículo.

El artículo 15 de la Ley G N° 4193, refiere a las excepciones respecto de las incompatibilidades del Ejercicio de la Función Notarial. Textualmente expresa:

"Artículo 15º.- Exceptúanse de las incompatibilidades del artículo anterior:

- a) Los cargos, empleos o profesiones que importen la prestación de servicios o el ejercicio de funciones notariales, inmobiliarias o registrales..."

El punto en cuestión por parte del Colegio de Martilleros es el del hecho de incluir el ejercicio de funciones inmobiliarias como compatible de la función notarial.

Todos conocemos muy bien los alcances de cada una de estas profesiones y cómo interactúan incluso en operaciones inmobiliarias, sin embargo con el fin de no dejar el asunto librado al malestar que produjo esta norma, es necesario realizar una modificación para no dar lugar a suspicacias.

Las funciones de los corredores y martilleros, así como la de escribanos están claramente fijadas por ley.

La Ley G N° 2051, que regula el Ejercicio de la Actividad de Martilleros y Corredores Públicos, en todo el territorio de la provincia de Río Negro, detallándolo de la siguiente manera:

"Artículo 20º.- El ejercicio de las profesiones de Martilleros y Corredores comprende las siguientes actividades:

- a. Martilleros: Efectuar ventas en remates públicos de cualquier clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes y derechos, incluyendo acciones o títulos no cotizables en bolsa, patentes y en general, todo bien cuya venta no esté prohibida por la ley, que se

efectúe en el territorio de esta provincia, sean éstas por orden judicial, oficial o particular.

- b. Corredores: Realizar todos los actos propios del corretaje y la mediación en el Comercio, poniendo en relación a las partes para la conclusión del contrato proyectado por su comitente. El objeto de su intervención puede ser la compraventa, alquileres de todo tipo de inmuebles y su administración, arriendo de campos, permuta de inmuebles, muebles, semovientes, fondos de comercio, acciones, títulos, marcas, patentes, créditos, letras papeles de negocio, en general, expedirse en tasaciones de muebles, inmuebles toda cosa o derecho de tráfico lícito.
- c. Los Martilleros y Corredores. Particularmente los martilleros ejercen su profesión en las subastas públicas, judiciales y particulares, podrán practicar y expedirse en tasaciones de muebles, inmuebles y semovientes, para lo cual deberán acreditar una antigüedad de dos (2) años, como mínimo, en el ejercicio de sus profesiones”.

La ley nacional número 25028 que legisla expresamente sobre el Régimen Legal de Martilleros y Corredores” y es de aplicación en todo el país, modifica el artículo 88 del Código de Comercio y los artículos, 1º y 3º del decreto-ley 20.266/73 y en su artículo 3º dispone la exigencia del Título Universitario de Martillero y Corredor Público, para ejercer la profesión en todo el país.

Las provincias quedan facultadas solamente para regular el control de la matrícula y demás situaciones de forma para el ejercicio profesional, pero no pueden, como es sabido, modificar la Legislación Nacional.

En tales condiciones fue que la provincia dictó la Ley G N° 2051, norma que expresamente dispone en su artículo 1º “El ejercicio de la actividad de Martilleros y Corredores Públicos, en todo el territorio de la provincia de Río Negro, se regirá por la legislación nacional y las disposiciones de la presente ley”.

De aquí que en su planteo de inconstitucionalidad argumenten, entre otros puntos, la ingerencia de la provincia y de su Legislatura, en una profesión que está regulada a nivel nacional y provincial.

En referencia este planteo el fiscal de Estado, en una nota al presidente de la Legislatura (número 010/08) expresaba: “...podemos afirmar sin hesitación alguna, que no es necesario reformar el artículo en crisis en tanto el mismo no faculta a los escribanos al ejercicio del corretaje”.

La ley que estamos planteando modificar -G N° 4193- que regula el Ejercicio de la Función Notarial y de la Profesión de Escribano en la provincia de Río Negro, también es clara respecto al ejercicio de los escribanos:

“Artículo 17º.- Son funciones notariales, de competencia privativa de los escribanos de registro, a requerimiento de parte o, en su caso, por orden judicial:

- a) Recibir, interpretar y, previo asesoramiento sobre el alcance y efectos jurídicos del acto, dar forma legal y conferir autenticidad a las declaraciones de voluntad y de verdad de quienes rogaren su instrumentación pública;
- b) Comprobar, fijar y autenticar el acaecimiento de hechos, existencia de cosas o contenido de documentos percibidos sensorialmente que sirvieran o pudieran servir para fundar una pretensión en derecho, en tanto no fuesen de competencia exclusiva de otros funcionarios públicos instituidos al efecto;
- c) Fijar declaraciones sobre notoriedad de hechos y tenerla por comprobada a su juicio, previa ejecución de los actos, trámites o diligencias que estimare necesarios para obtener ese resultado;
- d) Redactar y extender documentos que contengan declaraciones de particulares y expresiones del escribano autorizante, con forma de escrituras públicas, actas, copias testimoniadas o simples, certificados y documentos protocolares o extraprotocolares que tengan el carácter de instrumento público conforme las disposiciones del Código Civil, esta ley u otras que se dictaren;
- e) Legitimar por acta de notoriedad hechos o circunstancias cuya comprobación pueda realizarse sin oposición de persona interesada, en proceso no litigioso y siempre que para el caso no exista ya previsto procedimiento legal vigente por el que se haya otorgado competencia para ello a los magistrados judiciales u otros profesionales liberales. En caso de que sea procedente, serán de aplicación supletoria, en lo pertinente, las normas del Código Procesal Civil”.

Con lo expuesto hasta aquí, vemos que las actividades de los martilleros y corredores públicos, así como las notariales tienen un campo específico de aplicación, más allá que, frecuentemente, interactúen en las operaciones inmobiliarias, cada uno según su propia y exclusiva incumbencia. Pero por otro lado comprendemos el reclamo del Colegio de Martilleros y Corredores, respecto a que el artículo 15 de la Ley G N° 4193, en su redacción, deja una puerta abierta a la confusión; a que se traspase eventual

y parcialmente los límites de las profesiones en cuestión, generando un malestar innecesario, que es lo que queremos evitar con este proyecto de ley.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Firmantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 15 de la Ley G N° 4193, en su inciso a), el cual queda redactado de la siguiente forma:

- "a) Los cargos, empleos o profesiones que importen la prestación de servicios o el ejercicio de funciones notariales o registrales".

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 675/09

FUNDAMENTOS

"Cosechas enteras destruidas por sus propios productores, fábricas de dulces y conservas que no reciben pedidos, artesanías sin compradores y el fantasma de un verano sin turistas: el hantavirus no sólo trajo la muerte, sino que amenaza con desquiciar la economía local".

De esta manera casi apocalíptica describía el diario La Nación la realidad de El Bolsón en noviembre de 1996, luego de que se desatara la epidemia de hantavirus (SPHV) que aportó por primera vez evidencia epidemiológica de contagio persona a persona, ocasión en que fueron infectados varios médicos, algunos con desenlace fatal.

La mortandad no fue masiva (aunque sí suficiente) ni el pánico llegó a apoderarse de una ciudad que miraba perpleja su fatalidad por televisión, sin embargo los impactos en la economía se aproximaron a las crónicas de los diarios de la Capital Federal, en un verano que definitivamente no contó con el afluente turístico que, con una tendencia creciente, visitaba la comarca todos los veranos. Fue el primer verano en años que los bolsoneses pasaron en soledad.

El pánico pasó a las anécdotas del lugar y el hantavirus lejos de irse se mantuvo como una realidad a enfrentar cada vez que se dan las condiciones para su aparición, pero sobre todo dejó una experiencia que no deber ser olvidada, respecto al carácter contingente de los virus y la necesidad de estar preparados para que una investida de este tipo no paralice el normal desempeño de las actividades regionales.

Sin ir más lejos, este año otra experiencia, esta vez a nivel global, dejó una vez más a los gobiernos de todo el mundo frente a la exigencia de gobernar en una realidad que se presenta cada vez más contingente. El 11 de junio de 2009 la Organización Mundial de la Salud, clasificó a la Gripe H1N1, más conocida como gripe porcina, como de nivel de alerta seis; es decir, pandemia actualmente en curso que involucra la aparición de brotes comunitarios.

Actualmente la Región Patagónica no cuenta con laboratorios virológicos adecuados para abordar el problema de las plagas y las epidemias. Las muestras deben ser enviadas al Instituto Malbrán en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo que lleva un tiempo importante desde que sale la muestra hasta que llegan los resultados a la localidad de origen. Ese procedimiento se realiza porque no se cuenta con un laboratorio de características similares, lo que genera una serie de inconvenientes para toda la región por las distancias y el tiempo que se debe esperar para la obtención de los resultados virológicos. A esto hay que sumarle la sobresaturación que entonces tiene el instituto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Patagonia Norte, siendo una región endémica de determinados virus, necesita en forma inmediata un laboratorio de análisis virológico para no depender del centralismo sanitario y a la vez realizar una labor mancomunada con los todos los laboratorios de la Región Patagónica, abordando las contingencias con la diligencia que esto requiere, dando resultados sobre enfermedades como la Gripe H1N1, el Hantavirus u otras que surjan en adelante.

Plantear el hecho de poder armar una red coordinada de trabajo entre todos los laboratorios y centros de salud de la región, implica pensar tanto en la inversión de recursos como en la coordinación de los ya existentes, planteando incluso como horizonte a futuro la construcción de una base de datos unificada para el estudio, registro y prevención de enfermedades, aportando a la calidad y eficiencia de la salud pública.

Estamos hablando de una necesidad que advertimos luego de las experiencias atravesadas en nuestra provincia, pero que sus beneficios tienen un alcance regional que nos excede y que, por lo tanto,

es menester la adhesión del Parlamento Patagónico a esta solicitud, en su calidad de órgano deliberativo representante de todas las provincias de la región.

Es por eso que solicitamos mediante esta comunicación al Ministerio de Salud de la Nación y al Ministerio de Salud de la provincia, que lleven adelante las acciones correspondientes para instalar en la región de la Patagonia Norte un laboratorio estatal que analice muestras virológicas comunes en la región.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Firmantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Salud de la Nación, arbitre las acciones necesarias para la instalación en la localidad de El Bolsón, de un laboratorio estatal que analice muestras virológicas comunes en la región de la Patagonia Norte.

Artículo 2º.- Al Ministerio de Salud de la provincia, que coordine acciones con el Ministerio de Salud de la Nación, para la instalación en la localidad de El Bolsón, de un laboratorio estatal que analice muestras virológicas comunes en la región de la Patagonia Norte.

Artículo 3º.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado se exprese a favor de la instalación en la localidad de El Bolsón, de un laboratorio estatal que analice muestras virológicas comunes en la región de la Patagonia Norte.

Artículo 4º.- De forma.

Especial Parlamento Patagónico.
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 676/09

FUNDAMENTOS

Aspen es una ciudad en el Condado de Pitkin, en el Estado de Colorado en Estados Unidos de Norteamérica.

Fue fundada en 1880 como ciudad minera durante el llamado "boom de la plata" en ese país. Su nombre refiere a la gran cantidad de álamos (justamente "aspen" en inglés) que la pueblan. Adquirió renombre internacional en la segunda mitad del Siglo XX como meca turística invernal y especialmente como centro internacional de esquí siendo muchas las personalidades famosas de diferentes países que la visitan y tienen en ella residencias de invierno, en la misma se desarrollan importantes eventos culturales anuales vinculados especialmente a la música que concitan gran cantidad de visitantes.

Por este gran desarrollo turístico ha alcanzado importante prosperidad pese a ser una ciudad relativamente pequeña en lo que hace a su población estable y se destaca también por la excelencia del Aspen Valley Hospital. Hay sin ninguna duda importantes y evidentes afinidades entre Aspen y nuestra San Carlos de Bariloche.

Sobre la base de ellas desde el año 2000 se produjeron acercamientos que llevaron a formalizar la "hermandad" entre ambas ciudades mediante ordenanza número 1098/00 del concejo municipal barilocheño y conformando el Comité de Ciudades Hermanas y Amigas de Bariloche.

Este vínculo fraterno fue mucho más allá de meras formalidades de carácter declamativo y se consolidó en un fecundo intercambio permanente de estudiantes, equipos deportivos, cuerpos de bomberos, profesionales de la arquitectura y particularmente de distinguidos profesionales médicos y de las ciencias de la salud, quienes estuvieron en varias oportunidades en San Carlos de Bariloche compartiendo su experiencia con los profesionales de nuestro Hospital Zonal que a la vez visitaron Aspen para su perfeccionamiento.

También se concretaron a lo largo de los años de hermandad real y concreta importantes donaciones sucesivas en medicamentos, sillas de ruedas y equipamiento hospitalario de diverso tipo por valores de varias centenas de miles de dólares.

En la actualidad se encuentra en curso una nueva y aún más importante donación de Aspen al Hospital Zonal de Bariloche canalizada por los respectivos Comités de Hermandad de ambas ciudades en materiales médicos que supera el valor de un millón doscientos mil dólares.

Esta donación es efectuada por la prestigiosa Fundación Project Cure que envió a Bariloche un profesional para evaluar minuciosa y exhaustivamente las necesidades prioritarias del Hospital Zonal y acordó las mismas con las autoridades de dicho centro de salud.

El Comité de Ciudades Hermanas y Amigas de Bariloche está tramitando el envío de dicho material y procurando reunir los fondos necesarios para el transporte de tres containers completos desde EE.UU. así como completar los requisitos aduaneros correspondientes.

Como representantes del Pueblo de Río Negro debemos apoyar estas importantes gestiones que benefician en enorme medida a una de nuestras principales ciudades en general y a su Hospital Zonal en particular y que redundarán en beneficio de la comunidad.

Por ello:

Autora: Graciela Morán de Di Biase, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial el vínculo fraterno establecido a través del Comité de Ciudades Hermanas y Amigas de Bariloche entre la ciudad de Aspen (Colorado-Estados Unidos de Norte América) y nuestra ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Reconocer la importancia del intercambio entre el Hospital Zonal de San Carlos de Bariloche y el Aspen Valley Hospital en el marco de esa relación fraterna así como las importantes donaciones en material médico efectuadas.

Artículo 3º.- Apoyar al Comité de Ciudades Hermanas y Amigas de Bariloche en todas sus gestiones tendientes al logro de la recepción de una nueva donación de Aspen con destino al Hospital Zonal Bariloche consistente en diverso tipo de material médico a través de la Fundación Project Cure.

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00o-----

Expediente número 677/09

FUNDAMENTOS

San Carlos de Bariloche en la provincia de Río Negro y Aspen en el Estado de Colorado-E.E.U.U. son ciudades hermanas con un estrecho vínculo fraterno desde el año 2000.

Esa relación se ha consolidado principalmente por un constante intercambio entre el Aspen Valley Hospital y el Hospital Zonal de San Carlos de Bariloche.

En varias oportunidades profesionales de la salud de Aspen han visitado la ciudad de San Carlos de Bariloche para compartir su experiencia y contribuir al mutuo y recíproco perfeccionamiento y personal médico y de la salud barilochense ha estado en Aspen con idéntico fin.

A lo largo de estos años de hermandad la comunidad de Aspen ha realizado importantes donaciones en medicamentos y equipamiento hospitalario al Hospital Zonal Bariloche y en la actualidad se encuentra en curso una nueva donación de la Fundación Project Cure de diferentes materiales médicos y hospitalarios por un cuantioso valor.

El Comité de Ciudades Hermanas y Amigas de Bariloche creado por ordenanza número 1098 del Concejo Municipal en el año 2000 se encuentra tramitando el envío y la recepción de esa importante donación.

El Comité de Ciudades Hermanas y Amigas de Bariloche es una entidad sin fines de lucro cuyos integrantes se desempeñan en forma voluntaria y brindando su tiempo sin percibir retribución alguna por su labor.

Tratándose de una donación proveniente de otro país y en especial por tratarse de materiales y equipos vinculados a la salud deben intervenir para autorizar su ingreso y su recepción tanto la Administración Nacional de Aduanas como la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica lo que requiere de las imprescindibles tramitaciones.

Dada la tan particular índole de la gestión y por el beneficio indudable para la comunidad de San Carlos de Bariloche.

Por ello:

Autora: Graciela Morán de Di Biase, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Administración Nacional de Aduanas y a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T.) que vería con agrado se faciliten en todo lo posible y dentro

de la normativa vigente las gestiones y trámites que a los fines de recibir una donación de material y equipamiento médico hospitalario con destino al Hospital Zonal de San Carlos de Bariloche, por intermedio de la Fundación Project Cure, deba cumplimentar el Comité de Ciudades Hermanas y Amigas de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 678/09

FUNDAMENTOS

Las comunidades indígenas argentinas, pertenecientes a dieciséis etnias, representan aproximadamente el uno coma cinco por ciento (1,5%) de la población total del país.

Argentina se ha conformado de la unión de estas poblaciones autóctonas con las corrientes inmigratorias que llegaron al país desde la etapa fundacional. La contribución indígena al patrimonio cultural del pueblo argentino constituye un verdadero tesoro.

La reforma constitucional de 1994, ha reconocido claramente la diversidad y preexistencia étnica y cultural de estas poblaciones y ha consagrado su personería jurídica, la posesión comunitaria de sus tierras, la transmisión de sus conocimientos mediante la educación bilingüe e intercultural, la preservación de su patrimonio y la participación en la gestión de los recursos naturales de las tierras que habitan.

El gobierno argentino asume plenamente la obligación de garantizar el pleno disfrute de estos derechos.

El Pueblo Nación Mapuche, celebra entre los días 21 al 24 de junio, la llegada del "año nuevo o Wiñoy Tripantu" que coincide en el Hemisferio Sur, con el renuevo de la tierra, cuando se produce el solsticio de invierno.

El Pueblo Mapuche es uno de los tantos Pueblos Originarios existentes en Argentina y América, que ha sufrido el despojo de todas sus pertenencias territoriales y culturales; a quien han sometido a otra forma de vida, sin poder desarrollar su propia cultura y llevar a la práctica su libre autodeterminación; además, tiene sus fechas importantes que deben ser tenidas en cuenta por el gran significado que representan.

En este marco de respeto a todas las culturas, es que es necesario declarar asueto y feriado provincial, al igual de lo que ocurre los días 30, 31 de diciembre y el 1º de enero en las culturas occidentales; para los vecinos que pertenecen al Pueblo Nación Mapuche el día anterior, el día posterior y el correspondiente a la celebración del "Wiñoy Tripantu (Año Nuevo)", como así mismo establecer la misma medida el día 12 de octubre (Wixa Xipan) (Rogativa por los caídos).

El Estado rionegrino de esta manera reconoce los derechos de las comunidades mapuches, haciendo así de ésta una provincia realmente intercultural.

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Los habitantes de la provincia de Río Negro, que pertenezcan al Pueblo Nación Mapuche, gozarán de asueto administrativo el día anterior y feriado los días correspondientes y posterior a la celebración del Wiñoy Tripantu o Año Nuevo; como así también del día 12 de octubre (Wixa Xipan) o Rogativa por los Caídos.

Artículo 2º.- Quedan comprendidos en esta norma todos aquellos agentes que se desempeñen en relación de dependencia del Estado provincial y que pertenezcan al Pueblo Nación Mapuche.

Artículo 3º.- Se invita a los municipios, entidades nacionales y empresarios privados a adherir a la misma.

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 679/09

Viedma, 19 de agosto de 2009.

Al señor presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, el siguiente Pedido de Informes:

1. Especifique cantidad de viviendas construidas en el período 2003-2008 con fondos provenientes del Programa "Plan Federal I y II";
2. Especifique cantidad de viviendas construidas en el período 2003-2008 con fondos provenientes del Fondo Nacional de Viviendas (FONAVI);
3. Detalle, para el mismo período, facturación anual en concepto de cuotas y porcentaje de recupero de las mismas, desagregando de ser posible, los montos correspondientes a cada uno de los programas;
4. Especifique si en el período en cuestión, se han realizado planes de pago, moratorias, condonaciones de deuda u otras modalidades similares, detallando, en caso de ser afirmativo, las características de las mismas.

Atentamente.

Autor: Carlos Gustavo Peralta, legislador.

Firmantes: Martín Soria, Pedro Pesatti, Silvina García Larraburu, Carlos Tgmoszka, Ademar Jorge Rodríguez, Silvia Reneé Horne, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 680/09

FUNDAMENTOS

La ley nacional número 25.649 (sancionada el 28/08/02), tiene por objeto principal la defensa del consumidor de medicamentos y drogas farmacéuticas, y su utilización como medio de diagnóstico en tecnología biomédica y todo otro producto de uso y aplicación en la medicina humana, estableciendo, en concordancia con lo estatuido por la resolución del Ministerio de Salud número 326/02, que toda receta o prescripción médica deberá efectuarse en forma obligatoria expresando el nombre genérico del medicamento o denominación común internacional que se indique, seguida de forma farmacéutica y dosis/unidad, con detalle del grado de concentración.

Los preceptos de la normativa señala que la receta podrá indicar además del nombre genérico el nombre o marca comercial, pero en dicho supuesto el profesional farmacéutico, a pedido del consumidor, tendrá la obligación de sustituir la misma por una especialidad medicinal de menor precio que contenga los mismos principios activos, concentración, forma farmacéutica y similar cantidad de unidades.

Sabemos que el genérico es un medicamento exactamente igual al producto original, no solamente en la dosis y en la forma farmacéutica, sino en su biodisponibilidad.

Los medicamentos genéricos surgieron con la crisis que estalló en el país en 2001 y, desde entonces, significaron un alivio para los bolsillos de los argentinos. Además, su bajo costo obligó a los remedios de marca a reducir sus precios. Los porcentajes son la prueba más fidedigna. En 2002, durante los primeros meses de la sanción de la Ley de Prescripción por Nombre Genérico las farmacias registraron una baja de entre el 30 y 50 por ciento en el valor de los medicamentos originales.

El objetivo era que los laboratorios compitieran por precio y no por marca para que la población tuviera la opción de comprar más barato, pero las prácticas colusivas neutralizaron esa estrategia.

En este sentido, en base a los datos publicados por un relevamiento de la Universidad de La Plata del presente año, señalan que los precios de los medicamentos han aumentado un 17.5% por ciento en promedio, los últimos doce meses. Es el mayor incremento interanual en cuatro años y entre las variedades mas vendidas las subas superan el 20%.

La diferencia entre lo que pagan los laboratorios por las drogas en el mercado mayorista y el precio al que esa droga se vende en farmacias es exorbitante. Si bien hay cerca de 300 laboratorios, cuando la oferta se analiza por producto predomina la concentración.

Según un informe del investigador Federico Tobar (ex coordinador del Programa Remediar, el 47,1 por ciento de las drogas que se venden en el mercado tienen un único oferente y el 88 por ciento tiene menos de seis, lo que facilita la cartelización.

Las variedades genéricas se venden a precios similares a los de la droga original. Es lo que se conoce como el "efecto murciélago", pues todos se cuelgan del precio techo. Es así que la diferencia de precios entre el medicamento más caro y el más barato para cubrir una misma patología suele oscilar en apenas el 10 por ciento cuando los oferentes son menos de seis.

Por ejemplo, se evidencia el acuerdo entre empresas en el caso paradigmático del Tamiflú, droga que adquirió carácter estratégico frente a la pandemia de gripe A. Comercializado por el laboratorio suizo Roche, pero la ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica) les concedió registro sanitario también a otros cinco laboratorios que ofrecen versiones genéricas: Elea, LKM, Northia, Richmond y Finadiet. Lo llamativo es que el precio del Tamiflú es de \$135, 4, mientras que el genérico que comercializa Elea se vende a \$159,9 (18 por ciento más) y la copia de LKM a \$151, 1 (12 por ciento por encima del original). Northia y Richmond ofrecen su versión apenas 1 por ciento más barata y Finadiet solo un 4 por ciento.

Idénticas situaciones se repiten en muchas drogas para patologías crónicas. También hay casos donde los oferentes de un producto son más de seis, pero la diferencia de precios sigue siendo escasa y la variedad genérica cuesta en farmacias más cara que el original.

Esto es, la brecha de precios destinada a curar la misma patología es acotada. Precisamente, en el 2006, la Asociación de Propaganda Médica realizó un informe, donde se comparan los precios de venta de droga por kilogramo de una distribuidora que abastece a laboratorios pequeños y hospitales y el precio al que esa misma droga se vendía al público en farmacias. La diferencia llegaba en muchos casos al 55,2 por ciento.

También es cierto que el proceso de industrialización insume otros gastos (además del costo de la droga), mano de obra calificada, excipientes, impuestos, packagin y publicidad y los márgenes del resto de la cadena-pero la brecha es tan abismal que es difícil suponer que los mismos compensen el diferencial de precios.

Los laboratorios también justifican los márgenes extraordinarios, mencionando el gasto invertido en investigación y desarrollo, pero en el caso de los nacionales el argumento no es sostenido pues la mayoría de las drogas que comercializan fueron copiadas de multinacionales extranjeras antes de sancionarse la ley de patentes.

La pregunta es porqué los laboratorios nacionales venden variedades genéricas a un precio mayor que el original o apenas por debajo. Seguramente no sólo pasa por la confianza que les generan a los pacientes sino por el acceso preferencial que lograron a los vademécum de las prepagas, las obras sociales y el PAMI a partir de las negociaciones poco transparentes.

Eso hace que cuando un paciente necesita un medicamento no pueda optar entre toda la oferta disponible en el mercado de ese producto sino sólo entre los que figuran en el vademécum de su prestador médico.

Por eso los laboratorios nacionales privados que venden copias pueden darse el lujo de colgarse del precio techo que fijan las multinacionales con sus originales.

Por estos fundamentos, entendemos que con la sanción de la ley nacional de prescripción de genéricos, se propicia al consumidor la facultad de elegir ante las diferentes opciones y precios aquéllas a las que puede y desea acceder. De este modo, debe coaccionar con las sanciones previstas ante el incumplimiento de sus disposiciones, cuestión que en la práctica esto no se ve reflejado.

La Ley R N° 3742 reproduce los contenidos de la ley nacional, teniendo por objeto facilitar el acceso a los medicamentos como bien social básico y fundamental y la defensa del consumidor (artículo 1°).

Las actividades comprendidas son: "la fabricación, abastecimiento, distribución, comercialización, prescripción, dispensación, información, propaganda y toda otra actividad que determine la autoridad de aplicación de principios activos, medicamentos, medios de diagnóstico y todo otro producto de uso y aplicación en medicina humana y las personas de existencia visible o ideal que intervengan en dichas actividades, llevadas a cabo en jurisdicción provincial".

El artículo 10 de la citada normativa, expresa que ante el incumplimiento de provisión de información en el expendio de medicamentos por establecimientos autorizados, se aplican las acciones de la ley provincial de defensa del consumidor.

En este sentido, entendemos que debe darse observancia y acatamiento a lo prescripto por la ley provincial de accesibilidad de medicamentos y aplicarse las sanciones pertinentes cuando las prácticas prescriptivas se aparten de la normativa.

De igual modo, para impulsarse la utilización del Programa Médico Obligatorio por el que los prestadores deben cubrir el formulario terapéutico nacional, que constituyen unos 500 medicamentos y desterrar la elección de marcas. En el orden provincial, informar y educar sobre los medicamentos genéricos a la población desde los ámbitos profesionales.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Firmantes: Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, Consejo Provincial de Salud Pública que arbitre los medios necesarios para la implementación de lo prescripto en el artículo 18 de la Ley R N° 3742, en lo

que respecta al diseño de una campaña de difusión masiva sobre los beneficios que reviste el uso de las denominaciones genéricas en las prescripciones médicas.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 681/09

FUNDAMENTOS

El origen del pueblo de Sierra Colorada se remonta al Siglo XIX, aunque las primeras constancias escritas indican que la fundación es en 1911 con la llegada del Ferrocarril Nacional Patagónico, pero por resolución del Poder Ejecutivo nacional en el año 1939 se crea el pueblo de Sierra Colorada.

La Estación del Ferrocarril se encuentra operando actualmente de manera no muy frecuente, servicio que marcó un hito en el crecimiento del pueblo, ya que por allí salía toda la zafra lanera del pueblo.

La referencia de su nombre alude a uno de los tonos cromáticos de su superficie, determinada por las características geológicas de la zona.

Los pueblos de la Región Sur soportan día a día no sólo las inclemencias del tiempo sino también la falta de los servicios básicos como luz, gas, transporte, etcétera.

La comunidad de Sierra Colorada no es ajena a esto y como usuarios del servicio de distribución de energía se encuentran con un inconveniente, pues no cuentan con un sistema de atención al cliente acorde a sus necesidades y requerimientos. Por lo tanto, solicitan a las autoridades de la empresa EdERSA, la apertura de una oficina de atención al público de manera permanente y con personal estable en esta localidad. Ya son más de 600 usuarios de este servicio y en crecimiento, debido a que se están construyendo nuevas viviendas lo que redundará en un incremento en la cantidad de familias que van a necesitar de esta prestación. A esto hay que sumarle las demandas comerciales e industriales por la obra del asfaltado de la ruta nacional número 23.

Los vecinos de esta localidad realizan esta demanda para que esta oficina comercial no atienda únicamente cuando llega la fecha de vencimiento de las facturas de luz, sino que tenga una ágil y una rápida respuesta a diferentes requerimientos por el servicio, pues actualmente este trámite debe realizarse a 45 kilómetros en la oficina que se encuentra en Los Menucos.

Esto se enmarca en un reclamo colectivo, de las autoridades municipales, de los vecinos en general, tratando de atemperar esta situación de discriminación que viven y sienten porque me han informado que en otras localidades y parajes con menor densidad poblacional y por ende inferior la cantidad de usuarios cuentan con la atención que ellos vienen pidiendo desde hace tanto tiempo.

Varios son los reclamos efectuados desde hace un tiempo a la Defensora del Pueblo; al Responsable de Área de Usuarios Ente Provincial Regulador de la Electricidad, doctor Roberto Ferrero, ciudad de Cipolletti; al gerente general de EdERSA, ingeniero Norberto Bruno, Cipolletti; al señor presidente del EPRE, doctor Rodolfo Romero, Cipolletti; de las cuales se han recibido algunas respuestas que no han conformedo a la comunidad de esta localidad.

El artículo 30 de nuestra Constitución provincial establece: "El Estado reconoce a los consumidores el derecho a organizarse en defensa de sus legítimos intereses. Promueve la correcta información y educación de aquéllas, protegiéndolos contra todo acto de deslealtad comercial; vela por la salubridad y calidad de los productos que se expenden".

La Ley D N° 2817 Defensa de los Habitantes en el Consumo y Uso de Bienes y Servicios, en su artículo 1º, dice: "Establécese por la presente, la defensa de los habitantes de la provincia de Río Negro, en todo tipo de operaciones y formas legales y legítimos de consumo y uso de bienes y servicios".

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, al Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), a Empresa de Energías Río Negro S.A. (EdERSA), la apertura de una oficina de atención al usuario de manera permanente y con personal estable en la localidad de Sierra Colorada.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 682/09**FUNDAMENTOS**

En el Hospital Área Programa Bariloche, el Servicio de Pediatría se encuentra atravesando una grave situación en lo que se refiere a la cantidad de trabajadores, especialmente enfermeros y médicos.

Desde hace más de 20 años este Servicio se ha hecho cargo de la atención y tratamiento de todo tipo de pacientes, inclusive de Terapia Intensiva; no sólo de la ciudad de San Carlos de Bariloche sino también de la denominada Línea Sur y Villa La Angostura. Cada jefe de Servicio de la Sección de Unidad Terapia Intensiva Pediátrica (UTPI), han enviado múltiples notas al ministerio y a pesar de ello nunca fue reconocida, por lo cual tampoco contó con el personal necesario.

Se firmó –hace casi cuatro años- una resolución ministerial que reconoce la existencia de esta unidad, que en la práctica no fue implementada y recién hace 29 días ingresó la primera médica intensivista infantil a este Servicio.

Durante muchos años, los médicos y enfermeros han atendido a niños graves de Terapia Intensiva, sin contar con un número adecuado de personal y que a su vez no gozan de los derechos que corresponde por Área Crítica. Actualmente, se trabaja con dos enfermeros por turno, un médico pediatra general por guardia de veinticuatro horas, que incluye tener a cargo un servicio de 18 camas (doce de ellas con oxígeno y tres para terapia con respiradores), sin tener la posibilidad de poder agregar más personal, siendo éste insuficiente aún cuando todos realizan horas extras.

La razón fundamental del escaso personal, se basa en que los sueldos que ofrece la provincia de Río Negro en el área Salud son mucho menores a los que ofrecen las provincias vecinas. Son tan bajos que se dificulta conseguir enfermeros, médicos pediatras generales e intensivistas.

Toda esta problemática provoca una situación de riesgo para quienes brindan el servicio como para quienes son destinatarios del mismo.

El Servicio de Pediatría Infantil que tiene la misma cantidad de personal desde hace veinte años, frente al crecimiento poblacional, genera una sobrecarga que impide que se realice un trabajo de calidad. La disminución de la eficiencia es altamente riesgosa, dado que en ella se juegan la vida y la muerte de los pacientes, los niños.

En un marco de reducciones presupuestarias, ahorrar dinero en sueldos de personal de salud ha llevado a una situación tal que hoy nadie acepta trabajar en este hospital, aún existiendo las vacantes. Por lo tanto, frente a esta situación, es urgente tomar las medidas necesarias que den solución a este grave problema, porque estamos hablando de la salud de niños rionegrinos.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Salud, la urgente necesidad de contar con más trabajadores y profesionales en la Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica (UTPI) del Hospital Área Programa de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Se otorguen a los trabajadores y profesionales el uso de los derechos que corresponden por Área Crítica.

Artículo 3º.- Se implementen aumentos salariales a todos los trabajadores de Salud en forma urgente que prestan servicio en dicho hospital, dada la necesidad de evitar que emigren (tanto profesionales como trabajadores), a otras provincias vecinas.

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 683/09**FUNDAMENTOS**

Dijo Julio Sapollink, crítico de arte, refiriéndose a la obra de Juan Marchesi: “Para los que vivimos en una ciudad de doce millones de habitantes contemplar la pintura de Juan Marchesi es una invitación a soñar. Siempre hay una abundante vegetación o un descampado más allá, entre los árboles, donde poder perder la mirada. Lunas encendidas, soles apagados, esencia de pájaros que pueden volar, contemplan

sus visiones irreales de lo que para él, es la realidad. Es extraño que como ilustrador de libros infantiles pueda ver lo que ven los chicos y al mismo tiempo en sus pinturas logre transmitir enigmas que alcanzan a los mayores. En sus dibujos, Juan deja jugar a los niños con la vida, con sus pinturas interroga al adulto sobre la muerte. Esta valentía la consiguió viviendo, formándose como artista y observando... a las personas a los ojos, a la montaña, al océano, mientras que nosotros habitantes de la gran ciudad, sólo vemos automóviles, carteles luminosos y el cielo gris”.

No cabe duda alguna que las palabras de este crítico de arte son totalmente ciertas. Todos los rionegrinos, debemos enorgullecernos de contar en esta lejana provincia patagónica con un artista de esta calidad, que como dice Sapollink puede leer la belleza del paisaje y plasmarla en sus telas.

Juan Marchesi nos habla, en esta oportunidad, a través de sus óleos, de los pájaros que pueblan los bosques, la estepa, la ribera de nuestro maravilloso río Negro. Su exposición es un placer y una recreación, para los ojos de quien mira. Sus óleos, una fiesta de color y de libertad.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo la exposición “Se me volaron los pájaros” del artista Juan Marchesi que se realiza a partir del día 18 de julio de 2009, en la librería Don Quijote de la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 684/09

FUNDAMENTOS

La Cooperadora del Hospital Zonal “Ramón Carrillo” de San Carlos de Bariloche reimpulsó el viejo proyecto para construir un hospital complejidad 4 que cubra la demanda de los barrios del Alto de Bariloche.

El proyecto había sido anunciado en 2004 pero la falta de respaldo de las autoridades de Salud y las exigencias municipales demoraron su ejecución.

Ahora volvieron a reimpulsar con fuerza el proyecto que fue presentado en la Secretaría de Planeamiento y en la última visita de la ministra de Salud de la provincia doctora Cristina Uría, la funcionaria se comprometió a elevar la propuesta al gobernador y otorgar una respuesta en corto plazo.

La obra consta de más de 2000 metros cuadrados y sería emplazada en terrenos cedidos por la Cooperativa Quimey Hue, ubicado en Pasaje Gutiérrez y la ruta 258. Según el proyecto sería un hospital público complejidad 4 con 50 camas de internación, sala de neonatología, sala de parto, quirófano y consultorios.

La iniciativa sería solventada con fondos de la cooperadora que el último año brindó una ayuda económica importante para el funcionamiento del hospital en materia de medicamentos, insumos, incorporación de camas de internación y equipamiento.

Las juntas vecinales de los barrios Altos de Bariloche respaldan esta iniciativa y el 19 de junio pasado se agruparon para remitir una nota de apoyo al proyecto del denominado “hospitalito”.

Los barrios remarcan la posibilidad de “descomprimir” el hospital zonal a través de un nuevo hospital de menor complejidad siendo de gestión pública y gratuita para los vecinos.

El proyecto está presentado en la Secretaría de Planeamiento y se requiere que la municipalidad autorice el uso de la tierra cedida por la Cooperativa Quimey Hue para su destino como establecimiento de salud.

La propuesta tiene el visto bueno del actual intendente de Bariloche quien participó de una reunión con las juntas vecinales para analizar este tema y compartió la premisa de la necesidad de un hospital en los barrios alejados del centro.

El proyecto del hospital en el barrio Quimey Hue fue presentado en público en 2004 con la intención de concluir su construcción en noviembre de 2005.

La demora se centró básicamente en la reticencia de las autoridades sanitarias provinciales y locales de contar con un segundo hospital en la ciudad y desdoblamiento de fondos. El Ministerio de Salud debería aportar el personal (profesionales, enfermeras y auxiliares) y el presupuesto para su funcionamiento.

Por ello:

Autor: Osvaldo Enrique Muena, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, la necesidad de acompañar a la Cooperadora del Hospital de San Carlos Bariloche en la iniciativa de construir a su cargo un hospital que cubra la demanda de los barrios del Alto de Bariloche, asumiendo el compromiso de aportar el personal y el presupuesto para su funcionamiento.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 685/09

Viedma, 14 de agosto de 2009.

Al señor
presidente de la Legislatura de la
provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho.

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución provincial y la Ley K N° 2216 a los efectos de gestionar ante el Poder Ejecutivo, y ante diversos sucesos ampliamente difundidos por los medios de la zona del Lago Nahuel Huapi, relativos a derrames de sustancias peligrosas ocasionados por accidentes de los vehículos que las trasportaban, el siguiente pedido de informes respecto de :

1. Si el Codema en su carácter de autoridad de aplicación de la normativa de preservación del medio ambiente ha tomado intervención en relación a la salvaguarda del patrimonio ambiental de la zona.

En particular informe si:

- a) Se ha tomado contacto con los organismos involucrados (Prefectura Naval Argentina, Administración de Parques Nacionales) a los fines de determinar la veracidad de las noticias publicadas en cuanto a la recuperación del gasoil derramado en las aguas.
 - b) Indique si ha tomado contacto con las autoridades de la vecina provincia del Neuquén para conocer los alcances de la remediación producida en relación a los suelos afectados por el referido derrame de gasoil, indicando asimismo si a causa de tal derrame podrían verse afectado a los suelos o las aguas del territorio de la provincia de Río Negro, y si ha requerido informes relativos a las modalidades de la etapa final de saneamiento de suelos que restaría practicar, conforme la noticia publicada en la pagina web aristotelizar.com , detallando inversiones requeridas y tiempo de ejecución estimados
 - c) Si algún organismo dentro de la provincia de Río Negro (sea éste de nivel local o provincial) ha debido hacerse cargo de los costos de saneamiento, en su caso, informe organismo y erogaciones efectuadas.
 - d) Si se ha previsto un plan de trabajos de prevención tendiente a evitar la repetición de incidentes similares que pudieren afectar el medio ambiente dentro de jurisdicción de la provincia.
 - e) Si existen contactos y protocolos de trabajo conjuntos con autoridades de la provincia del Neuquén tendientes a la salvaguarda ambiental de regiones compartidas como el lago Nahuel Huapi y el río Limay.
2. Si se ha dado intervención al DPA y/o a la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas en su carácter de autoridad de aplicación referente a la calidad del recurso hídrico, a los fines de expedirse sobre su potencial afectación en relación al derrame referido precedentemente. En caso afirmativo, detalle alcances de la intervención asumida y plan de trabajo para evitar incidentes como el referido.

Autores: Irma Haneck, Manuel Vázquez, legislador.

Firmantes: Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti, Luis Bardeggia, Luis Eugenio Bonardo, Martha Gladys Ramidán, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 686/09

FUNDAMENTOS

Sobre la ruta nacional número 3, entre Viedma y San Antonio Oeste se encuentra el acceso al Puerto de San Antonio Este. En el lugar se ubica una rotonda distribuidora que facilita la circulación vehicular, sin embargo la misma carece totalmente de iluminación.

Debemos destacar que durante el período estival, el tránsito en el sector se incrementa significativamente ya que coincide el movimiento turístico hacia Las Grutas y otras playas del sur argentino con la temporada de exportación de fruta de pepita y carozo así como de jugos concentrados que salen por el puerto.

Al movimiento de camiones de carga con destino al puerto se suman los transportes de pasajeros y vehículos particulares. Alrededor de 500.000 toneladas de productos rionegrinos y de otras provincias egresan por el puerto de San Antonio Este en cada temporada; por otra parte, solamente a Las Grutas ingresan unos 350.000 visitantes, a lo que debe agregarse el tránsito turístico al resto de la Región Patagónica proveniente de los grandes centros urbanos.

Al transitar en horario nocturno, la rotonda de acceso al puerto, surge casi repentinamente para los usuarios que desconocen la traza de la ruta, motivo por el cual se considera necesario dotarla de iluminación, a los fines de poder visualizar con suficiente anticipación la existencia de dicho nodo.

Por lo expuesto y con el objeto de contribuir a la seguridad vial resulta necesario realizar las obras que brinden una solución al tema planteado.

Por ello:

Autor: Jorge Pascual, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A las autoridades de la Dirección Nacional de Vialidad, sobre la necesidad de dotar de una adecuada iluminación a la rotonda de acceso al Puerto de San Antonio Este, ubicada sobre la ruta nacional número 3, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad de la misma para el tránsito nocturno.

Artículo 2º.- A las autoridades de la empresa Vialidad Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.), sobre la necesidad de gestionar ante las autoridades nacionales lo requerido por el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 687/09

FUNDAMENTOS

El notorio incremento en las cifras oficiales de personas desaparecidas en nuestro país en los últimos años ha obligado al Estado a tomar medidas urgentes tendientes a combatir este flagelo.

En este contexto, el 11 de junio del año 2003, el Congreso de la Nación dictó la ley número 25746, que crea el Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas en el ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

El Registro tiene como objetivos centralizar, organizar y entrecruzar la información de todo el país en una base de datos sobre personas menores de quienes se desconozca el paradero, así como de aquellos que se encuentren en establecimiento de atención, resguardo, detención o internación en todos los casos en que se desconociesen sus datos filiatorios o identificatorios y de aquellos menores que fueran localizados.

De esta manera, la labor incesante de organizaciones civiles como Missing Childrens, se ve complementada y reforzada por el accionar estatal que ha reconocido la importancia que la problemática implica para miles de familias anualmente, esto es, la desaparición de sus niñas, niños y adolescentes menores de edad en circunstancias desconocidas.

Por otra parte, atento a la decisiva influencia que los medios de comunicación tienen en la época actual, hace de los mismos una herramienta fundamental a los efectos de hacer conocer a la población el listado, características y demás datos concernientes a las personas desaparecidas en un determinado momento y lugar.

En el caso de la provincia de Río Negro, sería conveniente que la empresa Radio y Televisión Río Negro Sociedad del Estado, cediera un espacio dentro de su programación diaria a los fines de difundir los datos, fotos, si correspondiera y toda la información de personas desaparecidas o extraviadas en todo el territorio de la provincia.

Por ello:

Autora: Adriana E. Gutiérrez, legisladora.

Firmantes: Nelly Meana García, Pedro Iván Lazzeri, Graciela Morán de Di Biase, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Radio y Televisión Río Negro Sociedad del Estado, que vería con agrado que dentro de la programación diaria, en una franja horaria central se incluya un espacio para la difusión del listado de personas desaparecidas en el territorio de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Derechos Humanos,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 688/09

FUNDAMENTOS

A fines del 2007 y a instancias de la Legislatura de Río Negro y el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI), se presentó el ensayo "Humedales del Valle Inferior de la provincia de Río Negro", resultado de un trabajo de campo realizado por Edgardo Intriari, Silvina Iribarne y Ariel Fajardo y la recopilación de información y redacción de Claudio García.

Este trabajo permitió crear conciencia sobre la importancia que tienen en el Valle Inferior las lagunas remanentes de ese gran cuerpo de agua que fue El Juncal, una serie de humedales que si bien en parte han sido afectados por las actividades del hombre, vinculadas a la creación y desarrollo del IDEVI, constituyen todavía un ecosistema que debe ser resguardado.

Los humedales han sido valorados en las últimas décadas en todo el mundo y actualmente existe una Convención Internacional destinada a conservar y utilizar racionalmente esos cuerpos de agua, a la que adhieren más de 140 países, entre ellos la Argentina.

Precisamente nuestro país se sumó a esta tarea a través de la ley número 23.919 donde precisamente se define a los humedales como extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros. También esta ley definió que son aves acuáticas las que dependen ecológicamente de los humedales.

En el ensayo editado conjuntamente por la Legislatura y el IDEVI se explica la importancia que tienen los humedales como ecosistemas fundamentales para el desarrollo de distintas actividades productivas y proveedores, para distintos fines, de agua de calidad, al tiempo de constituir un recurso significativo para fines recreativos, educativos y turísticos.

Con este trabajo gráfico se incrementó el interés en proteger los humedales del Valle Inferior, el ensayo fue declarado de interés municipal y provincial. Investigadores del Centro Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue (UNC-CURZA) decidieron continuar un estudio más exhaustivo de estos cuerpos de agua, que actualmente se está desarrollando y paralelamente se decidió crear un Centro de Interpretación de los Humedales del Valle Inferior.

Este centro actualmente se encuentra terminado en lo que hace a su infraestructura, ubicado en el CEMAT, a 15 kilómetros de Viedma y probablemente se inaugurará formalmente con la próxima edición de la Expo IDEVI, en noviembre próximo.

No obstante se prevé que ya comience a funcionar, recibiendo delegaciones escolares que de esta manera se interiorizarán de la importancia de los humedales y de los principios del desarrollo sustentable, compatibilizando el desarrollo económico, como pasa en el Valle Inferior con distintos proyectos agropecuarios y agroindustriales y la preservación del patrimonio natural.

Este centro permitirá no solamente promover una tarea pedagógica y de concientización sobre la temática ambiental, sino además reforzar la oferta turística de la zona.

El espacio físico en el CEMAT fue cedido por el IDEVI, su infraestructura ha sido readecuada y se instalaron 'gigantografías' con imágenes vinculadas a la temática de humedales.

La sala de 18 metros cuadrados y con capacidad de 50 sillas permitirá no sólo atender a delegaciones escolares y de turistas, sino además ser utilizado por los propios productores y la

comunidad del IDEVI como micro-cine para el esparcimiento de las familias o acceder a videos educativos.

Por ello:

Autor: Mario De Rege, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, cultural, educativo y turístico el Centro de Interpretación de los Humedales del Valle Inferior, ubicado en el CEMAT, a 15 kilómetros de Viedma.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 689/09

FUNDAMENTOS

En la elaboración de la Ley de Emergencia Agropecuaria Nacional, que tiene sus consecuencias en casi todos los departamentos de la provincia de Río Negro y la ley que declara zona de desastre a la provincia por sequía, se han tenido en cuenta varias razones básicas para los fundamentos de ambas leyes, entre las más importantes se encuentra el diagnóstico de la situación socio-económica de los pequeños productores.

Esta situación de cuasi marginalidad que viven los pequeños productores de varias regiones de la provincia tiene varias causas, no sólo en la sequía imperante durante largos períodos del año, que de por sí es la razón fundamental de la ley promovida por el senador Pablo Verani, sino en la grave crisis que vive el sector agropecuario de nuestra provincia, que pega más fuerte en estos pequeños productores.

Dicha norma nacional también exime de los impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales a los productores rionegrinos afectados por este fenómeno, por el período de un año con posibilidad de prórroga por tres más.

La norma contempla la zona de secano comprendida en los departamentos Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu de la provincia de Río Negro.

En este sentido, faculta a la AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos) y a la ANSES (Administración Nacional de la Seguridad Social) a realizar quitas y condonaciones a los contribuyentes incluidos en la zona de desastre.

La sanción de la Ley de Emergencia Agropecuaria que crea un fondo permanente para atender la emergencia en todo el país, que consta de 500 millones de pesos anuales, tiene el fin último de permitir que los productores puedan sobrellevar el peso de sus unidades productivas sin que las mismas terminen siendo cerradas o mal vendidas.

El plan nacional aprobado busca prevenir y mitigar los daños causados por eventos climáticos, meteorológicos, biológicos, físicos a la producción y la capacidad de producción agropecuaria, que ponen en riesgo la continuidad de los productores familiares o empresariales, afectando directa o indirectamente a las comunidades rurales.

Evidentemente estos avances, que los podemos denominar de auspiciosos para los productores de nuestra provincia, fundamentalmente para los pequeños productores o unidades de producción de tipo familiar, a la luz de la actual crisis es insuficiente, hay otros gastos que también forman parte inevitable de las razones que motivan la crisis del pequeño productor, es el caso de la atención sanitaria de los animales, exigidas por el SENASA.

Inferimos sin temor a equivocarnos que son dos los ejes de producción de los pequeños productores de la Línea Sur, más específicamente el Departamento de Ñorquinco, por un lado la producción lanar y por la otra la producción bovina. En el primer caso graves son los problemas de los animales que debido a las causas antes mencionadas de sequía, el poco alimento, hace que el animal ovino hembra no se encuentre en condiciones físicas acordes para alimentar a sus fetos y menos aún tener la leche suficiente para atender a su cría, lo que provoca la situación denominada "mala parición".

Sumado al desarrollo del precio de la lana que en el año 2007 y 2008 alcanzó al valor de once pesos (\$ 11) el kilogramo y hoy se comercializa a solo cuatro pesos con treinta centavos (\$ 4,30), lleva al pequeño productor a cambiar su producción solo por alimentos, que son entregados por comerciantes que venden los productos de la canasta familiar en el campo a precios muy superiores de los que se comercializa en los centros urbanos, pero la triste situación de estos pequeños productores al no disponer de dinero efectivo, los obliga a realizar este tipo de trueque, animales por alimentos en situación desventajosa para su unidad productiva.

Y en el segundo caso, también grave, respecto a la producción bovina, se encuentran en situación desventajosa, ya que para poder comercializar sus productos, deben movilizar los animales y para ello contar con la debida autorización del SENASA, entre los cuales tendrán que contar con los certificados correspondientes como las vacunas obligatorias que evitan la propagación de la enfermedad que produce la brucelosis.

El alto costo de la vacuna, al menos para los pequeños productores, que oscilan entre los cien pesos (\$100) a ciento treinta pesos (\$130), hacen hoy por hoy inviable la posibilidad de tener un ganado sano, sin las vacunas correspondientes, promoviendo entonces, la grave situación de ilegalidad de los pequeños productores que puede llevar incluso a que transiten ganados sin estas vacunas generando una amenaza sanitaria para la región.

También es de destacar que los veterinarios del SENASA proveen las vacunas contra la brucelosis, no se sabe muy bien si lo hacen como funcionarios del organismo nacional o en forma particular, pero lo concreto es que los valores enunciados del costo de la vacuna no se modifican, por lo a pesar del conocimiento de la crisis económica del pequeño productor por parte del SENASA, no logran establecer un mecanismo que permita asegurar una buena situación sanitaria de los animales que se deben comercializar en la región.

Con estos elementos y con el convencimiento que nunca son suficientes las gestiones que debemos realizar en bien de nuestros productores, creo señor presidente que es nuestra obligación comunicar a las autoridades correspondientes que arbitren los medios a través de los programas provinciales y/o nacionales, como el Plan Ganadero Nacional, la Ley de Emergencia Agropecuaria o la Ley de Desastre Climático para que desarrollen estrategias con el fin de apoyar a estos productores, solventando el costo de las vacunas para los animales bovinos contra la brucelosis, resguardando la calidad sanitaria de nuestra producción.

Por ello:

Autor: Nelson Daniel Cortés, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que vería con agrado que a través de los programas administrados por el organismo provincial relacionados al sector agropecuario o a través de los programas nacionales relacionados a la situación de crisis agropecuarias, citados en los fundamentos, gestione la administración sin costo de las vacunas para el ganado bovino contra la brucelosis y otras enfermedades agropecuarias, resguardando la seguridad sanitaria.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 690/09

FUNDAMENTOS

De acuerdo a diferentes diagnósticos de los especialistas y a la creciente preocupación por el avance de las redes de trata de personas en el país, es preciso que el Estado intervenga rápidamente en el tema.

Hoy conocemos las víctimas que pudieron denunciar, que llegaron a la Justicia y en donde el Estado logra intervenir, pero existe un mundo oculto de violación y corrupción de los derechos humanos difícil de detectar.

Si bien se trata de un delito federal, debemos reconocer como sociedad que las violaciones a los derechos humanos no deben tener jurisdicción legal ni moral y asumir la responsabilidad de colaborar en el cese inmediato de dicha violación. Es importante profundizar las herramientas que tienen el Estado provincial y la sociedad en su conjunto para combatir este flagelo. Es fundamental la intervención de todos los sectores y el fortalecimiento de la red institucional para que el Estado pueda avanzar más rápidamente.

Es necesario realizar un trabajo institucional y coordinado entre los distintos organismos nacionales y provinciales y con los países limítrofes donde se dan casos de tráfico de personas de distintas edades y sexo.

Nuestra provincia y la provincia de Neuquén han avanzado en este sentido firmando, a los 17 días del mes de junio del año 2009, un Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua para la Prevención y Erradicación de la Trata de Personas entre la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura de la provincia del Neuquén y la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno de la provincia de Río Negro. El Convenio interpreta que la trata de personas configura un "delito contra la libertad" considerado como la esclavitud del Siglo XX; que esta actividad delictual constituye una violación flagrante a la dignidad humana, a los derechos personalísimos

y a la integridad psíquica y física de las víctimas, motivo por el cual se requiere de una urgente articulación interestatal regional y de una intervención integral y eficaz para su erradicación.

Creemos que ésta es una iniciativa responsable. Es un paso más en el convencimiento de que es posible y necesario luchar por aquellas personas que no pueden hacer oír su voz, silenciada por el maltrato y la ausencia de dignidad; que, empobrecidas hasta el alma, agotan el cuerpo material que es el que expresa el sufrimiento.

No es casual que las demás provincias patagónicas adhieran al desafío, promoviendo una nueva firma multilateral que se llevó a cabo el 11 de agosto del 2009 con los mismos objetivos y el mismo espíritu de responsabilidad social ante el problema que nuestra sociedad padece y que nosotros, como sus representantes, debemos hacer lo que esté a nuestro alcance para solucionar.

Por ello:

Autores: Nelly Meana García, Daniel Sartor, Iván Lazzeri, Adriana Gutiérrez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial el Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua para la Prevención y Erradicación de la Trata de Personas, suscripto entre la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno de la provincia de Río Negro y la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura de la provincia del Neuquén.

Artículo 2º.- De interés provincial el Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua para la Prevención y Erradicación de la Trata de Personas, suscripto entre los organismos responsables del área de Derechos Humanos de las provincias de Río Negro, Neuquén, La Pampa, Santa Cruz, Chubut y Tierra del Fuego.

Artículo 3º.- De forma.

Especial Parlamento Patagónico,
Especial Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 691/09

FUNDAMENTOS

Las personas extraviadas hoy son un problema social que exige la responsabilidad de todos los sectores que integran la sociedad en su conjunto. Es necesario coordinar desde el Estado políticas activas para combatir este flagelo y dotarlo de herramientas para aportar soluciones integrales al problema.

La sustracción de niños, niñas y adolescentes no sólo es un delito en sí mismo, sino que es un factor multiplicador de otras conductas delictivas. Frecuentemente, resulta ser el medio para la comisión de otros delitos, como la venta y el tráfico de niños, la prostitución y la pornografía infantil, la explotación laboral, la irregularidad en los procesos de adopción y la venta de órganos; todo lo cual ha sido objeto de especial atención de las Naciones Unidas.

Todo ello ha contribuido a instalar el tema en la opinión pública, resultando evidente la precariedad de los mecanismos para luchar contra la comisión de estos delitos frente a la rapidez con que se reiteran, al aumento del número de personas afectadas y a la creciente profesionalidad delictiva que conllevan.

Debe ser encarado por el Estado en sus distintos niveles gubernamentales. Es necesario en este sentido otorgar mayores herramientas a los resortes institucionales para que, ante las denuncias, los organismos encargados o comprometidos con la búsqueda de las personas extraviadas tengan mayor agilidad para actuar.

La desaparición de un niño constituye una alarmante muestra de las deficiencias de un sistema de seguridad y prevención.

Todo niño tiene derecho a vivir con su familia y la privación del mismo es una violación aberrante al derecho a la libertad que toda persona posee, el cual se encuentra garantizado en nuestra Constitución nacional.

Los derechos del niño son piezas fundamentales de nuestra democracia, la cual protege los mismos. La pérdida de éstos, es un hecho doloroso y el Estado no puede, ni debe permanecer ajeno a esta problemática. Fue por ello que en el año 2003, el Congreso de la Nación sancionó la ley número 25.746 creando el Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas, entendiendo que el mejor medio para lograr un conocimiento cabal de la realidad de los niños extraviados, sustraídos o abandonados era contar con un registro único que centralizará y organizará la información.

Sin embargo la experiencia y nuestra visión provincial del problema nos demuestran que resulta necesario extender el ámbito de acción a personas adultas, a personas no identificadas y a personas con padecimientos físicos o con trastornos mentales.

Personas extraviadas siendo niños, niñas o adolescentes, que posteriormente alcanzaron la mayoría de edad y aún se encuentran extraviadas, siguen siendo sujetos merecedores de protección y su búsqueda no puede perder intensidad por una cuestión biológica.

Esta problemática también se refleja en la búsqueda de personas que por encontrarse en situación de padecimiento físico o de trastornos mentales son más vulnerables y necesitan mayor intensidad en la protección de sus derechos humanos esenciales.

No existe dentro de la administración pública nacional un organismo que centralice la información sobre personas adultas que se encuentren en alguna de las situaciones descritas precedentemente. Esta ausencia hace necesaria la creación de un registro que permita a la sociedad contar con una herramienta efectiva y eficaz para la búsqueda, localización e identificación de las personas comprendidas en la ley que es objeto de esta propuesta.

Hoy entendemos que es necesario que la provincia colabore, desde la cercanía y el conocimiento de las realidades locales y que ese conocimiento puede resultar útil en la colaboración de la búsqueda de personas extraviadas. Creemos que el Estado provincial con nuevas herramientas de conocimiento y difusión puede ser un actor importante en el logro de objetivos tendientes a mejorar la efectividad de los resultados.

Con el convencimiento de dotar a la autoridad competente con herramientas útiles que contribuyan a cumplir cabalmente con los objetivos previstos, entendemos que es necesario establecer desde la provincia un mecanismo propio que, además de registrar a niños, niñas y adolescentes extraviados, también disponga el registro de personas adultas extraviadas o no identificadas. De esta manera, se aporta a la misma problemática, pero con características distintivas en las que la edad no constituye una disminución del umbral de protección que el Estado debe asegurar a sus ciudadanos.

Así, proponemos concentrar toda la información en una base de datos provincial que centralice los informes suministrados por los sujetos intervinientes, a fin de agilizar la labor en juzgados y organismos asistenciales. Asimismo, la aplicación de este mecanismo contribuye, entre objetivos más amplios, a instalar el tema en la opinión pública, a la vez que refuerza los mecanismos institucionales para continuar con esta ardua tarea.

Es por ello que el Registro Provincial de Información de Personas Extraviadas debe ser público, para que de esa forma todo ciudadano que quiera constatar cuántas personas hay en su región, conocer sus rostros, estadísticas y demás información pueda acceder libremente.

En los casos que el juez competente se expida, se podrá exceptuar el deber de informar, sólo por el tiempo necesario para salvaguardar el interés superior del niño, niña o adolescente.

Facilitar a la sociedad herramientas que le permitan acceder al registro, permitirá que numerosos casos con escasa difusión de personas extraviadas en nuestra provincia se conozcan.

Un registro se podría difundir a partir de campañas en los medios masivos de comunicación y una red formal conformada por las autoridades y fuerzas de seguridad comprometidos con la búsqueda.

Debe haber paralelamente un consejo que exprese los actores sociales e institucionales que deben participar en la tarea de búsqueda: áreas gubernamentales como Migraciones, Seguridad, Familia, Derechos Humanos, el Consejo Provincial del Niño, Niña y Adolescente, Gendarmería Nacional, el Poder Judicial y organismos no gubernamentales con el objetivo de aunar criterios y esfuerzos para la realización del trabajo.

El proyecto es crear el Registro Provincial de Personas Extraviadas y Personas no Identificadas, que actuaría en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno de la provincia de Río Negro.

Dentro del área de competencia de la Subsecretaría de Derechos Humanos se encuentra lo relacionado con los planes, programas y políticas relativas a la promoción, protección y defensa de los derechos humanos.

Creemos que un registro de esta naturaleza aumentaría la capacidad de acción del Estado en la materia y sería un instrumento de la sociedad toda, auxiliar de los organismos judiciales y administrativos involucrados en esta temática.

Será de gran ayuda en la centralización y coordinación de información de difícil acceso y que hace que las consecuencias del tiempo perdido sean irreparables.

Los niños, niñas, adolescentes y adultos extraviados merecen prioritaria atención y la suma de esfuerzos del Estado y de la sociedad. La acción coordinada contribuirá a ello.

Por ello:

Autores: Nelly Meana García, Iván Lazzeri, Daniel Sartor, Adriana Gutiérrez, Elbi Cides, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- DISPOSICIONES GENERALES. Créase el Registro Provincial de Personas Extraviadas y Personas no Identificadas, que actuará en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos, del Ministerio de Gobierno de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- OBJETIVOS. Los objetivos del Registro Provincial de Personas Extraviadas y no Identificadas son:

- a) Centralizar, organizar y entrecruzar la información de toda la provincia en una base de datos sobre personas extraviadas y personas que fueran localizadas, como así también, sobre aquellas que, encontrándose, en establecimientos públicos o privados de atención, resguardo, internación o detención, se desconociesen sus datos filiatorios o identificatorios, o que halladas dentro del territorio provincial no puedan ser identificadas, ya sea porque no saben o no pueden hacerse entender en virtud de encontrarse en alguna situación de padecimiento físico o de trastorno mental;
- b) Diseñar políticas públicas vinculadas con el ámbito de su competencia;
- c) Garantizar la recepción de denuncias de personas extraviadas y localizadas, implementando acciones tendientes a la búsqueda y difusión de los casos;
- d) Coordinar y articular acciones con el Poder Judicial, con los ministerios respectivos y con todos aquellos organismos gubernamentales o no gubernamentales nacionales, provinciales y/o municipales con competencia en la materia;
- e) Propiciar la celebración de convenios con la nación, con otros gobiernos provinciales y/o municipales, y con los organismos no gubernamentales provinciales, nacionales o internacionales, para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley;
- f) Brindar asistencia técnica a las autoridades provinciales y/o municipales que propendan a la orientación de la problemática planteada;
- g) Diseñar programas tendientes a la concientización de la comunidad respecto de la protección de los derechos humanos esenciales vinculados a la temática;
- h) Asegurar que se lleven a cabo las distintas instancias institucionales en la averiguación de datos de personas no identificadas, coordinando sus acciones con las autoridades judiciales y administrativas competentes en la materia.

Artículo 3°.- FUNCIONAMIENTO.- Toda fuerza de seguridad y autoridad judicial o administrativa que recibiera denuncias, información o que de cualquier modo tomare conocimiento de una situación como las descriptas en el inciso a) del artículo 2º, debe dar comunicación en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, al registro en la forma que establezca la reglamentación de la presente ley.

De la misma manera las autoridades obligadas deben comunicar cuando la persona fuere hallada sin vida.

En dicha comunicación debe constar, de ser posible:

- a) Nombre y apellido de la persona afectada, nacionalidad, domicilio y demás datos que permitan su identificación;
- b) Fecha de nacimiento y número de documento nacional de identidad, libreta cívica o libreta de enrolamiento;
- c) Nombre y apellido del cónyuge, de los padres, tutores, guardadores o curadores, de sus hijos, y en su defecto, de sus familiares más cercanos o de quien haya formulado la denuncia de su desaparición, y domicilio habitual de los mismos;
- d) Núcleo de pertenencia y/o referencia;
- e) Datos de autoridad pública prevencional o judicial que comunique la denuncia, número de expediente o actuación administrativa, circunstancias relevantes y diligencias practicadas;
- f) Detalle del lugar, fecha, hora y circunstancias del hecho; en caso de hallazgo, lugar, fecha, hora y condiciones de alojamiento;
- g) Fotografía, en especial del rostro, tatuajes, cicatrices y señas particulares y descripción pormenorizada actualizada;
- h) Descripción de las prendas que vestía al momento de la desaparición o hallazgo, con indicación del talle aproximado o número según el caso, de cada prenda, estado de conservación y, de ser posible, transcripción textual de los rótulos y/o leyendas que llevara;
- i) En caso de hallazgo de personas no identificadas, motivos que impiden su identificación e informe médico de la misma;
- j) Ficha individual dactiloscópica;

- k) Cualquier otro dato que se considere de importancia para su identificación. Las características somáticas se ajustarán a las descripciones que por vía de reglamentación se establezcan.

Artículo 4°.- Cuando se tratare de niños, niñas o adolescentes, las autoridades obligadas a la comunicación pueden exceptuarse del deber de informar al registro, sólo por el tiempo necesario y para salvaguardar el interés superior de los mismos, frente a la presunción o denuncia de que fueren víctimas de un delito que ponga en peligro su integridad.

Artículo 5°.- Si la persona afectada no se encontrare inscripta o documentada, las autoridades obligadas deben adoptar todas las medidas necesarias tendientes a garantizar su derecho a la identidad.

Artículo 6°.- El Registro provincial evacua consulta y brinda información respecto de los procedimientos a seguir en la búsqueda de persona y en la identificación de personas cuyos datos se desconocen.

En caso de tratarse de niños, niñas o adolescentes o personas en situación de discapacidad física o mental, informa acerca de los procedimientos a seguir, a fin de lograr la restitución de los mismos a quienes tengan su custodia, curatela o sustitutivamente a quien disponga el juez competente.

Artículo 7°.- El Ministerio de Gobierno constituye un Consejo Asesor Honorario en el que están representados el Consejo Provincial del Niño, Niña y Adolescente, Policía Provincial y al que invita a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Dirección Nacional de Migraciones u Organizaciones no Gubernamentales de reconocida trayectoria en la temática, a los efectos de contribuir al funcionamiento y difusión del registro.

Artículo 8°.- La Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno de la provincia como autoridad de aplicación debe realizar un informe anual, que contenga estadísticas de la situación de los casos registrados y al que da publicidad suficiente.

Artículo 9°.- La reglamentación establece pautas y requisitos para el acceso a la información existente en el Registro, de forma tal de garantizar la confidencialidad de los datos y el acceso a los mismos en resguardo de las personas extraviadas y de las personas no identificadas.

Artículo 10.- De forma.

Especial Derechos Humanos,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 692/09

FUNDAMENTOS

La historia clínica es un documento en el cual los médicos y sus auxiliares dejan constancia de determinadas situaciones de naturaleza médica correspondientes al paciente, originada al comienzo de toda atención y con todos los datos personales que permiten identificar acabadamente al mismo, el motivo de la consulta, sus antecedentes personales y familiares. Los diagnósticos presuntivos, los estudios solicitados para confirmar o descartar diagnósticos, la evolución, el diagnóstico definitivo, el tratamiento instruido, las condiciones del alta, el resumen y la epicrisis. Asimismo, en ella se encuentran anotaciones de enfermería, la de los auxiliares de la medicina que asisten al paciente (fonoaudiólogos, kinesiólogos, etcétera) la de los profesionales que son consultados, así como los protocolos de los exámenes de diferentes orígenes (laboratorio, rayos, ecografías, tomografías, resonancias magnéticas, etcétera) que se hayan solicitado.

Frente a esto, la historia clínica electrónica (HCE), se presenta como una gran ventaja, toda vez que es un conjunto global y estructurado de información, en relación con asistencia médico-sanitaria de un paciente individual, cuyo soporte permite que sea almacenada, procesada y transmitida mediante sistemas informáticos.

A nivel internacional, la historia clínica electrónica se cita con frecuencia como un elemento clave para modernizar la asistencia sanitaria en la Unión Europea y en el caso de los Estados Unidos se le otorga tal importancia a esta problemática que cuentan allí con dos institutos que se dedican al estudio, investigación y promoción de todo lo concerniente a ellas. Por otra parte, las historias clínicas deben ser firmadas digitalmente, básicamente por dos aspectos; para garantizar quién y cuándo generó la información y para proteger los datos personales de los pacientes. Con ello se daría cumplimiento con lo normado por el artículo 43 de la Constitución nacional (Protección de los Datos de las Personas y Acceso a la Información) y la ley 25326 de Habeas Data. En nuestra provincia se cumpliría con lo dispuesto en el artículo 59 de la Constitución provincial y con la Ley B N° 3246.

Por ello surge necesario, implementar en el Sistema de Salud de la provincia de Río Negro, un sistema de historias clínicas unificada e informatizada con soporte magnético y digitalización de firmas, que cumpla con todos los requisitos legales exigibles a la historia clínica de uso actual, asegurando la confidencialidad de los datos allí incluidos.

En base a ello, se lograría el mejoramiento estadístico de atención a través del manejo del sistema informático de los profesionales médicos, con el objetivo de que en el momento de una consulta el médico esté en condiciones de conocer en forma integral la historia médica del paciente.

Es por ello, que esta iniciativa pretende dar respuesta a los diversos inconvenientes por todos conocidos que se originan con la historia clínica manuscrita, que van desde la no interpretación por los mismos médicos o auxiliares de lo escrito por el responsable de la atención, dando lugar en ocasiones a falsas expectativas sobre el diagnóstico y tratamiento con la consiguiente pérdida de tiempo que suelen ser muy valiosas y que siempre resultan perjudiciales para el paciente, hasta la necesidad de amplísimos archivos con la posibilidad de pérdida y deterioro de la citada documentación.

De manera que el sistema que se sugiere implementar deberá contener datos atribuibles a un agente autorizado y por lo tanto deberá poseer un código de ingreso que asegure su autoría lo suficientemente seguro como para permitir que pericia de ingeniería de sistemas pueda acreditar fehacientemente que los registros allí asentados fueron incluidos por una persona determinada y en la fecha indicada.

Por ello, partiendo de la unificación de datos planteada con el principio rector: un paciente = una historia clínica, el paciente tiene el derecho de conocer y acceder en todo momento a su historia clínica, mediante un medio de acceso informático con una clave asociada, cuyos datos sean protegidos y orientados a la confidencialidad de la información allí contenida, donde los efectores de salud y facultativos que tengan un interés puntual sobre la salud del paciente cuenten con la información necesaria en oportunidad del hecho de alguna emergencia o el cambio voluntario del facultativo. Sin ir más lejos, explícitamente debemos considerar lo que ocurre al momento de recepcionar pacientes derivados de hospitales del interior provincial en centro de mayor complejidad para la adecuada atención, constituyen verdaderas historias clínicas paralelas con los perjuicios que mencionáramos anteriormente con la metodología actual de registración de datos en forma manual y en papel, debiendo en muchos casos -el paciente- trasladarse con la documentación respaldatoria al documento de derivación, recayendo gran parte de la responsabilidad en el mismo paciente.

De manera que el hecho de contar con un sistema de historias clínicas unificada e informatizada con digitalización de firmas proporcionaría: agilidad en la búsqueda de antecedentes, fundamental para la rápida atención del paciente; acceso inmediato y concurrente a la documentación; importante reducción de espacio físico que habitualmente está en zonas donde el espacio para el archivo es considerable y muy costoso; utilización de la estructura de seguridad de usuarios para proteger la información, hoy en día prioritario al tratarse de información sensible; eficacia y ahorro de tiempo en la gestión y la seguridad de las historias clínicas, los originales se mantienen en archivos y no se pierden ni se deterioran. En síntesis, supondrá el traslado de todas las historias clínicas a una sola base de datos.

En consecuencia, la historia clínica electrónica se constituye como el soporte más adecuado para la asistencia sanitaria, facilitando el manejo y accesibilidad de la documentación clínica del o la paciente, y a cuyo objeto los profesionales que intervienen en ella tienen el derecho de acceso y deber de acceder y cumplimentar la historia clínica electrónica.

Es por ello, que el presente proyecto pretende, a través de la historia clínica electrónica mejorar la atención en salud, introduciendo la tecnología a la ciencia médica, permitiendo detectar posibles deficiencias y proponer estrategias que favorezcan la optimización del servicio.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- La presente ley tiene por objeto crear el Sistema de Historia Clínica Única y Electrónica.

A los efectos de esta ley, se entiende por historia clínica electrónica al conjunto global y estructurado de información, en relación con asistencia médico-sanitaria de un paciente individual, cuyo soporte permite que sea almacenada, procesada y transmitida mediante sistemas informáticos.

Artículo 2º.- La presente ley será de aplicación a todo tipo de asistencia sanitaria que se preste en el territorio provincial. Se entenderá como asistencia sanitaria a toda consulta o acto médico brindado en cualquiera de los siguientes efectores:

- a) hospitales y establecimientos sanitarios públicos en general. Se encuentran comprendidas en esta clasificación las siguientes jurisdicciones:
 - Provincial,
 - Municipal.
- b) Sanatorios, clínicas, consultorios y centros privados en general.

A los efectos de esta ley, se entiende por Efector de Salud (u Efector): a los hospitales generales de agudos, hospitales generales de niños, hospitales especializados, centros de salud polivalentes y monovalentes, médicos de cabecera, y toda otra sede de los subsectores públicos o privados en la que se realizan acciones de salud.

Artículo 3º.- El Sistema de Historia Clínica Única y Electrónica, contendrá mínimamente:

- a) Nombres y apellidos completos, datos filiatorios, número de documento nacional de identidad y domicilio del paciente;
- b) Grupo y factor sanguíneo y advertencias de prevención que incidan en la salud del paciente, acompañándose la documentación que avale respectivamente su determinación o constatación o dejándose constancia que se trata de una manifestación efectuada por el paciente sujeta a confirmación;
- c) Motivos de la consulta, manifestaciones del paciente en relación a los síntomas, descripción de los actos médicos efectuados, planificación del accionar médico, estudios y prácticas ordenadas, determinaciones quirúrgicas, carácter normal o urgente, diagnóstico, tratamiento, recomendaciones brindadas al paciente o a sus familiares, evolución, progresos y retrocesos en la salud del paciente, interpretaciones medicales y alta;
- d) Breve constancia del marco socio-económico del que proviene el paciente y -en su caso- los condicionantes institucionales en los que se desarrolla el acto medical;
- e) Certificación de la fecha de su apertura;
- f) Debe estar foliada desde el inicio en todas sus fojas, lo que se efectuará en forma coetánea;
- g) Constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido por los incisos g), h), i), j) y k) de la Ley R N° 3076 sobre los derechos del paciente.

Artículo 4º.- Los objetivos del Sistema de Historia Clínica Única y Electrónica, son los siguientes:

- a) Regular el establecimiento del Sistema de HCE en toda la provincia y facultar a la autoridad de aplicación para llevar adelante esta iniciativa; a través de la creación de una red de interconexión informática entre todos los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro, comenzando su implementación, desde la sanción de la presente ley, por el nivel de Atención Primaria de la Salud, extendiéndose posteriormente a los niveles de mayor complejidad;
- b) Brindar a la totalidad del cuerpo médico dependiente del Ministerio de Salud la información que contenga concerniente a las historias clínicas y demás detalles de todas y cada una de las atenciones que se realicen a cada uno de los beneficiarios en los diferentes establecimientos asistenciales, implementando una metodología que asegure no violar el secreto profesional, es decir, compatibilizar accesibilidad y confidencialidad de la información según lo expresado en el artículo 43 de la Constitución nacional, la Ley Nacional de Habeas Data, lo establecido en el artículo 59 de la Constitución de la provincia de Río Negro y la Ley B N° 3246;
- c) Con respecto a cómo garantizar la privacidad, la no adulteración de los datos y la autoría de los datos clínicos en el Sistema de Historia Clínica Única y Electrónica, el empleo de la firma digital es obligatorio y en las condiciones establecidas por la Ley Nacional de Firma Digital número 25506 y la Ley A N° 3997;
- d) Detectar distintas situaciones de violencia social: maltrato, abuso y problemas somáticos generados en población en situación de calle y por trabajo infantil;
- e) Articular todo tipo de intervenciones que se realizan a través del Ministerio de Salud, en sus diferentes dependencias, evitando la fragmentación al interior de cada servicio y respecto de todo el sistema;
- f) Posibilitar un diagnóstico de salud de la comunidad, facilitando la organización y planificación de medidas sanitarias;
- g) Contribuir al avance de conocimientos epidemiológicos y clínicos;
- h) Facilitar la evaluación de programas, actividades y procedimientos preventivos y terapéuticos, respecto de la prestación de servicios y la repercusión de las medidas sanitarias empleadas en la comunidad.

Artículo 5º.- La autoridad de aplicación establecerá una Red de Interconsultas de Historias Clínicas Electrónicas (RIHCE), la que deberá interconectar los Sistemas de HCE establecidos por cada Efector. A este respecto, la autoridad de aplicación deberá dictar resoluciones y reglamentos sobre las siguientes cuestiones:

- a) Estándares tecnológicos, estructura de datos y protocolos de consulta y autenticación del sistema, procurando la inviolabilidad y eficiencia del mismo;
- b) Recomendaciones de privacidad y confidencialidad que deberán respetar los Efectores en sus sistemas de HCE;
- c) Establecimiento de un Administrador Independiente de la RIHCE. Entiéndase por Administrador Independiente de la Red de Interconsultas de Historias Clínicas Electrónicas (AIRIHCE): Un tercero imparcial y neutral a los efectores y la autoridad de aplicación, que tiene como misión esencial el administrar la RIHCE asegurando que las distintas bases de datos continentales de HCE se interconecten entre sí basadas en un modelo de datos común a cada paciente, conforme lo determine la autoridad de aplicación, y que suscribe, a tales efectos, un contrato de Administración de la Red con cada Efector y con aquélla.

Artículo 6º.- De la autoridad de aplicación: La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro.

Artículo 7º.- La autoridad de aplicación adoptará las medidas adecuadas tendientes a la informatización progresiva de las historias clínicas de hasta diez (10) años de antigüedad, garantizando la integración de la información relativa a cada paciente con independencia del soporte en que se encuentre.

Artículo 8º.- Los gastos que demande la implementación del Sistema de Historia Clínica Única y Electrónica serán afectados a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 9º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, dentro de los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 10.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 693/09

FUNDAMENTOS

El Ordenamiento Territorial se define como el proceso de planificación, programación global y coordinado de un conjunto de medidas que buscan una mejor distribución espacial de los seres humanos, actividades productivas y recreativas, tomando en cuenta los recursos naturales disponibles (potencialidades - restricciones) y teniendo que contribuir al desarrollo armonioso de cada territorio. El Ordenamiento Territorial busca hacer coincidir los intereses propios de un territorio dado, a los de un conjunto espacial más extenso en el cual se inserta la vivienda, la comunidad, el municipio, la región, la provincia y el país entero.

El desarrollo humano presupone la existencia de un entorno favorable. Por esto, sólo es posible hablar de desarrollo humano desde la concepción de desarrollo sostenible. Basado en una nueva definición de formas de relación entre el hombre y la naturaleza, el desarrollo sostenible se concibe como un cambio cultural. La idea de sostenibilidad se relaciona con la de continuidad; es decir, "con la permanencia de la calidad de vida y de las oportunidades a que puede tener acceso la sociedad a lo largo del tiempo".

Se propone, aquí, pensar el Ordenamiento Territorial como una herramienta para el desarrollo; o, más precisamente entender el Ordenamiento Territorial como una metodología para planificar el desarrollo sostenible.

Por lo tanto, con el Ordenamiento Territorial se busca remediar los excesos, desequilibrios y disparidades provocadas por acciones antropogénicas demasiado libres, muy espontáneas y casi exclusivamente concentradas en la variable de rentabilidad económica.

En consecuencia el Ordenamiento Territorial, implica y es al mismo tiempo una Política de Estado, un instrumento de planificación de desarrollo por medio del cual se obtiene una calidad de vida armoniosa con la naturaleza y un compromiso intergeneracional. Es una perspectiva democrática y participativa. Permite: adecuar la organización político-administrativa y la proyección espacial de la política social, económica, ambiental y cultural. Es un proceso articulado, estratégicamente planificado, dinámico, interactivo cuyo objetivo es promover el aprovechamiento racional del espacio y recursos naturales, previene, mitiga suprime el uso y abuso del espacio y sus recursos, siendo lo contrario a los

modelos desarrollistas. Evoluciona hacia la acción territorial, pues propicia cambios mediante intervenciones reales, acciones coherentes y organizadas. No es una meta, mucho menos un mapa fijo, está en constante evolución. Toma en consideración la integración y el balance de demanda y expectativas de una población creciente. Considera la capacidad y característica del territorio y sus recursos, en tanto que es espacio vital y sustento intergeneracional. Debe fundamentarse en parámetros de mínima variabilidad, fácilmente proyectables y capaces de caracterizar adecuadamente las áreas de mayor incertidumbre.

El Ordenamiento Territorial, evoluciona continuamente luego de valoraciones dinámicas y flexibles de sus resultados parciales e impacto sobre el entorno físico, socio-cultural y biológico. Considera las condiciones socio-económicas para disminuir la desigualdad y la concentración de la riqueza. Su fundamento teórico y operativo conduce hacia el desarrollo sostenible e integral de los recursos naturales y la reducción de la vulnerabilidad ambiental, el deterioro del ambiente y los recursos naturales.

Es por ello que el desarrollo y la conservación deben encontrar un equilibrio que permite aprovechar los recursos naturales sin deteriorarlos ni agotarlos. De manera que el Ordenamiento Territorial comprende varias áreas básicas:

El ambiente físico y natural, lo social (demografía, cultura, historia, salud, educación y organización), la economía (macro y micro económica, industria, turismo, comercio, económica informal, forestaria y agropecuaria) y la política (administración, regionalización, legislación, planificación, institucionalidad y toma de decisiones).

La planificación territorial, es un proceso de tipo consensual y participativo, en sociedades democráticas, que sirve de direccionalidad para la toma de decisiones por parte de los organismos del sector público, responsables del diseño de las políticas de carácter ambiental/territorial.

Asimismo, el Ordenamiento Territorial se inspira en una filosofía de planificación participativa con equidad de género, concertada para promover el desarrollo sostenible a nivel provincial y regional. Supone entonces, que los actores locales privados y públicos identifican mayormente las mejores opciones de desarrollo y conservación de sus territorios, a la vez se orienta el fortalecimiento de las capacidades locales y regionales para la gestión medio ambiental y financiera de los territorios.

Por otra parte, la Constitución de la provincia de Río Negro en su artículo 74 establece que la provincia con los municipios ordena el uso del suelo y regula el desarrollo urbano y rural, mediante una serie de pautas, como son: que la utilización del suelo debe ser compatible con las necesidades generales de la comunidad; la ocupación del territorio debe ajustarse a proyectos que respondan a los objetivos, políticas y estrategias de la planificación democrática y participativa de la comunidad, en el marco de la integración regional y patagónica; las funciones fundamentales que deben cumplir las áreas urbanas para una mejor calidad de vida determinan la intensidad del uso y ocupación del suelo, distribución de la edificación, reglamentación de la subdivisión y determinación de las áreas libres; el cumplimiento de los fines sociales de la actividad urbanística mediante la intervención en el mercado de tierras y la captación del incremento del valor originado por planes u obras del Estado.

Es por ello que el Ordenamiento Territorial, se concibe además como un componente dinámico con responsabilidades precisas relacionadas con el crecimiento económico y social y con los programas de convivencia ciudadana, gestión de amenazas y riesgos ante desastres naturales. Debe ser, por lo tanto, un modelo que se sustente en un "pacto social" para la ocupación, uso y disfrute del territorio.

En definitiva el propósito de este proyecto es dar al Ordenamiento Territorial estructura de Política de Estado, de carácter perdurable y que supere los mandatos de cada uno de los gobiernos constitucionales. Se busca con esta ley, la integración con los municipios y la participación plena de la ciudadanía, para obtener un ordenamiento y desarrollo territoriales con sentido positivo para mejorar y preservar la calidad de vida de las generaciones futuras.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ORDENAMIENTO TERRITORIAL RIO NEGRO USOS SUELOS APROVECHAMIENTO DESARROLLO TERRITORIOS

CAPITULO 1 DISPOSICIONES GENERALES PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Artículo 1°.- OBJETO Y FINES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL. La presente ley tiene por objeto establecer el Ordenamiento Territorial como procedimiento político-administrativo del Estado en todo el Territorio provincial, entendido éste como Política de Estado para el gobierno provincial y el de los municipios. Es de carácter preventivo y prospectivo a corto, mediano y largo plazo, utilizando a la planificación como instrumento básico para conciliar el proceso de desarrollo económico, social y ambiental con formas equilibradas y eficientes de ocupación territorial.

Sus fines son:

- a) Asegurar una mejor calidad de vida para la población de Río Negro, en congruencia con los principios de equidad social y equilibrio territorial tendientes a lograr un desarrollo sostenible y sustentable;
- b) Valorar el territorio y sus recursos como base de la identidad cultural y de la competitividad provincial, reconociendo las potencialidades, restricciones, desequilibrios y riesgos como elementos estratégicos que deben ser controlados para lograr el desarrollo provincial actual y futuro;
- c) Crear, desarrollar y mantener un modelo de gestión sistémico, centrado en la visión integral de la provincia y los municipios adaptados a los procesos y avances tecnológicos, a los comportamientos competitivos de la economía, a la situación social, y a la valoración estratégica de los recursos y del conocimiento;
- d) Conocer, caracterizar y comprender la dinámica del medio natural de tal manera que se establezca su aptitud, capacidad de soporte y las sinergias positivas y negativas para sustentar las actividades antrópicas actuales y futuras;
- e) Evaluar los recursos que permitan gestionar el desarrollo territorial en forma sostenible, procurando el ordenamiento integral y equitativo de todo el territorio, mediante el aprovechamiento de los recursos humanos, naturales y físico-estructurales, conforme a sus potencialidades y limitaciones;
- f) Implementar planes, programas y proyectos en el corto, mediano y largo plazo tendiente al desarrollo de un sistema territorial, urbano, rural y de zona no irrigada equilibrada y ambientalmente sustentable;
- g) Detener, estabilizar y reorientar los procesos de intervención espontánea y crecimiento urbano descontrolado, ordenando las áreas ocupadas para reducir desequilibrios demográficos y espaciales defectuosos, producto de las acciones especulativas del crecimiento económico;
- h) Orientar los planes de inversión pública y privada en el territorio, guiando su uso patrimonial hacia el desarrollo de tecnologías limpias y de responsabilidad social creciente;
- i) Lograr instrumentos de gestión socio-política que propicien condiciones de gobernabilidad del territorio, a través del fortalecimiento de la capacidad social para articular sus intereses, cumplir sus compromisos y solucionar sus conflictos, destinados a lograr una integración justa y la convivencia armónica y democrática;
- j) Mejorar la toma de decisiones para el desarrollo sostenible, que implica la utilización no depredadora de los recursos, la disminución de las probabilidades de riesgo para la población y la optimización de los recursos disponibles;
- k) Asegurar el proceso continuo de planificación para la gestión del desarrollo y del territorio, atendiendo en forma permanente al aporte y la introducción de mejoras, innovaciones y nuevas actividades que puedan optimizar la calidad de vida, la competitividad territorial, la seguridad y sustentabilidad en la provincia, previniendo su adecuación en el tiempo mediante la aplicación de los mecanismos que la misma ley prevé.

Artículo 2°.- PRINCIPIO DE ORDEN PÚBLICO. La presente ley es de orden público, quedando sujetas a sus prescripciones todas las personas privadas, físicas y jurídicas, y las públicas, estatales o no. Se funda en el cumplimiento de las normas constitucionales de la nación y de la provincia, en los tratados internacionales suscriptos por la República Argentina y en las leyes nacionales y provinciales vinculadas a la materia.

Artículo 3°.- OBJETIVOS GENERALES. Son objetivos generales de la presente ley:

- a) Promover el desarrollo territorial equitativo y sostenible de la provincia, de las áreas urbanas, rurales y naturales, en el oasis y las zonas no irrigadas de las distintas cuencas hidrográficas y regiones existentes;
- b) Garantizar un sistema urbano, rural y natural equilibrado, conforme a la aptitud del suelo para los asentamientos humanos y las actividades económicas, prestando especial atención al manejo de los riesgos naturales y antrópicos, la disponibilidad del agua, en función del Balance Hídrico de cada cuenca hidrológica, y la dotación de infraestructura y equipamiento;
- c) Conciliar el desarrollo económico y social, actual y futuro, con la conservación del ambiente y de los recursos naturales fortaleciendo la organización territorial; regulando y protegiendo el

uso racional de los recursos naturales; de las cuencas hídricas y del suelo; minimizando la degradación de las áreas urbanas y rurales; propiciando la reducción de la vulnerabilidad ante peligros naturales, ambientales y tecnológicos tanto en los oasis como en las zonas no irrigadas, preservando el patrimonio y la diversidad natural, histórica y cultural;

- d) Establecer las condiciones físicas, sociales, económicas y espaciales necesarias para satisfacer los requerimientos y necesidades de la comunidad en materia de viviendas, servicios públicos, infraestructura, equipamiento, industria, comercio y actividades de servicio, de conformidad a las pautas culturales ambientales y técnicas existentes, según sus condiciones de crecimiento;
- e) Propender a la ejecución de acciones de preservación, mitigación, y reparación del ambiente en general, a través de una adecuada planificación y organización de las actividades en el Territorio provincial;
- f) Impulsar y promover los procesos de integración y coordinación entre la provincia y los municipios para lograr políticas consensuadas de desarrollo territorial, garantizando la participación ciudadana y de las organizaciones intermedias, mediante mecanismos claros y transparentes de información pública y respeto por el derecho de iniciativa, propiciando la solución concertada de conflictos y deferencias;
- g) Lograr la coordinación interinstitucional, multidisciplinaria y permanente, que incluya los medios de consulta, participación y control ciudadano para la elaboración e implementación de los Planes de Ordenamientos Territorial en sus diferentes escalas;
- h) Establecer los principios, normas y procedimientos que hagan obligatorio el ordenamiento territorial a partir de los conceptos, principios y objetivos prescriptos en esta ley.

Artículo 4º.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Se establecen como objetivos específicos del Ordenamiento Territorial:

- a) Fortalecer el desarrollo sustentable del territorio, priorizando las acciones provinciales, municipales y sectoriales que garanticen la participación social en cada una de las fases del proceso para asegurar la gobernabilidad del mismo, construcción de la paz, el fortalecimiento del tejido social y la legitimidad del Estado;
- b) Reconocer el valor patrimonial estratégico de los recursos naturales, sobre todo del agua, el aire y el suelo como motores del desarrollo provincial, previendo, planificando y controlando el avance de los procesos de desertificación, erosión y/o deterioro de los mismos mediante la adopción de las políticas públicas destinadas a la recuperación de áreas o zonas deprimidas, deterioradas o en involución ambiental, procurando el aprovechamiento de sus potencialidades endógenas y el arraigo de sus pobladores en condiciones adecuadas de vida, reduciendo las desigualdades territoriales;
- c) Prevenir y controlar los impactos producidos por el efecto invernadero, los cambios climáticos y el incremento de las situaciones de riesgos por causas naturales y antrópicas, que ponen en peligro a la población y sus bienes;
- d) Aumentar, conservar, mantener, y proteger las áreas, espacios o sitios considerados de valor ambiental, histórico, cultural, paisajístico, productivo o de recreación, a los fines de lograr el uso racional armónico y equilibrado de los mismos;
- e) Planificar y priorizar los usos del suelo compatibles para evitar los conflictos sociales, ambientales, la pérdida del espacio público y la fragmentación del territorio;
- f) Asegurar que la provincia de Río Negro sea un territorio con buena calidad de vida, que garantice a sus habitantes un desarrollo sostenible y sustentable;
- g) Potenciar el desarrollo de las ciudades que integran el Sistema Urbano provincial para lograr una mejor calidad de vida, equilibrio socio-territorial, equitativa distribución de los servicios y la infraestructura y fácil accesibilidad;
- h) Potenciar y proteger las zonas agropecuarias irrigadas y de las no irrigadas procurando su desarrollo competitivo y sostenible, promoviendo la multifuncionalidad del espacio rural, respetando las vocaciones locales y la cultura de las comunidades de los pueblos originarios;
- i) Reconocer el valor patrimonial, económico, ambiental y paisajístico de los entornos rurales locales, fundamentalmente los amenazados o vulnerables por su proximidad geográfica a

centros urbanos en expansión y que por su especificidad ambiental, no son reproducibles en otras áreas;

- j) Generar los mecanismos de información, concientización y educación sobre los alcances del Ordenamiento Territorial como herramienta para el desarrollo sostenible, dirigidos al conocimiento público y a los distintos actores sociales involucrados, como insumo para la toma de decisiones fundamentales en la gestión territorial;
- k) Elaborar el inventario del sistema físico-biológico y socio-económico provincial, que posibilite la evaluación ambiental para su ordenamiento territorial y determinación de usos del suelo.

Artículo 5°.- PROHIBICIÓN DE EXCEPCIONES. Se establece la prohibición de excepciones toda vez que se encuentre en consideración de los organismos competentes alguna decisión respecto de cualquier proyecto, obra o actividad económica que implique contradecir lo dispuesto por la presente ley y las demás que regulan la materia, sin posibilidad de ser salvada por el interesado. No podrá emitirse decisión fundada en excepción, bajo pena de nulidad o inexistencia por violar expresamente esta ley y, en consecuencia, constituir un vicio grave o grosero, de acuerdo a lo definido por los artículos 19, 20 y 21 de la Ley A N° 2938.

Artículo 6°.- PRINCIPIOS, DISPOSICIONES Y NORMAS ASOCIADAS. La aplicación e interpretación de las disposiciones de la presente ley deberá basarse en principios y normas teniendo como objetivo primordial el interés común y el bienestar general por encima de los intereses particulares, como así también el respeto por los valores y costumbres de la sociedad con un contenido ético. Estos principios y normas se detallan en el Anexo 3, a los efectos de enunciar las principales leyes relacionadas con el Ordenamiento Territorial.

CAPITULO 2

DE LOS INSTRUMENTOS DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Artículo 7°.- DE LOS INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL. Son instrumentos y procedimientos del Ordenamiento Territorial las siguientes normas tanto de planificación y ejecución, como de información y control:

- a) El Plan Estratégico de Desarrollo de la provincia de Río Negro;
- b) El Plan de Ordenamiento Territorial provincial;
- c) Los Planes de Ordenamiento Territorial municipal;
- d) El Plan Ambiental provincial;
- e) El Plan de Gestión de Riesgos y Manejo de Emergencias provincial;
- f) Los Planes de Ordenamiento Territorial de Áreas Especiales (perilagos, pedemonte, distritos industriales, parques tecnológicos, sub-regiones, otros);
- g) Los Planes Sectoriales o Intersectoriales actuales y futuros;
- h) El Sistema de Información Ambiental y el Sistema de información Territorial (de la Dirección General de Catastro e Información territorial);
- i) La Evaluación del Impacto Ambiental;
- j) La Evaluación del Impacto Territorial;
- k) La Auditoría Externa de Impacto Territorial;
- l) La Evaluación Ambiental estratégica.

Los planes, los proyectos y programas de Ordenamiento Territorial que incluyen y sus modificaciones, serán formulados teniendo en cuenta los distintos niveles de aplicación, jurisdicción y competencia de los organismos nacionales, provinciales y municipales, debiendo respetarse los lineamientos generales que contenga el nivel superior que corresponda, en tanto los mismos sean compatibles, asegurando la coordinación necesaria entre los sujetos del Ordenamiento Territorial.

En todos los casos el nivel que lo requiera podrá auditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.

Artículo 8°.- CONSEJO DE ESTADO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO. Créase el Consejo de Estado del Plan Estratégico de Desarrollo de la provincia de Río Negro, integrado por los

intendentes municipales, jueces del Superior Tribunal de Justicia, director General de Catastro, representantes de los partidos políticos con representación parlamentaria y ex gobernadores de la provincia.

Además lo integrarán los representantes del sector de ciencia y técnica, de universidades locales y organizaciones de la sociedad civil cuyos estatutos propendan al bien común general.

Artículo 9°.- DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO – El Poder Ejecutivo provincial elaborará y revisará, con una periodicidad máxima de cinco (5) años, el Plan Estratégico de Desarrollo de la provincia de Río Negro a los efectos de combinar y compatibilizar los diferentes planes sectoriales, el plan ambiental y los Planes de Ordenamiento Territorial, provincial y municipales, bajo una estrategia integradora.

El Plan Estratégico de Desarrollo de la provincia de Río Negro, será elaborado teniendo en cuenta todos los mecanismos que aseguren una amplia participación social, y tendrá como coordinador al Poder Ejecutivo asistido por el Consejo de Estado del Plan Estratégico de Desarrollo de la provincia de Río Negro.

El Poder Ejecutivo definirá en la reglamentación de la presente ley la modalidad de la coordinación, convocatoria y elaboración de los documentos respectivos.

Artículo 10.- DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – A los efectos de establecer la jerarquía de los términos utilizados en la presente ley, se establece la siguiente estructura:

- a) **Planes de Ordenamientos Territoriales:** Estos comprenden el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial y los Planes Municipales de Ordenamiento Territorial, los Planes de Ordenamiento Territorial de Áreas Especiales y los Planes Sectoriales o Intersectoriales. Contienen estrategias que orientan su ejecución y objetivos para alcanzar el modelo territorial deseado;
- b) **Programas:** Se trata de instrumentos rectores, derivados de la planificación institucional, conformados por un conjunto de proyectos formulados para alcanzar determinados objetivos, establecidos en los Planes de Ordenamiento Territorial;
- c) **Proyectos:** Conjunto de obras o actividades destinadas a alcanzar el cumplimiento de objetivos y metas definidos por un programa, tendientes a la obtención de resultados concretos de acuerdo al ámbito de competencia y responsabilidad de cada unidad, que pueden, planificarse, analizarse y ejecutarse administrativamente en forma específica.

A los efectos de la mejor comprensión de los términos utilizados en la presente ley, se incorporan definiciones en el Anexo I.

Artículo 11.- CRITERIOS PARA LA ELABORACION DE PLANES – Se adoptarán criterios uniformes en la formulación de los Planes de Ordenamiento Territorial, proponiendo a través de una reglamentación específica la utilización de un lenguaje común, en lo atinente a caracterización del suelo, definiciones de áreas, sub-áreas, tipos de uso, coeficientes, indicadores, cartografía, y todo otro elemento que coadyuve a homogeneizar la información y su tratamiento respectivo. Se deberá confeccionar, a su vez, un glosario de términos técnicos que faciliten la interpretación uniforme.

Además se deberá tener en cuenta los siguientes criterios de trabajo establecidos de acuerdo a las distintas escalas territoriales:

Contener propósitos claros y consensuados con la comunidad,

Integralidad en el enfoque,

Especificidad en los objetivos, acciones y herramientas pertinentes,

Visión estratégica para actuar en el corto, mediano y largo plazo,

Equidad en los resultados,

Flexibilidad y carácter preventivo y prospectivo.

Deberán realizarse en un contexto de coordinación administrativa e institucional y descentralización municipal para lograr la articulación y eficiencia en la asignación de recursos en los presupuestos mínimos de protección ambiental, respetando la capacidad de acogida o aptitud del territorio para el asentamiento humano y el desarrollo de las actividades económicas.

A los efectos de la mejor comprensión de estos criterios, se incorporan las definiciones de cada uno en el Anexo 2.

Artículo 12.- DEL DIAGNÓSTICO – A fines de la elaboración de los Planes de Ordenamiento Territorial el Ejecutivo provincial, a través de la autoridad de aplicación, será el responsable de elaborar y actualizar con una periodicidad máxima de cuatro (4) años, el diagnóstico provincial y los municipios el diagnóstico

de cada departamento, sin perjuicio de futuros diagnósticos a nivel regional, sobre la base de información sistematizada, actualizable y accesible del Territorio provincial y municipal.

La información y los recursos necesarios para la elaboración de los diagnósticos y planes en el ámbito municipal deberán ser aportados por la autoridad de aplicación a los municipios que lo soliciten.

Los diagnósticos deberán elaborarse teniendo en cuenta los grandes subsistemas, sus interrelaciones y las situaciones tendenciales esperadas:

Físico-natural: La ocupación del suelo y las cuencas hidrográficas, aptitud y factibilidad de uso, limitaciones ambientales, amenazas, peligrosidad, vulnerabilidad y riesgos; el aire, la flora, la fauna, el relieve, los aspectos geológicos, hidrológicos y geotécnicos, como componentes del medio natural;

Actividades y agentes: Características de la producción compatibilidades y diversificación, usos de los terrenos, sistemas de producción, identificación de agentes o actores. Servicios ambientales de las actividades. Condicionantes externos, cadenas y mercados, redes, clusters, perfiles tecnológicos. Demanda y oferta de recursos, especialmente naturales y humanos. Organización social del trabajo;

Valores: Características culturales, paisajes, historia, identidad, costumbres, diversidad cultural, comportamientos, régimen legal y condicionante, instituciones públicas y privadas con injerencia en el nivel.

Espacios adaptados: Disponibilidad y existencia de infraestructura, equipamientos y servicios, asentamientos poblacionales, concentrados y dispersos en interacción, calidad ambiental y de vida, estructura agraria, red de riego.

Sistema legal y administrativo para la gestión: Contexto legal que acompaña la organización del territorio y la estructura de administración destinada a su gestión.

Artículo 13.- DE LA METODOLOGÍA DE ARTICULACIÓN DEL DIAGNÓSTICO. Conforme el diagnóstico territorial, que identifica y jerarquiza las problemáticas existentes sobre la organización del territorio, será elaborado el modelo territorial provincial que se desea alcanzar, de acuerdo a los principios, objetivos y los contenidos básicos establecidos en la presente ley, como visión colectiva de largo plazo enmarcada en un contexto de integración y apertura nacional e internacional.

Sobre esa base se deberán construir escenarios alternativos probables que servirán de punto de partida para la identificación de acciones en el corto, mediano y largo plazo con el fin de alcanzar el modelo deseado.

Los Planes de Ordenamiento Territorial serán las herramientas territoriales que darán lugar a la generación de medidas correctivas, de conservación y de desarrollo territorial, haciendo uso de programas y proyectos de gestión, que garanticen la interacción entre las distintas instituciones y los mecanismos de participación social.

Los proyectos nacionales destinados a determinar la ubicación en el Territorio provincial de zonas francas o industriales, puertos secos, aeropuertos y vías de comunicación nacional o interprovincial u otras infraestructuras, equipamientos o instalaciones de gran impacto territorial, deberán compatibilizarse con lo dispuesto por esta ley y por los planes de cualquier nivel que en su cumplimiento se realicen.

Artículo 14.- CLASIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL TERRITORIO – El Territorio provincial está constituido por los oasis y las zonas no irrigadas, por la montaña, los valles y la meseta, que serán clasificados según su estado y aptitud ecológica, por la situación que han generado diferentes asentamientos y actividades, legitimadas luego por las disposiciones de las autoridades públicas. En éstos deberán desarrollar medidas de ordenamiento, prevención e intervención especiales, adecuados a las características propias de cada una.

En tal sentido se lo clasifican en:

- a) **Oasis:** Se entiende por tal todo ámbito territorial que cuenta con derecho de agua de diferente categoría y tipo a partir de la sistematización hídrica, tanto de aprovechamientos superficiales, sub-superficiales, subterráneos u otras fuentes, para diversos usos:
 1. **Áreas Urbanas:** Son aquellas destinadas a los asentamientos humanos consolidados e intensivos y en las cuales se desarrollan actividades vinculadas a la residencia poblacional, actividades terciarias y compatibles con este destino.

Deberán ser clasificadas y ordenadas jerárquicamente en un Sistema Urbano provincial, formado por nodos y relaciones que permitan su mejor atención y la orientación adecuada y equilibrada de las inversiones.

Pueden estar formadas por áreas urbanizadas que se desarrollan en un solo territorio departamental o bien pueden aglutinar áreas urbanizadas de varios departamentos.

En el caso de estas últimas, por el contexto de la pluralidad de territorios departamentales que abarca y la unidad geográfica que forma, se deberá definir para él un plan integrado y planes especiales de coordinación con respecto a servicios, equipamientos, infraestructura, recursos humanos, gestión del

riesgo y otros temas que hacen tanto a su integridad y crecimiento como ciudad, como la calidad de vida de sus ciudadanos, que será monitoreado y dirigido por las autoridades de los diferentes municipios que la componen, quienes definirán la forma jurídica más adecuada para llevarlo adelante.

En todos los casos, las ciudades que se desarrollen en uno o en más departamentos, se podrán subdividir en sub-áreas urbanizadas o semi-urbanizadas, de conformidad al estado o situación en que se encuentren los servicios públicos instalados, el equipamiento, la red vial y los accesos a las mismas, de acuerdo con los criterios que se establezcan en los respectivos planes de ordenamiento.

2.Áreas Rurales: Son espacios multifunción, ocupados por comunidades humanas de baja densidad poblacional, con aptitud no sólo para la producción agraria, sino también para incorporar otras opciones como los servicios especializados, el agroturismo y toda otra actividad de conformidad con los criterios que se establezcan en los respectivos Planes de Ordenamiento Territoriales.

Se deberá tener en cuenta el diferente funcionamiento y problema de las áreas rurales que se encuentran en torno a las ciudades más grandes de aquellas zonas rurales alejadas, definiendo códigos rurales para su gestión y mejor desarrollo. Pueden ser afectadas a zonas protegidas a los efectos del cumplimiento de la presente ley.

Los planes de Ordenamiento Rural deberán lograr una mejor orientación de las inversiones públicas destinadas al desarrollo de infraestructura, de los servicios y del equipamiento, a fin de aumentar la calidad de vida de la población y a estimular las actividades productivas y su competitividad.

3.Áreas complementarias: Áreas circundantes o adyacentes a áreas urbanas o rurales que, por su característica o aptitudes, pueden ser destinadas a reserva para ampliación de dichas áreas o bien para otros destinos o fines específicos, que permitan complementar su funcionamiento, adoptando los criterios que se establezcan en los respectivos Planes de Ordenamiento territorial para su organización y manejo.

- b) **Zona no irrigada:** Se entiende por tal toda zona que no posee concesiones de agua otorgadas por ley para poder proveer los recursos destinados al riego artificial de origen superficial, sub-superficial, subterráneo, reusos y otras fuentes.

1.Áreas Rurales: Son espacios multifunción, ocupados por comunidades humanas de baja densidad poblacional, con aptitud no sólo para la producción pecuaria, sino también para incorporar otras opciones como los servicios especializados, el agroturismo y toda otra actividad de conformidad con los criterios que se establezcan en los respectivos Planes de Ordenamiento Territoriales. Pueden ser afectadas a zonas protegidas a los efectos de cumplimiento de la presente ley.

2.Áreas de aprovechamiento extractivo, energético y uso estratégico de recursos: Corresponde a aquellas áreas ocupadas por comunidades humanas de baja densidad poblacional y que se las destina para la producción energética, actividad minera e hidrocarburífera, y otros usos estratégicos no tradicionales. En ellas se deberá garantizar la preservación de los recursos estratégicos en particular, la calidad del agua, del suelo, del aire y la vegetación. Se deberá controlar el posible agotamiento de los mismos, el mal uso, su uso indiscriminado, o bien la contaminación y degradación que dichas actividades puedan provocar sobre ellos.

3.Áreas Naturales: Son aquellas partes del territorio que permanecen en estado natural o semi natural y que requieren de su delimitación bajo criterios ambientales para su protección. Los planes respectivos deberán garantizar la preservación de la red de áreas naturales protegidas de la provincia y contemplar la protección del agua en todos sus estados y sitios, en especial, cuando formen parte de la cuenca activa que abastecen al Sistema Hídrico provincial. También debe considerarse la preservación de los recursos económicos potenciales que las mismas puedan contener, previniendo en todos los casos la precaución y manejo racional necesario para su protección, en caso de ser incorporada a la actividad humana o usos múltiples.

Artículo 15.- DE LA ZONIFICACIÓN – Los Planes de Ordenamiento Territorial que oportunamente se aprueben, necesariamente, deberán contar con:

- 1). Una zonificación del territorio conforme a los usos del suelo tales como: residenciales, comerciales, industriales, recreativas, administrativas, de equipamiento, rurales, minerías, petroleras, reservas u otras, determinadas sobre la base de la aptitud y factibilidad de uso, así como de potencial de recursos del territorio con criterios de sustentabilidad y conservación;
- 2). La conformidad respecto a las posibilidades o factibilidad de accesos, servicios, equipamiento, infraestructura u otras mejoras, teniendo en cuenta las previsiones necesarias para la localización de actividades y/o emprendimientos que requieran o demanden grandes espacios para desarrollar sus actividades, atento a la concentración de personas, vehículos, bienes o servicios. Las zonificaciones deberán respetar:

- a) La estética urbana, rural y natural en particular en aquellos sectores que merezcan una especial protección por sus valores históricos, culturales, edificios o paisajísticos;
- b) La heterogeneidad de la actividad urbana y rural;
- c) El carácter de las zonas delimitadas, no admitiendo usos y tipos edificios incompatibles con la finalidad de controlar las alteraciones que se produzcan y el deterioro en la calidad de vida;
- d) La seguridad de las personas y sus actividades, no permitiendo la instalación de asentamientos, o emprendimientos en lugares vulnerables a la peligrosidad ambiental, riesgos naturales u otros.

Artículo 16.- PROCEDIMIENTO PARA ELABORACIÓN DE LOS PLANES – El Ejecutivo provincial y los municipios elaborarán cada uno en su ámbito, el reglamento que defina el procedimiento para la elaboración y aprobación. La Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial, creada por el artículo 41 de la presente ley, elaborará y propondrá al Consejo Provincial de Ordenamiento Territorial el procedimiento para la elaboración y aprobación de los Planes de Ordenamiento Territorial.

Las etapas esenciales del plan serán:

- 1). El diagnóstico;
- 2). El modelo territorial;
- 3). Los escenarios alternativos;
- 4). La identificación de acciones;
- 5). El proyecto de plan o programa;
- 6). Los informes sectoriales a las reparticiones u organismos competentes;
- 7). La Evaluación Ambiental Estratégica;
- 8). La información y participación pública;
- 9). Aprobación del Plan o Programa.

Artículo 17°.- NORMAS DE APROBACIÓN – Se considerarán válidos los siguientes Planes de Ordenamiento Territorial que sean aprobados mediante:

a) Ley:

El Plan de Ordenamiento provincial y aquellos que incluyan convenios con la nación o surjan de acuerdos interprovinciales o internacionales y sus modificaciones serán aprobadas por ley, previa convocatoria a audiencia pública.

b) Ordenanza municipal:

Los Planes de Ordenamiento Territorial municipales y sus modificaciones serán aprobados por ordenanza, previa convocatoria a audiencia pública.

Los programas inter-jurisdiccionales e inter-municipales deberán ser aprobados por los respectivos Concejos Deliberantes, previa convocatoria a audiencia pública.

Artículo 18°.- PLAZOS DE ELABORACIÓN DE LOS PLANES – El Poder Ejecutivo provincial, a través de la autoridad de aplicación, deberá elaborar dentro de un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la promulgación de la presente ley, el Plan Estratégico de Desarrollo de Río Negro. Éste deberá ser remitido a la Honorable Legislatura provincial para su conocimiento.

El Poder Ejecutivo provincial, a través de la autoridad de aplicación, deberá elaborar dentro de un plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la remisión a la Legislatura del Plan Estratégico de Desarrollo, el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial. Éste deberá ser elevado a la Honorable Legislatura para su aprobación.

En cada localidad el Ejecutivo municipal deberá elaborar, dentro de un plazo de doce (12) meses contados a partir de la aprobación del Plan Provincial Territorial, su Plan de Ordenamiento Territorial municipal, que deberá ser enviado al Concejo Deliberante respectivo para su aprobación.

Artículo 19°.- INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS – La falta de cumplimiento, sin causa fehacientemente acreditada, por parte del Ejecutivo provincial como de los Departamentos Ejecutivos municipales, de los

plazos establecidos en los artículos que anteceden, harán pasibles a los funcionarios implicados de las sanciones administrativas y penales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad personal y patrimonial que pudiese corresponderle.

CAPITULO 3
DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL
DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Artículo 20°.- RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN – El Poder Ejecutivo provincial, a través del organismo definido como autoridad de aplicación, será el responsable de la coordinación y elaboración del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial.

Cumplido con el procedimiento previsto, el Poder Ejecutivo lo pondrá a consideración de la Honorable Legislatura de la provincia para su aprobación.

Aprobado el mismo, las reparticiones y organismos competentes serán responsables de cumplir e implementar el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial. Corresponde a la autoridad de aplicación el seguimiento y la información anual sobre el estado de ejecución del mismo.

Artículo 21°.- CONTENIDOS BÁSICOS – El Plan Provincial de Ordenamiento Territorial constituye el marco de referencia sistémico y específico para la formulación y gestión de las acciones públicas y privadas, que tendrán los siguientes contenidos básicos:

- a) Crear y establecer las grandes Directrices Territoriales, para sustentar las acciones del desarrollo social, económico, político y la preservación de la biodiversidad del ambiente en el corto, mediano y largo plazo, atendiendo a los fines, objetivos y estrategias establecidos en la presente norma, en la ley número 25675 y en las previstas por la Ley M N° 3266;
- b) Determinar las prioridades de la acción pública y privada a escala provincial, en acuerdo y concordancia con los planes nacionales, municipales y sectoriales, conservando la identidad cultural local del territorio;
- c) Definir e inventariar, en la cartografía oficial de la provincia, confeccionada por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, las características ambientales, geomorfológicas, geológicas, geotécnicas, hidrogeológicas, edafológicas, hidrológicas y topográficas en relación con los presupuestos mínimos de riesgos naturales: sísmicos, aluvionales, hidrológicos, climáticos, los movimientos de remoción en masa, la erosión del suelo y subsuelo y otros, así como los antrópicos, tecnológicos, económicos, sociales y todos aquellos riesgos que puedan significar un perjuicio para la población y su desarrollo sustentable;
- d) Definir las zonas homogéneas, heterogéneas y de interfaces en relaciones de compatibilidad, complementariedad e incompatibilidad entre usos del suelo y externalidades conflictivas;
- e) Identificar y delimitar el orden de prioridades para la utilización, defensa y conservación de los recursos naturales y antrópicos, y las acciones que aseguren el desarrollo sustentable según lo establecen la ley número 25675, Ley M N° 3266 y las demás normas vigentes y lo preceptuado por esta ley.
También deberá fijar y delimitar todas aquellas zonas que, por sus especiales características ecológicas y culturales, sean de particular importancia económica, productiva o ambiental, basado en las disposiciones de la Ley M N° 2669 de creación del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas y leyes modificatorias;
- f) Propender al cuidado del suelo utilizable, considerado como recurso escaso y estratégico para la provincia, que contemple los regímenes para su protección en todas las formas, definiendo delimitaciones adecuadas para la función urbana, la explotación rural, la actividad industrial y las extractivas, de acuerdo a sus potencialidades actuales y disponibilidad futura;
- g) Adherir a las políticas sobre Cuencas Hidrográficas definidas por los organismos hídricos interjurisdiccionales con incumbencia en la materia y las decisiones que determine la Honorable Legislatura para otorgar nuevas concesiones o ampliaciones de las zonas bajo riego;
- h) Fijar los lineamientos y directrices necesarias para propender al desarrollo equilibrado de los centros urbanos del interior de la provincia, con especial referencia a la protección de los suelos productivos, ocupación eficiente del espacio, equipamiento y servicios públicos y administrativos;
- i) Fijar las acciones y políticas necesarias para la protección y control del pedemonte;
- j) Proponer la elaboración de proyectos y la ejecución de obras necesarias en infraestructura de agua, cloacas, viales, de transporte y otras para mejorarlas, crearlas o completarlas, estableciendo estrategias de corto, mediano y largo plazo para determinar su ubicación y definir los índices de cobertura de servicios públicos y de equipamiento;

- k) Proponer medidas para promover la integración socio-territorial y desalentar el establecimiento o ampliación de enclaves que fragmenten el territorio;
- l) Desarrollar, establecer y consolidar mecanismos para regular y monitorear los asentamientos humanos urbanos, rurales y de las zonas no irrigadas, fortaleciendo políticas de estímulo y arraigo según corresponda;
- m) Definir las políticas de ocupación, consolidación y arraigo territorial en las zonas productivas bajo riego con la oferta de provisión de equipamiento adecuado, de infraestructura, de servicios básicos y de sistemas de gestión de empleo con relación al capital social y cultural de las mismas;
- n) Reconocer la multifuncionalidad del espacio rural, delimitando zonas de promoción para la producción semillera, orgánica o biodinámica, considerando asimismo las actividades rurales no agrícolas, tales como agroindustrias, artesanales, agroturismo, turismo rural, ecoturismo, circuitos temáticos u otras opciones;
- o) Reglamentar y elaborar las normas referidas a la implementación de la unidad económica de acuerdo a las previsiones de los artículos números 2326 y 3475 del Código Civil;
- p) Proteger y promover zonas productivas con identidad territorial como elementos de calidad y competitividad, considerando en los planes territoriales la presencia de singularidades y zonas rurales con producciones emblemáticas;
- q) Reconocer el valor patrimonial, económico, ambiental y paisajístico de los entornos agrícolas locales, fundamentalmente, los amenazados por los procesos expansivos urbanos y que, por su especificidad ambiental, no son reproducibles en otras áreas;
- r) Prevenir la configuración de estructuras fundiarias no sustentables, tanto desde el punto de vista ambiental como económico;
- s) Desarrollar la infraestructura, los equipamientos y los servicios en zona rural, con el objeto de consolidar el capital social y cultural y mejorar la capacidad productiva de los territorios;
- t) Considerar los servicios ambientales rurales, al realizar los procesos de selección de proyectos;
- u) Prever las acciones correspondientes para ordenar, limitar y controlar en zonas agrícolas las actividades ladrilleras y otras actividades extractivas, el vertido voluntario o accidental de líquidos efluentes industriales, así como también la instalación de depósitos de residuos sólidos que no deberán ser contaminantes;
- v) Impulsar las acciones correspondientes contra la desertificación, salinización, erosión y degradación de los suelos provinciales; contra la contaminación hídrica; contra la contaminación atmosférica, las cuales deberían ser coordinadas, en lo que correspondiere, con las acciones establecidas en los demás planes;
- w) Promover una norma legal específica para la prevención, planificación y manejo integrado de amenazas naturales, ambientales, tecnológicas y antrópicas, manteniendo una información dinámica y constante, definiendo indicadores, mapas de riesgo y sistemas de monitoreo, que permitan reducir la vulnerabilidad de los asentamientos y de las actividades instaladas en el territorio para poder administrar las situaciones críticas con los menores costos humanos, económicos y ambientales;
- x) Alentar la generación de una atmósfera industrial (sinergia entre empresas del mismo o de diferentes rubros) y de servicios especializados, estimulando la introducción de industrias y servicios tecnológicos de punta, así como el avance de plataformas tecnológicas complejas y nodos, como ventajas competitivas, protegiendo las configuraciones de las mismas;
- y) Definir programas de desarrollo para el transporte, público de pasajeros que favorezcan la vinculación creciente entre oasis, zonas rurales y zonas no irrigadas, así como también el transporte comercial de carga y el de sustancias peligrosas;
- z) Proponer y contener la estructura y metodología de participación ciudadana, entendida como una participación activa desde la identificación de las externalidades negativas y positivas, hasta el monitoreo y fiscalización de las soluciones seleccionadas, debiéndose establecer plazos, procedimientos, etapas y métodos de evaluación de resultados.
 - aa) Coordinar, compatibilizar e incluir las políticas y estrategias de los planes nacionales y provinciales con los municipales y sectoriales, fortaleciendo el accionar municipal y la asistencia técnica e institucional;

- bb) Tomar en cuenta los procesos de integración regional, interregional, nacional e internacional, en acuerdo con los parámetros a considerar en el ámbito estatal y no estatal;
- cc) Especificar y desarrollar los procesos necesarios de descentralización y fortalecimiento municipal, especialmente de transferencia de funciones y de asistencia técnica institucional que se consideren imprescindibles para la ejecución de la presente ley;
- dd) Elaborar y actualizar bases de datos bajo un sistema de información integral con posibilidad de evaluar y cuantificar los procesos territoriales.

CAPITULO 4
DE LA ELABORACION DE PLANES MUNICIPALES
DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Artículo 22°.- RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN – Cada Poder Ejecutivo municipal, dentro de sus respectivas jurisdicciones y en el contexto del Plan de Ordenamiento Territorial Provincial, deberá elaborar, poner en consideración de su Concejo Deliberante y hacer cumplir el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal y sus modificaciones, conforme a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 23°.- PLANES MUNICIPALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – Serán elaborados los Planes Municipales de Ordenamiento Territorial para definir, viabilizar y ejecutar un modelo territorial municipal deseado. Servirán de marco para la coordinación de los distintos programas, proyectos y acciones municipales en el corto, mediano y largo plazo, y aquellos que tengan incidencia en el Departamento, en el marco de los lineamientos previstos en el Plan de Ordenamiento Territorial Provincial.

Sus objetivos se orientarán a:

- a) Definir normas, programas, proyectos y acciones para encauzar y administrar el desarrollo sostenible del territorio municipal. Estableciendo las áreas y sub-áreas de alto riesgo natural, sus capacidades de carga demográfica y habitacional, así como las posibilidades de explotación económica y de crecimiento en el corto, mediano y largo plazo;
- b) Establecer acciones, políticas y estrategias para la parcelación y regularización dominial de predios urbanos, rurales y de zonas no irrigadas, indicando, en cada uno de los sectores delimitados, los tipos de uso expresamente prohibidos, restringidos y/o permitidos, sus condicionamientos generales y las dimensiones lineales y superficiales mínimas que deberán respetar los titulares de dominio al momento de proponer un loteo o parcelamiento de un inmueble;
- c) Jerarquizar y clasificar el territorio en centros poblados: urbanos, suburbanos, de expansión urbana, rurales bajo riego, de zonas no irrigadas; de áreas naturales y de reserva en cada una de ellas, conforme a los términos establecidos en la presente ley. La Dirección General de Catastro e Información Territorial incorporará, dentro de la Cartografía Oficial provincial, toda clasificación, categorización y delimitación que se determinen por imperio de la presente;
- d) Establecer obligatoriamente los Coeficientes de Densidad de la población (C.D.P.), intensidad de la edificación (Factor de Ocupación Total F.O.T.), el porcentaje de ocupación del suelo (Factor de Ocupación del Suelo F.O.S.) que se deberán respetar en cada zona;
- e) Ajustar los Códigos de Edificación vigentes en su jurisdicción, conforme a la presente ley y a los planes que en consecuencia, se dicten;
- f) Alentar y promover la densificación y consolidación de las zonas urbanas que ofrezcan posibilidades de desarrollo sustentable, previo estudio de la capacidad de acogida, de la capacidad portante del suelo y de la disponibilidad de recursos y servicios básicos, identificando aquellas más degradadas para recuperarlas;
- g) Establecer, para todas las áreas, los mecanismos que garanticen la creación y preservación de los espacios públicos, transformándolos en espacios verdes de recreación y/ o de preservación ambiental;
- h) Definir los radios o límites urbanos de las distintas localidades o asentamientos urbanos, con estrategias para el mantenimiento, recuperación y puesta en valor de los centros históricos y culturales departamentales;

- i) Definir acciones y políticas integrales e integradoras en relación con los asentamientos clandestinos o marginales, a través de la identificación de inmuebles y terrenos de desarrollo y construcción prioritaria, fijando los índices máximos de ocupación y usos admitidos;
- j) Determinar tipos, alcance y zonas de influencia de los macroproyectos urbanos para minimizar sus impactos negativos;
- k) Fijar los instrumentos de gestión y financiamiento para el desarrollo territorial;
- l) Establecer políticas, acciones, programas y normas para orientar y garantizar el desarrollo de las áreas no irrigadas y de las zonas productivas bajo riego de acuerdo a las aptitudes y factibilidad de uso del territorio y a las expectativas y necesidades de la población propiciando un uso racional y sustentable de los recursos;
- m) Establecer mecanismos que garanticen la preservación del ambiente rural con medidas de prevención o mitigación que reduzcan el impacto ambiental, generado por aplicación de tecnologías no apropiadas o de infraestructuras que afecten negativamente su funcionamiento y el paisaje rural;
- n) Establecer mecanismos para la preservación del arbolado público urbano y rural;
- o) Proponer y contener la estructura y metodología de participación ciudadana, entendida como una participación activa desde la identificación de las externalidades negativas y positivas, hasta el monitoreo y fiscalización de las soluciones seleccionadas, debiéndose establecer plazos, procedimientos, etapas y métodos de evaluación de resultados;
- p) Fortalecer los lazos de complementariedad y coordinación con municipios vecinos para lograr una visión integradora en las acciones territoriales.

Artículo 24°.- DE LOS PROGRAMAS INTERJURISDICCIONALES – Los intereses comunes de distintas jurisdicciones del gobierno provincial y de distintos municipios deberán ser contenidos en Programas conjuntos, coordinados mediante convenio, previa aprobación por parte de los Consejos Deliberantes correspondientes.

Los programas de dos o más municipios, deberán guardar coherencia con sus respectivos Planes Municipales de Ordenamiento Territorial.

CAPITULO 5

DE LAS CONSIDERACIONES COMUNES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Artículo 25°.- INDEMNIZACIONES – Las indemnizaciones que pudiesen surgir, por aplicación de la presente ley, deberán ser soportadas por el organismo de nivel proponente de la medida causal de un posible perjuicio patrimonial.

Artículo 26°.- CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS – La planificación de: Servicios Públicos, Vivienda, Salud, Educación, Transporte Público y Administración de Justicia y los correspondientes a otras áreas deberá respetar las previsiones de los Planes de Ordenamiento Territorial de cualquier nivel.

Para el caso de los Servicios Públicos concesionados o a concesionar, los entes reguladores, y/o supletoriamente el mismo Poder Ejecutivo, en conjunto con los Poderes Ejecutivos municipales que correspondieren, promoverá los acuerdos necesarios con los concesionarios, previa ratificación legislativa.

Artículo 27°.- CASOS ESPECIALES DE INTERVENCIÓN PROVINCIAL – La aprobación de propuestas de ubicación e instalación en el territorio provincial de zonas industriales, zonas francas, puertos secos, vías de comunicación nacionales y/o interprovinciales y aeropuertos, cualquier obra nacional y/o establecimiento denominado de utilidad nacional, deberán ser ratificada por ley, luego de haber sido aprobadas por el organismo de aplicación.

Artículo 28°.- MODIFICACIONES A LOS PLANES DE ORDENAMIENTO – Todos los proyectos de obras o actividades capaces de modificar, directa o indirectamente a los Planes de Ordenamiento Territorial Provincial y Municipales deberán obtener previamente una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), expedida por la autoridad de aplicación y por las municipalidades correspondientes, conforme determine la reglamentación y según la categorización de los proyectos que establezca dicha reglamentación.

Artículo 29°.- DE LOS VINCULOS CON EL MEDIO AMBIENTE – Las disposiciones de las leyes, M N° 2631, M N° 3266, M N° 4161, los planes ambientales que se dicten y el Plan de Ordenamiento Territorial Provincial, deberán ser complementarios y compatibles entre sí, pero no podrá argumentarse la falta de aprobación de uno para proceder la aprobación del otro.

Artículo 30°.- DE LOS PLANES SECTORIALES ACTUALES Y FUTUROS – Los Planes Sectoriales deberán adecuarse a las pautas, normativas y acciones establecidas en el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial y los Planes Municipales de Ordenamiento Territorial y respetar los lineamientos establecidos por estos.

Las políticas o acciones enmarcadas en planes sectoriales referidos a turismo, salud, minería, educación, gestión de los riesgos u otros, deberán ajustarse en su formulación a las determinaciones de los Planes de Ordenamiento Territorial en sus distintas escalas y, en su ejecución, ser coordinadas con la autoridad de aplicación provincial, cuando los mismos tengan impacto territorial.

CAPITULO 6
DE LOS RECURSOS DE INFORMACIÓN Y LOS SISTEMAS
DE EVALUACIÓN A UTILIZAR

Artículo 31°.- SISTEMA DE INFORMACION AMBIENTAL Y SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL – La autoridad de aplicación provincial, organizará, en coordinación con sus organismos integrantes, un Sistema de Información ambiental de acceso público y gratuito, destinado a recopilar, procesar, organizar y difundir toda la información necesaria para el conocimiento del territorio y su dinámica, para la elaboración, ejecución, seguimiento y control de los Planes de Ordenamiento Territorial y para publicar la información referente a todas sus actuaciones.

La Dirección General de Catastro e Información Territorial, como órgano de desarrollo del Sistema de Información Territorial, deberá poner a disposición de la autoridad de aplicación de la presente ley la información registrada y la que pueda recopilar o registrar para el conocimiento del territorio.

Artículo 32°.- OBJETIVOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL – El sistema informatizado tendrá como objetivos:

- a) Constituirse en una red interinstitucional de información ambiental y territorial, incluyendo al Sector Público, al Sector Científico y a organizaciones de la Sociedad Civil;
- b) Procesar y organizar la información sobre el territorio y su dinámica, hacer el seguimiento de la Evaluación de Impacto Territorial y de los Planes, Programas y Proyectos en el corto, mediano y largo plazo, mediante indicadores desarrollados a tal efecto;
- c) Registrar funciones y responsabilidades de cada institución, conforme a sus potencialidades fortalezas, el rol a cumplir y el tipo y niveles de información que está dispuesta a brindar al Sistema de Información Ambiental y Territorial;
- d) Determinar niveles de información restringida por tiempo limitado, explícitamente para el acceso a información en proceso de actualización, para garantizar la veracidad de los datos difundidos;
- e) Establecer y disponer los medios y recursos para integrar, normalizar y estandarizar la información en un sistema único de interpretación y lenguaje común;
- f) Definir criterios de transferencia de la información a la comunidad;
- g) Coordinar su actividad con la que realizan otros organismos públicos y privados que utilicen el sistema informático para la gestión y administración de sus datos;
- h) Brindar información estratégica para el logro de los fines de la ley relativa a la formulación, ejecución y financiación de planes, programas y proyectos de Ordenamiento Territorial, creando y coordinando los canales de información necesarios para el mejor desarrollo de las actividades públicas y privadas, estatales o no;
- i) Suministrar información para favorecer el conocimiento y preservación de los recursos naturales, económicos y sociales del territorio de la provincia.

Artículo 33°.- DE LA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL – El procedimiento de EIA regulado en la Ley M Nº 3266 deberá comprender la identificación, interpretación y valuación de las consecuencias geográficas, sociales y económico-financieras que puedan causar las acciones o proyectos públicos o privados en el equilibrio territorial, la equidad social y el desarrollo sustentable.

Artículo 34°.- IMPLEMENTACION DE LA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL – El Poder Ejecutivo procederá a actualizar el decreto número 1511/1992 incorporando en los estudios aspectos territoriales consecuencia de esta ley. A los efectos de implementar la Evaluación del Impacto Territorial, el proponente, con la información que tenga a su alcance pueda obtener deberá incluir en la EIA, los siguientes aspectos antes de emitir la Declaración de Impacto Ambiental:

- a) **Geográficos:** Identificación de los diferentes usos del suelo y la evaluación de las formas de organización resultantes que provocaran las acciones de intervención programadas, de

acuerdo a su grado de compatibilidad o incompatibilidad, las necesidades de la sociedad y las características intrínsecas del área de intervención. La visión debe ser integral, sistémica, dinámica y relacional para que permita evaluar si es posible alcanzar una ocupación racional, sostenible y eficiente del territorio.

El estudio de los factores geográficos debe incluir la interacción de las esferas biótica, abiótica y antrópica desde tres perspectivas:

- a.1) La locacional (coordenadas, altitud, sitio (emplazamiento), posición (relaciones), escalas desde lo global a lo local, zonificación y distribución, incluyendo el mapeo y análisis de información georeferenciada;
 - a.2) La temporal (los procesos y huellas de la naturaleza y la sociedad en el tiempo);
 - a.3) La relacional (vinculación del subsistema natural, el de asentamientos, el productivo, el de transportes y el de comunicaciones).
- b) **Sociales:** Se debe evaluar la contribución positiva y/o negativa de la intervención propuesta al desarrollo humano integral, a la ampliación del espacio público, a la distribución equitativa del ingreso, a la satisfacción de las necesidades básicas insatisfechas, al nivel de educación y capacitación de los recursos humanos, al nivel de formalidad del empleo y a la calidad de vida de los habitantes. Por vía reglamentaria se definirán las fórmulas de Renta Social Efectiva;
- c) **Económico-Financieros:** Se debe evaluar costo-beneficio de las distintas actividades que se propongan, teniendo en consideración su incidencia o no, en el Producto Bruto Interno Provincial; Producto Bruto Geográfico; la generación de nuevos puestos de trabajo; la creación o incentivación de otras actividades económicas para proveerle materias primas, servicios, insumos o repuestos en el medio, su sostenibilidad, la reinversión de las utilidades en el ámbito provincial, el grado de desarrollo tecnológico que aporten, la presencia de externalidades, la contribución fiscal neta y la existencia de subsidios o mecanismos de financiación.
- d) Otros aspectos vinculados que puedan afectar al desarrollo territorial o ser afectados por la aplicación de los planes, programas y proyectos de Ordenamiento Territorial.

Artículo 35°.- AUDITORÍA EXTERNA DE IMPACTO TERRITORIAL – La autoridad de aplicación con una periodicidad máxima de dos (2) años deberán realizar una Auditoría Externa de Impacto Territorial, procedimiento que deberá ser realizado por las universidades o institutos de Investigación especializados. En la realización de la auditoría externa no podrán intervenir los representantes del Sector Científico Técnico de la provincia ni de universidades que integren el Consejo Provincial de Ordenamiento Territorial, ni la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial, creados por los artículos 40 y 41 de la presente ley.

Dicha auditoría será ejecutada bajo la modalidad de consultoría externa y tendrá como objetivo medir los efectos producidos por la instrumentación y ejecución de los Planes de Ordenamiento Territorial y sus Programas y Proyectos en el logro del modelo territorial deseado para la provincia y los municipios y el funcionamiento de los organismos de aplicación de la presente ley.

El informe de Auditoría será remitido a la Legislatura provincial para su conocimiento y publicado en el Sistema de Información Ambiental.

CAPITULO 7

DE LOS SUJETOS DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Artículo 36°.- SUJETOS DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL – Son sujetos del Ordenamiento Territorial y responsables de su cumplimiento las reparticiones y organismos provinciales, centralizados y descentralizados y los municipios con competencia en los contenidos aprobados en los Planes de Ordenamiento Territorial.

Artículo 37°.- NIVEL PROVINCIAL – Compete a la provincia establecer las normas básicas en materia de disposición, preservación y uso de los recursos naturales, zonificación industrial y agrícola, servicios públicos y protección del medio ambiente, entre otros:

- a) Establecer la política del ordenamiento del territorio en los asuntos de interés provincial, áreas protegidas según Ley M N° 2669, y sus modificatorias, Ley M N° 3266, Ley Q N° 2600, Ley E N° 2612, Ley M N° 2631, Ley M N° 2701, sobre preservación del ambiente, proponiendo a los municipios las orientaciones y directrices en la materia, y toda otra legislación que la regule;
- b) Localizar y planificar formas generales de uso del suelo de acuerdo con su aptitud de uso, capacidad de carga y posibilidades de sustentabilidad del sistema provincial;

- c) Propender al equilibrio territorial en la distribución de los proyectos de inversión económica y social, fomentando el desarrollo socio-económico ambientalmente sustentable de las diferentes zonas o regiones del Territorio provincial;
- d) Establecer las competencias de las entidades públicas involucradas en función del Ordenamiento Territorial, atendiendo a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad;
- e) Optimizar la organización funcional y administrativa del Territorio provincial y municipal;
- f) Establecer los lineamientos del proceso de urbanización y del sistema de ciudades;
- g) Establecer los lineamientos del proceso de desarrollo rural provincial dando respaldo ambiental, económico y social a sus actividades productivas, a sus modos de vida y a sus recursos naturales y ambientales;
- h) Prever el resguardo, conservación y/o uso y manejos de las zonas no irrigadas y áreas naturales;
- i) Orientar la localización de grandes proyectos de infraestructura, de manera que se aprovechen las ventajas competitivas regionales y se promueva la equidad en el desarrollo municipal;
- j) Conservar y proteger áreas de acuerdo a su importancia ecológica, científica, histórica y cultural de alcance provincial;
- k) Proveer el ordenamiento del territorio provincial, municipal y regional, a través de los instrumentos de planificación establecidos en la presente ley en un contexto de apertura económica y de integración nacional e internacional;
- l) Promover y canalizar la participación ciudadana en el ordenamiento y desarrollo territorial para garantizar la gobernabilidad y la sustentabilidad del territorio y sus recursos.

Artículo 38°.- NIVEL MUNICIPAL – En el proceso de planificación municipal se deberá:

- 1). Formular, adoptar y/o adecuar sus planes de ordenamiento del territorio contemplados en la presente ley de acuerdo a las directivas del Plan Provincial de Desarrollo si lo hubiere y el de Ordenamiento Territorial Provincial;
- 2). Planificar y orientar el uso del suelo en las áreas urbanas, complementarias, rurales, no irrigadas y naturales del territorio de su jurisdicción, tendientes a una utilización racional y sustentable del mismo;
- 3). Orientar los programas o proyectos específicos en armonía con las políticas nacionales, el plan provincial, los proyectos de los municipios vecinos y sus estrategias específicas de desarrollo;
- 4). Promover y canalizar la participación ciudadana en el ordenamiento y desarrollo territorial, promoviendo la capacitación y la información.

Artículo 39°.- DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN – El Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA) o el organismo que en el futuro la reemplace y los municipios serán autoridad de aplicación de esta ley en sus respectivas jurisdicciones, correspondiéndoles definir los objetivos esenciales del Ordenamiento Territorial en el ámbito de su competencia, perfeccionar la articulación territorial dentro de la provincia impulsando y fomentando la coordinación entre el Estado provincial y los municipios en el trazado de las políticas de desarrollo territorial, garantizando la participación de los ciudadanos y de las organizaciones intermedias mediante la información, la preservación del derecho de iniciativa y propiciando la solución concertada de diferencias y conflictos.

Para el cumplimiento de estas funciones se establece la siguiente organización:

- 1) Consejo Provincial de Ordenamiento Territorial (CPOT);
- 2) Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial (APOT).

Artículo 40°.- DEL CONSEJO PROVINCIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – Créase el Consejo Provincial de Ordenamiento Territorial como organismo consultor y asesor, que será presidido por el presidente del Consejo de Ecología y Medio Ambiente y estará constituido por:

- Un (1) representante idóneo de cada uno de los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo, asistidos por sus reparticiones centralizadas y descentralizadas;
- Un (1) representante de la Dirección General de Catastro e Información Territorial;

- Un (1) representante por cada uno de los municipios;
- Un (1) representante de la AIC (Autoridad Inter-jurisdiccional de Cuencas);
- Un (1) representante por cada uno de los Entes de Desarrollo (ENDECA- ENDECIC- ENDEMAS-ENDESUR-ENDECON);
- Cinco (5) representantes del Sector Científico Técnico de la provincia, sin perjuicio de que por vía reglamentaria se determine la incorporación de otros organismos especializados existentes o crearse;
- Cinco (5) representantes de las universidades e instituciones académicas;
- Cinco (5) representantes de las organizaciones de la sociedad civil cuyos estatutos tengan relación con la materia, sin perjuicio de que por vía reglamentaria se determine la incorporación de colegios profesionales, organizaciones de la industria, el agro, el comercio y otros organismos especializados existentes o a crearse.

Todos los organismos mencionados deberán comprometerse en forma explícita y por escrito a participar activamente en el CPOT, designando, un (1) representante titular y un (1) suplente y comunicarlo al Consejo de Medio Ambiente.

El CPOT deberá reunirse periódicamente, labrar un acta por reunión y emitir opinión por medio de dictámenes debidamente fundados en todo aquello que sea de su competencia. Establézcase la obligatoriedad de la consulta y el dictamen del CPOT, bajo pena de nulidad de lo actuado.

El quórum mínimo de funcionamiento para emitir dictámenes se formará con la asistencia de los representantes directamente vinculados con el asunto en trámite más tres (3) delegados institucionales y los representantes de los municipios involucrados.

La autoridad de aplicación, deberá fundamentar su apartamiento de lo aconsejado en los referidos dictámenes.

Las decisiones finales adoptadas serán formalizadas mediante resoluciones emitidas por la autoridad de aplicación de la presente ley y recurribles en los tiempos, modos y formas establecidos por la Ley A N° 2938.

El Poder Ejecutivo por vía reglamentaria determinará el funcionamiento del Consejo Provincial de Ordenamiento Territorial y su relación con el Consejo de Ecología y Medio Ambiente.

Ninguno de los integrantes de este Consejo percibirá retribución alguna por el desempeño de sus funciones en el mismo.

Las funciones esenciales del CPOT son:

Dictamina los informes finales de los proyectos, programas o Planes de Ordenamiento Territorial Provincial, elaborados por la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial y los eleva al Consejo de Ecología y Medio Ambiente.

Dictamina los procedimientos de la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial.

Propone temas e identifica problemas y/o conflictos territoriales sobre los cuales se deba intervenir para mejorar la Organización Territorial.

Aprueba los informes de auditoría y establece las recomendaciones respectivas.

Propone directivas e instrucciones de Ordenamiento Territorial, para reparticiones y organismos públicos provinciales y municipales.

Los organismos e instituciones integrantes del CPOT emitirán dictamen obligatorio en los procedimientos de planificación.

Recomienda anualmente al Poder Ejecutivo el presupuesto de gastos necesarios para la adecuada ejecución de la presente ley.

Artículo 41.- DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – Créase en el ámbito del Consejo de Ecología y Medio Ambiente, la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial, como organismo desconcentrado del Poder Ejecutivo provincial, que estará integrada por un Comité Ejecutivo, compuesto por un (1) presidente y seis (6) vocales.

El cargo de presidente surgirá de una terna de personas propuesta por el CPOT, que deberán contar con antecedentes técnicos y profesionales en la materia. El Poder Ejecutivo elegirá el postulante que elevará a la Honorable Legislatura para el Acuerdo.

El presidente durará cinco (5) años en sus funciones, no pudiendo ser reelegido en el período siguiente.

Los Vocales serán designados: Uno (1) por el Poder Ejecutivo, tres (3) a propuesta del sector científico y técnico y finalmente dos (2) por los municipios integrantes del Consejo Provincial de Ordenamiento Territorial, sus cargos tendrán jerarquía directiva y deliberarán en forma colegiada.

Los miembros del Comité Ejecutivo serán responsables personal y solidariamente por los actos del mismo, salvo constancia en acta de su voto en desacuerdo.

La agencia deberá contar con equipos técnicos los que serán organizados por el Comité Ejecutivo.

El Consejo de Ecología y Medio Ambiente, previa consulta con el Consejo Provincial de Ordenamiento Territorial, establecerá los procedimientos a los que deberá ajustarse el funcionamiento de la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial.

Sus funciones son:

- a) Elaborar los proyectos de los Planes de Ordenamiento Territorial;
- b) Proponer medidas concretas para coordinar la elaboración, revisión y propuestas de modificación de los Planes Provincial de Ordenamiento Territorial, programas, proyectos y someterlos a la consideración del Consejo Provincial de Ordenamiento Territorial;
- c) Introducirá en este proceso la evaluación ambiental estratégica de planes y programas;
- d) Promover la participación social y ciudadana en los términos de esta ley;
- e) Procurar una activa participación de los organismos científicos y académicos en la capacitación y asesoramiento, en la formulación y evaluación de propuestas de programas y proyectos, como también en el monitoreo y control de los procesos;
- f) Elaborar su propio reglamento interno, su programación y memoria anual de actividades para ponerlos en consideración del Consejo;
- g) Proponer medidas para coordinar las políticas y prácticas catastrales con los Planes de Ordenamiento Territorial y los programas que se refieran a desarrollo urbano y rural y a asentamientos humanos;
- h) Promover la formulación, ejecución, financiamiento y control de la ejecución de programas y proyectos enmarcados en los Planes Provinciales de Ordenamiento Territorial;
- i) Proponer, controlar y establecer procedimientos de controles cruzados para hacer más transparentes las decisiones, sumando a los controles internos realizados por los organismos de la administración centralizada, controles externos por parte de la Honorable Legislatura, los organismos autárquicos, los concejos deliberantes, la comunidad académica y científica y las organizaciones de la sociedad civil;
- j) Proponer a través del organismo que determine la reglamentación, las sanciones y medidas de seguridad que correspondan, así como aplicar las medidas y procedimientos coactivos necesarios para el cumplimiento de la presente ley;
- k) Definir y proponer cursos de acción en el corto, mediano y largo plazo conforme a las pautas establecidas en los Planes de Ordenamiento Territorial;
- l) Diseñar en acuerdo con los organismos integrantes del Consejo Provincial de Ordenamiento Territorial y poner en marcha el Sistema de Información Territorial;
- m) Llevar el registro de planes, programas y proyectos de Ordenamiento Territorial a nivel provincial y municipal; de planes sectoriales u otro tipo de planes con incidencia en el territorio;
- n) Vigilar el cumplimiento de esta ley y demás ordenamientos de la materia y ejercer las demás atribuciones que le otorgue la presente ley u otros ordenamientos legales;
- o) Informar al CPOT sobre la congruencia de los planes sectoriales y los Planes de Ordenamiento Territorial Municipal con el Plan de Ordenamiento Territorial Provincial, sin menoscabo de las competencias de los municipios, sugiriendo las adecuaciones necesarias.

CAPITULO 8 DE LOS MECANISMOS PARA GARANTIZAR LA INFORMACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

Artículo 42.- OBJETIVO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL – La autoridad de aplicación deberá asegurar las condiciones para que los ciudadanos participen y contribuyan al cumplimiento del bien común e interactúen y sean partícipes pro activos y responsables mediante la opinión informada y fundada en todas las etapas del Ordenamiento Territorial de la provincia.

Sin perjuicio de lo establecido por la Ley Q N° 2.600, su decreto número 530/1993, la Ley M N° 3702 y la Ley K N° 3132 de Audiencias Públicas y los mecanismos de información, integración, educación

y participación previstos por esta ley, podrán generarse otros que permitan la intervención de los sectores y actores involucrados.

Artículo 43.- DE LA PUBLICIDAD – La autoridad de aplicación, a través de su Sistema de Información Territorial que se crea por esta ley deberá difundir en forma pública y gratuita, mediante página web, las actuaciones realizadas así como también las intervenciones que realice en tramitaciones con otros organismos. Las actuaciones serán publicadas en forma gratuita, garantizando que la síntesis de las mismas se difundan en un lenguaje accesible, verificable y confiable. El Sistema de Información Territorial Provincial coordinará los sistemas de Información provincial y municipal.

Anualmente la autoridad de aplicación provincial y municipal, deberán dar cuenta a la Honorable Legislatura y a los Concejos Deliberantes respectivamente, de los avances de los Planes de Ordenamiento Territorial.

Artículo 44.- DE LA CONSULTA PÚBLICA – La Consulta Pública tiene por objeto garantizar la participación y el derecho a la información mediante un procedimiento que contribuya a la toma de decisiones por parte de la autoridad de aplicación y forma parte de las diferentes etapas del proceso de los Planes de Ordenamiento Territorial, particularmente del procedimiento de EIT (Evaluación de Impacto Territorial).

Artículo 45.- PARTICIPANTES – Podrán participar en el procedimiento, toda persona física o jurídica, privada o pública que invoque un interés legítimo o derecho subjetivo, simple o difuso, las organizaciones de la sociedad civil cuya tarea guarde relación con la temática a tratar, reconocidas por la autoridad administrativa correspondiente, organismos o autoridades públicas nacionales, provinciales o municipales, y todos los organismos de protección de intereses difusos.

Artículo 46.- CONVOCATORIA – La consulta pública se formalizará mediante acto administrativo, que será publicado en la pagina web del Sistema de Información Territorial, sin perjuicio de otros medios como radio, televisión, diarios, etcétera.

La convocatoria especificará:

- a) El tema de la consulta;
- b) El lugar físico, la pagina web donde se podrá consultar la documentación, para tomar vista y efectuar las presentaciones y la dirección postal y de correo electrónico a la cual podrán remitirse las observaciones, opiniones y comentarios;
- c) Los plazos previstos para tomar vista de las actuaciones administrativas, y para la presentación de observaciones, opiniones o comentarios.

Artículo 47.- MODALIDAD Y PLAZOS – Las observaciones, opiniones o comentarios deberán ser debidamente identificados y firmados, en dos (2) copias en formato papel y una (1) en formato digital dentro de los diez (10) días posteriores de ser convocada. Las observaciones, opiniones o comentarios estarán publicados desde su presentación hasta la finalización de la tramitación. La autoridad de aplicación deberá ponderar las observaciones, opiniones y comentarios y aceptarlos o rechazarlos en forma fundada.

Artículo 48.- DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS – Con un plazo mínimo de diez (10) días hábiles posteriores a la finalización de la Consulta Pública y en forma previa a resolver sobre temas que, por su significación y evaluación, tengan trascendencia permanente y general para la población de la provincia o del lugar donde se vaya a desarrollar el proyecto, la autoridad de aplicación convocará a Audiencia Pública, con los siguientes requisitos:

- a) La convocatoria deberá ser publicitada en el Boletín Oficial dos (2) veces en un mes y en la página web del Gobierno de Río Negro y del Consejo de Ecología y Medio Ambiente a partir de la decisión de su realización;
- b) Se deberá publicar en los diarios de alcance provincial en dos (2) oportunidades: dentro de las 48 hs. posteriores a su publicación en el Boletín Oficial y el día anterior a la realización de la audiencia;
- c) Además se podrá complementar la difusión mediante otros medios, que se considere apropiados conforme los canales de comunicación existentes en la zona de influencia de la iniciativa;
- d) Se deberá realizar en un lugar que garantice accesibilidad a través del transporte público, la mayor proximidad a la población interesada y ciertas dimensiones a efectos de facilitar la presencia de los inscriptos;
- e) En la resolución final sobre el tema tratado se deberá hacer mención a las opiniones vertidas en la Audiencia Pública y la consideración que las mismas merezcan.

Artículo 49.- ARTICULACIÓN CON LA LEY N° 3266 – El régimen de las audiencias públicas establecido para el Ordenamiento Territorial complementa pero no reemplaza el régimen de audiencias para la Evaluación de Impacto Ambiental previsto por la Ley M N° 3266, a fin de otorgar celeridad, eficacia y eficiencia a los procedimientos.

Artículo 50.- ACCIÓN DE AMPARO – En caso de denunciarse o verificarse trasgresión o incumplimiento a lo establecido en la presente ley o en los Planes de Ordenamiento Territorial de cualquier nivel, el interesado podrá interponer Acción de Amparo o denuncia por ante la Fiscalía de Estado, conforme lo establece y preceptúa el artículo 43° de la Constitución nacional y artículo 43° de la Constitución de la provincia de Río Negro.

CAPITULO 9
DEL FINANCIAMIENTO E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS
PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Artículo 51.- PRESUPUESTO ORDINARIO – El Poder Ejecutivo deberá incorporar en el Proyecto de Presupuesto Provincial anual, a enviar a la Honorable Legislatura provincial, las partidas necesarias para financiar el funcionamiento y aplicación de la presente norma, financiar programas, proyectos y asegurar los procedimientos de participación ciudadana.

La Ley de Presupuesto Provincial deberá prever las partidas correspondientes para el Consejo de Ecología y Medio Ambiente a los efectos de brindar:

- a) Capacitación y asistencia técnica a los municipios que así lo requieran;
- b) Mantener la capacitación del personal profesional y técnico provincial y el de las oficinas municipales de Ordenamiento Territorial;
- c) Informatización e incorporación de nuevas tecnologías;
- d) Elaboración de los Planes de Ordenamiento Territorial provincial y el seguimiento, control y monitoreo de los planes, programas y proyectos que de él se desprendan.

Artículo 52.- RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA – Sin perjuicio de las partidas que anualmente se presupuesten para el funcionamiento y aplicación de la presente ley, el Poder Ejecutivo deberá realizar una afectación específica correspondiente al uno por ciento (1%) del total producido del impuesto inmobiliario e ingresos brutos, neto de coparticipación municipal, destinado a los siguientes fines:

- a) Financiar la elaboración y/o ejecución de Programas y Proyectos municipales que promuevan el desarrollo territorial y se encuentren comprendidos dentro de las políticas y estrategias establecidas por el Ordenamiento Territorial Provincial;
- b) Los procedimientos de las Auditorías de Impacto Territorial y Audiencias Públicas;
- c) Actividades científicas y tecnológicas que profundicen el conocimiento sobre el territorio, especificadas en los Planes de Ordenamiento Territorial.

Artículo 53.- ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ESPECIAL – Los fondos provenientes de afectación específica establecidos por la presente ley, deberán constituir un Fondo Especial administrado por la autoridad de aplicación y distribuido en acuerdo con las municipalidades conforme a los porcentajes de coparticipación municipal.

CAPITULO 10
DE LAS MEDIDAS ECONÓMICAS Y TRIBUTARIAS
PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Artículo 54.- COORDINACIÓN INTERMINISTERIAL – La autoridad de aplicación deberá coordinar con los Ministerios las siguientes acciones:

- a) Garantizar el financiamiento en el tiempo de los gastos que demande la ejecución de los planes, programas y proyectos de Ordenamiento Territorial y usos de suelo;
- b) Adecuar los instrumentos fiscales para la corrección de las distorsiones generadas por la especulación inmobiliaria, la debida internalización de las externalidades y la recuperación de la plusvalía. Entiéndase por plusvalía: aquellos incrementos del valor inmobiliario, generados a través de las acciones públicas ejecutadas por el Estado y atribuibles a los esfuerzos de la comunidad pero, percibidos por el sector privado;

- c) Adecuación de instrumentos fiscales y otros para promover la inversión y la eficiencia en las actividades productivas, generando un mayor equilibrio y equidad en el territorio provincial, desalentando las actividades especulativas, pero alentando el desarrollo sustentable.

Artículo 55.- CAPTACIÓN DE RECURSOS Y CANALIZACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO DE LA INVERSIÓN – El Poder Ejecutivo por sí, o a instancias de los Poderes Ejecutivos municipales, incluirá dentro del proyecto anual de Ley Impositiva o Tributaria, según su ámbito, propuestas de modificaciones de:

- a) Las variables utilizadas en la fórmula establecida para determinar las alícuotas para la percepción del impuesto inmobiliario que fija el Código Fiscal de la provincia, incluyendo los fundamentos que justifiquen las mismas y basados en los supuestos contenidos en los Planes de Ordenamiento Territorial de cualquier nivel en especial a la recuperación de las plusvalías por parte del Estado provincial y los municipios;
- b) Las alícuotas del Impuesto a los Ingresos Brutos que fija el Código Fiscal de la provincia, para promover o desalentar actividades en el territorio total o parcialmente, incluyendo los fundamentos que justifiquen las mismas y sobre la base de los supuestos contenidos como fines estratégicos en los Planes de Ordenamiento Territorial de cualquier nivel. Los municipios, al momento de decidir el aumento, la reducción o eliminación de tasas por servicios municipales, deberán tener en cuenta los fundamentos que justifiquen las propuestas sobre la base de los supuestos contenidos como fines estratégicos en el Plan de Ordenamiento Municipal.

Artículo 56.- PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – Los programas o proyectos de subsidio o fomento económico a las distintas actividades productivas en la provincia (subsidios a tasas de interés, subsidios de costo de energía eléctrica, o cualquier otro subsidio directo e indirecto), sin importar el régimen para el que se instrumenten, creados o a crearse, deberán tener relación con los Planes de Ordenamiento Territorial de cualquier nivel.

Artículo 57.- OBRA PÚBLICA – El Poder Ejecutivo provincial, con el fin de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y fines previstos en los distintos Planes de Ordenamiento Territorial no podrá incluir en su presupuesto anual y/o ejecutar obra pública alguna ni garantizar préstamos a los municipios, ni otorgar adelantos de coparticipación, en los casos en que las obras para las cuales se solicitan tales fondos, no estén alineadas con los objetivos de la presente ley y los Planes de Ordenamiento Territorial.

Artículo 58.- PRIORIDADES DE INVERSIÓN – La autoridad de aplicación medirá o estimará la magnitud de las necesidades básicas insatisfechas y la inversión pública destinada a satisfacerlas, mediante la complementación de las mediciones existentes en un sistema de indicadores que califique y clasifique los departamentos, distritos, y otras unidades menores tales como localidades censales o barrios agrupados, en categorías ordinales que fijen un orden de prioridad según el grado de carencia, para cada materia enunciada en el artículo 2º, inciso e) de la presente ley.

El Presupuesto de la provincia, el de los municipios y los planes de inversión de los Concesionarios de Servicios públicos deberán reflejar, en términos relativos, una mayor proporción en la asignación de recursos "**per cápita**" para aquellas localizaciones donde las carencias son mayores, en lo referido a las necesidades básicas insatisfechas.

Artículo 59.- VALUACIÓN FISCAL DE LOS BIENES INMUEBLES – El Poder Ejecutivo provincial deberá mantener actualizados los valores de la tierra libre de mejoras en los avalúos fiscales de los bienes inmuebles de acuerdo a las variaciones que registre el mercado inmobiliario como consecuencia de la puesta en vigencia de los Planes de Ordenamiento Territorial que surjan por aplicación de la presente y mediante los procedimientos que establece la ley específica.

En toda escritura traslativa de dominio deberán constar las afectaciones existentes en el inmueble que impliquen restricciones al dominio, conforme a los Planes de Ordenamiento Territorial provincial o municipales, oportunamente aprobados y de acuerdo a las constancias existentes en el correspondiente plano de mensura, debiendo los funcionarios y profesionales actuantes tomar todos los recaudos necesarios para el cumplimiento de las exigencias aquí impuestas.

CAPITULO 11 DEL REGIMEN DE PENALIDADES

Artículo 60.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN SANCIONATORIO – Serán autoridad de aplicación del Régimen Sancionatorio:

El municipio con jurisdicción en el lugar donde se cometió la infracción, en el caso de los Planes Municipales de Ordenamiento Territorial,

El Consejo de Ecología y Medio Ambiente coordinando con el municipio en los demás casos. Asimismo los respectivos Consejos Deliberantes deberán reglamentar las disposiciones de este capítulo, conforme a las facultades otorgadas por la legislación en vigencia en un plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 61.- INCUMPLIMIENTO O MORA EN LA REGLAMENTACIÓN – En caso de incumplimiento o mora en el plazo de reglamentación de la presente ley, será obligación del Fiscal de Estado la acción de amparo en cuestión, dentro de los diez (10) días de acreditado el incumplimiento o mora por parte de los responsables.

Artículo 62.- En el ejercicio del poder de policía conferido por la presente ley, la autoridad de aplicación y los municipios deberán asegurar el cumplimiento de lo que establezcan los Planes de Ordenamiento Territorial vigentes en sus ámbitos de gestión, sin perjuicio de las facultades otorgadas a la autoridad de aplicación de nivel provincial, en especial con referencia a las acciones que modifiquen el uso y/o destino del suelo.

Todo uso del suelo, que fuere contrario a los establecidos por los respectivos Planes de Ordenamiento Territorial, como así toda trasgresión a las disposiciones de la presente ley o de las obligaciones establecidas en los respectivos Planes, una vez comprobada de modo fehaciente tal trasgresión, hará pasible a los responsables de la aplicación de una multa que mantenga una proporción razonable con el daño producido, sin perjuicio de las sanciones accesorias que pudiesen corresponder.

Para ello, la autoridad de aplicación deberá tener en cuenta los distintos factores o circunstancias del caso, el mayor o menor daño producido y la intencionalidad o culpabilidad del autor.

Artículo 63.- SANCIONES ACCESORIAS – Siempre y en todos los casos, la autoridad de aplicación deberá imponer como accesoria a la multa la paralización de las obras o actividades en infracción, mandar a destruir o a restituir los bienes y las cosas a su estado original y obras de mitigación de impactos producidos en el entorno de la misma a costa del infractor, suspender y/o clausurar, y/o secuestrar preventivamente y/o decomisar los elementos utilizados en la comisión de la infracción.

Artículo 64.- RESPONSABILIDAD COMPARTIDA – Serán solidariamente responsables por las infracciones cometidas a la presente ley, además del comitente o autor material, el peticionante o proponente del proyecto, los propietarios, las empresas constructoras, las inmobiliarias o cualquier otro tipo de intermediario en el negocio inmobiliario y productivo agrario o minero, industrial o de comercialización y transporte y depósito, y los profesionales intervinientes, según el caso que correspondiere.

Asimismo lo serán los funcionarios públicos municipales y/o provinciales, en forma personal, que por acción u omisión autorizaren o no tomaran en tiempo y forma, las medidas pertinentes preventivas o de sanción ante la constatación o conocimiento de la existencia de incumplimientos de lo establecido en los Planes de Ordenamiento Territorial o de violaciones a la presente normativa o sus reglamentaciones.

Artículo 65.- FUNCIONARIOS PÚBLICOS – El funcionario público que utilizare esta ley para obtener beneficios para sí o para terceros a través del otorgamiento de permisos, habilitaciones o certificaciones y/o promoviese excepciones, será pasible de las sanciones que establezca su estatuto particular, sin perjuicio de las que corresponda por aplicación de la presente ley y de responder personalmente con su patrimonio.

También lo será el funcionario público que por su participación en la gestión territorial haga uso indebido de la información recopilada.

Será pasible de sumario y eventual sanción administrativa el funcionario público que por su participación directa o indirecta en la elaboración de los planes, evalué o informe excepciones o asuntos que tengan carácter subjetivo o particular.

Artículo 66.- OTRAS SANCIONES – La aplicación de las sanciones aquí previstas será sin perjuicio de las establecidas por el Código Penal, Código de Faltas, ley número 25675, Ley M N° 3266, Ley M N° 3250, Ley M N° 2669 y toda otra norma de aplicación por infracción a la normativa vigente.

Artículo 67.- DAÑO AMBIENTAL – Sin perjuicio de las sanciones administrativas que pudiesen corresponder por la aplicación de la presente norma u otras vigentes, los infractores deberán responder por el daño ambiental que eventualmente pudiesen causar, en los términos de los artículos 27, 28 y concordantes de la ley nacional número 25675.

Artículo 68.- DENUNCIAS ADMINISTRATIVAS – La autoridad de aplicación deberá, dentro de los dos (2) días hábiles de recibida una denuncia por incumplimiento de lo preceptuado en los Planes de Ordenamiento Territorial, iniciar el procedimiento administrativo que corresponda. Esta acción deberá proveer a salvaguardar y tomar los recaudos del caso respecto a lo dispuesto en los planes cuyo incumplimiento se denuncie.

En particular disponer en forma urgente de las acciones preventivas que impliquen el cese del daño o la destrucción de recursos naturales, culturales, urbanísticos o del ambiente. En el caso que la denuncia sea efectuada por la autoridad de aplicación de nivel provincial, la misma se impondrá ante los organismos municipales que corresponda, conforme a su jurisdicción.

CAPITULO 12 DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 69.- VIGENCIA DE LA LEY E Nº 998 y E Nº 3483 – A partir de la aprobación de los Planes de Ordenamiento Territorial que surjan de la aplicación de la presente ley y hasta tanto se apruebe una nueva normativa de loteos y fraccionamiento, regirán los parámetros que fijen aquella, en cuanto a las unidades mínimas urbana, rural y de zonas no irrigadas.

La Dirección General de Catastro e Información Territorial es el responsable de respetar y hacer respetar los Planes de Ordenamiento, en cuanto a visación y aprobación de parcelamientos, loteos o fraccionamientos se refiera.

Artículo 70.- Autorízase, a los fines de la presente ley, al Ministerio de Hacienda a afectar los recursos correspondientes.

Artículo 71.- PLAZO PARA LA REGLAMENTACIÓN – El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en el plazo de seis (6) meses a partir de la promulgación.

Artículo 72.- PROMULGACIÓN – La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 73.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Especial Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

ANEXO 1 DEFINICIONES

A los efectos de aplicar e interpretar la presente ley se entiende por:

- a) **Ordenamiento territorial:** Expresión espacial de la política económica, social, cultural y ambiental e instrumento de planificación y gestión. Es de carácter transversal y afecta las normas de carácter básico o general y todas aquellas que tienen que ver con el funcionamiento y administración del territorio, siendo sus principios básicos la coordinación y subordinación de las políticas sectoriales, destinada a configurar, en el corto, mediano y largo plazo la organización y uso del territorio acorde con las potencialidades y limitaciones del mismo, las expectativas y necesidades de la población y los objetivos de desarrollo sustentables, como principio rector.

Se concibe como un procedimiento administrativo y un proceso continuo y permanente que sirve de base a las decisiones del sector público, del sector privado y de la comunidad en general, con el objeto de lograr metas y fines predefinidos, facilitar el control de las acciones y redireccionar el proceso de desarrollo territorial cuando así convenga. Se concreta con una visión integradora, en concordancia con las estrategias de desarrollo que se definan tanto en lo referente a los aspectos económicos, sociales como ambientales, para lograr el desarrollo sustentable.

El proceso de ordenamiento territorial se lleva a cabo en el contexto de la participación social, como un medio para garantizar la satisfacción de las necesidades, intereses y demandas de la comunidad en su conjunto y crear conciencia de la responsabilidad social frente al desarrollo y la preservación del territorio;

- b) **Desarrollo sostenible:** Concepción del desarrollo que propugna la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las propias.

Deben propender al equilibrio entre las variables del crecimiento económico, equidad social y calidad ambiental;

- c) **Territorio:** Espacio geográfico definido y delimitado por pautas institucionales, legales y el sentido de pertenencia de la comunidad, en donde se da la relación permanente entre los procesos sociales, económicos y ambientales;

- d) **Planificación:** Forma de anticipar el curso de acción que debe adoptarse con la finalidad de alcanzar una situación deseada;

- e) **Planificación de desarrollo:** Tipo de planificación que involucra a la planificación económica, social, ambiental y territorial;

- f) **Desarrollo:** Proceso vinculado a la posibilidad de crear una situación social, ambiental, cultural, institucional, económica y política que potencie las condiciones de vida que

permitan a las personas alcanzar estados de satisfacción de las necesidades básicas, así como la oportunidad de progreso social y mejoramiento en todos los órdenes de la vida personal y comunitaria;

- g) **Desarrollo local:** Proceso continuo y complejo basado en el consenso, impulsado por la sociedad de un territorio local, apoyado en un programa o proyecto, que aprovechando sus recursos endógenos, tiende a potenciar, optimizar y crear condiciones favorables de crecimiento;
- h) **Ambiente:** Conjunto de elementos naturales y antrópicos que interactúan sistémicamente en un tiempo y territorio determinado;
- i) **Participación:** Interactuar o ser participe responsable en determinada actividad con el fin de construir y sostener el bien común, en forma pro-activa, a través del aporte de información, colaboración en la toma de decisiones y recursos que permitan la identificación, la ejecución y el control de acciones y proyectos de interés público;
- j) **Renta Social:** Beneficios no económicos para las poblaciones en términos de equidad social, cultural, de sostenibilidad ambiental, de empleo y protección de los recursos naturales.

Son parte constituyente de cada glaciar además del hielo, el material detrítico rocoso y los cursos internos y superficiales de agua.

ANEXO 2 CRITERIOS

- a) **Propósitos:** Los Planes de Ordenamiento Territorial deberán establecer un programa de información, formación, persuasión y concertación, comprendiendo una acción conjunta de gobernabilidad estratégica entre la provincia, los municipios y la población, definiendo lineamientos y posturas dinámicas a seguir, a fin de alcanzar el objetivo de un desarrollo equilibrado y sustentable del territorio;
- b) **Integralidad:** Se deberá involucrar e interrelacionar efectivamente a todos los componentes de la gestión territorial, es decir, se deberá integrar los aspectos físicos, geográficos, ambientales, económicos, sociales, culturales, históricos, políticos, administrativos y financieros a fin de obtener resultados que permitan una gestión adecuada del territorio y el desarrollo sostenible en el largo plazo;
- c) **Especificidad:** Los Planes de Ordenamiento Territorial deberán contener las herramientas necesarias que permitan poner de relieve las peculiaridades físicas, ambientales, sociales, económicas y territoriales de cada uno de los municipios de la provincia para potenciar sus posibilidades de desarrollo. Deberá además contener mecanismos para propiciar, desarrollar y preservar el uso del suelo según sus potencialidades, debiéndose garantizar la preservación de los parámetros ambientales que aseguren la calidad de vida de la población;
- d) **Visión Estratégica:** Los Planes de Ordenamiento Territorial deberán superar situaciones coyunturales y brindar orientaciones de mediano y largo plazo, conforme a una estrategia de desarrollo sustentable. La visión del territorio a intervenir deberá ser revisada en forma permanente en función de factores internos de gobernabilidad y la dinámica externa que incide en la gestión del territorio, especialmente los riesgos y amenazas proveniente del contexto de apertura y globalización;
- e) **Equidad:** El proceso de elaboración de los Planes de Ordenamiento Territorial deberá evitar todo tipo de discriminación, debiendo garantizar y asegurar la representación y participación efectiva de todos los sectores involucrados en los procesos de formulación, aplicación y revisión de los planes, programas y proyectos;
- f) **Integración:** El alcance de los planes, programas y proyectos deberá variar de acuerdo con la jerarquía de los núcleos poblados y, por lo tanto deberán estar integrados en las distintas escalas territoriales y a los diversos planes sectoriales, a fin de lograr coherencia en la gestión del territorio y aprovechamiento de los recursos comunes;
- g) **Concurrencia:** Se deberá promover necesariamente la articulación administrativa e institucional como base de una planificación y administración coherente tanto vertical como horizontal, racionalizando la toma de decisiones y optimizando el uso de los recursos disponibles;

- h) **Descentralización:** Los Planes de Ordenamiento Territorial deberán propender a fortalecer los procesos de descentralización administrativa, asignando las funciones, objetivos y recursos a las instancias de gestión pública que componen los niveles nacional, provincial y departamental, según lo que corresponda;
- i) **Prevención:** Los planes deberán contener las acciones preventivas necesarias para evitar daños ambientales, sociales y económicos que pudiesen afectar el territorio;
- j) **Flexibilidad:** Los Planes de Ordenamiento Territorial deberán, en su implementación, establecer los procedimientos de revisión y seguimiento permanente, adecuando los mecanismos para la realización de los ajustes necesarios para el logro de sus objetivos;
- k) **Evaluabilidad:** Deberán prever los mecanismos de evaluación, a partir de procesos de seguimiento continuo, a fin de identificar los avances en el cumplimiento de los planes y el impacto o resultado de los programas y proyectos establecidos;
- l) **Participación social:** Los Planes de Ordenamiento Territorial deberán permitir la intervención de todos los actores involucrados a fin de priorizar metas y objetivos, detectar problemas y conflictos y establecer las acciones a seguir, logrando el máximo nivel de beneficio público posible, definiendo propósitos, objetivos y metas compartidas, que permitan alcanzar los objetivos fijados por los planes;
- m) **Educación e integración:** Entre las metas y objetivos de los planes deberá considerarse prioritaria y fundamental la función de la educación, a fin de asegurar el conocimiento y la integración y participación de todos los sectores involucrados, para garantizar la ejecutabilidad del desarrollo integral sustentable y estratégico del territorio;
- n) **Información:** Los Planes de Ordenamiento Territorial deberán asegurar la conformación de un sistema de información que sirva de base para la formulación, seguimiento y evaluación permanente de los planes.

Este sistema debe estar actualizado, en un lenguaje accesible y ser oportuno, veraz, verificable y confiable;
- o) **Articulación y eficiencia en la asignación de recursos:** Los planes deberán estar articulados con las políticas territoriales, ambientales, económicas definidas, debiéndose identificar y asignar los distintos recursos y capacidades disponibles para su eficaz implementación;
- p) **Presupuestos mínimos de protección ambiental:** Los planes deberán respetar los presupuestos mínimos de protección ambiental existentes en el ámbito nacional e incorporar presupuestos mínimos en el ámbito provincial, sobre capacidad de acogida o aptitud de un territorio para el asentamiento humano y el desarrollo de las actividades económicas; capacidad de carga; usos del suelo y externalidades.

ANEXO 3

PRINCIPIOS, DISPOSICIONES Y NORMAS ASOCIADAS

La aplicación e interpretación de las disposiciones de la presente ley deberá basarse en principios y normas que se enuncian a continuación y a las cuales adhiere la provincia, en caso de las nacionales, teniendo como objetivo primordial el interés común y el bienestar general por encima de los intereses particulares, así como también el respeto por los valores y costumbres de la sociedad con un contenido ético:

- A) **BIEN COMÚN:** Garantizar el bien común de todos los habitantes de la provincia, velando en especial por el derecho al agua, el suelo y el aire, derechos humanos básicos y vitales para el desarrollo de la vida humana y su hábitat. Se deberá garantizar el uso de la tierra y el agua a todos los habitantes de la provincia, respetando el que requieren actualmente las actividades económicas y sociales vinculadas a la cultura agraria, sus cultivos y pastoreos, como así también las industrias artesanales o no, y todas aquellas actividades que se consideren estratégicas para el desarrollo futuro de la provincia y para el bienestar de su comunidad.
- B) **FEDERALISMO**, del que se derivan:
 - 1). La titularidad originaria de las provincias sobre sus recursos naturales (Artículo 124 de la Constitución nacional).

- 2). La potestad delegada al Congreso Nacional de dictar: (Artículo 75 inciso 12) de la Constitución nacional).
- 2.a). El Código Civil, en el cual se establecen los derechos reales, las obligaciones y los contratos referidos al suelo, quedando a las provincias su aplicación.
- Que corresponde a las provincias dictar las normas referidas a la reglamentación de la unidad económica. (Artículos 2611, 2326, 2715, 3475 bis de CC).
- 2.b). El Código de Minería, el que incluye al régimen de los hidrocarburos. Respecto de los principales minerales rige el principio regalista que atribuye, al Estado nacional o provincial, según donde se encuentren, el dominio de las minas. Las mismas se conceden a los particulares para su explotación, con un derecho que tiene la protección constitucional de la propiedad mientras se cumplan las condiciones legales de la concesión. Respecto a los hidrocarburos líquidos y gaseosos, el Estado tiene el dominio inalienable e imprescriptible de los yacimientos y, por ende, la concesión sólo atribuye el dominio de los hidrocarburos extraídos. Artículo 1º de la ley 17319, artículo 1º de la ley 24145).
- 2.c). El Código Penal, en tal sentido existen normas ambientales que establecen infracciones penales.
- La ley número 24.051 de residuos peligrosos incluyen normas de derechos comunes tipificando figuras penales que resultan aplicables, en consecuencia, en todo territorio nacional.
- 2.d). La Ley Nacional de Catastro número 26.209, en cuanto determina entre las finalidades del catastro territorial el conocimiento de la riqueza territorial y su distribución y la contribución a la adecuada implementación de políticas territoriales, administración del territorio, gerenciamiento de la información territorial y al desarrollo sustentable (Artículo 1º incisos d) y h), sin perjuicio de las demás que establezcan las leyes locales.
- Siendo competencia de las provincias la reglamentación de las funciones y organización de su respectivo catastro territorial provincial.
- 3) Las facultades concurrentes de la nación y de la provincia respecto de la cláusula de progreso, como es el fomento de nuevas industrias y la colonización (Artículo 75, inciso 18) y artículo 125 de la Constitución nacional);
- 4) Las facultades especiales en materia de protección ambiental, por las que el Congreso Nacional dicta los presupuestos mínimos y las provincias dictan normas y se plantean objetivos ambientales adecuados a su realidad. Estas poseen la potestad de aumentar el nivel de exigencias y velar por su aplicación pero no de disminuirlo. Además le corresponde su aplicación (Artículo 41 de la Constitución nacional);
- 5) El ejercicio del poder de policía que consiste en la potestad del Estado de reglamentar los derechos constitucionalmente reconocidos en función del interés general (Artículo 14 de la Constitución nacional). El mismo corresponde a las provincias salvo cuando está afectado el comercio interprovincial, las relaciones y el comercio internacional o se trata de establecimientos de utilidad nacional (Artículo 75 inciso 13) e inciso 30) **de la Constitución nacional**). En virtud de ello la provincias conservan la potestad de reglamentar, en su ámbito territorial, todo lo referido a la protección de los distintos recursos naturales, pudiendo adherir a las normas nacionales, convirtiéndolas en derecho local. Así lo ha hecho la provincia de Río Negro en materia de ambiente con la Ley Q N° 2600, M N° 2669 y S N° 2966;
- 6) **RÉGIMEN DE RÍO NEGRO EN MATERIAS DE AGUA:** Respecto del recurso hídrico, la Constitución provincial ha establecido principios básicos, como son: que las aguas públicas son de dominio del Estado (Artículo, 71 de Constitución provincial); que el uso y goce debe estar otorgado por autoridad competente; El código de aguas regla el gobierno, administración, manejo unificado e integral del recurso, la participación directa de los interesados y el fomento de aquellos emprendimientos y actividades calificados como interés social. Se asegura el libre acceso con fines recreativos a las riberas, costas de los ríos, mares y espejos de agua de dominio público. El Estado regula las obras necesarias para la defensa de costas y construcción de vías de circulación por las riberas (Artículo 73 Constitución provincial). Por ende, en la política de Ordenamiento Territorial, se debe tener la necesaria coordinación con dichas normas constitucionales, teniendo en cuenta además, el Código de Aguas;

- 7) **DESARROLLO SOSTENIBLE:** El desarrollo sostenible supone un modo de desarrollo con justicia social, que responde a las necesidades de todos, que garantiza el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, (Artículo 41 de la Constitución nacional y Principio 4^a de la Declaración de Río);
- 8) **DESARROLLO HUMANO, ECONÓMICO Y SOCIAL:** Es función del Estado la promoción del desarrollo integral de la persona, en su dimensión individual y colectiva, de la economía con justicia social, de la productividad de la economía, de la generación de empleo y del desarrollo científico y tecnológico, su difusión y aprovechamiento (Artículos 75 incisos 19), 124), 125) última parte de la Constitución nacional);
- 9) **CRECIMIENTO ARMÓNICO Y POBLAMIENTO EQUILIBRADO DEL TERRITORIO:** Se deben promover políticas diferenciadas que tiendan a equilibrar y armonizar el desigual desarrollo relativo de provincias, regiones y municipios (Artículo 75 inciso 19) de la Constitución nacional y principio 8° de la Declaración de Río), promoviendo la solidaridad y equidad social y fiscal, a fin de garantizar el acceso racional y equitativo a los recursos y a las oportunidades y beneficios generados socialmente;
- 10) **ATENCIÓN PRIORITARIA DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS:** El Estado provincial, los municipios y los Concesionarios de Servicios Públicos, deberán priorizar la inversión destinada a dar respuestas a las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes de los lugares más postergados, en materia de infraestructuras, equipamientos y servicios de salud, educación, viviendas, agua potable y saneamiento, transporte, comunicaciones y espacios públicos de circulación y recreación, entre otros rubros, para garantizar la mejora progresiva de los niveles de vida, en cumplimiento de los objetivos del milenio, definidos por la Organización de las Naciones Unidas;
- 11) **UTILIZACIÓN RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL Y DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA:** (Artículo 41, 2° párrafo de la Constitución nacional). Respeto del patrimonio arquitectónico, paleontológico y natural rige la ley 25743, leyes provinciales Q N° 2600 y Ley M N° 2669. En cuanto a la protección de la diversidad biológica mediante leyes nacionales; por ley 24375 se aprobó el Convenio de Río de Janeiro de 1992; por la ley 21836 se aprobó la Convención sobre el Patrimonio Cultural y Natural; por la ley 23919 se aprobó el convenio relativo a humedales de importancia nacional especialmente como hábitat de aves acuáticas; por ley 22344 se ratificó la Convención Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre; por ley 23916 se aprobó la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres; por ley 25841 se aprueba el Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR y por ley 24701, en 1996, el Congreso de la Nación ratificó la adhesión a la Convención Internacional de Lucha Contra la Desertificación y la Sequía;
- 12) **AUTONOMÍA MUNICIPAL:** Con el alcance y contenido que se fije en cada provincia (Artículo 5° y 123 de la Constitución nacional). La administración de los intereses locales en la provincia de Río Negro está a cargo de las municipalidades. A fin de coordinar las potestades provinciales y municipales en materia de Ordenamiento Territorial, se debe tener presente la titularidad provincial de los Recursos Naturales sin perjuicio del ejercicio del poder del policía local, de los municipios y las atribuciones propias de los municipios sobre los bienes del dominio público y privado municipal (Artículo 229 incisos 5), 12), 15) y 16) de la Constitución provincial);
- 13) **INCORPORACIÓN DE LAS EXTERNALIDADES:** Las autoridades deberán procurar la incorporación de los efectos secundarios que acarrea el desarrollo de las actividades humanas, las que pueden ser positivas (beneficios para un tercero) o negativas (perjuicios para un tercero), como también los costos ambientales que de ello se deriven (principio 16 de la Declaración de Río); todo ello ya sea regulando las actividades (prohibiendo o promoviendo determinadas actuaciones) ya sea estableciendo correctores (subvenciones o penalizaciones), de modo que el impacto económico de las externalidades afecten directamente a quien la origina y, por lo tanto, la tenga en cuenta a la hora de tomar decisiones. En cada caso deberá evaluarse y demostrarse la renta social del proyecto;
- 14) **PRINCIPIOS DE PREVENCIÓN Y RESPONSABILIDAD:** Todos los habitantes y las autoridades tienen la obligación de preservar las condiciones ambientales y responder por los daños originados teniendo la obligación prioritaria de recomponer por los daños causados. (Artículo 41 de la Constitución nacional);

- 15) **PRECAUCIÓN:** Según dicho principio cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos para impedir la degradación del Medio Ambiente. (principio 15 de la Declaración de Río, artículo 4º, de la ley 25675);
- 16) **OBLIGACIÓN DEL ESTADO Y DERECHOS DE LOS HABITANTES A LA INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL:** (Artículo 41, 2º párrafo de la Constitución nacional y ley 25831 de Libre Acceso a la Información Ambiental; Artículo 267 y 268 del Código de Minería;
- 17) **PARTICIPACIÓN SOCIAL:** Además de la representación política, a través de los partidos políticos (Artículo 38 de la Constitución nacional) de los derechos de iniciativa legislativa y consulta popular (Artículos 39 y 40 de la Constitución nacional), los ciudadanos tienen derecho a la protección de la salud, seguridad e intereses económicos, el acceso igualitario a la información para estimular su formación, el análisis de las propuestas, la puesta en común de diferentes criterios y aptitudes y las estrategias de consenso; para ello las autoridades deberán promover las asociaciones cuyo objetivo sea el de fortalecer la democracia, legitimar sus instituciones, velar por el efectivo cumplimiento de tales derechos y promover la gestión participativa de la sociedad para la promoción en la toma de decisiones y en la ejecución conjunta de acciones (principio 10º de la Declaración de Río y artículos 164 y 165 de la Declaración de Johannesburgo);
- 18) **DEFENSA DE LOS INTERESES DIFUSOS Y COLECTIVOS:** En el caso de afectación en los derechos de incidencias colectiva el afectado, el Defensor del Pueblo y las asociaciones podrán interponer la acción de amparo siempre que no exista otro medio judicial más idóneo (Artículo 43 de la Constitución nacional). En igual sentido, como resulta una institución fundamental en la participación de los interesados en audiencias públicas debidamente notificadas y con el aporte previo de la documentación adecuada. La intervención de un organismo específico, como es el del Defensor del Pueblo en el orden nacional, que tenga a su cargo el análisis, la información, la tutela y la legitimación judicial activa para la defensa de tales intereses, resultará esencial para el tratamiento serio y responsable de los intereses difusos;
- 19) **ORGANISMO DESCONCENTRADO:** Las entidades desconcentradas de los órganos públicos centralizados reciben el nombre de organismos administrativos. Los organismos desconcentrados dependen en todo momento del órgano administrativo al que se encuentran subordinados, sin embargo, el organismo no guarda una relación de subordinación jerárquica respecto a los otros órganos que forman parte de la administración pública central.

Los organismos desconcentrados dependen directamente del titular de la entidad central de cuya estructura forman parte.

La desconcentración es un acto de legislación por medio del cual se transfieren ciertas facultades de un órgano central a los organismos que forman parte de su propia estructura con la finalidad de que la actividad que realiza la administración se haga de un modo pronto y expedito.

El organismo administrativo no tiene personalidad jurídica y además carece de patrimonio propio, por lo que no formula su propio presupuesto, sino que éste le es determinado y asignado por el titular de la entidad central de la que depende.

Respecto a las facultades administrativas que son otorgadas al organismo administrativo, éstas pueden ser, en todo momento, desempeñadas directamente por el órgano central del cual depende, por lo que no existe una verdadera transferencia de facultades al órgano desconcentrado.

-----oOo-----

Expediente número 694/09

Viedma, 24 de agosto de 2009.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia y Ministerio de Gobierno el siguiente Pedido de Informes:

Informe sobre las gestiones realizadas desde este Ministerio respecto de la trata de personas y hechos graves de corrupción imputados a policías de la provincia de Río Negro:

1. Señale las acciones impulsadas por el Ministerio de Gobierno respecto de los siguientes miembros de la institución: César Cayumil y Vivanco, que en su carácter de oficiales de la Comisaría 8° participaron de las escuchas telefónicas en noviembre del año 2006 y de Rolando García de la Comisaría Tercera involucrado en casos análogos según los medios de comunicación;
2. Precise si se inició a los mencionados policías el correspondiente sumario administrativo y quiénes actuaron como sumariantes;
3. Indique el estado de esos trámites. En caso de que se hubiera dictado sentencia, informe si hubo sanción o absolución para cada uno.
4. Manifieste si se tomaron medidas preventivas en cada uno de esos expedientes administrativos que se promovieron y en caso afirmativo, indique en qué consistieron esas medidas;
5. Señale las razones por las cuales se determina cesantear al Oficial Principal, Gabriel Ormeño, quien fue comisionado por el Juzgado de Instrucción Penal número 30 A/C de la doctora Marisa Bosco, para los casos que se investigan por trata de personas en el Valle Medio de la provincia de Río Negro;
6. Explícite la fecha en que se produjeron los hechos que motivaron la cesantía, la fecha en que se inició el sumario administrativo y la fecha en que se dispuso la sentencia o medidas preventivas, en los expedientes de: César Cayumil, Vivanco, Rolando García y Gabriel Ormeño;
7. Exprese todas las razones y antecedentes que circunstanciadamente den cuenta de las gestiones realizadas por el Ministerio en estos casos de trata de personas en los que se imputaron hechos graves de corrupción a los policías mencionados;
8. Enuncie cada una de las diligencias destinadas a apoyar la investigación judicial por trata de personas a cargo de la doctora Marisa Bosco;
9. Notifique si hubo solicitudes realizadas por la jueza mencionada en el párrafo anterior cuyos requerimientos no fueron contestados o fueron rechazados.

Atentamente.

Autora: Silvia Reneé Horne, legisladora.

Firmantes: Carlos Gustavo Peralta, Pedro Pesatti, Silvina García Larraburu, Renzo Tamburrini, Ademar Jorge Rodríguez, María E. Bethencourt, Carlos Alberto Peralta, Carlos Tgmoszka, Martín Soria, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 695/09

FUNDAMENTOS

En la localidad de San Antonio, precisamente en su zona balnearia, Las Grutas, se encuentra asentada una de las bases de investigación de la Fundación Marybio, dedicada al desarrollo de proyectos de investigación, divulgación y educación para lograr la conservación, protección y respeto hacia la fauna marina y su medio ambiente.

La Fundación Marybio es una organización no gubernamental que nace como resultado de la cooperación entre investigadores argentinos y belgas, trabajando bajo la misma filosofía: la ciencia y el conocimiento son la base para la conservación y la protección.

Mientras que desde hace décadas las poblaciones de mamíferos marinos se encuentran en peligro por factores también perjudiciales para el hombre como lo es la contaminación y la sobre pesca, entre otros, la Fundación Marybio trabajando en cooperación con profesionales de Bélgica, se ocupa de su investigación científica dentro de su hábitat natural logrando de esta manera conocer su medio, su comportamiento intentando dar respuesta a todas aquellas problemáticas que han llevado a muchas especies a encontrarse hoy en peligro de extinción y poder así protegerlos.

Desde el 2006 la Fundación Marybio lleva a cabo el "Proyecto Tonina", investigando diferentes aspectos de esta especie en libertad en la Bahía de San Antonio y su área de influencia. La información que de esta forma se obtiene permite comprender para qué utiliza la zona, de qué forma lo hace, con qué

frecuencia y cuál es su reacción ante la presencia y las actividades humanas. También es posible estimar la cantidad de individuos que componen toda la población local y a través de la identificación fotográfica de sus aletas dorsales reconocer quien es cada tonina.

Los 60 individuos que hasta ahora han sido identificados mediante este proyecto, componen el catálogo más grande de Argentina.

Desde 2007 la Fundación Marybio lleva a cabo el proyecto Ballena Franca, especie ésta que ha sido declarada por ley como especie protegida y monumento natural en el ámbito de las aguas jurisdiccionales de la provincia de Río Negro. A partir de este proyecto se obtiene información biológica y ecológica sobre esta especie en el Área Natural Protegida Bahía San Antonio y zona de influencia, con el fin de comprender e interpretar diversos aspectos sobre estas ballenas, generando herramientas de conservación fundamentales en la búsqueda de soluciones sostenibles ante las actuales problemáticas que afrontan.

Los mamíferos marinos generan un gran ingreso económico en muchos países del mundo a través del turismo y el avistaje. Varias ciudades y pueblos en el mundo basan su economía en esta industria y dependen de ella. Además este es un ingreso bastante seguro y a largo plazo (siempre y cuando se lo cuida), a diferencia de por ejemplo, la caza de ballenas. Si las ballenas no son protegidas, muchas especies pueden disminuir su número de individuos o incluso extinguirse y muchos países en el mundo tendrían que afrontar una gran pérdida económica, Argentina entre ellos; es así que la preservación y conservación de los mamíferos marinos importa desde diversos aspectos, no sólo económicos, sino también, biológicos y ecológicos.

La Fundación Marybio brinda además la posibilidad para todos aquellos que quieran conocer y participar en los proyectos por ellos realizados, puedan hacerlo acompañando a la fundación en sus investigaciones acerca de los mamíferos marinos, que además de ser una actividad educativa e interpretativa que ayuda, Marybio realiza una actividad abierta a la sociedad destinada a todos aquellos que se interesen en el estudio y conocimiento de mamíferos marinos, brindándoles la posibilidad de acompañar a la fundación en sus trabajos de campo, la cual además de ser una actividad educativa e interpretativa, contribuye con el acercamiento de la comunidad a un recurso natural propio, aprendiendo a valorar lo nuestro y resaltando los atractivos de la zona, constituyéndose de esta manera en fuente de promoción para el área, siendo estos mamíferos un importante potencial para el turismo ecológico y sostenible, si se los cuida.

Por ello:

Autora: Beatriz Manso, legisladora.

Firmantes: Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés científico, educativo y turístico, la Fundación Marybio, dedicada a la investigación, divulgación y educación para lograr la conservación, protección y respeto hacia la fauna marina y su medio ambiente; y que realiza en el balneario de Las Grutas proyectos de investigación relacionados con las Toninas y la Ballena Franca Austral.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 696/09

FUNDAMENTOS

El grupo vocal Fisque Menuco conserva en la actualidad, y desde su origen, su identidad como uno de los grupos que preservan, tanto en su repertorio como en su propuesta artística y en la conformación de sus integrantes, una marcada fidelidad regional caracterizándose por la búsqueda de la reafirmación y el crecimiento de nuestro patrimonio cultural rionegrino.

El grupo nació en la ciudad de General Roca a mediados del año 1968 con Juan Duarte, Ricardo Chiqui Pereyra, Hugo Villegas y Héctor Benítez como primeros integrantes.

En su extensa trayectoria participó de diferentes festivales y eventos folklóricos en escenarios regionales y nacionales.

Con el pasar de los años, Fisque Menuco se convirtió de hecho en un semillero de artistas de nuestra provincia incentivando el quehacer cultural de la Patagonia. Así, distintos aportes de músicos y cantantes se fueron incorporando y enriqueciendo la propuesta, a la vez que creciendo con ella. Algunos de ellos fueron: Susana Furno, Luis Cide, Susana Milano, Agapito Mendoza, Ricardo La Sala, Alicia Miller, Omar Ruiz, Ricardo Soria, Sigisfredo Flores, Luis Muñoz y Néstor Ferraro, Chiquito Corradini, Mariana Benítez, Fernanda Valenzuela, Gloria Araneda, Ernesto Pugni, Enrique Caneo, Miguel Espinosa y

Roberto Parra hasta llegar a la actual formación que es compuesta por Paola Rivera, Cecilia Benítez, Rómulo Gutiérrez, Hugo Villegas y Héctor Benítez.

A la vez fue fundador de eventos y organizaciones culturales como la Agrupación Hueney, la Coordinadora de Músicos de General Roca, el hecho cultural "Río Negro hacia el País" donde estuvieron todo el mes de enero de 1985 en Cosquín con más de 120 artistas de toda la provincia. En esta movida cultural se presentaron en la peña de Río Negro artesanos, titiriteros, actores teatrales, escritores y artistas varios.

El grupo participó en festivales como el prestigioso Cosquín, donde fue invitado en 1974 y donde, representando a la provincia en 1980 (luego de haber ganado el 1° premio Sub Sede Pre Cosquín '80 en Sierra Grande) logra el segundo lugar entre 250 grupos de todo el país. En 1985 el grupo Fisque Menuco llega nuevamente a la finalísima Pre Cosquín representando a la Patagonia.

En 1975 se presenta en el Festival Nacional Austral de Folklore de Pico Truncado, Santa Cruz, donde obtiene el primer premio en su categoría y además el "Pingüino de Oro" junto a la delegación de Río Negro.

También asistió como invitado al Festival Internacional del Sol (1974) de la provincia de Catamarca donde compartió escenario con Mercedes Sosa, Opus Cuatro, Los Trovadores y Raúl Barbosa entre otros músicos populares de reconocida trayectoria siendo, junto con los rionegrinos Susana Furno y Remo Sgró Namuncurá, los únicos artistas del evento que no eran profesionales.

Otros festivales en los que Fisque Menuco ha participado fueron el de la Llanura de Coronel Dorrego y el Festival Provincial de Folklore de Choele Choel. En este último, el grupo consigue el primer premio en cuatro oportunidades en 1970, 1972, 1974 y 1978.

También participó de la Fiesta Nacional de Yeso en Allen; en la Fiesta Nacional de la Manzana, en varias oportunidades; Fiesta Nacional de la Nieve, en San Carlos de Bariloche; Fiesta Nacional del Lúpulo, El Bolsón; Festival del Canto Patagónico, Bariloche; Fiesta Provincial del Michay, Ingeniero Jacobacci; Fiesta Nacional de la Ganadería, Río Colorado; entre otros, así como también en distintos medios de comunicación como radios y televisión de la Patagonia, Buenos Aires, la Pampa, Mendoza y Cosquín.

Su participación en estas y otras fiestas provinciales y nacionales lo mantuvieron durante su existencia como uno de los grupos de mayor jerarquía y calidad de la Patagonia.

Luego de un receso, generado por los proyectos y crecimientos individuales de sus integrantes, una nueva formación revive al grupo con nuevas modalidades y voces que renuevan la propuesta actualizando musicalmente la proyección de dicho grupo. Con el objetivo de realizar una grabación para que quede un testimonio cultural del importante movimiento que nuestra Patagonia vivió en la época del '70, y del cual no ha quedado mucho más registro que el de la memoria del pueblo, Héctor Benítez y Hugo Villegas, fundadores originarios, convocaron a Mariana Benítez, Fernanda Valenzuela, Cecilia Benítez, Paola Rivera y Rómulo Gutiérrez. Además, se contó con el aporte y arreglos de Armando Bombardieri y la preparación vocal de Gloria Araneda y Cecilia Benítez.

Desde su regreso en 2006 el grupo se ha presentado en:

- Marzo de 2006: Fiesta Nacional del Tomate en la localidad de Lamarque, Río Negro, convocados por la Dirección de Cultura de la provincia;
- Septiembre de 2006: Con una concurrencia de más de 200 personas presentan el espectáculo "Viejas Huellas, Nuevas Pisadas" con el que regresan a los escenarios de su localidad;
- Noviembre de 2006: Participan del encuentro de músicos y poetas patagónicos "Cantares y costumbres de la Cruz del Sur" en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, cerrando el espectáculo luego de las actuaciones de músicos de la categoría de Julio Lacarra, Delfor Sombra, Son del Sur, Los Ranquelinos, Angel Hechenleiner y Luisa Calcumil entre otros. En dicho viaje además se presentan en la televisión provincial de La Pampa;
- Febrero de 2007 y 2008: Se presenta en la Fiesta Nacional de la Manzana en General Roca convocados por la Dirección de Cultura del municipio local;
- Abril de 2007: Se presenta en el ciclo Semana Federal de la Fiesta Nacional de la Vendimia en la ciudad de Mendoza, invitados por la Dirección de Cultura de esa provincia y en representación de la provincia de Río Negro con el apoyo de la Dirección de Cultura provincial;
- Mayo de 2007: Participa junto a los más representativos artistas de la provincia en la presentación "Río Negro, el viento de la creación" en el día de Río Negro de la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, edición 33.

Hoy, el objetivo primordial del regreso de Fisque Menuco ha sido cumplido con la grabación y edición del CD denominado "Viejas Huellas, Nuevas Pisadas".

Pero además, este espíritu de reforzar la identidad cultural rionegrina y patagónica se vio fortalecido por una nueva y novedosa propuesta. En 2008 reciben el ofrecimiento del presidente del

directorio de Canal 10, Agustín Amado, de realizar un programa con músicos regionales. Es así como producen el programa "Con los Fisque" que se emite todos los sábados a las 19.30.

Allí convocan a todos los artistas en un marco de respeto y dignidad por la música popular con raíz folklórica y se sorprenden día a día de la gran convocatoria de público de toda la provincia que ha logrado el programa, lo cual habla de una necesidad real de nuestra gente de conocer la música regional.

El programa tuvo en 2008 ocho ediciones y actualmente lleva 12 emisiones de 2009, por lo que han pasado por el escenario televisado de "Con los Fisque" más de 30 artistas con propuestas diferentes que suman más de 100 cantantes y músicos populares de la región y esperando duplicar el número de nuestros talentos regionales.

Por ello:

Autora: Martha Gladys Ramidán, legisladora.

Firmantes: Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés provincial, social, cultural y educativo la trayectoria musical del Grupo Vocal "Fisque Menuco" y su importante labor de difusión de la música patagónica en todo el país.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 697/09

FUNDAMENTOS

El servicio "Manos Entrelazadas" con sede en el Centro Comunitario "San Pantaleón" con domicilio en 14 de abril 567 en el barrio Delpino, es un proyecto comunitario que funciona desde el 16 de marzo de 1991 y ha venido sosteniendo sus objetivos hasta la fecha a puro pulmón y dentro de sus posibilidades, con un férreo compromiso social y comunitario hacia las mujeres víctimas de "violencia doméstica e institucional".

El objetivo institucional: Consiste en atenuar el grado de vulnerabilidad psicofísico y social provocado por las experiencias de haber vivido y/o vivir situaciones de violencia familiar (maltrato infantil-violencia conyugal-abuso sexual), ofreciendo un servicio: asistencial y preventivo que responda específicamente a esta problemática y promocional de los Derechos Humanos.

Marco ideológico y teórico: Como sostiene el psiquiatra-terapeuta familiar, Jorge Barudy, en su libro "El dolor invisible de la infancia", ellos consideran que el proceso terapéutico se sostiene desde el amor como el antídoto más importante frente a la cultura de la violencia. Por lo tanto, a pesar de la indignación que los actos abusivos despierten, toda persona debe ser respetada incondicionalmente.

El trabajo del servicio se sostiene desde las posibilidades y recursos de cada sujeto, así como en la confianza en las personas para reencontrar el sentido de sus vidas. Esto implica la aceptación de ser partes de un proceso social horizontal, donde todos se ayudan.

Las categorías de análisis que orientan su trabajo son:

- **Derechos Humanos:** Es el conjunto de normas, valores y principios que permiten a mujeres y hombres establecerse en sus relaciones individuales, sociales y como miembros de un pueblo o país a fin de desarrollar vidas plenas y dignas en el marco de la igualdad-responsabilidad-equidad-justicia y libertad de todos y todas;
- **Perspectiva de Género:** Da cuenta de las relaciones sociales, construidas desde la diferenciación sexual y el ejercicio de poder. Históricamente en nuestra cultura se configura como relaciones de dominación del género masculino sobre el femenino, operando en todos los ámbitos de la vida de las personas. Es una conceptualización amplia que representa un proyecto ético-político de cambio social que involucra a mujeres y varones;
- **Subjetividad:** Permite el estudio y análisis de la constitución del ser humano, en términos motrices de aprendizajes que configuran la identidad de una persona;
- **Violencia Familiar:** Es una problemática social que afecta e involucra a todas / todos, cuando por acción u omisión en el ámbito familiar se producen hechos abusivos que limitan el desarrollo saludable de las personas. Representa y expresa una situación de abuso de poder y sufrimiento que tiene como base ideológica al machismo y el adultismo, aún dominantes en nuestra sociedad.

La metodología de trabajo presenta diferentes niveles de abordaje con grupo de mujeres y hombres. Puede ser individual, familiar con entrevistas de contención, esclarecimiento, orientación y seguimiento. También comunitario, con talleres en escuelas y barrios sobre actividades de reflexión/acción. O Institucional-político, a través de las demandas comunitarias y de la coordinación de las estrategias de acción pertinentes.

Las actividades consistirán en:

- Atención de situaciones puntuales de violencia familiar y abordaje de las secuelas y consecuencias;
- Coordinación inter e intro institucional;
- Atención de las mujeres y niños/as en el Hogar Refugio;
- Generación de espacios reflexivos (talleres – charlas – encuentros);
- Confección y distribución de folletos informativos y formativos;
- Coordinación de los espacios grupales los días jueves con las mujeres y los sábados con los varones;
- Difusión de la temática a través de los medios de comunicación;
- Atención del refrigerio para niños/as donde además se ofrece apoyo escolar, manualidades, expresión corporal, entre otras actividades;
- Elaboración de informes institucionales y/o psico-sociales, según la pertinencia de los mismos.

Dichas actividades se realizan coordinando los aspectos psicológicos /sociales/ comunitarios/ institucionales y legales de la Violencia Familiar para la sensibilización y concientización de los alcances de esta problemática social.

Las diferentes problemáticas que aquejan a la población que requiere de este servicio son: pobreza, adicciones, mujeres jefas de hogares, feminización de la pobreza, desocupación, analfabetismo, etcétera.

Desde el año 1994 hasta el 2003, se recibieron diferentes subsidios. En el año 2004 se renuncia al subsidio provincial. Actualmente se recibe el apoyo alimentario del PRONUR para el refrigerio. En el año 2000 el municipio se hizo cargo parcialmente de los servicios públicos de luz y gas. Por lo tanto, el sostenimiento general se logra a través del trabajo comunitario, siendo la única ONG que proporciona la asistencia material y terapéutica a quienes sufren Violencia Familiar, sin la participación del Estado.

El recurso humano con el que se cuenta son:

- Dos (2) operadoras en Violencia Familiar;
- Un (1) operador en Violencia Familiar;
- Una (1) licenciada en Psicología;
- Una (1) licenciada en Trabajo Social, y
- Una comunidad comprometida.

Haciendo un resumen sobre toda la actividad desarrollada, se puede decir que luego de 11 años de trabajo en Violencia Familiar, el mayor desgaste se produce porque no existe una Política de Estado suficiente que proteja a las personas que sufren este flagelo, como tampoco se cuida a los que operan con el dolor humano. Su tarea no es solamente de asistencia, sino que deben gestionar, exigir y demandar que cumplan con su función social a los organismos públicos. La situación es cada vez más limitada pues los aportes que reciben no cubren la demanda mínima que requieren, estando supeditados a la situación de si se lo mandan y cuándo. Con un contexto de esta naturaleza es difícil sostener un servicio humano, capacitado, full time, solamente con el compromiso y las convicciones, pues la realidad supera las posibilidades de continuidad.

Resulta de vital importancia sostener un lugar de Asistencia en Violencia Familiar y de Promoción de los Derechos Humanos en la ciudad de Allen, centralizados en la temática de Género.

La carencia de ingresos económicos ha limitado el sostenimiento del recurso humano capacitado y el funcionamiento que prestaba el hogar-refugio para situaciones emergentes que requerían de este servicio.

En el Hogar "La Casa de la Mujer" se han refugiado 155 niñas, niños y adolescentes y 80 mujeres. Durante más de 10 años esta asistencia se mantuvo gracias al trabajo voluntario de las mujeres

de la comunidad barrial, docentes, talleristas, para brindar un: refrigerio reforzado, recreación, apoyo escolar, actividades lúdicas y diferentes talleres para niños y niñas, el que comenzó el 12 de julio de 1995. Se recibía mercadería mensualmente por medio del PRONUR pero lamentablemente a fines del 2005 debió culminar el mismo por la falta de provisión de alimentos.

Servicios y actividades que se mantienen en la actualidad:

- Coordinación de los espacios grupales con las mujeres (los días jueves de 15 a 17,30 horas);
- Atención de situaciones puntuales de violencia familiar, contención, información, asesoramiento y abordaje de sus consecuencias y secuelas;
- Folletería y material informativo y de concientización sobre la temática de Género y Violencia Familiar (demanda de estudiantes de colegios primarios, secundarios, universitarios, profesionales, etcétera);
- Difusión en los medios de comunicación;
- Capacitación permanente del recurso humano de la institución: una operadora en violencia familiar, una docente y una psicóloga social.

En la provincia de Río Negro se encuentra vigente la Ley D N° 3040 “Ley de Protección Integral contra la Violencia en el ámbito de las Relaciones Familiares”. La presente regula la Protección Integral contra la Violencia en el ámbito de las Relaciones Familiares. El Estado provincial reconoce que la violencia en la familia constituye una violación a los Derechos Humanos, por lo tanto establece las garantías, principios, acciones y procedimientos destinados a:

- La prevención, sanción y erradicación de la violencia en el ámbito de las relaciones familiares;
- La asistencia integral de los integrantes de las familias involucradas en situaciones de violencia.

Asimismo, garantiza a las familias involucradas en situaciones de violencia la adopción de medidas de prevención, protección y asistencia oportunas y adecuadas; el acceso efectivo a los procedimientos administrativos y judiciales y la acción judicial pertinente.

También podemos citar a la Ley D N° 4109, que tiene por objeto la Protección Integral de los Derechos de las Niñas, los Niños y los Adolescentes de la provincia de Río Negro, entendiéndolos como complementarios de otros reconocidos en la Constitución nacional, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, los Tratados Internacionales en los que el Estado argentino sea parte, la Constitución provincial y las leyes provinciales sobre la materia.

La niña, el niño y el adolescente, en ningún caso pueden ser tratados como los causantes de distintas expresiones de conflicto social. Gozan de todos los derechos fundamentales y garantías constitucionales inherentes a su condición de personas. El Estado rionegrino propicia su participación social, garantizando las oportunidades para su pleno desarrollo físico, psíquico, moral, espiritual y social, en condiciones de libertad, igualdad y dignidad. Con respecto al ámbito familiar, tienen el derecho a crecer y a desarrollarse en él.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, comunitario, educativo, el servicio “Manos Entrelazadas” organización social comunitaria de atención a la violencia familiar, Centro Comunitario San Pantaleón, de la localidad de Allen.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 698/09

FUNDAMENTOS

Un grupo de padres residentes en el Puerto de San Antonio Este se encuentran muy preocupados por la situación que están atravesando sus hijos, pues son alumnos que concurren al CEM número 29 y número 38 respectivamente de San Antonio Oeste, y se ven imposibilitados de asistir más de una vez a las clases de Educación Física, ya que los días y horarios asignados son los martes (8, 45 horas) y jueves (7 y 45 horas). Esto significa, que al no coincidir los horarios de los micros que unen al Puerto con SAO, deben hacerlo en una Trafic, pero que además el horario de ingreso a clases es a partir de las 13 y 15 horas lo que agrava la situación, pues deben deambular por las calles hasta el horario de ingreso.

También me han informado que el Puerto cuenta con un espacio físico (SUM) y con un profesor de Educación Física, el señor Carlos A. Trujillo quien podría dictar las clases pertinentes. En el mismo Puerto de San Antonio Este, años atrás esto no sucedía, cosa que hoy es posible siendo una pena no aprovechar esta situación y no exponer a tantas chicas y chicos a los peligros inminentes de andar solos dando vueltas sin tener adonde ir hasta que llegue la hora de ingresar a los establecimientos.

Considero que lo más conveniente sería que se dicten las clases de Educación Física a los alumnos que asisten a colegios secundarios en SAO, lo hagan en el Puerto, teniendo así el tiempo suficiente para prepararse y poder asistir a clases como corresponde, con el aseo personal, almorzar en sus hogares y sobre todas las cosas, no correr ningún riesgo por algún imprevisto que pueda suceder. Quién se haría responsable por las horas que permanecen dando vueltas por la ciudad en el caso de sucederles algo?, indican los padres que estamos en una época del año con temperaturas muy bajas, con mucho frío, expuestos a contraer alguna enfermedad con las consecuencias que todos conocemos, por lo tanto, no es bueno que los adolescentes permanezcan en la calle tantas horas, tampoco es justo que deban privarse de realizar una actividad física cuando es obligatoria y figura en los programas de los colegios secundarios.

Asimismo, también han manifestado los padres que los colegios envían certificados de exención a clases de Educación Física para que los firmen, no teniendo en cuenta la opinión de ellos y más aún mostrando un claro panorama de discriminación de sus hijos ante el resto de la provincia.

Se preguntan los padres así mismo, qué ocurre con las clases no asistidas, se responsabiliza el establecimiento o los establecimientos en cuestión?, se le pusieron faltas a los alumnos con la resultante de quedar libres? una situación realmente compleja y preocupante.

Es notorio el crecimiento poblacional del Puerto de SAE, lo que hace más imperiosa la necesidad de contar con un establecimiento secundario que daría solución a un sinnúmero de problemas que hoy viven los alumnos por no contar con un centro de tales características.

La Constitución de la provincia de Río establece: "**Artículo 60.**- La cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado". "**EDUCACION – FINALIDAD. Artículo 62.**- La educación es un instrumento eficiente para la liberación, la democracia y el inalienable respeto por los derechos y obligaciones del hombre. Es un derecho de la persona, de la familia y de la sociedad, a la que asiste el Estado como función social prioritaria, primordial e irrenunciable, para lograr una sociedad justa, participativa y solidaria".

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación –Consejo Provincial de Educación-, se solucione a la brevedad posible la situación de los alumnos que residen en el Puerto de San Antonio Este y concurren al CEM número 29 y número 38 respectivamente de San Antonio Oeste, con respecto al dictado de las clases de Educación Física en dichos establecimientos en un horario más acorde al de ingreso a los mismos, o en su defecto se designe un profesor de Educación Física en el puerto mismo de San Antonio Este.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 699/09

FUNDAMENTOS

La localidad de Cinco Saltos que se cataloga como el pilar de la fruticultura del Alto Valle, se encuentra muy cerca del Dique Ingeniero Ballester. Desde allí se distribuye y organiza el riego en la zona a través del canal principal de riego, una obra con muchas curvas y desniveles. Por esta razón, esta localidad que hasta 1932 se llamaba Colonia La Picaza, pasa a denominarse Cinco Saltos.

Está situada en el Alto Valle, estratégicamente ubicada en el paso vehicular desde Norte y Oeste del país que se dirige hacia el Sur. Su población es de aproximadamente 30.000 personas, cuyas

principales actividades son la agricultura y la fruticultura, basando su economía en la producción agroindustrial para la exportación. También cuenta con un área de explotación petrolera de importancia.

Actualmente, uno de los problemas que preocupa a la población está relacionado con el cierre del comedor de la Escuela Rural número 132 "Sargento Cabral", a la que concurren 170 alumnos aproximadamente de los que 117 asistían al comedor. Allí se les brindaban diferentes comidas como: guiso, polenta, pollo al horno, ensaladas, alimentos frescos (quesos, verduras, etcétera), obteniendo así una buena variedad de sanos comestibles que contribuyen al crecimiento de los niños y niñas que acudían a dicho comedor. Para un normal funcionamiento y mejor atención era necesaria la incorporación de personal como una cocinera y un ayudante que deberían ser designados por el establecimiento.

El servicio que brindaba este comedor era muy amplio, ya que chicos de diferentes barrios concurrían a él: Barrio Norte, Ferri, Villa Tesari, Zona de Chacras, y otros, por más de treinta años.

Una de las mayores dificultades para que los alumnos puedan asistir a la escuela es en relación al transporte, pues el colectivo asignado no entra a las chacras ni a los barrios, teniendo que esperar en lugares que son peligrosos, y además en época de invierno toman mucho frío.

Un grupo de padres autoconvocados han realizado gestiones ante algunos organismos, pero lamentablemente no han obtenido ninguna respuesta favorable para la solución de esta situación.

El cierre de este comedor es la mayor preocupación que tienen hoy los padres de los alumnos del establecimiento dada la difícil situación económica por la que atraviesan sus familias. (Se anexa nota presentada a la Dirección del establecimiento, en la que constan firmas de padres).

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de la Familia y Ministerio de Educación, se realicen las gestiones pertinentes para que se proceda a la urgente reapertura del comedor de la Escuela Rural número 132 "Sargento Cabral" de la localidad de Cinco Saltos, provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 700/09

FUNDAMENTOS

La "Coordinadora de Músicos de Allen" ha creado un proyecto que se denomina "Huaiquenelo, escuela de música", que en el idioma mapuche significa: HUIAQUE-"Sauce" y NELO "el que tiene", porque los indígenas llamaban a la ciudad de Allen así por la visión que ofrecía el paisaje.

El objetivo central de esta iniciativa, es crear un nuevo espacio donde se puedan contener a través de la cultura a chicos y chicas que no lo estén en el sistema educativo, deportivo, cultural, ofreciéndoles una alternativa diferente.

La inscripción a la Escuela de Música es a partir de los diez años sin límite de edad, lo que permite la integración social entre los asistentes a fin de que enriquezcan su vida en todos los aspectos.

El propósito principal de este instituto es la formación de músicos profesionales de un alto nivel académico con la alternativa de una salida laboral.

Este plan abrirá nuevos horizontes para los adolescentes de la ciudad para el estudio, la expresión y la práctica de múltiples instrumentos de cuerda, de viento y de percusión, lo que para muchos jóvenes es económicamente imposible realizarlo sin esta posibilidad.

La Escuela de Música promoverá la formación de grupos y ensambles para incentivar el perfeccionamiento y crecimiento interpretativo de los diferentes estilos musicales y para ello deberá contar con tiempos, espacios y profesores orientadores de dichas actividades.

Se va a tener en cuenta que los cursados de las materias Audio-perceptiva y Lecto-escritura Musical se dictarán en aulas generales y los cursados de los diferentes instrumentos en forma individual, contando además con los espacios correspondientes para los alumnos -que al no tener instrumentos-, asistirán en otros horarios para sus prácticas.

El establecimiento deberá contar con las instalaciones necesarias para un establecimiento de este tipo, como: dirección, sala de profesores, oficinas administrativas, depósito y despacho de instrumentos, baterías de sanitarios, cocina y depósitos, sala de conciertos, etcétera.

Asimismo, es necesario contar con un piano en cada aula para el dictado de clases, como así también, varios de los instrumentos necesarios para las materias instrumentales elegidas por los alumnos

inscriptos, como: guitarra, percusión, saxo, trompeta, armónica, bajo, violín, flauta travesa, acordeón, etcétera.

Para su funcionamiento, la escuela, deberá estar ubicada en la zona céntrica de la ciudad, en un lugar con fácil acceso de vehículos y peatones, bien iluminado, con espacios adecuados para el estacionamiento de autos, motos y bicicletas. También la conexión con transportes urbanos e interurbanos, que permitan la asistencia de alumnos de localidades vecinas y zonas rurales.

Una pre-inscripción fue realizada con intenciones de diagnóstico previo, dando como resultado una sorpresiva cantidad de chicos y chicas interesados en este proyecto.

La enseñanza está orientada tanto a aquellas personas que quieran dedicarse profesionalmente a la música, como para los alumnos que desean abordar el estudio del instrumento como un espacio de conocimiento y recreación.

Se ha procedido a la difusión con material gráfico, siendo presentado a varias instituciones públicas y privadas, como también a organismos nacionales, provinciales y municipales, asociaciones, fundaciones, empresas y vecinos, requiriendo de éstos los recursos necesarios -que ya han sido gestionados- para su concreción.

La desocupación, la falta de incentivos, la falta de actividades deportivas, la ausencia de lugares con propuestas artísticas, son algunas de las razones por las que se propone la creación de esta Escuela de Música, donde los niños y jóvenes aprendan a sumarse a un proyecto grupal, que aprendan a plantearse una tarea hacia el futuro y que la actividad musical sea una herramienta eficaz de inclusión social.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural y comunitario, el proyecto de la Escuela de Música "Huaiquenelo", de la ciudad de Allen, provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 701/09

FUNDAMENTOS

Se realizará en la ciudad de General Roca el Seminario de Fruticultura de Precisión, organizado por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) Alto Valle el día 27 de agosto del presente año.

Dicho evento contará con la participación de disertantes locales y nacionales y está abierto a la comunidad, siendo que la actividad es de carácter gratuito.

Los avances tecnológicos en campos como la comunicación, informática, robótica, física, aeroespacio y navegación están siendo utilizados desde hace varios años en la agricultura extensiva. Sin embargo, la fruticultura aún no ha incorporado muchas de estas herramientas, que tienen un gran potencial de desarrollo, se indicó. En otros términos, la fruticultura de precisión contribuye a: "hacer lo correcto, en el momento apropiado, en el lugar indicado y de la mejor manera posible", e involucra al menos tres elementos críticos: información, tecnología y toma de decisiones.

En este sentido, el propósito del seminario es brindar, a través de las presentaciones de distintos profesionales, información sobre las posibilidades de aplicación de estos desarrollos en la región.

"La fruticultura de precisión comprende el uso de un conjunto de herramientas, con el fin de asegurar que las decisiones productivas se basen en información fidedigna", se remarcó desde la organización de dicho seminario. Permite, entre otras cosas, reconocer la heterogeneidad de los cultivos a una escala adecuada, lo que contribuye a su manejo diferencial.

Programa de actividades:

- 09:00 hs. "Fundamentos de la fruticultura de precisión y teledetección"
Disertante: Hernán Vila (INTA EEA, Mendoza)
- 10:00 hs. "Telecomunicaciones, fotografía aérea y aplicación sitio-específica en la agricultura de precisión".
Disertante: Andrés Moltoni (Instituto de Ingeniería Rural – INTA, Castelar)

- 11:00 hs. Café 11:30 hs. "Uso de cámaras aerotransportadas en agricultura de precisión".
Disertantes: Carlos Di Bella, Arturo Melchiori (Instituto de Clima y Agua – INTA, Castelar).
- 12:30 hs. Almuerzo libre
- 14:00 hs. "Uso de la geo-estadística y GIS en fruticultura"
Disertantes: Fernanda Menni, Darío Fernández, Marcelo Muñoz (EEA, Alto Valle)
- 15:00 hs. "Uso de la termografía en fruticultura de precisión. Evaluación térmica de tratamientos antiasoleado"
Disertante: Hugo Álvarez (Facultad de Ciencias Agrarias – UNCo).
- 16:00 hs. Café.
- 17:00 hs. "Experiencias del INTA en viticultura de precisión".
Disertante: Hernán Vila (INTA EEA, Mendoza)
- 18:00 hs. Cierre.

Se desarrollará del 9 al 17 en General Roca, en el Hotel de la Fundación Cultural Patagonia (calle San Luis 2080). Para inscribirse previamente, comunicarse al 02941 439000 o por mail a nheredia@correo.inta.gov.ar

Cabe destacar que el INTA, a través de su Proyecto Nacional en Agricultura de Precisión con base en Manfredi-Córdoba, ha jugado un papel preponderante en esta rápida adopción, actuando como articulador entre el sector proveedor de maquinarias y servicios y el sector productivo.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Firmantes: Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y productivo el Seminario de Fruticultura de Precisión, organizado por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) Alto Valle el día 27 de agosto del presente año en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----00o-----

Expediente número 702/09

FUNDAMENTOS

La ciudad de Viedma, como Capital de la provincia de Río Negro, tiene una fuerte dependencia económica del sector público provincial que ha sido y sigue siendo el principal motor de la economía local. Esta realidad constituye su "fuerte" y a la vez su "debilidad".

Es al mismo tiempo la gran impulsora de su crecimiento, pero la que la ha sometido al estancamiento, cuando por las sucesivas crisis que han afectado a las finanzas provinciales, ha tenido que reducir a su mínima expresión a la actividad comercial fuertemente ligada a los salarios de los empleados y funcionarios públicos.

Sucesivas administraciones provinciales y comunales han intentado diversificar la actividad económico-productiva de la ciudad.

El desarrollo del Valle Inferior a través del IDEVI le cambió la fisonomía al entorno capitalino a la vez que introdujo a la Comarca en el contexto productivo de los valles provinciales.

No obstante, ese proyecto no ha sido suficiente para contrarrestar la fuerte dependencia del sector público provincial que aún tiene la ciudad.

El turismo y la actividad industrial, particularmente la ligada a las manufacturas de productos agropecuarios de la región, son otros dos sectores potenciales de desarrollo que no tienen límites en relación al impacto que pueden llegar a producir en la región.

En el caso del turismo, el desarrollo del litoral costero es evidente, pero particularizado en la zona del Balneario El Cóndor y en menor medida en puntos cercanos. El resto del litoral marítimo debe ser puesto en valor y la pavimentación del camino de la costa iniciado por el gobierno provincial permitirá redescubrir a las inversiones, sectores de costa que tienen un enorme atractivo turístico.

El flujo que generará esa vía, entre los distintos puntos de interés transformará no sólo la región costera, sino también el contexto provincial. Basta pensar lo que ha significado el corredor de playas en la provincia de Buenos Aires y lo que puede llegar a constituir el nuestro, con las mejoras comparativas que posee en el orden climático de la calidad de sus aguas.

En el sector productivo, la radicación de empresas en el parque industrial es una realidad.

Durante la década del 90, acompasado con la realidad económica y financiera nacional, el Parque Industrial quedó acotado a una serie de empresas de arraigo en la zona. En la actualidad son muchas las instaladas y con un buen ritmo de actividad, propio del reverdecer económico que contagió al país y que se deriva del alto valor internacional de los commodities vinculados al sector de las materias primas.

Así, se han radicado en nuestro Parque Industrial empresas vinculadas a la agroindustria, a la madera, a la provisión de insumos del sector agropecuario, etcétera.

Las tierras que componen el actual Parque Industrial se han agotado y la demanda para las nuevas radicaciones es incesante. Existen requerimientos para instalar aserraderos, agroindustrias, fábricas de caños y hasta un astillero para embarcaciones de fibra de vidrio.

Tal como lo anticipara, la diversificación de la actividad productiva y particularmente la incorporación de industrias con demanda de mano de obra, es de un enorme interés público.

El fomento de la actividad para llevar soluciones al conjunto de la sociedad es de un enorme interés público y obligación ineludible del Estado -facilitar las radicaciones industriales también-.

La creación, por Ley E Nº 3.381, del ENREPAVI tuvo por objeto impulsar el desarrollo industrial de la zona, planificando y promoviendo la radicación de nuevas fuentes de capital, generadoras de trabajo.

Es el ENREPAVI quien solicita la expropiación de tierras rurales o suburbanas improductivas adyacentes al Parque Industrial para satisfacer la demanda de nuevos emprendimientos.

En el año 1.984 con la sanción de la Ley E Nº 1909 se avanzó en similar idea, que quedó trunca particularmente porque existía un remanente de tierras aún sin adjudicar y por el amesetamiento de la demanda.

La declaración de utilidad pública de las parcelas designadas en la citada ley caducó por abandono de la expropiación, en virtud de lo establecido en el artículo 36 de la Ley A Nº 1015.

Hoy es necesario reimpulsar la expropiación de los mismos predios que en su momento se visualizaron como de interés público para la ampliación del Parque Industrial.

Por ello:

Autor: Mario De Rege, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárese de utilidad pública y sujetas a expropiación, las fracciones de terrenos identificadas como parcela número 3, de 10 hectáreas, 62 a., 82cas., 91 dm² y parcela número 6, de 12 hectáreas, 57 a., 55 cas., 19 dm² de la chacra 004, Sección C, Circunscripción I, Departamento Catastral 18, del Plano 104-84.

Artículo 2º.- El inmueble tendrá por objeto la ampliación del Parque Industrial de la ciudad de Viedma, bajo jurisdicción del Ente para la Reconversión del Parque Industrial de Viedma (ENREPAVI), creado por Ley E Nº 3381.

Artículo 3º.- El sujeto expropiante será el Poder Ejecutivo de la provincia.

Artículo 4º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente ley serán soportados por el Poder Ejecutivo, que celebrará un convenio con el Ente para la Reconversión del Parque Industrial de Viedma para la transferencia del dominio de las parcelas objeto de esta expropiación y las sumas que aportará el ENREPAVI para el pago del precio al sujeto expropiado, para lo cual se afectarán los fondos que ingresen por la adjudicación a los interesados de los lotes en los que se subdividan las parcelas, deducidos los costos de la provisión de los servicios a las mismas.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y Archívese.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 703/09

FUNDAMENTOS

El proyecto "Expedición Bicentenario Monte Everest 2010" será organizado por el Club Andino Bariloche (CAB), y auspiciado por la Federación Argentina de Esquí y Andinismo (FASA).

El monte Everest es la montaña más alta del mundo, posee una altura de 8.848 metros y se eleva sobre las grandes cumbres del Himalaya. Debe su nombre al Coronel Sri George Everest, geógrafo y topógrafo galés y responsable de la topografía de la India en 1830 y 1843.

La cima de esta montaña fue alcanzada por primera vez por el notable escalador neocelandés, Edmund Percival Hillary.

En esta oportunidad el objetivo principal de la expedición será conseguir ubicar a un grupo de argentinos a la cumbre del Everest, a mediados del mes de mayo de 2010, coincidentemente con el aniversario del Bicentenario de nuestra patria.

Cabe destacar que en el año 1954 bajo la dirección de Francisco Ibáñez y con el apoyo del presidente Juan Domingo Perón se conformó la primera expedición argentina al Himalaya. Desde entonces diversas expediciones nacionales intentaron cumplir el sueño de alcanzar las cumbres más altas del mundo.

De esta manera, Everest 2010, asume un importante desafío deportivo como un homenaje a los expedicionarios argentinos que en distintas oportunidades desearon escalar esta magnífica montaña.

La expedición está planificada dentro de un "estilo alpino", ello significa aplicar y practicar "técnicas de mínimo impacto", las cuales tiene por objetivo retirarse de la montaña dejándola en la medida, sin cuerdas, sin tiendas y sin basura.

El equipo estará integrado por: Ramón Chioconni, Carlos Galosi, Marcelo Deza, Alvar Puente y Leonardo Proverbio.

Ramón Chioconni, de 38 años, médico y Guía de Montaña, miembro de la Comisión Médica de la Unión Internacional de Asociaciones de Alpinismo (UIAA) y de la Comisión Internacional de Medicina de Emergencias en Montaña (MedCom ICAR). Asimismo, Chioconni, es presidente de la Comisión de Medicina y Rescate en Montañas de la Unión Panamericana de Asociaciones de Montañismo y Escalada, miembro voluntario de la Comisión de Auxilio del CAB y presidente del Club Andino Bariloche. Su Curriculum de Montaña incluye: Hielos Continentales Patagónicos, Andes Centrales, Aconcagua, Bolivia, Pirineos, Alpes franceses y suizos y Antártida Argentina.

Carlos Galosi, de 33 años, es profesor nacional de Educación Física, Guía de Trekking en Cordillera (AAGM), deportista profesional de Pruebas Combinadas y Carreras de Aventura, socio del Club Andino Bariloche, miembro de la Comisión de Auxilio del Club Andino Bariloche (CAX), entre otros. Cabe destacar, que ha ascendido al Tronador, Pico Internacional, Volcán Domuyo, Volcán Lanín, cara sur del Cerro Fitz Roy, Cerro Plata (Mendoza), Mt. Bachellor (Oregon E.E.U.U.), Mt. Gunn, Atlas (Marruecos), Cerro Tres Picos, Cholila, Torre Frey, Volcán Cotopaxi (Ecuador) y Volcán Punteagudo (Chile).

Marcelo Deza, de 38 años, contador, socio del Club Andino Bariloche desde 1976, miembro de la Comisión de Auxilio del Club Andino Bariloche desde 1985, juez internacional de Competencias de Esquí de Montaña UIAA-USMC y actualmente es presidente de la Comisión de Esquí de Montaña UPAME. En su curriculum de montaña, Deza ha ascendido al Volcán Tronador, Volcán Domuyo, Volcán Lanín, Hielos Continentales Patagónicos (Ecuador), Volcanes del Sur de Chile, Expedición a la Cordillera Blanca (Perú), Expedición a la Cordillera Real (Bolivia), expedición a zona de Aconcagua y Vallecitos (Mendoza).

Alvar Puente, de 32 años, licenciado en Biología, especialista en trabajos verticales, miembro de la Comisión de Auxilio del Club Andino Bariloche. Dentro de su experiencia de montaña podemos enumerar: Ascenso al Tronador, Pico Internacional, Volcán Lanín, cara sur Expedición al Hielo Patagónico Norte, Cerro Tres Picos, Cholila, Torre Frey, Expedición a la Cordillera Blanca (Perú) y travesías en Cordón del Aconcagua (San Juan).

Leonardo Proverbio, tiene 28 años, es instructor de Esquí, Guía de Montaña y Rafting, Técnico en Turismo, múltiple Campeón Sudamericano de Esquí de Montaña y participó de la Copa del Mundo de Escalada en Hielo de Dificultad y Velocidad en Suiza en el año 2008. Intento al Broad Peak, 8.045m (Pakistán, Karakorum, Aconcagua, Pissis, Ojos del Salado, Mercedario Expedición Cordillera Blanca (Perú), y ascensiones a los cerros más altos del norte argentino.

El jefe de Expedición y Medicina será Ramón Chioconni, el Preparador Físico, Carlos Galosi, el encargado de Finanzas y la Documentación, será Marcelo Deza, mientras que Alvar Puente será el encargado de alimentación y campamentos, y Leonardo Proverbio, el responsable de Equipo Técnico y Video.

Sin duda, la Expedición Everest 2010 será una oportunidad y un desafío histórico inigualable.

Por lo tanto, creemos pertinente resaltar la futura expedición.

Por ello:

Autora: Silvina García Larraburu, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo y social el proyecto "Expedición Bicentenario Monte Everest 2010" que será organizado por el Club Andino Bariloche (CAB) y auspiciado por la Federación Argentina de Esquí y Andinismo (FASA), ha concretarse en mayo del año 2010.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 704/09**FUNDAMENTOS**

La donación siempre es importante, en este caso el favorecido es el municipio de General Roca, por parte del Ministerio de Salud Pública, se trata de un rodado para que se destine a las áreas de Desarrollo Social, el traslado de los asistentes sociales a las distintas unidades barriales, reparto de notificaciones, carga y traslado de alimentos a los Centros Educativos Comunitarios Infantiles y otros. Defensa Civil prestará el servicio del número telefónico de Emergencia 103, Dirección de Tránsito y Transporte para operativo vehicular de motos y bicicletas y traslado de las mismas a los depósitos municipales -en caso de no cumplir con las leyes de tránsito-.

El incumplimiento del cargo en un plazo de cinco (5) años dará lugar a la revocación de donación.

Por ello:

Autores: Carlos Gustavo Peralta, Silvina René Horne, Martín Soria, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Autorizar al Poder Ejecutivo la donación con cargo del rodado marca Nissan, Pick Up, doble cabina diesel 2.7 modelo 1997, dominio BQC 052, chasis número 3N1UGAD21V00592, MOTOR TD 27515798, por parte del Ministerio de Salud Pública al municipio de la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Asuntos Municipales,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 705/09**FUNDAMENTOS**

La fiesta de las colectividades surge como iniciativa de la Subsecretaría de Cultura de la municipalidad de Cinco Saltos en el año 1996 y en esa primera edición se denominó "Encuentro de Colectividades Fraternidad e Igualdad", realizándose ininterrumpidamente hasta el 2003, al año siguiente y hasta el 2007 se realizó sólo una celebración protocolar de entrega de diplomas a los inmigrantes y las colectividades que los nuclean y que integran la comunidad de Cinco Saltos y sus alrededores, revalorizando el aporte de los pueblos que llegaron a nuestro país buscando un porvenir y contribuyeron a forjar nuestra identidad.

Se celebra anualmente, en la ciudad de Cinco Saltos, en la primera quincena de septiembre y durante dos jornadas que en su primera parte consta de un acto protocolar el día 4 de septiembre, fecha en la que se celebra el Día Nacional del Inmigrante con participación de colectividades y colegios y en segundo término se realiza la fiesta de las colectividades propiamente dicha.

La mencionada fiesta consiste en stands organizados por las diferentes colectividades participantes, con exposición de artículos de los países representados, degustación y venta de comidas típicas, información histórica y turística de cada país.

Estas actividades se desarrollan durante toda la noche, mientras que en el escenario central suceden los espectáculos musicales.

La actividad central se desarrollará el sábado 5 de septiembre a las 21:30 hs en instalaciones del Polideportivo municipal número 2 de Cinco Saltos.

Anualmente se convoca a participar activamente a instituciones, comercios y diversas fuerzas vivas de la comunidad, pero hasta el momento quienes han demostrado una cabal participación han sido los integrantes de las colectividades de la localidad, todavía se dificulta la asistencia de todos los representantes de los pueblos que han aportado a la cultura -a la nuestra-, ya que hay muchos que no se encuentran nucleados en sus respectivas colectividades.

Las tareas previas son: La recopilación de datos con tres meses de anticipación de los residentes con más de 50 años en nuestro país, convocatoria a reuniones previas, folletería, afiches de difusión, volantes informativos.

La concurrencia al evento es masiva y en la última edición de la fiesta asistieron alrededor de 2000 personas de la localidad y ciudades vecinas.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo la “Fiesta de las Colectividades, Edición 2009”, organizado por la Subsecretaría de Cultura del municipio de Cinco Saltos para el sábado 5 de septiembre en instalaciones del gimnasio Polideportivo número 2 de dicha ciudad.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 706/09

FUNDAMENTOS

El deporte es una actividad fundamental para el ser humano, éste favorece notablemente el desarrollo físico, psíquico y social. En esta oportunidad, nos detendremos específicamente en el deporte y las actividades de aventura.

Este tipo de deporte se caracteriza por ser una actividad en equipo, donde cada cual intenta superarse a sí mismo y además se desarrolla en un ámbito natural. Dentro de estas actividades podemos enumerar: el montañismo, el andinismo, el kayakismo, el ciclismo de montaña, el trekking y el paracaidismo, entre otros.

En este sentido, San Carlos de Bariloche es el escenario donde se desempeñan la mayor cantidad de prácticas de deporte y actividades de aventura. Es ella quien alberga diariamente a numerosos amantes del deporte, convocando tanto a locales, como a turistas.

Cabe destacar que sus características naturales, sociales y de infraestructura, convierten a San Carlos de Bariloche en el punto de referencia del Turismo de aventura de nuestra provincia y del país.

Por ello, creemos necesario declarar a Bariloche, Capital Provincial del Deporte y Actividades de Aventura.

En esta línea, podemos resaltar que geográficamente la ciudad presenta numerosos escenarios para la práctica de las actividades enunciadas anteriormente. Rodeada de lagos, ríos, montañas y mesetas conforma el marco ideal para el deporte de aventura.

En el año 1934 nace el Club Andino Bariloche, institución que persigue como objetivo primordial, desarrollar las actividades en la montaña. A partir de allí, y conjuntamente con otras instituciones se construyeron numerosos refugios de montaña, conformando de esta manera, una cadena ícono del montañismo nacional e internacional. Asimismo, esta infraestructura ha colaborado sustancialmente al mejoramiento de las prestaciones de servicios turísticos de trekking, escalada y alta montaña.

Asimismo, no debemos perder de vista, que Bariloche es seleccionada constantemente como sede de numerosas y prestigiosas carreras de aventura. Por ejemplo, en el año 1995 se desarrolló el Raid Gauloises y en 1999 el Eco Challenge, entre otras. De esta forma, Bariloche se transformó en la primera ciudad del mundo en albergar estos dos importantes eventos.

Las características y actividades enumeradas no sólo han fomentado el deporte, sino también, han permitido un progreso importante en materia de turismo de aventura.

De esta forma, Bariloche además de ser un destino turístico pionero en el país, se encuentra enclavado en medio de un área natural protegida, como lo es el Parque Nacional Nahuel Huapi. Esta combinación no sólo ha generado una oferta importante -desde el punto de vista turístico- sino que además ha generado una oferta de prestación enfocada al turismo en la naturaleza. Por lo tanto, la ciudad hoy cuenta con más de 100 prestadores de este tipo de actividades.

Al analizar la temática, no debemos dejar de lado que la ciudad andina no sólo cuenta con un escenario natural único, sino que a su vez posee un desarrollo y una infraestructura importante. Posee servicios complementarios, como por ejemplo, más de 25.000 camas para alojamientos y una gran oferta gastronómica y recreativa.

Por lo tanto, al analizar la cuestión debemos resaltar que Bariloche es una ciudad que posee servicios sanitarios -tanto públicos como privados- y un sistema de transportes variado coronado por un aeropuerto internacional.

Todos los factores enumerados anteriormente ponen en evidencia que Bariloche es un lugar seguro para la práctica de este tipo de deportes que a su vez es el punto de referencia de Río Negro, del deporte de aventura y sus actividades.

Por lo expuesto, creemos esencial declarar a San Carlos de Bariloche, como Capital Provincial de las Actividades y Deporte de Aventura.

Por ello:

Co-autoría: Silvina García Larraburu, Iván Pedro Lazzeri, Irma Haneck, Manuel Vázquez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárase a la localidad de Bariloche como Capital Provincial del Deporte y Actividades de Aventura.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo instruirá a la Agencia Río Negro Deportes y al Ministerio de Turismo para que incluyan en sus programas las medidas necesarias para el desarrollo, fomento y promoción de la actividad en la localidad mencionada a fines de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 707/09

Viedma, 20 de agosto de 2009.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Producción -Dirección de Bosques-, Servicio Forestal Andino -Delegación Bariloche- el siguiente Pedido de Informes:

1. Cuál es el plan de control de plaga de *Sirex Noctilio* y de *Pissodes* y *Tremex* que lleva adelante el gobierno de la provincia de Río Negro. Qué organismo está a cargo de su ejecución y con qué recursos cuenta;
2. Cuáles son las barreras sanitarias establecidas, cómo operan y cuáles son las sanciones establecidas;
3. Si se han detectado cargas de madera contaminada por estas plagas destinadas a programas provinciales y/o de uso privado; cuántas han sido y cuáles las sanciones aplicadas. Remita copia de actas de infracción y demás documentación;
4. Mencione si el Ministerio de la Familia de Río Negro ha requerido al Servicio Forestal Andino la supervisión y/o control de la madera destinada al Plan Calor. Indique cuál es la relación habitual del Ministerio con el Servicio Forestal Andino y/o esa Dirección General cuando se extrae o transporta madera para programas sociales. Asimismo, si existe algún convenio entre estos organismos. Remita copia del mismo;
5. Indique si el Servicio Forestal Andino ha recibido alguna notificación por parte de la Justicia Federal y si se han iniciado actuaciones de oficio ante la denuncia arriba mencionada, y cuáles han sido éstas.

Atentamente.

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

Firmantes: Martha Gladys Ramidán, Facundo Manuel López, Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, María Inés Maza, Beatriz del Carmen Contreras, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 708/09

Viedma, 20 de agosto de 2009.

Al señor

presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, al Ministerio de la Familia –Programa Plan Calor-, el siguiente Pedido de Informes:

1. Mencione si existe un convenio entre las provincias de Chubut y Río Negro, para la provisión de madera para el Programa Plan Calor, envíe copia del mismo;
2. Indique si se tiene conocimiento de la situación de la madera contaminada con plagas y la imposibilidad de su uso y transporte. En caso afirmativo, justifique la razón del proceder;
3. Indique si el Servicio Forestal Andino controla las cargas de madera destinadas a programas sociales provinciales. Si es así, envíe copia de los informes y/o actas respectivas;
4. De dónde proviene la totalidad de la madera que distribuye el Plan Calor? remita copia de las autorizaciones forestales del presente año de cada una de las regiones de donde se extrae ese recurso;
5. Para la obtención de la madera para el Plan Calor, se le da intervención a los municipios? de ser así, indique cuál ha sido la actuación de los municipios de El Bolsón y Bariloche durante este año.

Atentamente.

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

Firmantes: Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti, Martha Gladys Ramidán, Facundo Manuel López, María Inés Maza, Beatriz del Carmen Contreras, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 709/09

FUNDAMENTOS

En los últimos días el gobierno nacional a través de la ANSeS ha rechazado un proyecto de ley presentado por el senador Pablo Verani, el que establece una "Modificación del Régimen de Distribución del 15% de recursos coparticipables retenidos por el Estado nacional para financiar obligaciones previsionales".

Este proyecto procura que, en forma escalonada, las provincias recuperen la coparticipación que -en virtud de las sucesivas reformas en la distribución de recursos entre la nación y las provincias-, éstas aportan al Sistema Previsional de la nación a costa del agravamiento de la situación financiera y económica de las finanzas provinciales.

En su artículo 1º determina que: "A partir de la entrada en vigencia de la presente ley la retención que en forma mensual el Estado nacional efectúa, de la masa de impuestos coparticipables prevista en el artículo 2º de la ley número 23.548 y sus modificatorias, para atender el pago de las obligaciones previsionales nacionales y otros gastos operativos que resulten necesarios según lo establece la ley número 24.130 en la Cláusula Primera, Inciso a de su anexo, se reducirá a:

- a) 10% mensual durante el primer año de la aprobación de la presente ley;
- b) 5% mensual durante el segundo año posterior a la aprobación de la presente ley; para su eliminación total a partir del tercer año".

A partir del año 1992, las reformas en la distribución de recursos para las provincias han ido deteriorando los fondos provinciales y han provocado mayor dependencia del gobierno central, de manera que la situación en nada ha contribuido con un verdadero federalismo.

Por aquellos años, el Sistema Nacional de Seguridad Social se encontraba en crisis fiscal y financiera y ello dio origen a pactos fiscales que afectaron los recursos destinados a las provincias; actualmente, la situación es otra. El sistema nacional ha podido consolidarse con un histórico superávit y es imprescindible entonces que esos recursos vuelvan a las provincias.

El caso que nos ocupa es el de la precoparticipación del 15% de la masa coparticipable primaria, suscripta en 1992, a través de un pacto ratificado por la ley número 24.130, por el cual se autoriza al

gobierno nacional a retener ese porcentaje para financiar "obligaciones previsionales y otros gastos operativos que resulten necesarios".

Como decíamos, lejos ya de la situación deficitaria del organismo, estos ingresos destinados a la ANSeS se han ido incrementado en los últimos años, pasando de \$ 6.682 millones a \$ 17.203 millones (entre 2004 y el 2008). Esto consolidó su crecimiento que actualmente es superavitario, pero a su vez fue deteriorando gradualmente los fiscos provinciales.

Por otro lado, es necesario destacar que el pacto firmado en 1992 tenía una vigencia limitada y u propósito preciso, ampliamente cumplido a esta altura de la situación, ya que el sistema previsional consolidó sus finanzas, pero además, por la reciente reestatización del Sistema de Jubilaciones y Pensiones a partir de 2009, se incrementan sus recursos mensuales en alrededor de 1.100 millones de pesos, consolidando definitivamente su superávit.

Todas estas razones hacen que carezca de objeto el propósito del pacto que autorizó al gobierno nacional en 1992, a retener a las provincias el 15% de los recursos coparticipables.

El Congreso nacional tiene la facultad de "establecer y modificar asignaciones específicas de recursos coparticipables (...)" de acuerdo al artículo 75 de la Constitución nacional y la importancia de esta iniciativa reside en generar las condiciones de equidad financiera y fiscal entre las provincias y la nación.

La devolución de ese porcentaje a las provincias, les permitiría revertir la grave situación financiera actual, reduciendo también la dependencia con el gobierno nacional.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Congreso de la Nación, la necesidad de aprobar el proyecto de ley S-4356/08, que establece la Modificación del Régimen de Distribución del quince por ciento (15%) de recursos coparticipables retenidos por el Estado nacional para financiar obligaciones previsionales.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

7 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del **artículo 119 del Reglamento Interno** cuyo inciso 1) establece: "**Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos**".

Tiene la palabra la señora legisladora Irma Haneck.

SRA. HANECK - Gracias, señor presidente.

La ciudad plena e incluso también la provincia de Río Negro, vivieron la semana pasada un momento muy doloroso con la desaparición física del ex-intendente Alberto Icare, de nuestro querido *Beto*.

Luego de pelear con una enfermedad crónica durante muchos años, la misma que lo obligó a desistir de asumir un nuevo mandato al frente del Ejecutivo, Icare dejó de existir el jueves pasado, aunque su obra, su manera de enfrentar las obligaciones cotidianas e incluso su forma de hacer política, sin duda dejaron una huella profunda en el sentimiento popular. Esto fue demostrado no sólo por la gran cantidad de vecinos que se acercaron a despedir los restos de nuestro querido ex-intendente, sino también por los innumerables mensajes de acompañamiento de distintos organismos locales y provinciales, instituciones e incluso también de la mayoría de los partidos políticos con asiento provincial.

No hay lugar a dudas que la conmoción que generó la desaparición física del mentor e impulsor principal del partido Sur es producto de la transparencia, honestidad, sinceridad, sencillez y simpleza para llevar adelante su vida, cargada de un compromiso social que pocos podrían igualar.

Alberto Gabriel Icare nació en San Carlos de Bariloche el 30 de julio de 1945, y luego de contraer matrimonio con Eva, tuvo cinco hijos: Marcelo, Julieta, Darío, Vanesa y Florencia. Amante del fútbol, la pesca y la música folklórica, transcurrió su juventud en potreros del barrio San Francisco I, compartiendo tardes de actividad deportiva con amigos de su vecindario y también de otros cercanos, como el Lera y el Nireco.

Técnico industrial, antes de ingresar en la política incursionó en la carpintería y fue reconocido en el ambiente del deporte, y en la comunidad del Barrio Lera por el trabajo que realizó desde la cooperadora de la Escuela Juan Ramón Jiménez, a la que acudían sus hijos. *Beto* fue siempre fiel a sus convicciones. Creyó siempre que era posible gobernar un pueblo utilizando prácticas distintas en materia política, abriendo las puertas de su despacho y escuchando a quienes tenían algo para decir.

Con su tono cansino y su encorvada manera de caminar, Icare supo revolucionar la Casa Rosada ante cada viaje que debía realizar. Sus cualidades trascendieron los límites del río Limay y fueron reconocidas en otros puntos de nuestro territorio nacional.

El *Beto* tenía 64 años, en 1999 se sumergió en la arena política desde una concejalía, donde presidió la Comisión de Acción Social, para luego saltar al Ejecutivo en el 2002, cuando accedió a la

intendencia; fue tres veces electo como intendente de la ciudad, antes concejal y funcionario provincial en el área de Deportes, y responsable del área social de la Cooperativa de Electricidad Bariloche. Inició su actuación en la política de la mano de la Unión Cívica Radical, e integró la lista de su partido en 1983. Ese año el arrastre de Alfonsín colocó ocho concejales radicales en Bariloche, pero él no alcanzó a entrar.

Tras la restauración democrática y los primeros años de gobierno, su corriente decidió formar un partido vecinalista, el MUP. En 1999 fue elegido concejal municipal por ese nucleamiento, junto a la hoy legisladora Graciela Morán de Di Biase.

La renuncia anticipada de su antecesor Atilio Feudal le abrió las puertas de un panorama político impensado, incluso para él mismo. Eran días de conflicto, los reclamos abundaban y se confundían en el Centro Cívico, de tantos que eran. Allí comenzó el liderazgo de *Beto*, quien utilizó como herramientas las costumbres que había recibido de sus padres, sin grandes discursos y con un léxico simple y sin rebusque. Apeló sólo al sentido común, la sencillez y la simpleza de alguien que buscaba soluciones de verdad y no compromisos y promesas que luego se disiparían. En ese entonces, el propio Icare junto a varios de nosotros comenzó a dar nacimiento al Partido Sur, gestado a partir de la necesidad de encontrar una nueva dirigencia, que emplee nuevas formas de hacer política y de llevar adelante sus planes de gobierno. Una segunda elección lo consagró por cuatro años más al frente del Ejecutivo, aunque comenzaron los problemas en las relaciones con el radicalismo, con el cual se había aliado para recorrer el mismo camino. Por eso Icare encontró como aliado para su gestión al ex presidente de la nación, Néstor Kirchner, quien reconoció tener un gran afecto por el intendente de la ciudad. Con esta fuerza, el electorado volvió a respaldarlo en forma contundente, ratificando que más allá de las alianzas, Icare se había convertido en un fenómeno electoral que escapaba a las estructuras tradicionales, ganando las tres elecciones que lo tuvieron como protagonista, con tres partidos diferentes. Su estado de salud le impidió asumir ese período, por lo que el presidente del Concejo Deliberante, Darío Barriga, se hizo cargo del Ejecutivo hasta convocar a las elecciones que terminaron con la victoria del actual intendente. El desgaste propio de la actividad pública generó un notorio avance en su enfermedad, la diabetes, la cual arrastró consecuencias secundarias, por eso, en el último año de vida tuvo que someterse a un tratamiento de diálisis tres veces por semana e incluso debió luchar contra una disminución visual notoria. No obstante nunca bajó los brazos y se esforzó por intentar resolver los problemas cotidianos de la ciudad y también dar impulso a aquellos anhelos de mayor envergadura. *Beto* transcurrió su vida cercano a las cosas que más le gustaban, condujo programas de radio donde el folklore era protagonista, presenció los partidos de fútbol en el estadio municipal hasta el verano pasado y siguió de cerca la campaña de Independiente, su equipo desde que era chico. Su carrera política no fue prolongada, aunque suficiente como para lograr el masivo reconocimiento de los vecinos. En poco tiempo puso de pie una ciudad que venía castigada por la crisis que azotaba al resto del país; logró conformar una nueva fuerza política, el Partido Sur, a la que todos querían tener entre sus filas; y lo más importante es que supo demostrar que con simpleza, humildad y mucho tesón, es posible cumplir los objetivos propuestos, bregando por los intereses de los vecinos e impulsando políticas coherentes y razonables. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Iván Lazzeri.

SRA. LAZZERI - Señor presidente: Para realizar un breve homenaje a dos hombres que de alguna u otra forma signaron esta etapa democrática inaugurada en el año 1983.

En primer lugar, quiero adherir al sentido homenaje que la legisladora Haneck le acaba de realizar al ex intendente de Bariloche, Alberto Icare, a *Beto* Icare, compartiendo esta sensación tan difundida entre los hombres de la política, de que Icare fue mucho más que un dirigente de la política, que trascendió las fronteras de la política hasta convertirse en un verdadero fenómeno social.

Quiero adherir en un todo a las palabras de Irma Haneck, nadie mejor que ella, que fue su colaboradora y compañera de ruta, puede describir con mayor precisión y emoción esta semblanza de *Beto* Icare; y quiero sumar a este homenaje a quien fuera nuestro ministro de gobierno a fines de la década de los 80', en el primer gobierno del doctor Horacio Massaccesi, estoy hablando del doctor Hugo Epifanio, un hombre de leyes, un hombre de bien, un dirigente que honró al radicalismo encabezando además su convección partidaria del máximo órgano de la conducción que nuestro partido tiene y que sólo muy pocos de los dirigentes o militantes tienen el honor de llevar adelante.

Quiero decir que Epifanio fue un muy buen ministro de gobierno, uno de los mejores ministros de gobierno que tuvo esta etapa democrática, un hombre de derecho, de enorme sentido común, de una enorme paciencia y una gran claridad para abordar cada uno de los temas de la gestión, pero por sobre todas estas cosas, Epifanio fue una buena persona, un hombre al que todos recordamos positivamente; es difícil recordar a Hugo Epifanio involucrado en conflictos, en la tensión, el mal gusto, el grito estéril, Epifanio era un hombre de palabras medidas, era ante todo un militante muy comprometido con lo más importante que tienen los hombres de la política, que es el respeto por el sistema democrático, el respeto a los derechos humanos. Así que vaya mi homenaje a estos dos hombres que ya son parte de la historia institucional de la provincia de Río Negro. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Ramidán.

SRA. RAMIDAN - Gracias, señor presidente.

Queremos adherir a este nuevo aniversario de la ciudad de General Roca, a sus 130 años, una ciudad que ha demostrado que no sólo está de pie sino que además camina y con muy buena salud, que no sólo está marcada por las crisis, por los contratiempos históricos que invitan al olvido, sino que se presenta como un modelo de desarrollo del cual hay mucho que aprender; que se ha convertido en el indiscutible centro económico y agro industrial de la provincia, pero que además puede gloriarse de tener una fuerte identidad cultural y un sentido de pertenencia que se acentúa día a día; una ciudad que es a la vez un centro de actividades culturales, jurídicas, universitarias, todos aspectos que se deben al empuje

de su gente, a la iniciativa y a la voluntad permanente de auto superación y crecimiento; lugar donde se concentran importantes medios periodísticos de la provincia, el Diario Río Negro, el Canal de Televisión del Estado, añadiendo un aspecto más a lo multifacético de la ciudad. Sin duda la belleza es uno de los signos de la buena salud, no es el único, pero da cuenta, por lo menos, de un rumbo que se ha tomado y del que no queremos volvernos atrás.

Homenajear la ciudad de General Roca tiene un condimento del que acaso otras conmemoraciones carecen, que es el homenaje hacia un acontecimiento que permanece vigente, que no tiene nada que envidiarle a su pasado y mucho que apostarle a su futuro.

Ciudad de las artes, de la cultura, de la producción, de la comunicación, del derecho, cuna de grandes dirigentes políticos. Tiene muchos desafíos por delante, no es la isla de la utopía de Thomas Moro, pero sin duda podremos mirar hacia ella confiados de que algo podemos aprender. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Adriana Gutiérrez.

SRA. GUTIERREZ - Gracias, señor presidente.

Hoy, desde esta Cámara vamos a hacer un homenaje a la señora Filomena Ávila: En las cercanías de Cerro Policía de nuestra provincia, vive hace ya un siglo una mujer que por su colaboración con la ciencia mundial nos llena de orgullo a todos los habitantes de esta provincia.

Filomena Ávila, más conocida como "*Doña Tika*", que el pasado 7 de julio cumplió 100 hermosos años, tuvo la valentía y el coraje, a los 98 años de edad, de transformarse en la guía y baquiana de una misión científica que derivó en el hallazgo de un fósil de características únicas en el mundo.

En 1922, el geólogo Walter Schiller y el paleontólogo Santiago Roth, comisionados por el Museo de La Plata, comenzaron a realizar trabajos de inspección en la zona de los alrededores de Cerro Policía, y luego de una intensa búsqueda se toparon con una gran cantidad de huesos fósiles, los cuales se encuentran hoy conservados en las colecciones del Museo de Ciencias Naturales de La Plata.

En ese momento, *Doña Tika* no era más que una niña, pero a pedido de su padre, colaboró con esa expedición, cuyo fin era más naturalista que paleontológico, en lo que sería su primer aporte al progreso de la ciencia.

Casi 8 décadas después, el paleontólogo, doctor Sebastián Apesteguía, de la Fundación de Historia Natural Félix de Azara y representante también del Museo de Buenos Aires, estudió estos huesos en la ciudad de La Plata. En ese momento se organizó una nueva expedición a la misma zona, con autorización de la provincia. Llegados al lugar, los expedicionarios solicitaron la ayuda y orientación de *Doña Tika*, a los fines que ésta les indicara con certeza en qué área estarían enterrados los fósiles buscados.

En un principio, y a pesar de conocer con precisión el sitio en donde existirían restos arqueológicos de gran relevancia, haciendo gala de una loable sentido proteccionista, *Doña Tika* se mostraba reacia a colaborar, se negaba permanentemente a cualquier conocimiento relativo a la existencia de yacimientos fosilíferos.

Finalmente, persuadida de que los paleontólogos venían en convenio con la provincia y que los huesos que extrajeran volverían a la misma, decide prestar su valiosa colaboración. Es por eso que a sus 98 años se convierte en guía verbal, debido a que su ceguera no le permitió acompañarlos por el terreno. También permitió que los investigadores acamparan en su lugar durante las dos campañas que se realizaron entre los años 2003 y 2008.

Buscando, con las pistas dadas por *Tika*, en enero del 2003 este equipo de paleontólogos encontró los primeros huesos del Bonitasaura Salgadoi, como fue bautizado posteriormente el ejemplar. En los años siguientes fueron extrayendo más huesos, entre ellos parte del cráneo, una veintena de vértebras, algunas costillas, etcétera. En total se pudo reconstruir el 70 por ciento de este animal que vivió hace aproximadamente 83 millones de años.

Debe destacarse que aunque la familia recibió numerosas ofertas de compra de los huesos, siempre los conservaron para que tuvieran utilidad para el conocimiento público. Hoy el Bonitasaura está en estudio para la Tesis Doctoral de la Universidad de La Plata, tras lo cual se exhibirá en el Museo de Cipolletti.

Hoy "*Doña Tika*", durante el crudo frío invernal, pasa sus días en la localidad de Cipolletti, volviendo siempre a su lugar de origen.

Desde aquí el reconocimiento a esta gran mujer por su aporte a la ciencia mundial, y nuestro sincero homenaje por la protección del patrimonio de la provincia. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Inés Lazzarini.

SRA. LAZZARINI - Señor presidente: Seguramente y en forma mayoritaria, consideramos a Julio Cortázar y Jorge Luis Borges como dos de los más altos exponentes de la literatura argentina. Ambos nacieron en el mes de agosto, por eso este homenaje y, desde ellos, a los escritores de mi país y mi provincia.

La biografía de uno de ellos, Jorge Luis Borges, nos dice que llega al mundo el veinticuatro de agosto de mil ochocientos noventa y nueve, en una típica casa porteña de fines del siglo diecinueve con patio y aljibe, datos que merecen ser destacados, ya que serán una constante en sus poesías.

Este escritor, poeta, ensayista, traductor, crítico, bibliotecario, profesor y editor, manifiesta una clara relación exaltada del descubrimiento de su ciudad natal, creando de esa manera la mitificación de los barrios suburbanos, repercutiendo de tal forma en la imaginación de sus lectores, que dejará el indeleble sello de su constante idealización de lo real, por lo que su obra fundamental en la literatura y en el pensamiento humano ha sido objeto de minuciosos análisis y de múltiples interpretaciones, trascendiendo cualquier clasificación y excluyendo cualquier tipo de dogmatismo.

Si bien la poesía fue uno de los fundamentos del quehacer literario de Borges, el ensayo y la narrativa fueron los géneros que le reportaron el reconocimiento universal. Dotado de una vasta cultura, elaboró una obra de gran solidez intelectual sobre el andamiaje de una prosa precisa y austera, a través de la cual manifestó un irónico distanciamiento de las cosas y su delicado lirismo. Los relatos de Borges toman la forma de acertijos o de potentes metáforas; además, escribió guiones de cine y una considerable cantidad de crítica literaria y prólogos; editó numerosas antologías y fue un prominente traductor de inglés, francés y alemán. También tradujo obras del anglosajón y del escandinavo antiguo.

Entre sus intereses intelectuales se destacan la mitología, la matemática, la teología, la filosofía y, como integración de éstas, el sentido borgiano, será para algunos controvertido, para otros inigualable, innegablemente es en la literatura la recreación paradójica que se manifiesta a veces como un inocente juego y otras con la más grave seriedad, causa, quizás, de haber vivido la mayor parte del siglo veinte y transitado el período modernista de la cultura y la literatura, especialmente el simbolismo. Con un manejo inusual de las palabras, la obra de Borges impulsó una renovación del lenguaje narrativo, resaltando la índole ficticia del texto y amalgamando fuentes y culturas diversas, europeas y orientales, vanguardistas y clásicas, a través de la parodia y la ironía.

Su padre, se vio obligado a dejar su profesión, jubilándose de profesor debido a la ceguera progresiva hereditaria, que décadas más tarde afectará también a Jorge Luis. Esta enfermedad congénita que lo fue sufriendo en las tinieblas paulatinamente y perduró durante el último medio siglo de su vida, le inspiró el Poema de los Dones: *"Nadie rebaje a lágrima o reproche esta declaración de la maestría de Dios, que con magnífica ironía me dio a la vez los libros y la noche"*. Con ochenta y siete años, dejaba una gran herencia cultural y literaria. Falleció en mil novecientos ochenta y seis. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señor legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Señor presidente: En primer lugar, quiero manifestar, en nombre de mi bloque, la adhesión a los homenajes que se hicieron a la figura del ex intendente Icare y del doctor Epifanio.

La escasa importancia que guardamos hasta nuestros días por el Mar Argentino, es inversamente proporcional a la que históricamente le hemos reservado a la Llanura Pampeana, aunque la plataforma continental y la zona económicamente exclusiva que nuestro país posee sobre el Atlántico se puede pensar como una inconmensurable pampa líquida, pues también –como la Llanura Pampeana- es la más grande del mundo, tanto por su extensión como por el volumen de la biodiversidad de sus aguas.

Los argentinos, señor presidente, no tenemos conciencia marítima. Las razones pueden ser varias, pero hay una que podemos encontrar en los orígenes mismos del país en los tiempos de la Colonia. Hasta la creación del Virreinato del Río de la Plata en 1776, España había prestado escasa atención a sus dominios del sur, al punto que la Patagonia y su mar carecían de relevancia política o económica para la Corona.

Inglaterra, su competidora en el dominio en los mares, estaba en plena expansión y dispuesta a organizar nuevas colonias. Necesitaba puertos y abrigos seguros para sus barcos pesqueros y mercantes, lo mismo que para sus fuerzas navales. Debía, además, resarcirse de las pérdidas de sus colonias de América del Norte, y no desconocía, en absoluto, el valor estratégico del Estrecho de Magallanes ni el valor económico que en el siglo XVIII representaban las incontables colonias de lobos marinos -o de aceite como era habitual llamarlas- que se extendían por toda la costa patagónica, como asimismo las ballenas que poblaban toda la extensión de nuestro mar.

Hasta poco antes de la creación del Virreinato, habían fracasado los intentos de articular enclaves permanentes en el sur. La ferocidad del clima, las enormes distancias que sólo se podían barrer por mar, el temor a los enfrentamientos con los indios, fueron causas concurrentes que pusieron fin a empresas anteriores iniciadas en Chile y en Buenos Aires. Recién en 1779 prosperaría este objetivo, especialmente a partir del descubrimiento de la entrada del río Negro y de la fundación del Fuerte y de la población Nuestra Señora del Carmen, donde medio siglo más tarde nacería el comandante don Luis Piedrabuena.

El contexto de su nacimiento es también de una enorme significación. Cinco años antes del nacimiento del comandante Luis Piedrabuena, El Carmen había conocido la guerra. Una poderosa escuadra del imperio del Brasil, al mando del capitán de origen inglés James Shepherd, había intentado apoderarse del Fuerte. El pueblo debió armarse en defensa de lo que por entonces era considerado el confín del mundo conocido. Las tropas regulares eran muy escasas, y fueron los vecinos, entre ellos los padres de don Luis, los que debieron acudir en la defensa del país que estaba naciendo.

Sin duda, señor presidente, desde sus primeros años debió escuchar mil relatos vinculados a este episodio constitutivo de la identidad de Carmen de Patagones y Viedma –que por entonces constituían una unidad política-, de la misma forma que en el negocio de su padre debió haber conocido a cada uno de los hombres que lideraron la defensa del Fuerte. Allí seguramente conoció al "cojo" Harris, uno de los corsarios que se destacara en el combate del 7 de Marzo de 1827, que lo albergaría en su casa cuando viajó a Buenos Aires, a la edad de 9 años, a bordo de la nave del capitán Lemon.

Piedrabuena nació en una población que desde su mismo origen debió cumplir una función estratégica: asegurar los dominios –primero de España y luego de nuestro país- sobre todo el sur. No es casual, entonces, que como aquellos vecinos que él conoció y debieron armarse en defensa del país en 1827, él tuviese esa misma predisposición y vocación de servicio para asegurarle a la Patria sus derechos soberanos sobre los mares australes.

Las continuas guerras internas que experimentó nuestro país luego de su emancipación fueron propicias para los planes de Chile en su búsqueda de ampliar su territorio y el de ocupar, como queda de manifiesto a partir de la fundación de Punta Arenas, la gran isla de Tierra del Fuego.

En este escenario de conflictos –que se mantendría hasta fines del Siglo XX- actuó don Luis Piedrabuena, procurando establecer hitos de soberanía sobre el mar y las islas de nuestro extremo sur. Esta manera de actuar, que singulariza su vida, es lo que lo convierte en el hijo más representativo del río Negro, en cuyas orillas nació, en términos geopolíticos, la Argentina Patagónica.

De esta manera, señor presidente, al haberse conmemorado este 24 de agosto el natalicio del comandante Luis Piedrabuena, el Bloque Justicialista rinde su homenaje. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

SR. LOPEZ - Gracias, señor presidente.

Nuestro bloque adhiere a las palabras de homenaje que dijera el legislador Lazzeri sobre Hugo Epifanio, y a las de la legisladora Haneck referidas a *Beto* Icare.

Quienes tuvimos la suerte de caminar en Bariloche al lado de *Beto*, nos dimos cuenta o nos enseñó y nos transmitió que desde la humildad, la tenacidad y el respeto, se pueden lograr muchas cosas y se puede trascender en la política; que no siempre es la confrontación, el grito, la pelea, sino que hay otras formas, a lo mejor no tan efusivas, pero mucho más eficientes. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz Manso.

SRA. MANSO - Gracias, señor presidente.

En primer lugar, para adherir a los homenajes realizados y fundamentalmente compartir el reconocimiento que se hiciera desde esta Cámara a la figura del ex intendente de la ciudad de Bariloche, el señor Alberto Icare, y al doctor Hugo Epifanio.

Asimismo, me voy a referir a una fecha que figura en el calendario de efemérides como el Día de la Solidaridad, que es el 26 de agosto.

Esta fecha se estableció en homenaje a una figura: Gonxha Bojaxhiu, éste era su verdadero nombre, pero muy pocos la conocen al nombrarla así, el mundo entero la recuerda como la Madre Teresa de Calcuta. Esta mujer pequeña y de aspecto frágil consagró su vida al servicio de los más pobres y lideró una de las tareas humanitarias más importantes del siglo XX.

El día 26 de agosto se celebra en nuestro país el Día de la Solidaridad. Se toma esta fecha para conmemorar el nacimiento de la Madre Teresa, modelo indiscutible de servicio y amor al prójimo, que invita a reflexionar sobre nuestro compromiso con los más desprotegidos.

A la luz de su ejemplo podemos decir que la solidaridad es mucho más que un sentimiento o un mero voluntarismo: es la determinación firme de empeñarse por el bien común, es la voluntad de construir comunidad y de permanecer en ella.

Concebida así, la solidaridad es mucho más que un valor, es principio de organización social que surge de la conciencia profunda de que todos somos responsables de todo.

Nuestra responsabilidad como legisladores es contribuir, en cada una de nuestras iniciativas, generando los mecanismos para que la solidaridad, como principio de organización social, de producción de comunidad, sea una realidad vigente y activa.

Hay múltiples opciones, sólo hace falta abrir los ojos y sumarse a la cultura del compromiso. Es necesario romper con la visión existencialista de la solidaridad; la solidaridad es la deuda de la sociedad con sus miembros, que es lo mismo que decir que la solidaridad es una deuda que tiene la sociedad consigo misma.

La solidaridad no debe ser vista como las migajas que le dan los que más tienen a los desposeídos. Solidaridad y sociedad son dos conceptos que deberían asumirse como inseparables.

“En las crisis, cuando el individuo cree valer más que la sociedad a la que pertenece, se quiebra el principio de solidaridad y se renuncia al bien común como fórmula cohesiva de la comunidad”. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: Para adherir a los homenajes, tanto de Alberto Icare, intendente de San Carlos de Bariloche, importante dirigente de la Patagonia; de la misma manera, adherir al homenaje por la desaparición física del amigo Epifanio, también ex funcionario de la provincia de Río Negro, un hombre importante que dejó su huella por el paso de la función pública.

Asimismo, no quería dejar de rendir un homenaje a mi ciudad, de rendir un homenaje en el recuerdo a aquellos pioneros, a aquellos que se animaron -hace tiempo- a comenzar a construir un pueblo en pleno desierto; a aquellos trabajadores, pioneros que cada día se levantaban para construir un canal, una acequia; el viento del desierto en la noche se los tapaba y al otro día tenían que volver a levantarse con la pala y volver a hacer exactamente el mismo tramo; esto lo cuentan los libros sobre la historia de nuestra ciudad, como muchas otras ciudades de la provincia de Río Negro.

Arrasada por una inundación tuvo que ser trasladado su casco urbano a un lugar mucho más seguro. Tuvo disputas de distinta índole, el rocaso, soportar dictaduras. Fue un pueblo que como otros de nuestra provincia sufrió, sufrió para poder asentarse, sufrió por poder llevarlo adelante, pero siempre con mucha fuerza, con muchas ganas, con mucho tesón, voluntad, con eso que caracteriza a todos aquellos que quieren construir algo nuevo, algo bueno y algo que quede para las futuras generaciones. Eso ha sido algo que ha destacado a la gente, no solamente en General Roca sino en otros pueblos que han sido pioneros.

Una ciudad que hoy volvió a recuperar el protagonismo, a ser esa ciudad importante del Alto Valle, de la Patagonia, que volvió a recuperar el brillo como una empresa, como una ciudad que puede brindar servicios, una ciudad que ha crecido, que ha mejorado la calidad de vida de todos sus habitantes año tras años.

Desde su fundación a la fecha pasaron muchos intendentes, buenos, malos, regulares, pero sin lugar a dudas que cada uno de los que pasó por el municipio de General Roca trató de darle una

impronta. Y hay que destacar que desde el año '83, -vuelta la democracia- hasta la fecha, pasaron varios intendentes por mi ciudad, algunos de ellos pasaron desapercibidos, otros pasaron mejorando la calidad de vida de los roquenses, pero en definitiva, ha sido el pueblo de General Roca el que a lo largo de tantos años ha logrado tener la ciudad que hoy tiene y de la cual todos nos sentimos orgullosos, no solamente los roquenses.

A veces cuando uno ve una ciudad que crece, porque en el transcurso de los últimos cinco años, prácticamente cuarenta millones de pesos en obra pública, mucha de esa obra pública también gestionada ante el gobierno nacional, obra pública para cuerdas de asfalto, cordón cuneta, extensión de la red cloacal, extensión de agua potable, luminaria para tratar de dar mayor seguridad a los habitantes y a nuestros hijos, una nueva planta de tratamientos cloacales, ejemplar para la Patagonia para recuperar todos los líquidos cloacales para poder hacer un gran pulmón al norte de la ciudad, atrás y cerca de lo que en algún momento fuera nuestro hermoso aeropuerto de General Roca, donde bajaban aviones hace algunos años; una ciudad que crece, reitero, una ciudad que ha mejorado y que vuelve a recuperar el protagonismo que nunca debió haber perdido, a esa ciudad, a esos habitantes decirle a través de su intendente, el doctor Carlos Soria, que tengan un feliz cumpleaños. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvina García Larraburu.

SRA. GARCÍA LARRABURU - Señor presidente: para adherir en todos sus términos al sentido homenaje que realizará la legisladora Irma Haneck, a la figura emblemática del ex intendente Alberto Icare; por supuesto también para adherir al homenaje del aniversario de la ciudad de General Roca, ejemplo sin duda de buena gestión, y también para rendir un sencillo y humilde homenaje a una comunidad muy pequeña de la provincia de Río Negro, la comunidad de Campo Grande que ha cumplido veinticinco años, una comunidad que sin estridencias, pero con mucho tesón, con mucha humildad y fundamentalmente con mucho trabajo ha logrado, en estos últimos años ubicarse en un lugar que, sin duda, es de ejemplo para el resto de las comunidades rionegrinas; así que a toda esa querida comunidad, a su pueblo, un sentido y cálido homenaje desde aquí, desde esta Legislatura, del Bloque Justicialista. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Mario De Rege.

SR. DE REGE - Gracias, señor presidente.

Brevemente, por supuesto adhiriendo a los homenajes a Hugo Epifanio, a Piedrabuena -como decía Pedro Pesatti-, a la ciudad de General Roca, y al que realizara Irma Haneck respecto del fallecimiento de Alberto Icare, recientemente. Creo que Irma ha realizado una semblanza de la trayectoria política del ex intendente de Bariloche, y sobre todo resaltando, en la ciudad que probablemente tiene los contrastes más grandes de la provincia de Río Negro; siempre se habla de los dos Bariloches, de la trayectoria de una persona que muchos ven como un emergente de la crisis del 2001, y que sin embargo, el fenómeno político del intendente Icare tuvo que ver con muchos años de sembrar una tarea social de un gran compromiso, así que quienes compartimos en algún momento ideas con el intendente, con *Beto* Icare, con el dirigente político y con el dirigente social, los que compartimos y los que no compartieron, creo que todos tenemos en común la idea de una persona de una gran honestidad, lo hemos visto en las cosas chicas, me tocó vivirlo en las cosas grandes en alguna gestión que hizo Icare, por ejemplo, respecto del Frigorífico de San Carlos de Bariloche que hoy estaría cerrado si no fuera por él, por la Cuota Hilton, que en su momento consiguió para compensar la crisis de hace unos 6 ó 7 años, justamente la Cuota Hilton que es un tema paradigmático respecto de la corrupción en nuestro país, -la negociación de la Cuota Hilton- y que uno pudo presenciar cómo alguien lo gestionaba de una forma totalmente transparente, así que creo que lo menos que vale es un homenaje, lo menos que vale son las palabras.

Sin dudas fue una persona que hizo aportes importantes a la integración, no desde la resignación de sus principios ni del revanchismo, desde la integración en la ciudad que tal vez más patentiza las diferencias sociales, como es San Carlos de Bariloche. Un homenaje a un protagonista de reciente vida política de Río Negro, pero sobre todo este homenaje a alguien que como acá varios dijeron, representó un ideario o por lo menos trató de hacerlo de la forma más honesta posible. Gracias, señor presidente.

8 – DE PREFERENCIA Y SOBRE TABLAS

Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2) del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: **“Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas”**.

Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri.

SRA. LAZZERI - Señor presidente: Es para solicitar **tratamiento sobre tablas** para los siguientes expedientes:

Expediente número 598/09, proyecto de declaración de autoría de las legisladoras Marta Milesi y María Inés García, de interés educativo, sanitario, social y cultural el *"primer congreso multidisciplinario sobre discapacidad"*, que se realizó entre los días 20 y 22 de agosto de 2009 en la ciudad de Cipolletti.

Expediente número 626/09, proyecto de declaración de autoría de Patricia Ranea Pastorini, de interés educativo, cultural y social, la edición en video del programa educativo de arte-ciencia sobre el sistema solar titulado encuentros con mundos distantes, realizado por el artista Ulises Labaronnie de la localidad de El Bolsón.

Y dos proyectos de autoría del legislador Elbis Cides:

Expediente número 668/09, proyecto de comunicación, a radio televisión Río Negro S.E. LU 92 Canal 10, la importancia de la transmisión en su programación diaria, a partir del 12 de septiembre, del documental El Cipolletazo, voces desde la historia fecha en la que se conmemoran 40 años de un hecho histórico para Cipolletti y la región.

Expediente número 669/09, proyecto de comunicación, al canal encuentro dependiente del Ministerio de Educación de la Nación y al Canal 7 la Televisión Pública dependiente de la Secretaría de Medios de Comunicación del Poder Ejecutivo nacional, la importancia de la transmisión en su programación diaria, a partir del 12 de septiembre, del documental El Cipolletazo, voces desde la historia fecha en que se conmemoran 40 años de un hecho histórico para Cipolletti y la región.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA – Solicito **tratamiento sobre tablas** para los siguientes expedientes:

Expediente número 710/09, proyecto de declaración, de autoría de los legisladores Silvia Horne y Ademar Rodríguez, de interés social, económico y productivo el Plan Estratégico de Desarrollo Rural para la provincia, iniciativa promovida por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, a través de la Subsecretaría de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural y adoptada por la provincia de Río Negro.

Expediente número 713/09, proyecto de comunicación, de autoría de quien le habla y los legisladores Silvia Horne y Martín Soria, al Poder Ejecutivo nacional y a las autoridades del Banco Hipotecario Nacional, que vería con agrado la apertura de una sucursal del Banco Hipotecario Nacional en la ciudad de General Roca, el que actuaría como eje de desarrollo y fomento, llevando soluciones a una amplia franja de la ciudadanía, jerarquizando a su vez la ciudad y la región.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

Es para solicitar **tratamiento sobre tablas** para los siguientes expedientes:

Expediente número 709/09, proyecto de comunicación, al Congreso de la Nación, la necesidad de aprobar el proyecto de ley 4356/08, que establece la modificación del régimen de distribución del 15 por ciento de recursos coparticipables retenidos por el Estado nacional para financiar obligaciones previsionales.

Expediente número 716/09, proyecto de comunicación, de autoría de quien habla y del legislador Adrián Casadei, al señor rector de la Universidad Nacional de Río Negro, Juan Carlos Del Bello, la necesidad de que la carrera de turismo correspondiente a la Zona Atlántica de la Universidad de Río Negro, comparta su sede entre las localidades de Sierra Grande y San Antonio Oeste, Las Grutas, con presencia equitativa en ambas comunidades hermanas.

Expediente número 699/09, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Familia se realicen las gestiones pertinentes para que se proceda a la urgente reapertura del comedor de la Escuela Rural número 132 Sargento Cabral de la localidad de Cinco Saltos. Este es un comedor que se cerró cuando se cambió la modalidad de los alimentos preelaborados y se está pidiendo desde la comunidad educativa su reapertura, porque es una escuela rural donde se alimentaban muchos chicos.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Solicito tratamiento de **preferencia para la próxima sesión** para el **expediente número 530/08, proyecto de ley**, que reglamenta el artículo 7º de la Constitución de la provincia, el mismo hace referencia a quienes no podrán ser candidatos, de acuerdo al artículo 7º de la Constitución provincial.

Y solicito **tratamiento sobre tablas** para el **expediente número 721/09, proyecto de comunicación**, que solicita al Poder Ejecutivo de la provincia terminar con la situación de trabajadores precarizados en el marco del Estado provincial.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Mario De Rege.

SR. DE REGE - Señor presidente: Solicito **preferencia con despacho para el expediente número 702/09**, referente a la ampliación del parque industrial de la ciudad de Viedma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Iván Lazzeri.

SRA. LAZZERI - Vamos a acceder a los pedidos de preferencia con despacho, presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el **pedido de tratamiento sobre tablas para los expedientes número 598/09 y 626/09, proyectos de declaración; y los expedientes 668/09 y 669/09, proyectos de comunicación**, solicitados por el presidente del Bloque de la Concertación, Iván Lazzeri.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia los expedientes pasan a forma parte del temario.

En consideración el pedido de tratamiento sobre tablas para los expedientes número: 710/09, proyecto de declaración; 713/09 y 721/09, proyectos de comunicación, efectuado por el señor legislador Carlos Gustavo Peralta, presidente del Bloque Justicialista.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia los mismos pasan a formar parte del temario.

En consideración el **pedido de preferencia con despacho para el expediente número 530/08, proyecto de ley**, que es el que reglamenta el artículo 7º de la Constitución, también solicitado por el legislador Carlos Peralta.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración el **pedido de tratamiento sobre tablas para los expedientes número 709/09, 716/09 y 699/09, todos proyectos de comunicación**, solicitado por la señora legisladora Magdalena Odarda.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia los expedientes pasan a formar parte del temario.

En consideración el **pedido de preferencia con despacho para el expediente número 702/09, proyecto de ley**, de expropiación del parque industrial de Viedma, efectuado por el presidente del Bloque Edgardo Castello, el legislador Mario De Rege.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

9 – TRABAJO SOCIAL REALIZADO POR SUSANA TRIMARCO EN DEFENSA Y RECUPERACIÓN DE VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del **inciso 3) del artículo 119 del Reglamento Interno** que establece: **“Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario”**.

Corresponde considerar el **expediente número 392/08, proyecto de declaración**, de interés social, comunitario y humanitario el trabajo realizado por la señora Susana Trimarco que desde el año 2002 lleva adelante en defensa de los derechos humanos y la lucha por la recuperación de jóvenes y menores víctimas de la trata de personas en nuestro país. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramidán.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 7 de agosto de 2008. Expediente número 392/08. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, comunitario y humanitario el trabajo realizado por la señora Susana Trimarco que desde el año 2002 lleva adelante en defensa de los derechos humanos y la lucha por la recuperación de jóvenes y menores víctimas de la trata de personas en nuestro país.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Ranea Pastorini, Horne, Contreras, legisladoras.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de agosto de 2008.

Viedma, 11 de agosto de 2009.

Expediente número 392/08. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, comunitario y humanitario el trabajo realizado por la señora Susana Trimarco que desde el año 2002 lleva adelante en defensa de los derechos humanos y la lucha por la recuperación de jóvenes y menores víctimas de la trata de personas en nuestro país.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Morán de Di Biase, Grill, Gutiérrez, Ranea Pastorini, Bethencourt, Bonardo, Contreras, Ramidán, Haneck, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de agosto de 2009.

Viedma, 25 de agosto de 2009.

Expediente número 392/08. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, comunitario y humanitario el trabajo realizado por la señora Susana Trimarco que desde el año 2002 lleva adelante en defensa de los derechos humanos y la lucha por la recuperación de jóvenes y menores víctimas de la trata de personas en nuestro país.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Tamburrini, Horne, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, López, García, Soria, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, comunitario y humano el trabajo realizado por la señora Susana Trimarco, que desde el año 2002 lleva adelante en defensa de los Derechos Humanos y la lucha por la recuperación de jóvenes y menores víctimas de la trata de personas en nuestro país.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Beatriz Manso, Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

10 – REEMPLAZO DE PRODUCTOS DE ALTO CONTENIDO GRASO POR FRUTAS Y ALIMENTOS SIN COLESTEROL EN LOCALES DE VENTA DE GOLOSINAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 595/08, proyecto de comunicación, a los directores de hospitales, escuelas y colegios y a las autoridades de las universidades, que induzcan a los propietarios de locales de venta de golosinas, bebidas gaseosas o alimentos de alto contenido en grasas insaturadas y azúcares a reemplazarlos por frutas y alimentos sin colesterol, a fin de evitar la obesidad y la proliferación de caries dentales. Autor: Luis Eugenio Bonardo y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de agosto de 2009. Expediente número 595/08. Autor: Luis Eugenio Bonardo. Extracto: Proyecto de comunicación: A los directores de hospitales, escuelas y colegios y a las autoridades de las universidades, que induzcan a los propietarios de locales de venta de golosinas, bebidas gaseosas o alimentos de alto contenido en grasas insaturadas y azúcares a reemplazarlos por frutas y alimentos sin colesterol, a fin de evitar la obesidad y la proliferación de caries dentales.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Morán de Di Biase, Grill, Gutiérrez, Ranea Pastorini, Bethencourt, Bonardo, Contreras, Ramidán, Haneck, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de agosto de 2009.

Viedma, 25 de agosto de 2009.

Expediente número 595/08. Autor: Luis Eugenio Bonardo. Extracto: Proyecto de comunicación: A los directores de hospitales, escuelas y colegios y a las autoridades de las universidades, que induzcan a los propietarios de locales de venta de golosinas, bebidas gaseosas o alimentos de alto contenido en grasas insaturadas y azúcares a reemplazarlos por frutas y alimentos sin colesterol, a fin de evitar la obesidad y la proliferación de caries dentales

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Buyayisqui, Tamburrini, Horne, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, López, García, Soria, Carlos Gustavo Peralta, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Comuníquese a los directores de hospitales, escuelas, colegios, universidades que induzcan a los propietarios de los locales destinados a la venta de golosinas, bebidas gaseosas, masitas, papas fritas, chizitos, u otro alimento de alto contenido en grasas insaturadas y azúcares, a cambiarlas por las de cero (0) contenido en colesterol y el uso de cítricos, manzanas, peras, bananas y otra fruta que ayuden al buen desarrollo físico, intelectual, evitando la obesidad y las caries dentales.

Artículo 2º.- Que lo hagan extensivos a aquellos locales usados por cooperadoras institucionales en beneficio económico a la institución.

Artículo 3º.- Invitar a los clubes, organismos civiles, religiosos, municipalidades que organicen eventos locales y regionales que, recomienden a sus concesionarios la adhesión a la solicitud provincial, para evitar la obesidad y las caries.

Artículo 4º.- Que el Consejo Provincial de Educación y de Salud Pública sean las autoridades de aplicación de la presente comunicación.

Artículo 5º.- De forma.

Firmado: Luis Eugenio Bonardo, Beatriz del Carmen Contreras, Luis María Bardeggia, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

11 – TRANSFERENCIA DE DOMINIO INMOBILIARIOS A LA BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO DE EL BOLSON Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 785/08, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo municipal de El Bolsón, tenga a bien llevar a cabo la transferencia de dominio de los terrenos individualizados como parcelas 20-1-g-175- 04b y 20-1-g-175-04c, ambas de la planta urbana, en favor de la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento de esa localidad. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramidán.

Agregado expediente número 1329/08 Asunto Particular.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 1 de junio de 2009. Expediente número 785/08. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo municipal de El Bolsón, tenga a bien llevar a cabo la transferencia de dominio de los terrenos individualizados como parcelas 20-1-g-175- 04b y 20-1-g-175-04c, ambas de la planta urbana, en favor de la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento de esa localidad.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Milesi, Grill, Zuain, Tgmoszka, Vázquez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de junio de 2009.

Viedma, 29 de julio de 2009.

Expediente número 785/08. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo municipal de El Bolsón, tenga a bien llevar a cabo la transferencia de dominio de los terrenos individualizados como parcelas 20-1-g-175- 04b y 20-1-g-175-04c, ambas de la planta urbana, en favor de la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento de esa localidad.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Casadei, Morán de Di Biase, Lauriente, Pascual, Zuain, Rodríguez, Tamburrini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de julio de 2009.

Viedma, 25 de agosto de 2009.

Expediente número 785/08. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo municipal de El Bolsón, tenga a bien llevar a cabo la transferencia de dominio de los terrenos individualizados como parcelas 20-1-g-175- 04b y 20-1-g-175-04c, ambas de la planta urbana, en favor de la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento de esa localidad.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Tamburrini, Horne, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, López, García, Soria, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de la municipalidad de El Bolsón, tenga bien en llevar a cabo la transferencia de dominio de los terrenos individualizados como Parcelas 20-1-G-175-04b y 20-1-G-175-04c, ambas de la Planta Urbana del ejido de El Bolsón en favor de la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento de la localidad de El Bolsón y en función del cumplimiento de lo establecido por la ley provincial 2850/94.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

12 – CONSTRUCCIÓN DE UNA RAMPA PARA TRANSEÚNTES Y CICLISTAS EN EL PUENTE FERROCARRTERO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 929/08, proyecto de comunicación**, a las autoridades municipales de las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones, empresas Tren Patagónico S.A. y Ferrobaires, que vería con agrado se realicen los estudios de factibilidad para la construcción de una rampa destinada a la circulación peatonal y de ciclistas en el puente ferrocarrilero que une ambas ciudades. Autor: Mario De Rege.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 1 de junio de 2009. Expediente número 929/08. Autor: Mario De Rege. Extracto: Proyecto de comunicación: A las autoridades municipales de las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones, empresas Tren Patagónico S.A. y Ferrobaires, que vería con agrado se realicen los estudios de factibilidad para la construcción de una rampa destinada a la circulación peatonal y de ciclistas en el puente ferrocarrilero que une ambas ciudades.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Milesi, Grill, Zuain, Tgmoszka, Vázquez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de junio de 2009.

Viedma, 29 de julio de 2009.

Expediente número 929/08. Autor: Mario De Rege. Extracto: Proyecto de comunicación: A las autoridades municipales de las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones, empresas Tren Patagónico S.A. y Ferrobaires, que vería con agrado se realicen los estudios de factibilidad para la construcción de una rampa destinada a la circulación peatonal y de ciclistas en el puente ferrocarrilero que une ambas ciudades.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Casadei, Morán de Di Biase, Lauriente, Pascual, Zuain, Rodríguez, Tamburrini, Bardeggia, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de julio de 2009.

Viedma, 25 de agosto de 2009.

Expediente número 929/08. Autor: Mario De Rege. Extracto: Proyecto de comunicación: A las autoridades municipales de las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones, empresas Tren Patagónico S.A. y Ferrobaires, que vería con agrado se realicen los estudios de factibilidad para la construcción de una rampa destinada a la circulación peatonal y de ciclistas en el puente ferrocarrilero que une ambas ciudades.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Tamburrini, Horne, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, López, García, Soria, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículoº1º.- A las autoridades municipales de las ciudades de Viedma, capital de Río Negro, de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires y de las empresas Tren Patagónico S.A. y Ferrobaires, que vería con agrado se realicen los estudios de factibilidad para la construcción de una rampa destinada a la circulación peatonal y de ciclistas en el "Puente Ferrocarrilero" que une ambas ciudades.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Mario De Rege, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

13 – PROGRAMA RADIAL “AGUA FRESCA” Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde considerar el expediente número 1159/08, proyecto de declaración.

Tiene la palabra el señor legislador Iván Lazzeri.

SRA. LAZZERI - Presidente: Antes que la secretaria dé lectura a la carátula del expediente 1159/08, por el que estamos declarando de interés cultural y comunitario el programa radial Agua Fresca, quiero manifestar que este programa ha sido levantado de la programación, a pesar de lo cual nuestro bloque va a insistir en la aprobación del mismo, sin entrar en consideraciones de las razones por las que ha sucedido esta cuestión administrativa, porque entendemos que el programa ha servido como vehículo de comunicación más que efectivo entre los distintos puntos de nuestra provincia. Entonces, para salvar esta contradicción de estar declarando de interés de esta Legislatura un programa que recientemente ha sido levantado de la señal de aire, es que quiero hacer notar que nosotros vamos a apoyar y aprobar este proyecto, en la expectativa de que esta aprobación sirva para la reconsideración de una decisión con la que, obviamente, no estamos de acuerdo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Señor presidente: Para coincidir con lo manifestado por el legislador Iván Lazzeri y solicitar a las autoridades provinciales de la Secretaría de Medios, la reconsideración de esta medida, en función de la importante, imprescindible función social que cumple este programa Agua Fresca que se transmite por el canal del Estado, por Canal 10, por la radio que pertenece a nuestro canal del Estado, y que llega a todos los rincones, a todos los puntos de nuestra querida provincia.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: No corresponde, pero ya que estamos de alguna manera justificando la aprobación del proyecto de declaración, nuestro bloque, en el mismo sentido que manifestaba el legislador Iván Lazzeri, va a acompañar la declaración, que nos parece por demás importante, y porque no estamos en absoluto de acuerdo con una decisión que ha tomado o que han tomado funcionarios del gobierno, la cual nos parece realmente descabellada, ya que amordazan la opinión de quienes se expresan a través de los espacios que cede Radio Televisión de Río Negro, y que permite una integración –diría- con toda la provincia de Río Negro y con todos los parajes, programa en el cual también a nosotros se nos ha permitido poder expresarnos y en el que también se nos ha criticado en algunas cuestiones en las cuales entendían que no respondíamos, los legisladores, como debiera ser, pero esto es en definitiva la libre opinión de cada uno o de quienes ejercen la posibilidad de informar. Por lo tanto rechazamos enérgicamente esta decisión tomada por el gobierno de la provincia; creemos que es una mordaza al periodismo y vamos a acompañar el proyecto de declaración del programa Agua Fresca. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Iván Lazzeri.

SRA. LAZZERI - Presidente: Seguramente yo he sido más criticado en ese programa de lo que ha sido el legislador Peralta, por lo que comparto esto de la libertad de prensa. No quiero –insisto- ahondar en las razones, no voy a entrar en esta polémica y no quiero compartir la idea de que se está amordazando a nadie, pero me parece una decisión administrativa incorrecta, por eso la aprobación de nuestro bloque.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

SR. GATTI - Gracias, presidente. Para manifestar también el apoyo de nuestro bloque al proyecto en cuestión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Continuamos con el expediente número 1159/08, proyecto de declaración, de interés social, cultural y comunitario el programa radial Agua Fresca, que se emite por L.U. 92 Canal 10 Radio Televisión Río Negro S.E., de la ciudad de General Roca hacia la totalidad de la provincia. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 1 de junio de 2009. Expediente número 1159/08. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y comunitario el programa radial Agua Fresca, que se emite por L.U. 92 Canal 10 Radio Televisión Río Negro S.E., de la ciudad de General Roca hacia la totalidad de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Casadei, Zuain, Grill, Pascual, Horne, Carlos Gustavo Peralta, Bonardo, Contreras, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de junio de 2009.

Viedma, 30 de julio de 2009.

Expediente número 1159/08. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y comunitario el programa radial Agua Fresca, que se emite por L.U. 92 Canal 10 Radio Televisión Río Negro S.E., de la ciudad de General Roca hacia la totalidad de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Morán de Di Biase, Horne, Pesatti, Maza, Manso, Mueña, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de julio de 2009.

Viedma, 25 de agosto de 2009.

Expediente número 1159/08. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y comunitario el programa radial Agua Fresca, que se emite por L.U. 92 Canal 10 Radio Televisión Río Negro S.E., de la ciudad de General Roca hacia la totalidad de la provincia.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Tamburrini, Horne, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, López, García, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y comunitario el programa radial "Agua Fresca", que se emite por Canal 10 Radio y Televisión Río Negro S.E, de General Roca hacia la totalidad de la provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Carlos Alberto Peralta.

14 – PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA CONSTRUIR EL GIMNASIO DE LA ESCUELA 298 DE BARILOCHE Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 143/09, proyecto de comunicación, al Consejo Provincial de Educación, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, que

vería con agrado se incluya en el presupuesto 2010 una partida para la construcción del gimnasio de la Escuela número 298 de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Consejo Provincial de Educación, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se destine una partida presupuestaria con la modificación del presupuesto 2009, o bien se lo incluya en el plan de obras del presupuesto a votarse en la Legislatura en el presente año, la construcción del gimnasio de la escuela número 298 de Melipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

Viedma, 30 de julio de 2009.

Expediente número 143/09. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Consejo Provincial de Educación, Subsecretaría de Obras Públicas y de Servicios Públicos, que vería con agrado se incluya en el presupuesto 2009 una partida para la construcción del gimnasio de la Escuela número 298 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- Al Consejo Provincial de Educación, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado que en el presupuesto 2010, se destine una partida para la construcción del gimnasio de la escuela número 298 de Melipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Morán de Di Biase, Horne, Pesatti, Maza, Manso, Mueña, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de julio de 2009.

Viedma, 25 de agosto de 2009.

Expediente número 143/09. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Consejo Provincial de Educación, Subsecretaría de Obras Públicas y de Servicios Públicos, que vería con agrado se incluya en el presupuesto 2009 una partida para la construcción del gimnasio de la Escuela número 298 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la modificación efectuada por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social obrante a fojas 7.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Tamburrini, Horne, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, López, García, Carlos Gustavo Peralta, Soria, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**15 – ADHIERE A LA RESOLUCIÓN 2435 DE LA OEA
“DERECHOS HUMANOS, ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GENERO”
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 251/09, proyecto de declaración, que expresa su adhesión a la resolución número 2435 (XXXVIII-O/8) aprobada en la cuarta sesión plenaria de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos. Su beneplácito

por el compromiso político asumido por los Estados miembros al expresar su voluntad de combatir las violaciones a los derechos humanos que afrontan personas por su orientación sexual e identidad de género. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 30 de julio de 2009. Expediente número 251/09. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la resolución número 2435 (XXXVIII-O/8) aprobada en la cuarta sesión plenaria de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos. Su beneplácito por el compromiso político asumido por los Estados miembros al expresar su voluntad de combatir las violaciones a los derechos humanos que afrontan personas por su orientación sexual e identidad de género.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Meana García, Buyayisqui, Horne, Tamburrini, Contreras, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de julio de 2009.

Viedma, 11 de agosto de 2009.

Expediente número 251/09. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la resolución número 2435 (XXXVIII-O/8) aprobada en la cuarta sesión plenaria de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos. Su beneplácito por el compromiso político asumido por los Estados miembros al expresar su voluntad de combatir las violaciones a los derechos humanos que afrontan personas por su orientación sexual e identidad de género.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Grill, Gutiérrez, Ranea Pastorini, Contreras, Ramidán, Haneck, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de agosto de 2009.

Viedma, 25 de agosto de 2009.

Expediente número 251/09. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la resolución número 2435 (XXXVIII-O/8) aprobada en la cuarta sesión plenaria de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos. Su beneplácito por el compromiso político asumido por los Estados miembros al expresar su voluntad de combatir las violaciones a los derechos humanos que afrontan personas por su orientación sexual e identidad de género.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Tamburrini, Horne, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, López, García, Carlos Gustavo Peralta, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión al contenido y los términos expresados en la resolución número 2435 (XXXVIII-O/8) aprobada en la cuarta sesión plenaria de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), celebrada el 3 de junio de 2008 "Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género".

En este orden, su beneplácito por el compromiso político asumido por los Estados miembros, al expresar su voluntad de combatir las violaciones de derechos humanos afrontados por las personas en

razón de su orientación sexual e identidad de género; y al comprometerse a trabajar por la remoción de todo obstáculo al ejercicio pleno de los derechos humanos.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**16 – PROGRAMA “FORMACIÓN DE DIRIGENTES Y FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL” DEL INCAP
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 275/09, proyecto de declaración**, de interés educativo, institucional-político y social el programa de Formación de Dirigentes y Fortalecimiento Institucional del Instituto Nacional de Capacitación Política -INCAP- para la realización de actividades de capacitación y formación durante el año 2009, dirigido a todos los ciudadanos, organizaciones y partidos políticos que así lo deseen. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 30 de julio de 2009. Expediente número 275/09. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, institucional-político y social el programa de Formación de Dirigentes y Fortalecimiento Institucional del Instituto Nacional de Capacitación Política -INCAP- para la realización de actividades de capacitación y formación durante el año 2009, dirigido a todos los ciudadanos, organizaciones y partidos políticos que así lo deseen.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Morán de Di Biase, Horne, Pesatti, Maza, Manso, Muena, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de julio de 2009.

Viedma, 25 de agosto de 2009.

Expediente número 275/09. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, institucional-político y social el programa de Formación de Dirigentes y Fortalecimiento Institucional del Instituto Nacional de Capacitación Política -INCAP- para la realización de actividades de capacitación y formación durante el año 2009, dirigido a todos los ciudadanos, organizaciones y partidos políticos que así lo deseen.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Tamburrini, Horne, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, López, García, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, institucional político, social, el Programa de Formación de Dirigentes y Fortalecimiento Institucional del Instituto Nacional de Capacitación Política -INCAP- que con la colaboración de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro, para la realización de actividades de capacitación y formación durante el año 2009, dirigido a todos los ciudadanos, organizaciones y partidos políticos que así lo deseen.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**17 – PRIMERAS JORNADAS DE ACTUALIZACION PROFESIONAL SOBRE
DEFECTOS DEL TUBO NEURAL
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 276/09, proyecto declaración**, de interés social, educativo y cultural las "Primeras Jornadas de Actualización Profesional sobre Defectos del Tubo Neural", realizadas los días 8 y 9 de mayo de 2009 en la ciudad de General Roca. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, educativo y cultural las "Primeras Jornadas de Actualización Profesional sobre Defectos del Tubo Neural, Espina Bífida", organizado por el Grupo "Integrándonos", el Grupo INCA Amigo que Ayuda perteneciente a la Universidad Nacional del Comahue, la Escuela Especial número 12 –General Roca- y la Asociación Civil Wengan ("Abrirse un camino"), a realizarse los días 8 y 9 de mayo del presente año en la localidad de General Roca de nuestra provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

Viedma, 1 de junio de 2009.

Expediente número 276/09. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural las "Primeras Jornadas de Actualización Profesional sobre Defectos del Tubo Neural", a realizarse los días 8 y 9 de mayo de 2009 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación en su artículo primero, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural las "Primeras Jornadas de Actualización Profesional sobre Defectos de Tubo Neural, Espina Bífida", organizado por el Grupo "Integrándonos", el Grupo INCA Amigo que Ayuda perteneciente a la Universidad Nacional del Comahue, la Escuela Especial número 12 – General Roca- y la Asociación Civil Wengan ("Abrirse un camino"), realizadas los días 8 y 9 de mayo del presente año en la localidad de General Roca de nuestra provincia.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Casadei, Zuain, Grill, Gutiérrez, Pascual, Carlos Gustavo Peralta, Contreras, Ramidán, Haneck, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de junio de 2009.

Viedma, 30 de julio de 2009.

Expediente número 276/09. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural las "Primeras Jornadas de Actualización Profesional sobre Defectos del Tubo Neural", a realizarse los días 8 y 9 de mayo de 2009 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural las "Primeras Jornadas de Actualización Profesional sobre Defectos de Tubo Neural, Espina Bífida", organizado por el Grupo "Integrándonos", el Grupo INCA Amigo que Ayuda perteneciente a la Universidad Nacional del Comahue, la Escuela Especial número 12 – General Roca- y la Asociación Civil Wengan ("Abrirse un camino"), realizadas durante los días 8 y 9 de mayo del presente año en la localidad de General Roca de nuestra provincia.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Morán de Di Biase, Horne, Pesatti, Maza, Manso, Muena, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de julio de 2009.

Viedma, 25 de agosto de 2009.

Expediente número 276/09. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural las "Primeras Jornadas de Actualización Profesional sobre Defectos del Tubo Neural", a realizarse los días 8 y 9 de mayo de 2009 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones introducidas por la Comisión de Asuntos Sociales obrantes a fojas 22.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Tamburrini, Horne, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, López, García, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

18 – PROTECCIÓN INTEGRAL PARA PREVENIR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 290/09, proyecto de comunicación**, al Honorable Senado de la Nación, su beneplácito por la sanción de la ley número 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que desarrollan sus Relaciones Interpersonales. Autora: Silvia Reneé Horne y otras.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 30 de julio de 2009. Expediente número 290/09. Autora: Silvia Reneé Horne. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Honorable Senado de la Nación, su beneplácito por la sanción de la ley número 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que desarrollan sus Relaciones Interpersonales.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Estudio de las Problemáticas de Género ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Grill, García, Gutiérrez, Ramidán, legisladoras.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de julio de 2009.

Viedma, 11 de agosto de 2009.

Expediente número 290/09. Autora: Silvia Reneé Horne. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Honorable Senado de la Nación, su beneplácito por la sanción de la ley número 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que desarrollan sus Relaciones Interpersonales.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Morán de Di Biase, Grill, Gutiérrez, Ranea Pastorini, Bonardo, Contreras, Haneck, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de agosto de 2009.

Viedma, 25 de agosto de 2009.

Expediente número 290/09. Autora: Silvia Reneé Horne. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Honorable Senado de la Nación, su beneplácito por la sanción de la ley número 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que desarrollan sus Relaciones Interpersonales.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Tamburrini, Horne, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, López, García, Carlos Gustavo Peralta, Soria, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Honorable Senado de la Nación, su beneplácito por la sanción de la ley número 26.485 de Protección Integral a las Mujeres para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia en su Contra.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvia Horne, María Ester Bethencourt, Silvia Marcela García Larraburu, legisladoras.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

19 – ACTIVIDADES DEL CENTRO DE ESCRITORES DE GENERAL ROCA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 310/09, proyecto de declaración**, de interés social y cultural, las actividades del Centro de Escritores de la ciudad de General Roca. Autor: Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 30 de julio de 2009. Expediente número 310/09. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural, las actividades del Centro de Escritores de la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Morán de Di Biase, Horne, Pesatti, Maza, Manso, Muena, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de julio de 2009.

Viedma, 25 de agosto de 2009.

Expediente número 310/09. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural, las actividades del Centro de Escritores de la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Tamburrini, Horne, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, López, García, Carlos Gustavo Peralta, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y cultural, las actividades del Centro de Escritores de la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Juan Elbi Cides, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**20 – COMISION ESPECIAL DE ESTUDIO DE LAS PROBLEMÁTICAS DE GENERO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 343/09, proyecto de resolución**, que encomienda a la Comisión Especial de Estudio de las Problemáticas de Género de esta Legislatura, la elaboración de un proyecto de ley sobre la temática contemplada en la ley nacional número 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollan sus Relaciones Interpersonales. Autora: Graciela Noemí Grill.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 30 de julio de 2009. Expediente número 343/09. Autora: Graciela Noemí Grill. Extracto: Proyecto de resolución: Encomendar a la Comisión Especial de Estudio de las Problemáticas de Género de esta Legislatura, la elaboración de un proyecto de ley sobre la temática contemplada en la ley nacional número 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollan sus Relaciones Interpersonales.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Estudio de las Problemáticas de Género ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Grill, García, Gutiérrez, Ramidán, legisladoras.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de julio de 2009.

Viedma, 11 de agosto de 2009.

Expediente número 343/09. Autora: Graciela Noemí Grill. Extracto: Proyecto de resolución: Encomendar a la Comisión Especial de Estudio de las Problemáticas de Género de esta Legislatura, la elaboración de un proyecto de ley sobre la temática contemplada en la ley nacional número 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollan sus Relaciones Interpersonales.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Grill, Gutiérrez, Ranea Pastorini, Bethencourt, Bonardo, Contreras, Ramidán, Haneck, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de agosto de 2009.

Viedma, 25 de agosto de 2009.

Expediente número 343/09. Autora: Graciela Noemí Grill. Extracto: Proyecto de resolución: Encomendar a la Comisión Especial de Estudio de las Problemáticas de Género de esta Legislatura, la elaboración de un proyecto de ley sobre la temática contemplada en la ley nacional número 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollan sus Relaciones Interpersonales.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Tamburrini, Horne, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, López, García, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Encomendar a la Comisión de Género de este cuerpo Legislativo, la realización de un proyecto de ley que complemente la ley nacional número 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y adapte su implementación a las necesidades y particularidades provinciales.

Artículo 2º.- En la realización del proyecto deberá mantener el espíritu general de la norma nacional y enumerar las disposiciones procesales necesarias para su cumplimiento, recomendando asimismo una readecuación institucional del Estado provincial, si así fuera necesario para garantizar su cumplimiento en la provincia.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Graciela Noemí Grill, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

21 – AGENDA DE GENERO PERIODO 2008-2010 Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 371/09, proyecto de comunicación**, a la Cámara de Diputados del Congreso de la Nación, que vería con agrado continúen con el tratamiento legislativo de los proyectos incluidos en el documento que reproduce los contenidos de la Agenda de Género período 2008- 2010 aprobada por esa Cámara el 12 de marzo de 2008. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 30 de julio de 2009. Expediente número 371/09. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Cámara de Diputados del Congreso de la Nación, que vería con agrado continúen con el tratamiento legislativo de los proyectos incluidos en el documento que reproduce los contenidos de la Agenda de Género período 2008- 2010 aprobada por esa Cámara el 12 de marzo de 2008.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Estudio de las Problemáticas de Género ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Grill, García, Gutiérrez, Ramidán, legisladoras.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de julio de 2009.

Viedma, 11 de agosto de 2009.

Expediente número 371/09. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Cámara de Diputados del Congreso de la Nación, que vería con agrado continúen con el tratamiento legislativo de los proyectos incluidos en el documento que reproduce los contenidos de la Agenda de Género período 2008- 2010 aprobada por esa Cámara el 12 de marzo de 2008.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Morán de Di Biase, Grill, Gutiérrez, Ranea Pastorini, Bethencourt, Bonardo, Contreras, Haneck, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de agosto de 2009.

Viedma, 25 de agosto de 2009.

Expediente número 371/09. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Cámara de Diputados del Congreso de la Nación, que vería con agrado continúen con el tratamiento legislativo de los proyectos incluidos en el documento que reproduce los contenidos de la Agenda de Género período 2008- 2010 aprobada por esa Cámara el 12 de marzo de 2008.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Tamburrini, Horne, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, López, García, Carlos Gustavo Peralta, Soria, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Cámara de Diputados del Congreso Nacional, que vería con agrado continúen con el tratamiento legislativo de los proyectos incluidos en el documento que reproduce los contenidos mínimos de la "Agenda de Género Período 2008-2010", aprobada en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación el 12 de marzo de 2008.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

22 – FESTIVAL PIEMONTE CINEMA EN BARILOCHE Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 372/09, proyecto de declaración, de interés cultural el Festival Piemonte Cinema, que con la organización de la Región del Piemonte y las Asociaciones Piemontesas y Laciales de Bariloche y la colaboración de la Universidad Fasta, se realizó los días 5, 6 y 7 de agosto de 2009 en San Carlos de Bariloche. Autora: Graciela del Carmen Morán de Di Biase.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés cultural el festival “Piemonte Cinema” que con la organización de la Región del Piemonte y las Asociaciones Piemontesas y Laciales de Bariloche y la colaboración de la Universidad Fasta se realizará en San Carlos de Bariloche los días 5, 6 y 7 de agosto de 2009.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Graciela Morán de Di Biase, legisladora.

Viedma, 12 de agosto de 2009.

Expediente número 372/09. Autora: Graciela del Carmen Morán de Di Biase. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural el Festival Piemonte Cinema, que con la organización de la Región del Piemonte y las Asociaciones Piemontesas y Laciales de Bariloche y la colaboración de la Universidad Fasta, se realizará los días 5, 6 y 7 de agosto de 2009 en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés cultural el festival “Piemonte Cinema” que con la organización de la Región del Piemonte y las Asociaciones Piemontesas y Laciales de Bariloche y la colaboración de la Universidad Fasta se realizó en San Carlos de Bariloche los días 5, 6 y 7 de agosto de 2009.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Horne, Pesatti, Maza, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de agosto de 2009.

Viedma, 25 de agosto de 2009.

Expediente número 372/09. Autora: Graciela del Carmen Morán de Di Biase. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural el Festival Piemonte Cinema, que con la organización de la Región del Piemonte y las Asociaciones Piemontesas y Laciales de Bariloche y la colaboración de la Universidad Fasta, se realizará los días 5, 6 y 7 de agosto de 2009 en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, a fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Tamburrini, Horne, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, López, García, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

23 – 1º EXPO NIÑOS EN VILLA REGINA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 374/09, proyecto de declaración, de interés cultural, educativo y social la realización de la 1º EXPO NIÑOS, que se llevó a cabo el 25 de mayo de 2009 en la ciudad de Villa Regina. Autor: Jorge Raúl Pascual.

Agregado expediente número 1186/09, Asunto Particular.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés cultural, educativo y social la realización de la “1ª Expo Niños”, que se llevará a cabo en la ciudad de Villa Regina el 25 de mayo de 2009.

Artículo 2º.- De forma

Firmado: Jorge Raúl Pascual, legislador.

Viedma, 1 de junio de 2009.

Expediente número 374/09. Autor: Jorge Raúl Pascual. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social la realización de la 1º Expo Niños, que se llevará a cabo el 25 de mayo de 2009 en la ciudad de Villa Regina.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación en su artículo primero, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social la realización de la “1ª Expo Niños”, que se llevó a cabo en la ciudad de Villa Regina el 25 de mayo de 2009.”

SALA DE COMISIONES. Milesi, Casadei, Zuain, Grill, Gutiérrez, Pascual, Horne, Carlos Gustavo Peralta, Bonardo, Contreras, Ramidán, Haneck, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de junio de 2009.

Viedma, 30 de julio de 2009.

Expediente número 374/09. Autor: Jorge Raúl Pascual. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social la realización de la 1º Expo Niños, que se llevará a cabo el 25 de mayo de 2009 en la ciudad de Villa Regina.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social la realización de la “1ª Expo Niños”, que se llevó a cabo en la ciudad de Villa Regina el 25 de mayo de 2009.”

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Morán de Di Biase, Horne, Pesatti, Maza, Manso, Muena, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de julio de 2009.

Viedma, 25 de agosto de 2009.

Expediente número 374/09. Autor: Jorge Raúl Pascual. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social la realización de la 1º Expo Niños, que se llevará a cabo el 25 de mayo de 2009 en la ciudad de Villa Regina.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones introducidas por la Comisión de Asuntos Sociales obrantes a fojas 3.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Tamburrini, Horne, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, López, García, Carlos Gustavo Peralta, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

24 – CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 383/09, proyecto de comunicación, a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción, Ministerio de Producción de la Nación, su satisfacción por el Convenio Marco de Cooperación Científica y Tecnológica firmado entre el gobernador de Río Negro y la presidenta del CONICET, destinado a complementar y fortalecer las acciones para el desarrollo en la provincia. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 29 de julio de 2009. Expediente número 383/09. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción, Ministerio de Producción de la Nación, su satisfacción por el Convenio Marco de Cooperación Científica y Tecnológica firmado entre el gobernador de Río Negro y la presidenta del CONICET, destinado a complementar y fortalecer las acciones para el desarrollo en la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Casadei, Morán de Di Biase, Lauriente, Pascual, Zuain, Rodríguez, Tamburrini, Bardeggia, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de julio de 2009.

Viedma, 25 de agosto de 2009.

Expediente número 383/09. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción, Ministerio de Producción de la Nación, su satisfacción por el Convenio Marco de Cooperación Científica y Tecnológica firmado entre el gobernador de Río Negro y la presidenta del CONICET, destinado a complementar y fortalecer las acciones para el desarrollo en la provincia.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Tamburrini, Horne, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, López, García, Carlos Gustavo Peralta, Soria, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción, Ministerio de Producción, su satisfacción por el Convenio Marco de Cooperación de Científica y Tecnológica firmado entre el gobernador de Río Negro y la presidenta del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), destinado a complementar y fortalecer las acciones para el desarrollo científico y tecnológico en la provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

25 – PROGRAMA “UN MINUTO POR MIS DERECHOS”

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 384/09, proyecto de declaración**, de interés social, cultural y educativo el programa "Un minuto por mis derechos", impulsado por UNICEF y Fundación Kine, Cultural y Educativa, a dictarse en Viedma por el tallerista Sebastián O. Martínez. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 28 de julio de 2009. Expediente número 384/09. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el programa "Un minuto por mis derechos", impulsado por UNICEF y Fundación Kine, Cultural y Educativa, a dictarse en Viedma por el tallerista Sebastián O. Martínez.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Morán de Di Biase, Grill, Gutiérrez, Buyayisqui, Carlos Gustavo Peralta, Bonardo, Contreras, Haneck, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 2009.

Viedma, 12 de agosto de 2009.

Expediente número 384/09. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el programa "Un minuto por mis derechos", impulsado por UNICEF y Fundación Kine, Cultural y Educativa, a dictarse en Viedma por el tallerista Sebastián O. Martínez.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Horne, Pesatti, Maza, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de agosto de 2009.

Viedma, 25 de agosto de 2009.

Expediente número 384/09. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el programa "Un minuto por mis derechos", impulsado por UNICEF y Fundación Kine, Cultural y Educativa, a dictarse en Viedma por el tallerista Sebastián O. Martínez.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Tamburrini, Horne, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, López, García, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el Programa "Un Minuto por mis Derechos", impulsado por United Nations Children's Fund (UNICEF) y Fundación Kine, Cultural y Educativa, con el apoyo de Fundación C&A, dirigido a jóvenes entre 13 y 18 años, a dictarse en Viedma, por el tallerista Sebastián O. Martínez.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

26 – ZONA DE DESASTRE POR SEQUIA A LA ZONA DE SECANO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 386/09, proyecto de comunicación**, a los representantes de Río Negro en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que impulsen la sanción del proyecto de ley número S-1738/08 que declara zona de desastre por sequía por el plazo de un (1) año a la zona de secano comprendida por Departamentos de nuestra provincia, que cuenta con media sanción del Honorable Senado. Autor: Facundo Manuel López.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 29 de julio de 2009. Expediente número 386/09. Autor: Facundo Manuel López. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes de Río Negro en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que impulsen la sanción del proyecto de ley número S-1738/08 que declara zona de desastre por sequía por el plazo de un (1) año a la zona de secano comprendida por Departamentos de nuestra provincia, que cuenta con media sanción del Honorable Senado.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Casadei, Morán de Di Biase, Lauriente, Pascual, Zuain, Rodríguez, Tamburrini, Bardeggia, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de julio de 2009.

Viedma, 25 de agosto de 2009.

Expediente número 386/09. Autor: Facundo Manuel López. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes de Río Negro en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que impulsen la sanción del proyecto de ley número S-1738/08 que declara zona de desastre por sequía por el plazo de un (1) año a la zona de secano comprendida por Departamentos de nuestra provincia, que cuenta con media sanción del Honorable Senado.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, López, García, Soria, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **COMUNICA**

Artículo 1º.- A nuestros representantes en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, para que impulsen la sanción del proyecto de ley de autoría del senador nacional Pablo Verani que lleva el número S-1738/08 que cuenta con media sanción del Honorable Senado de la Nación y que se adjunta a la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Facundo López, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**27 – SEÑALIZACIÓN RUTA PROVINCIAL Nº 1 TRAMO
VIEDMA-BALNEARIO EL CONDOR
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 392/09, proyecto de comunicación**, a Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado se complete la señalización horizontal en la ruta provincial número 1, tramo Viedma- Balneario El Cóndor y se coloquen los mojones indicativos de los kilómetros de la traza. Autor: Mario De Rege.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 29 de julio de 2009. Expediente número 392/09. Autor: Mario De Rege. Extracto: Proyecto de comunicación: A Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado se complete la señalización horizontal en la ruta provincial número 1, tramo Viedma- Balneario El Cóndor y se coloquen los mojones indicativos de los kilómetros de la traza.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Casadei, Morán de Di Biase, Lauriente, Pascual, Zuain, Rodríguez, Tamburrini, Bardeggia, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de julio de 2009.

Viedma, 25 de agosto de 2009.

Expediente número 392/09. Autor: Mario De Rege. Extracto: Proyecto de comunicación: A Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado se complete la señalización horizontal en la ruta provincial número 1, tramo Viedma- Balneario El Cóndor y se coloquen los mojones indicativos de los kilómetros de la traza.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Tamburrini, Horne, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, López, García, Carlos Gustavo Peralta, Soria, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A Vial Rionegrina S.E. (VIARSE) que vería con agrado se complete la señalización horizontal en la ruta provincial número 1, tramo Viedma – Balneario El Cóndor y se coloquen los mojones indicativos de los kilómetros de la traza.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Mario De Rege, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**28 – XXVII CONGRESO INTERNACIONAL ASOCIACIÓN
LATINOAMERICANA DE SOCIOLOGÍA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 394/09, proyecto de declaración, de interés social, educativo y cultural el XXVII Congreso Internacional de la Asociación Latinoamericana de Sociología (ALAS), a realizarse del 31 de agosto al 4 de septiembre de 2009 en la ciudad de Buenos Aires. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 30 de julio de 2009. Expediente número 394/09. Autora: Martha Gladys Ramidán Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el XXVII Congreso Internacional de la Asociación Latinoamericana de Sociología (ALAS), a realizarse del 31 de agosto al 4 de septiembre de 2009 en la ciudad de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Morán de Di Biase, Horne, Pesatti, Maza, Manso, Mueña, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de julio de 2009.

Viedma, 25 de agosto de 2009.

Expediente número 394/09. Autora: Martha Gladys Ramidán Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el XXVII Congreso Internacional de la Asociación Latinoamericana de Sociología (ALAS), a realizarse del 31 de agosto al 4 de septiembre de 2009 en la ciudad de Buenos Aires.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Tamburrini, Horne, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, López, García, Carlos Gustavo Peralta, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el XXVII Congreso Internacional de la Asociación Latinoamericana de Sociología (ALAS) organizado por la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires a realizarse del 31 de agosto al 4 de septiembre del presente año.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

29 – “X JORNADAS NACIONALES Y IV SIMPOSIO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN – ACCION EN TURISMO” Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 398/09, proyecto de declaración, de interés científico, cultural, educativo y social las "X Jornadas Nacionales y IV Simposio Internacional de Investigación - Acción en Turismo" bajo el lema "Aportes de la investigación - acción al desarrollo turístico sustentable", a realizarse durante los días 12 y 13 de noviembre de 2009 en Lanús, provincia de Buenos Aires. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 30 de julio de 2009. Expediente número 398/09. Autora: Martha Gladys Ramidán Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, cultural, educativo y social las "X Jornadas Nacionales y IV Simposio Internacional de Investigación - Acción en Turismo" bajo el lema

"Aportes de la investigación - acción al desarrollo turístico sustentable", a realizarse durante los días 12 y 13 de noviembre de 2009 en Lanús, provincia de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Morán de Di Biase, Horne, Pesatti, Maza, Manso, Mueña, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de julio de 2009.

Viedma, 11 de agosto de 2009.

Expediente número 398/09. Autora: Martha Gladys Ramidán Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, cultural, educativo y social las "X Jornadas Nacionales y IV Simposio Internacional de Investigación - Acción en Turismo" bajo el lema "Aportes de la investigación - acción al desarrollo turístico sustentable", a realizarse durante los días 12 y 13 de noviembre de 2009 en Lanús, Provincia de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Casadei, Morán de Di Biase, Gutiérrez, Zuain, Rodríguez, Tamburrini, Bardeggia, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de agosto de 2009.

Viedma, 25 de agosto de 2009.

Expediente número 398/09. Autora: Martha Gladys Ramidán Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, cultural, educativo y social las "X Jornadas Nacionales y IV Simposio Internacional de Investigación - Acción en Turismo" bajo el lema "Aportes de la investigación - acción al desarrollo turístico sustentable", a realizarse durante los días 12 y 13 de noviembre de 2009 en Lanús, Provincia de Buenos Aires.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Tamburrini, Horne, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, López, García, Carlos Gustavo Peralta, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés científico, cultural, educativo y social las "X Jornadas Nacionales y IV Simposio Internacional de Investigación – Acción en Turismo" bajo el lema "Aportes de la investigación - acción al desarrollo turístico sustentable" a realizarse durante los días 12 y 13 de noviembre de 2009 en la ciudad de Lanús (provincia de Buenos Aires).

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Martha Gladys Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

30 – CARTELERIA EN LENGUAJE BRAILLE EN PARQUES NACIONALES **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 405/09, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional, Administración de Parques Nacionales, que vería con agrado gestionen la elaboración y el diseño de cartelería y/o folletería apropiadas en lenguaje braille para ser incorporadas en los Parques Nacionales. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 28 de julio de 2009. Expediente número 405/09. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Administración de Parques Nacionales, que vería con agrado gestionen la elaboración y el diseño de cartelería y/o folletería apropiadas en lenguaje braille para ser incorporadas en los Parques Nacionales.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Morán de Di Biase, Grill, Gutiérrez, Buyayisqui, Bonardo, Contreras, Haneck, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 2009.

Viedma, 11 de agosto de 2009.

Expediente número 405/09. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Administración de Parques Nacionales, que vería con agrado gestionen la elaboración y el diseño de cartelería y/o folletería apropiadas en lenguaje braille para ser incorporadas en los Parques Nacionales.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Gutiérrez, Zuain, Rodríguez, Tamburrini, Bardeggia, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de agosto de 2009.

Viedma, 25 de agosto de 2009.

Expediente número 405/09. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Administración de Parques Nacionales, que vería con agrado gestionen la elaboración y el diseño de cartelería y/o folletería apropiadas en lenguaje braille para ser incorporadas en los Parques Nacionales.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Tamburrini, Horne, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, López, García, Carlos Gustavo Peralta, Soria, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, Administración de Parques Nacionales, gestione la elaboración y el diseño de cartelería y/o folletería apropiada en lenguaje braille para ser incorporado en los Parques Nacionales, para uso de las personas no videntes o con capacidad visual disminuida.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**31 – “1er. ENCUENTRO DEL CLUSTER TECNOLÓGICO BARILOCHE Y
DEL CLUSTER FRUTICOLA ALTO VALLE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 408/09, proyecto de comunicación**, al Ministerio de Producción, su satisfacción por el "1er. Encuentro del Cluster Tecnológico Bariloche y del Cluster Frutícola Alto Valle", con la participación de Pro Río Negro, INTA y CREAM, desarrollado en las ciudades de Villa Regina y General Roca. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 29 de julio de 2009. Expediente número 408/09. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Producción, su satisfacción por el "1er. Encuentro del Cluster Tecnológico Bariloche y del Cluster Frutícola Alto Valle", con la participación de Pro Río Negro, INTA y CREAM, desarrollado en las ciudades de Villa Regina y General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Casadei, Morán de Di Biase, Lauriente, Pascual, Zuain, Rodríguez, Tamburrini, Bardeggia, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de julio de 2009.

Viedma, 25 de agosto de 2009.

Expediente número 408/09. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Producción, su satisfacción por el "1er. Encuentro del Cluster Tecnológico Bariloche y del Cluster Frutícola Alto Valle", con la participación de Pro Río Negro, INTA y CREAM, desarrollado en las ciudades de Villa Regina y General Roca.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Tamburrini, Horne, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, López, García, Carlos Gustavo Peralta, Soria, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Su satisfacción, al Ministerio de Producción, por el "1er Encuentro Cluster Tecnológico Bariloche y Frutícola Alto Valle", con la participación de Prorionegro, INTA y el CREAM, desarrollado en las ciudades de Villa Regina y General Roca, que permite favorecer un proceso de vinculación para la innovación en Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

32 – EVITAR DESMONTES FLORA NATIVA EN TERRITORIO DE RIO NEGRO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 409/09, proyecto de comunicación**, al Ministerio de Producción, Dirección de Bosques-Servicio Forestal de Zonas Áridas, que se apliquen las disposiciones y resoluciones vigentes o se proceda a dictar las necesarias para evitar el desmonte de la flora nativa y la desertificación en todo el territorio de la provincia de Río Negro, especialmente en el Departamento Adolfo Alsina. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 29 de julio de 2009. Expediente número 409/09. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Producción, Dirección de Bosques-Servicio Forestal de Zonas Áridas, que se apliquen las disposiciones y resoluciones vigentes o se proceda a dictar las necesarias para evitar el desmonte de la flora nativa y la desertificación en todo el territorio de la provincia de Río Negro, especialmente en el Departamento Adolfo Alsina.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Casadei, Morán de Di Biase, Lauriente, Pascual, Zuain, Rodríguez, Tamburrini, Bardeggia, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de julio de 2009.

Viedma, 25 de agosto de 2009.

Expediente número 409/09. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Producción, Dirección de Bosques-Servicio Forestal de Zonas Áridas, que se apliquen las disposiciones y resoluciones vigentes o se proceda a dictar las necesarias para evitar el desmonte de la flora nativa y la desertificación en todo el territorio de la provincia de Río Negro, especialmente en el Departamento Adolfo Alsina.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Tamburrini, Horne, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, López, García, Carlos Gustavo Peralta, Soria, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Producción, Dirección de Bosques, Servicio Forestal de Zonas Áridas, se apliquen en forma inmediata las disposiciones y resoluciones vigentes, o se proceda a dictar las necesarias para evitar el desmonte de flora nativa y la desertificación que esto provoca en todo el territorio de la provincia de Río Negro, especialmente en el Departamento de Adolfo Alsina.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

33 – ANTEPROYECTO PROVISIÓN GAS NATURAL AL PUERTO DE SAN ANTONIO ESTE

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 415/09, proyecto de declaración**, de interés social y comunitario el anuncio del inicio de elaboración del anteproyecto para la provisión de gas natural al Puerto de San Antonio Este. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 2 de junio de 2009. Expediente número 415/09. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y comunitario el anuncio del inicio de elaboración del anteproyecto para la provisión de gas natural al Puerto de San Antonio Este.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Fondo para Obras de Gas ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lauriente, Buyayisqui, Grill, Rodríguez, Tgmoszka, Contreras, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de junio de 2009.

Viedma, 29 de julio de 2009.

Expediente número 415/09. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y comunitario el anuncio del inicio de elaboración del anteproyecto para la provisión de gas natural al Puerto de San Antonio Este.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Casadei, Morán de Di Biase, Lauriente, Pascual, Zuain, Rodríguez, Tamburrini, Bardeggia, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de julio de 2009.

Viedma, 25 de agosto de 2009.

Expediente número 415/09. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y comunitario el anuncio del inicio de elaboración del anteproyecto para la provisión de gas natural al Puerto de San Antonio Este.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Tamburrini, Horne, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, López, García, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y comunitario, el anuncio del inicio de elaboración del anteproyecto para la provisión de gas natural al Puerto de San Antonio Este.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

34 – SIMPOSIO ARGENTINO DE INFORMÁTICA Y DERECHO 2009
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 417/09, proyecto de declaración, de interés científico, educativo, legal, administrativo y social el Simposio Argentino de Informática y Derecho 2009, que se realizó durante los días 24 y 25 de agosto de 2009 en la ciudad de Mar del Plata. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 30 de julio de 2009. Expediente número 417/09. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, educativo, legal, administrativo y social provincial el Simposio Argentino de Informática y Derecho 2009, que se realizará durante los días 24 y 25 de agosto de 2009 en la ciudad de Mar del Plata.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Morán de Di Biase, Horne, Pesatti, Maza, Manso, Mueña, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de julio de 2009.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

Artículo 1°.- De interés científico, educativo, legal, administrativo y social provincial el Simposio Argentino de Informática y Derecho 2009 (SID 2009 en el marco de la 38 JALIO) que se realizará en la ciudad de Mar del Plata durante los días lunes 24 y martes 25 de agosto de 2009.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Martha Gladys Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

Viedma, 25 de agosto de 2009.

Expediente número 417/09. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, educativo, legal, administrativo y social provincial el Simposio Argentino de Informática y Derecho 2009, que se realizará durante los días 24 y 25 de agosto de 2009 en la ciudad de Mar del Plata.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con las siguientes modificaciones: **Artículo 1°.**- De interés científico, educativo, legal, administrativo y social, el Simposio Argentino de Informática y Derecho 2009 (SID 2009 en el marco de la 38 JALIO), que se realizó en la ciudad de Mar del Plata, el pasado lunes 24 y martes 25 de agosto de 2009.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Tamburrini, Horne, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, López, García, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

35 – LIBRO CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE RIO NEGRO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 437/09, proyecto de declaración, de interés social, jurídico y educativo el libro Código Procesal Civil y Comercial de Río Negro con anotaciones y concordancias a la reforma del actual Código, correspondiente a los autores Richard Fernando Gallego y Justo Emilio Epifanio. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otras.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 30 de julio de 2009. Expediente número 437/09. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, jurídico y educativo el libro Código Procesal Civil y Comercial de Río Negro con anotaciones y concordancias a la reforma del actual Código, correspondiente a los autores Richard Fernando Gallego y Justo Emilio Epifanio.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Morán de Di Biase, Horne, Pesatti, Maza, Manso, Mueña, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de julio de 2009.

Viedma, 25 de agosto de 2009.

Expediente número 437/09. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, jurídico y educativo el libro Código Procesal Civil y Comercial de Río Negro con anotaciones y concordancias a la reforma del actual Código, correspondiente a los autores Richard Fernando Gallego y Justo Emilio Epifanio.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Tamburrini, Horne, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, López, García, Carlos Gustavo Peralta, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, jurídico y educativo el libro "Código Procesal Civil y Comercial de Río Negro" con anotaciones y concordancias a la reforma del actual Código, correspondiente a los autores Richard Fernando Gallego y Justo Emilio Epifanio.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

36 – CIUDADANO ILUSTRE DE RIO NEGRO POETA ESCRITOR JORGE CASTAÑEDA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 438/09, proyecto de declaración, ciudadano ilustre de la provincia de Río Negro al poeta y escritor Jorge Castañeda por su extensa trayectoria literaria que le significó reconocimientos internacionales y por su contribución invaluable a la cultura nacional. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara.
Artículo 1º.- Declárese ciudadano ilustre de la provincia de Río Negro al poeta y escritor Jorge Castañeda por su extensa trayectoria literaria que le significó reconocimientos internacionales, dejando un legado invaluable a la cultura nacional.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

Viedma, 12 de agosto de 2009.

Expediente número 438/09. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: Ciudadano ilustre de la provincia de Río Negro al poeta y escritor Jorge Castañeda por su extensa trayectoria literaria que le significó reconocimientos internacionales y por su contribución invaluable a la cultura nacional.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- Ciudadano ilustre de la provincia de Río Negro al poeta y escritor Jorge Castañeda por su extensa trayectoria literaria que le significó reconocimientos internacionales y por su contribución invaluable a la cultura nacional.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Horne, Pesatti, Maza, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de agosto de 2009.

Viedma, 25 de agosto de 2009.

Expediente número 438/09. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: Ciudadano ilustre de la provincia de Río Negro al poeta y escritor Jorge Castañeda por su extensa trayectoria literaria que le significó reconocimientos internacionales y por su contribución invaluable a la cultura nacional.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la modificación introducida por la Comisión de Cultura Educación y Comunicación Social obrante a fojas 75.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Tamburrini, Horne, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, López, García, Carlos Gustavo Peralta, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

37 – CENTENARIO ESCUELA PRIMARIA NUMERO 270 DE EL BOLSON **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 454/09, proyecto de declaración**, de interés educativo, social y cultural las actividades que lleva adelante la comunidad educativa de la Escuela Primaria número 270 de El Bolsón, con motivo de celebrarse el 16 de diciembre de 2009 el centenario de ese establecimiento. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Agregado expediente número 488/09.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 30 de julio de 2009. Expediente número 454/09. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural las actividades que lleva adelante la comunidad educativa de la Escuela Primaria número 270 de El Bolsón, con motivo de celebrarse el 16 de diciembre de 2009 el centenario de ese establecimiento.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Morán de Di Biase, Horne, Pesatti, Maza, Manso, Muena, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de julio de 2009.

Viedma, 25 de agosto de 2009.

Expediente número 454/09. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural las actividades que lleva adelante la comunidad educativa de la Escuela Primaria número 270 de El Bolsón, con motivo de celebrarse el 16 de diciembre de 2009 el centenario de ese establecimiento.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Tamburrini, Horne, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, López, García, Carlos Gustavo Peralta, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural las actividades que lleva adelante la comunidad educativa de la Escuela Primaria número 270 de El Bolsón, con motivo del centenario de ese establecimiento rionegrino, el día 16 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

38 – EMERGENCIA NACIONAL DE LOS RECURSOS HUMANOS EN ENFERMERIA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 455/09, proyecto de comunicación**, a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, que vería con agrado se sancione el proyecto de ley número 1/09, por el que se declara la emergencia nacional de los recursos humanos en enfermería. Autora: Adriana Emma Gutiérrez y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 28 de julio de 2009. Expediente número 455/09. Autora: Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, que vería con agrado se sancione el proyecto de ley número 1/09, por el que se declara la emergencia nacional de los recursos humanos en enfermería.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Grill, Gutiérrez, Buyayisqui, Bonardo, Contreras, Haneck, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 2009.

Viedma, 12 de agosto de 2009.

Expediente número 455/09. Autora: Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, que vería con agrado se sancione el proyecto de ley número 1/09, por el que se declara la emergencia nacional de los recursos humanos en enfermería.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Horne, Pesatti, Maza, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de agosto de 2009.

Viedma, 25 de agosto de 2009.

Expediente número 455/09. Autora: Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, que vería con agrado se sancione el proyecto de ley número 1/09, por el que se declara la emergencia nacional de los recursos humanos en enfermería.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Tamburrini, Horne, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, López, García, Carlos Gustavo Peralta, Soria, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Honorable Congreso de la Nación, Cámara de Senadores, que vería con agrado se sancione el proyecto de ley 1/09, por el que se declara la Emergencia Nacional de los Recursos Humanos en Enfermería.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Adriana Gutiérrez, Jesús Zuain, María Inés García, Graciela Grill, Marta S. Milesi, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

39 – APORTE ADICIONAL AL PRESUPUESTO 2009 CARRERA DE ENFERMERIA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 456/09, proyecto de comunicación**, al Ministerio de Educación de la Nación, que vería con agrado realice un aporte adicional al presupuesto 2009 de la Universidad Nacional del Comahue a fin de posibilitar el dictado de la carrera de enfermería en la provincia de Río Negro. Autora: Adriana Emma Gutiérrez y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 28 de julio de 2009. Expediente número 456/09. Autora: Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación de la Nación, que vería con agrado realice un aporte adicional al presupuesto 2009 de la Universidad Nacional del Comahue a fin de posibilitar el dictado de la carrera de enfermería en la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Morán de Di Biase, Grill, Gutiérrez, Buyayisqui, Bonardo, Contreras, Haneck, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 2009.

Viedma, 12 de agosto de 2009.

Expediente número 456/09. Autora: Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación de la Nación, que vería con agrado realice un aporte adicional al presupuesto 2009 de la Universidad Nacional del Comahue a fin de posibilitar el dictado de la carrera de enfermería en la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Horne, Pesatti, Maza, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de agosto de 2009.

Viedma, 25 de agosto de 2009.

Expediente número 456/09. Autora: Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación de la Nación, que vería con agrado realice un aporte adicional al presupuesto 2009 de la Universidad Nacional del Comahue a fin de posibilitar el dictado de la carrera de enfermería en la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Tamburrini, Horne, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, López, García, Soria, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación de la Nación, que vería con agrado realice un aporte adicional al presupuesto 2009 de la Universidad del Comahue para complementar el financiamiento del dictado de la carrera de Enfermería en la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Adriana Gutiérrez, Jesús Zuain, María Inés García, Graciela Grill, Marta S. Milesi, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**40 – LIBRO “PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA: CÓMO TRABAJAR CON NIÑOS Y JÓVENES”
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 467/09, proyecto de declaración, de interés educativo y académico el libro "Probabilidad y Estadística: cómo trabajar con niños y jóvenes" de los autores Oscar José Bressan y Ana María Porta de Bressan. Autora: Silvina Marcela García Larraburu.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 30 de julio de 2009. Expediente número 467/09. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y académico el libro "Probabilidad y Estadística: cómo trabajar con niños y jóvenes" de los autores Oscar José Bressan y Ana María Porta de Bressan.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Morán de Di Biase, Horne, Pesatti, Maza, Manso, Mueña, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de julio de 2009.

Viedma, 25 de agosto de 2009.

Expediente número 467/09. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y académico el libro "Probabilidad y Estadística: cómo trabajar con niños y jóvenes" de los autores Oscar José Bressan y Ana María Porta de Bressan.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Tamburrini, Horne, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, López, García, Carlos Gustavo Peralta, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo y académico, el libro: "Probabilidad y Estadística: cómo trabajar con niños y jóvenes" de los autores Oscar José Bressan y Ana María Porta de Bressan, editado por Ediciones Novedades Educativas.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo dará a difusión de la presente declaración a las autoridades educativas, establecimientos educacionales y bibliotecas de la provincia.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Silvina García Larraburu, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

41 – EXTENSIÓN DE FRECUENCIAS LADE EN LA PROVINCIA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 469/09, proyecto de comunicación, a la empresa Líneas Aéreas del Estado (LADE), su satisfacción por el restablecimiento y la extensión de las frecuencias en la provincia, abarcando las ciudades de Viedma, San Carlos de Bariloche y próximamente el Alto Valle rionegrino. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 29 de julio de 2009. Expediente número 469/09. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: A la empresa Líneas Aéreas del Estado (LADE), su

satisfacción por el restablecimiento y la extensión de las frecuencias en la provincia, abarcando las ciudades de Viedma, San Carlos de Bariloche y próximamente el Alto Valle rionegrino.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Casadei, Morán de Di Biase, Lauriente, Pascual, Zuain, Rodríguez, Tamburrini, Bardeggia, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de julio de 2009.

Viedma, 25 de agosto de 2009.

Expediente número 469/09. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: A la empresa Líneas Aéreas del Estado (LADE), su satisfacción por el restablecimiento y la extensión de las frecuencias en la provincia, abarcando las ciudades de Viedma, San Carlos de Bariloche y próximamente el Alto Valle rionegrino.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Tamburrini, Horne, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, López, García, Soria, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Su satisfacción a la empresa Líneas Aéreas del Estado (LADE) por el reestablecimiento y la extensión de las frecuencias en la provincia de Río Negro, abarcando localidades como Viedma, Bariloche y próximamente el Alto Valle rionegrino.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

42 – CURSO TALLER “PROCESOS TÉCNICOS BIBLIOTECARIOS” Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 475/09, proyecto de declaración, de interés cultural, educativo y social el Curso Taller “Procesos técnico-bibliotecarios” destinado al personal de las bibliotecas populares de todo el Valle Medio, que se desarrolló los días 21 y 22 de mayo de 2009 en la localidad de Chimpay. Autor: Jesús Zuain.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 30 de julio de 2009. Expediente número 475/09. Autor: Jesús Zuain. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social el Curso Taller “Procesos técnico-bibliotecarios” destinado al personal de las bibliotecas populares de todo el Valle Medio, que se desarrolló los días 21 y 22 de mayo de 2009 en la localidad de Chimpay.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Morán de Di Biase, Horne, Pesatti, Maza, Manso, Muena, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de julio de 2009.

Viedma, 11 de agosto de 2009.

Expediente número 475/09. Autor: Jesús Zuain. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social el Curso Taller "Procesos técnico-bibliotecarios" destinado al personal de las bibliotecas populares de todo el Valle Medio, que se desarrolló los días 21 y 22 de mayo de 2009 en la localidad de Chimpay.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Grill, Gutiérrez, Ranea Pastorini, Bethencourt, Bonardo, Contreras, Haneck, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de agosto de 2009.

Viedma, 25 de agosto de 2009.

Expediente número 475/09. Autor: Jesús Zuain. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social el Curso Taller "Procesos técnico-bibliotecarios" destinado al personal de las bibliotecas populares de todo el Valle Medio, que se desarrolló los días 21 y 22 de mayo de 2009 en la localidad de Chimpay.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Tamburrini, Horne, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, López, García, Carlos Gustavo Peralta, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social el Curso Taller "Procesos técnico-bibliotecarios" destinado a personas de las bibliotecas populares de todo el Valle Medio que se desarrolló los días 21 y 22 de mayo en la localidad de Chimpay.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jesús Zuain, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

43 – RECEPCIÓN INSTRUMENTO DE LA NASA EEUU "AQUARIUS" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 481/09, proyecto de comunicación, a la empresa INVAP SE, su satisfacción por la recepción del sofisticado y costoso instrumento de la NASA-EEUU: "aquarius" y la construcción de otros cinco instrumentos en San Carlos de Bariloche, que integrarán el SAC-D, satélite de teleobservación que será elevado el 22 de mayo del año 2010 a la atmósfera de la tierra por el lanzador Delta II. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 29 de julio de 2009. Expediente número 481/09. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: A la empresa INVAP SE, su satisfacción por la recepción del sofisticado y costoso instrumento de la NASA-EEUU: "aquarius" y la construcción de otros cinco instrumentos en San Carlos de Bariloche, que integrarán el SAC-D, satélite de teleobservación que será elevado el 22 de mayo del año 2010 a la atmósfera de la tierra por el lanzador Delta II.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Casadei, Morán de Di Biase, Lauriente, Pascual, Zuain, Rodríguez, Tamburrini, Bardeggia, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de julio de 2009.

Viedma, 25 de agosto de 2009.

Expediente número 481/09. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: A la empresa INVAP SE, su satisfacción por la recepción del sofisticado y costoso instrumento de la NASA-EEUU: "aquarius" y la construcción de otros cinco instrumentos en San Carlos de Bariloche, que integrarán el SAC-D, satélite de teleobservación que será elevado el 22 de mayo del año 2010 a la atmósfera de la tierra por el lanzador Delta II.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Tamburrini, Horne, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, López, García, Soria, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Su satisfacción, a la empresa INVAP S.E. por la recepción del sofisticado y costoso instrumento de la NASA - EEUU: "Aquarius" y la construcción de otros cinco (5) instrumentos en San Carlos de Bariloche – Argentina, que integrarán el SAC – D, satélite de tele-observación que será elevado el 22 de mayo del año 2010 a la atmósfera de la tierra por el lanzador Delta II.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

44 – CONFLICTO LEYES CONTRAPUESTAS NUMERO 26485 Y 24012 Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 483/09, proyecto de comunicación, a los señores senadores y diputados representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se impulsen proyectos de ley para subsanar el conflicto generado por la vigencia de las leyes contrapuestas número 26.485 y 24.012 y legislar según el principio de participación igualitaria de género. Autora: Graciela Noemí Grill.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 30 de julio de 2009. Expediente número 483/09. Autora: Graciela Noemí Grill. Extracto: Proyecto de comunicación: A los señores senadores y diputados representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se impulsen proyectos de ley para subsanar el conflicto generado por la vigencia de las leyes contrapuestas número 26.485 y 24.012 y legislar según el principio de participación igualitaria de género.

Señor presidente:

La Comisión Especial Estudio de las Problemáticas de Género ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Grill, García, Gutiérrez, Ramidán, legisladoras.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de julio de 2009.

Viedma, 11 de agosto de 2009.

Expediente número 483/09. Autora: Graciela Noemí Grill. Extracto: Proyecto de comunicación: A los señores senadores y diputados representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se impulsen proyectos de ley para subsanar el conflicto generado por la vigencia de las leyes contrapuestas número 26.485 y 24.012 y legislar según el principio de participación igualitaria de género.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Morán de Di Biase, Grill, Gutiérrez, Ranea Pastorini, Bonardo, Contreras, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de agosto de 2009.

Viedma, 25 de agosto de 2009.

Expediente número 483/09. Autora: Graciela Noemí Grill. Extracto: Proyecto de comunicación: A los señores senadores y diputados representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se impulsen proyectos de ley para subsanar el conflicto generado por la vigencia de las leyes contrapuestas número 26.485 y 24.012 y legislar según el principio de participación igualitaria de género.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Buyayisqui, Tamburrini, Horne, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, López, García, Carlos Gustavo Peralta, Soria, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- A los señores senadores y diputados nacionales, elegidos dentro del distrito de la provincia de Río Negro, que esta Legislatura provincial vería con agrado se impulsen iniciativas y proyectos de ley correspondientes a subsanar el conflicto generado de estar vigentes dos leyes nacionales con espíritu contrapuesto, la 26.485 y la ley 24.012 y se legisle según el principio de participación igualitaria de género.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Graciela Grill, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**45 – “AÑO INTERNACIONAL DE LA ASTRONOMIA”
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 484/09, proyecto de comunicación, al Instituto Balseiro de San Carlos de Bariloche, su satisfacción por las actividades programadas para el año 2009, en el marco del "Año Internacional de la Astronomía". Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 30 de julio de 2009. Expediente número 484/09. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Instituto Balseiro de San Carlos de Bariloche, su satisfacción por las actividades programadas para el año 2009, en el marco del "Año Internacional de la Astronomía".

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Morán de Di Biase, Horne, Pesatti, Maza, Manso, Muena, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de julio de 2009.

Viedma, 25 de agosto de 2009.

Expediente número 484/09. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Instituto Balseiro de San Carlos de Bariloche, su satisfacción por las actividades programadas para el año 2009, en el marco del "Año Internacional de la Astronomía".

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Buyayisqui, Tamburrini, Horne, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, López, García, Carlos Gustavo Peralta, Soria, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Instituto Balseiro de San Carlos de Bariloche, su satisfacción por las actividades programadas para el año 2009, "Año Internacional de la Astronomía".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**46 – CONSTRUCCIÓN DERIVADOR RUTA NACIONAL Nº 22 -DE SEGURIDAD VIAL-
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 490/09, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Secretaría de Seguridad y Justicia, que vería con agrado arbitre las medidas necesarias para la seguridad vial en el trayecto comprendido entre los kilómetros 1196 y 1201 de la ruta nacional número 22, implementando mayores controles de tránsito, promoviendo la construcción de un derivador en ese sector y garantizando la permanencia de personal en el destacamento de tránsito. Autores: María Magdalena Odarda; Fabián Gustavo Gatti.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de agosto de 2009. Expediente número 490/09. Autores: María Magdalena Odarda; Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo,

Secretaría de Seguridad y Justicia, que vería con agrado arbitre las medidas necesarias para la seguridad vial en el trayecto comprendido entre los kilómetros 1196 y 1201 de la ruta nacional número 22, implementando mayores controles de tránsito, promoviendo la construcción de un derivador en ese sector y garantizando la permanencia de personal en el destacamento de tránsito.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Casadei, Morán de Di Biase, Gutiérrez, Rodríguez, Tamburrini, Bardeggia, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de agosto de 2009.

Viedma, 25 de agosto de 2009.

Expediente número 490/09. Autores: María Magdalena Odarda; Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Seguridad y Justicia, que vería con agrado arbitre las medidas necesarias para la seguridad vial en el trayecto comprendido entre los kilómetros 1196 y 1201 de la ruta nacional número 22, implementando mayores controles de tránsito, promoviendo la construcción de un derivador en ese sector y garantizando la permanencia de personal en el destacamento de tránsito.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Buyayisqui, Tamburrini, Horne, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, López, García, Carlos Gustavo Peralta, Soria, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Seguridad y Justicia, arbitre las medidas necesarias para asegurar la seguridad vial en el trayecto comprendido entre el kilómetro 1.196 y el kilómetro 1.201 de la ruta nacional número 22, en las inmediaciones y acceso a la ciudad de Allen, implementando mayores controles de tránsito; promoviendo la construcción de un derivador en ese sector de la ruta y; garantizando la permanencia constante de personal de seguridad en el destacamento de tránsito para brindar seguridad a miles de vecinos que periódicamente atraviesan por ese sector.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Magdalena Odarda, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

47 - OBRAS ARTISTAS NATALIA LUKACS Y CATALINA GALDON Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 494/09, proyecto de declaración**, de interés cultural y social la muestra de obras de las artistas Natalia Lukacs y Catalina Galdon denominada Exponendos desarrollada durante los días 6 al 16 de julio de 2009 en el Salón Cultural de Usos Múltiples (SCUM) de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Osvaldo Enrique Muena.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículoº1º.-** De interés cultural y social, la muestra de obras de las artistas barilochenses Natalia Lukacs y Catalina Galdon denominada Exponendos, a desarrollarse durante los días 6 al 16 de julio del corriente año en el Salón de Usos Múltiples (SCUM), en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo°2°.- De forma.

Firmado: Osvaldo Enrique Mueña, legislador.

Viedma, 30 de julio de 2009.

Expediente número 494/09. Autor: Osvaldo Enrique Mueña. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y social la muestra de obras de las artistas Natalia Lukacs y Catalina Galdon denominada Exponendos a desarrollarse durante los días 6 al 16 de julio de 2009 en el Salón Cultural de Usos Múltiples (SCUM) de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1° que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo°1°.- De interés cultural y social la muestra de obras de las artistas barilochenses Natalia Lukacs y Catalina Galdon denominada Exponendos desarrollada durante los días 6 al 16 de julio del corriente año en el Salón Cultural de Usos Múltiples (SCUM) en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Morán de Di Biase, Horne, Pesatti, Maza, Manso, Mueña, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de julio de 2009.

Viedma, 25 de agosto de 2009.

Expediente número 494/09. Autor: Osvaldo Enrique Mueña. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y social la muestra de obras de las artistas Natalia Lukacs y Catalina Galdon denominada Exponendos a desarrollarse durante los días 6 al 16 de julio de 2009 en el Salón Cultural de Usos Múltiples (SCUM) de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones introducidas por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social obrantes a fojas 11.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Tamburrini, Horne, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, López, García, Carlos Gustavo Peralta, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

48 – RECONOCIMIENTO A EUGENIA KALNAY DOCTORADO EN METEOROLOGÍA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 497/09, proyecto de declaración**, su beneplácito y orgullo por el reconocimiento otorgado a la doctora Eugenia Kalnay, primera mujer en obtener el doctorado en meteorología y distinguida por la Organización Meteorológica Mundial. Autora: Graciela Noemí Grill.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 30 de julio de 2009. Expediente número 497/09. Autora: Graciela Noemí Grill. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito y orgullo por el reconocimiento otorgado a la doctora Eugenia Kalnay, primera mujer en obtener el doctorado en meteorología y distinguida por la Organización Meteorológica Mundial.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Morán de Di Biase, Horne, Pesatti, Maza, Manso, Muena, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de julio de 2009.

Viedma, 25 de agosto de 2009.

Expediente número 497/09. Autora: Graciela Noemí Grill. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito y orgullo por el reconocimiento otorgado a la doctora Eugenia Kalnay, primera mujer en obtener el doctorado en meteorología y distinguida por la Organización Meteorológica Mundial.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tamburrini, Horne, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, López, García, Carlos Gustavo Peralta, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito y orgullo por el reconocimiento otorgado a la doctora Eugenia Kalnay, primera mujer en obtener el doctorado en Meteorología, hoy distinguida por la Organización Mundial de Meteorología.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Graciela Noemí Grill, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

49 – PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 502/09, proyecto de comunicación, su preocupación ante el procedimiento de recaudación tributaria implementado por la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (ARBA) en el marco del plan anticrisis. Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Producción y de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado efectúen las gestiones pertinentes a fin de que se dejen sin efecto las medidas implementadas por ARBA. Autor: Ademar Jorge Rodríguez.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 29 de julio de 2009. Expediente número 502/09. Autor: Ademar Jorge Rodríguez. Extracto: Proyecto de comunicación: Su preocupación ante el procedimiento de recaudación tributaria implementado por la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (ARBA) en el marco del plan anticrisis. Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Producción y de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado efectúen las gestiones pertinentes a fin de que se dejen sin efecto las medidas implementadas por ARBA.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Casadei, Morán de Di Biase, Lauriente, Pascual, Zuain, Rodríguez, Tamburrini, Bardeggia, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de julio de 2009.

Viedma, 25 de agosto de 2009.

Expediente número 502/09. Autor: Ademar Jorge Rodríguez. Extracto: Proyecto de comunicación: Su preocupación ante el procedimiento de recaudación tributaria implementado por la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (ARBA) en el marco del plan anticrisis. Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Producción y de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado efectúen las gestiones pertinentes a fin de que se dejen sin efecto las medidas implementadas por ARBA.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tamburrini, Horne, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, López, García, Carlos Gustavo Peralta, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Su máxima preocupación ante el procedimiento de recaudación tributaria implementado por la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (ARBA) en el marco del Plan Anticrisis, en virtud del cual se ha construido un padrón con sujetos pasibles de retenciones bancarias sobre sus operaciones, donde se han incluido empresas que no desarrollan su actividad en la provincia de Buenos Aires, perjudicando sin ninguna explicación a rionegrinos.

Artículo 2º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción y Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, efectúen las gestiones pertinentes ante la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (ARBA), a fin de que se dejen sin efecto las medidas de ARBA que en muchos casos pueden generar apoderamiento indebido y doble imposición para los contribuyentes de otras jurisdicciones como las empresas rionegrinas.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Ademar Rodríguez, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

50 – “VII SEMANA NACIONAL DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA” Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 508/09, proyecto de comunicación**, al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) Alto Valle, su satisfacción por las actividades desarrolladas en el marco de la "VII Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología", destinadas a alumnos de las escuelas primarias y secundarias de la región. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 30 de julio de 2009. Expediente número 508/09. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) Alto Valle, su satisfacción por las actividades desarrolladas en el marco de la "VII Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología", destinadas a alumnos de las escuelas primarias y secundarias de la región.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Morán de Di Biase, Horne, Pesatti, Maza, Manso, Mueña, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de julio de 2009.

Viedma, 25 de agosto de 2009.

Expediente número 508/09. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) Alto Valle, su satisfacción por las actividades desarrolladas en el marco de la "VII Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología", destinadas a alumnos de las escuelas primarias y secundarias de la región.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Tamburrini, Horne, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, López, García, Carlos Gustavo Peralta, Soria, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) Alto Valle, su satisfacción por las actividades desarrolladas en el marco de la "VII Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología", destinadas a alumnos de las escuelas primarias y secundarias de la región.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

51 – AMPLIACIONES JARDÍN DE INFANTES Nº 35 OLITAS TRAVIESAS LAS GRUTAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 513/09, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se lleven a cabo las ampliaciones del Jardín de Infantes número 35 Olitas Traviesas de la localidad de Las Grutas. Autora: María Inés Andrea Maza.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 30 de julio de 2009. Expediente número 513/09. Autora: María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se lleven a cabo las ampliaciones del Jardín de Infantes número 35 Olitas Traviesas de la localidad de Las Grutas.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Morán de Di Biase, Horne, Pesatti, Maza, Manso, Muena, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de julio de 2009.

Viedma, 25 de agosto de 2009.

Expediente número 513/09. Autora: María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se lleven a cabo las ampliaciones del Jardín de Infantes número 35 Olitas Traviesas de la localidad de Las Grutas.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Tamburrini, Horne, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, López, García, Carlos Gustavo Peralta, Soria, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se lleven a cabo las ampliaciones del Jardín de Infantes "Olitas Traviesas" número 35 del Balneario Las Grutas, durante el presente período escolar.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés Maza, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**52 – "LECTURA Y ESCRITURA – UN ASUNTO DE TODOS/AS"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 524/09, proyecto de declaración**, de interés educativo y cultural el libro "Lectura y Escritura - Un asunto de todos/as" perteneciente al proyecto de la Secretaría Académica de la Universidad Nacional del Comahue y coordinado por las profesoras Silvia Martínez y Paula Carlino. Autora: Beatriz Manso y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 25 de agosto de 2009. Expediente número 524/09. Autora: Beatriz Manso. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y cultural el libro "Lectura y Escritura - Un asunto de todos/as" perteneciente al proyecto de la Secretaría Académica de la Universidad Nacional del Comahue y coordinado por las profesoras Silvia Martínez y Paula Carlino.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Tamburrini, Horne, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, López, García, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo y cultural el libro: "Lectura y Escritura Un asunto de todos/as", perteneciente al proyecto de la Secretaría Académica de la Universidad Nacional del Comahue y coordinado por las profesoras Silvia Martínez y Paula Carlino.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**53 – INFORME DE ESTUDIO EPIDEMIOLOGICO SOBRE SALUD MENTAL INFANTIL
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 548/09, proyecto de declaración, de interés social y sanitario el Informe de Estudio Epidemiológico sobre Salud Mental Infantil desarrollado por los investigadores licenciada Alicia Estévez, profesora Marina Barbabella, psicóloga María Elisa Cattáneo y licenciado Alfredo Ruiz de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional del Comahue. Autor: Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de agosto de 2009. Expediente número 548/09. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y sanitario el Informe de Estudio Epidemiológico sobre Salud Mental Infantil desarrollado por los investigadores licenciada Alicia Estévez, profesora Marina Barbabella, psicóloga María Elisa Cattáneo y licenciado Alfredo Ruiz de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional del Comahue.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Grill, Gutiérrez, Ranea Pastorini, Bethencourt, Bonardo, Contreras, Ramidán, Haneck, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de agosto de 2009.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y sanitario el informe de estudio epidemiológico sobre Salud Mental Infantil llevado a cabo del 22 de noviembre de 2006 hasta el 09 de noviembre de 2007 y desarrollado por los investigadores: Licenciada Alicia Estévez, profesora Marina Barbabella, psicóloga María Elisa Cattáneo y el licenciado Alfredo Ruiz, pertenecientes a la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Juan Elbi Cides, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

54 – CUMBRE DE LA UNION DE LAS NACIONES SUDAMERICANAS –UNASUR- Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 666/09, proyecto de declaración, de interés provincial la realización de la Cumbre de la Unión de las Naciones Sudamericanas -UNASUR- que reunirá el 28 de agosto de 2009 a los jefes de Estado Sudamericanos en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autores: Pedro Iván Lazzeri; María Nelly Meana García.

Agregado expediente número 670/09.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 666/09).

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 25 de agosto de 2009. Expediente número 666/09. Autores: Pedro Iván Lazzeri; María Nelly Meana García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la realización de la Cumbre de la Unión de las Naciones Sudamericanas -UNASUR- que reunirá el 28 de agosto de 2009 a los jefes de Estado Sudamericanos en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Tamburrini, Horne, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, López, García, Soria, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

55 – ARTICULO 75 REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

56 - CAMARA EN COMISIÓN

Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 307/09, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, que a través del Consejo Asesor para la Tierra y la Vivienda, dé respuestas a la problemática de hábitat de cientos de familias, ocasionada por los asentamientos irregulares en la localidad de El Bolsón. Autores: Luis Eugenio Bonardo; Beatriz del Carmen Contreras; Facundo Manuel López; María Inés Andrea Maza.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, que a través del Consejo Asesor para la Tierra y la Vivienda, dé respuestas a la problemática de hábitat de cientos de familias, ocasionada por los asentamientos irregulares de la localidad de El Bolsón.

Artículo 2º.- Que se arbitren los medios necesarios para concretar la designación de partidas que correspondan para dar cumplimiento a lo expresado en el artículo 1º.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Luis Bonardo, Beatriz Contreras, María Inés Maza, Facundo López, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Gabriela Buyayisqui por la Comisión Especial de Asuntos Municipales.

SRA. BUYAYISQUI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 435/09, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, que con carácter de urgente reglamente la Ley I N° 3396 -Implementa y complementa el Régimen de Regularización Dominial dispuesto por la ley número 24.374 en jurisdicción de la provincia de Río Negro-. Autor: Facundo Manuel López.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, que reglamente de forma urgente la Ley I N° 3396, sancionada el 28/07/00 y promulgada por decreto 987 el 07/08/00.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Facundo López, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 659/09, proyecto de declaración**, de interés legislativo la realización del "17º Congreso Interprovincial, 9º Internacional y 5º del MERCOSUR de Entidades Vecinalistas", a realizarse en la ciudad de Viedma entre los días 13, 14 y 15 de noviembre de 2009. Autora: Inés Soledad Lazzarini. (Ver Incorporación nota de la señora legisladora Inés Soledad Lazzarini).

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 659/09).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Gabriela Buyayisqui por la Comisión Especial de Asuntos Municipales.

SRA. BUYAYISQUI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Osvaldo Muena por la Comisión de Especial del MERCOSUR.

SR. MUENA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 660/09, proyecto de comunicación**, a los representantes rionegrinos ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, promuevan una declaración adhiriendo a la realización del "17º Congreso Interprovincial, 9º Internacional y 5º del MERCOSUR de Entidades Vecinalistas", a realizarse en la ciudad de Viedma entre los días 13, 14 y 15 de noviembre de 2009. Autora: Inés Soledad Lazzarini. (Ver Incorporación nota de la señora legisladora Inés Soledad Lazzarini).

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 660/09).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Gabriela Buyayisqui por la Comisión Especial de Asuntos Municipales.

SRA. BUYAYISQUI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Osvaldo Muena por la Comisión de Especial del MERCOSUR.

SR. MUENA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 701/09, proyecto de declaración**, de interés social, educativo y productivo el Seminario de Fruticultura de Precisión, organizado por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) Alto Valle, el día 27 de agosto de 2009 en la ciudad de General Roca. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 701/09).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 705/09, proyecto de declaración**, de interés cultural, social y educativo la Fiesta de las Colectividades edición 2009, que se llevará a cabo el día 05 de septiembre en la localidad de Cinco Saltos. Autor: Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 705/09).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación, señor presidente

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 598/09, proyecto de declaración**, de interés educativo, sanitario, social y cultural el "Primer Congreso multidisciplinario sobre Discapacidad", a realizarse entre los días 20 y 22 de agosto de 2009 en la ciudad de Cipolletti. Autoras: Marta Milesi y Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés educativo, sanitario, social y cultural, el "Primer Congreso Multidisciplinario sobre Discapacidad" que se realizará entre el 20 y el 22 de agosto del corriente año en la ciudad de Cipolletti – Río Negro, organizado por Prosalud y el Policlínico Modelo de dicha ciudad.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, Marta Milesi, legisladoras.

Viedma, 25 de agosto de 2009.

Expediente número 598/09. Autoras: Marta Milesi y Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, sanitario, social y cultural el "Primer Congreso multidisciplinario sobre Discapacidad", a realizarse entre los días 20 y 22 de agosto de 2009 en la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación, del presente proyecto, con la modificación en su artículo 1º el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- De interés educativo, sanitario, social y cultural, el "Primer Congreso Multidisciplinario sobre Discapacidad" realizado entre el 20 y el 22 de agosto del corriente año en la ciudad de Cipolletti – Río Negro, organizado por Prosalud y el Policlínico Modelo de dicha ciudad.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Horne, Cides, Morán de Di Biase, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Ramidán, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de agosto de 2009.

Viedma, 26 de agosto de 2009.

Expediente número 598/09. Autoras: Marta Milesi y Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, sanitario, social y cultural el "Primer Congreso multidisciplinario sobre Discapacidad", a realizarse entre los días 20 y 22 de agosto de 2009 en la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara adherir al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, obrante a fojas 4.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Cides, Morán de Di Biase, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de agosto de 2009.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Este proyecto ya cuenta con el dictamen de las Comisiones de Asuntos Sociales y de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación, señor presidente

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 626/09, proyecto de declaración**, de interés educativo, sanitario, social la edición en video del programa educativo de arte-ciencia sobre el sistema solar titulado Encuentros con Mundos Distantes, realizado por el artista Ulises Labaronnie de la localidad de El Bolsón. Autora: Patricia Ranea Pastorini.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 26 de agosto de 2009. Expediente número 626/09. Autora: Patricia Ranea Pastorini. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, sanitario, social la edición en video del programa educativo de arte-ciencia sobre el sistema solar titulado encuentros con mundos distantes, realizado por el artista Ulises Labaronnie de la localidad de El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Cides, Morán de Di Biase, Maza, Milesi, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de agosto de 2009.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y social de la provincia de Río Negro, la edición en video del programa educativo de Arte-Ciencia sobre el Sistema Solar titulado "Encuentro con Mundos Distantes" realizado por el artista Ulises Labaronnie, quien reside en la localidad de El Bolsón.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Patricia Laura Ranea Pastorini, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ya cuenta con el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación, señor presidente

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 668/09, proyecto de comunicación**, a Radio Televisión Río Negro Sociedad del Estado LU 92 Canal 10, la importancia de la transmisión en su programación diaria, a partir del 12 de septiembre, del Documental el Cipolletazo, Voces desde la Historia fecha en la que se conmemoran 40 años de un hecho histórico para Cipolletti y la región. Autor: Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 668/09).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Cuenta con dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación, señor presidente

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 669/09, proyecto de comunicación**, al Canal Encuentro dependiente del Ministerio de Educación de la Nación y al Canal 7 la Televisión Pública dependiente de la Secretaría de Medios de Comunicación del Poder Ejecutivo nacional, la importancia de la transmisión en su programación diaria, a partir del 12 de septiembre, del Documental el Cipolletazo, Voces desde la Historia fecha en que se conmemoran 40 años de un hecho histórico para Cipolletti y la Región. Autor: Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 669/09).

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 26 de agosto de 2009. Expediente número 669/09. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Canal Encuentro dependiente del Ministerio de Educación de la Nación y al Canal 7 la Televisión Pública dependiente de la Secretaría de Medios de Comunicación del Poder Ejecutivo nacional, la importancia de la transmisión en su programación diaria, a partir del 12 de septiembre, del Documental el Cipolletazo, Voces desde la Historia fecha en que se conmemoran 40 años de un hecho histórico para Cipolletti y la Región.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Cides, Morán de Di Biase, Maza, Milesi, Mueña, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de agosto de 2009.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación, señor presidente

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 699/09, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Ministerios de Familia y de Educación, que vería con agrado se realicen las gestiones pertinentes para la urgente reapertura del comedor de la Escuela Rural número 132 Sargento Cabral de la localidad de Cinco Saltos. Autora: Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 699/09).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación, señor presidente

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 709/09, proyecto de comunicación**, al Congreso de la Nación, la necesidad de aprobar el proyecto de ley S-4356/08, que establece la modificación del régimen de distribución del 15 por ciento de recursos coparticipables retenidos por el Estado nacional para financiar obligaciones previsionales. Autora: Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 709/09).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Hay un proyecto cuya autoría comparto con la legisladora Gutiérrez, que debe estar en comisión, que plantea lo mismo, si no fue aprobado, por favor pido que lo revisen, porque hay un expediente anterior.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Si está acá es porque la Cámara aprobó el tratamiento sobre tablas, legislador.

SR. SANCHEZ - Está bien, pero no se sabía que había otro expediente en tratamiento en comisión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por eso reitero la importancia que en la Comisión de Labor Parlamentaria se solicite sobre tablas y no solicitemos sobre tablas en Cámara.

SR. SANCHEZ - ...en todo caso solicito quede el expediente, que se revise...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - ...que se retire su tratamiento para ver si el otro expediente es anterior a este...

SR. SANCHEZ - Es anterior a este.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - ¿Es anterior a este? Bien.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Señor presidente: En el caso de que exista este otro expediente, solicito que se haga un solo proyecto con la firma de los autores, de los tres autores, si están de acuerdo.

SR. SANCHEZ - Sí, estamos de acuerdo, si no fue aprobado -me parece que fue aprobado- pero igual lo revisamos.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Entonces lo tratamos en la próxima sesión.

En consideración el retiro del expediente número 709/09, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia se retira del Temario.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 710/09, proyecto de declaración**, de interés social, económico y productivo el Plan Estratégico de Desarrollo Rural para la provincia, iniciativa promovida por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, a través de la Subsecretaría de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural y adoptada por la provincia de Río Negro. Autores: Ademar Rodríguez, Silvia Horne.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social económico y productivo el Plan Estratégico de Desarrollo Rural para la Provincia de Río Negro, iniciativa promovida por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, a través de la Subsecretaría de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural y adoptada por la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Ademar Jorge Rodríguez, Silvina Reneé Horne, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 713/09, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional y a las autoridades del Banco Hipotecario Nacional, que vería con agrado la apertura de una sucursal de ese banco en la ciudad de General Roca. Autor: Carlos Gustavo Peralta y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo nacional y a las autoridades del Banco Hipotecario Nacional que vería con agrado la apertura de una Sucursal del Banco Hipotecario Nacional en la ciudad de General Roca, el que actuaría como eje de desarrollo y fomento llevando soluciones a una amplia franja de la ciudadanía, jerarquizando a su vez la ciudad y la región.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Carlos Gustavo Peralta, Silvia Horne, Martín Soria, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Jorge Pascual por la Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros Bancarios.

SR. PASCUAL - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 716/09, proyecto de comunicación**, al rector de la Universidad Nacional de Río Negro, la necesidad de que la carrera de turismo correspondiente a la Zona Atlántica, comparta su sede entre las localidades de Sierra Grande y San Antonio Oeste (Las Grutas), con presencia equitativa en ambas comunidades. Autores: Magdalena Odarda, Adrián Casadei.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al señor rector de la Universidad Nacional de Río Negro, Juan Carlos Del Bello, la necesidad de que la Carrera de Turismo, correspondiente a la Zona Atlántica de la Universidad de Río Negro, comparta su sede entre las localidades de Sierra Grande y San Antonio Oeste, (Las Grutas), con presencia equitativa en ambas comunidades hermanas.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Magdalena Odarda, Adrián Casadei, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 721/09, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se erradiquen del ámbito público provincial los mecanismos de precarización laboral, dando fiel cumplimiento a la Segunda Parte, Sección Primera de nuestra Carta Magna provincial. Autores: Carlos Gustavo Peralta, Martín Soria.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se erradiquen del ámbito público provincial los mecanismos de precarización laboral, dando fiel cumplimiento a la Segunda Parte, Sección Primera de nuestra Carta Magna provincial.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Carlos Gustavo Peralta, Martín Soria, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

57 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los números de los proyectos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

58 – PROBLEMÁTICA DE HABITAT ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN EL BOLSON Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el **expediente número 307/09, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

59 – REGIMEN DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el **expediente número 435/09, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

60 – 17º CONGRESO INTERPROVINCIAL, 9º INTERNACIONAL Y 5º DEL MERCOSUR DE ENTIDADES VECINALISTAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el **expediente número 659/09, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

61 – ADHESIÓN A REALIZACIÓN CONGRESOS DE ENTIDADES VECINALES Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el **expediente número 660/09, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

62 – SEMINARIO DE FRUTICULTURA DE PRECISION EN GENERAL ROCA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 701/09, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

63 – FIESTA DE LAS COLECTIVIDADES EDICION 2009 EN CINCO SALTOS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 705/09, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

64 – “PRIMER CONGRESO MULTIDISCIPLINARIO SOBRE DISCAPACIDAD”
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 598/09, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

65 – VIDEO PROGRAMA EDUCATIVO DE ARTE-CIENCIA SISTEMA SOLAR
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 626/09, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

66 – DOCUMENTAL EL CIPOLLETAZO, VOCES DESDE LA HISTORIA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 668/09, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

67 – DOCUMENTAL EL CIPOLLETAZO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 669/09, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**68 – APERTURA COMEDOR ESCUELA RURAL NUMERO 132
SARGENTO CABRAL DE CINCO SALTOS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 699/09, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**69 – PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO RURAL
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 710/09, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**70 – SUCURSAL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL EN GENERAL ROCA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 713/09, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**71 – CARRERA DE TURISMO ZONA ATLÁNTICA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 716/09, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**72 – ERRADICAR DEL AMBITO PUBLICO MECANISMOS DE PRECARIZACIÓN LABORAL
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 721/09, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**73 - ORDEN DEL DIA
REGIMEN REGULARIZACION DEUDAS CANON DE RIEGO AGRICULTOR FAMILIAR
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del Orden del Día.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al artículo 120 del Reglamento Interno.

Se va a tratar el **expediente número 576/08, proyecto de ley**, que crea el Régimen de Regularización de Deudas por Canon de Riego y Drenaje para el Agricultor Familiar de la provincia de Río Negro. Autor: Adrián Torres y otros.

Aprobado el 31/07/09 – Boletín Informativo número 23/09.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Finalidad. Se crea el Régimen de Regularización de Deudas por Canon de Riego y Drenaje para el Agricultor Familiar de la Provincia de Río Negro, destinado a brindar solución definitiva para las deudas por canon de riego y drenaje vencidas al 31 de diciembre de 2008, que registren aquellos regantes agricultores familiares que acrediten en tiempo oportuno, el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente ley.

Artículo 2º.- Definición. Se define como agricultor familiar al que reúne las siguientes condiciones:

- a) El productor vive en el predio.
- b) Utiliza mano de obra familiar como principal fuerza de trabajo.
- c) Puede contratar mano de obra ocasional en etapas específicas del ciclo de producción (siembra, limpieza, cosecha).
- d) No contrata mano de obra permanente.
- e) La extensión de su predio genera excedentes productivos que le permiten obtener un ingreso mínimo para cubrir las necesidades básicas del hogar.
- f) La mayor parte del ingreso proviene de las actividades de la explotación agrícola, el cual puede ser complementado con actividades fuera del predio.
- g) El destino de la mayor parte de su producción es el mercado interno.

Se diferencia la agricultura familiar de los demás grupos del sector por la extensión del predio, la utilización de mano de obra familiar, el lugar de vivienda, la fuente del ingreso y la comercialización de la producción.

Artículo 3º.- Condiciones de acceso al beneficio. Para la inclusión de deudas por canon de riego y drenaje vencidas al 31 de diciembre de 2008 dentro del régimen creado por la presente ley, es necesario cumplimentar lo establecido en el artículo anterior y acreditar, conforme lo disponga la autoridad de aplicación, las siguientes condiciones:

- a) **En relación a la parcela:** Que la deuda a incluir corresponda a una única parcela, que a su vez:
 - 1) No supere las veinte (20) hectáreas de superficie empadronada y productiva para la zona del Alto Valle o las treinta (30) hectáreas empadronadas y productivas para los demás sistemas de riego y drenaje. En este último caso la autoridad de aplicación puede reducir reglamentariamente la superficie máxima de acceso al beneficio, conforme el tipo de producción que se desarrolle en cada caso.
 - 2) Constituya el único bien inmueble de propiedad del regante.
 - 3) Se encuentre en producción, afectada a la explotación primaria que constituya la base del sustento familiar del regante.
 - 4) El área en explotación agrícola no puede ser inferior al veinticinco por ciento (25%) de su superficie total, debiendo acompañar a la solicitud de inclusión en el presente régimen, un proyecto para la puesta en producción de la totalidad de la parcela.
 - 5) Sea residencia permanente del agricultor familiar regante que solicite el beneficio. La autoridad de aplicación podrá establecer excepciones a este requisito en función a la declaración jurada efectuada por el solicitante para acceder al beneficio.
- b) **En relación al regante:** Que el regante solicitante acredite:
 - 1.) Como único ingreso económico el que proviene de la explotación agrícola de la parcela con deuda por canon de riego y drenaje o ingresos por cualquier otro concepto que no superen el monto equivalente al costo de la canasta básica integral definida por el INDEC.

- 2.) El reconocimiento expreso de la deuda vencida al 31 de diciembre de 2008 y la aceptación expresa de la cesión de la misma a la autoridad de aplicación.
- 3.) El cumplimiento en los cultivos existentes en la parcela de las normas referidas a controles de plagas. En caso de constatarse incumplimiento a este requisito a la fecha de solicitud de inclusión en el régimen que esta ley establece, se le otorgará -a este solo efecto- un plazo perentorio para su regularización.

Artículo 4º.- Procedimiento de acceso al beneficio. La autoridad de aplicación es quien define la metodología y trámites administrativos necesarios para acceder al beneficio de la presente ley. A tal fin debe elaborar en el término de treinta (30) días contados desde la entrada en vigencia de la presente ley, un Reglamento de Acceso al Beneficio, bajo principios de oficiosidad, gratuidad del trámite, simplificación administrativa, estandarización y preformulación de la documentación a presentar que facilite dicha tramitación. A estos fines podrá requerir la participación de las distintas partes involucradas, en particular de otros organismos públicos, consorcios de riego y drenaje y organizaciones no gubernamentales relacionadas con esta temática.

Artículo 5º.- Alcances del beneficio. Los beneficios del Régimen de Regularización de Deudas por Canon de Riego y Drenaje para el Agricultor Familiar de la Provincia de Río Negro son de carácter personal e intransferibles a terceros y en ningún caso implican la caducidad o condonación de la deuda alcanzada y consistirán en:

- a) La inmediata suspensión de toda acción de cobro de carácter administrativo o judicial de las deudas alcanzadas conforme lo dispuesto en el artículo 1º de esta ley, independientemente del estado en que se encuentre el trámite.
- b) La inmediata suspensión del corte del servicio de riego contra la propiedad del beneficiario y de cualquier procedimiento tendiente a la suspensión del derecho a riego por morosidad.
- c) La intervención de la autoridad de aplicación en dichas acciones o actuaciones de cobro, para su conocimiento y registro.

Artículo 6º.- Alcances preventivos. La mera solicitud del beneficio previsto en este régimen conforme lo disponga el reglamento que dicte la autoridad de aplicación, implica la inmediata concreción de los beneficios dispuestos en los incisos a) y b) del artículo 5º por el plazo de treinta (30) días hábiles.

Artículo 7º.- Condiciones para el mantenimiento del beneficio. Son requisitos para el mantenimiento de los beneficios del régimen excepcional establecido en esta ley, bajo pena de caducidad del mismo, los siguientes:

- a) El reconocimiento expreso y regularización de la deuda por canon de riego y drenaje que la parcela registre por períodos no comprendidos por el régimen dispuesto en el artículo 1º de esta ley y que se encuentren impagos a la fecha de su entrada en vigencia.
- b) No registrar durante el lapso que la reglamentación establezca, el incumplimiento de dos períodos consecutivos o cinco alternados en el pago de la facturación del canon de riego y drenaje de la parcela beneficiada correspondiente a los períodos con vencimiento posterior a la entrada en vigencia de la presente ley.
- c) El mantenimiento de las condiciones requeridas en el artículo 2º de la presente ley.
- d) La no transferencia del dominio de la parcela alcanzada por el beneficio o el otorgamiento de cualquier derecho real o personal que ceda, total o parcialmente, la explotación del inmueble a terceros, salvo que se cancele el ciento por ciento (100%) de la deuda.

Artículo 8º.- Facultades de verificación. La autoridad de aplicación queda facultada para proceder de oficio o ante denuncias fundadas a la verificación de lo declarado por los regantes solicitantes, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente ley. El falseamiento de datos implica sin más trámite la exclusión del régimen, independientemente de las acciones judiciales que correspondan.

En el ejercicio de esta facultad la autoridad de aplicación de la presente ley podrá requerir informes y colaboración de organismos públicos y entes autárquicos nacionales, provinciales y municipales, como asimismo de los consorcios de riego y drenaje de primer y segundo grado reconocidos en la provincia.

Artículo 9º.- Destino de las deudas alcanzadas. Una vez otorgado el beneficio establecido en el presente régimen, se considera regularizada la deuda comprendida por el artículo 1º de esta ley y cedido el crédito a la autoridad de aplicación en el estado del trámite en que se encuentre.

Dicha deuda tendrá el tratamiento que la reglamentación disponga, pudiendo en ese caso el consorcio del cual el beneficiario es usuario, compensar sus créditos hasta el monto de las deudas regularizadas y cedidas.

La pérdida o caducidad del beneficio conforme se dispone en el presente régimen habilita a la autoridad de aplicación a iniciar las acciones administrativas y judiciales de cobro de la deuda cedida. Lo recaudado se destinará al cumplimiento de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 11 de esta ley.

El otorgamiento del beneficio de esta ley implica:

- a) **Para el deudor.** La aceptación de la cesión de la deuda de capital y sus intereses a la autoridad de aplicación.
- b) **Para el titular del crédito.** La cesión del mismo a la autoridad de aplicación. La cancelación de las deudas involucradas se realizarán en las condiciones que acuerden la autoridad de aplicación y los titulares cedentes.
- c) **Para la autoridad de aplicación.** La aceptación de las deudas, su pago conforme a las condiciones que se acuerden y los créditos involucrados.

Artículo 10.- Beneficiarios mayores. La autoridad de aplicación puede resolver situaciones especiales relacionadas con aquellos regantes que sean mayores de setenta (70) años de edad o con problemas graves de salud o incapacidad física, o aquellos regantes morosos que se encuentren en riesgo social manifiesto, debidamente acreditado, pudiendo eximirlos del cumplimiento de algunos de los requisitos del artículo 2º de esta ley, conforme lo disponga su reglamentación.

Artículo 11.- Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación del Régimen de Regularización de Deudas por Canon de Riego y Drenaje para el Agricultor Familiar de la Provincia de Río Negro es el Departamento Provincial de Aguas, quien para la implementación de este beneficio, además de las facultades expresa o implícitamente reconocidas en la ley Q número 2952, debe:

- a) Elaborar y mantener actualizado por sí o con intervención de otros organismos públicos provinciales, consorcios, municipios u organizaciones no gubernamentales, un registro de potenciales beneficiarios.
- b) Efectuar por sí o con intervención de otros organismos públicos provinciales, consorcios, municipios u organizaciones no gubernamentales, consultas, relevamientos, encuestas y auditorías de los usuarios y concesionarios del servicio público de riego y drenaje de la provincia que atiendan al cumplimiento de la presente ley.
- c) Establecer anualmente mecanismos de subsidios focalizados para aquellos usuarios que se encuentren en la situación definida en el artículo 2º de la presente ley con la correspondiente aplicación de sistemas de compensación y de asistencia financiera para los consorcios que brinden servicio de riego y drenaje, a fin de evitar la afectación de la infraestructura de los sistemas a su cargo o de la calidad del servicio que prestan.
- d) Controlar la marcha del régimen aquí dispuesto, sugiriendo el desarrollo de aquellas acciones que hagan a un mejor cumplimiento de los fines tenidos en cuenta al diseñar este beneficio, pudiendo proponer incluso las modificaciones normativas o reglamentarias que atiendan a dichos fines.
- e) Informar anualmente sobre la marcha de este régimen a la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro.
- f) Definir situaciones particulares para el análisis de incorporación de productores familiares a los beneficios de esta ley que, sin cumplimentar todos los requisitos del artículo 3º, se encuadren acabadamente en la definición del artículo 2º.
- g) A solicitud del deudor, convertir la deuda financiera en deuda a valor producto del tipo de producción de la parcela en cuestión, modo y oportunidad de pago relacionada con la oportunidad de disposición del producto.
- h) A solicitud del deudor o del consorcio que corresponda, intervenir en la formalización de los acuerdos necesarios relacionados con el monto y facilidades de pago de los honorarios profesionales devengados por juicios de apremio. Proveer a la reducción, por acuerdo con los profesionales, del monto de los honorarios y su pago en cuotas considerando la oportunidad de ingresos genuinos al productor.

En aquellos casos que la reglamentación considere de tratamiento especial, toma a su cargo el pago de los honorarios y lo incorpora a la deuda transferida para su cancelación por el deudor en las mismas condiciones acordadas de cancelación.

Artículo 12.- Reglamentación. La autoridad de aplicación dicta el Reglamento de Acceso al Beneficio dentro del plazo de treinta (30) días de entrada en vigencia de la presente ley, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º.

Artículo 13.- Vigencia. La presente ley entra en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 14.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

Simplemente para dejar constancia en la sesión y solicitar el acompañamiento a la bancada oficialista, para que en los aspectos reglamentarios de la ley se incorporen algunas cuestiones que han sido solicitadas de manera particular en el ámbito del Ente de Desarrollo de General Conesa en la sesión pasada, el día viernes pasado, con la Cámara Agraria de dicha localidad, que también tiene puntos en común con otras entidades de la provincia.

Hay cuestiones que tienen que ver con particularidades o singularidades de cada una de las regiones de nuestros valles, que evidentemente no están explícitamente contempladas en la ley, pero que desde el punto de vista o pensando en los aspectos reglamentarios de la misma, podrían ser contempladas o atendidas, una cuestión que justamente estuvimos conversando con la legisladora Gutiérrez, el otro día, en la reunión del Ente de Conesa, y además, en este sentido creo que podemos trabajar juntos para poder encontrar y hacerle llegar al señor gobernador en la instancia de la reglamentación de la ley, aquellas cuestiones que conocemos, que son demandas o requerimientos que provienen de los productores y que están vinculados justamente a particularidades de cada uno de los valles que tenemos bajo riego.

Asimismo, voy a solicitar que se me permita agregar a la versión taquigráfica una nota de la Cámara Agraria de General Conesa, que fue justamente presentada en la última reunión del Ente, donde represento a esta Legislatura junto con la legisladora Gutiérrez y el legislador Torres, y reitero el pedido de que podamos juntos trabajar para que la autoridad de aplicación de la ley contemple estas cuestiones que con la legisladora Gutiérrez conocemos. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Torres.

SR. TORRES - Señor presidente: Yo tengo la misma nota que le acercaron al legislador Pesatti, en la cual la Cámara Agraria pide algunas consideraciones con respecto al proyecto de ley.

Me gustaría hacer referencia a dos cuestiones: Es cierto que las particularidades en la producción de nuestra provincia son distintas de acuerdo a las regiones. No es lo mismo una unidad productiva en el Alto Valle que en el Valle de Conesa o en el Valle Inferior, esto está absolutamente claro, por eso, en el trabajo que hicimos en el proyecto de ley, en el artículo 11, inciso f), que tiene que ver con lo que es la autoridad de aplicación, nosotros decimos que la autoridad de aplicación va a definir situaciones particulares para el análisis de incorporación de productores familiares a los beneficios de esta ley que, sin cumplimentar todos los requisitos del artículo 3º, se encuadren acabadamente en la definición de agricultor familiar.

Este es el inciso en donde permite tener algunas excepciones que tienen que ver con las particularidades de las distintas producciones de acuerdo a las regiones. Con esto creo que no podemos introducir en la ley lo que pide la Cámara de Productores de Conesa, porque sino tendríamos que hacer una ley parcial de acuerdo a cada región. Con este artículo dejamos en la autoridad de aplicación que estudie caso por caso, y poder incorporar algunos de estos requisitos de la Cámara. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ - Gracias, señor presidente.

Muy breve. Para coincidir con el presidente de la comisión, impulsor del proyecto; creo que todos los legisladores que componemos el Cuerpo debemos estar cerca de algunas situaciones confusas que, por ahí, se puedan producir en las distintas regiones, para que se puedan incorporar a este sistema, que acompañen a los productores, y si tiene que ir al consorcio, también aclarar que en el espíritu de la ley se logró lo que se logró en su redacción, pero el espíritu real es la posibilidad que nadie pueda quedar afuera y poder regularizar sus deudas. Coincido totalmente con el impulsor del proyecto y el presidente de la comisión que se ha trabajado casi dos años en esto, y es responsabilidad también de los legisladores comunicar y estar bien informados de cómo debe funcionar. Creo que la autoridad de aplicación, en la cabeza de su presidente del DPA, también está dispuesto a atender todas las situaciones que se puedan. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 1024/08, proyecto de ley**, que fija límite colindante entre los municipios de Río Colorado y de Guardia Mitre, acordado por los presidentes de los Concejos Deliberantes de ambas localidades. Autora: Comisión Especial de Límites.

Aprobado el 31/07/09 – Boletín Informativo número 24/09.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Fijase como límite colindante entre los municipios de Río Colorado y de Guardia Mitre, el establecido el veinticinco de junio de dos mil ocho en la localidad de Río Colorado, suscripto por los presidentes de los Concejos Deliberantes, doctor Jorge Martínez Iturmendi de Río Colorado y el señor Ricardo Gaspar Gauna de Guardia Mitre y ratificado por las Ordenanzas número 1185/08 y 009/08 de estos municipios respectivamente, el cual se demarca en el plano del Anexo 1 que forma parte de la presente ley y que se describe de la siguiente forma: a partir del vértice común que divide los municipios de General Conesa, Río Colorado y Guardia Mitre, que se encuentran en el esquinero noroeste de la parcela D.C. 11 - C. 1 - P. 460350, extremo Oeste del límite, que coincide con su similar del lote 23 Fracción B Sección VI punto establecido en el acuerdo descripto, se inicia con rumbo Este, por el costado Norte de las parcelas D.C. 11 - C. 1 – P. 460530, D.C. 11 - C. 1 - P. 460620, D.C. 11 - C. 1 - P. 420750, D.C. 11 - C. 1 - P. 460870 y D.C. 11 - C.1 – P. 460960 que se corresponde con los lotes 23, 24 y 25 Fracción B Sección VI de la mensura de la Pampa Central, para llegar al extremo Este del Acuerdo Colindante, ubicado sobre el esquinero Noreste de la parcela D.C. 11 - C. 1 – P. 460960 que coincide con su similar del esquinero del lote 25 fracción B Sección VI.

Artículo 2º.- El límite colindante establecido en el artículo 1º de la presente ley será demarcado con hitos por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, bajo la supervisión de la Comisión de Límites (Ley K N° 1812), los cuales quedarán en custodia y conservación por parte de los municipios de Río Colorado, Guardia Mitre y General Conesa.

Artículo 3º.- Los municipios de Río Colorado y Guardia Mitre procederán cuando tengan cerrados los Acuerdos Colindantes con los municipios vecinos, a ampliar sus ejidos municipales de acuerdo a sus proyectos de planificación urbana, suburbana y rural determinados en sus Cartas Orgánicas.

Artículo 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

75 – DIA PROVINCIAL DE LA SEGURIDAD INFORMATICA**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 1080/08, proyecto de ley**, incorpora subtítulo y artículos 30 y 31 a la Ley F N° 2381 que establece como Día Provincial de la Seguridad Informática el 30 de noviembre de cada año. Autora: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez.

Aprobado el 31/07/09 – Boletín Informativo número 25/09.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Se incorpora como subtítulo y artículos 30 y 31 de la ley F número 2381 el siguiente texto:

“Día Provincial de la Seguridad Informática

Artículo 30.- Se establece como Día Provincial de la Seguridad Informática el 30 de noviembre de cada año”.

Artículo 31.- El Poder Ejecutivo y el Poder Judicial planifican la realización de eventos alusivos a la fecha en los organismos que de ellos dependan”.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

76 – ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 99 del Reglamento Interno**.

77 - APARTAMIENTO DEL REGLAMENTO

Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Iván Lazzeri.

SRA. LAZZERI - Señor presidente: Para solicitar un cuarto intermedio de dos minutos.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

SRA. HORNE - Señor presidente: Quisiera solicitar un apartamiento del Reglamento para que adelantemos el tratamiento del proyecto 633/09.

SRA. LAZZERI - Era para acordar con el resto de los presidentes de bloques, en el cuarto intermedio, el pedido de adelantar el tratamiento de dicho proyecto.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración la solicitud de apartamiento del Reglamento Interno realizada por la legisladora Horne.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad.

78 – COMISIONES DE FOMENTO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 633/09, proyecto de ley**, modifica los artículos 4º y 6º de la Ley N° 643 que crea Comisiones de Fomento, en relación a la composición y a la remuneración del Comisionado de Fomento, y a su elección. Autor: Poder Ejecutivo.

Agregados los expedientes número 68/08; 89/08 y 181/09.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Modificar el artículo 4º de la Ley N° 643, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 4º.-** Las Comisiones de Fomento de la provincia de Río Negro, estarán compuesta por:

1. Un (1) Comisionado de Fomento, cuya designación por parte del Poder Ejecutivo provincial, recaerá en el ciudadano electo en forma directa y a simple pluralidad de sufragios;
2. Dos (2) Vocales Titulares y dos (2) Vocales Suplentes, elegidos mediante el sistema D' Hont con un piso del cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos.

Sus funciones serán por un período de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos por igual período. El ejercicio de sus cargos queda sujeto a las disposiciones de la Ley L N° 3229.”

Artículo 2º.- Modificar el artículo 6º de la Ley N° 643, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 6º.-** Los cargos de los Vocales Titulares y Suplentes serán ad honorem, con excepción del Comisionado de Fomento que podrá gozar de una remuneración, que deberá establecerse en el Decreto Reglamentario.”

Artículo 3º.- En un plazo no mayor de noventa (90) días el Poder Ejecutivo, reglamentará la presente a efectos de convocar a los Electores de las Comisiones de Fomento de la provincia de Río Negro, a elecciones, conformando el padrón electoral y determinando los requisitos para ser electos.

Artículo 4º.- Las autoridades de las Comisiones de Fomento que resulten electas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º de la presente, tendrán vigencia hasta el 10 de diciembre de 2011, tomándose el primer período para la reelección a partir del 10 de diciembre de 2011.

Artículo 5º.- Para las elecciones será autoridad de aplicación el Tribunal Electoral provincial.

Artículo 6º.- Facultar al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinente.

Artículo 7º.- De forma.

Firmado: Miguel Ángel Saiz, José Luis Rodríguez, Pablo Federico Verani, César Alfredo Barbeito, Alfredo Daniel Pega, Cristina Uría, Juan Manuel Accatino, José Omar Contreras.

Viedma, 12 de agosto de 2009.

Expediente número 633/09. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Modifica los artículos 4º y 6º de la Ley N N° 643 que crea Comisiones de Fomento, en relación a la composición y a la remuneración del Comisionado de Fomento, respectivamente.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Tgmoszka, Bardeggia, Milesi, Sánchez, Vázquez, Zuain, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de agosto de 2009.

Viedma, 25 de agosto de 2009.

Expediente número 633/09. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Modifica los artículos 4º y 6º de la Ley N N° 643 que crea Comisiones de Fomento, en relación a la composición y a la remuneración del Comisionado de Fomento, respectivamente.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º.-- Modificar el Artículo 4º de la Ley N N° 643, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4º.- Las Comisiones de Fomento de la Provincia de Río Negro, estarán compuestas por:

1. Un (1) Comisionado de Fomento, cuya designación por parte del Poder Ejecutivo provincial, recaerá en el ciudadano electo en forma directa y a simple pluralidad de sufragios.
2. Dos (2) vocales titulares y dos (2) vocales suplentes, cuya designación por parte del Poder Ejecutivo provincial, recaerá en los ciudadanos electos mediante el sistema D'HONT con un piso del cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos.

Sus funciones serán por un período de cuatro (4) años, pudiendo ser elegidos por igual período. El ejercicio de sus cargos queda sujeto a las disposiciones de la Ley L N° 3229”.

Artículo 3º.- En un plazo no mayor de noventa (90) días de la entrada en vigencia, el Poder Ejecutivo reglamentará la presente, a efectos de convocar a los electores de las Comisiones de Fomento de la provincia de Río Negro, a elecciones, conformando el padrón electoral y determinando los requisitos para ser designado Comisionado de Fomento y Vocal.

Artículo 4.- Las autoridades de las Comisiones de Fomento que resulten designadas, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3º de la presente, tendrán vigencia hasta el 10 de diciembre de 2011, tomándose el primer período para la reelección a partir del 10 de diciembre de 2011.

Artículo 5º.- Para las elecciones será autoridad de aplicación, en lo que corresponda, el Tribunal Electoral provincial.

Artículo 6º.- ...”ídem”.

Artículo 7º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, García, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a las modificaciones ingresadas a secretaría en el día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Medina) - "Artículo 1°.- Modificar el artículo 4° de la ley número 643, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 4°: Las Comisiones de Fomento de la Provincia de Río Negro, estarán compuestas por: 1- Un (1) Comisionado de Fomento, cuya designación por parte del Poder Ejecutivo Provincial, recaerá en el ciudadano electo en forma directa y a simple pluralidad de sufragios. 2- Dos (2) Vocales Titulares y dos (2) Vocales Suplentes, cuya designación por parte del Poder Ejecutivo Provincial, recaerá en los ciudadanos electos mediante el sistema D'Hont con un piso del cinco por ciento (5 %) de los votos válidos emitidos. Sus funciones serán por un período de cuatro (4) años, pudiendo ser elegidos por igual período. El ejercicio de sus cargos queda sujeto a las disposiciones de la ley número 3229. Artículo 3°.- En un plazo no mayor de noventa (90) días de la entrada en vigencia, el Poder Ejecutivo reglamentará la presente, a efectos de convocar a los electores de las Comisiones de Fomento de la provincia de Río Negro a elecciones, conformando el padrón electoral y determinando los requisitos para ser designado Comisionado de Fomento y Vocal. Artículo 5°.- para las elecciones será autoridad de aplicación, en lo que corresponda, el Tribunal Electoral Provincial."

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Iván Lazzeri.

SRA. LAZZERI - De acuerdo a lo que comprometiéramos en la reunión de Labor Parlamentaria vamos a proponer a la Cámara la siguiente modificación en el artículo 1°: "Son Comisiones de Fomento de la provincia de Río Negro, las siguientes: *Aguada Cecilio, Aguada de Guerra, Aguada Guzmán, Arroyo Los Berros, Arroyo Ventana, Cerro Policía, Cona Niyeu, Clemente Onelli, Cubanea, Chelforó, Chipauquil, Colan Conhue, Comicó, El Caín, El Cuy, El Manso, Laguna Blanca, Mamuel Choique, Mencué, Nahuel Niyeu, Naupa Huen, Ojos de Agua, Paso Flores, Peñas Blancas, Pichi Mahuida, Prahuaniyeu, Pilcaniyeu, Pilcaniyeu del Limay, Rincón Treneta, Río Chico, Fuerte San Javier, Sierra Pailemán, Villa Mascardi, Valle Azul, Villa Llanquín y Yaminué*". Completando de esta manera el requisito de nombrar a todas las Comisiones de Fomento que se nos reclamaba.

El artículo 4°, conforme luce en el dictamen del Plenario de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, el que fue leído.

Y el artículo 6° deberá decir: "**Los cargos de comisionados de fomento y vocales serán remunerados conforme lo disponga la reglamentación. La remuneración de los vocales no podrá superar el cincuenta por ciento de la que se fije para el comisionado de fomento**". Con lo que estamos accediendo a la petición de que también los vocales tengan remuneración.

Se agrega un artículo, el artículo 7°, donde se indica que: "**Se abroga el artículo 2° de la ley número 643**".

Estas son las modificaciones que proponemos.

SR. SECRETARIO (Medina) - El artículo 6° original pasa a ser 7°, y el 7° de forma.

SRA. LAZZERI - Correcto.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: coincidimos con las dos modificaciones planteadas por el legislador Iván Lazzeri, pero a su vez había un solicitud expresa por parte de los representantes de los distintos parajes, con el objeto de que el llamado a elecciones sea simultáneo en todos y cada uno de los parajes que han sido hoy incorporados y reconocidos como parajes dentro de la ley que estamos tratando. Esta había sido una de las solicitudes, incluida la cuestión de la remuneración a los vocales y al presidente de la propia comisión, así que coincidimos en las dos que manifestó, y a su vez incorporamos la solicitud de que las elecciones sean simultáneas en cada uno de estos parajes.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Iván Lazzeri.

SRA. LAZZERI - Señor presidente: No vamos a incorporar esta modificación, porque entendemos que es materia de la reglamentación de la ley esta cuestión, más allá de que a mí me parece muy bien dejar sentada esta posición en Cámara, y el Diario de Sesiones hablará con toda claridad de cuál ha sido el espíritu de los legisladores a la hora de reglamentar la presente ley. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

SRA. HORNE - Señor presidente: En realidad quisiera comenzar con un comentario respecto a la ley que vamos a aprobar, haciendo alusión a un día de fiesta.

A veces pasa que después de tanto tiempo de poner esfuerzo, sacrificio, voluntad, incertidumbre, llega por fin una meta como es en el día de hoy, la ley que va a consagrar el derecho de los vecinos de elegir a sus representantes.

Me hubiera gustado que esta sesión tuviera en la grada superior a todos los representantes de los parajes que estuvieron hace 10 días en la localidad de San Javier y les aseguro que estaban representados allí casi todos los parajes, como acaba de mencionar el legislador Lazzeri. Aún así, en el día de hoy, han podido llegarse con sacrificio, con esfuerzo, vecinos de Arroyo Salado, Chipauquil, Paja Alta, Aguada Guzmán, Comicó, El Cuy, Naupa Huén, San Javier, quizá algunos otros, que forman parte de una mesa coordinadora que fue construida por ellos mismos y que jalonó desde hace cinco meses por lo menos, una serie de encuentros que fueron haciendo. Primero, convocados por una interinstitucional que se constituyó en Cerro Policía, me acuerdo que en el primer encuentro había 4 ó 5 representantes de parajes que se incorporaban a este debate, luego hubo un segundo encuentro, un tercer encuentro y finalmente el encuentro de todos en San Javier, hubo también un profundo debate de lo que significaba poder dar este paso, de tener que tomar definiciones, respecto de cómo debía ser una ley de la democracia.

Todavía me emociona cuando recuerdo de qué modo debatieron y acordaron en documentos consensuados todos los temas vinculados a un posible proceso electoral, comprender temas que tienen que ver con ejidos, con coparticipación, con sistemas electorales, todos estos temas fueron parte del

debate que tuvieron que abordar y encontrar puntos de síntesis, ponerse de acuerdo, su presencia en el ámbito legislativo en más de una oportunidad, señalando sus puntos de vistas y sus urgencias.

Quiero señalar como aspecto principal este proceso de participación, porque si no, no se puede explicar cómo a lo largo de los últimos años se han presentado muchos proyectos en el sentido del que hoy se va a consagrar, hubo muchísimas iniciativas, pero hoy ha sido encarnado por el trabajo de los propios vecinos de los parajes, lo cual le da a la democracia que se va ejercitar, una carnalidad, una personificación, una pertenencia de nuestros habitantes de los parajes.

Las leyes de la dictadura, los mecanismos de la dictadura, no se pueden erradicar sencillamente con la voluntad expresada inclusive en leyes, sino que se hace en la medida en que la participación ciudadana ocupa esos lugares, ocupa esos espacios y reclama por sus derechos.

Vamos a modificar, en su aspecto central, una ley de un gobierno de facto, un decreto en realidad, que en el momento en que fuera dictado –reitero- por el gobierno de facto, también entendía que todas las autoridades políticas eran designadas por algún dedo o algún fusil. Es una ley del año '71, y debió haber sufrido las transformaciones que han sufrido otros estamentos del Estado, sin embargo va a ser uno de los últimos espacios en los cuales va a llegar un derecho consagrado constitucionalmente y en los tratados de derechos civiles y políticos firmados por nuestro país e incorporados constitucionalmente en el año '94.

Las modificaciones incorporadas al proyecto presentado por el Ejecutivo provincial, dan muestra de haber escuchado el pedido de los vecinos, por lo que agradezco y felicito a la bancada mayoritaria por esta receptividad. Además quiero señalar que saludamos que el Ejecutivo provincial haya tomado la iniciativa para darle la urgencia necesaria, en un momento en que este pedido se estaba transformando en un clamor.

Desde ya adelante el voto positivo de nuestra bancada, pero también junto con el último firme compromiso de profundizar algunos aspectos que van a surgir necesariamente en la implementación de la elección directa, ya que hay muchos lugares de nuestra provincia, nuevos conglomerados, que no están hoy abarcados, inclusive en los parajes mencionados e incorporados hoy en el artículo 1º, y son temas, seguramente, que merecerán un reanálisis, una modificación, y aspectos a tener en cuenta en la reglamentación.

Quiero nuevamente ratificar este día de fiesta para el pueblo de Río Negro y como una fiesta también para la democracia. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Manuel Vázquez.

SR. VAZQUEZ - Gracias, señor presidente.

Nos toca hoy asistir a un cambio histórico; este proyecto marcará el comienzo de la plena participación ciudadana en la designación de las autoridades que han de regir los destinos de las comunidades, por pequeñas que éstas sean.

La provincia, es sabido, se ha organizado bajo el sistema de ejidos colindantes, pero ello no ha sido suficiente para integrar las distintas localidades que la componen, encontrándonos en muchos casos con pequeñas poblaciones separadas por grandes distancias, de tal manera que la única organización social viable en dichas circunstancias la constituyó la creación de las Comisiones de Fomento, destinadas a administrar los destinos de aquellos parajes que, por su escasa o dispersa población, no alcanzaban a reunir los requisitos exigidos para constituirse en municipios.

En este contexto se sancionó la ley 643, promulgada en el mes de junio del año 1971. Eran otros tiempos, tiempos en los que las comunicaciones rápidas con la capital eran impensables, lo que hacía que el gobierno de la provincia se encontrara en los hechos mucho más lejos, por lo que era preciso, entonces, nombrar un representante que pudiera tomar decisiones en su nombre.

Así surgió la figura del comisionado de fomento, una especie de intermediario entre las necesidades de la comunidad y las respuestas que ésta buscaba de sus gobernantes. Sin embargo, con el paso del tiempo esto se demostró como insuficiente y quedó anacrónico. Ya no se trataba de que el gobierno provincial se expresara, sino que los propios habitantes buscaban respuestas y soluciones a los problemas cada vez más complejos que debían enfrentar, cuestiones que suscitaban cada vez más diferencias de opinión entre los integrantes de cada comunidad.

Poco a poco fue percibiéndose en muchos lugares al comisionado de fomento como una especie de brazo ejecutor de las políticas provinciales, puesto a la medida del gobernante de turno, que se quedaba corto con las respuestas pretendidas por aquellos a quienes tenía el deber de atender. Ello motivó que las comunidades afectadas comenzaran una larga lucha en pos de la posibilidad de elegir en forma directa a sus respectivos comisionados, lucha que, en algunos casos, llevaron a reclamar la constitución en municipio con el objetivo principal de poder elegir a aquellos que tuvieran la misión de atender las necesidades básicas de sus habitantes.

No resulta casual, por otra parte, tal exigencia; en las democracias contemporáneas la participación aparece como herramienta fundamental para garantizar la calidad de vida del ciudadano, además de representar una redistribución de poder real o simbólico, es decir, como forma de relegitimar un sistema de representación que el ciudadano percibe como alejado de los problemas reales y del que desconfía profundamente.

Posibilitar la elección directa del comisionado de fomento es, entonces, un paso más hacia una efectiva participación democrática, extendiendo la conciencia cívica, aún a parajes recónditos.

Como tal, el proyecto en tratamiento deber ser calurosamente saludado y por ello adelantamos nuestro voto positivo. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés Maza.

SRA. MAZA - Señor presidente: La elección de los comisionados de fomento en forma directa es un acto de justicia, justicia largamente esperada, no sólo por los vecinos de los parajes sino también por muchas

personas que desde la Legislatura han presentado diferentes iniciativas al respecto y siempre rechazada por el oficialismo o por los que desde éste y otros lugares hemos levantado las voces en reclamo de éste y otros derechos incumplidos. Acto de justicia que hoy, obviamente, es atendido por el Poder Ejecutivo provincial, quien presentó el proyecto.

Sabemos que, actualmente, los comisionados en general, no representan a los pobladores, más bien actúan en representación del gobierno de turno y de acuerdo a la conveniencia de éste, diluyéndose las verdaderas necesidades de la gente.

Muchas fueron las diferencias que nacieron con el sistema que impone la ley número 643, siendo la fundamental el derecho a elegir, principio democrático por excelencia. Para muchos hace tiempo que este sistema resultaba insostenible.

Deben haber sido muchas las circunstancias que condujeron a este cambio de posición del gobierno y sus ministros, pero sin duda alguna, la más importante ha sido la movilización de los pobladores que se reunieron y se unieron en un reclamo conjunto, hicieron sentir sus voces, las que fuertemente dijeron que estaban cansados de ser ciudadanos de segunda, concepto que comparto.

Los vecinos autoconvocados nos han demostrado el interés y la aspiración que tienen de ejercer todos sus derechos como ciudadanos al organizarse en pos de un objetivo común, en este caso lograr, nada más y nada menos, el derecho a la elección de sus autoridades. Además, lograron sacar a la luz la realidad que viven y las necesidades que tienen.

Leandro Alem dijo: "Cuando un hombre está en el poder, necesita el consejo, el apoyo, el cariño y el aliento de sus gobernados, que han de ser sus amigos, no sus vasallos; pero si ese hombre se olvida que se debe al pueblo y no respeta derechos ni constituciones, el pueblo tiene la obligación de recordarle los deberes de la altura, e imponerle su soberanía, si no por la razón, por la fuerza". No hay duda que en este reclamo, a pesar de las diferencias, los vecinos de los parajes actuaron como amigos y lograron su objetivo usando la razón. Nuestro reconocimiento a todos ellos.

Ahora bien, no podemos conformarnos con la elección de autoridades; son muchas las falencias que se viven en los parajes. Si bien este proyecto de ley es una norma que marca un hito en la historia de nuestra provincia y sobre todo en la historia de tanta gente olvidada por años, indudablemente es motivo de festejo y por qué no decirlo, de felicidad; debemos tener muy claro que no es la culminación de un proceso, debe ser el inicio de otro. En los parajes existen muchas necesidades y seríamos ilusos pensar que esas falencias se van a subsanar con la implementación de esta nueva ley.

La palabra más utilizada en un somero diagnóstico de la situación en los parajes es la palabra "falta", que el diccionario describe como carencia o escasez de algo: falta de atención médica, falta de mayor nivel de educación, falta de medios de comunicación, falta de servicios, falta de alternativas de desarrollo económico y social, falta de ejercicio democrático, etcétera.

A esta altura de mis expresiones, el oficialismo debe estar preparando la respuesta, haciendo un enorme listado de los proyectos y las acciones que el Estado provincial lleva a cabo en los parajes. Es cierto, existen, pero lo que también es cierto, es que su implementación no evidencia un mejoramiento sostenido en la calidad de vida de esos lugares. Vemos con dolor el éxodo de pobladores porque no encuentran posibilidad de desarrollo en su terruño; vemos con dolor la desigualdad de oportunidades que padecen.

Para hacer una verdadera transformación de la realidad en esos lugares, es necesario analizar la situación de manera integral. En este momento sólo estamos dando respuesta a una de sus necesidades, a uno de sus derechos. La respuesta es muy importante, pero parcial.

Sabemos que un pueblo con necesidades no es un pueblo feliz, menos cuando sus derechos se convierten en necesidades y demandas. Cuando esas demandas no se resuelven, el resultado es que el valor profundo de la democracia, la libertad, se pierde ante la necesidad. Por eso, a nuestro criterio, el próximo paso debería ser hacer un relevamiento riguroso de las condiciones materiales de vida de la población de los parajes, profundizar en el conocimiento de la matriz productiva y de los recursos materiales y simbólicos de los mismos, para poder definir políticas públicas de intervención, porque, parafraseando a José Ingenieros, decimos: "*Hay que poner más lejos la intención y la esperanza, resistiendo las tentaciones del aplauso inmediato...*".

Desde ya adelanto el voto positivo de nuestro bloque. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Inés Lazzarini.

SRA. LAZZARINI - Gracias, señor presidente.

Creo que estamos viviendo hoy un momento histórico, y me felicito por estar presente en este acto de la democracia, creo que para eso estamos los que estamos en las Legislaturas, pero quiero rescatar la intención del decreto 643; eran otros tiempos, eran otros momentos, no había nada que amparara a esa gente que vivía en los parajes y era necesario darle representación a esos pequeños parajes, y así lo entendió quien estaba en ese momento en el gobierno de la provincia: el general Requeijo.

Lo que estamos haciendo ahora, y que tal vez debió haberse hecho antes, es hacer justicia con los habitantes de los parajes a que nos referimos.

Por eso adelanto mi voto positivo, los felicito, y acompañaremos con este compromiso el camino que hoy inician. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Luis Bardeggia.

SR. BARDEGGIA - Gracias, señor presidente.

Sin duda que estamos mencionando una palabra que es el acto trascendente, el acto importante, decisivo y significativo de este proyecto que estamos analizando, y sin duda que lo es.

Como dijo la legisladora preopinante que me precedió en el uso de la palabra, es también un acto de estricta justicia. ¿Y por qué lo es? Porque los habitantes de las Comisiones de Fomento, señor presidente, podrán elegir finalmente y en forma democrática a sus autoridades, y ellos mismos podrán ser elegidos. Esta sola posibilidad, sin duda, abrirá las puertas a oportunidades de todo tipo para que las Comisiones de Fomento puedan comenzar a plantearse sus propias oportunidades y sus propias posibilidades de crecer y de desarrollarse.

Ahora bien, de la misma manera que decimos que esto es trascendente, de la misma manera que comprendemos la magnitud que tiene el proyecto que seguramente se va a sancionar, en esa medida también resulta casi incomprensible, por poner una expresión con cierta moderación, que durante tantos años los habitantes de las Comisiones de Fomento estuvieran impedidos de esta posibilidad que ahora la ley les va a brindar, perpetuando un status de ciudadanos de segunda, sin duda, status que durante tantos años fueron las causales de la situación de abandono y de atraso que algunos legisladores también señalaron y que es necesario corregir.

No obstante ello, este proyecto hoy nos va a permitir dejar atrás esta etapa, creo que estamos realmente dando vuelta una hoja, dejándola atrás, y para esto, sin duda que fue absolutamente decisiva, que fue fundamental, que fue lo que disparó el proceso que ahora estamos consagrando aquí, la participación de los vecinos autoconvocados, organizados, de prácticamente todas las Comisiones de Fomento. Realmente tenemos que valorar la participación de todos ellos, sumamente activa, y además esto nos ratifica y nos demuestra que la participación ciudadana es una herramienta absolutamente irremplazable de cambio y modernización social, sin invalidar a las otras, pero ella creo que es fundamental, especialmente en los tiempos que nos toca vivir.

También es justo reconocer el proyecto que finalmente estamos tratando, que fue del Poder Ejecutivo, que asumió la iniciativa en el momento exactamente en que la debía asumir, haciendo, creo, lo que le correspondería hacer. También es necesario reconocer la actitud de las comisiones y de los presidentes de las comisiones, de todos los bloques legislativos y de la propia Legislatura, del propio Poder Legislativo que actuó en éste, como en otros temas en donde los ciudadanos traen sus inquietudes, con las puertas absolutamente abiertas cuantas veces fue necesario, y desde el primer momento en que los ciudadanos y los vecinos autoconvocados se acercaron al Poder Legislativo, al recinto. Así que creo que, en definitiva, también coincidiendo con otras opiniones de los legisladores preopinantes, marca el inicio de lo que debe ser y va a ser, seguramente, un largo proceso que tiene como eje, que tiene como centro, el desarrollo humano en condiciones de dignidad de todos los habitantes de las Comisiones de Fomento. Obviamente, adelanto el voto positivo del bloque. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Martha Ramidán.

SRA. RAMIDAN - Estamos ante un proyecto que, sin duda, representa un avance para la ampliación de nuestra democracia, para su profundización en los sitios más recónditos de nuestra provincia, un avance de la democratización sobre los espacios institucionales donde aún quedan huellas de un pasado autoritario.

Recordemos que fue un gobierno de facto el que, en 1971, sanciona el decreto 643, que crea las Comisiones de Fomento, estableciendo un régimen de funcionamiento con designación de sus comisionados por el Poder Ejecutivo provincial.

Un anacronismo total en una tendencia mundial donde toda comunidad, por pequeña que sea, elige directamente a sus representantes.

Cuando en marzo del año pasado decidimos retomar nuevamente esta iniciativa de largo recorrido en nuestra Legislatura, nos hicimos eco de las demandas realizadas en los últimos años por pobladores de diversos parajes de esta provincia.

Desde nuestro bloque asistimos a todas las asambleas que se generaron desde los pobladores, acompañándolos y dando origen a gestiones y proyectos por temas de energía, seguridad, educación, etcétera, y debemos decir que son estas experiencias las que nos hacen revalorizar aún más la importancia de la democracia, porque estos pobladores que en muchos casos no tienen ni agua ni luz, que viven en parajes anegados por la distancia, avasallados por las contingencias, vinieron acá a reclamar democracia, a reclamar la acción más primordial que tiene la democracia que es la libertad de elegir, de decidir sobre su futuro y el de su gente. No se conformaron con el hecho de esperar las soluciones que vienen desde lejos o reducir los problemas a cuestiones individuales, pidieron democracia y, una vez más, nos enseñaron a hablar en el idioma de la comunidad, del pueblo unido. Estos gestos de grandeza, hay que acompañarlos, celebrarlos, defenderlos y aplaudirlos de pie.

Esperamos que este punto de inflexión que se produce con la sanción de esta ley, redunde en el mejoramiento de la calidad de vida de estos pobladores, en un acceso pleno a todas las dimensiones de la ciudadanía; la dimensión política en todo lo que se refiere a una relación directa con sus representantes, con la posibilidad de realizar demandas a sus referentes más cercanos, pero también la dimensión social en todo lo que se refiere al crecimiento económico y al desarrollo local, conforme a sus necesidades y a los proyectos comunitarios que tienen, y todos los proyectos que vendrán con esta puesta en marcha.

Estamos en el punto de partida. El punto de partida es sólo la habilitación de las condiciones de posibilidades mínimas para empezar a andar, pero además es un nuevo desafío para todas las áreas del Estado, que deberán abocarse con esfuerzo, dando respuesta a estos nuevos espacios institucionales.

Estos esfuerzos nos incluyen como Poder del Estado destinado a producir y modificar las nuevas realidades que se van generando. Es por esto que recalco, estos logros hay que celebrarlos, pero sobre todo defenderlos y acompañarlos en el transcurso del tiempo. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

Por supuesto que quiero suscribir cada una de las palabras de los legisladores que me han precedido en el uso de la palabra y felicitar –como ellos- a todos los vecinos de los distintos parajes de la provincia que, con una vocación democrática muy fuerte, muy marcada, con mucho sacrificio y esfuerzo, fueron organizándose para lograr lo que en pocos minutos dejará consagrada esta Legislatura, al votar de manera unánime la ley en tratamiento. Pero si se me permite quiero, como legislador de una región de mi provincia, del circuito Valle Inferior, hacer una breve mención y destacar en este sentido el trabajo que desde hace muchos años vienen haciendo los vecinos del Fuerte San Javier.

Esta demanda tiene en San Javier larga historia, arranca por los setenta, continuó en los ochenta, por los noventa logran iniciar un expediente ante el Poder Ejecutivo de la provincia, en el que logran reunir todos los elementos y requisitos estipulados por la ley de comunas y municipios y lo que dice la Constitución, a los efectos de ser reconocidos como comuna de la provincia, pues los reunían a esos requisitos y también los continúan reuniendo hoy, y con creces.

San Javier, los vecinos de San Javier, los autoconvocados de San Javier, donde hay peronistas, radicales, independientes, socialistas, pero sobre todo, demócratas, fueron durante todo este tiempo, a mi juicio, uno de los pilares fundamentales de este proceso que hoy estamos viviendo. Pertenecen a una comunidad fundante de esta provincia, de los rionegrinos, son parte, son hijos de una localidad fundada en 1782, son parte de una localidad que es el corazón del Idevi, la tierra de los Herrero, de los Linares, de las familias que han nutrido durante tiempos nuestros valles, incluso familias que están emparentadas con familias de Viedma y viceversa, de manera que para mí es una enorme satisfacción ver que hoy algunos amigos de San Javier, que ya vienen desde hace mucho tiempo, desde hace muchos años, otros que son más jóvenes y que están trabajando, junto con ellos hayan logrado lo que durante muchísimos años buscaron, justamente que San Javier pueda tener voz propia, que San Javier pueda tener el ejercicio de ese derecho que hoy van a tener todos los parajes de la provincia, la posibilidad de elegir a sus representantes.

Decía recién, señor presidente, en los autoconvocados hay de todo, peronistas, radicales, socialistas, del Ari, independientes, pero sobre todo, demócratas, y justamente en nuestro país que necesita continuar profundizando la democracia, porque la democracia siempre nos pide eso, más democracia, es que saludamos con mucha alegría este logro que hoy los rionegrinos vamos a obtener con la sanción de la ley en tratamiento. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Gabriela Buyayisqui.

SRA. BUYAYISQUI - Señor presidente: En primer lugar, quiero agradecer la presencia del señor Secretario de Gobierno, el señor Robin del Río y de los vecinos aquí presentes.

Traemos al recinto un proyecto que se viene gestando hace varios años y finalmente hoy vamos a concretar. El espíritu de este proyecto es reconocer a las Comisiones de Fomento la posibilidad de elegir en forma directa a sus representantes. De tal modo, el artículo 1º de dicho proyecto, modifica el artículo 4º de la ley número 643, que dice que **“...las Comisiones de Fomento de la provincia de Río Negro, estarán compuestas por un comisionado de fomento, cuya designación por parte del Poder Ejecutivo provincial, recaerá en el ciudadano electo en forma directa y a simple pluralidad de votos y dos vocales titulares y dos vocales suplentes, cuya designación por parte del Poder Ejecutivo provincial recaerá en los ciudadanos electos mediante el sistema D’Hont, con un piso del cinco por ciento de los votos válidos emitidos”**. Es decir, esta es la modificación que estamos haciendo en el artículo 4º.

A su vez, se establece que la duración del mandato es de cuatro años, pudiendo ser elegidos por igual período, y quedan sujetos en el ejercicio de sus cargos a las disposiciones de la ley número 3229, que establece el Régimen General de Penalización para los Funcionarios y Empleados Públicos.

Hemos solicitado modificaciones en el artículo 1º y en el artículo 6º.

Con respecto al artículo 1º, señor presidente, donde se establece cuáles son las Comisiones de Fomento, quiero decir donde dice **“Pilcaneyeu”** debe decir **“Pilquiniyeu”** y donde dice **“Pilcaniyeu del Limay”** debe decir **“Pilquiniyeu del Limay”**.

Por otro lado, tal cual lo ha dicho el legislador Lazzeri, hemos solicitado la incorporación del artículo 6º, donde el comisionado de fomento y los vocales serán remunerados conforme la reglamentación. Esto es lo que se solicitó en su momento.

Señor presidente: En su historia cada una de las Comisiones de Fomento se han gestado como comunidades con una fuerte identidad, lo que generalmente se corresponde con la ocupación de pobladores originarios que dieron a este lugar un sello propio y típico en sus emplazamientos.

Las Comisiones de Fomento tienen una larga trayectoria en Río Negro, ya en el año 1971 encontramos las primeras de ellas y desde aquella oportunidad vienen cumpliendo una función realmente valiosa en la asistencia de la población que, dadas las características geográficas de nuestra provincia, se encuentra dispersa en un extenso territorio.

Creo oportuno detenerme en resaltar la importancia que han tenido y tienen dichas Comisiones de Fomento en el desarrollo de la vida cotidiana de las distintas regiones de nuestra provincia, especialmente en aquellas más alejadas, como lo es la Región Sur, donde las inclemencias climáticas, la difícil comunicación, hacen que adquieran una particular relevancia a la tarea que desarrollan convirtiéndose en la única manifestación de una organización jurídico política en la zona con todo lo que ello implica, es decir, escuela, transporte, asistencia sanitaria, policía, etcétera.

Del mismo modo, es importante recordar que estas Comisiones de Fomento, en su constante interacción con los municipios vecinos han colaborado activamente en la implementación de programas sociales y productivos de gran valor para la comunidad, articulando acciones y de esta manera poder llegar a los pobladores más alejados de los centros urbanos.

En mi experiencia personal, como intendente municipal de Ingeniero Jacobacci, he tenido permanentemente y en forma mancomunada, un trabajo con los comisionados de mi Región atendiendo las necesidades, las emergencias climáticas, donde lo comisionados cumplieron una labor social a veces poco valoradas. Por todo lo expuesto, señor presidente, y en el convencimiento de que éste proyecto que estamos tratando, trae plasmadas las necesidades planteadas y durante tanto tiempo añoradas por los habitantes de las comisiones de fomento, celebro estas modificaciones a la ley, a la decisión política del gobierno y el tratamiento realizado por las diferentes comisiones de la Legislatura para su pronta sanción y de esta manera adelanto el voto afirmativo de mi bancada. Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

En principio saludar a todos los ciudadanos que hoy nos están acompañando. Quiero felicitarlos porque realmente este es un logro participación popular, un ejemplo más e que cuando la gente se moviliza tras un objetivo justo, de una causa noble, en este caso acompañada como en otras oportunidades por los representantes institucionales, legisladores, el vice gobernador, el gobernador, esta voluntad puede mover montañas.

Así que con esta introducción quiero adelantar el voto positivo de esta bancada del ARI, instarlos a seguir peleando por todas estas cosas que todavía faltan resolver y que también han relatado los legisladores que me han antecedido en el uso de la palabra.

Nuestro país ha elegido el sistema representativo de gobierno, el que es ejercido por los gobiernos provinciales y municipales, y se manifiesta claramente a través del sufragio universal para la elección de los cargos públicos. De esta manera, la voluntad del pueblo soberano es expresada en forma clara y libremente, lo cual garantiza la vida democrática.

En todas las ciudades rionegrinas se eligen autoridades a través de la elección directa por mayoría de votos, salvo en aquellas comunidades –hasta dentro de pocos días- que son consideradas Comisiones de Fomento y que fueron determinadas bajo esa categoría a través del decreto 643 del año 1971.

Este decreto determinó durante todos estos años la designación de un comisionado de fomento, una persona elegida directamente por el Poder Ejecutivo provincial, sin intervención alguna de la ciudadanía, siendo sus atribuciones y deberes similares a las de los intendentes de cualquier localidad rionegrina. Durante todo este tiempo, en el que las comunidades han reclamado insistentemente, los pobladores de esos lugares, tan ciudadanos como los de otros pueblos o ciudades, carecieron de la posibilidad de elegir a quien conduciría los destinos de la comunidad.

Estas designaciones, que podrían llamarse arbitrarias bajo el amparo del decreto, son imaginables en el marco de un gobierno de hecho, pero no de derecho. En la democracia, perfectible por cierto, que hoy vivimos, están garantizados los derechos fundamentales a todos los ciudadanos, por lo que resulta incoherente la prerrogativa dada por ese decreto al Poder Ejecutivo y que hoy vamos a revertir.

La cantidad de habitantes, pequeña por lo general en estas comisiones, no constituye óbice o desventaja alguna para el ejercicio del voto que le permita al ciudadano elegir las autoridades de su comunidad, las que legitimadas a través de la voluntad popular expresada, reflejarán en sus decisiones lo que el pueblo ha elegido para su destino.

A lo largo de estos años, varias iniciativas propusieron modificaciones para mejorar y poner a la altura de las circunstancias políticas y sociales su contenido, pero, definitivamente, el cambio que hoy se propone, es el que reafirma el ejercicio de la democracia en el vasto territorio rionegrino, en cada rincón de esta provincia.

Reitero entonces el voto afirmativo y mis felicitaciones.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Mario De Rege.

SR. DE REGE - Gracias, señor presidente.

Creo que la sanción de este proyecto del Poder Ejecutivo, que recoge anteriores iniciativas parlamentarias, como decía la legisladora Magdalena Odarda, es un avance en el sistema democrático y representativo, pero también quiero significar que es un avance en el sistema federal de nuestro país, un sistema federal que retrocede todos los días en nuestro país, y que sin embargo en este caso, damos un paso adelante en el federalismo, porque sin duda que quienes hemos tenido la oportunidad de conocer los distintos parajes de nuestra provincia, las distintas Comisiones de Fomento, somos concientes que esos lugares son lugares que tienen su propio perfil, su propia identidad y que darles la posibilidad de una mayor relevancia institucional significa un avance en el federalismo.

En lo personal pude conocer todos esos parajes y las Comisiones de Fomento, algunas estando en la actividad privada, y la mayoría en el Estado. Sin duda, cuando uno llega a estos lugares, en general lindos para el que llega, porque están en una aguada, en un mallín, pero son lugares, la mayor parte de ellos -diría casi la totalidad- difíciles para vivir en el sentido de que, la mayoría de ellos, no tienen los servicios públicos que sí tienen las ciudades y que son los pilares del poblamiento de las grandes provincias patagónicas, esos parajes son los pilares del poblamiento y los pilares del federalismo.

Creo que es muy bueno este proyecto que da la posibilidad de elegir a los comisionados de fomento -como se dijo acá- y es bueno que los pobladores, los ciudadanos de las Comisiones de Fomento hayan trabajado para esto, se hayan autoconvocado, y también es muy bueno que el Poder Ejecutivo haya recogido esa iniciativa, porque de eso se trata el diálogo democrático, no de empecinarse sino de escucharse mutuamente y de acordar en los objetivos.

Acá se ha dicho también algo muy importante que, por ahí, fue tema de reuniones con los vecinos y que tiene que ver con las atribuciones, con las incumbencias, con las posibilidades de hacer cosas de los comisionados de fomento, porque también creo que hay que avanzar porque el comisionado

de fomento es el coordinador en cada uno de los parajes de los servicios que presta el Estado, ya sea en materia de Educación, Salud, pero hay muchas otras materias, acá por ejemplo se hablaba de las tierras fiscales en el caso de los lugares que pueden tener su pequeño parque industrial, y se hablaba del caso de San Javier.

También es bueno que el comisionado de fomento tenga las mayores atribuciones, y que esta posibilidad de elegir al comisionado de fomento signifique la posibilidad de que ese coordinador, ese articulador, que en realidad no es una sola persona sino que estamos definiendo a tres personas, sean realmente lo más eficiente posible, no sólo en la promoción social, porque muchas veces se ve al comisionado de fomento como un gestor de políticas sociales sino también como un gestor del desarrollo.

Así que por supuesto adelanto el voto favorable, y creo que es loable la actitud de los ciudadanos de los parajes de aceptar el desafío de la democracia, que significa la posibilidad de ser protagonista de su propio destino. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Enzo Tamburrini.

SR. TAMBURRINI - Señor presidente: Antes que nada quería reconocer este día por su importancia, quería felicitar a todos los vecinos de las diferentes comunas, que fueron participando en las sucesivos encuentros, para lograr el consenso, para lograr interiorizarse, para generar un cúmulo de ideas que fueron avanzando y las fueron puliendo, las cuales nosotros nos fuimos haciendo eco de este pedido desde el comienzo, de lo que fue la historia de este reclamo.

Comparto con casi todos los argumentos y las ideas que han esgrimido los legisladores anteriores, pero no concuerdo en absoluto con el mensaje esgrimido por el legislador que me antecedió en la palabra, donde hizo mención a un retroceso en el federalismo, me parece que no comparto ese concepto en absoluto.

Resumiendo un poco, porque no quiero ser muy extenso ya que no hay muchas más cosas para agregar, voy dar lectura a un resumen que he realizado para que en este día también estén mis felicitaciones, que puedan llegar mis felicitaciones al pueblo rionegrino por este avance tan importante.

Esta iniciativa, relacionada con la designación de los comisionados de fomento, es de significativa importancia para cumplir con el principio de autodeterminación de los pueblos, derecho inalienable de los ciudadanos. Aquí, con el tratamiento y aprobación de esta ley, contribuiremos a democratizar un estamento más de nuestra provincia, que ha sido postergado sucesivamente por caprichos del Poder Ejecutivo provincial, quien de manera discrecional ha designado por 25 años a los representantes de los parajes de nuestra provincia.

Lo que hoy sucede no es casualidad sino que es una causalidad, de una necesidad y pedido continuo de los pobladores de los distintos parajes, que día a día, año tras año, han demandado que aquellos que conducen el destino de su tierra, el lugar donde han vivido toda su vida, donde han sepultado a sus seres queridos y donde crecen sus hijos, sea conducido por un coterráneo, alguien que realmente sepa y conozca de sus fortalezas y debilidades, pero fundamentalmente de su historia y sus sueños.

Este reclamo, generado por los pobladores rurales en el transcurso de estos 25 años, ha sido tomado año a año por el Justicialismo, entre otros partidos, en su momento opositores, que desde el año '89 a la fecha han planteado la necesidad de este cambio, la necesidad de los habitantes de nuestro suelo, que tenían el deber y derecho de elegir a sus gobernadores y diputados pero no podían elegir a quien conduciría el destino del lugar donde viven ¡Qué paradoja!

En ese sentido, voy a nombrar algunos de los autores que desde el año 1989 han presentado proyectos en este sentido, como Chironi en 1989, Rosso, Menna, Zgaib en el 2000, Javier Iud también compartiendo su autoría en el 2000, en el 2001, Alejandro García, y sucesivos expedientes que también están en la historia de la Legislatura, que demuestran un poco el tenor de la lucha que hemos llevado adelante durante tantos años.

Hoy, estas mujeres y hombres podrán, mediante el voto directo, decidir quién regirá su futuro.

Éste no es un logro menor ni sencillo, tuvieron que pasar 25 años para que el Poder Ejecutivo provincial escuche una de las demandas de su pueblo, que ha sido adoptada como propia por el bloque del Justicialismo, una de tantas, como por ejemplo la designación del Fiscal de Estado de la provincia, que aún no es escuchada.

Señor presidente: Me llama poderosamente la atención y al mismo tiempo me llena de alegría que este Poder Ejecutivo haya atendido el reclamo de su pueblo, aunque tardó dos décadas y media en hacerlo.

Ésta no es una iniciativa de un cuadro político, del oficialismo, de la oposición, en su espíritu, es el resultado de la lucha continua de los vecinos autoconvocados que, desde distintos parajes, han logrado que el comisionado de fomento de su lugar sea elegido por el voto popular, como así también la elección de los vocales que lo acompañarán. Ahora bien, es propuesta de este bloque legislativo, haciendo propia la iniciativa de los vecinos autoconvocados, que las elecciones de los comisionados de fomento sean simultáneas en toda la provincia y que los cargos de los vocales sean rentados. Si bien no está supeditada a la aceptación por parte del oficialismo esta propuesta, la consideramos de vital importancia para la elección y el funcionamiento de cada comuna.

Señor presidente: De ahora en más, con la aprobación de esta ley, la representación institucional no será la de un funcionario designado políticamente de manera discrecional, sino que será la representación institucional de una mujer u hombre rionegrino elegido por su pueblo. Éste es un verdadero acto de fortalecimiento democrático, producto del reclamo del pueblo rionegrino, dado que dejaría de ser un representante del gobierno provincial ante cada una de las comunas para ser un representante genuino de los vecinos de cada una de las mismas en el Ejecutivo provincial o ante el gobierno provincial.

En mi rol de legislador me siento sumamente orgulloso, como seguramente los demás legisladores, de trabajar en este proyecto, contribuir a la democratización de nuestra provincia y brindarle a los habitantes de este querido suelo, a aquellos que día a día trabajan, luchan y se sacrifican, engrandeciendo con su esfuerzo a nuestro querido Río Negro desde los lugares más alejados y agrestes de nuestra geografía, la posibilidad de poder elegir a sus representantes por el voto directo, y haber logrado así un sueño tan anhelado. Para concluir, éste es un logro de los habitantes de nuestras zonas rurales de la provincia y de nadie más. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Lauriente.

SR. LAURIENTE - Gracias, señor presidente.

El bloque de la mayoría celebra la decisión del Poder Ejecutivo provincial de llamar a elecciones a las Comisiones de Fomento; estoy convencido que los comisionados de fomento necesitaban de esta posibilidad para que desde su comunidad se los someta al voto popular.

Señor presidente: Los comisionados de fomento son delegados del gobernador para la ley, funcionarios, pero por sobre todas las cosas son responsables de todo lo que pasa en su comunidad, a pesar de no contar, a veces, con los medios necesarios para brindar a sus vecinos una calidad de vida adecuada.

El voto popular está reconocido como el acto más importante de la democracia, y seguramente va a reivindicar la figura del comisionado de fomento, tantas veces vapuleada, en muchos casos injustamente. A mí, por mis funciones anteriores me tocó convivir con muchos comisionados de fomento de la Región Sur, -28 en total- y he visto la preocupación, la responsabilidad, la decisión, la permanencia y el involucramiento que tienen los comisionados en su comunidad, como brindarles los servicios mínimos -y que pueden- como la luz, el agua, ser los representantes de la salud, de la educación, de la seguridad, del Ministerio de Gobierno, del Ministerio de Producción, de VIARSE, responsables de los planes sociales provinciales y nacionales, de la administración de los pocos recursos que reciben, de las rendiciones, de las obras, y tener a veces el único vehículo apto de la Comisión de Fomento o el propio para trasladar a los enfermos o a quienes necesiten viajar por cualquier motivo; conozco varios casos en que los comisionados han destruido sus propios vehículos privados por ponerlos al servicio de la comunidad, y es mucho más grave en los que están pegados a la Meseta de Somuncura.

Señor presidente: Ser comisionado de fomento seguramente no es tarea fácil, dado que en estas comunidades, la única autoridad provincial que puede solucionar problemas a la gente es el comisionado, no hay otro. Su gestión está siendo evaluada permanentemente y el contacto con la gente de la comunidad es diario, o sea que el desgaste es gigante y en muchas de las veces la desazón es peor, porque no pueden realizar las obras que su comunidad le demanda.

Estamos totalmente de acuerdo con la igualdad de derechos que tienen que tener los habitantes de las Comisiones de Fomento, que puedan ejercer su derecho a elegir y ser elegidos y que se ejerza la voluntad del pueblo para decidir quién los gobierna; ya no hay más justificación para que esto no ocurra.

Señor presidente: Las Comisiones de Fomento se iniciaron como pequeños agrupamientos de personas, con una fuerte identidad propia y con la ocupación de los pobladores originarios que pusieron una marca especial y cultural a estos lugares; en el inicio los reunió la necesidad de mandar sus hijos a la escuela, fueron construyendo su vivienda alrededor de estos establecimientos, el juzgado, la policía y la salud pública; claro, pasaron muchos años y estas comunidades fueron creciendo, la gente no se fue de los parajes, está, quiere vivir mejor, quiere más servicios y quiere tener los mismos derechos que la gente que vive en los pueblos o en las grandes ciudades, y además están haciendo patria, ocupando lugares inhóspitos, lejanos, de difícil acceso, pasando por muchas necesidades, pero continúan viviendo ahí por tradición, por su cultura, porque tienen sus establecimientos ganaderos cerca del paraje o porque no se pueden ir a otro lado.

Más de 10 mil habitantes tienen las Comisiones de Fomento, ojalá que con esta reforma de la ley 643 y la reglamentación de la misma, podamos mejorar la calidad de vida de muchos rionegrinos que decidieron vivir en esos lugares.

Señor presidente: Es por esto que el bloque de la mayoría está de acuerdo con la reforma de la ley provincial 643 y felicita nuevamente al Ejecutivo provincial por la decisión política y oportuna de convocar a elecciones en las Comisiones de Fomento. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Mario De Rege.

SR. DE REGE - Señor presidente: En función de alguna expresión, quiero que quede en claro que lo que expresé fue que me parecía que esta ley era un avance, un gran avance en el federalismo, y lo ratifico, en momentos en que a nivel nacional el federalismo retrocede; y esto no lo digo como una acusación hacia este gobierno, porque es un proceso que se ha dado en forma paulatina a lo largo del tiempo, pero que se viene profundizando a lo largo del tiempo, y que no hay obligación en el país de ser federal; hay otros países que son unitarios, Chile es un país unitario y no le va tan mal; no hay obligación de ser federalista, pero sí es cierto que en materia de federalismo en la Argentina, las provincias cada vez reciben menos recursos y cada vez tienen más obligaciones, y es cierto que en el 2002 hubo una reestructuración de la deuda que significó que el Estado nacional haga una gran colaboración hacia las provincias...

-Ante una interrupción del señor legislador Peralta, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Los legisladores de la oposición también han hablado de otros temas, le voy a dar la palabra al legislador De Rege que, como presidente de bloque, tiene la posibilidad de tomar más de una vez la palabra, que está simplemente respondiendo al legislador Tamburrini y tratando de fundamentar que este país no es todo lo federal que nos gustaría.

Continúe en el uso de la palabra, señor legislador De Rege.

SR. DE REGE - Quería decir -y este no es un tema menor, hablemos en el Parlamento rionegrino-, que no solamente los recursos que reciben las provincias son cada vez menos en forma porcentual, sino que también -como decía- las obligaciones son cada vez más. Por otro lado, en el año 2002 hubo una reestructuración de la deuda provincial que fue asumida por el Estado nacional, básicamente a través de lo que se llamó en su momento el PFO -Programa de Financiamiento Ordenado- pero con posterioridad hubo una reestructuración de la deuda pública nacional que significó una importante quita de la deuda en bonos y la deuda con el sistema financiero, y esa reestructuración, los beneficios de esa reestructuración, tampoco fueron transmitidos al conjunto de las provincias argentinas entre las que está la provincia de Río Negro que, hoy por hoy, tiene su deuda indexada.

Entonces, vuelvo a decir, el Parlamento, en un tema muy importante para la provincia y sobre todo para las Comisiones de Fomento, está dando un paso hacia adelante en el federalismo, pero todos los días estamos dando un paso atrás a nivel nacional en el federalismo, y eso tiene que ver con la posibilidad de mejorar día a día el nivel de vida de los rionegrinos. Eso es lo que quería dejar aclarado.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: Si bien no iba a intervenir, creí necesario hacerlo, me parecía que el proyecto que estamos tratando tiene tal magnitud, es de tanta importancia, que la referencia hecha por casi todos los que han precedido en la palabra a quien les habla, valoraban la actitud, la fortaleza, las ganas, la fuerza con la cual los pueblos pueden lograr objetivos, pero les pido disculpas a los pobladores de los parajes que nos acompañan en esta mañana, porque tengo la obligación de responder algunas apreciaciones del legislador Mario De Rege cuando habla de un retroceso del federalismo, y yo quiero preguntarle a él si no fue parte del retroceso de la provincia de Río Negro mientras fue vicegobernador de esta provincia; ¿o cuántas veces impulsó, ahora que se rasga las vestiduras hablando de esta ley hermosa, para que los pobladores de los distintos parajes puedan elegir a sus representantes siendo vicegobernador de esta provincia?, ¿o cuántas veces enfrentó al Poder Ejecutivo para llevar las respuestas y las soluciones que necesitan y siguen teniendo los habitantes de la Línea Sur y de los parajes? Dice que los conoce, por supuesto, yo también los recorrí, y ha sido un permanente reclamo ante el gobierno de la provincia durante muchísimos años, 25 años de reclamo para que se pueda llevar una mejor calidad de vida a los habitantes de los parajes de la Línea Sur. Me habla de un retroceso en el federalismo, y se ha olvidado que fue su presidente de la nación quien le quitó un 13 por ciento a la provincia de Río Negro. ¿Dónde estaba el legislador Mario De Rege cuando nos sacaban parte de lo que le correspondía a la provincia de Río Negro defendiendo los intereses de los rionegrinos?, ¿dónde estaba este legislador cuando se avasallaban los derechos, no de miles de argentinos, de millones de argentinos?, pareciera ser que desconoce que esta provincia aporta a la torta nacional, de la recaudación, el 1,5 por ciento, y percibe de esa torta nacional el 2,5 por ciento. Lo contentos que deben estar algunos representantes de la provincia de Buenos Aires cuando manifiestan estos legisladores que quieren rediscutir el presupuesto nacional, si es lo que están esperando para que le devuelvan el 6 por ciento a la provincia de Buenos Aires que le quitaron y nunca se lo devolvieron. Entonces no podemos tan libremente hacer manifestaciones de estas características, de falta de federalismo y de retroceso de federalismo en nuestra Argentina, cuando no ha habido gobierno desde que, en mi caso, tengo uso de razón; desde la vuelta de la democracia hasta el día en que estamos, que haya hecho una distribución de los ingresos del país como la hecho este gobierno nacional; qué expresiones ha tenido el legislador respecto de alianzas y de compromisos que se hicieron en años anteriores, cediendo sus propios representantes, los gobernantes de su propio partido, parte de la coparticipación que le correspondía a Río Negro. Entonces me parece, señor presidente, y discúlpeme por el tono, pero me parece que es necesario y si quiere una discusión en este sentido la vamos a tener y la vamos a dar, porque tenemos argumentos para demostrar que la provincia de Río Negro ha sido beneficiada, no solamente con la coparticipación sino con los miles de millones de pesos de obra pública que ha enviado el gobierno nacional para poder asistir a aquellos pobladores y a aquellas ciudades donde no llega la obra pública y donde no llega el presupuesto de la provincia de Río Negro.

Hace días tuvimos una reunión de la Comisión Especial de Seguridad donde le planteábamos a los representantes del gobierno que den respuestas, al Destacamento de Aguada Guzmán, por ejemplo, construido a medias y que los propios vecinos de Aguada Guzmán aportaron las puertas, las ventanas, los vidrios, las sillas, la salamandra, ¿dónde estaba el gobierno?, ¿o no merecen seguridad?, tienen un solo policía que tiene que hacer el transporte en su vehículo cada vez que tiene que trasladar a algún detenido, poniendo en riesgo su vida también y cuidando la del resto de los vecinos; la sala de primeros auxilios; el Destacamento de Mengué; el Destacamento de Naupa Huen que no existe, y sabe qué, señor presidente, podría nombrar todas las falencias que tienen cada uno de los parajes de mi provincia, de mi Región, porque los he recorrido en forma permanente. No necesito acá rasgarme las vestiduras en defensa de una ley que podría haberse votado aproximadamente 20 años atrás, para que estos pobladores puedan elegir a sus representantes, reitero, pido disculpas a esta gente que viajó horas y cientos de kilómetros para venir a una verdadera fiesta, a ver el logro de su esfuerzo y trabajo que durante mucho tiempo lo han venido realizando y, nuestro bloque, va a acompañar y agradece el acompañamiento de los otros bloques y, sin lugar a dudas, también que agradece al gobierno de la provincia, al doctor Miguel Saiz, que se haya dado cuenta que es necesario darle el derecho a estos ciudadanos que tenemos todos los demás rionegrinos, en esta provincia, a partir de hoy dejaron de haber ciudadanos, en materia electoral, de primera y de segunda. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Gatti.

SR. GATTI - Gracias, señor presidente.

En realidad iba a ser breve en mi alocución, pero me parece que voy a tener que emitir opinión también sobre otras cosas.

Hace pocos días atrás estuve participando en una asamblea que se hizo muy cerquita de Viedma, en el Fuerte San Javier, en donde tuve la oportunidad de reconocer en los vecinos que estaban allí, algunos de ellos hoy aquí presentes, la inteligencia que tuvieron para llevar adelante un reclamo que les era común, inteligencia para organizarse, para peticionar pacífica, serena y consecuentemente por un derecho que claramente les corresponde, y decía, yo esa noche, que mucho más allá de los proyectos que desde hace mucho tiempo han llegado a la Legislatura, hoy en especial éste que manda el señor gobernador, resulta importante que los pueblos se organicen, sepan dejar de lado sus diferencias – alguien dijo por allí, seguramente habrá radicales, peronistas, del ARI, independientes, en cada una de las comisiones- digo, sepan organizarse más allá de eso, no perder de vista cuál es el objetivo principal y tirar juntos para estar todos mejor.

Voy a reiterar ese reconocimiento, porque creo que por allí pasa, más que nada, la razón por la cual hoy estamos votando este expediente, habida cuenta del debate que casi sin pensarlo se abre, aspiraría a que nosotros, como dirigentes de esta provincia de diferentes partidos, sepamos también tener en mira, como lo tienen ellos y lo tuvieron en todo este proceso, que seguramente si tenemos honestidad intelectual y nos damos cuenta de qué es lo que está pasando en las provincias de la Argentina, donde ya hay 20 Estados provinciales en déficit, y reclamamos en conjunto sin pensar quién fue el responsable de tener hoy el lamentable reparto de coparticipación que tenemos, probablemente podamos revertir la situación como consiguieron los habitantes de los parajes y Comisiones de Fomento para conseguir la ley del voto directo de sus comisionados.

A mí me gustaría que en vez de enojarnos, porque aparentemente estaría siendo señalado un gobierno en particular, yo diría que miremos el transcurso de los últimos 20 años para ver qué le ha pasado al federalismo en la Argentina y cuáles son las consecuencias que estamos pagando en nuestra provincia, y sepamos que ha habido culpas de un lado y del otro, y que es tiempo, en todo caso, de no enojarse y sí de tomar esos ejemplos, trabajar en conjunto, y en vez de recibir el 25 por ciento que estamos recibiendo, ir por lo menos al piso que marca la Constitución, que son casi 10 puntos más, y seguramente también tendremos éxito. Pero para eso, hace falta tener honestidad intelectual y saber que todos hemos cometido errores en estos 25 años de democracia, y no es culpa de alguien en particular estar como estamos, lo cierto es que la gran mayoría de las provincias de nuestro país están pasando situaciones francamente complicadas con sus presupuestos, en función de esto que estoy detallando.

Convoco, presidente, a que sepamos tomar el ejemplo de cómo se consiguen resultados cuando nos organizamos, consensuamos, dejamos de lado las miserias de nuestros egoísmos y vamos en busca de un objetivo. No puedo dejar de referirme a esto, porque tiene que ver precisamente con lo que yo reconocí hace pocos días en una reunión, y en alguna otra que también he estado, además de ser autor no sólo en este pedido, sino de algún otro proyecto anterior vinculado a este tema, que no tengo por qué traer a colación, porque me parece que lo más importante de todo es que hoy en definitiva lo estemos votando, que quiere decir ni más ni menos que hemos conseguido ponernos de acuerdo.

Además quiero decir que no hace más de un mes comenzamos a hablar de una agenda de trabajo parlamentaria con el presidente del bloque Concertación, con el vicegobernador y con algunos otros legisladores. Este fue uno de los primeros temas que –valga la hidalguía decirlo- fue planteado por el bloque de la mayoría para ser tratado en esta agenda. Celebro entonces que estemos poniendo en marcha este compromiso que algunos asumimos y no todos creyeron que se iba a llevar adelante, y el compromiso tiene que ver con los consensos, con los acuerdos y con dejar más bien en el pasado las cosas que nos alejaron y empezar a resolver en el presente las demandas que tenemos, más allá de nuestras diferencias.

Desde luego, presidente, como ya lo hizo mi compañera de bancada, vamos a acompañar con nuestro voto este proyecto y le agradezco la posibilidad de decir estas palabras, más allá del tema en cuestión. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Mario De Rege.

SR. DE REGE - Al legislador Peralta que me aludió en forma reiterada, querría recordarle que no contestó ninguna de las cosas que dije, tampoco dije que había que cambiar la ley de coparticipación, sino que hay muchos ingresos fiscales, y lo que hay que cambiar es el reparto de la torta del conjunto de los ingresos fiscales nacionales. No contestó a ninguna de esas apreciaciones y me parece que lo hizo de una forma totalmente inadecuada, y si acá nos pasamos hablando de democracia, más bien parecía que estaba en un cuartel el legislador.

En ese sentido quiero recordarle el viejo dicho que dice: “gansadas decimos todos, lo malo es decir las con énfasis”.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Que vuelva el legislador..., no hay debate libre, si quieren pueden votar debate libre y vamos al debate libre..., y el legislador Peralta, presidente de bloque, acaba de irse, si estuviera tendría la palabra...

SR. PESATTI - Le pido la palabra...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Es que usted ya hizo uso de la palabra..., Peralta no está porque se fue....

-Hablan simultáneamente varios señores legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: Me tuve que retirar dos minutos del recinto.

Me gustaría que el legislador Gatti aclare cuando habla de honestidad intelectual, sería bueno aclararlo, y si habla en representación del bloque que lo llevó y lo hizo legislador, que por ese motivo está sentado en esta banca, fue candidato por el Frente para la Victoria, acompañando a Néstor Kirchner y

acompañando las políticas del gobierno nacional, y sorprendentemente, posterior a eso, dio un viro llamativo. Cuando uno habla de honestidad intelectual, habla de comportamientos, habla de conductas, habla de sostener aún y reconocer cuando se cometen errores, entonces, me parece que entramos en un terreno donde nosotros podemos hablar de honestidad intelectual, estamos en condiciones de poder hacerlo, y de expresar también cuestiones relacionadas en defensa de las políticas de nuestro gobierno nacional, en algunas de ellas pueden ser que haya habido equivocaciones, por supuesto, también reconocemos si hay equivocaciones, pero me parece que para hablar tan ligeramente de honestidad intelectual primero hay que hacer un repaso por el camino que hemos tomado cuando nos iniciamos en la política. Sería bueno -digamos- que clarifique si se refiere concretamente a algunos de los legisladores de esta bancada o en particular a quien está hablando.

Por otro lado, señor presidente -insisto-, mi respuesta fue en relación a las expresiones realizadas por el ex vicegobernador de esta provincia, y solicité también que siga con el tratamiento de este proyecto tan importante que tenemos que terminar de votarlo para que se pueda llevar a la práctica.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

SR. GATTI - Voy a ratificar lo de honestidad intelectual, presidente, pero además voy a hablar de honestidad política, que es lo que no todo el mundo tiene, coraje para hacerlo. Cuando uno tiene honestidad política sabe reconocer si se tiene que quedar en un lugar o se tiene que ir, y esto requiere coraje, y yo en mi vida, más de una vez, he tenido que tomar este tipo de decisiones, porque no estoy atado a ningún mandamás que con billetera y látigo de por medio decide qué es lo que yo tengo que votar, y si no escuchemos a los diputados nacionales que permanentemente expresan cuestiones parecidas a estas que yo estoy diciendo ahora.

Entonces, quiero decirle, señor presidente, que estoy absolutamente tranquilo con mi conciencia, que estoy convencido de que el camino que tenemos que seguir en la política es el que hemos comprometido con la gente, y cuando los dirigentes que en algún momento encabezaron nuestro camino toman otro destino, tal vez primero haya que avisárselo pero después no hay que seguirlos.

Yo he decidido en mi vida que no soy de aquellos que siguen simplemente porque necesitan alguien que mande, y para esto, ya que estamos, voy a traer a colación una frase muy conocida del más conocido general, que dice que: primero estaba la Patria, después el Movimiento y después los hombres. Pues bien, en función de eso prefiero decir las cosas que digo y dejar para lo último los hombres, que están dejando mucho que desear con lo que están haciendo con el federalismo argentino, cuestión que ha sido, a lo largo y a lo ancho del país, debatida en la última elección del 28 de junio, con creces. Entonces, simplemente estoy ratificando lo que dije y seguiré diciendo, y lamento, sí presidente, que evidentemente no va a ser posible desde Río Negro tenernos a todos juntos reclamando por algo que todas las provincias están reclamando, que es mejorar el sistema de distribución de los ingresos públicos y dejar de depender de la voluntad graciosa del monarca de turno, sea éste o el que hubo antes o el que venga después, porque de esto se trata. No se trata de defender a alguien simplemente porque es del partido, se trata de defender los intereses de nuestra provincia, que para eso nos votaron, y si el que conduce nuestro partido colisiona con los intereses de mi provincia, pues voy a elegir a mi provincia, presidente....

-Ante manifestaciones dice el

SR. GATTI - ...¿Puede dejarme hablar, por favor? Después pida la palabra y exprese, legisladora, tenga respeto, por favor. Cuando los demás hablaban yo escuché. Otro defecto...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Eso marca la diferencia. (Risas)

SR. GATTI - Gracias. Me eximí de manifestarme.

Le decía, entre los intereses de mi provincia y los míos personales, teniendo que después tolerar, por supuesto, las críticas, los agravios, las interrupciones de aquellos que tal vez no tengan mi misma honestidad política o no se animan a tenerla, voy a seguir por este camino, porque creo que es el que me marcó la gente para estar donde estoy y que además me volvió a votar en mi ciudad el 28 de junio. Entonces, pido disculpas a los visitantes que tenemos hoy de los demás parajes, y que sepan entender que la construcción de la democracia, así como seguramente a ellos les costó, a nosotros también nos cuesta, también nos cuesta ponernos de acuerdo acerca de cuáles son los intereses superiores que tenemos que defender, más allá de quienes son los que mandan en nuestro partido. Esto no significa ni ser anárquico ni andar por la vida sin tener algún parámetro o algún norte donde dirigirse; yo siempre lo he tenido, nunca he dejado de ser peronista, pero a mí no me lleva del pelo nadie y esto también lo enseñó el famoso general. Será que en esto que nos está pasando hoy, de que nada puede ser dicho en el oído del monarca porque se enoja y castiga con el látigo y la billetera, que deja de llegar a los lugares donde la necesitamos, es posible que pueda haber algunos que están dispuestos a aceptarlo.

Yo creo que la Argentina va a estar mucho mejor el día que aprenda a ponerse de acuerdo para ponerle límites a este tipo de conductas políticas, que a pesar de haber sido castigadas a lo largo y a lo ancho del país el último 28 de junio, siguen insistiendo en su vocación de despreciar la voz del otro, del que es distinto, del que no piensa como uno, y al que también tenemos que escuchar, cosa que acá, en este recinto, a veces se hace complicado.

Entonces, señor presidente, ratifico lo que dije en mi primera intervención, y quiero que se preparen mis compañeros y amigos de la bancada del justicialismo, a seguirme teniendo en el camino de la política, con esta misma convicción que tengo y con la misma valentía que les digo lo que hoy les estoy diciendo, y seguramente si en algún momento tengo que reconocer virtudes, también lo haré y si en otro momento tengo que volver a marcar diferencias, sin ningún temor, lo haré. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Iván Lazzeri.

SRA. LAZZERI - Señor presidente:...

79 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Debido al corte de luz, invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio.

-Eran las 13 horas.

80 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 13 y 15 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Continúa la sesión.

Está en consideración el expediente 633/09, proyecto de ley.

Tiene la palabra el señor legislador Iván Lazzeri.

SRA. LAZZERI - Señor presidente: Con la brevedad que me sea posible. Antes del corte de luz pensaba empezar estas palabras resaltando que el debate -en un tema histórico, como se ha calificado en más de una intervención con toda justicia- del tratamiento de este expediente, que posibilita a nuestros hermanos y hermanas rionegrinos, habitantes de las Comisiones de Fomento, elegir de manera directa a sus representantes, pensaba que el debate había tenido puntos altos rescatables y que había tenido tonos menores, e iba a tratar de evitar ingresar a los tonos menores –algo que me comprometo voy a tratar de hacer-.

Y antes de entrar en las dos cuestiones que a mí me parecen medulares en este proyecto, quiero decir que he escuchado con atención a cada uno de los legisladores que han intervenido en esta discusión, a los que tenían planteos en común y a otros que dijeron cosas con las que no estoy de acuerdo. Y tendríamos para discutir horas alrededor de algunas cuestiones que tan ricamente ya se discutieron, o que se han intentado discutir, decir por ejemplo que es lamentable que la brecha entre ricos y pobres haya crecido un 35 por ciento por una mala gestión y que no tiene respuesta posible.

Es inaceptable hablar de caprichos de este gobierno y de este Poder Ejecutivo cuando desde el año '71 hasta la fecha tiene vigencia, y es cierto que ha pasado por todos los gobiernos radicales y también pasó por el gobierno justicialista del gobernador Mario Franco. Es inaceptable esta discusión, esta nueva teoría que hoy descubro, que la coparticipación federal es tan justa para los rionegrinos, que el Parlamento Nacional nos ha dado de más. No he visto a ningún economista serio sostener semejante cosa. Pero no quiero entrar en esta discusión, voy a destacar las palabras de la legisladora Silvia Horne, que ha sido quizás una de las mejores alocuciones de este debate. Homenajear la presencia de nuestros ciudadanos, como llamó Magdalena Odarda a los vecinos que vinieron a acompañar esta discusión.

Quiero decir, entrando a los aspectos medulares, que yo reconozco en el tratamiento de esta ley dos grandes méritos, el primero -y no por reiterar voy a dejar de mencionarlo- es el mérito de nuestros vecinos, de nuestros ciudadanos que reclamaron por algo tan sagrado como es la capacidad de autodeterminarse, de votar, de elegir, de ser elegido, yo rescato el mérito de los habitantes de nuestra Río Negro más profunda, porque en esa capacidad de organizarse, de discutir, de proponer, de gestionar, en esa capacidad de utilizar sin llegar nunca al límite de los mecanismos que la democracia participativa nos da, está probablemente el cincuenta por ciento del mérito de la sanción de esta ley que hoy estamos terminando de aprobar. Entonces, valga mi reconocimiento, insisto, a cada uno de nuestros vecinos, a los que fueron a las reuniones y a los que no fueron, a los que silenciosamente anhelan poder empezar a cambiar la realidad del primer paso, que es la elección de nuestros representantes, algo que quienes como yo ingresaron a la política a principios de la década de los 80, cuando todavía regía en nuestro país la dictadura, teníamos como bandera inexcusable la responsabilidad de la democracia, poder saldar esta deuda que estamos saldando. Porque este reconocimiento estaría incompleto si nosotros no dejáramos de reconocer y agradecer las palabras de la legisladora Silvia Horne cuando felicitaba al gobierno de la provincia, con toda hidalguía y con todo sentimiento por la decisión de impulsar desde el Poder Ejecutivo esta medida tan sentida y tan esperada; no son dos décadas y media, son más de tres décadas que este decreto espera ser modificado por una ley, porque la historia, que es algo que nosotros deberíamos incorporar como una cuestión cultural, no empieza cuando nosotros llegamos, la historia es real, no es una película, no es una foto, no empieza cuando una maestra voluntariosa a la que se le ocurre un día, en la madurez de su vida, entrar a la política, la historia no empieza cuando a un buen vecino, comerciante aventajado de un pueblo se le ocurre que ese día va a empezar a dedicarse a la política, pero no, la historia viene de antes, siempre la historia viene de antes. Entonces digo que no sería justo que no digamos en este recinto que hay un enorme mérito del gobernador Miguel Saiz, porque acá no hubo una pueblada, no hubieron vidrios rotos, no hubieron manifestaciones de miles y miles de rionegrinos por las calles incendiando cubiertas, no hubo un intento de derrocamiento, no se puso en riesgo la paz social, las instituciones no dejaron de funcionar normalmente, acá hubo un grupo de vecinos que se organizó y pidió con mucho más énfasis que otras veces, pero del otro lado hubo un gobernador que escuchó, hubo un gobernador que fue capaz de darse cuenta que había que rescribir la historia, que había que comenzar de nuevo, no porque los anteriores no hayan pensado en algún momento que esto no era lo mejor, lo más justo, lo que correspondía a un gobierno democrático, sino porque la historia madura como una fruta, y depende de la lucidez, la capacidad y la actuación democrática de quien está al frente del Estado para darse cuenta cuándo llevar eso adelante, y ese fue un mérito de Saiz, como fue un mérito de Saiz después de más de una década ir a abrir la mina de Sierra Grande, que desde el socavón de dicha mina

iba a surgir la revolución productiva; que también fue un mérito del gobierno de Saiz haber abierto la planta de ALPAT, que tardó dos décadas en ser abierta; también fue un mérito de Saiz conseguir el apoyo del gobierno nacional para la pavimentación de la ruta 23, para la integración de la provincia de Río Negro, estas cosas no son menores, y tantas otras cosas que puedo seguir enumerando, entonces, en el afán de ser justos, en el afán de poner con toda ponderación todas las cosas como deben ser dichas, porque quienes analicen en el futuro este momento histórico que estamos viviendo, van a ver que el gran mérito fue de quien lo planteó, de quien gestionó, y de alguien que reflexiona, que escucha, porque ellos van a pasar a la historia, como así también el gobernador Saiz.

Por último, si bien no corresponde a esta jurisdicción, yo lo escuchaba al presidente del bloque del justicialismo decir en el final de sus palabras cuando discutía con el legislador De Rege, "a partir de hoy dejaron de haber ciudadanos de primera y de segunda en materia electoral en la provincia de Río Negro". Yo lamento decir, señor presidente, que no es cierto, con esto se termina con una de las etapas probablemente más injustas que es la de no permitirle a los habitantes de las Comisiones de Fomento elegir a sus representantes, pero no se terminan todas las etapas injustas, porque en la provincia de Río Negro sigue habiendo ciudadanos de primera y de segunda, si no que lo digan los vecinos de General Roca, que aún con una Acordada del Superior Tribunal de Justicia que obliga a la elección de las Juntas Vecinales, tal como consagra la Carta Magna del municipio, siguen esperando la voluntad de quien tiene que convocar a elecciones para que se organicen. Nada más y muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular, **el expediente número 633/09, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra)

81 – ASEGURARAN GRABACIONES JUICIOS POR CRÍMENES CONTRA LA HUMANIDAD PERIODO 1976-1983 Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Les agradezco desde presidencia a los vecinos que con respeto acompañaron el debate y la sanción de la ley.

Corresponde el tratamiento del **expediente número 706/08, proyecto de ley**, el Ministerio de Educación de la provincia, la Subsecretaría de Derechos Humanos y los medios de comunicación con participación del Estado, obtendrán y asegurarán las grabaciones de los juicios por crímenes contra la humanidad ocurridos en el período 1976-1983. Autora: Silvia Reneé Horne y otro.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** El Ministerio de Educación y Cultura de la provincia de Río Negro, la Subsecretaría de Derechos Humanos de la provincia de Río Negro y los medios de comunicación con participación del Estado de Río Negro, obtendrán y asegurarán la grabación de los juicios por crímenes contra la humanidad ocurridos en el período 1976-1983 de trámite por ante la Justicia Federal de la región del Comahue y posterior archivo del desarrollo íntegro del juicio oral y público, que quedará a disposición de quienes lo soliciten en las respectivas áreas y deberán conceder las copias que correspondan.

Artículo 2º.- La Subsecretaría de Derechos Humanos, con la consulta y la participación de los organismos de derechos humanos, editará de dichas grabaciones.

Artículo 3º.- Los medios de comunicación con participación estatal emitirán en forma diaria y en horario central por un espacio no menor de media hora en cada oportunidad, un resumen de los aspectos más salientes de los juicios y de las imágenes y audio de lo ocurrido en las audiencias.

Artículo 4º.- El Ministerio de Educación y Cultura de Río Negro remitirá copia de las grabaciones de estos juicios a las escuelas de la provincia; incorporando en los programas de estudio, el análisis de los juicios por los crímenes contra la humanidad ocurridos en el período 1976-1983 que tramitaron en la región del Comahue.

Artículo 5º.- De forma.

Firmado: Silvia Horne, Pedro Pesatti, legisladores.

Viedma, 30 de julio de 2009.

Expediente número 706/08. Autora: Silvia Reneé Horne. Extracto: Proyecto de ley. El Ministerio de Educación de la provincia, la Subsecretaría de Derechos Humanos y los medios de comunicación con participación del Estado, obtendrán y asegurarán las grabaciones de los juicios por crímenes contra la humanidad ocurridos en el período 1976-1983.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción, del siguiente proyecto de ley:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1º.-El Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Río Negro, la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, y los medios de comunicación con participación del Estado de Río Negro, deben arbitrar los medios para obtener y asegurar la grabación de los juicios por crímenes contra la humanidad ocurridos en el período 1976 – 1983, de trámite por ante la Justicia Federal de la región del Comahue, y archivo del desarrollo íntegro del juicio oral y público, y que queda a disposición de quienes lo soliciten en las respectivas áreas que deben conceder las copias que correspondan.

Artículo 2º.-La Subsecretaría de Derechos Humanos, con la consulta y la participación de los organismos de derechos humanos, debe editar dichas grabaciones.

Artículo 3º.-Los medios de comunicación con participación estatal que emiten en forma diaria, distribuidos en horarios centrales, microprogramas con los aspectos más salientes de los juicios y de las imágenes y audio de lo ocurrido en las audiencias.

Artículo 4º.-El Ministerio de Educación y Cultura de Río Negro debe remitir copia de las grabaciones de estos juicios a las escuelas de la provincia; incorporando en los programas de estudio, el análisis de los juicios por los crímenes contra la humanidad ocurridos en el período 1976-1983 que tramitaron en la región del Comahue.

Artículo 5º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Meana García, Buyayisqui, Horne, Tamburrini, Contreras, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de julio de 2009.

Viedma, 30 de julio de 2009.

Expediente número 706/08. Autora: Silvia Reneé Horne. Extracto: Proyecto de ley. El Ministerio de Educación de la provincia, la Subsecretaría de Derechos Humanos y los medios de comunicación con participación del Estado, obtendrán y asegurarán las grabaciones de los juicios por crímenes contra la humanidad ocurridos en el período 1976-1983.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su adhesión al dictamen de la Comisión Especial de Derechos Humanos obrante a fojas 13 y 14.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Morán de Di Biase, Pesatti, Maza, Manso, Muena, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de julio de 2009.

Viedma, 25 de agosto de 2009.

Expediente número 706/08. Autora: Silvia Reneé Horne. Extracto: Proyecto de ley. El Ministerio de Educación de la provincia, la Subsecretaría de Derechos Humanos y los medios de comunicación con participación del Estado, obtendrán y asegurarán las grabaciones de los juicios por crímenes contra la humanidad ocurridos en el período 1976-1983.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la comisión de Derechos Humanos, obrante a fojas 13/14, sugiriendo la modificación del artículo 1º, cuyo texto a continuación se transcribe:

Artículo 1º.- El Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Río Negro, la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y los medios de comunicación con participación del Estado de Río Negro, deben arbitrar los mecanismos necesarios para garantizar la grabación y posterior archivo del desarrollo íntegro de los juicios por crímenes contra la humanidad, en trámite por ante la Justicia Federal de la región del Comahue, ocurridos en el período 1976 – 1983. Las reproducciones quedan a disposición de quienes las soliciten en las respectivas áreas, las que deben conceder las copias que correspondan.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Tamburrini, Horne, Vázquez, Casadei, Gatti, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, López, Mueña, García, Carlos Gustavo Peralta, Ranea Pastorini, Soria, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

SRA. HORNE - Gracias, señor presidente.

En realidad tengo más ganas de ir afuera a abrazar a los vecinos, pero bueno, vamos a hacer el esfuerzo. La necesidad de darle un formato de ley al requerimiento que hoy vamos a tratar, en realidad se debe a las dificultades que hoy tenemos y que estamos abordando como sociedad, para poder vivir en tiempo presente los hechos más importantes que ocurren a través de los medios de comunicación. Digo, esto, porque vamos a dar tratamiento a una ley que con un pequeño articulado va a permitir simplemente establecer que nuestros preceptos constitucionales nacionales y provinciales, los establecidos por el derecho internacional puedan llevarse adelante.

Voy a tomar las palabras que el vicedecano de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA, rescata de un constitucionalista español que dice que una prensa fuerte y libre es la gran aliada de las garantías de un proceso justo, que los pueblos que no son capaces de leer sus crímenes en los periódicos están condenados a leerlos en los libros de historia.

Cuando comienzan a dinamizarse en nuestro país los tribunales orales, federales, que tramitan los juicios de lesa humanidad por el genocidio producido por la dictadura militar, en el período 76-83 especialmente, aunque no en forma excluyente, esos juicios cumplían y cumplen más de un objeto, la búsqueda de verdad y justicia, objeto inmediato de ratificación de la voluntad institucional democrática. Es también un signo para que el conjunto de la sociedad pueda incorporar valores de la historia y de la identidad que tenemos como argentinos, por eso era importante que pudiera transmitirse, que pudiera informarse y que pudiera vivirse en tiempo real lo que ocurría en las salas de estos tribunales. Lamentablemente esto no pudo ocurrir y solamente parte de la información fue transmitida a los medios de comunicación, fundamentalmente fue transmitida de modo tal que pasara casi inadvertida en la vida cotidiana de nuestros ciudadanos, de nuestros jóvenes, de nuestras escuelas.

Entonces, hemos recurrido a una ley que establezca un mecanismo para que el Estado provincial, a través de sus órganos competentes, el Consejo Provincial de Educación, la Secretaría de Medios de la Comunicación y la Subsecretaría de Derechos Humanos, cada una cumpliendo su rol, puedan tomar los registros de estos juicios históricos, puedan ser transmitidos en los medios de comunicación a los cuales el Estado tiene acceso y a su vez puedan formar parte del archivo histórico de la memoria, que está encarnado dentro de la Subsecretaría de Derechos Humanos de Río Negro.

El proyecto sufrió algunas modificaciones que tienen que ver con la factibilidad de llevar adelante estas premisas, pero tenemos que señalar el modo constructivo en que tanto la Secretaría de Medios como el propio Consejo de Educación tomaron el proyecto y aportaron, en la posibilidad inclusive de incluir curricularmente este juicio histórico en la formación de algunos tramos de la educación primaria y media.

No tengo en la mano el proyecto original y las modificaciones, pero ellas tuvieron que ver, sobre todo, con la disponibilidad en el Canal 10, de poder utilizar el tiempo y la forma de edición que el material requiere, por lo tanto, son modificaciones que no han alterado en absoluto el espíritu original del proyecto sino que lo hacen posible.

Creo que esto es lo esencial del proyecto y solicito el acompañamiento de todos los bloques. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 706/08. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

82 – INHABILITACIÓN CONDENADOS DELITOS CONTRA INTEGRIDAD SEXUAL Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 891/08, proyecto de ley, establece la inhabilitación a perpetuidad para el desempeño y ejercicio de todo cargo, empleo, actividad o profesión relacionada con el cuidado, atención, instrucción, enseñanza y demás servicios públicos que impliquen el trato directo con niñas, niños y adolescentes, a quienes hayan sido condenados por delitos contra la integridad sexual. Autora: Patricia Laura Ranea Pastorini y otros.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** La presente tiene por objeto establecer la inhabilitación a perpetuidad para el desempeño y ejercicio de todo cargo, empleo, actividad o profesión relacionados con el cuidado, atención, instrucción, enseñanza y demás servicios públicos que impliquen el trato directo con niñas, niños y adolescentes, a quienes hayan sido condenados por delitos contra la integridad sexual, tipificados en el Título III, Capítulos II, III, IV y V del Libro Segundo del Código Penal de la Nación Argentina;

Ámbito de Aplicación y Alcance

Artículo 2º.- La inhabilitación establecida en el presente abarca a todos los funcionarios y agentes del Estado, entes autárquicos, descentralizados y demás instituciones públicas o privadas de la provincia de Río Negro cuya actividad o ejercicio implique una relación directa e indirecta con niños, niñas y adolescentes y que dependan para su funcionamiento como tal, de una autorización, licencia o habilitación del Poder Público provincial.

Artículo 3º.- Es de aplicación también a quienes tengan proceso penal pendiente que pueda dar lugar a condena por alguno de los delitos enunciados en el artículo primero de la presente.

En tal caso, la misma tendrá carácter provisional y ocasionará la suspensión inmediata y preventiva al cargo, empleo, actividad o profesión de que se trate o la suspensión del trámite de ingreso de la persona que se encuentre en dicha situación procesal, hasta tanto sea definida la misma mediante sentencia firme.

Órganos de Aplicación

Artículo 4º.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 65 de la Ley D N° 4109 y considerando el alcance general de la presente, el organismo de aplicación es el ministerio o autoridad máxima competente del área específica que corresponda a la naturaleza y competencia de la actividad, cargo, empleo o profesión de que se trate.

Implementación

Artículo 5º.- A los fines de determinar las inhabilitaciones aquí establecidas, la autoridad de aplicación correspondiente, según lo dispuesto en el artículo anterior, deberá exigir en todo trámite de ingreso a un cargo, empleo o profesión de los enunciados en la presente, el certificado de antecedentes penales del ámbito federal como requisito obligatorio para acceder al mismo.

Artículo 6º.- Esta ley es de orden público y las disposiciones aquí establecidas deben incorporarse al conjunto de normas y reglamentaciones vigentes para todos los sectores determinados en el artículo 2º de la presente, readecuando por la vía reglamentaria correspondiente, los distintos regímenes, resoluciones y reglamentos vinculados, a efectos de garantizar su inmediata implementación.

Sanción

Artículo 7º.- Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto en la presente serán nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido, sin perjuicio de la validez de los actos y de las prestaciones cumplidas durante el ejercicio de sus funciones.

Adhesión

Artículo 8º.- Se invita a los municipios de la provincia a adherir a esta ley.

Reglamentación

Artículo 9º.- Esta ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo provincial en el ámbito del Consejo Provincial de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en un plazo no mayor a noventa (90) días de vigencia de la misma.

Artículo 10.- De forma.

Firmado: Patricia Ranea Pastorini, María Inés García, Daniel Sartor, legisladores.

Viedma, 2 de diciembre de 2008.

Expediente número 891/08. Autora: Patricia Laura Ranea Pastorini. Extracto: Proyecto de ley: Establece la inhabilitación a perpetuidad para el desempeño y ejercicio de todo cargo, empleo, actividad o profesión relacionada con el cuidado, atención, instrucción, enseñanza y demás servicios públicos que impliquen el trato directo con niñas, niños y adolescentes, a quienes hayan sido condenados por delitos contra la integridad sexual.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Grill, Gutiérrez, Lazzeri, Carlos Gustavo Peralta, Bonardo, Haneck, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de diciembre de 2008.

Viedma, 25 de agosto de 2009.

Expediente número 891/08. Autora: Patricia Laura Ranea Pastorini. Extracto: Proyecto de ley: Establece la inhabilitación a perpetuidad para el desempeño y ejercicio de todo cargo, empleo, actividad o profesión relacionada con el cuidado, atención, instrucción, enseñanza y demás servicios públicos que impliquen el trato directo con niñas, niños y adolescentes, a quienes hayan sido condenados por delitos contra la integridad sexual.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción con las modificaciones que se acompañan, pasando a formar parte del presente..

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, García, Ranea Pastorini, legisladores.

Donde dice:

Artículo 1º.- La presente tiene por objeto establecer la inhabilitación a perpetuidad para el desempeño y ejercicio de todo cargo, empleo, actividad o profesión relacionados con el cuidado, atención, instrucción, enseñanza y demás servicios públicos que impliquen el trato directo con niñas, niños y adolescentes, a quienes hayan sido condenados por delitos contra la integridad sexual, tipificados en el Título III, Capítulos II, III, IV y V del Libro Segundo del Código Penal de la Nación Argentina;

Debe decir:

Artículo 1º.- Son inhabilitaciones para el desempeño y ejercicio de todo cargo, empleo, actividad o profesión relacionados con el cuidado, atención, instrucción, enseñanza y demás servicios públicos que impliquen el trato directo con niñas, niños y adolescentes, a quienes hayan sido condenados por delitos contra la integridad sexual, tipificados en el Título III, Capítulos II, III, IV y V del Libro Segundo del Código Penal de la Nación Argentina;

Donde dice:

Artículo 2º.- La inhabilitación establecida en el presente abarca a todos los funcionarios y agentes del Estado, entes autárquicos, descentralizados y demás instituciones públicas o privadas de la provincia de Río Negro cuya actividad o ejercicio implique una relación directa e indirecta con niños, niñas y adolescentes y que dependan para su funcionamiento como tal, de una autorización, licencia o habilitación del Poder Público provincial.

Debe decir:

Artículo 2º.- La inhabilitación establecida en el artículo 1º abarca a todos los funcionarios y agentes del Estado, entes autárquicos, descentralizados y demás instituciones públicas o privadas de la provincia de Río Negro cuya actividad o ejercicio implique una relación directa e indirecta con niños, niñas y adolescentes y requiera, para su funcionamiento como tal, de una autorización, licencia o habilitación del Poder Público provincial.

Donde dice:

Artículo 3º.- Es de aplicación también a quienes tengan proceso penal pendiente que pueda dar lugar a condena por alguno de los delitos enunciados en el artículo primero de la presente.

En tal caso, la misma tendrá carácter provisional y ocasionará la suspensión inmediata y preventiva al cargo, empleo, actividad o profesión de que se trate o la suspensión del trámite de ingreso de la persona que se encuentre en dicha situación procesal, hasta tanto sea definida la misma mediante sentencia firme.

Debe decir:

Artículo 3º.- La inhabilidad prevista en el artículo 1º tendrá carácter provisional para quienes se encuentren con proceso penal pendiente que pueda dar lugar a condena por los delitos contra la integridad sexual, tipificados en el Título III, Capítulos II, III, IV y V del Libro Segundo del Código Penal de la Nación Argentina, ocasionando preventivamente, la suspensión inmediata al cargo, empleo, actividad o profesión de que se trate o la suspensión del trámite de ingreso , hasta tanto recaiga sentencia firme.

Donde dice:

Artículo 5º.- A los fines de determinar las inhabilitaciones aquí establecidas, la autoridad de aplicación correspondiente, según lo dispuesto en el artículo anterior, deberá exigir en todo trámite de ingreso a un cargo, empleo o profesión de los enunciados en la presente, el certificado de antecedentes penales del ámbito federal como requisito obligatorio para acceder al mismo.

Debe decir:

Artículo 5º.- A los fines de determinar las inhabilitaciones aquí establecidas, la autoridad de aplicación correspondiente, según lo dispuesto en el artículo anterior, deberá exigir en todo trámite de ingreso a un cargo, empleo o profesión de los enunciados en la presente, el certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia, como requisito obligatorio para acceder al mismo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Ranea Pastorini.

SRA. RANEA PASTORINI - Gracias, señor presidente.

Lejos está de mi intención, de mi objetivo, sustentar esta breve alocución en la recreación de situaciones destinadas a provocar efectos o atacar la mera sensibilidad de los presentes. En otras palabras, no busco ni pretendo de manera alguna asestar golpes bajos ni efectistas, sólo pretendo relatar la verdad, la realidad, la cruda realidad que sufren muchos de nuestros niños.

Hecha esta aclaración, citaré entonces algunos párrafos del análisis efectuado sobre un fallo resonante realizado por la licenciada Eva Giberti y publicado en diversos medios de comunicación social: *"Tiene doce años pero cuando la atacaron tenía diez. Ahora tiene un hijo engendrado por quien, según los jueces, no es violador sino un sujeto quien cometió "abuso deshonesto con acceso carnal agravado". Tuvo tiempo y comodidad porque era vecino de la víctima, funcionaba de manera paterna, ya que la niña "se crió en su casa", según relata la madre. (...) Merced al ADN del bebé no pudo negar el delito, pero aclaró que no había penetrado a la púber. (...) El Juez sostuvo: "Tampoco puede descartarse que haya habido penetración, pero lo que importa es que no puedo rechazar la posibilidad contraria, que es la más favorable al imputado..."*.

En la cuidadosa fundamentación, el fallo judicial dice en un apartado: *"el acusado tocó, manoseó, desvistió parcialmente e incluso se acostó semidesnudo sobre el cuerpo también semidesnudo de la púber, de once años"*.

Esto ocurrió en varios momentos y en actitudes progresivas, en el transcurso del año 2005 y primeros meses del 2006, en su vivienda, aprovechándose de la gran confianza que tanto ella como su madre tenían; un trato cuasi familiar, desde que aquella era muy pequeña. De esto resultó un embarazo y posterior alumbramiento. Y esto sólo mereció una condena de cuatro años.

Es aquí donde podemos comenzar a visualizar la gravedad de la problemática que nos convoca, que es motivo del presente proyecto y decidir acerca de la diferencia entre la discusión filosófica jurídica así como los artilugios y defensas técnicas del lenguaje tribunalicio, para una correcta aplicación de la pena, sin violentar derechos procesales constitucionalmente protegidos o poner la mirada, entonces, en el niño abusado, avasallado en su subjetividad, en su horrorosa experiencia real y concreta, tangible, en el daño irreparable ocasionado en su crecimiento, en su vida, en su identidad, y a quien no le modifica su terrible vivencia, la calificación legal impuesta: ¿"abuso deshonesto"?, ¿o violación? Detalle más, detalle menos de las conductas, lo concreto y lo puntual es que de esa aberrante experiencia, con o sin penetración, existió una niña vejada y fue engendrado un hijo, víctima también de un horror que no podemos permitir.

Las conductas descriptas en los códigos penales como delitos sexuales contra menores parecen bastante abstractas o tecnicistas cuando se leen en el lenguaje de derecho, pero revelan toda su crueldad y desprecio hacia los menores cuando se las sigue de cerca en los juicios penales o cuando son visualizadas mediante informes o el relato directo de los afectados, conociendo entonces, la real dimensión del sufrimiento y del daño ocasionado.

¿De qué hablamos entonces cuando hablamos de abuso sexual infantil? De pedofilia, una de las vejaciones más aberrantes de nuestra historia hacia la niñez.

Hablamos de acercar la brecha que existe entre lo legal y lo legítimo, donde todos los niños y adolescentes, sin exclusiones, sin segregaciones, lleguen a participar y autogestionar sus destinos y que reflejen otra moral como fundamento, donde el discurso de la mentira no sea hegemónico y en donde tanta realidad verdadera no nos sumerja en una suerte de irrealidad permanente.

Hablamos, señor presidente, de una realidad social horrorizante, hablamos del daño irreparable producido a jóvenes y niños cuyas vidas son estigmatizadas y muchísimas veces destruidas, simplemente para satisfacer las ambiciones, compulsiones o atracciones sexuales de quienes cometen este tipo de delitos aberrantes, ultrajantes y atentatorios contra toda la integridad sexual de nuestros niños.

Hablamos una vez más del deber de la familia, de la comunidad, de la sociedad en general y del Estado Rionegrino en particular, de asegurar a los niños, con absoluta prioridad, el efectivo goce de sus derechos, poniéndolos a salvo de toda forma de negligencia, discriminación, explotación, violencia, crueldad y opresión.

Señor presidente: No me voy a extender en esta alocución, sobre todo lo que hemos relatado en nuestros fundamentos acerca de los daños que se provoca en las víctimas, como tampoco la imposibilidad que tenemos hoy de evitar la actitud de los abusadores, la imposibilidad que tenemos de la rehabilitación de los mismos, pero sí me parece importante destacar un párrafo que citamos en la fundamentación del doctor David Maldavsky, por su precisión gráfica, que dice así: *“Los niños elegidos para el maltrato parecerían mostrarse como incapaces de defenderse. Los adultos frente a esa falta de recursos se alteran –“se brotan”- frente a esos niños, o sea en contra de toda lógica convencional que debería promover su protección. (...) Las víctimas quedan impávidas, sin poder reaccionar. Los asaltantes violadores generan un estado de flojedad creciente en niños, que no logran gritar, destronada su subjetividad. Una entrega pasiva por parte de la criatura intentando quizás aplacar al otro. Como si la violencia eliminase el sistema óseo de la víctima, la columna vertebral como organizadora del soporte corporal”*.

Las estadísticas nacionales y mundiales aumentan y alarman. Los especialistas en la materia distinguen diversas variantes en la pedofilia, entre las cuales destacan a los pedófilos propiamente dichos, quienes, atraídos especialmente por los niños *“...suelen organizar muy bien sus andanzas, eligen cuidadosamente a sus víctimas a los que “entrampan”, y siempre tratan de ubicarse en lugares adonde pueden tener fácil acceso a ellos”*.

Existe también una total coincidencia en que el pedófilo no tiene cura, en que no hay posibilidad de una total rehabilitación. Las estadísticas nacionales nos muestran que se presenta un 75 por ciento de reincidencia en estos delitos.

Señor presidente: Por ello, esta iniciativa, y con total convicción lo digo, representa una herramienta más de protección y prevención en todos aquellos ámbitos en los que el Estado los debe y puede proteger. Prevención ante el creciente número de niños y adolescentes que padecen abusos y/o maltrato. De efectivización y garantía a los derechos del niño, tal como lo exige la Convención Internacional de los Derechos del Niño con rango constitucional y nuestra Ley Provincial de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. También de prevención frente a las dudas que genera en los profesionales especializados la rehabilitación de los pedófilos. De jerarquización del interés superior del niño como derecho constitucional prioritario, tal lo reconoce hoy la más reciente jurisprudencia en la materia.

Por ello, señor presidente, señores legisladores, debemos actuar en resguardo de los niños que proclamamos en forma permanente proteger y que por distintas razones se encuentran bajo la guarda de las instituciones públicas provinciales, ya sea por pocas horas o durante períodos prolongados.

Por todo ello y ojalá pudiera ser por todos los demás niños del país, es que propiciamos esta iniciativa de ley, proponemos la inhabilidad para el desempeño y ejercicio de todo cargo, empleo, actividad o profesión relacionados con el cuidado, atención, instrucción, enseñanza y demás servicios públicos que impliquen el trato directo con niñas, niños y adolescentes, a quienes hayan sido condenados o tengan proceso penal pendiente por estos delitos.

Y en este punto y más allá de la convicción de la total legalidad y legitimidad del proyecto, me permito una reflexión tan natural como la vida misma: nadie duda en ocasión de emergencias o catástrofes que pongan en riesgo la vida, en salvaguardar prioritariamente a los niños, cuando el derecho a la vida nos es inherente a todos por igual; entonces, señor presidente, aquí corresponde la aplicación del mismo principio.

A igualdad de derechos constitucionales es prioritario y jerárquicamente superior la defensa y consolidación de los derechos de los niños, requiriendo en consecuencia una mayor protección, justamente por su naturaleza y su condición de niñez.

Por ello y hasta que no solucionemos como sociedad la grave problemática a esta aberración patológica y no encontremos tratamiento y rehabilitación de los pedófilos, que garantice su resocialización sin riesgos de repitencia y cronicidad, debemos, estamos obligados como Estado a preservar la indemnidad de nuestros niños y su libre desarrollo vital con total firmeza y convicción, con todas las herramientas legales en el ámbito de nuestro alcance, como potestad y deber público del Estado rionegrino. Desde ya adelanto el voto positivo de mi bloque e invitamos al resto de los bloques a acompañarnos. Muchas Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Soria.

SR. SORIA - Gracias.

Señor presidente, señores legisladores: Para adelantar el voto afirmativo de la bancada judicialista y el acompañamiento en primera vuelta de este proyecto, por el cual se propicia establecer una exclusión, una inhabilidad, una suerte de incapacidad, para el desempeño y ejercicio de todo cargo, empleo, actividad o profesión relacionada con el cuidado, la atención, la instrucción, enseñanza y demás servicios públicos que impliquen el trato directo con niñas, niños y adolescentes. El nuevo texto del proyecto, que conocimos en horas de la tarde del día de ayer, y gracias al arduo debate que se suscitó en la Comisión de Asuntos Constitucionales, afirma que es inhábil toda aquella persona que haya sido

condenada por la comisión de Delitos contra la Integridad Sexual, recordemos estos delitos tipificados en el Título III, Capítulos II, III, IV y V del Libro Segundo del Código Penal Nacional.

Este acompañamiento que hoy damos aquí, en primera vuelta, encuentra su fundamento y su razón de ser en las circunstancias no menores de que esta bancada comparte absolutamente los nobles fines y objetivos que se persiguen en el presente proyecto de ley.

Cómo no vamos a compartir este espíritu y estos fines, cuando se busca fundamentalmente, resguardar, proteger a los niños, niñas y adolescentes rionegrinos de cualquier contacto directo o indirecto que pudieren llegar a tener, en razón del trabajo de una persona que hubiere sido condenada por la consumación de un delito contra la integridad sexual de los tipificados en el Código Penal. Seguramente en este recinto, a nadie le quedan dudas de que hoy la problemática del abuso y el maltrato de niños, niñas y adolescentes, en nuestro país y en el mundo entero, constituye uno de los flagelos más graves y verdaderamente repugnantes, que nos recuerdan día a día, cotidianamente, la capacidad autodestructiva y la perversidad de la humanidad.

El maltrato, el abuso físico y sexual constituye, sin lugar a dudas, una de las experiencias más traumáticas a las que puede verse sometido cualquier ser humano. El impacto psíquico que produce el abuso en el niño en formación es tal, que podemos calificarlo como un verdadero asesinato del alma. Los especialistas suelen afirmar, en el tratamiento de estos casos, que la mirada de un chico abusado, es la mirada de alguien que ya no está.

Cuando estos hechos violentos contra la integridad sexual de los menores entran a formar parte de la historia cotidiana de una sociedad, -como nos pasa hoy día a todas las sociedades- sin despertar nuestra indignación, nuestra preocupación, corremos el riesgo de caer en formas habituales de reacción, de pensar que esto no nos va a pasar, que esto no le va a pasar a ningún familiar, a ningún hijo, ni a los hijos de nuestros vecinos, ni a los hijos de nuestros amigos, sin embargo, día a día, la realidad nos informa exactamente lo contrario, hechos verdaderamente aberrantes, repugnantes, que se reproducen no sólo en el mundo entero y en nuestro país, también en nuestra provincia, en nuestras localidades.

Quién en este recinto no se animaría a decir que no siente indignación y bronca cada vez que se entera de un caso de abuso intrafamiliar, cada vez que se entera de un caso de un abuelo que abusa de su nietito, un padre que abusa de sus hijas, quien no siente indignación cuando se entera que un grupo de señores bien abusaban a menores de edad a cambio de un plato de comida, como sucedió, por ejemplo, en mi ciudad, y por suerte fueron descubiertos y hoy están condenados; quién puede decir que no siente bronca e indignación cuando escucha una grabación en la que un policía le comenta a otro que tiene una nena de 16 años en el calabozo, a la fecha seguimos sin saber quién es y dónde está esa nena.

Por todas esas cosas que menciono este bloque comparte plenamente el objetivo y los fines de este proyecto que estamos tratando. Nobleza obliga, yo no puedo dejar de mencionar aquí, que el legislador Carlos Gustavo Peralta, presidente de mi bancada, fue el impulsor del proyecto de ley 790/04, por el cual se propiciaba la creación en el ámbito de nuestra provincia, de un registro de información respecto de procesados, condenados y liberados por delitos contra la integridad sexual de las personas, contra la integridad sexual de los menores también; ese registro provincial que proponía el legislador Peralta, atendía a las estadísticas que muy bien mencionaba la autora del presente proyecto, que afirmaba que los estudios estadísticos informan que en el mundo más del 75 por ciento de las personas que incurrir en la comisión de este tipo de delitos terminan reincidiendo en los mismos.

El proyecto que traigo al recuerdo, sin lugar a dudas se asienta precisamente sobre los mismos fines, los mismos objetivos que el proyecto de ley que hoy estamos tratando, pero lamentablemente también, nobleza obliga a decir que ese proyecto hoy sigue descansando en algún cajón de algún despacho de esta Legislatura, una lástima que ni siquiera podamos debatirlo.

Señor presidente, señores legisladores: También debo recordar que es nuestro deber como ciudadanos, como vecinos, como padres, que hemos sido agradecidos con el voto de nuestros coprovincianos para crear leyes que atiendan a los problemas comunes a todos, legislar para encontrar las soluciones a las problemáticas y a los males que nos aquejan; ello nos lleva a tener una responsabilidad ineludible, la magna tarea y compromiso de que las leyes que sancionamos en este recinto puedan aplicarse y puedan cumplir así finalmente con sus fines, con sus objetivos, esos mismos que hoy compartimos -reitero- plenamente.

Es sobre la base de esa responsabilidad que tenemos como legisladores y representantes de nuestro pueblo que este bloque no puede dejar de advertir hoy aquí, cuando estamos a punto de dar nuestro acompañamiento en primera vuelta a este proyecto de ley que, lamentablemente, advertimos y creemos que el mismo adolece de algunas pequeñas deficiencias que entendemos merecen ser destacadas para que lo que hoy es un proyecto y mañana una ley y que cuando salga de este recinto, no pueda ser tachada de inconstitucional por ningún magistrado de nuestra provincia y así esos fines y objetivos que hoy compartimos plenamente no caigan en saco roto, en letra muerta.

Como dije anteriormente, este proyecto ostenta un espíritu a través del cual se busca, fundamentalmente, proteger a las niñas, niños y adolescentes rionegrinos de cualquier contacto directo o indirecto que pudiere llegar a tener en razón del trabajo de una persona que hubiere sido condenada por la consumación de un delito contra la integridad sexual. A ese fin se pretende instituir que las personas condenadas por estos delitos, serán inhábiles, es decir, estamos creando una inhabilidad, estamos declarando una falta de habilidad, una ausencia de capacidad para que la persona condenada pueda desempeñarse laboralmente en algún cargo.

Debo recordar en este sentido los arduos debates que se generaron días atrás en el seno de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, recordemos que el proyecto original inicialmente proponía una inhabilitación, es decir, que se proponía algo diferente a lo que hoy estamos proponiendo, un cercenamiento de la posibilidad de ocupar cargos, lo que en los hechos se traducía en

una sanción, en una condena accesoria a la pena que oportunamente habría impuesto un juez en el caso que sancionara a una persona por alguna de las conductas previstas en el Código Penal nacional.

Conforme fuera oportunamente advertido en la reunión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, el legislar respecto de la imposición de una pena accesoria, que era la inhabilitación como se proponía en el proyecto original, a la condena judicial que oportunamente impusiera un juez, amén de resultar de dudosa constitucionalidad en sí misma es, a todas luces, un hecho que escapa, lamentablemente, reitero, a las potestades legislativas que ostenta esta Legislatura provincial.

Recordemos que los Poderes legislativos provinciales sólo podemos legislar en todas las materias que no hayan sido expresamente delegadas al Congreso de la Nación, así lo establece el artículo 75, inciso 12, donde se establece que corresponde al Congreso de la Nación legislar en materia de codificación civil, comercial y penal.

En síntesis, y a los fines de no repetir conceptos que deberían ser bien conocidos por todos lo que ocupamos bancas en este recinto, debo decir que es materia propia del Poder federal, legislar en todas aquellas esferas del universo jurídico, comúnmente denominada por la doctrina jurídica, como legislación de fondo, obviamente que en ellas se encuentran comprendidas tanto las materias civil y penal.

En el proyecto que hoy estamos tratando, encontramos que se ha modificado el concepto de *inhabilitación*, el concepto inicialmente usado en el proyecto original y se ha modificado por otro concepto, por el término "*inhabilidad*", es decir, dejamos de lado la imposición de una pena accesoria, materia claramente penal, como decía anteriormente, para declarar una especie de falta de capacidad especial para desempeñarse, obviamente, en determinados cargos. Debemos advertir así, que todo lo referente a la capacidad de las personas, como es sabido por todos, se encuentra legislado por el Código Civil nacional, en el *Libro I Sección I Título II* cuando hace referencia en el Subtítulo a *La Capacidad de las Personas de Existencia Visible*.

Con ello quiero significar que lamentablemente la nueva redacción que contiene el proyecto que hoy estamos tratando, la nueva fórmula empleada en la redacción, básicamente se traduce en un cambio de palabras, cambiar la palabra "*inhabilitación*", que tiene que ver con el Código Penal, por la palabra "*inhabilidad*", que está prevista –reitero– en el Código Civil. Eso también implicaría una intromisión en la legislación de derechos civiles de las personas, cuestión que también, obviamente, nos esta vedada.

Por ello, entendemos que la nueva redacción que hoy se propone continúa siendo poco feliz y de dudosa constitucionalidad, si en verdad queremos ser respetuosos de nuestra Constitución y evitar cualquier tacha de inconstitucionalidad por parte del Poder Judicial, en este proyecto que hoy –reitero nuevamente– coincidimos absolutamente en el espíritu y en los fines que se persiguen. Entiendo que indudablemente lo que ha pretendido la autora del mismo, no es arrogarse potestades propias del Congreso nacional, sino simplemente consagrar una herramienta legal que proteja eficaz y efectivamente a los menores, a los niños, niñas y adolescentes, negando así la posibilidad de ejercer un cargo, un empleo, una actividad o profesión, a aquella persona que cometió tan repudiable y repugnante acto delictivo. Ese es el espíritu del proyecto que nuestro bloque comparte y acompaña plenamente y con total convicción, pero una cosa es compartir un idéntico convencimiento y otra muy distinta es legislar de manera inconstitucional y abiertamente improcedente.

Por ello entendemos, que si lo que se pretendió consagrar fue una prohibición de acceso al desempeño de un cargo o empleo público, en el cual la persona condenada por delitos contra la integridad sexual pueda tener relación o contacto con menores, sólo ello debería precisarse en el proyecto y no otra.

Este bloque no puede dejar de destacar también que gran parte de lo que esta nueva herramienta legal supuestamente viene a legislar hoy, ya se encuentra contemplada en leyes plenamente vigentes y operativas, por caso voy a mencionar la ley 3487, que es ni más ni menos la que regula y establece el Estatuto General y Básico para el personal de la administración pública de la provincia de Río Negro, el que es –como todos sabemos– aplicable a todas las personas que en virtud de un acto administrativo suficiente, presten servicios remunerados con carácter permanente en cualquiera de las instituciones del Poder Ejecutivo provincial.

Precisamente, en el artículo 4º de la ley provincial 3487, en su inciso c), se establece expresamente la prohibición para ingresar a la Administración Pública Provincial a toda aquella persona que haya sido condenada por un delito doloso.

Señor presidente, señores legisladores: todos los delitos contra la integridad sexual tipificados en el código de fondo, en el Código Penal Nacional, son delitos dolosos, de modo que tenemos que considerar que al día de la fecha ya existen herramientas legales en el ámbito de nuestra provincia, por las cuales una persona que cometió un delito contra la integridad sexual de otra y que haya recibido condena judicial, no puede y no debe ser parte de nuestra Administración Pública Provincial, cumpliéndose con ello, obviamente, idénticos fines y objetivos a los que persigue el proyecto de ley que hoy estamos tratando.

Por eso, señor presidente, señores legisladores, haciendo hincapié en estos puntos a los que he hecho referencia y que he mencionado hasta aquí, debo advertir que no constituyen, espero que no sean receptados como artilugios, como vallas o como valladares técnicos –como por allí se dijo–, sino que por el contrario entendemos desde esta bancada que estas cuestiones que vengo mencionando podrían lastimar, lesionar la validez constitucional de este proyecto de ley, respecto del que –insisto una vez más– coincidimos plenamente con sus fines y con sus objetivos.

Por eso mismo, desde esta bancada, –como dije al inicio de mi exposición– vamos a acompañar afirmativamente en primera vuelta este proyecto y vamos a solicitar a la bancada oficialista y a la autora del proyecto que tenga a bien, encarecidamente para que este proyecto pueda salir y ningún –reitero–

juez de la provincia pueda tachar de inconstitucional la validez de esta ley que nos parece fundamental. Como decía, vamos a solicitar a la autora que se eleven consultas entre primera y segunda vuelta del texto actual del proyecto, para que sean los distintos Colegios de Abogados, incluso también podría ser la Secretaría Legal y Técnica, o los respectivos claustros universitarios de las universidades de nuestra provincia, quienes se expidan acerca del actual texto del proyecto, con el objeto de que lo que sancionemos hoy, que es un proyecto de ley, el día de mañana sea una ley que –reitero- ningún juez de la provincia pueda tachar de inconstitucionalidad, y así de esta manera lo que finalmente transformemos en ley en este recinto no caiga en letra muerta, no caiga en saco roto. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Patricia Ranea Pastorini.

SRA. RANEA PASTORINI - Señor presidente: Sólo quiero hacer una aclaración.

Agradezco el acompañamiento del bloque del justicialismo, lo único que me parece es que ellos están acompañando todos los fundamentos del proyecto, pero por supuesto que estoy en total desacuerdo, porque este proyecto no tiene rizados de inconstitucionalidad, yo no soy abogada, estoy bastante lejos de serlo, pero si la Convención Internacional de los Derechos del Niño tiene rango constitucional, nosotros tenemos como prioridad ante cualquier derecho, de cualquier ciudadano, la protección de los niños, esto es lo que yo entiendo, y de ahí para abajo.

Por otro lado, -muy cortito- la Ley de Protección Integral de la provincia de Río Negro, manifiesta exactamente lo que yo estoy diciendo, no me acuerdo los artículos, pero así lo manifiesta.

En la Ley Nacional de Educación, sancionada en el 2006, en el artículo 141, invita –no me acuerdo textualmente- pero invita a las jurisdicciones de todo el país a legislar y dice. “...inhabilitar a todos aquellos que hayan sido condenados por delitos sexuales...”, la Ley Nacional de Educación.

Y la verdad es que, independientemente de mi agradecimiento, y de que el legislador y su bancada convoquen a constitucionalistas y hagan toda la ronda de consultas que ellos crean conveniente, y que seguramente van a mejorar el proyecto de ley, digo lo que decía en mi fundamentación, estas cuestiones, artilugios jurídicos, si fue violada, si no fue violada, abuso deshonesto, yo tengo claro sobre qué podemos legislar, pero también tengo claro que podemos modificar cuestiones en el Congreso de la Nación, también lo tengo claro y también lo deberíamos hacer. Yo no creo que hoy en día estemos de acuerdo con que por ejemplo, al condenado de un niño menor de 13 años que fue abusado, le den como pena 3 años, entonces, capaz que este Parlamento puede llamar la atención del Congreso ¿por qué no? entonces, en lugar de modificar el objeto para lo que esta ley fue hecha, modifiquemos lo que ustedes y nosotros creemos que está mal, modifiquémoslo, nosotros podemos hacer una comunicación al Congreso de la Nación, diciéndole que la verdad es que hay algo que ha quedado en la historia, que no están atendiendo como corresponde los derechos de los niños. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García.

SRA. MEANA GARCÍA - Señor presidente: En realidad la señora legisladora Ranea Pastorini no es abogada, pero hizo un buen resumen de la normativa legal que se aplica a este caso.

Sin entrar en el tema de los tratados internacionales, que tienen una interpretación mucho más amplia y compleja, solamente voy a citar la ley nacional a la que la legisladora ya se refirió, pero voy a leer el artículo. La ley nacional 26.206 que, siendo ley nacional, -como el legislador Soria sabe- tiene la misma jerarquía que el Código Civil. Ambas son leyes nacionales. La ley nacional número 26.206 del año 2006, que es la Ley de Educación Nacional, en el artículo 141 -como decía la legisladora Ranea Pastorini- invita a las jurisdicciones provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectuar las reformas necesarias en la legislación que regula la actividad laboral y profesional docente, con el objeto de incorporar la inhabilitación para el ejercicio de la docencia a quien haya sido condenado por delitos contra la integridad sexual, conforme lo establecido en el Título III, Capítulo II, III, IV y V del Libro Segundo del Código Penal, aún cuando se hubieran beneficiado por el indulto o la conmutación de pena. Y con relación a la otra norma, la referida a la Administración Pública, que impide ingresar a la Administración Pública a los condenados por delitos dolosos, para nosotros, esa norma no es suficiente, porque en realidad lo que se está propugnando a través de este proyecto, no es sólo que se impida el ingreso, porque puede ser que quien ingrese a la función no tenga ningún proceso penal pendiente ni ninguna condena por delitos de esta naturaleza, lo que se está proponiendo, señor presidente, es que aún cuando se haya ingresado, se inhabilite, como la ley nacional nos autoriza.

De todas formas, señor presidente, entre primera y segunda vuelta podemos dar, por supuesto, todas las discusiones y analizar todos los temas en una cuestión que, sin duda, es compleja.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Martín Soria.

SR. SORIA - Señor presidente: Creo que tiene la razón la legisladora Meana García; ella sí es abogada, pero me parece que ha incurrido en un contrasentido, porque acaba de leer un artículo de una ley nacional, sancionada por el Congreso nacional, y lo que nosotros estamos tratando es una ley provincial. Esa es la diferencia. ¿Me explico? Una ley nacional sancionada por el Congreso puede inmiscuirse respecto de la legislación de fondo, pero las legislaturas provinciales no puede legislar sobre legislación de fondo. Eso es lo que estoy aclarando, nada más. Por consiguiente, me parece bien que hayan receptada la idea de seguir trabajando entre primera y segunda vuelta para sacar –reitero- una ley que trate de defender de la mejor manera posible a nuestros menores, a los niños, niñas y adolescentes de nuestra provincia, de estos actos en los que –repito- coincidimos en el espíritu y en los fundamentos del proyecto, pero entendemos que podríamos estar legislando sobre algo que el día de mañana contraría los fines que hoy compartimos, porque algún juez, lamentablemente –insisto- quizás la tache de inconstitucional. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García.

SRA. MEANA GARCÍA - Cuando di lectura al artículo, el legislador no me prestó atención. La ley nacional, con la misma jerarquía que el Código Civil, invita a las jurisdicciones provinciales y a la Ciudad

de Buenos Aires a efectuar las reformas necesarias en la legislación que regula la actividad laboral y profesional docente, con el objeto de incorporar la inhabilitación para el ejercicio de la docencia. Es decir, es exactamente lo que en este acto estamos haciendo, respondiendo a esa facultad que nos ha concedido una ley nacional. Además, somos la primera provincia, según tengo entendido, que se hace eco de esta invitación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Adriana Gutiérrez.

SRA. GUTIERREZ - Gracias, señor presidente.

Más allá de estas consideraciones, creo que todos tenemos claro que un tratamiento diferenciado merece el abordaje de la presente iniciativa, a la luz de lo que constituye "*el interés superior del niño*", máxime a partir de la incorporación de la Convención sobre los Derechos del Niño incluida en nuestra Carta Magna.

La Convención de los Derechos es un instrumento internacional, dentro de los consensos posibles y tomando en cuenta las diferencias políticas, institucionales y culturales de los países que lo han ratificado, expresa principios en forma acertada y a la vez reconoce formalmente derechos y deberes, normas de conducta, valores y objetivos comunes.

Así, el artículo 34 prevé el compromiso de los Estados Partes de proteger al niño contra todas las formas de explotación de abusos sexuales.

No podemos dejar de conjugar, entonces, esta obligación con el "*interés superior del niño*", el que se ha catalogado como el "*principio guía*", o "*principio rector*" del Pacto Internacional, y que, luego de muchos años de luchas y de vaivenes doctrinarios podemos definir simplemente como la plena satisfacción de sus derechos. Su derecho a la dignidad, al normal desarrollo sexual, a su integridad física, psíquica, y moral, al entero disfrute de su condición de niño.

El abuso sexual, sin duda, es uno de los flagelos que con más rudeza y crueldad atenta contra la vulnerabilidad del niño. Lo degrada, lo aísla, le impregna secuelas muy difíciles de arrancar de su noble alma. Sin duda que en aquellos casos en que el abuso no proviene del círculo íntimo, es la misma familia la que debe operar como un muro de protección para el niño que ha sufrido tamaño maltrato, es quien debe escucharlo, entenderlo, y actuar rápidamente para borrar las malditas huellas y acabar con esa pesadilla. Pero, como lo ha graficado mi colega preopinante, en una gran cantidad de casos las cosas no funcionan de la manera indicada y los motivos son variados, pero con un común denominador: la inacción.

La principal causa que encontramos es la vergüenza. Los estudios demuestran, frecuentemente, que existe una gran cantidad de casos en que los niños no encuentran el valor suficiente para denunciar el abuso por temor al ridículo, al descrédito público, a la humillación. El temor también ocupa un lugar de relevancia. El miedo a la represalia, a la reiteración de los actos delictivos, hace que el niño se calle y que el dolor se multiplique. Y es allí donde el Estado debe estar presente para cubrir estas falencias para suplir deficiencias que pueden ser familiares y ejercer la necesaria representación que nuestra Constitución nacional dispone para el caso de los niños y así evitar males mayores.

La Ley nacional de Protección Integral y nuestra ley provincial, son claras cuando hacen referencia al interés superior del niño, y ese interés superior se protege evitando el contacto de este con los presuntos abusadores o, en su caso, con aquellos que han sido debidamente enjuiciados y encontrados penalmente responsables de actos de abuso sexual, de allí la necesidad de la sanción de esta ley. Se trata de preservar el bien máspreciado de la humanidad: la niñez, se trata de asegurar a todos y cada uno de nuestros niños un futuro pleno de libertades, pleno de proyectos y exentos de condicionamientos, de cobijar bajo nuestras alas los sueños de miles de niños que piden, aún en el silencio, ayuda a gritos en aquellas situaciones en las que nadie los sabe escuchar. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Bonardo.

SR. BONARDO - Qué difícil es colocarse en una situación, por un lado, de abogados, y por el otro, aquellos que hemos tenido la desgracia de tener que compartir esta situación de abuso a un niño o a una niña y verlo en reiteradas oportunidades, volverlo a hacer; familias en donde el padrastro -que trabaja en alguna función pública- reitera los abusos a sus hijos o hijastros, entonces me cuesta a veces decir dónde estoy parado.

Felicito realmente esta ley, la vamos a apoyar, nuestro bloque la va a apoyar, si hay que hacerle una reforma legal que se haga, pero me preocupa, nos preocupa muchísimo lo que esto significa, por lo que tiene que salir de esta Legislatura lo más rápido posible para que se aplique.

Decía que es una desgracia, porque a aquellos que nos toca o nos ha tocado ver estas reiteraciones, no lo digo leyendo a otro que lo dijo, sino que lo he vivido personalmente, entonces, creo que lo debemos defender, más allá de lo legal, que esto se ponga en práctica lo más rápido posible en beneficio de los niños, niñas y adolescentes. Por eso nuestro voto positivo y sigamos trabajando en este camino, que es muy importante y necesario. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Lazzarini.

SRA. LAZZARINI - Gracias, señor presidente.

Comparto plenamente las razones que motivan este proyecto de ley por considerar que la iniciativa es un paso adelante que acompaña el ánimo manifiesto de nuestra sociedad en su reclamo por una legislación preventiva, que realmente resguarde la salud física y psíquica de los niños y jóvenes de nuestra provincia, protegiéndolos para evitar que puedan ser víctimas de delitos contra su integridad sexual.

Quiero también expresar mi conformidad con las modificaciones que se han incorporado. Desde ya adelanto mi voto favorable para la aprobación de esta iniciativa, pero quiero decir que para su tratamiento en particular -esto a título de colaboración- voy a proponer modificaciones en los artículos 2º,

3º y 7º, esto tiene que ver, más que nada en dos de ellos, con la construcción lingüística y algún otro que está planteado por una cuestión de implicancia legal. Las tengo en mi escritorio, me gustaría alcanzarlas a secretaría para que ya las tengan.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Si le parece, señora legisladora, votamos como está el proyecto original y accedemos a que las modificaciones las traten entre la primera y segunda vuelta; a que estas modificaciones que está sugiriendo el legislador Soria y la legisladora Lazzarini, sean tratadas en comisiones.

Se va a votar en general y en particular **el expediente número 891/08, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

83 – ESCUDO OFICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 1132/08, proyecto de ley**, declara como Escudo Oficial de la provincia de Río Negro al Escudo establecido por la Ley B N° 471. Abroga la Ley B N° 1594. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se derogue la Ley B N° 1594.

Artículo 2º.- Autorícese al Poder Ejecutivo, a convocar a un plebiscito a llevarse a cabo en todo el Territorio de la provincia de Río Negro, en forma conjunta a las elecciones nacionales previstas para el año 2009, con el fin de que los ciudadanos rionegrinos elijan sobre estas dos opciones relacionadas con el Escudo provincial:

- a) El restablecimiento del símbolo creado por la Ley Provincial B N° 471 sancionada por la Legislatura provincial el 27 de junio del año 1966.
- b) El reemplazo por un nuevo emblema que responda a valores propios del sistema democrático.

Artículo 3º.- Autorícese al Poder Ejecutivo, a difundir los alcances de la presente ley y a realizar talleres en establecimientos escolares, en entidades intermedias y otras actividades académicas y culturales, destinadas a conocer los alcances de las opciones indicadas en el artículo anterior, promoviendo un fecundo debate en la sociedad sobre este aspecto tan significativo de la institucionalidad rionegrina.

Artículo 4º.- Para el caso en que resultara ganadora la opción dispuesta en el inciso b) del artículo 2º, se convoque dentro de los 90 días de celebrado el plebiscito a concurso de “dibujos y bocetos”, autorizándose al Ministerio de Gobierno de Río Negro a establecer las bases y demás características del mismo, los cuales se publicarán debidamente para conocimiento de la población.

Artículo 5º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

Viedma, 29 de julio de 2009.

A la señora presidente
Comisión de Cultura, Educación y
Comunicación Social
Legisladora María Inés García
Su despacho.

Me dirijo a usted a los efectos de presentarle algunas modificaciones introducidas en los fundamentos del proyecto 1132/08, habiendo en fecha 2 de julio presentado una nota con modificaciones en la parte resolutive.

FUNDAMENTOS

En el año 1776, el Territorio de la provincia de Río Negro integraba la Gobernación–Intendencia de Buenos Aires, pues su jurisdicción llegaba hasta el Estrecho de Magallanes y Tierra del Fuego.

Por su parte, la ciudad que hoy es la capital de Río Negro, fue fundada el 22 de abril de 1779 por don Francisco de Biedma, con el nombre de “Fuerte y Población de Nuestra Señora del Carmen de Río Negro”. Este asentamiento, debido a las inundaciones sufridas durante ese año, fue trasladado a la orilla Norte del río Negro, con la denominación de “Carmen de Patagones”. Amén de ello, el asentamiento

anterior siguió creciendo con el nombre de "Mercedes de Patagones". Allí, en el año 1879, se asienta la capital de la Gobernación de la Patagonia, creada por ley el 11 de octubre de 1878.

El 4 de julio de 1878, la nueva capital recibió el nombre de "Viedma".

El 17 de octubre de 1862, fue dictada la ley nacional número 28 que declaró que: "todos los Territorios existentes fuera de los límites o posesión de las provincias, son nacionales".

Por otro lado, la ley número 1532 de 1884, determinaba que los Territorios Nacionales, a los efectos de su administración, serían organizados en gobernaciones. Surgió así la gobernación de Río Negro, determinándose sus límites en la propia ley.

Fue recién en 1955, cuando al dictarse la ley nacional 14.408, Río Negro, adquirió la condición de Provincia.

En nuestra provincia, la ley provincial número 372 (consolidación Digesto Provincial en la actualidad Ley B N° 372), del 1 de noviembre de 1964, aprobada durante el mandato constitucional del gobernador radical Carlos Cristian Nielsen, llamó a concurso de proyectos para la creación de un "blasón". Luego de un certamen, donde se presentaron 88 bocetos, se seleccionó el trabajo presentado por el señor Adalberto B. Czabanyi, residente en San Carlos de Bariloche.

Se aseguró así que dicho trabajo final fuera el resultado de un proceso participativo y plural.

El proyecto seleccionado presentaba el contorno de la provincia en blanco, en el que se destacaba el río Negro, sobre un fondo azul circular, orlado por laureles en verde, tenido por una antorcha con mango marrón. El campo superior era blanco y en él se veía en negro el nombre de la provincia. El campo inferior de color marfil y separaba a ambos una franja con los colores patrios. En la base del escudo presentaba una estela de características indígenas mapuches, en marrón, blanco y negro, todo con un contorno dorado.

El 27 de junio de 1966 la Legislatura de Río Negro sancionó la ley 471 (consolidación Digesto Provincial en la actualidad Ley B N° 471) mediante la cual se creaba el Escudo de la provincia. Pero, lamentablemente, dos días después de esa histórica sesión, el golpe militar de Juan Carlos Onganía, determinó que aquella no fuera promulgada.

Poco tiempo después, el mencionado escudo, fue derogado por la ley provincial número 496 (consolidación Digesto Provincial en la actualidad Ley B N° 496), del 28 de junio de 1967, que anuló la ley 471 (consolidación Digesto Provincial en la actualidad Ley B N° 471) que la había aprobado.

Por decreto número 965, del 27 de octubre de 1969, emitido por la Intervención Federal a propuesta del Ministerio de Gobierno, se determinó el Escudo Oficial de la provincia de Río Negro. Debido a que dicha ley presentaba ciertas indefiniciones respecto de la figura del escudo, otra, la número 1594 (consolidación Digesto Provincial en la actualidad Ley B N° 1594), del 22 de septiembre de 1982, introdujo precisiones, tanto en lo relativo a las imágenes como a su significado simbólico y formuló así, una nueva redacción del texto. La ley del entonces gobernador de facto, Roberto Requeijo establecía:

"Artículo 1.- Declárese escudo oficial de la provincia de Río Negro al estructurado con el diseño cuya descripción y significado forma parte de la presente ley.

Artículo 2º.- La provincia de Río Negro, adopta por armas un escudo de forma elíptica (razón entre ejes 12=8) cortado.

El campo superior de azul, ostenta trece (13) estrellas de plata, de cinco puntas.

El campo inferior de plata, presenta en la punta un río caudaloso representado por cuatro (4) líneas onduladas de sinople, una barranca castaña y tras la misma, unas lomas de oro. Sobre la barranca, la figura de un indígena de oro mirando hacia el flanco siniestro del escudo con la mano izquierda puesta en visera sobre la frente, que sostiene en la mano derecha una lanza de oro, ligeramente más alta que la figura.

Timbra el escudo un sol naciente de oro de diecinueve (19) rayos, alternándose diez rectos y nueve flamígeros, surmontados por el cruce superior de dos ramas de olivo de sinople con puntas de oro, que rodean el escudo y que, en su cruce al pie del escudo, se encuentran a su vez surmontadas por un quepis azur con aro y cordón de gules y visera de sable, sobre una cruz latina, castaño y banda.

Las ramas del olivo, presentan cincuenta y siete (57) hojas la diestra y cincuenta (50) la rama siniestra. El quepis ostenta en el centro y al frente del aro una granada de plata.

Significado simbólico:

- a) Integral: Reafirmación de la voluntad de integración nacional y provincial en torno a los principios básicos y tradicionales de la nación Argentina, incluyendo el inexorable destino de grandeza con que la providencia ha signado al territorio de la provincia de Río Negro. Por ello, el simbolismo que emana de la visión integral del escudo tiene como fondo de las figuras que evocan la región, a los colores patrios, de tal manera que la visión puesta hacia el futuro, reflejada a modo de premonición por la leyenda nativa del Comahue, adquiere en el presente validez de profecía. Este esquema permite transmutar el sentido material y físico del divisadero, en una visión de grandeza hacia un futuro de posibilidades espirituales y económicas cuya magnitud se confunde con la misma amplitud física del horizonte.
- b) Particular: Campos del Escudo (forma, proporciones, colores). La provincia ratifica y da testimonio de su voluntad de integración nacional manteniendo la forma, proporciones y colores del Escudo Nacional Argentino, que fuera hasta la sanción del decreto 965-69 su escudo en uso, asociando a los colores patrios la representatividad local del azul acero de los lagos andinos y el plata de las nevadas cumbres cordilleranas. Las

trece estrellas de plata simbolizan los trece departamentos (creados por decretos nacionales de fecha 6 de mayo de 1885 y 20 de octubre de 1915), que en la actualidad integran el Territorio de la provincia, a saber: Adolfo Alsina, Pichi Mahuida, Valcheta, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco, Bariloche, Conesa, San Antonio, Avellaneda, General Roca, Pilcaniyeu y El Cuy.

El río caudal: Referencia local y homenaje al río Negro de quien toma nombre la provincia, a la que cruza de Oeste a Este en toda su extensión, transformando el desierto en tierras de una fecundidad poco común y contribuyendo a su grandeza cultural y económica.

La barranca: Referencia materia a la "barda" característica del Valle del río Negro.

La figura del indígena con lanza, oteando el valle reproduce el monumento existente sobre la "barda" Norte, orilla izquierda del río Negro, a la altura de Villa Regina. El mismo, es alegoría central de la leyenda del Comahue, cuyo sentido nacional se troca e idealiza en la actualidad como visión del progreso espiritual y material.

La lanza: Encarna la voluntad de defensa y soberanía, puesta al servicio de la nación.

Las ramas del olivo hacen referencia a las campañas que permitieron la pacificación y el ingreso a la cultura y al desarrollo de vastas zonas hasta entonces signadas a la desolación y al desamparo, abriendo el camino del progreso y afirmando la soberanía nacional sobre el territorio de Río Negro.

El quepis: En homenaje al valor del soldado argentino y a los caídos en la Campaña al Desierto.

La cruz: En homenaje al símbolo que presidió la conquista espiritual y cultural llevada a cabo por el cristianismo en la región.

Artículo 3º.- En las impresiones del escudo que se hagan en una sola tinta, la plata estará representada por el blanco, el oro por un punteado fino y regular, el gules por líneas rectas verticales o en "palo", el sinople por líneas rectas diagonales de diestra a siniestra o en "banda", el azur por líneas horizontales, el sable por líneas verticales en "palo" y horizontales en "banda" y el castaño por líneas diagonales en "bandas" cruzadas por otras en "barra".

Artículo 4º.- El patrón original del Escudo provincial aprobado por la presente ley, será conservado en el recinto de deliberaciones de la Legislatura provincial.

Artículo 5º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar el número de estrellas cuando exigencias administrativas determinen la creación de nuevas secciones departamentales o la supresión de alguna de las existentes.

Artículo 6º.- Prohíbese el uso del escudo a los particulares y entidades o instituciones no oficiales que no cuenten con la autorización pertinente del Poder Ejecutivo provincial".

Importante resulta fundar este proyecto en el relato histórico realizado por el periodista Héctor Colás en distintas publicaciones periodísticas, y de otros hombres de la cultura rionegrina, como Carlos Espinosa, distinguido historiador y periodista de Viedma.

Pasaron ya 42 años de aquel 27 de junio de 1966, cuando la Legislatura de Río Negro sancionaba la ley 471 (consolidación Digesto Provincial en la actualidad Ley B Nº 471) que creaba el Escudo de la provincia luego del concurso de "dibujos y bocetos" convocado por el Parlamento.

Dos días después, el General Juan Carlos Onganía derrocaba al entonces presidente constitucional Arturo Illia, y a todas las autoridades provinciales, entre los cuales se encontraba el ex gobernador constitucional, don Carlos Christian Nielsen, también radical.

En Río Negro, fue designado en reemplazo de Nielsen, el comodoro retirado Homero José Lanari, en carácter de interventor de la provincia, quien designó a Antonio José Miralles, como secretario general de la gobernación, encargado de promulgar la Ley de Creación del Escudo de 1966.

Fue al cumplirse el primer año del ilegítimo Régimen Militar denominado "Revolución Argentina", cuando Lanari sancionó y promulgó la ley provincial 496 (consolidación Digesto Provincial en la actualidad Ley B Nº 496) que en su artículo 1º, derogaba la ley 471 (consolidación Digesto Provincial en la actualidad Ley B Nº 471) de creación del Escudo provincial.

Esta ley de derogación, facultaba al Ministerio de Gobierno, a cargo del doctor Argeo Cosme Binda, a intervenir en todo trámite referente a la ley y a "proponer las medidas que condujeran a la creación de un escudo oficial de la provincia".

El escudo de Binda, fue oficializado por el General Roberto Requeijo a través del decreto número 965 del 27 de octubre de 1969.

Por último, el gobernador de facto, Carlos San Juan, sancionó en 1982 la ley 1594 (consolidación Digesto Provincial en la actualidad Ley B Nº 1594), por la que se declaró "Escudo Oficial de la provincia de Río Negro", al símbolo diseñado por Binda.

Varios son los aspectos cuestionados del escudo vigente en la provincia desde hace más de 39 años, además de su tremenda ilegitimidad de origen, al ser impuesto por un gobierno de hecho que destituyó mediante el uso de la fuerza a las autoridades constitucionales elegidas por el voto popular.

Desde ya, la reivindicación del genocidio de nuestros pueblos indígenas a través de las distintas campañas al desierto, simbolizadas por las ramas de olivo y el quepis sobre la cruz, determinan la urgente necesidad histórica de revisar uno de los símbolos que hacen a la identidad de los rionegrinos.

Símbolo hoy vigente, que fuera creado por un funcionario militar, cuyo poder no surgía del pueblo, sino que era producto de la destitución por la fuerza de un gobernador constitucional y de legisladores elegidos por el pueblo de la provincia.

Muchos otros seguramente serán los aspectos a rever, como lo es la división administrativa de los departamentos, la imagen del indígena que seguramente, deberá ser sometida a la debida consulta pública -sobre todos de las comunidades- para saber si dicha imagen responde a la identidad cultural de

nuestro pueblo mapuche, paso que jamás se cumplió en el proceso de sanción de la ley que creó el escudo vigente.

Un reportaje periodístico al funcionario militar que creó el escudo vigente, expresa con meridiana claridad, la concepción ideológica y política que albergaban en su ideario y en su accionar el gobierno militar de entonces. Una nota de opinión firmada por Héctor Jorge Colás en el periódico Río Negro de fecha 28 de junio de 2007, titulada "Un poco de historia", recordaba un párrafo surgido de una entrevista que se le hiciera al funcionario Argeo Cosme Binda y publicada en Diario La Calle en 1979. El autor del escudo rionegrino afirmaba en pleno proceso militar en Argentina, que "había tomado la determinación de derogar la Ley de Creación del Escudo porque el autor no era ciudadano argentino", en alusión a Adalberto Czabanyi, residente de San Carlos de Bariloche y de nacionalidad extranjera. Esta simple manifestación denota el carácter discriminatorio del pensamiento militar de entonces, reflejado en las palabras de un funcionario de un gobierno de hecho.

En dicha entrevista, el ex funcionario militar aclaraba que "el indígena no está idealizado, porque el indígena en la Patagonia no ha sido capaz de crear una cultura, simplemente está tomando como un elemento existente inactivo, que alcanza a ver desde su divisadero un destino de grandeza que no es capaz de realizar, pero que nosotros sí podemos y debemos hacer. En su integración y desarrollo estará realizado en espíritu, en cultura y en lo físico lo que aquel indígena desde la barda pudo visualizar físicamente sólo como espacio de tierra, agua, y aire".

Agregaba que "en punta encontramos un quepis y una cruz. Dos formas de cultura y civilización. El quepis por las expediciones al desierto que verdaderamente dieron al país la Patagonia, y la cruz que llevó la civilización cristiana con la cultura nuestra que es parte de nuestro ser nacional".

Poco hay para agregar de estas terribles y temibles palabras del creador del escudo vigente. Racismo, xenofobia, discriminación, reivindicación del genocidio de nuestros hermanos indígenas en nombre de la mal llamada "civilización", la irrespetuosidad hacia la cultura de los pueblos originarios violando toda la legislación nacional, provincial y los tratados internacionales vigentes que establecen los derechos como pueblo originario, aún preexistente al mismo Estado, entre otros fundamentos que determinan que no podemos esperar ni un solo segundo, para derogar un símbolo que de ninguna manera nos representa y que contiene valores negativos para nuestra cultura y para nuestro presente y futuro como provincia.

Somos un pueblo que ha tomado la decisión soberana de crecer y desarrollarse en valores como la justicia social, la ética, la libertad, el respeto hacia la pluralidad de ideas, hacia la biodiversidad, hacia nuestros pueblos indígenas. Somos una joven provincia que ha asumido como deber ineludible, el fortalecimiento de la República, el Federalismo, y la lucha incansable por la tan ansiada "igualdad", tan declamada y todavía no debidamente alcanzada para todas y todos los argentinos, como bien lo señalara hace pocos días otro ex presidente constitucional, el doctor Raúl Alfonsín.

Agradezco el valioso aporte del periodista Héctor Colás, a quien conozco a través de sus publicaciones y de quien he tomado la sugerencia referida al artículo 2º del presente. Al periodista e historiador, Carlos Espinosa y a todos aquéllos que con sus recopilaciones y estudios de la historia de Río Negro, han contribuido a enriquecer el presente proyecto de ley.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se declare como Escudo Oficial de la provincia de Río Negro, el establecido por la Legislatura provincial mediante la Ley B N° 471.

Artículo 2º.- A partir de la vigencia de la presente ley quedan abrogadas la ley número 1594 dictada en concordancia con la Ley N° 496.

Artículo 3º.- La Ley B N° 471 entra en vigencia plena a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4º.- La Legislatura provincial reconstruya el original del Escudo aprobado por la Ley 471, cuya copia suscripta por los titulares de los Poderes del Estado se conserva como patrón en el recinto de la Legislatura.

Artículo 5º.- De forma.

Viedma, 30 de julio de 2009.

Expediente número 1132/08. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a convocar a un plebiscito a llevarse a cabo en forma conjunta con las elecciones nacionales previstas para el año 2009, con el fin de que los ciudadanos rionegrinos elijan entre dos opciones relacionadas con el Escudo provincial. Deroga la Ley B N° 1594.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto modificado presentado por la autora, obrante de fojas 11 a fojas 18.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Morán de Di Biase, Horne, Pesatti, Maza, Manso, Muena, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de julio de 2009.

Viedma, 25 de agosto de 2009.

Expediente número 1132/08. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a convocar a un plebiscito a llevarse a cabo en forma conjunta con las elecciones nacionales previstas para el año 2009, con el fin de que los ciudadanos rionegrinos elijan entre dos opciones relacionadas con el Escudo provincial. Deroga la Ley B N° 1594.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones que pasan a formar parte del presente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se declara como Escudo Oficial de la provincia de Río Negro, al Escudo establecido por la Legislatura provincial, mediante la Ley B N° 471.

Artículo 2º.- La Legislatura provincial debe reconstruir el Escudo original, aprobado por la Ley B N° 471, cuya copia suscripta por los titulares de los Tres Poderes del Estado, se conserva como patrón en el recinto de la Legislatura.

Artículo 3º.- Queda abrogada la Ley B N° 1594.

Artículo 4º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Tamburrini, Horne, Vázquez, Casadei, Gatti, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, López, Muena, García, Carlos Gustavo Peralta, Ranea Pastorini, Soria, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

Claro que es un día histórico el de hoy, no solamente por haber votado esta ley tan importante para posibilitar que los ciudadanos de los parajes puedan elegir a sus propios representantes a través del voto popular, sino también porque vamos a cumplir, señor presidente, con una deuda histórica de esta provincia que lleva más de cuarenta años. Una Legislatura como esta en el mes de junio del año 1966 sancionaba una ley que establecía un escudo para la provincia de Río Negro, un escudo de la democracia, y que lamentablemente, a los dos días de esta histórica sesión, el gobierno de facto de Juan Carlos Onganía derrocó a las autoridades constitucionales de la Nación, en aquel momento a cargo del doctor Arturo Illia, y en la provincia de Río Negro del gobernador constitucional Nielsen. Por eso, yo no sé si ser breve con este proyecto, porque creo que tiene una importancia significativa, estamos hablando de reivindicar a aquella Legislatura y de cumplir con esa deuda histórica.

Esta vez voy a comenzar con los agradecimientos, porque no quiero olvidarme, me hicieron llegar recién algo que es muy preciado para mí, una medalla conteniendo aquel escudo, unas medallas según tengo entendido que fueron mandadas a hacer por alguien, supongo que por el gobierno de Río Negro de entonces, y que como ocurrió el golpe militar nadie las fue a buscar nunca y ahora se han recuperado. Por eso para mí es un elemento muy valioso contar con una de ellas, le voy a agradecer al periodista Héctor Colás, que hoy está con nosotros, él ya desde el año 1979 pedía que se cumpla con esta deuda histórica, escribió un artículo que se llama "Los dos escudos de la provincia de Río Negro", y después hace poco tiempo en el año 2007 escribió otro artículo, "El escudo rionegrino", donde hablaba sobre la necesidad de reivindicar aquella Legislatura y derogar, dejar sin efecto, de una vez por todas, este escudo que está vigente hoy y que tiene un vicio de origen tremendo, por haber sido dictado por un gobierno de facto.

Decía entonces que quería comenzar con los agradecimientos, además del periodista Héctor Colás, hubo otros periodistas que también han trabajado, tengo entendido el periodista Carlos Espinosa, Galo Martínez, entre otros, a la Biblioteca de esta Legislatura, que me ha alcanzado un material sobre las

versiones taquigráficas de aquellas históricas sesiones, al licenciado Daniel Ayala que se tomó el trabajo de hacer la reconstrucción del escudo, porque el expediente no se encontró nunca, a legisladores que también comprendieron la importancia de reivindicación histórica, como el legislador Iván Lazzeri, el legislador Fabián Gatti, el legislador Ademar Rodríguez, y a todos aquellos que de alguna u otra manera, en forma silenciosa, han contribuido a enriquecer este proyecto de ley.

Quiero homenajear a esos legisladores, señor presidente, de esa Legislatura del año 1966: Abbate, Oscar; Baretta, Leopoldo; Basse, Ismael; Chucair, Elías; De la Rosa Salinas, Antonio; De Prado, Valentín; Diguisti, Carlos; Díaz Lozano, Celestino; Foghini, Aldo; Funes, Rodolfo; Gaitán, Rolando; González, Franco; Iribarne, Oscar; Izco, Héctor; Lapuente, Osvaldo; Miglianelli, Rafael; Mollo, Domingo; Pérez, Emilio; Robledo, Ángel; Sa Pereyra, Eduardo; Siccardi, Edmundo; Vega, Matías. Estos legisladores tuvieron la gran responsabilidad de sancionar ese escudo que hoy vamos a reivindicar. El homenaje también, señor presidente, a ese gobernador constitucional de esta provincia, que fue Carlos Cristian Nielsen, y también rendir un homenaje, en esta oportunidad, porque también entiendo que es merecido, al presidente constitucional Arturo Illia, y decir de Illia algunas pocas palabras porque creo que es importante destacar su valor para la democracia Argentina.

Illia impuso su ideología revolucionaria cuando sostenía que: “El perfeccionamiento de la democracia como forma de vida, no podrá lograrse a no ser que estemos resueltos a aceptar modificaciones sustanciales en las actuales estructuras económicas y sociales de nuestro país”.

La campaña contra el doctor Illia, organizada por los sectores más reaccionarios de la sociedad de entonces, vinculados al interés foráneo, sostenían que la tortuga –como se lo llamaba- era el símbolo del inmovilismo del presidente. Estos operativos de prensa se concretaron con siniestra habilidad y coordinación, sirviendo de modelo para los totalitarismos que después asolaron la nación.

Desde la presidencia, Illia impuso un absoluto respeto por la Constitución y las leyes. Los derechos y las garantías fueron sostenidos en lo económico, porque revitalizó la economía, actualizó la legislación laboral, fortaleció como nadie la educación, otorgándole mayor presupuesto y enfrentó al imperialismo extranjero con enorme convicción, y pagaría con su derrocamiento esa defensa a ultranza de los intereses nacionales.

Un proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo al Congreso, dispuso que se congelara el precio de las medicinas, mientras proseguía las investigaciones iniciadas, y esta medida ejemplar contra los monopolios farmacéuticos es reconocida actualmente hasta por los más acérrimos adversarios de aquella UCR, y produjo, junto a la anulación de los contratos petroleros, el abierto enfrentamiento del imperialismo con aquel gobierno democrático. Es importante recordar que una de las primeras medidas del nefasto dictador Juan Carlos Onganía, fue liberar el precio de los medicamentos.

El doctor Arturo Humberto Illia, falleció en la ciudad de Buenos Aires el 18 de enero de 1983, sus restos fueron trasladados al Cementerio de la Recoleta por una impresionante multitud, rodeado del pueblo al que sirvió con tanto patriotismo y abnegación.

Creo que era necesario destacar a ese gobierno constitucional que estaba vigente cuando esta Legislatura sancionaba aquel escudo de la democracia que hoy nuevamente vamos a poner en vigencia.

¿Cómo fue la historia del escudo rionegrino? Todos tenemos presente que fue en el año '55, cuando a través de la ley 14.408 se reconoce a la provincia de Río Negro con esa condición, la de provincia. En el año '64, por ley número 372, se hace una convocatoria de concurso de bocetos, similar a lo que hicimos nosotros con la Bandera de Río Negro, allí se presentaron 88 bocetos, fue un proceso amplio y participativo.

El boceto ganador perteneció a un ciudadano extranjero residente en San Carlos de Bariloche.

La Ley 471 del año '66 es la que sanciona el escudo, pero como dije recién, dos días después de esa sanción, el gobierno de Onganía derroca al gobierno de Illia, y nunca se pudo producir la promulgación de esa Ley 471. Luego vino la Ley 496, ya del gobierno de facto, que derogaba la ley –y vaya el justificativo, decía vicios de procedimientos- de la democracia, y le encargaba al secretario de gobierno de entonces, Argeo Cosme Binda, la creación del nuevo escudo, de este que tenemos en este momento, con modificaciones que se hicieron con posterioridad.

Por eso, en el año 69, por Decreto 965, se establece este escudo que hoy está en vigencia, luego por algunas necesidades de modificación que hubo que hacerle en el año '82, se establece el escudo oficial con la Ley 1594, durante el gobierno de Carlos San Juan.

¿Cuál es el boceto que nosotros vamos a reivindicar de aquel escudo del año 66?, que -como dije al principio- fue reconstituido con mucho esfuerzo por el licenciado Daniel Ayala, a quien le agradezco haberse tomado este trabajo que creo que es histórico para esta provincia. Este boceto, el viejo escudo que vamos a poner en vigencia, tiene el contorno de la provincia de Río Negro en blanco, cruzado por el río Negro en azul, dentro de un óvalo azul, rodeado por laureles verdes y lo sostiene una antorcha con 3 estelas que significan los 13 departamentos de la provincia, recostado sobre una superficie blanca donde está el nombre de nuestra provincia, separada por la parte inferior que es de color marfil, los colores de la bandera argentina, y al pie una guarda indígena de nuestros pueblos mapuches, en color marrón, negro y blanco.

Tomando las palabras del autor, allá por el año '66, cuando fundamentó este proyecto, Elías Chucair, decía que: “La aparente sencillez de este boceto, encierra, a grandes rasgos la personalidad de una provincia nueva, un territorio casi virgen aun, representado en el boceto con el esquema de un mapa en blanco, en un clima de paz y de trabajo constructivo que es el fondo blanco que lo rodea”. Dentro del esquema vemos que el río cruza nuestra provincia y desemboca en el atlántico.

No está ausente la imagen del río que dio origen al nombre de nuestra provincia y que desemboca en el Atlántico. No está ausente pues la imagen del río que dio origen al nombre de nuestra provincia, y que es también el motivo donde se cifran todas nuestras esperanzas de futuro, junto con las

costas del Mar Argentino con sus infinitos recursos. Todo ese motivo, encerrado, rodeado de un conjunto de gloriosas y felices realizaciones; que el círculo de laureles no entrelazados en su parte superior, porque ello significa que la provincia no ha completado su trascendental papel que le toca, asignada todas sus posibilidades. Vemos también en el boceto elegido la antorcha irradiando calor y luz sobre el esquema del mapa provincial. Todo este conjunto afirma su insuperable conexión con lo nacional teniendo como base y fondo la bandera nacional”.

El escudo que sí hoy vamos dejar sin efecto a través de la abrogación de la ley que lo puso en vigencia, ha sido considerado por muchos, yo lo comparto, con resabios racistas, xenófobos, porque se cuestionaba la condición de extranjero del autor del primer boceto, y la reivindicación del Campaña al Desierto con la figura del quepi y la cruz, que sabemos que significó el genocidio de nuestros pueblos indígenas. Por eso nosotros no podemos, de ninguna manera, seguir utilizando ese escudo como símbolo de identidad de los rionegrinos.

Por eso, señor presidente, insisto que este es un día histórico, porque con este homenaje que le vamos a hacer a aquel gobernador constitucional, Carlos Cristian Nielsen, a esos legisladores, a todos los que pelearon para que esta deuda histórica se cumpla en la provincia de Río Negro, lo que hace no es nada más que reivindicar a la República, reivindicar sus instituciones, reivindicar la democracia y retomar ese trabajo, este camino de aquellos legisladores de entonces que, lamentablemente, fueron derrocados por un gobierno militar, por eso creo que en esto, en la defensa de las instituciones, tenemos que estar muy contentos hoy, porque también con este proyecto estamos celebrando la democracia. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Señor presidente: Nuestro bloque por supuesto que también celebra este proyecto que estamos tratando y desde luego lo vamos a acompañar con nuestro voto.

A fines del año pasado, cuando se trató en este recinto el llamado a concurso para la bandera de la provincia, justamente el tema el escudo estuvo presente en las consideraciones y fundamentos que algunos legisladores tuvimos respecto de esa iniciativa. Justamente, en una parte -a mí me tocó ser miembro informante del bloque en torno a esa ley-, y en un momento dado, dirigiéndome de alguna manera, porque incluso está textualmente así en el Diario de Sesiones, a la legisladora Odarda, autora de este proyecto, le decía a Magdalena, porque ya habíamos hecho mención respecto a este símbolo que estamos reconsiderando: *“mirá Magdalena seguramente tendrás noticias de lo que dice la justificación de la presencia del indio en el escudo de Río Negro, que el relato justificatorio de esa presencia es absolutamente insostenible hoy, puesto que el que lo puso mirando al horizonte, lo hizo porque decía que el indio no tenía capacidad de poder pensar el futuro, que no tenía capacidad de advertir el porvenir o de participar en un sentido de progreso”*. Desde luego que yo conocía este relato, porque el compañero Colás -que está presente en la sesión-, por esa fecha me había visitado en mi oficina, me había llevado abundante material producido por él, publicado en el Diario Río Negro, en el medio que él mismo dirige, justamente narrando cuál era la historia del escudo que todavía hasta ahora tenemos los rionegrinos.

Y volviendo a lo que a mí me parece que es central, en cuanto a lo que este escudo hasta ahora significa, y volviendo un poco a las palabras que recién estaba recreando de aquel momento que tuvimos cuando discutimos aquel proyecto al que hacíamos referencia, me permito leer textualmente lo que el compañero Colás en ese momento me había acercado.

Estas son las palabras del autor del escudo, que fueron luego, obviamente avaladas, legitimadas por el gobierno de facto que lo aprueba. *“Quiero aclarar -dice ese autor de este escudo que vamos a dejar sin efecto- que el indígena no está idealizado, porque el indígena de la Patagonia no ha sido capaz de crear una cultura, simplemente está tomado como un elemento existente inactivo, que alcanza a ver desde el divisadero un destino de grandeza que no es capaz de realizar, pero que nosotros sí podemos y debemos hacer. En su integración y desarrollo estará realizado en espíritu, en cultura y en lo físico, lo que aquel indígena, desde la barda pudo visualizar físicamente sólo como espacio de tierra, agua y aire”*. Este es el relato que justifica la presencia humana en el escudo de Río Negro; esa figura humana, la del indio, tiene un relato justificatorio que es el que acabo de leer y que evidentemente, me parece a mí, deslegitima absolutamente lo que hasta ahora hemos tenido como símbolo.

Yo anoche recordaba en una conversación con los compañeros de mi bloque, -no recuerdo si iría a segundo o tercer grado- cuando llegó a la escuela una lámina impresa del escudo de Río Negro para que la dibujáramos en el cuaderno y empezáramos a incorporar ese símbolo del que nosotros no teníamos ni noticias ni sabíamos qué cosa representaba. Y en ese sentido, voy a suscribir las palabras de Magdalena respecto al agradecimiento, al trabajo que ha hecho Héctor Colás -Coco-, porque insistentemente, desde hace mucho tiempo, él viene bregando por esta cuestión de restituir como escudo de la provincia, aquel que fuera aprobado hace más de 30 años, y por eso nosotros estamos absolutamente de acuerdo en aprobar la ley propuesta por el bloque del ARI.

Para terminar, en homenaje a mi compañero Colás y en nombre de mi bloque -estas palabras están dedicadas a él- voy a decir lo siguiente: Ahora sí, este escudo que vamos a restituir estará completo, porque cuando fue aprobado -no hay que olvidarse- había un partido proscrito, el nuestro, y nuestro partido hoy, y gracias a Dios todos los partidos políticos representados aquí, pueden ejercer libremente el derecho de elegir y de ser elegidos. P

Por lo expuesto, el Bloque Justicialista acompaña este proyecto con este temperamento y este espíritu, en la búsqueda, justamente, de tener un escudo que no esté fundado en un concepto racista, -como decía Magdalena Odarda- que realmente causa vergüenza saber que durante tanto tiempo el relato justificatorio de nuestro escudo descansaba en una visión tan repudiable como la que citamos en este texto que amablemente el compañero Colás, en alguna oportunidad me alcanzó. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García.

SRA. GARCIA - Gracias, señor presidente.

Quisiera también -como la legisladora Odarda- comenzar por los agradecimientos y un recuerdo para aquella Legislatura del '64, que pudo engendrar dentro de sí ese escudo, y por supuesto, muchas gracias al señor Colás por sus aportes.

Volver al escudo original de nuestra provincia es, sin duda, primero respetar el proceso participativo, y en segundo lugar, la decisión del órgano legislativo como una verdadera expresión de la democracia.

El escudo vigente, en realidad nos es ajeno, fue impuesto por el autoritarismo, no nos representa en los sentimientos que hoy tenemos hacia nuestro territorio y hacia nuestros hermanos, los que consideramos verdaderos propietarios de la tierra.

La mayor parte del territorio rionegrino, que estaba poblado por indios, se incorpora a la civilización mediante campañas militares. Para ello contribuyeron: la Expedición al Desierto, organizada por el General Juan Manuel de Rosas en 1833, una de cuyas columnas llegó a reconocer el río Negro, desde Carmen de Patagones hasta Choele Choel. La expedición organizada por el presidente de la Nación, general Julio Argentino Roca, que se realizó entre los años 1879 y 1883, permitió ocupar las fronteras con el indio y lograr una definitiva Conquista al Desierto.

A orillas del río Negro, en la Isla de Choele Choel, los soldados de Roca, a tiros de rémington conquistan 20 mil leguas de tierras de indios, luego 4 mil soldados asisten a misa, ofrecen a Dios la victoria. Los sobrevivientes indios, indias, botín de frontera, son repartidos en las estancias, fortines, caballerizas, cocinas y camas.

Dice el Consejo Asesor Indígena: Hace poco más de un siglo el proceso de conquista de los pueblos indios tiñó de rojo nuestro Antú y nuestra Ñuque Mapu, que gimieron heridos de muerte por despojo y sufrimiento del pueblo mapuche.

De la mano de la rémington, la cruz y el alcohol se masacró a millares de mapuches. Se arrasó e incendió tolderías, se apropiaron de mujeres y niños para trofeos de familia. Se condenó a estos pueblos a refugiarse en los terrenos cordilleranos donde mientras nuestro territorio nada menos que 15 mil leguas quedaban en manos del invasor.

Por eso sostener que acá hubo un encuentro de culturas es un insulto, no hubo ningún encuentro sino un aplastamiento de parte de una cultura voraz y despiadada sobre quienes eran los originarios.

Nuestra indianización que en realidad esto es lo que contiene este escudo que hoy vamos a aprobar, no ha de ser para nosotros volver a la barbarie sino civilizarnos de verdad desde nuestros procesos históricos y valores, y no ser civilizados bajo otros valores incorporados a procesos ajenos.

Sólo así acabaremos con esta falsa dialéctica, civilización o barbarie, que aún nos signa en la idea que siempre idea de civilización, progreso, modernidad, nos han remitido a lo ajeno, mientras que lo propio queda confinado a la zona de la barbarie como blanco para el etnocidio impune, la deculturación compulsiva y el silenciamiento.

Nosotros queríamos, señor presidente, y proponérselo a la autora, incluir una modificación entre la primera y la segunda vuelta, que significa una participación de la Comisión de Cultura para poder visar o dar una última mirada al proyecto de reconstrucción. Y quiero decir que esto es una propuesta de los propios compañeros de la Legislatura que están trabajando en reconstruir este escudo, y un poco, de alguna manera, solicitaban la participación y el compromiso de la comisión de colaborar en esta reconstrucción. Como creo que no va a ver problemas, le agradezco desde ya a la autora del proyecto, y queda claro que estamos absolutamente de acuerdo con la sanción de esta ley. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Señor presidente: Para aceptar, por supuesto, la sugerencia de la legisladora María Inés García, que también quiero agradecerle, porque la primer comisión donde se trató el proyecto fue en Educación y realmente se comprometió a trabajar y lo hizo. Así que muchas gracias María Inés.

Quiero agradecer también, porque lo había omitido, al Subsecretario de la Secretaría General de la Gobernación, señor Daniel Pascual, -que está presente- que nos ha manifestado su interés en trabajar de aquí en adelante.

Solamente, señor presidente decir que en el artículo 2º de la ley que vamos a aprobar, se señala que es la Legislatura provincial quien debe reconstruir el escudo original, cuya copia subscripta por los titulares de los tres Poderes del Estado se conserva como patrón en el recinto de la Legislatura.

Por lo expuesto voy a solicitar que en la segunda vuelta, cuando ya esté concluido el trabajo de reconstrucción del escudo, se invite a los titulares de los otros dos poderes para hacer la suscripción de esta copia de la reconstrucción del escudo para que quede aquí, en el recinto legislativo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri.

SR. LAZZERI - Señor presidente: Tengo unas ideas, quizá un tanto desordenadas.

Mi intervención en el cierre de este debate tiene que ver con el sentimiento de gratitud de nuestro bloque, del Bloque Concertación, del radicalismo, mi gratitud por esto que es una reparación histórica en un día de reparación histórica, un día que seguramente va a pasar a los anales de la historia como de los más importantes de esta Legislatura, no sólo por este proyecto sino también por el expediente que tratáramos consagrando el derecho al voto directo de los ciudadanos rionegrinos para elegir los comisionados de fomento.

Gratitud porque desde el radicalismo sentimos como una reparación que esta Legislatura sancione una ley que pone las cosas en su justo lugar, muchas décadas después de lo que debiera haber sido.

Gratitud en particular con la autora del proyecto, la legisladora Magdalena Odarda, que nos da a todos nosotros la tranquilidad de cumplir con un mandato histórico.

Gratitud con mi amigo, Jorge Ademar Rodríguez, que en discusiones de hace unos meses atrás, me imponía la necesidad de que el radicalismo defienda este proyecto, porque este proyecto, insisto, ponía a la historia en el lugar que corresponde.

No me quiero extender mucho, pero hoy a primera hora ingresé un proyecto que tiene que ver con esta discusión, en este día en que los legisladores de Río Negro bucearon en la historia tratando de reparar las cosas que se nos devuelve como la peor cara de nuestra historia política. Pensaba, a raíz de las palabras de Pedro Pesatti, que la historia no sería completa si no la contamos toda, como decía Lito Nebbia, *si la historia la escriben los que ganan eso quiere decir que hay otra historia*, la verdadera historia.

Esta historia que se ha reivindicado con tanto énfasis y con tanto cariño, que nosotros agradecemos mucho, Magdalena, al gobierno de Illia, al gobierno de Nielsen, gobiernos desalojados por la fuerza, quiero decirte que nosotros, cada uno de nosotros, yo en particular, estamos muy orgullosos del gobierno de Illia, estoy orgulloso también del gobierno de Nielsen, mucho más orgulloso estaría si aquellos gobiernos hubiesen tenido la claridad histórica de darse cuenta que la democracia no podía perdurar con proscripciones. Lo que no le quita mérito a un extraordinario hombre de Estado como fue Illia, lo que no le quita mérito al gobernador Nielsen, pero hoy, seguramente lamentaríamos menos cosas de las que lamentamos si la Argentina no hubiera sufrido -así como sufrió otras calamidades en su vida política- la proscripción como forma de excluir, como forma de prohibir, como forma de alienar.

Y la historia también cuenta -y esto es lo que les contaba- que en el año '62, en la provincia de Río Negro hubo elecciones, el peronismo proscripto se presentó como Partido Blanco y ganó las elecciones, ganó las elecciones, y hubo un gobernador que se llamó Arturo Llanos, un escribano de General Roca, que no había nacido en Río Negro, que todos describen como un hombre de bien, de buen gusto y costumbres refinadas, no pudo nunca asumir el gobierno provincial.

El interventor en aquel momento le prohibió con un oficial de la policía en la puerta, hacer uso del legítimo derecho que la ciudadanía le había conferido. Esta es una etapa, hoy que venimos a reivindicar la historia y a poner la democracia en su lugar, esta es una etapa muy negra, muy tapada, muy oscura de la provincia de Río Negro, que creo que nosotros debemos también reparar, por eso me permití presentar un proyecto a primera hora de la mañana que establece en su artículo 1º: *"Al Poder Ejecutivo, Secretaría General de la Gobernación, Subsecretaría General de Servicios Generales, Talleres, Automotores y Viviendas Oficiales, que esta Legislatura verá con agrado que se agregue el retrato de Arturo Amadeo Llanos, como gobernador electo en 1962, junto a los retratos de los ex gobernadores provinciales y con el mismo honor otorgado a los gobernadores que tuvieron mandato constitucional, en la escalera principal de la Casa de Gobierno provincial."* Seguramente cuando la historia la escriban no sólo los que ganan, estaremos hablando de la historia completa. Hoy yo siento que este Parlamento está haciendo un homenaje a la verdad y está comenzando a escribir la historia completa. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 1132/08, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra)

84 – PRORROGA PLAZO DE CONCESIÓN COOPERATIVA ELECTRICA DE SAN CARLOS DE BARILOCHE Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 482/09, proyecto de ley**, prorroga desde su vencimiento y hasta el 27 de febrero de 2027 el plazo de concesión del servicio de distribución de energía eléctrica que posee la Cooperativa Eléctrica de San Carlos de Bariloche. Autor: Poder Ejecutivo.

Agregado el expediente número 1394/09, Asunto Particular.

El presente proyecto cuenta con acuerdo general de ministros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 11 de agosto de 2009. Expediente número 482/09. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Prorroga desde su vencimiento y hasta el 27 de febrero de 2027 el plazo de concesión del servicio de distribución de energía eléctrica que posee la Cooperativa Eléctrica de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Casadei, Lauriente, Gutiérrez, Zuain, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Tarifados de Río Negro.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de agosto de 2009.

Viedma, 11 de agosto de 2009.

Expediente número 482/09. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Prorroga desde su vencimiento y hasta el 27 de febrero de 2027 el plazo de concesión del servicio de distribución de energía eléctrica que posee la Cooperativa Eléctrica de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión Especial Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Tarifados de Río Negro, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Torres, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Lauriente, Grill, Ranea Pastorini, Sartor, De Rege, legisladores.

En la ciudad de Viedma, Capital de la provincia de Río Negro, a los 09 días del mes de junio de 2009, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Ángel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno, contador José Luis Rodríguez, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de Educación señor César Alfredo Barbeito, de Familia señor Alfredo Daniel Pega, de Salud doctora Cristina Uría, de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley mediante el cual se promueve la prórroga del plazo de concesión de distribución de energía eléctrica que detenta la Cooperativa Eléctrica de Bariloche por el término de quince (15) años.

Atento al tenor del proyecto, y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Prorrogar el plazo de la Concesión de distribución de energía eléctrica que detenta la Cooperativa Eléctrica de San Carlos de Bariloche por el término de quince (15) años contados a partir de la fecha de su vencimiento. En consecuencia el plazo de dicha concesión se extenderá hasta el día 27 de febrero de 2027.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmado: Miguel Ángel Saiz, gobernador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García.

SRA. MEANA GARCÍA - Señor presidente: En el comienzo de los años 50, Bariloche era un pueblo, creo que podría decir sin aventurar demasiado, tenía sólo dos calles asfaltadas, era el pueblo de la postal, donde estaban las obras de Bustillo, y era el pueblo donde por las calles de tierra se veían pasar, sobre rollizos y tiradas por bueyes, las casas íntegramente construidas, con los muebles adentro, con la señora asomada a la ventana y los chicos, se trasladaban de un terreno a otro, según muestran muchos documentos de nuestro archivo histórico municipal. En ese pueblo, que ya estaba atravesado por la inmigración que le da a la ciudad ese carácter multicultural que hoy tiene, existía un servicio eléctrico que era deficiente, lo prestaba una compañía privada, y los vecinos decidieron autogestionar su propio servicio, se agruparon en una cooperativa, y en el año 57 comenzaron con el nombre de Cooperativa de Electricidad Bariloche a generar y a distribuir energía.

Era un desafío, poco más de 2300 usuarios, 15 mil habitantes, 220 kilómetros cuadrados -la extensión de Buenos Aires- de una topografía complicada, como todos nosotros sabemos, y escasamente poblada, 220 kilómetros para servir.

El abastecimiento eléctrico es un servicio esencial que tiene la particularidad de tener que suministrarse en forma instantánea en el momento en que la demanda así lo requiere. La energía eléctrica no se puede almacenar a granel, así que la infraestructura del servicio eléctrico debe estar disponible en tiempo y forma para poder abastecer la totalidad de la demanda de energía y potencia que la comunidad requiera en el momento que efectivice el consumo. Para que la infraestructura eléctrica esté disponible en tiempo y forma, se requiere una planificación previa, de modo que las instalaciones se concreten de forma anticipada a la demanda y nunca a posteriori, ya que se pueden verificar restricciones de suministro o pérdida de los niveles de calidad admisibles. Estas instalaciones que tienen que estar disponibles, requieren inversiones que generalmente no son lineales sino escalonadas, por lo que se requieren mecanismos de financiación que permitan su ejecución anticipada para el posterior recupero con la venta de energía. Por esta razón, las empresas eléctricas tienen la obligación de prever el nivel de demanda y crecimiento del consumo que se verificará en su sistema, ya sea por crecimiento de cantidad

de usuarios, incremento del consumo per cápita, crecimiento por la mayor actividad económica y productiva y demandas puntuales de su área servida.

La Cooperativa de Electricidad Bariloche Limitada, como ya dije, hace más de 50 años que ha cumplido con este mecanismo y lo sigue haciendo, abasteciendo la demanda de Bariloche, del Municipio de Dina Huapi, de Villa Mascardi, del Área Catedral, de diversas instalaciones del Parque Nacional Nahuel Huapi con la Isla Victoria incluida.

En los primeros años, cuando la ciudad no estaba interconectada al Sistema Argentino de Interconexión y la cooperativa debía generar permanentemente toda la energía en forma aislada y, además, distribuirla, acompañó al crecimiento de Bariloche y otras áreas, evaluando constantemente la demanda y concretando las inversiones necesarias para abastecerla, siendo la principal, la ampliación del parque de generadores y usinas.

En los últimos años, ya concretada la interconexión, si bien la cooperativa mantiene la obligación de conservar sus viejas usinas y parque de generadores como reserva fría, para hacer frente a contingencias, esta reserva fría sólo puede hacer frente al 30 por ciento de la demanda. Aún así, se efectuaron todas las inversiones necesarias para abastecer no sólo el crecimiento de ésta, sino la fuerte expansión geográfica por radicación de nuevos usuarios en las zonas sur, este y oeste de la ciudad, así como las zonas de Dina Huapi y Catedral.

En ese contexto, la cooperativa ha venido acompañando ese crecimiento de demanda, que puede ser considerado como extraordinario, alcanzando el 50 por ciento acumulado en los últimos cinco años, y tiene su correlato en el crecimiento poblacional de la zona; prueba de ello es que en el 2003 la cooperativa tenía unos 31 mil asociados y en la actualidad se acerca a los 40 mil.

Ese crecimiento ha podido sostenerse hasta el presente con la realización de inversiones en la infraestructura instalada consistente, entre otras fundamentalmente en: ampliaciones de la capacidad instalada de 40 mega voltios del año 2003 a 50 mega voltios con obras ejecutadas en la Estación Transformadora Cipresales; construcción de tres nuevos alimentadores de media tensión con líneas subterráneas que abastecen zona centro, este y oeste de la ciudad; extensión de aproximadamente 50 kilómetros de redes de baja tensión aéreas y subterráneas, decenas de subestaciones transformadoras aéreas y subterráneas, con accionamientos para la operación del sistema de distribución, construcción de una nueva línea de transmisión en 33 kilovoltios de aproximadamente 9 kilómetros entre la Estación Transformadora La Paloma y Estación Transformadora Cipresales, con línea aérea compacta y subterránea, instalación de Bancos de Capacitores y accionamientos en numerosos puntos de la Red, construcción de estación transformadora y elevadora de tensión en Cerro Catedral, con una nueva sala de celdas para abastecer la villa y el Complejo Catedral Alta Patagonia, construcción de nuevas líneas de media tensión Lago Mascardi sobre ex ruta 258, por una distancia aproximada de 5 kilómetros, en reemplazo de la antigua línea sobre Cerro Ventana, electrificación de nuevos barrios y asentamientos, como por ejemplo, Nahuel Hue.

En el expediente número 1394, al que hacía referencia el presidente, que se anexa al que tenemos en tratamiento, se expone un análisis de la evolución histórica de la demanda con parámetros principales, y la proyección de la demanda futura, considerando el crecimiento vegetativo, la cantidad de usuarios, el crecimiento del consumo per cápita y demandas puntuales asociadas a nuevos emprendimientos turísticos y su ubicación.

También se anexa el plan de inversiones, con detalles descriptivos y planillas de cálculos con sus costos, en el que se consideró la evolución y estado actual del sistema eléctrico y la proyección de la demanda en forma conservadora para determinar las obras y equipamientos necesarios para concretar en el mediano plazo.

Una vez más la cooperativa de electricidad deberá afrontar el crecimiento de la demanda, concretando inversiones como el transporte de potencia y energía con líneas de 33 kilovoltios a baricentros de carga, estaciones transformadoras donde se recibe la energía en un nivel de tensión y se rebaja para ser distribuida en líneas de menor tensión que abastecen las distintas áreas en crecimiento, equipadas con transformadores, celdas, sistemas de protecciones y telecomandos. Líneas que llevan la energía y potencia abasteciendo los distintos barrios y zonas de Bariloche, tanto aéreas como subterráneas, accionamientos para la operación y comando de la red de media tensión, centros de transformación donde la energía y potencia que se recibe en los barrios se rebaja la tensión adecuada para el abastecimiento de viviendas, comercios, escuelas, con instalaciones que requieren no sólo los transformadores, sino las celdas, los accionamientos y los tableros de baja tensión que abastecen las líneas de baja tensión. Líneas de baja tensión preensambladas o subterráneas para abastecer los nuevos usuarios, así como la mayor demanda de los usuarios existentes es por el incremento del consumo per cápita. Medidores, equipos de medición, instrumental registrador y muchos equipos más.

La demanda proyectada para los próximos años, nos indica que será necesario continuar efectuando inversiones en el sistema de distribución de la cooperativa, esas inversiones requerirán de un financiamiento extraordinario que implicará que se tomen créditos bancarios con plazos más o menos largos que permitan hacer frente a su reembolso y para ello, una de las limitaciones que expresan las entidades financieras a la hora de analizar su otorgamiento, es el plazo de vencimiento de la concesión del servicio eléctrico que ya es cercano.

En ese contexto, la cooperativa no puede hacer frente a la realización de las obras y ampliaciones de su sistema de distribución, sin contar con una herramienta tan importante como es la ampliación del plazo de su contrato de concesión. Obtenida la prórroga, sin duda, se abrirá el escenario de posibilidades y se podrá fundamentalmente otorgar previsibilidad a la prestadora de dos servicios públicos importantes, que son la distribución de energía eléctrica y el saneamiento del sistema cloacal,

que a su vez este saneamiento del sistema cloacal es uno de los principales consumidores de energía eléctrica.

Otorgada la prórroga no sólo se brinda seguridad jurídica frente a proveedores y entidades bancarias, sino que además se reafirma la voluntad de dar continuidad a la prestación de un servicio esencial, autogestionado por sus asociados, miembros de la comunidad toda, a través del modelo de una empresa cooperativa.

El presidente de mi bloque decía hace un momento, que hoy ha sido el día en que hemos reivindicado la historia, creo que aprobando este proyecto, lo que vamos a hacer es un reconocimiento a la historia, un reconocimiento a la historia de la cooperativa de electricidad, una de las instituciones más ligadas a la vida de la ciudad y una de las instituciones que mejor nos representa fuera de las políticas a todos los bariloichenses, porque todos los usuarios somos sus socios y participamos de ella. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Irma Haneck.

SRA. HANECK - Señor presidente: Como legisladores del Circuito Andino, provenientes de la ciudad de San Carlos de Bariloche, nos encontramos en una encrucijada a la hora de analizar el presente proyecto de ley, pues, por un lado se encuentra la manda de nuestra Carta Orgánica local, que nos conmina a desconocer las potestades provinciales en relación al poder concedente del servicio de distribución de energía eléctrica. En este sentido, la aprobación del proyecto bajo análisis implicaría una profunda contradicción con dicho deber, al conllevar la aceptación de que la provincia se arrogue facultades que corresponden al Municipio de Bariloche.

En el otro extremo del espectro se encuentra nuestro deber de asegurar el adecuado abastecimiento de dicho servicio a los habitantes de Bariloche, el que en el estado actual de la cuestión sólo puede garantizarse mediante una prórroga de la concesión que le permita afrontar las inversiones necesarias a mediano y largo plazo.

A tenor de un análisis efectuado por la Cooperativa de Electricidad Bariloche, en los últimos años, se ha verificado en la ciudad de San Carlos de Bariloche y zona de influencia un crecimiento homogéneo, cargando sus demandas sobre alimentadores que abastecen zonas urbanas, así como las que tradicionalmente se consideran rurales, fundamentalmente debido a las siguientes razones: Construcción de nuevos edificios y viviendas en casco urbano; construcción de viviendas en barrios residenciales próximos al casco urbano; nuevos loteos en Zona Este, Oeste y Sur de la ciudad; radicación de viviendas por el fenómeno ocupación de terrenos que se dan en Zona Sur de Bariloche y Zona Oeste próxima al Lago Moreno –áreas que normalmente eran consideradas tipo rural-

A la vez, un estudio de la evolución histórica de la demanda nos muestra que la misma se ha multiplicado por un factor aproximado de 15 veces desde lo que la CEB iniciara sus servicios, y que la cantidad de operarios por usuario en términos relativos ha disminuido considerablemente desde esos mismos inicios, resultando que en promedio durante el primer ejercicio operativo, un operario atendía a 65 usuarios, en tanto al cierre del último ejercicio, ha informado la CEB, que son 319 usuarios los que atiende un operario, casi 5 veces mayor de lo que era en un principio.

El consecuente crecimiento de la demanda verificado en los últimos años, motivó la saturación de las instalaciones en diferentes niveles de tensión, tanto de la CEB como del Transportista EDESA. A ello se suma que, dentro de la zona urbana, la habilitación de la Ruta de Circunvalación está generando un vector de crecimiento importante hacia la Zona Sur por nuevos loteos y asentamientos en curso. La denominada zona del Nahuel Hue, ya verifica asentamientos ocupantes en forma significativa que pueden ocupar 1000 lotes existentes, existiendo un proyecto de electrificación general para dar solución en la zona.

Se prevén por otra parte, nuevos loteos en la zona sur, próxima a la ruta de circunvalación, por lo que se considera un importante desplazamiento de consumidores, hoy usuarios agregados en familias dentro del Barrio IPPV y otros, hacia estas nuevas zonas urbanas ubicadas en la zona sur de Bariloche.

Este desplazamiento y crecimiento localizado de la demanda en esta zona, requerirá la construcción de nuestras estaciones transformadoras y de líneas de baja y media tensión para inyectar potencia y energía en la zona.

Acorde a la proyección de la demanda calculada por la CEB, la potencia instalada en la Estación Transformadora Nireco y en la de Cipresales, se saturará en el año 2.010, por lo que la nueva estación transformadora deberá estar en servicio a más tardar en el 2.011, previéndose por otra parte la saturación de la línea de media tensión y estación transformadora que abastecen al primer transformador del Alto, por lo que será necesario ampliar esas prestaciones en forma acorde.

Estas y otras muchas inversiones serán necesarias, conforme las proyecciones efectuadas por el actual prestador. En este sentido, cabe concluir sin temor a equivocarnos, que la continuidad de la prestación de los servicios de distribución de energía eléctrica a la ciudad de San Carlos de Bariloche se encuentra fuertemente condicionada por la concreción de un plan de inversiones a mediano y largo plazo, considerando como mediano plazo el término de 2 ó 3 años, y como largo, podríamos estar hablando de 5 años, conforme el plan quinquenal elaborado por la concesionaria.

La posibilidad real de efectuar las inversiones necesarias se encuentra, a su vez, condicionada por la existencia de un título a largo plazo que permita a la concesionaria gestionar el financiamiento necesario para ello, tal como lo señala el proyecto en análisis.

Es por todo ello que vamos a votar afirmativamente en esta instancia la prórroga de la concesión a favor de la Cooperativa de Electricidad Bariloche, no sin antes destacar que, como ciudadanos de Bariloche, seguimos convencidos de que es nuestro deber bregar por la derogación de la ley 2902 y concordantes en lo que atañe a la distribución de energía eléctrica en esa ciudad, en un todo de acuerdo con la Carta Orgánica Municipal, que impone la plena asunción del poder concedente de los servicios de

generación, transporte y distribución de la energía eléctrica por parte del Municipio de San Carlos de Bariloche en lo que hace a su ámbito local.

En este sentido, nuestra aprobación al proyecto en análisis no debe interpretarse como una claudicación de los principios expuestos al presentar el proyecto de ley 159/09, respecto de cuyo tratamiento seguiremos insistiendo, sino antes bien como la aceptación de una realidad en beneficio de la comunidad de San Carlos de Bariloche. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Enrique Muena.

SR. MUENA - Gracias, señor presidente.

Creo que hoy se va a tratar un derecho adquirido por la CEB. Sin lugar a dudas, la Cooperativa de Electricidad de Bariloche creció con Bariloche. Mencionaba la legisladora preopinante, Nelly Meana, que en el año '53, Bariloche tenía 15 mil habitantes, y hoy tiene 150 mil habitantes, y este crecimiento es acompañado por el crecimiento de la Cooperativa de Bariloche, pero algunas cosas sucedieron en estos 56, 57 años de la Cooperativa.

Nosotros vamos a apoyar este proyecto, porque creo que lo más importante de esto es que la Cooperativa de Electricidad de Bariloche siga administrando lo que le pertenece por derecho adquirido, porque este crecimiento se debe a que muchos vecinos de Bariloche que integraron la Cooperativa, hicieron muchísimos esfuerzos, con aciertos y con errores.

En la época del '90 la Cooperativa de San Carlos de Bariloche tuvo un crecimiento, no sólo en el suministro de energía eléctrica, sino que creo fue una adelantada en el sentido de intentar el saneamiento de otros servicios, como incorporar servicios de sepelios, servicios de todo lo que significaba para San Carlos de Bariloche una necesidad, y la cooperativa los incorporó, pero seguramente, -reitero- también en esos aciertos hubo muchísimos errores.

Aquellos directivos de la cooperativa de la época del '90, recuerdo que, de alguna forma, produjeron a lo mejor, una crisis en esa cooperativa, que era una necesidad básica para todos los barilochenses, que lo que más necesitaban era que se les diera el suministro de energía eléctrica. Se formaron algunas sociedades anónimas que dejaron una situación de crisis en esa cooperativa, y seguramente las nuevas autoridades que hoy están al frente de la CEB, de alguna forma, están asumiendo esas deudas de anteriores vecinos que quizás, con muy buena voluntad, incorporaron algunas sociedades e hicieron algunas inversiones que ni siquiera los barilochenses deseábamos en la CEB, pero por sobre todas las cosas, más allá de lo que mencionaba la legisladora preopinante con respecto al poder concedente y demás de los barilochenses, me parece que hoy lo que vamos a tratar es un derecho adquirido por esta CEB para San Carlos de Bariloche. Por eso, desde esta bancada vamos a apoyar y pedir, como lo hicimos en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, el plan de inversiones, ya que dado el crecimiento de Bariloche, el crecimiento de la cooperativa debe ir acompañado con un plan de inversiones y de infraestructura que necesita esta CEB, seguramente por la necesidad de muchísimos vecinos de San Carlos de Bariloche, sobre todo en los barrios, a los que hoy les cuesta mucho el consumo de la energía eléctrica, y vamos a trabajar y estamos trabajando con los representantes de la CEB para impulsar nuevas metodologías que puedan suministrar a aquellos vecinos a los que hoy les cuesta muchísimo, tener el consumo de energía eléctrica. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: Cuando ingresó el expediente que estamos tratando, venía sin ninguna información, de tal manera que en las reuniones que se mantuvieron, en las que tuvo tratamiento el mismo, no solamente de nuestra bancada sino de otras bancadas también, se había solicitado que la CEB, la Compañía Eléctrica de Bariloche, incorporara cuáles iban a ser todas las inversiones hasta el año 2027 que tendría previstas realizar en San Carlos de Bariloche.

Si bien es cierto que esta cooperativa ha sido ejemplo de funcionamiento, tal vez, durante muchísima cantidad de años, no es menos cierto que lo que estamos haciendo es ceder un servicio de carácter público y que hay alrededor de 30, 35 mil usuarios de este servicio a quienes se les debe dar la garantía de que se van a continuar haciendo inversiones, mejorando el servicio y llevándolo donde hace falta, en la medida que la ciudad va creciendo, se va expandiendo.

Hace unos días atrás, en una comunicación telefónica con el actual presidente de la cooperativa, le manifesté este requerimiento que habíamos hecho ante la Comisión, teniendo en cuenta la responsabilidad que, como legisladores, tenemos cada vez que cedemos un servicio público, y que nos parecía indispensable contar con esas inversiones que se iban a realizar.

No sólo lo comprendió sino que envió a la presidencia un plan de inversión previsto, que es una copia también de lo que ya había enviado al EPRE, respecto de lo que tiene pensado realizar la Cooperativa Eléctrica de Bariloche.

No vamos a entrar en las consideraciones que por allí dieron los legisladores de San Carlos de Bariloche, que tienen mayor conocimiento, en función del reclamo que viene haciendo para que sea del municipio de San Carlos de Bariloche, pero hay una ley que estableció la posibilidad de prórroga y le autorizó al EPRE una prórroga de 10 años, se venció en el año 2002 y esta prórroga fue otorgada -precisamente- hasta el 2012, es el motivo por el cual esta Legislatura está hoy tratando la concesión por los próximos 15 años.

Desde nuestro bloque hemos revisado dicho plan y nos parece un plan interesante, si uno se pone a pensar, son casi 20 millones de pesos en 5 años, el grueso del dinero se va a destinar a expandir la capacidad ofrecida y por lo tanto poder llegar a una mayor cantidad de beneficiarios; también se prevén inversiones para mantenimiento y es de esperar que durante el tiempo restante de concesión el organismo en cuestión realice varias inversiones más, dado que le van a quedar 14 años más de concesión. Estamos colaborando también, en este acto, con la Cooperativa para que pueda obtener

financiamiento, como lo ha manifestado en la nota en su momento, para realizar las inversiones proyectadas y les estamos otorgando previsibilidad a los habitantes de nuestra zona; al fin y al cabo, es uno de los principales avales que la empresa tiene como antecedente al momento de decidir prorrogarle la concesión son sus antecedentes –valga la redundancia-, y por lo tanto no dudamos de la buena calidad del servicio prestado durante estos últimos 50 años.

Pero si observamos específicamente la información contenida en la elevación realizada por la cooperativa rápidamente nos daremos cuenta que hay algunos elementos que, a nuestro entender, faltan y que nos hubiesen ayudado a tomar una decisión mucho más confiable.

Por ejemplo, no se ha presentado ningún estado de la situación patrimonial o financiera actual de la cooperativa, con lo cual no tenemos bien en claro a quién le estamos renovando la facultad de proveer el servicio eléctrico, es decir, ¿qué deudas tiene la cooperativa?, ¿es solvente?, ¿puede asegurar la provisión del servicio?, y todo tipo de preguntas de este estilo no han podido ser contestadas, ya que no se ha presentado nada en relación a estos aspectos. Esto no existe dentro del expediente, tampoco el informe del monto de ingresos y de gastos, tanto presentes como proyectados, lo que técnicamente se conoce como un flujo de fondos, lo que también nos hubiese ayudado a hacer el análisis. En fin, diversas situaciones que nos han parecido importantes destacar y para las cuales nos hemos visto obligados a hacer un voto de confianza, prestando atención básicamente a que ha sido esta cooperativa la que ha provisto de electricidad a los ciudadanos de aquella zona.

Resaltamos esto porque queremos evitar que se repitan algunas situaciones, debido a que en esta provincia se han realizado algunas concesiones, que consideramos que no resultaron todo lo beneficiosas que se había imaginado. Casos testigo hay varios, uno es el de la concesión del Cerro Catedral, allá por el año 2004, recuerdo en esta Legislatura un debate muy largo, durante muchísimas horas, respecto a la concesión del Cerro Catedral, que es uno de los lugares turísticos por excelencia. La concesión había sido otorgada a la empresa Vicente Robles Sociedad Anónima, concesionario de la ladera sur del cerro, cuyo contrato venció en 2003 y culminó con el desalojo de la firma en mayo de ese año. ¿Cuáles fueron los beneficios que obtuvo la provincia al momento de la salida de la empresa? Repasemos, deudas impositivas, cánones atrasados, la no realización de las inversiones comprometidas, empleados de la empresa con deudas por varios meses de salarios, los medios de elevación desmantelados, etcétera, etcétera.

Luego vino la frutilla del postre, que es el hecho de que todo esto terminó con un juicio para la provincia cercano a los 10 millones de pesos.

La concesión en la parte norte del cerro está en manos de la empresa Catedral Alta Patagonia, para la cual puede haber 14 mil personas en una temporada y no contar hasta hace un tiempo atrás ni siquiera con un médico rescatista o un desfibrilador, oxígeno y demás instrumental necesario en caso de alguna urgencia, porque el contrato de concesión no lo establecía. Otra de las notas que hicieron famosa a la actual concesionaria fue el caso de la distribución clandestina de energía eléctrica en el cerro Catedral, reconocido inclusive ante el EPRE, y en estos días ha aparecido en diferentes medios de comunicación que la empresa concesionaria comunicó al ministro de Turismo que por problemas económicos no podrá cumplir con el compromiso establecido en el contrato de concesión, establecido en 2,2 millones de pesos, motivo por el cual la provincia estaría evaluando rescindirle el contrato ante el no pago del canon correspondiente.

Manifestábamos estas cuestiones, hay otras seguramente, como fue la concesión de Lotería en su momento, pero es necesario, señor presidente, y permítame, porque estoy haciendo referencia a las concesiones que ha hecho la provincia que algunas han pasado por esta Legislatura y otras no han pasado, en función del control posterior que deben brindar los organismos que tiene el Estado provincial, como ha sido el EPRE en este caso, en las inversiones y en la garantía de sostener el servicio público, como es en este caso el tema de la energía eléctrica.

Por eso, señor presidente, decía en un principio que vamos acompañar este proyecto de ley, esta concesión que le vamos a otorgar a la Cooperativa de Electricidad Bariloche, peor también que quede de manifiesto, y que quede en el Diario de Sesiones, nuestra preocupación y la necesidad de hacer los controles correspondientes de acuerdo a la inversión comprometida por la cooperativa eléctrica durante el transcurso de los próximos años que va a tener dicha concesión. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Morán de Di Biase.

SRA. MORÁN DE DI BIASE - Señor presidente: me voy a referir particularmente a lo que es el cooperativismo y qué es lo que, en todo caso, estamos defendiendo como representantes de San Carlos de Bariloche, y en ese sentido quiero decir, que es una noble idea que tomó fuerza en Europa en la segunda mitad del siglo XIX, de la mano tanto de socialistas como de anarquistas que buscaban una forma de llevar a la práctica los valores de fraternidad y solidaridad.

“Hacer juntos entre iguales” es una idea que aún hoy guía al espíritu cooperativo. El cooperativismo es esencialmente democrático e igualitario y se opone frontalmente a las ideologías deshumanizantes que todo lo remiten a las leyes de mercado. El cooperativismo es justicia social, porque para él valen por igual todos sus asociados, sin diferenciar clase, raza, capacidad económica o credo, tiene un voto cada uno para la toma de decisiones a través de su asamblea.

Las cooperativas más comunes son las de consumo y de trabajo, pero quiero referirme a una modalidad del movimiento cooperativo que ha contribuido enormemente al desarrollo de los pueblos olvidados del interior del país, que son las cooperativas de servicios públicos.

Efectivamente en 1953, cinco años antes que naciera la provincia de Río Negro, San Carlos de Bariloche, como ya dijeron mis antecesores, tenía quince mil habitantes pero sólo dos mil de ellos tenían energía eléctrica con un deficiente servicio prestado por una compañía privada.

Con ese espíritu pionero de los habitantes del interior, acostumbrados a vencer la adversidad, se constituyó el núcleo original de la Cooperativa de Electricidad de Bariloche, alejada del poder central que tenía ganas y decisión de crecer.

Cuatro años debieron luchar con la burocracia hasta que en 1957, ya con la participación del municipio, adquirió las instalaciones de la vieja prestadora y la cedió a la naciente institución que comenzó a brindar el servicio.

En la década del setenta, ya con treinta y cinco mil habitantes y el auge del turismo, se hizo necesario aumentar la capacidad de generación y se construyó la segunda usina.

En la década de los ochenta, de la mano de la restauración democrática, la cooperativa se integró al sistema nacional, un viejo anhelo y comenzó a diversificar sus prestaciones sociales.

Los noventa fueron duros, la ola neoliberal privatizadora golpeó al movimiento cooperativo, pero la cooperativa de electricidad Bariloche, la CEB o simplemente la cooperativa como la conocemos los barilochenses, sin necesidad de más aditamentos, incorporó la prestación de servicios de instalación domiciliaria de conexiones a las redes de gas, y de la mano de la irrupción tecnológica, incorporó nuevos servicios acordes al siglo XXI y a la protección de uno de sus recursos naturales y paisajísticos más importantes, fuente y base de la industria del turismo, asumiendo la construcción de la planta depuradora de líquidos cloacales para proteger el Lago Nahuel Huapi.

Sus socios crearon el sistema de cobro de entidades intermedias sin fines de lucro, SICEI, logrando garantizar la supervivencia y florecimiento de cientos de entidades sociales, culturales, deportivas y consorcios de Bariloche. A través de su factura se recolecta la cuota que garantiza la financiación del sistema de bomberos voluntarios de la ciudad –SIMBOV-. Ni que hablar de los más de 15 mil asociados al sistema solidario de sepelio, que otorga cobertura a un costo mínimo mensual.

La historia de la Cooperativa de Electricidad Bariloche, se escribe cada día y está presente en la vida cotidiana de los barilochenses, siendo posiblemente una de sus más importantes instituciones.

La prórroga del contrato de concesión del servicios de energía eléctrica, no sólo garantiza seguridad jurídica a esta institución absolutamente barilochense en el quehacer eléctrico, permitiéndole acceder al crédito para afrontar las obras de envergadura que el constante e imparable crecimiento poblacional obliga a reinvertir en líneas de transporte, de distribución y cámaras transformadoras de energía, sino además afianza esta idea comunitaria, de solidaridad y bien común a las necesidades locales.

Las más de cien instituciones intermedias asociadas al SICEI, el sistema de Bomberos Voluntarios, SIMBOV, de Bariloche, los más de quince mil asociados al Sistema Solidario de Sepelio y e incluso el SEAS, Sistema de Salud de Atención Primaria organizado por la CEB que atiende a las necesidades básicas de más de 1500 familias de bajos recursos, expulsados de los esquemas de obra social por falta de trabajo, también verán garantizados los servicios que hoy se prestan a través de la CEB. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 482/09. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

85 - PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - La próxima sesión se realizará el día martes 15 de septiembre y las reuniones de comisión se llevarán acabo los días 8, 9 y 10 de septiembre.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 15 y 45 horas.

86 – INSERCION

Solicitada por el señor legislador Pedro Pesatti

Consideraciones sobre pedido de ampliación de proyectos de ley – Expediente número 576/08

Artículo 2º - Solicita que no sea excluyente vivir en la parcela.

Debemos considerar la realidad social de productores que no poseen movilidad o es precaria y por diferentes razones poseen una vivienda en el pueblo permitiendo el estudio de los chicos al tener acceso a los centros educacionales.

Artículo 2º –D – Permitir el acceso de productores que contraten hasta tres empleados permanentes, considerando que es inviable una explotación frutícola con menos de un empleado permanente cada diez has.

Artículo 3º 1-A – Ampliar la superficie sujeta a beneficio hasta cincuenta hectáreas por productor empadronadas y productivas. Esto en virtud de las diferencias de parcelamiento del valle (parcelas grandes) diferencias estructurales que limitan la rentabilidad de las unidades productivas tales como

carencia de empaques, servicios de frío, industrias, agentes comerciales, dispersión de las parcelas, falta de sistematización, deficiencias de la red de riego y drenaje, etcétera.

Artículo 3° 1-B – Permitir el ingreso de productores que posean una propiedad extrapredial en la localidad.

Artículo 4° - Explicitar la participación de las organizaciones gremiales, en la autoridad de aplicación de la presente ley.

Firmado: Héctor Lucas Palma – Presidente Cámara Agraria de General Conesa. Cámara Agraria – Personería Jurídica 328 – Sarmiento 445, General Conesa.

87 – INCORPORACION NOTAS

PROYECTO DE DECLARACIÓN NUMERO 659/09

REFERENCIA: NOTA DE LA SEÑORA LEGISLADORA INES LAZZARINI, EXPEDIENTE 659/09.

Viedma, septiembre de 2009.

Al Director General de Asuntos Legislativos
Licenciado Daniel Ayala
Legislatura de Río Negro
Su despacho

Me dirijo a usted a los efectos de solicitarle modifique el artículo 1° del proyecto de declaración 659/09, aprobado en la sesión del día 27 de agosto del corriente, ya que el evento producto de la misma ha modificado la fecha del encuentro:

El texto debe decir:

Artículo 1°.- De interés legislativo provincial, la realización del “17° Congreso Interprovincial, 9° Internacional y 5° del Mercosur, de Entidades Vecinalistas”, que se realizará en la ciudad de Viedma entre los días 13, 14 y 15 de noviembre de 2009.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

Firmado: Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN NUMERO 660/09

REFERENCIA: NOTA DE LA SEÑORA LEGISLADORA INES LAZZARINI, EXPEDIENTE 660/09.

Viedma, septiembre de 2009.

Al Director General de Asuntos Legislativos
Licenciado Daniel Ayala
Legislatura de Río Negro
Su despacho

Me dirijo a usted a los efectos de solicitarle modifique el artículo 1° del proyecto de comunicación 660/09, aprobado en la sesión del día 27 de agosto del corriente, ya que el evento producto de la misma ha modificado la fecha del encuentro:

El texto debe decir:

Artículo 1°.- A los señores representantes por Río Negro ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado que promuevan una declaración parlamentaria de adhesión y reconocimiento a la labor del vecinalismo organizado de nuestro país, con motivo de la realización del “17° Congreso Interprovincial, 9° Internacional y 5° del Mercosur, de Entidades Vecinalistas”, que se realizará en la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, entre los días 13, 14 y 15 de noviembre de 2009.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

Firmado: Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

88 - APENDICE

SANCIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**COMUNICACIONES****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los directores de hospitales, escuelas, colegios, universidades, que induzcan a los propietarios de los locales destinados a la venta de golosinas, bebidas gaseosas, masitas, papas fritas, chizitos u otro alimento de alto contenido en grasas insaturadas y azúcares, a cambiarlas por las de cero (0) contenido en colesterol y el uso de cítricos, manzanas, peras, bananas y otras frutas que ayuden al buen desarrollo físico e intelectual, evitando la obesidad y las caries dentales.

Artículo 2º.- Que lo hagan extensivo a aquellos locales usados por cooperadoras institucionales en beneficio económico de cada institución.

Artículo 3º.- Se invite a los clubes, organismos civiles, religiosos, municipalidades que organicen eventos locales y regionales, que recomienden a sus concesionarios la adhesión a la presente comunicación.

Artículo 4º.- Que el Consejo Provincial de Educación y el de Salud Pública sean las autoridades de aplicación de la presente.

Artículo 5º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 103/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de la Municipalidad de El Bolsón, tenga a bien llevar a cabo la transferencia de dominio de los terrenos individualizados como parcelas 20-1-G-175-04B y 20-1-G-175-04C, ambas de la planta urbana del ejido de El Bolsón en favor de la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento de esa localidad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 104/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A las autoridades municipales de las ciudades de Viedma, Capital de Río Negro, de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires y de las empresas Tren Patagónico S.A. y Ferrobaires, que vería con agrado se realicen los estudios de factibilidad para la construcción de una rampa destinada a la circulación peatonal y de ciclistas en el puente ferrocarrilero que une ambas ciudades.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 105/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Consejo Provincial de Educación, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado que en el presupuesto 2010, se destine una partida para la construcción del gimnasio de la escuela número 298 del Barrio Melipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 106/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Honorable Senado de la Nación, su beneplácito por la sanción de la ley número 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 107/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Cámara de Diputados del Congreso Nacional, que vería con agrado continúen con el tratamiento legislativo de los proyectos incluidos en el documento que reproduce los contenidos mínimos de la Agenda de Género, período 2008-2010, aprobada en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación el 12 de marzo de 2008.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 108/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción, Ministerio de Producción, su satisfacción por el Convenio Marco de Cooperación Científica y Tecnológica firmado entre el Gobernador de Río Negro y la Presidenta del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), destinado a complementar y fortalecer las acciones para el desarrollo científico y tecnológico en la provincia.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 109/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes de Río Negro en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que impulsen la sanción del proyecto de ley de autoría del Senador Nacional Pablo Verani que lleva el número S-1738/08 que cuenta con media sanción del Honorable Senado de la Nación y que se adjunta a la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 110/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A Vial Rionegrina S.E. (ViaRSE), que vería con agrado se complete la señalización horizontal en la ruta provincial número 1, tramo Viedma–Balneario El Cóndor y se coloquen los mojones indicativos de los kilómetros de la traza.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 111/09

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración de Parques Nacionales, que vería con agrado gestionen la elaboración y el diseño de cartelería y/o folletería apropiada en lenguaje braille para ser incorporada en los Parques Nacionales, para uso de las personas no videntes o con capacidad visual disminuida.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 112/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Producción, su satisfacción por el "1º Encuentro del Cluster Tecnológico Bariloche y del Cluster Frutícola Alto Valle", con la participación de Pro Río Negro, INTA y CREAM, desarrollado en las ciudades de Villa Regina y General Roca, que permite favorecer un proceso de vinculación para la innovación en Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 113/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Producción, Dirección de Bosques-Servicio Forestal de Zonas Áridas, se apliquen en forma inmediata las disposiciones y resoluciones vigentes o se proceda a dictar las necesarias para evitar el desmonte de flora nativa y la desertificación que esto provoca en todo el territorio de la Provincia de Río Negro, especialmente en el Departamento Adolfo Alsina.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 114/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, que vería con agrado se sancione el proyecto de ley 1/09, por el que se declara la emergencia nacional de los recursos humanos en enfermería.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 115/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación de la Nación, que vería con agrado realice un aporte adicional al presupuesto 2009 de la Universidad Nacional del Comahue para complementar el financiamiento del dictado de la carrera de Enfermería en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 116/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la empresa Líneas Aéreas del Estado (LADE), su satisfacción por el restablecimiento y la extensión de las frecuencias en la provincia, abarcando localidades como Viedma, San Carlos de Bariloche y próximamente el Alto Valle rionegrino.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 117/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la empresa INVAP S.E., su satisfacción por la recepción del sofisticado y costoso instrumento de la NASA-EEUU: "aquarius" y la construcción de otros cinco (5) instrumentos en San Carlos de Bariloche, que integrarán el SAC-D, satélite de teleobservación que será elevado el 22 de mayo del año 2010 a la atmósfera de la tierra por el lanzador Delta II.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 118/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los señores Senadores y Diputados representantes de la Provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado impulsen iniciativas y proyectos de ley correspondientes a subsanar el conflicto generado por estar vigentes dos (2) leyes nacionales con espíritu contrapuesto, la 26485 y 24012 y se legisle según el principio de participación igualitaria de género.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 119/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Instituto Balseiro de San Carlos de Bariloche, su satisfacción por las actividades programadas para el año 2009, "Año Internacional de la Astronomía".

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 120/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Seguridad y Justicia, arbitre las medidas necesarias para asegurar la seguridad vial en el trayecto comprendido entre el kilómetro 1196 y el kilómetro 1201 de la ruta nacional número 22, en las inmediaciones y acceso a la ciudad de Allen, implementando mayores controles de tránsito, promoviendo la construcción de un derivador en ese sector de la ruta y garantizando la permanencia constante de personal de seguridad en el destacamento de tránsito para brindar seguridad a miles de vecinos que periódicamente atraviesan por ese sector.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 121/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Su máxima preocupación ante el procedimiento de recaudación tributaria implementado por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) en el marco del Plan Anticrisis, en virtud del cual se ha construido un padrón con sujetos pasibles de retenciones bancarias sobre sus operaciones, donde se han incluido empresas que no desarrollan su actividad en la Provincia de Buenos Aires, perjudicando sin ninguna explicación a rionegrinos.

Artículo 2º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción y Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, efectúen las gestiones pertinentes ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), a fin de que se dejen sin efecto las medidas de ARBA que en muchos casos pueden generar apoderamiento indebido y doble imposición para los contribuyentes de otras jurisdicciones como las empresas rionegrinas.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 122/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) Alto Valle, su satisfacción por las actividades desarrolladas en el marco de la "VII Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología", destinadas a alumnos de las escuelas primarias y secundarias de la región.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 123/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se lleven a cabo las ampliaciones del Jardín de Infantes número 35 "Olitas Traviesas" del Balneario Las Grutas, durante el presente período escolar.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 124/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que a través del Consejo Asesor para la Tierra y la Vivienda, dé respuestas a la problemática de hábitat de cientos de familias, ocasionada por los asentamientos irregulares de la localidad de El Bolsón.

Artículo 2º.- Que se arbitren los medios necesarios para concretar la designación de partidas que correspondan para dar cumplimiento a lo expresado en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION número 125/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que reglamente de forma urgente la Ley I N° 3396, sancionada el 28/07/2000 y promulgada por decreto 987 el 07/08/2000.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION número 126/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los señores representantes de Río Negro ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado promuevan una declaración parlamentaria de adhesión y reconocimiento a la labor del vecinalismo organizado de nuestro país, con motivo de la realización del "17º Congreso Interprovincial, 9º Internacional y 5º del MERCOSUR de Entidades Vecinalistas", a realizarse en la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, durante los días 13, 14 y 15 de noviembre de 2009.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 127/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A Radio Televisión Río Negro S.E. LU 92 Canal 10, la importancia de la trasmisión en su programación diaria a partir del 12 de septiembre, del documental "El Cipolletazo, Voces desde la Historia" del grupo de realizadores Daniel García Durán, Guadalupe Gómez y Pablo Guerra, fecha en la cual se conmemoran cuarenta (40) años de un hecho histórico trascendente para Cipolletti y la región.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 128/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Canal Encuentro dependiente del Ministerio de Educación de la Nación y al Canal 7, la Televisión Pública, dependiente de la Secretaría de Medios de Comunicación del Poder Ejecutivo Nacional, la importancia de la trasmisión en su programación diaria, a partir del 12 de septiembre, del documental "El Cipolletazo, Voces desde la Historia" del grupo de realizadores Daniel García Durán, Guadalupe Gómez y Pablo Guerra, fecha en que se conmemoran 40 años de un hecho histórico trascendente para Cipolletti y la región.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 129/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Familia y Ministerio de Educación, se realicen las gestiones pertinentes para que se proceda a la urgente reapertura del comedor de la Escuela Rural número 132 "Sargento Cabral" de la localidad de Cinco Saltos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 130/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional y a las autoridades del Banco Hipotecario Nacional, que vería con agrado la apertura de una sucursal del Banco Hipotecario Nacional en la ciudad de General Roca, que actuaría como eje de desarrollo y fomento llevando soluciones a una amplia franja de la ciudadanía, jerarquizando a su vez la ciudad y la región.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 131/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al señor Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro, la necesidad de que la carrera de turismo correspondiente a la Zona Atlántica, comparta su sede entre las localidades de Sierra Grande y San Antonio Oeste (Las Grutas), con presencia equitativa en ambas comunidades.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 132/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se erradiquen del ámbito público provincial los mecanismos de precarización laboral, dando fiel cumplimiento a la Segunda Parte, Sección Primera de nuestra Carta Magna provincial.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION número 133/09

-----0-----

DECLARACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, comunitario y humanitario el trabajo realizado por la señora Susana Trimarco, que desde el año 2002 lleva adelante en defensa de los derechos humanos y la lucha por la recuperación de jóvenes y menores víctimas de la trata de personas en nuestro país.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 169/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y comunitario el programa radial Agua Fresca, que se emite por L.U. 92 Canal 10 Radio Televisión Río Negro S.E., de General Roca hacia la totalidad de la provincia.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 170/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión al contenido y a los términos expresados en la resolución número 2435 (XXXVIII-O/08) aprobada en la cuarta sesión plenaria de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), celebrada el 3 de junio de 2008 Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género.

Artículo 2º.- Su beneplácito por el compromiso político asumido por los Estados miembros, al expresar su voluntad de combatir las violaciones de derechos humanos afrontados por las personas en razón de su orientación sexual e identidad de género y al comprometerse a trabajar por la remoción de todo obstáculo al ejercicio pleno de los derechos humanos.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 171/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, institucional-político y social el programa de Formación de Dirigentes y Fortalecimiento Institucional del Instituto Nacional de Capacitación Política –INCAP- que cuenta con la colaboración de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro, para la realización de actividades de capacitación y formación durante el año 2009, dirigido a todos los ciudadanos, organizaciones y partidos políticos que así lo deseen.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 172/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural las “Primeras Jornadas de actualización profesional sobre defectos del Tubo Neural, Espina Bífida”, organizadas por el Grupo “Integrándonos”, el Grupo INCA Amigo que Ayuda, perteneciente a la Universidad Nacional del Comahue, la Escuela Especial número 12 –General Roca- y la Asociación Civil Wengan “Abrirse un camino” realizadas los días 8 y 9 de mayo del presente año en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 173/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y cultural, las actividades del Centro de Escritores de la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 174/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural el Festival Piemonte Cinema, que con la organización de la Región del Piemonte y las Asociaciones Piamonteses y Laciales de Bariloche y la colaboración de la Universidad Fasta, se realizó en San Carlos de Bariloche los días 5, 6 y 7 de agosto de 2009.

Artículo.2.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 175/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social la realización de la “1ª. Expo Niños”, que se llevó a cabo en la ciudad de Villa Regina el 25 de mayo de 2009.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 176/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el programa “Un Minuto por mis Derechos”, impulsado por UNICEF y Fundación Kine, Cultural y Educativa, con el apoyo de Fundación C&A, dirigido a jóvenes entre trece (13) y dieciocho (18) años a dictarse en Viedma por el tallerista Sebastián O. Martínez.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 177/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el XXVII Congreso Internacional de la Asociación Latinoamericana de Sociología (ALAS), organizado por la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires a realizarse del 31 de agosto al 4 de septiembre del presente año.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 178/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés científico, cultural, educativo y social las “X Jornadas Nacionales y IV Simposio Internacional de Investigación – Acción en Turismo” bajo el lema “Aportes de la investigación - acción al desarrollo turístico sustentable”, a realizarse durante los días 12 y 13 de noviembre de 2009 en Lanús, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 179/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y comunitario, el anuncio del inicio de elaboración del anteproyecto para la provisión de gas natural al Puerto de San Antonio Este.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 180/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés científico, educativo, legal, administrativo y social el Simposio Argentino de Informática y Derecho 2009 (SID 2009 en el marco de la 38 JAIIO) que se realizó en la ciudad de Mar del Plata, durante los días 24 y 25 de agosto de 2009.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 181/09

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, jurídico y educativo el libro "Código Procesal Civil y Comercial de Río Negro" con anotaciones y concordancias a la reforma del actual Código, correspondiente a los autores Richard Fernando Gallego y Justo Emilio Epifanio.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 182/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Ciudadano Ilustre de la Provincia de Río Negro al poeta y escritor Jorge Castañeda, por su extensa trayectoria literaria que le significó reconocimientos internacionales y por su contribución invaluable a la cultura nacional.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 183/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural las actividades que lleva adelante la comunidad educativa de la Escuela Primaria número 270 de El Bolsón, con motivo del centenario de ese establecimiento rionegrino, el día 16 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 184/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo y académico, el libro "Probabilidad y Estadística: cómo trabajar con niños y jóvenes" de los autores Oscar José Bressan y Ana María Porta de Bressan, editado por Ediciones Novedades Educativas.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo dará difusión de la presente declaración a las autoridades educativas, establecimientos educacionales y bibliotecas de la provincia.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 185/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social el Curso Taller "Procesos técnico-bibliotecarios" destinado al personal de las bibliotecas populares de todo el Valle Medio, que se desarrolló los días 21 y 22 de mayo en la localidad de Chimpay.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 186/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y social la muestra de obras de las artistas bariloenses Natalia Lukacs y Catalina Galdón denominada Exponendos, desarrollada durante los días 6 al 16 de julio del corriente año en el Salón Cultural de Usos Múltiples (SCUM) en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 187/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito y orgullo por el reconocimiento otorgado a la doctora Eugenia Kalnay, primera mujer en obtener el doctorado en Meteorología, distinguida por la Organización Mundial de Meteorología.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 188/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo y cultural el libro "Lectura y Escritura Un asunto de todos/as", perteneciente al proyecto de la Secretaría Académica de la Universidad Nacional del Comahue y coordinado por las profesoras Silvia Martínez y Paula Carlino.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 189/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y sanitario el Informe de Estudio Epidemiológico sobre Salud Mental Infantil llevado a cabo del 22 de noviembre de 2006 hasta el 09 de noviembre de 2007 y desarrollado por los investigadores Licenciada Alicia Estévez, Profesora Marina Barbabella, Psicóloga María Elisa Cattáneo y el Licenciado Alfredo Ruiz, pertenecientes a la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 190/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial la realización de la Cumbre de la Unión de Naciones Suramericanas – UNASUR- que reunirá el 28 de agosto de 2009 a los Jefes de Estado suramericanos en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 191/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés legislativo provincial, la realización del "17º Congreso Interprovincial, 9º Internacional y 5º del MERCOSUR, de Entidades Vecinalistas" que se llevará a cabo en la ciudad de Viedma durante los días 13, 14 y 15 de noviembre de 2009.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 192/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y productivo el Seminario de Fruticultura de Precisión, organizado por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) Alto Valle el día 27 de agosto del presente año en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 193/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo la Fiesta de las Colectividades, edición 2009, organizada por la Subsecretaría de Cultura del Municipio de Cinco Saltos que se llevará a cabo el 05 de septiembre en instalaciones del gimnasio polideportivo número 2 de dicha ciudad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 194/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, sanitario, social y cultural el "Primer Congreso Multidisciplinario sobre Discapacidad" realizado entre el 20 y 22 de agosto del corriente año en la ciudad de Cipolletti, organizado por Prosalud y el Policlínico Modelo de esa ciudad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 195/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y social de la Provincia de Río Negro, la edición en video del programa educativo de arte-ciencia sobre el sistema solar titulado "Encuentros con Mundos Distantes", realizado por el artista Ulises Labaronnie, quien reside en la localidad de El Bolsón.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 196/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, económico y productivo el Plan Estratégico de Desarrollo Rural para la Provincia de Río Negro, iniciativa promovida por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, a través de la Subsecretaría de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural y adoptada por la provincia.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 197/09

-----0-----

RESOLUCION

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º.- Encomendar a la Comisión Especial de Estudio de las Problemáticas de Género de este Cuerpo Legislativo, la realización de un proyecto de ley que complemente la ley nacional número 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y adapte su implementación a las necesidades y particularidades provinciales.

Artículo 2º.- En la realización del proyecto se deberá mantener el espíritu general de la norma nacional y enumerar las disposiciones procesales necesarias para su cumplimiento, recomendando asimismo una readecuación institucional del Estado provincial, si así fuera necesario para garantizar su cumplimiento en la provincia.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 11/09

-----0-----

LEYES APROBADAS

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 30/09.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- El Ministerio de Educación, la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y los medios de comunicación con participación del Estado provincial, deben arbitrar los mecanismos necesarios para garantizar la grabación y posterior archivo del desarrollo íntegro de los juicios por crímenes contra la humanidad, en trámite por ante la Justicia Federal de la región del Comahue, ocurridos en el período 1976–1983. Las reproducciones quedan a disposición de quienes las soliciten en las respectivas áreas, las que deben conceder las copias que correspondan.

Artículo 2º.- La Subsecretaría de Derechos Humanos con la consulta y la participación de los organismos de derechos humanos, debe editar dichas grabaciones.

Artículo 3º.- Los medios de comunicación con participación estatal deben emitir en forma diaria, distribuidos en horarios centrales, microprogramas con los aspectos más salientes de los juicios y de las imágenes y audio de lo ocurrido en las audiencias.

Artículo 4º.- El Ministerio de Educación debe remitir copia de las grabaciones de estos juicios a las escuelas de la provincia, incorporando en los programas de estudio, el análisis de los juicios por los crímenes contra la humanidad ocurridos en el período 1976-1983 que tramitaron en la región del Comahue.

Artículo 5º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 31/09.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Objeto:

Artículo 1º.- Son inhábiles para el desempeño y ejercicio de todo cargo, empleo, actividad o profesión relacionados con el cuidado, atención, instrucción, enseñanza y demás servicios públicos que impliquen el trato directo con niñas, niños y adolescentes, quienes hayan sido condenados por delitos contra la integridad sexual, tipificados en el Título III, Capítulos II, III, IV y V del Libro Segundo del Código Penal de la Nación Argentina.

Ambito de aplicación y alcance:

Artículo 2º.- La inhabilidad establecida en el artículo 1º abarca a todos los funcionarios y agentes del Estado, entes autárquicos, descentralizados y demás instituciones públicas o privadas de la Provincia de Río Negro, cuya actividad o ejercicio implique una relación directa e indirecta con niños, niñas y adolescentes y requiera, para su funcionamiento, de una autorización, licencia o habilitación del poder público provincial.

Artículo 3º.- La inhabilidad prevista en el artículo 1º, tendrá carácter provisional para quienes se encuentren con proceso penal pendiente que pueda dar lugar a condena por los delitos contra la integridad sexual, tipificados en el Título III, Capítulos II, III, IV y V del Libro Segundo del Código Penal de la Nación Argentina, ocasionando preventivamente, la suspensión inmediata al cargo, empleo, actividad o profesión de que se trate o la suspensión del trámite de ingreso, hasta tanto recaiga sentencia firme.

Organos de aplicación:

Artículo 4º.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 65 de la Ley D N° 4109 y considerando el alcance general de la presente, el organismo de aplicación es el ministerio o autoridad máxima competente del área específica que corresponda a la naturaleza y competencia de la actividad, cargo, empleo o profesión de que se trate.

Implementación:

Artículo 5º.- A los fines de determinar las inhabilitaciones aquí establecidas, la autoridad de aplicación correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 4º, deberá exigir en todo trámite de ingreso a un cargo, empleo o profesión de los enunciados en la presente, el certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia, como requisito obligatorio para acceder al mismo.

Artículo 6º.- Esta ley es de orden público y las disposiciones aquí establecidas deben incorporarse al conjunto de normas y reglamentaciones vigentes para todos los sectores determinados en el artículo 2º de la presente, readecuando por la vía reglamentaria correspondiente, los distintos regímenes, resoluciones y reglamentos vinculados, a efectos de garantizar su inmediata implementación.

Sanción:

Artículo 7º.- Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto en la presente serán nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido, sin perjuicio de la validez de los actos y de las prestaciones cumplidas durante el ejercicio de sus funciones.

Adhesión:

Artículo 8º.- Se invita a los municipios de la provincia a adherir a esta ley.

Reglamentación:

Artículo 9º.- Esta ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo en el ámbito del Consejo Provincial de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en un plazo no mayor a noventa (90) días de vigencia de la misma.

Artículo 10.- De forma.

-----0-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 32/09.

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se declara como Escudo Oficial de la Provincia de Río Negro, al Escudo establecido por la Legislatura provincial mediante Ley B N° 471.

Artículo 2º.- La Legislatura provincial debe reconstruir el Escudo original, aprobado por la Ley B N° 471, cuya copia suscripta por los titulares de los tres Poderes del Estado, se conserva como patrón en el recinto de la Legislatura.

Artículo 3º.- Queda abrogada la Ley B N° 1594.

Artículo 4º.- De forma.

-----0-----

LEYES SANCIONADAS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Finalidad. Se crea el Régimen de Regularización de Deudas por Canon de Riego y Drenaje para el Agricultor Familiar de la Provincia de Río Negro, destinado a brindar solución definitiva para las deudas por canon de riego y drenaje vencidas al 31 de diciembre de 2008, que registren aquellos regantes agricultores familiares que acrediten en tiempo oportuno, el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente ley.

Artículo 2º.- Definición. Se define como agricultor familiar al que reúne las siguientes condiciones:

- h) El productor vive en el predio.
- i) Utiliza mano de obra familiar como principal fuerza de trabajo.
- j) Puede contratar mano de obra ocasional en etapas específicas del ciclo de producción (siembra, limpieza, cosecha).
- k) No contrata mano de obra permanente.
- l) La extensión de su predio genera excedentes productivos que le permiten obtener un ingreso mínimo para cubrir las necesidades básicas del hogar.
- m) La mayor parte del ingreso proviene de las actividades de la explotación agrícola, el cual puede ser complementado con actividades fuera del predio.
- n) El destino de la mayor parte de su producción es el mercado interno.

Se diferencia la agricultura familiar de los demás grupos del sector por la extensión del predio, la utilización de mano de obra familiar, el lugar de vivienda, la fuente del ingreso y la comercialización de la producción.

Artículo 3º.- Condiciones de acceso al beneficio. Para la inclusión de deudas por canon de riego y drenaje vencidas al 31 de diciembre de 2008 dentro del régimen creado por la presente ley, es necesario cumplimentar lo establecido en el artículo anterior y acreditar, conforme lo disponga la autoridad de aplicación, las siguientes condiciones:

- a) **En relación a la parcela:** Que la deuda a incluir corresponda a una única parcela, que a su vez:
 - 6) No supere las veinte (20) hectáreas de superficie empadronadas y productivas para la zona del Alto Valle o las treinta (30) hectáreas empadronadas y productivas para los demás sistemas de riego y drenaje. En este último caso la autoridad de aplicación puede reducir reglamentariamente la superficie máxima de acceso al beneficio, conforme el tipo de producción que se desarrolle en cada caso.
 - 7) Constituya el único bien inmueble de propiedad del regante.

- 8) Se encuentre en producción, afectada a la explotación primaria que constituya la base del sustento familiar del regante.
- 9) El área en explotación agrícola no puede ser inferior al veinticinco por ciento (25%) de su superficie total, debiendo acompañar a la solicitud de inclusión en el presente régimen, un proyecto para la puesta en producción de la totalidad de la parcela.
- 10) Sea residencia permanente del agricultor familiar regante que solicite el beneficio. La autoridad de aplicación podrá establecer excepciones a este requisito en función a la declaración jurada efectuada por el solicitante para acceder al beneficio.
 - b) **En relación al regante:** Que el regante solicitante acredite:
 - 1) Como único ingreso económico el que proviene de la explotación agrícola de la parcela con deuda por canon de riego y drenaje o ingresos por cualquier otro concepto que no superen el monto equivalente al costo de la canasta básica integral definida por el INDEC.
 - 2) El reconocimiento expreso de la deuda vencida al 31 de diciembre de 2008 y la aceptación expresa de la cesión de la misma a la autoridad de aplicación.
 - 3) El cumplimiento en los cultivos existentes en la parcela de las normas referidas a controles de plagas. En caso de constatarse incumplimiento a este requisito a la fecha de solicitud de inclusión en el régimen que esta ley establece, se le otorgará -a este solo efecto- un plazo perentorio para su regularización.

Artículo 4º.- Procedimiento de acceso al beneficio. La autoridad de aplicación es quien define la metodología y trámites administrativos necesarios para acceder al beneficio de la presente ley. A tal fin debe elaborar en el término de treinta (30) días contados desde la entrada en vigencia de la presente ley, un Reglamento de Acceso al Beneficio, bajo principios de oficiosidad, gratuidad del trámite, simplificación administrativa, estandarización y preformulación de la documentación a presentar que facilite dicha tramitación. A estos fines podrá requerir la participación de las distintas partes involucradas, en particular de otros organismos públicos, consorcios de riego y drenaje y organizaciones no gubernamentales relacionadas con esta temática.

Artículo 5º.- Alcances del beneficio. Los beneficios del Régimen de Regularización de Deudas por Canon de Riego y Drenaje para el Agricultor Familiar de la Provincia de Río Negro, son de carácter personal e intransferibles a terceros y en ningún caso implican la caducidad o condonación de la deuda alcanzada y consistirán en:

- a) La inmediata suspensión de toda acción de cobro de carácter administrativo o judicial de las deudas alcanzadas conforme lo dispuesto en el artículo 1º de esta ley, independientemente del estado en que se encuentre el trámite.
- b) La inmediata suspensión del corte del servicio de riego contra la propiedad del beneficiario y de cualquier procedimiento tendiente a la suspensión del derecho a riego por morosidad.
- c) La intervención de la autoridad de aplicación en dichas acciones o actuaciones de cobro, para su conocimiento y registro.

Artículo 6º.- Alcances preventivos. La mera solicitud del beneficio previsto en este régimen conforme lo disponga el reglamento que dicte la autoridad de aplicación, implica la inmediata concreción de los beneficios dispuestos en los incisos a) y b) del artículo 5º por el plazo de treinta (30) días hábiles.

Artículo 7º.- Condiciones para el mantenimiento del beneficio. Son requisitos para el mantenimiento de los beneficios del régimen excepcional establecido en esta ley, bajo pena de caducidad del mismo, los siguientes:

- a) El reconocimiento expreso y regularización de la deuda por canon de riego y drenaje que la parcela registre por períodos no comprendidos por el régimen dispuesto en el artículo 1º de esta ley y que se encuentren impagos a la fecha de su entrada en vigencia.
- b) No registrar durante el lapso que la reglamentación establezca, el incumplimiento de dos períodos consecutivos o cinco alternados en el pago de la facturación del canon de riego y drenaje de la parcela beneficiada correspondiente a los períodos con vencimiento posterior a la entrada en vigencia de la presente ley.
- c) El mantenimiento de las condiciones requeridas en el artículo 2º de la presente ley.

- d) La no transferencia del dominio de la parcela alcanzada por el beneficio o el otorgamiento de cualquier derecho real o personal que ceda, total o parcialmente, la explotación del inmueble a terceros, salvo que se cancele el ciento por ciento (100%) de la deuda.

Artículo 8°.- Facultades de verificación. La autoridad de aplicación queda facultada para proceder de oficio o ante denuncias fundadas a la verificación de lo declarado por los regantes solicitantes, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente ley. El falseamiento de datos implica sin más trámite la exclusión del régimen, independientemente de las acciones judiciales que correspondan.

En el ejercicio de esta facultad la autoridad de aplicación de la presente ley podrá requerir informes y colaboración de organismos públicos y entes autárquicos nacionales, provinciales y municipales, como asimismo de los consorcios de riego y drenaje de primer y segundo grado reconocidos en la provincia.

Artículo 9°.- Destino de las deudas alcanzadas. Una vez otorgado el beneficio establecido en el presente régimen, se considera regularizada la deuda comprendida por el artículo 1° de esta ley y cedido el crédito a la autoridad de aplicación en el estado del trámite en que se encuentre.

Dicha deuda tendrá el tratamiento que la reglamentación disponga, pudiendo en ese caso el consorcio del cual el beneficiario es usuario, compensar sus créditos hasta el monto de las deudas regularizadas y cedidas.

La pérdida o caducidad del beneficio conforme se dispone en el presente régimen habilita a la autoridad de aplicación a iniciar las acciones administrativas y judiciales de cobro de la deuda cedida. Lo recaudado se destinará al cumplimiento de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 11 de esta ley.

El otorgamiento del beneficio de esta ley implica:

- a) **Para el deudor.** La aceptación de la cesión de la deuda de capital y sus intereses a la autoridad de aplicación.
- b) **Para el titular del crédito.** La cesión del mismo a la autoridad de aplicación. La cancelación de las deudas involucradas se realizarán en las condiciones que acuerden la autoridad de aplicación y los titulares cedentes.
- c) **Para la autoridad de aplicación.** La aceptación de las deudas, su pago conforme a las condiciones que se acuerden y los créditos involucrados.

Artículo 10.- Beneficiarios mayores. La autoridad de aplicación puede resolver situaciones especiales relacionadas con aquellos regantes que sean mayores de setenta (70) años de edad o con problemas graves de salud o incapacidad física, o aquellos regantes morosos que se encuentren en riesgo social manifiesto, debidamente acreditado, pudiendo eximirlos del cumplimiento de algunos de los requisitos del artículo 2° de esta ley, conforme lo disponga su reglamentación.

Artículo 11.- Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación del Régimen de Regularización de Deudas por Canon de Riego y Drenaje para el Agricultor Familiar de la Provincia de Río Negro es el Departamento Provincial de Aguas, quien para la implementación de este beneficio, además de las facultades expresa o implícitamente reconocidas en la Ley Q N° 2952, debe:

- a) Elaborar y mantener actualizado por sí o con intervención de otros organismos públicos provinciales, consorcios, municipios u organizaciones no gubernamentales, un registro de potenciales beneficiarios.
- b) Efectuar por sí o con intervención de otros organismos públicos provinciales, consorcios, municipios u organizaciones no gubernamentales, consultas, relevamientos, encuestas y auditorías de los usuarios y concesionarios del servicio público de riego y drenaje de la provincia que atiendan al cumplimiento de la presente ley.
- c) Establecer anualmente mecanismos de subsidios focalizados para aquellos usuarios que se encuentren en la situación definida en el artículo 2° de la presente ley con la correspondiente aplicación de sistemas de compensación y de asistencia financiera para los consorcios que brinden servicio de riego y drenaje, a fin de evitar la afectación de la infraestructura de los sistemas a su cargo o de la calidad del servicio que prestan.
- d) Controlar la marcha del régimen aquí dispuesto, sugiriendo el desarrollo de aquellas acciones que hagan a un mejor cumplimiento de los fines tenidos en cuenta al diseñar este beneficio, pudiendo proponer incluso las modificaciones normativas o reglamentarias que atiendan a dichos fines.

- e) Informar anualmente sobre la marcha de este régimen a la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro.
- f) Definir situaciones particulares para el análisis de incorporación de productores familiares a los beneficios de esta ley que, sin cumplimentar todos los requisitos del artículo 3º, se encuadren acabadamente en la definición del artículo 2º.
- g) A solicitud del deudor, convertir la deuda financiera en deuda a valor producto del tipo de producción de la parcela en cuestión, modo y oportunidad de pago relacionada con la oportunidad de disposición del producto.
- h) A solicitud del deudor o del consorcio que corresponda, intervenir en la formalización de los acuerdos necesarios relacionados con el monto y facilidades de pago de los honorarios profesionales devengados por juicios de apremio. Proveer a la reducción, por acuerdo con los profesionales, del monto de los honorarios y su pago en cuotas considerando la oportunidad de ingresos genuinos al productor.

En aquellos casos que la reglamentación considere de tratamiento especial, toma a su cargo el pago de los honorarios y lo incorpora a la deuda transferida para su cancelación por el deudor en las mismas condiciones acordadas de cancelación.

Artículo 12.- Reglamentación. La autoridad de aplicación dicta el Reglamento de Acceso al Beneficio dentro del plazo de treinta (30) días de entrada en vigencia de la presente ley, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º.

Artículo 13.- Vigencia. La presente ley entra en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Fíjase como límite colindante entre los municipios de Río Colorado y de Guardia Mitre, el establecido el veinticinco de junio de dos mil ocho en la localidad de Río Colorado, suscripto por los presidentes de los Concejos Deliberantes, doctor Jorge Martínez Iturmendi de Río Colorado y el señor Ricardo Gaspar Gauna de Guardia Mitre y ratificado por las Ordenanzas número 1185/08 y 009/08 de estos municipios respectivamente, el cual se demarca en el plano del Anexo 1 que forma parte de la presente ley y que se describe de la siguiente forma: a partir del vértice común que divide los municipios de General Conesa, Río Colorado y Guardia Mitre, que se encuentran en el esquinero noroeste de la parcela D.C. 11 - C. 1 - P. 460350, extremo Oeste del límite, que coincide con su similar del lote 23 Fracción B Sección VI punto establecido en el acuerdo descripto, se inicia con rumbo Este, por el costado Norte de las parcelas D.C. 11 - C. 1 - P. 460530, D.C. 11 - C. 1 - P. 460620, D.C. 11 - C. 1 - P. 420750, D.C. 11 - C. 1 - P. 460870 y D.C. 11 - C.1 - P. 460960 que se corresponde con los lotes 23, 24 y 25 Fracción B Sección VI de la mensura de la Pampa Central, para llegar al extremo Este del Acuerdo Colindante, ubicado sobre el esquinero Noreste de la parcela D.C. 11 - C. 1 - P. 460960 que coincide con su similar del esquinero del lote 25 Fracción B Sección VI.

Artículo 2º.- El límite colindante establecido en el artículo 1º de la presente ley será demarcado con hitos por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, bajo la supervisión de la Comisión de Límites (Ley K Nº 1812), los cuales quedarán en custodia y conservación por parte de los municipios de Río Colorado, Guardia Mitre y General Conesa.

Artículo 3º.- Los municipios de Río Colorado y Guardia Mitre procederán cuando tengan cerrados los Acuerdos Colindantes con los municipios vecinos, a ampliar sus ejidos municipales de acuerdo a sus proyectos de planificación urbana, suburbana y rural determinados en sus Cartas Orgánicas.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se incorpora como subtítulo y artículos 30 y 31 de la Ley F Nº 2381, el siguiente texto:

“Día Provincial de la Seguridad Informática

Artículo 30.- Se establece como Día Provincial de la Seguridad Informática el 30 de noviembre de cada año.

Artículo 31.- El Poder Ejecutivo y el Poder Judicial planifican la realización de eventos alusivos a la fecha en los organismos que de ellos dependan.”

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Prorroga el plazo de la concesión de distribución de energía eléctrica que detenta la Cooperativa Eléctrica de San Carlos de Bariloche, por el término de quince (15) años contados a partir de la fecha de su vencimiento. En consecuencia, el plazo de dicha concesión se extenderá hasta el día 27 de febrero de 2027.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se modifican los artículos 1º, 4º y 6º de la Ley N° 643, los que quedan redactados de la siguiente manera:

“ **Artículo 1.-** Son Comisiones de Fomento de la Provincia de Río Negro las siguientes: Aguada Cecilio, Aguada de Guerra, Aguada Guzmán, Arroyo Los Berros, Arroyo Ventana, Cerro Policía, Cona Niyeu, Comicó, Clemente Onelli, Cubanea, Chelforó, Chipauquil, Colan Conhue, El Caín, El Cuy, El Manso, Laguna Blanca, Mamuel Choique, Mencué, Nahuel Niyeu, Naupa Huen, Ojos de Agua, Paso Flores, Peñas Blancas, Pichi Mahuida, Prahuaniyeu, Pilquiniyeu, Pilquiniyeu del Limay, Rincón Treneta, Río Chico, Fuerte San Javier, Sierra Pailemán, Villa Mascardi, Valle Azul, Villa Llanquín y Yaminue”.

“ **Artículo 4.-** Las Comisiones de Fomento de la Provincia de Río Negro, están compuestas por:

3. Un (1) Comisionado de Fomento, cuya designación por parte del Poder Ejecutivo provincial, recaerá en el ciudadano electo en forma directa y a simple pluralidad de sufragios.
4. Dos (2) Vocales Titulares y dos (2) Vocales Suplentes, cuya designación por parte del Poder Ejecutivo provincial, recaerá en los ciudadanos electos mediante el sistema D'Hont con un piso del cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos.

Sus funciones serán por un período de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos por igual período. El ejercicio de sus cargos queda sujeto a las disposiciones de la Ley L N° 3229”.

“ **Artículo 6.-** Los cargos de los Comisionados de Fomento y Vocales serán remunerados conforme lo disponga la reglamentación.

La remuneración de los Vocales no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) de la que se fije para el Comisionado de Fomento”.

Artículo 2º.- En un plazo no mayor de noventa (90) días de la entrada en vigencia, el Poder Ejecutivo reglamenta la presente a efectos de convocar a los electores de las Comisiones de Fomento de la Provincia de Río Negro a elecciones, conformando el padrón electoral y determinando los requisitos para ser designado Comisionado de Fomento y Vocal.

Artículo 3º.- Las autoridades de las Comisiones de Fomento que resulten designadas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente, tendrán vigencia hasta el 10 de diciembre de 2011, tomándose el primer período para la reelección a partir del 10 de diciembre de 2011.

Artículo 4º.- Para las elecciones será autoridad de aplicación, en lo que corresponda, el Tribunal Electoral Provincial.

Artículo 5°.- Se faculta al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

Artículo 6°.- Se abroga el artículo 2° de la Ley N N° 643.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----



*Armado, supervisión, diseño y diagramación
DEPARTAMENTO CORRECCION
e-mail: bkucich@legisrn.gov.ar*